

Juan J. Paz y Miño Cepeda

ELOY ALFARO POLÍTICAS ECONÓMICAS



Juan J. Paz y Miño Cepeda

ELOY ALFARO

POLÍTICAS ECONÓMICAS

Juan J. Paz y Miño Cepeda

Quito – Ecuador
Junio 2012

CRÉDITOS

Jeannette Sánchez Zurita
Ministra Coordinadora de la Política Económica

Investigación, estudio introductorio y selección de textos: Juan J. Paz y Miño Cepeda

Diseño y diagramación: Oxigenio

Fotografías: Archivo Histórico del Ministerio de Cultura

Impresión: Editoran S.A.

Primera edición: Junio de 2012

Quito, República del Ecuador

ISBN 978-9942-07-259-7

Ministerio de Coordinación de la Política Económica
Santa María y Amazonas, Edificio Tarqui, piso 5.
www.mcpe.gob.ec
comunicacion@mcpe.gob.ec
Quito, Ecuador

© De la edición: Ministerio de Coordinación de la Política Económica
© Del Estudio introductorio e investigación: Juan J. Paz y Miño Cepeda

JUAN JOSÉ PAZ Y MIÑO CEPEDA.

Ecuatoriano. Doctor en Historia. Profesor de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Miembro de Número de la Academia Nacional de Historia. Vicepresidente de la Asociación de Historiadores Latinoamericanos y del Caribe (ADHILAC). En la actualidad también se desempeña como Cronista de la Ciudad de Quito.

CONTENIDO

Una necesidad histórica	11
Presentación	13
Nota introductoria sobre el libro	17
1. Ecuador antes del Alfarismo	23
2. Eloy Alfaro en el Poder	33
3. La Modernización de la Economía	47
4. Hacienda Pública	65
5. Moneda y Bancos	89
6. El Ferrocarril y la G&Q	105
7. Ferrocarril y “Deuda Gordiana”	119
8. Políticas Sociales	133
9. Conclusiones	145
Anexos	152
<i>Mensajes de Eloy Alfaro</i>	153
• Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896	153
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1898	159
• Mensaje del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario de 1898	161
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1898	162
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1899	172
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1899	175
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1899 sobre la Deuda Externa	186
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre el Proyecto de Nuevo Impuesto al Cacao - 1899	195
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Aumento de Derechos de Aduana - 1899	198
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1899	200

• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1900	202
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre la Deuda Externa 1900	208
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional objetando el Impuesto a la Cerveza 1900	212
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre la Sociedad de Crédito Público	213
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre el Ferrocarril Trasandino: de Gradiente entre Huigra y Palmira - 1900	215
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Ordinario sobre la urgencia de varios Proyecto del Ley - 1900	218
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1900	219
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1901	221
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Extinción de la Deuda Externa - 1901	231
• Mensaje Especial del Presidente Interino de la República a la Convencion Nacional sobre Empréstito - 1906	232
• Mensaje del Presidente Interino de la República a la Convencion Nacional sobre Emprestito Interno (1906)	242
• Mensaje Especial del Presidente de la República a la Asamblea Nacional sobre la Ley de Liberación de Derechos sobre la Importación de Víveres	244
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1908	247
• Mensaje del Presidente la República al Congreso Nacional sobre Protección á las Industrias Nacionales	250
• Mensaje del Presidente de la República al Poder Legislativo sobre Exposicion Nacional	253
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional relativo Ferrocarril Trasandino	254
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Reformas Rentísticas	260
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Constitucional sobre Agua Potable para Guayaquil	271
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1908	272

• Mensaje del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario sobre el Muelle de Guayaquil	272
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1909	275
• Mensaje Especial del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Concesión de Aguas a la Compañía del Ferrocarril Trasandino (1909)	280
• Mensaje Especial del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Protección a las Industrias	283
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional a favor de los Obreros de Guayaquil	288
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Reformas Rentísticas	290
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Construcción de Ferrocarriles a Ibarra y Cuenca	300
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Explotación Petrolera	304
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Canalización de Bahía y Ferrocarril y Muelle de Manta	308
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Modificaciones al Proyecto de Empréstito.	309
• Mensaje Especial del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario sobre Ferrocarril de Guayaquil a la Costa de Manabí	313
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1910	316
• Mensaje Especial del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1910 sobre el Contrato Ad-Referendum de 9 de Diciembre de 1908, celebrado con la Compañía del Ferrocarril Trasandino.	323
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1911	326
• Mensaje Especial del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1911 sobre Proyecto de Emprestito	331
• Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1911 <i>Textos y Documentos de Registros Oficiales</i>	331
Bibliografía	340
	417

UNA NECESIDAD HISTÓRICA

De la Revolución Liberal comandada por Eloy Alfaro nos han llegado muchos símbolos que, sin duda, fueron trascendentales en los últimos años de Siglo XIX, primeros del XX y de ahí en adelante en nuestra historia nacional. Entre ellos, la lucha montonera contra los gobiernos conservadores y tiránicos, la implantación del Estado laico y separación de la Iglesia Católica, la educación pública, la construcción del ferrocarril, la proclama de las libertades individuales.

Nos ha llegado la reacción que tuvo que enfrentar de sus opositores, del poder oligárquico-terrateniente, de la Iglesia.

Y nos ha llegado su sacrificio y terrible asesinato, lo que Alfredo Pareja Diezcanseco nombró como la hoguera bárbara.

Poco, en cambio, hemos conocido de su obra en materia de política económica. Una involuntaria omisión histórica que nos impide comprender cómo, para la época, la profunda modernización capitalista constituía todo un reto revolucionario.

“La agricultura –decía el Viejo Luchador– constituye la verdadera riqueza del país y, por consiguiente, merece leyes que le presten apoyo y fomento. Los gravámenes que pesen sobre ella, deben dedicarse exclusivamente al establecimiento de escuelas agrónomas, tendentes a mejorar científicamente el cultivo de lo existente y a introducir nuevas industrias”. Del Alfaro que así pensaba queremos abordar en estas páginas. Del que proclamaba que el comercio merecía su decidido apoyo en consonancia con las conveniencias generales, y que por eso alteraba los derechos de importación de algunos artículos. Del que afirmaba: “Soy partidario del libre cambio en su más alta acepción, pero mientras dure la infancia de nuestro desarrollo industrial, pienso que debemos dar amparo juicioso a los ramos que necesitan de leyes protectoras, y aun de razonables auxilios del Tesoro Nacional”.

Consideramos necesario comprender cómo Don Eloy procuraba la descentralización de las rentas nacionales, y estaba convencido que no se necesitaban caudales para fomentar nuevas industrias, sino un ligero apoyo pecuniario del Gobierno cuando fuera menester. “Concediendo privilegios razonables abundarían las ofertas de capitalistas y la

implantación y fomento de nuevas empresas sería un hecho". Conocer su perspectiva frente a la Ley de Timbres, y las razones que le llevaron a suspender la entrega de las sumas asignadas para el pago de la Deuda Inglesa y ordenar el depósito de su producto en el Banco del Ecuador.

Sobre el impulso de obras y servicios públicos, el fomento a la industria, la promoción de la agro-exportación, el intento por modernizar el agro, el apoyo al desarrollo empresarial, la búsqueda por la ampliación del mercado interno, la diversificación del comercio externo, la transformación educativa del país, el proceso de urbanización, el desarrollo de la banca, las mejoras en la situación laboral general y los beneficios de toda la sociedad con los avances legales, culturales y políticos tratamos en este libro.

La investigación sobre la política económica de Eloy Alfaro, de alto interés para el Ministerio de Coordinación de la Política Económica, fue planteada en colaboración con la Academia Nacional de Historia. A través de esta prestigiosa y centenaria institución, se contó con la participación del reconocido historiador Juan Paz y Miño, quien es el autor de este libro tanto en el riguroso estudio introductorio que realiza, como en la selección de los materiales documentales, contenidos en numerosos Mensajes y otros textos originales de Eloy Alfaro como Presidente del Ecuador.

Esperamos que estas páginas nos ayuden a comprender mejor la Revolución Alfarista desde la perspectiva económica.

Jeannette Sánchez Zurita

Ministra de Coordinación de la Política Económica

PRESENTACIÓN

Juan Cordero Íñiguez,

Ph. D. en Historia

Director de la Academia Nacional de Historia.

La Academia Nacional de Historia nació en 1909, en la segunda administración de Eloy Alfaro Delgado y se honró a comienzos del siglo XX, con la Presidencia de nuestra Institución, ejercida por Celiano Monge Navarrete, el gran investigador y hombre público que colaboró estrechamente con su amigo y coideario don Eloy, el Viejo Luchador. Hoy, nos unimos al Ministerio Coordinador del Desarrollo Económico Social del Ecuador, para rendir un homenaje, a quien ejerció la primera magistratura, con la colaboración de grandes personalidades, como la citada o la de José Peralta, en momentos de transición entre los siglos XIX y XX y lo hacemos con la publicación de la presente obra que estudia profundamente una de sus facetas menos conocidas: la del pensador y ejecutor de temas económicos.

Con ocasión del primer centenario del magnicidio, ocurrido el 28 de enero de 1912, se ha vuelto a reflexionar, con mejores perspectivas, sobre sus diversas facetas, especialmente la política y la ideológica y en esta oportunidad, con las palabras autorizadas de Juan José Paz y Miño Cepeda se analiza un campo menos tratado: el económico.

Lo hace, repetimos, una persona idónea que enseña Historia Económica del Ecuador y de América Latina en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, donde también dirige el Taller de Historia Económica. A Juan José lo vemos, además, en pleno ejercicio intelectual dentro de su profesión de doctor en historia, con una actividad constante de investigación, siempre pensando en comunicar a su público lo que conoce y descubre, ya sea por medio de ágiles artículos periodísticos o de bien documentados libros.

Juan José Paz y Miño es un brillante historiador que honra a la Academia en su calidad de Miembro Numerario y que hace poco fue escogido por el Municipio de Quito para que dirija su Archivo Histórico y ejerza las funciones de Cronista de la Ciudad, en reemplazo, nada menos, que de Jorge Salvador Lara, nuestro Presidente de Honor, recientemente fallecido. Es, además, Vicepresidente de la Asociación de Historiadores Latinoamericanos (ADHILAC) y autor de varios libros y ensayos, algunos especializados en temas económicos.

La delimitación del campo de la obra es clara: los dos períodos gubernamentales de Eloy Alfaro: 1895-1901 y 1906-1911. Al estudio y análisis de su pensamiento económico dedica el autor una tercera parte de la obra y las otras a una selección de textos, tomados de sus mensajes presidenciales, decretos y leyes aprobados en sus administraciones, documentos bien traídos que ratifican sus asertos.

Parte de una necesaria ubicación temporal que son los años inmediatamente anteriores a la iniciación de su gobierno, con los rasgos económicos de fines del siglo XIX, aún dentro de lo que a su juicio se podría llamar una economía pre capitalista. Pasa enseguida a mostrar la figura renovadora de Eloy Alfaro, con sus principales logros en toda su gestión, con lo cual el lector tiene ya una primera valoración de la figura que cambió la política nacional, rompiendo definitivamente el confesionalismo y estableciendo el laicismo del Estado.

Con estos antecedentes pasa a enfocar la modernización de la economía ecuatoriana en diversos campos como el agrícola, con apoyo a la diversificación y a la agro exportación, fundamentalmente del cacao, aprovechada más por los agricultores de la Costa (pues los de la Sierra, aún mostraban recelos y tenían miedo de perder sus privilegios en la explotación de la mano de obra indígena). El autor nos presenta importantes comentarios sobre temas vinculados con la piscicultura, la minería, la colonización, sobre todo de la región amazónica; la industrialización, dando facilidades y protecciones; el comercio externo e interno y las inversiones empresariales.

Muestra sus avances en el tema del manejo de la hacienda pública, cuyo inmediato antecesor en este campo fue el presidente Antonio Flores Jijón, quien no pudo ejecutar todo lo planificado, quedando muchos aspectos pendientes que los impulsó Alfaro, incluyendo asuntos relacionados con temas monetarios y bancarios. Cabe recordar que en 1900 adoptó el patrón oro.

No podía faltar una referencia especial al tema ferroviario puesto que por su inquebrantable decisión, se lo pudo completar en los tramos más complejos. Se analiza con justo equilibrio el delicado tema de la deuda gordiana, así como los contratos con la Guayaquil and Quito Railway Company y los señores Harman.

El eje del ferrocarril estaba marcado por las dos principales ciudades del Ecuador: Quito y Guayaquil, que incluía a numerosas urbes en todo el trayecto, pero el plan, siguiendo anhelos de otros gobiernos que le precedieron, en particular del Dr. Luis Cordero, fue extender ramales a otras ciudades como Cuenca, Loja y Machala en el Sur y pueblos de la Sierra Norte y de la Costa Noroccidental.

Los temas económicos fueron considerados como medios para los objetivos de lograr un desarrollo global del Estado, dentro de una visión social modernizadora, por ello, como lógica conclusión el autor nos señala algunos aspectos de su obra pública en vialidad, en saneamiento ambiental, en edificaciones de escuelas, colegios y en la modernización de

las Fuerzas Armadas, tanto con la dotación de una buena infraestructura y de armamento actualizado, como en su formación académica y disciplinaria.

No todo lo que se anhela se cumple. Siempre se presentan obstáculos de toda índole. Lamentablemente no le correspondía al autor analizar algunas de sus frustraciones; sin embargo, sí expone brevemente que su política indigenista quedó truncada y que la Banca puso sus condiciones hasta que poco a poco se convirtió en actor político de primer orden, especialmente el Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil.

A pesar de estos y otros problemas, Juan José Paz y Miño concluye sosteniendo que Eloy Alfaro fue un promotor capitalista con visión social y que fue un revolucionario también en el campo económico.

Agradecemos al Ministerio Coordinador del Desarrollo Económico Social del Ecuador, por haber invitado a la Academia Nacional de Historia a la tarea de profundizar algunos temas de nuestro pasado y más en el contexto de la recordación del centenario de un episodio trágico como fue el asesinato del Viejo Luchador, uno de los grandes Presidentes de nuestro querido Ecuador. Anhelamos que el libro, trabajado con suficiencia de méritos por nuestro Académico Juan José Paz y Miño, llegue a cubrir las aspiraciones del Ministerio.

Quito, junio de 2012.

NOTA

INTRODUCTORIA SOBRE EL LIBRO

Este libro, preparado para la Academia Nacional de Historia, centenaria institución que desea contribuir, por convenio con las instituciones del Estado, al mejor y más amplio conocimiento de la historia ecuatoriana, y de la cual formo parte como uno de sus Académicos de Número, se propone tratar específicamente las políticas económicas de los dos gobiernos de Eloy Alfaro, a través de las cuales la ciudadanía podrá comprender el tipo de economía y de “modelo” que se siguió por entonces.

La obra contiene dos partes: la primera es un estudio introductorio que realizo sobre las políticas económicas del alfarismo y su incidencia en la economía general de la nación; la segunda, reproduce textos originales de los mensajes de Eloy Alfaro, así como de otros documentos publicados en la época de sus gobiernos, relativos al tratamiento que mereció la economía ecuatoriana.

Para el estudio introductorio he utilizado, de manera preferente, casi todos los mensajes de Eloy Alfaro como Jefe de Estado o Presidente de la República, expresados ante los distintos congresos o hechos públicos en forma impresa; también he revisado todos los Registros Oficiales (periódico oficial del Estado, citados como “R.O.” y a continuación la fecha respectiva) de los gobiernos alfaristas, en los que se encuentra una voluminosa documentación sobre asuntos económicos del país y que, sin embargo, suele ser una fuente menos empleada por los investigadores, pese a ser los documentos primarios a los que hay que acudir cuando se realiza el seguimiento de cualquier gobierno en la vida republicana del país.

En los límites de espacio y de tiempo de preparación de este libro, resultaba imposible seguir detalladamente todos los documentos, que incluyen informes de ministros como los de Hacienda, en los que se contiene sustancial información económica. Debiendo escoger el material, me limito a utilizar lo esencial de las resoluciones y leyes sancionadas por el presidente Eloy Alfaro. A pesar de estas restricciones, se ha logrado una visión nueva sobre la época alfarista, con una serie de datos y precisiones antes poco o nada difundidos.

La revisión de estos materiales documentales primarios permite complementar las obras de los historiadores que se han dedicado al estudio de la época alfarista, que he vuelto a repasar para tener un marco mayor de comprensión de los procesos y que cito

en el texto cuando ha sido preciso hacer esas referencias. Además, no he estado ajeno al estudio de la economía republicana del Ecuador, pues en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) han estado a mi cargo, durante años, las cátedras de Historia Económica del Ecuador y de Historia Económica de América Latina. Muchos de los estudios y otros textos míos y de colegas académicos sobre estos temas pueden obtenerse directamente en la página web del “Taller de Historia Económica” que dirijo en la PUCE¹.

El estudio introductorio ofrece una macro visión de la economía y de las políticas económicas de la época alfarista, colocando, como eje para su seguimiento, a la figura de Eloy Alfaro, determinante dentro de un régimen presidencial como el ecuatoriano. Debo precisar que exclusivamente se toma en cuenta los dos gobiernos de Eloy Alfaro, pero no el ciclo intermedio entre 1901-1906, cuando gobernaron Leonidas Plaza Gutiérrez (1901-1905) y Lizardo García (1905-1906). Este enfoque metodológico se debe al hecho de que en el presente año 2012 Ecuador está recordando el terrible asesinato del “Viejo Luchador” y de sus compañeros radicales ocurrido hace cien años, por lo cual el corte se justifica por el sentido que tiene esta obra para resaltar la actuación de Alfaro y específicamente, el enfoque económico que inspiró a sus gobiernos.

El libro, al estar destinado al público más amplio, describe la economía señalada sin acudir a conceptos demasiado técnicos. Tampoco contiene estadísticas detalladas, pues se ha preferido destacar la orientación gubernamental. De otra parte, las estadísticas en aquellos tiempos no siempre son confiables. Varias se hallan en los mismos Mensajes que se reproducen como anexos. Además, rehuimos de la “econometría” y de la economía “matemática”, que caracterizan a una línea de análisis en el presente, porque preferimos “rescatar” a la economía política, como debe ser tratada esta ciencia en América Latina, si se quiere comprender la trama de intereses sociales y de confrontaciones por el poder que suelen esconder los datos “exactos” y la supuesta “técnica” económica “pura”.

La segunda parte del libro, con los textos alfaristas originales, seguramente permitirá a los lectores confrontar la interpretación histórica del estudio introductorio; pero, sobre todo, tratar directamente un material documental poco accesible al gran público y, con ello, cada persona tendrá la oportunidad de profundizar sobre los temas presentados, dar cuenta de otros asuntos que no fueron abordados por el estudio introductorio y, sin duda, aprovechar de los textos para sacar sus propias conclusiones y forjar su propia interpretación. Con ello, esta obra habrá cumplido con su objetivo principal de sembrar conciencia sobre la historia económica del Ecuador.

Cada texto está encabezado por su título original (“Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional...”, etc.) y organizado por subtítulos (“Deuda Externa” o “Ferrocarril”, etc.) que no están en el original, pero que han sido colocados para que el lector pueda seguir un tema determinado, sin necesidad de acudir a todo el

1 En los buscadores usuales de internet se encuentra bajo “Taller de Historia Económica Ecuador” (u otra fórmula similar de búsqueda) y su dirección actual es: <http://puce.the.pazymino.com>

documento. Los Registros Oficiales (periódico oficial del Estado) están citados como R.O. y a continuación la fecha, año y número. La documentación ha sido obtenida en la Biblioteca Archivo “Aurelio Espinosa Pólit” de Quito, la mejor en fuentes sobre la historia republicana del Ecuador, y una parte en el Archivo Metropolitano de Quito.

Agradezco a Fanny Santos, quien actuó como ayudante de investigación en el Archivo Metropolitano de Historia, y también a las personas que apoyaron otras partes de la investigación, cooperaron en las transcripciones de los documentos electrónicos y digitalizados, sistematizaron la información, prepararon el conjunto de materiales y corrigieron el texto final. Me disculparán si omito sus nombres, pero con su valioso concurso, su cercanía y su identidad en propósitos, entregamos al país una parte de su memoria histórica.

Juan J. Paz y Miño Cepeda
Quito, mayo de 2012





HACIENDA ESPERANZA

Región Litoral, 1920/00/00: En primer plano los patios de la hacienda de cacao "Esperanza" de propiedad de los herederos de B. Burgos, con varios trabajadores tendiendo el cacao para el secado, a la izquierda una cerca y plantas; en segundo plano la casa de la hacienda con algunos caballos delante y personas en el portal, también se puede ver algunas mujeres asomadas a los balcones; al fondo árboles. (Acetato, 5x4cm, ByN).

Archivo Histórico del Ministerio de Cultura del Ecuador (AHMCE), 80.F0000.3948

CAPITULO I



ECUADOR

ANTES DEL ALFARISMO

La Revolución Liberal Ecuatoriana, iniciada con el pronunciamiento popular del 5 de junio de 1895, fue el resultado de las confrontaciones políticas y sociales que caracterizaron al país desde la fundación de la República el 13 de mayo de 1830.

En efecto, al separarse de la Gran Colombia, la república soñada por Simón Bolívar, a la que Ecuador perteneció durante ocho años (1822-1830), se reunió la primera Asamblea Constituyente en Riobamba, que no solo dictó la primera Constitución, sino que designó al primer Presidente del país, el general Juan José Flores.

Pero, con la Constitución de 1830 el primer Congreso constituyente del Ecuador prácticamente excluyó de la ciudadanía al 90% de la población nacional, que por entonces era de unos 550.000 habitantes, la mayoría asentados en la Sierra, donde predominaba la población indígena. Para ser ciudadano dicha Constitución exigió no solo cierta edad, además de saber leer y escribir, sino tener una propiedad de 300 pesos “o ejercer alguna profesión o industria útil, sin sujeción a otro como sirviente doméstico o jornalero”.²

Esa ciudadanía “censitaria” o restringida se conservó en las sucesivas Constituciones de 1835, 1843, 1845, 1851 y 1852, porque solo la Constitución de 1861 abolió los requisitos económicos para ser ciudadano, aunque el de “saber leer y escribir”, que excluyó a los analfabetos de la vida política nacional, solo se quitó en la Constitución de 1979.

Añádase a ello que la Constitución de 1830 consagró a los “venerables curas párocos” como “tutores y padres naturales” de los indígenas, clase “inocente, abyecta y miserable”, como se escribió en el respectivo artículo; que la esclavitud de los negros solo fue abolida definitivamente en 1852; que la “Carta Negra”, esto es la Constitución de 1869 dictada bajo el gobierno del caudillo conservador Gabriel García Moreno dispuso que para ser ciudadano también se requería “ser católico” y que la Constitución de 1884, en cambio, dispuso que solo eran ciudadanos los “varones” que cumplían los otros requisitos, con lo que fueron excluidas las mujeres.

² Constitución de 1830. Art. 12. *Para entrar en el goce de los derechos de ciudadanía se requiere: 1. Ser casado, o mayor de veintidós años; 2. Tener una propiedad raíz, valor libre de 300 pesos, ó ejercer alguna profesión, ó industria útil, sin sujeción a otro, como sirviente doméstico o jornalero; 3. Saber leer y escribir.*

Y súmese a todo ello que los requisitos económicos persistieron para ser Presidente, Vicepresidente o Diputado. De acuerdo con la Constitución de 1830, para ser Presidente se requería tener una propiedad de 30.000 pesos (una vaca costaba 4 pesos y una casa-finca cerca de 100 pesos), que bajó a 8.000 (y renta anual) en las Constituciones de 1835 y 1843, a 6.000 (o renta) en las de 1845, 1851 y 1852, a gozar de una renta anual de 500 pesos según la Constitución de 1861, una propiedad de 4.000 pesos o renta anual de 500 de acuerdo con la de 1869 e igual renta según la de 1878. Para ser Senador o Diputado la situación era parecida, pues entre 1830 y 1878 las Constituciones también exigieron calidades económicas: propiedades de por lo menos 4.000 pesos o rentas anuales de por lo menos 500 pesos. Solo la Constitución de 1884 suprimió cualquier tipo de requisito económico para ocupar el Ejecutivo o el Legislativo³.

Como puede advertirse, más de medio siglo republicano se conservó el privilegio de riqueza como fundamento del poder político.

Semejante régimen trajo dos consecuencias inevitables: una, que las confrontaciones por el poder fueron hegemonizadas por las clases dominantes de terratenientes y comerciantes (solo desde mediados del siglo XIX aparecieron los banqueros y a fines del mismo algunos industriales); y dos, que las luchas populares de campesinos, montubios, indígenas, trabajadores urbanos y las reducidas capas medias, para tratar de que sus intereses también se incorporen a la vida del Estado nacional, se desarrollaron bajo condiciones difíciles, adversas, no solo porque las capas concentradoras del poder no eran capaces de admitir ese ascenso popular, sino que normalmente acudieron a la represión para alejarlas o bloquearlas.

En tales circunstancias, las confrontaciones entre las capas dominantes del país se expresaron como luchas entre conservadores y liberales, que la historia ecuatoriana refleja en la sucesión de diversos gobernantes ligados a una u otra de dichas tendencias.

Los conservadores, herederos de los viejos principios aristocráticos y señoriales de la época colonial, defendían el orden, la tradición y el progreso agrario de Ecuador, sin admitir cuestionamientos al régimen de la propiedad de las tierras edificado desde la época de la conquista española, ni a los valores de un cerrado catolicismo, cultivado por la Iglesia, convertida en aliada ideológica del conservadurismo. Era, por lo tanto, una corriente política mejor identificada con la Sierra y los intereses de la élite de familias dueñas de haciendas. En lo económico, por tanto, recelaban del capitalismo, pues pretendían conservar el sistema oligárquico-terreniente basado en la servidumbre de los trabajadores agrícolas.

Los liberales, en cambio, vinculados a los intereses de la Costa, eran más abiertos a un país moderno, con relaciones económicas internacionales; pero ejercían, igualmente, un dominio oligárquico, aunque gracias a los principios y valores de la ideología liberal,

³ Juan J. Paz y Miño Cepeda, “Constituyente, Constituciones y economía”, *Asamblea Constituyente y Economía. Constituciones en Ecuador, Quito, Editorial Abya Yala – THE, Quito, 2007.*

podían inclinarse a favorecer ciertas reformas populares, como fueron los casos de la abolición de la esclavitud (lograda en 1851) y del tributo indígena (1857), con los cuales aspiraban los hacendados costeños a contar con la mano de obra que escaseaba en la región. Los liberales también podían ser partidarios de ampliar ciertas bases de la democracia representativa, los derechos individuales y la ciudadanía, para derrotar a los conservadores que procuraban restringirlos. Económicamente admitían una economía de tipo empresarial, pero hasta el límite de que no afectara las bases de la monoproducción agroexportadora (cacao), el tipo de negocios comercial-bancarios vinculados con ella y la propiedad privada de las haciendas costeñas.

Ambas tendencias se expresaron por décadas a través de caudillos y figuras personales, capaces de representar a los partidarios con su propia influencia sobre el Estado. Solo a fines del siglo XIX comenzaron a estructurarse como partidos políticos, de manera que, en vísperas de la Revolución Liberal eran visibles cuatro organizaciones: el Partido Conservador, fundado en 1883; el Partido Progresista, sin fecha definida, aunque tuvo vigencia con los gobernantes del período 1883-1895 (José María Plácido Caamaño, Antonio Flores Jijón y Luis Cordero); el Partido Liberal, cuyo director fue el guayaquileño Pedro Carbo; y el Partido Radical, que dirigía Eloy Alfaro. Desde luego, no eran partidos estructurados como hoy exigen las leyes y las realidades sociales (estatutos, militantes, organización nacional, institucionalidad), sino agrupaciones reducidas, que respaldaban el liderazgo de alguna figura a la que promocionaban para las elecciones o la toma del poder por otros medios.

El ideal del conservadorismo fue expresado por el presidente Gabriel García Moreno (1859-1865 y 1869-1875), cuya decisiva influencia personal en el país duró quince años. Sus gobiernos, al amparo de dos Constituciones (1861 y, sobre todo 1869, llamada “Carta Negra”), representaron la alianza política entre las clases del poder serrano y costeño, pero bajo la hegemonía en el Ejecutivo de los intereses oligárquicos de la Sierra.

Al mismo tiempo que el mandatario realizó una inédita gestión para modernizar al Ecuador en el campo de las obras públicas, el mejoramiento agrícola, el desarrollo del comercio y la banca, literalmente quiso convertir al país en un “convento”, pues hizo de la Iglesia un aparato privilegiado del Estado; celebró un Concordato con el Papa que otorgó a ella la vigilancia y control de la educación nacional e incluso de la moralidad, las costumbres y la expresión del pensamiento (de hecho no existió libertad de conciencia, pensamiento ni imprenta o prensa); se pretendió establecer una *sui géneris* “República del Corazón de Jesús”; y hasta se fijó, en la “Carta Negra”, el requisito de “ser católico” para ser ciudadano.

Los “progresistas”, que, en definitiva, provenían del conservadorismo, representaron una corriente menos fanatizada que la de los “garcianos” conocidos también como “terroristas”. Pretendieron una especie de tercera vía, por lo que fueron tolerantes y abiertos a cierta convivencia política con los liberales. Los garcianos les consideraron como enemigos, mientras los liberales los tildaron como “termi-católicos” y reaccionarios.

Las corrientes políticas sin duda contaron con ideólogos que exaltaban los ideales y filosofías de cada una, aunque por su labor intelectual y su origen social no eran necesariamente miembros de las clases terratenientes, comerciales, bancarias o “industriales”, que conformaron, en estricto rigor, el sector oligárquico del Ecuador. Desde las filas del liberalismo radical, cabe nombrar, por ejemplo, a Abelardo Moncayo Jijón (1847-1917), quien consideró que el régimen garciano había interrumpido gravemente el camino de la libertad inaugurado por las luchas por la independencia y que, en consecuencia, había que recobrarlo. Junto a otros jóvenes liberales no consideró posible terminar con la “tiranía” de García Moreno por los medios constitucionales de la época y por ello confabuló para la muerte del mandatario, quien cayó asesinado el 5 de agosto de 1875.

De igual modo, en las filas liberales, destacó el célebre Juan Montalvo (1832-1889), quien combatió con su pluma, en forma decisiva, la tiranía garciana y la ineptitud y despotismo de los gobiernos de Ignacio de Veintemilla (1876-1883). Eloy Alfaro trató e hizo amistad con él, financió su viaje a Europa, publicó varios de sus libros y, como gobernante, siempre reconoció la valía intelectual de quien en otra época había sido su compañero de luchas políticas.

También desde la época garciana el joven Eloy Alfaro (1842-1912) se unió a las luchas liberales. Apoyaba, por entonces, al liberal José María Urbina, quien había gobernado Ecuador entre 1851-1856, fue el que abolió la esclavitud y logró reunir, en torno a su figura, a la “familia” liberal ecuatoriana que combatía al garcianismo.

Alfaro tuvo que exiliarse. Vivió en Panamá varios años y se vinculó a la masonería. Allí se casó con Ana Paredes Arosemena, con quien formaría una extensa familia. Además logró hacer alguna fortuna como comerciante de sombreros de paja toquilla, que provenían de Montecristi, su pueblo natal, en la provincia de Manabí. Pero nunca abandonó sus convicciones liberales sino que, al contrario, empleó sus propios recursos para apoyar la causa revolucionaria en Ecuador y se convirtió en un verdadero agente liberal por toda América, ya que viajó por diversos países, respaldando a los liberales latinoamericanos, al mismo tiempo que, en forma intermitente, regresaba a Ecuador para levantar “montoneras” o guerrillas, a través de las cuales buscaba el acceso liberal al poder, coartado por el dominio de los conservadores y de los progresistas.

El internacionalismo liberal de Alfaro le condujo a imaginar la posible reconstitución de la Gran Colombia, a considerar la causa del liberalismo como un asunto de toda la América Latina y a tratar planes para la independencia de Cuba con José Martí, el “Apóstol”, y otros revolucionarios cubanos. En el contexto de aquella época, es preciso advertir que las luchas liberales evidentemente no se reducían al ámbito ecuatoriano, sino que formaban parte de las confrontaciones por el poder en toda Latinoamérica, especialmente desde mediados del siglo XIX. En varios países (Argentina, Chile, México), el liberalismo incluso logró tomar el poder, mientras en otros (Colombia, Venezuela) el triunfo liberal no logró afirmarse en forma definitiva. El liberalismo, signo de nuevos tiempos, representaba la corriente de modernidad y adelanto para los pueblos latinoamericanos.



PARADA DE CACAO

Guayaquil, 1910/00/00: En primer plano un grupo de 4 hombres llenando sacos con cacao de un montón que se encuentra en el suelo; en segundo plano muchos sacos de cacao ordenados en el patio y junto a ellos varias personas observando, entre ellas algunos niños; al fondo una casa.
(AHMCE), 80.F0000.0738



CACAOTALES LA ROSA

Guayaquil, 1894/00/00: En primer plano un grupo de 6 campesinos trabajando en los cacaotales; en segundo plano un hombre a caballo; al fondo árboles. (Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.1015



BARRIO LAS PEÑAS

Guayaquil, 1910/00/00: En primer plano parte del río con algunas embarcaciones y el malecón; al fondo el cerro Santa Ana y el barrio Las Peñas. (Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.1023



HACIENDA DE GANADO

Región Litoral, 1920/00/00: En primer plano un río con una canoa en la que se ven varias personas y tiene un letrero en el que se lee: "CLARA LUZ"; en segundo plano la orilla con algunas cabezas de ganado y personas; al fondo varias edificaciones de la hacienda de cacao y ganado de los herederos de Lautaro Aspiazu y una cerca, detrás los árboles. (Acetato, 5x4cm, ByN).

(AHMCE), 80.F0000.3945



VISTA PANORÁMICA

Montecristi, 1912/00/00: Vista panorámica de Montecristi tomada desde El Centinela; al fondo unas montañas. (Acetato, 6x5cm, ByN).

(AHMCE), 80.F0000.2457





ELOY ALFARO,
en compañía de algunos ilustres
(AHMCE), 90.F0377.093

CAPITULO II



ELOY ALFARO

EN EL PODER

Eloy Alfaro precisamente se hallaba en Nicaragua cuando se produjo el pronunciamiento popular del 5 de junio de 1895 en Guayaquil⁴, con el que dio inicio la Revolución Liberal Ecuatoriana. Allí incluso fue reconocido con el título de General de la República⁵. Ante el llamado que se le hiciera para encabezar dicha revolución, Alfaro llegó a la gran ciudad costeña a los pocos días. Enseguida preparó la fuerza armada que enfrentaría al ejército oficial. Se integró con militares de la región definidos por la causa, jóvenes liberales, montubios y campesinos costeños que levantaron las famosas “montoneras” y, en su exitoso camino sobre la Sierra se unieron otros combatientes y numerosas comunidades indígenas que apoyaban al que ya era tildado como “indio” Alfaro por los terratenientes serranos, asustados con el posible triunfo del afamado “General de las derrotas”, según le calificaban los mismos sectores que le combatían. Después de la Independencia, esta fue la más impresionante movilización popular en la historia ecuatoriana.

La derrota del ejército y del sistema conservador se volvió inevitable. Alfaro entró a Quito, capital de la República y sede del gobierno nacional. Entonces la lucha política pasó a otro plano: los conservadores y la Iglesia se lanzaron contra el nuevo régimen por todos los medios, empleando la prensa, el activismo opositor permanente, la denigración del Presidente y sus funcionarios, la conspiración antigubernamental e incluso la resistencia con sistemáticas guerrillas, levantadas hasta por sacerdotes fanáticos, que convocaban a morir por la fe y acabar con los “impíos”, “herejes” y “masones”, como fue el caso de los obispos Schumacher en Portoviejo, Massiá en Loja y el Arzobispo de Quito Pedro Rafael González Calisto⁶.

-
- 4 El “Acta del Pronunciamiento del Pueblo de Guayaquil” se halla en: R.O., julio 1 de 1895, Año I, No. 01.
- 5 Existen algunas dudas sobre el título de General otorgado a Eloy Alfaro. Para precisarlo, tómese en cuenta lo siguiente: la Asamblea Nacional Legislativa de Nicaragua otorgó a Eloy Alfaro el título de “General de División del Ejército de la República”, en la sesión del 12 de enero de 1895. Según Wilfrido Loor, fue la Convención Nacional la que otorgó el título de General a Eloy Alfaro, en la sesión del 29 de enero de 1884. Jorge Pérez Concha sostiene que el Consejo de Ministros resolvió otorgar a Alfaro el título de “General de División”, por decreto del 20 de agosto de 1895, que también transcribe Eugenio de Janón Alcívar. Confer., Wilfrido Loor, Eloy Alfaro, Quito, Talleres Gráficos Minerva, 1982, p. 135; Jorge Pérez Concha, Eloy Alfaro. Su vida y su obra, Quito, Ministerio de Cultura del Ecuador, 2008, p. 130; Eugenio de Janón Alcívar, El Viejo Luchador. Su Vida Heroica y su Magna Obra, Quito, Talleres Gráficos Nacionales, p. 326. El Decreto expedido por el Consejo de Ministros el 20 de agosto de 1895, ascendiendo a Eloy Alfaro del grado de “General de División” al de “General de Brigada” se halla en: Registro Oficial, Guayaquil, agosto 24 de 1895, Año I, No. 15.
- 6 Alfredo Pareja Diezcanseco, Ecuador: la República de 1830 a nuestros días, Quito, Editorial de la Universidad Central del Ecuador, 1979, ps. 209-211.

A pesar de todo ello, el régimen alfarista inauguró un nuevo ciclo político y económico para Ecuador, que, al mismo tiempo que acabó con las bases institucionales del régimen anterior, creó una nueva institucionalidad. Ese régimen estuvo encabezado por Eloy Alfaro Delgado, quien gobernó en dos períodos: el primero, entre 1895-1901 y el segundo entre 1906-1911.

Desde otro ángulo histórico, fue la inauguración de una nueva era, pues si bien la Revolución Liberal representó la culminación a la que arribaron las confrontaciones entre liberales y conservadores y, en este sentido, se inscribe en los procesos que caracterizaron al Ecuador del siglo XIX, los logros de los gobiernos alfaristas marcaron profundamente la evolución posterior del país.

Es que varias de las conquistas del alfarismo en el poder son ahora patrimonio de la nación. A la época fueron consagradas en las dos Constituciones liberales que, a su vez, enmarcaron las acciones de los dos gobiernos de Eloy Alfaro: la de 1897 y, especialmente, la de 1906, considerada como la “Carta Magna” del liberalismo ecuatoriano. Sobre esa base se ejecutaron numerosas acciones que transformaron al país.

Se estableció la separación entre Estado e Iglesia, con lo cual ésta dejó de ser un aparto estatal, como había ocurrido en el pasado, y los sacerdotes dejaron de actuar como activos políticos, cuando se desempeñaban como legisladores en los congresos. Fueron nacionalizados los bienes del clero (ley de “Manos muertas”), regulada su actividad y prohibido el ingreso de comunidades religiosas extranjeras, con lo cual la Iglesia católica perdió un evidente poder terrenal. Además, se implantó el sistema de educación pública, que incluyó el establecimiento de los institutos normales (Juan Montalvo, Manuela Cañizares e inicialmente Mejía, en Quito, luego plantel de enseñanza secundaria) y, lo que fue aún más trascendental para la cultura ecuatoriana, se implantó el laicismo y se proclamaron los más amplios derechos individuales de la persona, que incluyeron los de libertad de creencias, conciencia, pensamiento e imprenta.

También fue creado el registro civil y expedidas leyes como las de matrimonio civil y divorcio (promovidas por Alfaro, aunque dictadas por su sucesor Leonidas Plaza), superándose así el registro privado de nacimientos, defunciones y casamientos que desde la época colonial había mantenido la Iglesia.

La atención social e institucional fue potenciada por los gobiernos alfaristas. El fortalecimiento de la educación pública y el crecimiento del magisterio nacional determinaron una nueva situación cultural y educativa para Ecuador; se ampliaron las oficinas públicas y los nuevos ministerios, que despegaron el desarrollo de la burocracia; fueron reorganizados el Conservatorio y la Escuela de Bellas Artes; por primera vez se incorporó al Estado el trabajo de las mujeres; con la consolidación de los derechos individuales se benefició toda la población y, en ese marco, Alfaro apoyó el crecimiento de la clase trabajadora, promovió su sindicalización, fortaleció la Escuela de Artes y Oficios y dictó medidas para mejorar las condiciones de vida y trabajo de los campesinos,

así como particularmente de los indígenas; sentó bases para los servicios sociales a través de la Asistencia Pública e incluso de la beneficencia privada; y logró una nueva institucionalización del ejército, no solo con la creación de la Escuela Militar, la de Clases y la Academia de Guerra, sino con la atención permanente a la profesionalización de la fuerza armada y su equipamiento con locales, recursos y armamento moderno.

Aunque no siempre logra resaltarse, la obra liberal no se concentró exclusivamente en las conquistas ideológicas, culturales, educativas, institucionales y legales. En estos ámbitos también coincidieron los liberales de otros países latinoamericanos. Pero lo que distinguió al liberalismo radical, es decir a esa “ala” del liberalismo que diferenció al alfarismo de los liberales moderados, que gobernaron a partir de 1912, es que el radicalismo tuvo visión y alcances sociales, pues no se limitó a brindar espacio propicio a la modernización de los sectores productivos privados, intentando su progreso empresarial, sino que se interesó por la auténtica incorporación de los sectores populares a la vida de la democracia representativa, atendió a los intereses de las capas medias y de trabajadores, aunque dentro de los límites inevitables de la propia doctrina liberal, e intentó revertir algunas de las bases en las que, como el concertaje⁷, se asentó el régimen oligárquico-terrateniente.

Como puede entenderse, las transformaciones revolucionarias durante los gobiernos alfaristas polarizaron al Ecuador, pues conservadores e Iglesia católica a la cabeza se enfrentaron permanentemente con Alfaro. También apareció la división en las filas alfaristas, pues mientras hubo sectores que se alinearon con la revolución, otros se identificaron con los liberales moderados, que no quisieron afectar los intereses oligárquicos tradicionales y mas bien edificaron su propio poder, junto a los hacendados e intereses de las altas capas empresariales promovidas, paradójicamente, por el mismo radicalismo.

Con el paso del tiempo, convergieron en un frente de hecho tanto los opositores conservadores como los liberales moderados. Hacia 1911 las reacciones antialfaristas se agudizaron y el presidente, minado en las bases populares que otrora vibraban con su presencia, fue derrocado y salió del país. En su ausencia, se levantaron en la Costa los generales Pedro Montero y Flavio Alfaro, sobrino de Don Eloy: el uno reivindicando al alfarismo radical; el otro, buscando imponer su candidatura presidencial. El liberalismo demostraba no solo división, sino también ambiciones. Pero los revolucionarios fueron derrotados por las tropas gubernamentales.

⁷ *El concertaje nació en el siglo XVII, como derivación del antiguo sistema de encomiendas y mitas coloniales, consolidándose junto al régimen de la hacienda. En la Sierra, arraigó la fuerza de trabajo indígena a la dependencia personal frente a los patronos, con escasos o nulos jornales y la sistemática acumulación de deudas saldadas con más trabajo y la transmisión de las mismas a las generaciones posteriores. En la Costa, el concertaje adquirió algunas características particulares, porque sus haciendas despegaron desde fines del siglo XVIII y se ampliaron en el XIX, incluyeron jornales y menor endeudamiento, que incluso pudo redimirse. Las formas más opresivas de semejantes relaciones de producción a fines del siglo XIX fueron el “huasipungo” en la Sierra y “peonaje” y “sembraduría” en la Costa.*

En esas circunstancias Eloy Alfaro retornó al Ecuador, intentando mediar en el conflicto político coyuntural. Pero fue inculpado de ser otro de los promotores revolucionarios, junto a varias figuras liberales que, por orden del gobierno, fueron apresados.

El juicio contra Pedro Montero en Guayaquil terminó con un sangriento asesinato de este general, inmediatamente de haber sido sentenciado. Los otros prisioneros fueron enviados a Quito, donde se les condujo hasta el panóptico. Allí les esperó una turba de populacho incitada por militares antialfaristas y reconocidos conservadores. Entraron a las celdas, mataron a los presos, los arrastraron por las calles de Quito y finalmente encendieron sus cuerpos en el parque El Ejido, en lo que el historiador Alfredo Pareja Diezcanseco calificó como “hoguera bárbara”⁸. Era el 28 de enero de 1912 y en ese terrible asesinato murieron Eloy Alfaro, Medardo Alfaro, Flavio Alfaro, Manuel Serrano, Ulpiano Páez y Luciano Coral, la mayoría de ellos inocentes en las revoluciones que hace poco habían sido levantadas en la Costa y que condujeron a un desenlace histórico que resulta un episodio inconcebible y horroroso en la vida del Ecuador.

En 1919, el fiscal Pío Jaramillo Alvarado, en una famosa acusación, declaró como principal responsable de los hechos al gobierno de Carlos Freile Zaldumbide; pero, al mismo tiempo, señaló: “Quien examine el proceso con la atención y el ánimo sereno que es preciso, encontrará que no existe el deseo de esclarecer la verdad; que un soplo de cobardes condescendencias conmueve todas sus páginas”⁹. Y también:

*Las mil páginas del juicio criminal, si bien contribuyen a esclarecer ciertas responsabilidades, a acumular presunciones y definir una situación jurídica de constante expectación política, no contienen, con todo, el cúmulo de pruebas que permitan la imputación perfecta del hecho punible*¹⁰.

Con lo dicho puede entenderse que no siempre ha sido posible determinar los autores de crímenes políticos o de hechos que impactan la vida ciudadana en la historia del Ecuador, ya que los procesos jurídicos y las instancias legales resultan, muchas veces, insuficientes. Por lo tanto, hay que distinguir los responsables jurídicos de los responsables históricos¹¹. Y en la acusación de Jaramillo estos últimos quedan bien señalados en los siguientes párrafos:

En Quito, en Guayaquil y otras ciudades se efectuaban manifestaciones tumultuosas, que indicaban claramente la intención de eliminar a aquellos elementos que la

8 Alfredo Pareja Diezcanseco, *La Hoguera Bárbara (Vida de Eloy Alfaro)*, México, Compañía General Editora, 1944.

9 Pío Jaramillo Alvarado, “La victimación del General Eloy Alfaro y sus tenientes. Acusación fiscal del Sr. Dr. Dn. Pío Jaramillo Alvarado ante el Jurado que se reunió en Quito el día 6 de marzo de 1919”, *Estudios Históricos*, Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1960, p. 178.

10 *Ibid.*, p. 177.

11 En el intento de golpe de Estado efectuado el 30 de septiembre de 2010 (30-S) igualmente los responsables jurídicos apenas han sido descubiertos; pero quedan para la memoria nacional los responsables históricos. Confer. Juan J. Paz y Miño Cepeda, *Insubordinación o golpe. Ecuador: la trama del 30-S*, Quito, Ediciones Abya Yala, 2011.

intensidad de la atmósfera política cargada de muchos desastres y responsabilidades, los sindicaba como los causantes de inquietud para la paz pública en el porvenir.

...
En este pensamiento coincidía, puede decirse, todo el elemento dirigente de la política ecuatoriana, sin distinción de partidos políticos, ya que liberales y conservadores han puesto sus firmas al pie de documentos, en los que se desautoriza el tratado celebrado en Guayaquil y se pide al Gobierno el ejemplar castigo de los culpables.

...
En los mitins, en los discursos callejeros, en las manifestaciones gráficas del asesinato en efigies, en los actos, en las palabras, en todo, en fin, flotaba la intención de exterminar a los prisioneros de guerra, intención y actitud política de esos momentos que se tradujo claramente por los diarios, "El Comercio", "La Prensa" y el diario oficial "La Constitución".

...
La presencia de muchos hombres pertenecientes al partido conservador en los tumultos de ese día, es evidente; y, los mismos sindicados de victimación, que no pertenecen al Ejército, manifiestan su filiación al partido antedicho.

...
"La muchedumbre entraba al presidio al grito de 'viva el pueblo católico' 'mueran los francmasones'.

...
Estos documentos expresan de la manera más concluyente que no fue la que se llama, la masa del pueblo, de ese pueblo que invocamos en todas las grandes manifestaciones de nuestra agitada vida republicana, el que cometió el crimen... Y en el presente caso... es ese mismo grupo del Ejército, son las armas del Estado las que aparecen en las escenas macabras desempeñando un papel principalísimo¹².

Ahora bien, la época liberal y la figura de Eloy Alfaro han merecido numerosos estudios, que han destacado los procesos anteriormente descritos¹³. Sin embargo, la economía de los gobiernos alfaristas solo ha tenido pocos seguimientos, frecuentemente sin una visión de conjunto¹⁴.

12 Ibid., ps. 180, 181, 194, 197, 203, 204.

13 Entre las abundantes obras bien pueden destacarse "clásicas" como: Roberto Andrade, *Vida y muerte de Eloy Alfaro*, York Printing Co., 1916 (desde la perspectiva liberal); Wilfrido Loor, *Eloy Alfaro...*, Ob. Cit., (desde la visión conservadora); Alfredo Pareja Diezcanseco, *La Hoguera Bárbara...*, Ob. Cit., (en verdad una biografía novelada); Jorge Pérez Concha, *Eloy Alfaro...*, Ob. Cit., (reedición de una obra con enfoque liberal). Con visión historiográfica más moderna: Enrique Ayala Mora, *Historia de la Revolución Liberal Ecuatoriana*, Quito, Corporación Editora Nacional-TEHIS, 1994; o también, Jorge Núñez Sánchez, *El Ecuador en el siglo XIX*, Quito, ADHILAC-Gobierno de la Provincia de Pichincha, 2003.

14 En 1994 la revista *Procesos* dedicó un número a la producción historiográfica sobre Ecuador en los últimos 25 años. Allí se publicó un trabajo mío en el que afirmaba que la historia económica del Ecuador, pese a algunos avances, estaba todavía "en pañales". Era de esperarse que esa rama historiográfica progrese, pero en verdad todavía hoy la historia económica es área "subdesarrollada" en el país, pues continúa predominando la historia social y política. Confer., Juan J. Paz y Miño Cepeda, "La historiografía económica del Ecuador sobre el siglo XIX y XX en los últimos 25 años", *PROCESOS. Revista Ecuatoriana de Historia*, Quito, Corporación Editora Nacional – TEHIS, II Semestre/1993 - I Semestre/1994, No. 5, p. 75 y sig.

La comprensión de la economía ecuatoriana en la época alfarista se dificulta por dos razones fundamentales: una, no existían los instrumentos de medición de la producción ni de sus sectores como hoy los tenemos (PIB, etc.); y dos, tampoco hubo estadísticas exactas y fieles en amplias áreas del quehacer económico, con las cuales se podría tener elementos para la reconstrucción de las distintas actividades¹⁵.

En este estudio introductorio nos circunscribimos a señalar las características generales de la economía de la época, para ubicarla en el tiempo y brindar el contexto bajo el cual se inscriben las acciones y políticas económicas desarrolladas por los gobiernos del general Eloy Alfaro.

Hay que partir de un reconocimiento global: la economía ecuatoriana, durante el período que estudiamos, fue predominantemente agraria y “precapitalista”, para usar un viejo término que proviene de los antiguos debates sobre las “formaciones sociales” latinoamericanas.

La regionalización del país se impuso desde inicios de la República y sólo el ferrocarril resquebrajó esa realidad. Si Ecuador es una república con cuatro regiones naturales (Costa, Sierra, Oriente o región Amazónica y las islas Galápagos), durante todo el siglo XIX la vida nacional prácticamente se redujo a la Costa y la Sierra, porque las otras regiones carecieron de significación. De modo que la lucha política se concentró en estas dos regiones y en algo sirvieron para la economía ciertas zonas orientales. El mismo Alfaro se refirió a la situación de la Amazonía en varios Mensajes, intentando promover su “colonización”, pues pensaba (y ese fue un criterio que penetró incluso más allá de mediados del siglo XX) que esas tierras eran no solo vírgenes, sino despobladas.

En la Costa se distinguía el norte (Esmeraldas, Manabí), del sur (Guayas, Santa Elena, Los Ríos, El Oro). Al norte predominaron las propiedades medianas y pequeñas, además de las comunitarias, y una activa producción artesanal. Hacia el sur, la cuenca del río Guayas trazó la región fértil; y, a fines del siglo XIX, estaban plenamente constituidas allí las grandes haciendas productoras de cacao, en manos de una élite de poderosas familias residentes o identificadas con la ciudad-puerto de Guayaquil¹⁶.

15 Entre los documentos a los cuales se puede acudir están los informes de los Ministros de Hacienda, con amplias referencias sobre la economía nacional, aunque predomina la visión presupuestaria y con ello el movimiento de los ingresos y de los egresos públicos; pero hay informaciones sobre la situación del comercio, algo sobre obras públicas y algunos servicios estatales. También contienen información económica los informes de los Ministros del Interior, pero solo parcialmente. Otros documentos de la época son igualmente parciales. La prensa era muy limitada en cuanto a dar –y comprender– informaciones económicas, porque predominaban los asuntos políticos e ideológicos; y algunas otras publicaciones, como revistas o folletos, igualmente suelen referirse a temas específicos. La Biblioteca Archivo “Aurelio Espinosa Pólit” es la mejor como repositorio de estas fuentes.

16 Hasta hoy, las dos obras en las que mejor se estudia la época son: Manuel Chiriboga, *Jornaleros y gran propietarios en 135 años de Exportación Cacaotera (1790-1925)*, Quito, Consejo Provincial de Pichincha, 1980; Andrés Guerrero, *Los oligarcas del cacao*, Quito, Editorial El Conejo, 1980. Desde la visión empresarial, Guillermo Arosemena, *El Fruto de los Dioses. El Cacao en el Ecuador, desde la Colonia hasta el Ocaso de su Industria, 1600-1983*, Guayaquil, Editorial Graba, 1991, 2 volúmenes.

En la Sierra, la subregión centro-norte (desde Chimborazo hasta Carchi) también se distinguía del sur, pues en ella hegemonizaba la hacienda de origen colonial, típicamente afirmada en la posesión terrateniente y la explotación servil e inhumana de la mano de obra que todavía era mayoritariamente indígena. Hacia el austro, en cambio, el gran latifundio característico de los hacendados vinculados con Quito y las ciudades provinciales dependientes, careció de igual significación, pues existían pequeñas y medianas propiedades y una excelente producción artesanal¹⁷.

En la Sierra, además, se ubicaban las mayores ciudades fundadas con la conquista española y también radicaba en ella un 80% o más de la población nacional, calculada en 1.5 millones de habitantes, porque la otra parte se hallaba en la Costa y apenas el 1% en la Amazonía.

La Costa, además de cacao, producía variados frutales, maíz, yuca, algo de ganadería, maderas y, sin duda, abundante y variado pescado; en Manabí eran famosos los sombreros de paja toquilla y otros tejidos del mismo material, que se comercializaban vía Panamá, donde sus comerciantes los exportaban bajo el sello de “Panamá Hat”. Esmeraldas, con ricas selvas, siempre fue una provincia relegada y autoabastecida. Guayaquil era la ciudad eje de toda la región, no solo con el poder de los “gran cacao”, sino de comerciantes y banqueros, pues los manufactureros e incipientes industriales aparecieron a fines del siglo XIX y precisamente encontraron condiciones favorables para crecer gracias a las políticas proteccionistas de los gobiernos de Eloy Alfaro. Esas primeras “industrias” fueron productoras de cervezas, sodas y aguas de refresco, azúcar, caramelos, harinas, hielo, elaborados de madera y casi nada más. Las artesanías de la región se elaboraban a base de madera, hueso, arcilla, piedra, tagua y tejidos.

En la Sierra la producción agrícola era básicamente de cereales, papas, granos, legumbres, hortalizas, carnes y lácteos; cada pueblo y ciudad contaba con variados artesanos en la carpintería, sastrería, hojalatería, cerámica, talabartería y cualquier actividad orientada a la construcción; en las comunidades indígenas se producían tradicionales tejidos; había variedad ganadera. Era una región autoabastecida, con algunas ferias locales o provinciales.

Tanto en la Costa como en la Sierra el mercado interno estaba “estrangulado” por los bajos jornales (o nulos, como ocurría en numerosas haciendas serranas). De manera que en todo el país los terratenientes gozaban de primacía económica, los agroexportadores costeños de la mayor riqueza y los escasos comerciantes, banqueros e industriales de una situación acomodada, porque estas “clases dominantes” mantuvieron vínculos sociales y familiares cerrados y elitistas. Así, su situación contrastaba con la miseria, la pobreza y el atraso general del Ecuador. Y tampoco existían, por entonces, los conocimientos económicos como para orientar la vida nacional de otra manera, pues incluso la situación del sector privado contrastaba con las dificultades, el raquitismo y la pésima

¹⁷ Leonardo Espinoza, Lucas Achig, *Proceso de desarrollo de las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, Cuenca*, Editorial “Don Bosco”, 1981.

administración del sector estatal. Es inútil encontrar, en aquella época, algún criterio sobre la “redistribución de la riqueza”, pues la situación social del país estuvo polarizada entre una cúspide de familias pudientes y la inmensa base piramidal de una mayoría de población campesina, montubia e indígena en condiciones miserables y de sistemática explotación servil.

Un país predominantemente agrario, con mercado interno “estrangulado” y con escaso comercio internacional, no ofreció atractivos a los capitalistas extranjeros. Ecuador tampoco era conocido en ámbitos internacionales. Y, a menudo, pesaba la imagen de no cumplir con sus obligaciones externas, pues la deuda de la Independencia, además de afectar a los presupuestos estatales, no fue manejada con criterios transparentes ni continuos.

Puede comprenderse, entonces, que los gobiernos de Eloy Alfaro recibieron una herencia económica difícil de superar y una sociedad dominada por la cultura conservadora y religiosa, en la que, además, la élite terrateniente-comercial-bancaria controlaba las riendas de todo poder¹⁸.

Transformar esas condiciones era un esfuerzo gigantesco. Y la única vía posible fue la revolucionaria.

A continuación examinaremos las distintas esferas donde se expresó la política económica de los gobiernos de Eloy Alfaro, acudiendo a las fuentes primarias necesarias. Sin embargo, cabe anticipar otra situación: el empuje más revolucionario puede observarse en el primer gobierno de Eloy Alfaro (1895-1901), porque durante el segundo (1906-1911), con las conquistas liberales mejor consolidadas, la administración fue más estable y, por consiguiente, también la economía requirió otro tipo de decisiones frente al empuje de las transformaciones del primer momento.

18 El “poder político” derivaba del “sistema hacienda”, según la interpretación que a su momento hizo: Osvaldo Hurtado, *El poder político en el Ecuador*, Quito, Ediciones de la Universidad Católica, 1977.



ELOY ALFARO Y OTROS

Quito, 1908/06/25: En primer plano el General Eloy Alfaro sentado junto a Archer Harman y detrás de pie 6 personas de pie miembros de su gabinete; al fondo una puerta. (Acetato, 7x6cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.0919



PRESIDENTE GENERAL ELOY ALFARO

En el patio del Palacio de Gobierno, Quito

(AHMCE), 92.F0416.180



Eloy Alfaro y personajes, 1907

(AHMCE), 95.F0493.3

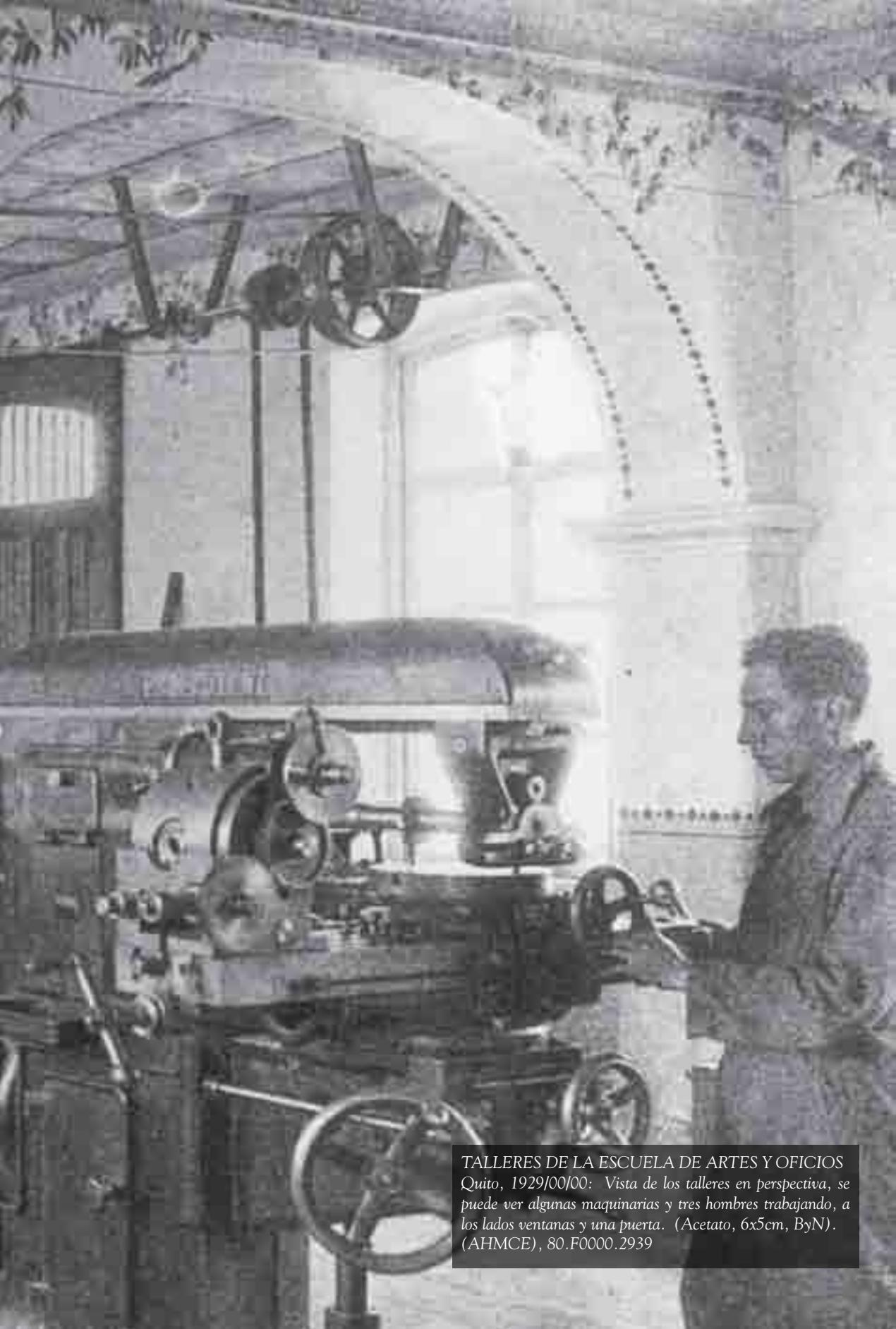


Eloy Alfaro, Leonidas Plaza y otros personajes. 1910
(AHMCE), 95.F0494.1



RUINAS DEL INCENDIO DE LA GOBERNACIÓN DE GUAYAS
Guayaquil, 1917/10/11: En primer plano la calle con algunas personas observando las ruinas del edificio de la Gobernación 2 días después del incendio que lo destruyó, se observa la calle con los restos acumulados en el suelo, a la derecha algunas carretas con caballos. (Papel fotográfico, 13x8cm, ByN).
(AHMCE), 82.F.0002.11





TALLERES DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS
Quito, 1929/00/00: Vista de los talleres en perspectiva, se puede ver algunas maquinarias y tres hombres trabajando, a los lados ventanas y una puerta. (Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.2939

CAPITULO III



LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

En un país dominado por poderosos terratenientes, los gobiernos de Alfaro se plantearon la promoción del campo, al mismo tiempo que la mejora en las condiciones de trabajo de los campesinos y particularmente de los indígenas serranos. Pero la visión de esos problemas desde la óptica del pensamiento liberal, sumada a las circunstancias históricas propias de la época, que impedían el planteamiento de una reforma agraria radical como la que ocurriría en México –y eso medianamente- gracias a la revolución de 1910 movilizada por la población campesino-indígena, limitaron las transformaciones del agro ecuatoriano.

En el Mensaje de 1896, Alfaro, todavía en su calidad de Jefe Supremo, plantea algo que podría considerarse como el primer programa agrario de su inaugurado gobierno, contenido en estos párrafos:

La agricultura, hoy por hoy constituye la verdadera riqueza del país, y, por consiguiente, merece leyes que le presten apoyo y fomento. Los gravámenes que pesen sobre ella, deben dedicarse exclusivamente al establecimiento de escuelas agrónomas, tendentes a mejorar científicamente el cultivo de lo existente y a introducir nuevas industrias, como la seda, el henequén y otras que no están al alcance de la iniciativa particular para implantarlas inmediatamente. El cultivo del henequén o cabuya en Yucatán -Méjico,- sobrepuja en valor al cacao en el Ecuador, con la perspectiva favorable de que en nuestro país, se produce esa planta espontáneamente.

Precisa reglamentar el cultivo de la tierra, porque entiendo que la destrucción de los bosques produce el alejamiento de las lluvias, así como también es menester disminuir gradualmente los impuestos ordinarios que gravan los frutos, especialmente al cacao.

Me he visto obligado, perseguido por los gastos de la guerra a gravar algunos productos de exportación; pero esto es transitorio y deben desaparecer tan luego como se cubran los empréstitos a que están afectados.

La agricultura merece tal protección que, en mi concepto, los frutos de exportación deben estar exentos de toda contribución fiscal, exceptuando lo que se destine para el establecimiento y fomento de escuelas agrícolas. Los impuestos municipales, deben limitarse en lo posible.

Los establecimientos bancarios que destinaran sus capitales al exclusivo fomento de la agricultura, necesitarán a su vez de prerrogativas razonables, y la concesión de ellas, os la recomiendo especialmente¹⁹.

Además, el mandatario era partidario de la colonización de la región Amazónica:

La naturaleza misma, el estado de atraso y la desmedida extensión de nuestras selvas orientales, os demandan imperiosamente la Ley especial que debe servir de norma al Ejecutivo para el resguardo, colonización y adelanto de esas comarcas. Tanto para la parte administrativa como para la económica, es indispensable que dejéis al Ejecutivo la autorización necesaria para proceder según las necesidades y lo imprevisto de los acontecimientos en aquella zona²⁰.

Y Alfaro también expresó su interés por la inmigración extranjera, siempre ínfima en la historia del país, por la vigencia de la cultura conservadora:

A fomentar y provocar la inmigración y colonización que contribuyen poderosamente al desenvolvimiento económico de los pueblos, y a la cultura y bienestar material de ellos, obedece la creación de la Junta que se estableció por Decreto Ejecutivo de 12 de Junio, la cual ha comenzado a funcionar, después de haberse dado el Reglamento que mereció la aprobación del caso.

La Ley de 1849 es, un anacronismo a la hora presente. Y por lo tanto no merece una mera reforma, sino una completa derogación por otra que amplíe el Decreto de 10 de Marzo de 1897 consultando el estado actual del pueblo ecuatoriano, y que ofrezca más facilidades y garantías a los inmigrantes y colonos que vengan a aumentar la población de nuestras ciudades ó a establecer colonias en las vastas y vírgenes comarcas del territorio nacional.

El establecimiento de un Departamento de inmigración y colonización del que dependan directamente las Juntas provinciales y los agentes especiales, dotándolas de rentas propias, es una reforma que se impone, y en este sentido el Departamento del Ramo someterá un Proyecto de Ley²¹.

La realidad del dominio terrateniente se impuso. No se montaron escuelas agrícolas, tampoco se diversificó la producción tradicional, el cacao continuó como el principal producto de exportación y los impuestos sobre el agro o específicamente a las exportaciones cacaoteras, se mantuvieron como necesarios para tener ingresos para el fisco. La “colonización” del Oriente no avanzó.

19 Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896, Guayaquil, octubre 10 de 1896, p. 14.

20 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1898, Palacio Nacional, Quito, octubre 27 de 1898, ps. 4-5.

21 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1901, Quito, agosto 11 de 1901, p. 21.

La inmigración despegó gracias a la política de apertura con el exterior, pero aun así fue reducida y orientada más a Guayaquil, que a otras ciudades de la república²², pues a ella comenzaron a llegar italianos, algunos alemanes, franceses, norteamericanos y una serie de “árabes” o “turcos”, conforme se los confundía por entonces. La llegada de misioneros protestantes extranjeros siempre despertó rechazo en la Sierra, a pesar del liberalismo, porque la Iglesia seguía con su poderosa influencia, bajo la idea de admitir solo la religión Católica, Apostólica y Romana²³. No hubo recelo con los inmigrantes españoles, a quienes se los tenía consideración, incluso porque se definían católicos.

Paradójicamente, el liberalismo en el poder mantuvo viejos prejuicios sobre “chinos” y “gitanos”: una circular (septiembre de 1899) a los gobernadores de las provincias de Los Ríos, Guayas, El Oro, Manabí y Esmeraldas, decía que “habiendo tomado caracteres alarmantes” la inmigración de chinos y “siendo perniciosísimo el influjo que éstos ejercen en las costumbres de la sociedad, y en las industrias y transacciones mercantiles del país”, el gobierno había decidido aplicar los decretos que prohibían esa inmigración y que fueron dictados en la época del expresidente Antonio Flores Jijón²⁴; en octubre del mismo año, el Congreso Nacional dictó un decreto que ordenó: “Declárase prohibida la inmigración china en el territorio de la República”²⁵; y en 1909 una circular de la Sección de Policía del Ministerio del Interior disponía al gobernador de la Provincia del Guayas impedir el arribo de “gitanos” y expulsar a los que se hallen en la ciudad, porque una partida de los que merodean “cometen, a diario, toda clase de desórdenes y raterías, dedicándose especialmente al robo de niños”²⁶. Prejuicios similares todavía existían contra los “judíos”, especialmente en la Sierra, donde se los tenía por rateros y estafadores²⁷. Desde luego, tales prejuicios tenían una base económica oculta, que

22 *El periódico conservador “El Industrial”, que dirigió Julián San Martín, sostuvo: “Secundando la voluntad del pueblo; anhelando la civilización, progreso y engrandecimiento de nuestra queridísima Patria, no podemos menos que exclamar con nuestros conciudadanos, á voz en cuello: “Afuera extranjeros”. Sí, afuera aquellos que, con sus costumbres depravadas y malos ejemplos nos escandalizan! Sí, afuera aquellos que no tienen otro fin que el de corromper las masas! Sí, afuera aquellos foragidos (sic) que abusan de nuestra tolerancia! Sí, afuera aquellos que, sin otro título que el de advenedizos, vejan nuestras familias! Sí, afuera aquellos que hacen propaganda del error! Sí, afuera aquellos cuyo descreimiento extranjero también, es suficiente título para elevarse más que nuestros compatriotas probos ilustrados! Todos ellos afuera, afuera!!”, El Industrial. Semanario Católico dedicado a toda la clase trabajadora del Ecuador, Quito, Marzo 21 de 1896, Año IV, No. 168, p. 1.*

23 Washington Padilla J., *La Iglesia y los Dioses Modernos. Historia del Protestantismo en el Ecuador*, Quito, Corporación Editora Nacional, 1989.

24 R.O., Quito, septiembre 22 de 1899, Año V, No. 953.

25 R.O., Quito, octubre 20 de 1899, Año V, No. 976.

26 R.O., Quito, septiembre 6 de 1909, Año IV, No. 1047.

27 *Tan “tarde” como en 1938, durante el Congreso que constituyó la “Confederación Ecuatoriana de Obreros Católicos” (CEDOC), fuertemente controlada en sus inicios por jerarquías eclesiásticas y promotores católicos vinculados al Partido Conservador, en la sesión del 28 de septiembre, uno de los líderes propuso pedir a la autoridad competente la “expulsión” de los “propagandistas extranjeros del comunismo” que, según argumentó, “está dirigido por el judaísmo, el cual comercia con todo lo que puede y apela a todos los engaños con el fin de conquistar adheridos. En Guayaquil el judaísmo tiene negocios de bazaras, salchicherías, cafetines, sombrererías, cantinas con biombos para conquistar en sus recintos a la gente de*

se evidenció en una comunicación que en 1907 dirigieron los comerciantes de Quito al Ministro del Interior para solicitarle que evite, por todos los medios, la entrada de chinos a la ciudad capital, porque temían la destrucción de la “libre competencia”²⁸.

Retomando el hilo conductor de la modernización económica, los gobiernos alfaristas tuvieron claridad en el fomento productivo del agro, lográndolo más en la Costa que en la Sierra, región donde el tradicionalismo y la mentalidad rentista de los hacendados, sobre la miseria indígena y campesina, continuó largamente vigente.

Alfaro se interesó por la formación de la “Compañía Nacional del Cacao”, en la que vio una organización que favorecería a los exportadores. Pero insistió, una vez más, que “para favorecer el desarrollo de la agricultura, se debe reducir en lo posible los derechos de la exportación, dejando a veces hasta exentos de todo impuesto los frutos del país”²⁹.

Eloy Alfaro consideró a la industria como otra de las ramas que el país debía desarrollar, no solo como complemento a la agricultura, sino para impulsar la modernización general. Su visión, al igual que en lo relativo a la agricultura, fue muy progresista para la época. Así como pensó que era necesario potenciar al agro ecuatoriano para que supere su estancamiento y atraso, consideró que Ecuador debía industrializarse, pero para ello había que proteger a esa incipiente industria. Sus conceptos estuvieron claros desde el comienzo: “Soy partidario del libre cambio en su más alta acepción –sostuvo Alfaro en 1896-, pero mientras dure la infancia de nuestro desarrollo industrial, pienso que debemos dar amparo juicioso a los ramos que necesitan de leyes protectoras, y aun de razonables auxilios del Tesoro Nacional”³⁰. Cinco años después podía decir ante el Congreso:

*La protección a la industria, no en toda la amplitud que fuere deseable, sino en las medidas de la posibilidad, ha ocasionado el desarrollo actual, tanto que ciertos ramos de ella han mejorado de manera tan notoria que rivalizan en calidad con los mejores similares de los países en donde han llegado a la perfección*³¹.

El proteccionismo industrial fue una política observada frente a casos concretos, cuando así convino. Por ejemplo, frente a la importación de azúcar que en un momento

la ciudad. Engañan con ofertas de mercaderías a los habitantes de la ciudad, facilitándoles el pago y aún dándoles plazos, obsequiando muchas veces un vestido a algún niño que viene acompañado con sus padres, estos entonces propagan por todas partes la bondad de los comunistas judíos y comerciantes que lo han obsequiado”. Acta. Sesión Nocturna del 28 de septiembre de 1938. Primer Congreso Obrero Católico Nacional. Quito.

28 R.O., Quito, noviembre 19 de 1907, Año II, No. 525.

29 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre el proyecto de nuevo impuesto al cacao, Palacio Nacional, Quito, septiembre 26 de 1899.

30 Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896, Guayaquil, octubre 10 de 1896, p. 16.

31 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1901, Quito, agosto 11 de 1901, p. 22.

determinado afectó a la industria nacional³², en virtud de la que Alfaro consideró como inconsulta “Ley de Víveres”, que también afectaba la producción de cervezas y harinas³³.

En consecuencia, uno de los Mensajes más significativos fue el que Eloy Alfaro dirigió al Congreso en 1909, en el que expuso ampliamente sobre la necesidad de promover a la industria ecuatoriana, al mismo tiempo que protegerla. El Presidente tomó, para sus argumentos, el ejemplo de los Estados Unidos de Norte-América, de la Gran Bretaña y aún de Francia, países que mantuvieron un “prudente proteccionismo” para alcanzar su prosperidad, señalando, por consiguiente, que debía ser igual la prudencia del Ecuador, por lo cual propuso al Congreso un proyecto de “Ley de Protección Industrial”³⁴.

En la misma línea se encuentra un importantísimo Decreto industrialista y proteccionista dictado por Eloy Alfaro el del 26 de junio de 1906 que dispuso: “conceder preferentemente el uso de ríos, cascadas y de todas las aguas que corren por cauces naturales, á los empresarios que implantaren cualquier establecimiento fabril en que se emplee fuerza hidráulica ó fuerza eléctrica”; dar a las fábricas hasta 25 hectáreas de terreno con 200 metros de frente al río u otra corriente de agua; 200 hectáreas a los cultivadores de henequén, ramio, lino, maguey u otra planta que sirva para textiles; 50 hectáreas para los industriales que se dediquen a la sericultura; exonerar de todo impuesto a quienes importen animales para el desarrollo de la industria pecuaria; nacionalizar las lagunas, pero conceder su uso a quienes se dediquen a la piscicultura (exceptuando Yaguarcocha y San Pablo); libre importación de semillas y plantas destinadas a la agricultura; exonerar del servicio militar a los trabajadores de las nuevas ramas; proteger las manufacturas impidiendo por diez años las rebajas arancelarias; exonerar de impuestos a las industrias durante diez años³⁵.

Ese Decreto alfarista bien podría “alarmar” en el presente, pues contiene todo un programa que puede calificarse como antecesor de un desarrollismo-liberal apoyado por el Estado. Pero lo que más debería asombrar es que ni con ese cúmulo de garantías “fomentistas” se transformó en moderna la vieja oligarquía terrateniente ni despegó la industria en forma acelerada y capaz de convertir al país en verdadero ejemplo de avance capitalista. Ciento es que paulatinamente crecieron algunas industrias en Guayaquil y solo bien entrado el siglo XX en Quito, pero la clase terrateniente ecuatoriana y la burguesía comercial-financiera no cambiaron sus mentalidades rentistas y expliatorias de la fuerza de trabajo.

³² Mensaje del Presidente de la República a la Asamblea Nacional sobre la Ley de Liberación de Derechos sobre la importación de víveres, Quito, enero 9 de 1907, Imprenta Nacional, p. 3.

³³ Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre protección a las industrias nacionales, Quito, 1908, Imprenta Nacional.

³⁴ Mensaje Especial del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre protección a las industrias, Palacio Nacional, Quito, septiembre 3 de 1909.

³⁵ R.O., Quito, junio 28 de 1906, Año I, No. 117. Véase este Decreto completo en la sección de Anexos, con textos de los Registros Oficiales.

En ese enorme esfuerzo que implicaba sacar al Ecuador del atraso, Alfaro se preocupó, adicionalmente, de fomentar la piscicultura³⁶, la explotación de brea y petróleo en la península de Santa Elena³⁷ o minas de carbón en Azuay y Cañar³⁸. En Mensaje del año 1911 queda en claro la visión alfarista sobre la necesaria diversificación económica del Ecuador:

Otro de los grandes problemas que debe ocupar seriamente vuestra atención y la de todos los ecuatorianos, es el de la exportación en gran escala, de nuevos productos, pues no es posible que continuemos vinculando el porvenir económico nacional en aquellos que hoy tenemos, muy en especial si se considera que algunos de ellos han sufrido fuertes depreciaciones, con motivo de la competencia similar³⁹.

Y, en una época de expansión de la que se conoce como “segunda revolución industrial”, basada en el petróleo y la electricidad como nuevas fuentes de energía, que consolidaron, a su vez, la fase del capitalismo llamada “imperialismo”, bajo el segundo gobierno de Eloy Alfaro se celebró el contrato con Carlton Granville Dune para la exploración y explotación de minas o yacimientos de petróleo, asfalto y gas natural⁴⁰. Alfaro consideró que ese contrato ilustraba la necesidad de atraer al capital extranjero, a fin de que aportara al progreso del país y por ello lo recomendó ante el Congreso⁴¹.

Evidentemente, Alfaro era un liberal en materia económica. Pero ello no le impidió ver los intereses expansivos de los EEUU sobre todo el continente. Por eso, si bien desde antes de haber llegado al gobierno fue un internacionalista latinoamericano ampliamente reconocido en casi todos los países de la región, al llegar a la primera presidencia, no dudó en apoyar la independencia de Cuba, en solidarizarse con los reclamos venezolanos sobre la Guayana Esequiba, en intentar reconstituir la Gran Colombia y, sobre todo, en convocar un Congreso Continental Americano que debía inaugurarse en México, el 10 de agosto de 1896, en homenaje a la Revolución de Quito del año 1809, con la que se inició el proceso de independencia del Ecuador, y que Alfaro siempre resaltó.

Ese Congreso fue boicoteado por la diplomacia norteamericana. Pero los ocho países que se reunieron acordaron una contundente Declaración que cuestionó el

36 Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896, Guayaquil, octubre 10 de 1896.

37 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1898, Palacio Nacional, Quito, octubre 12 de 1898. En 1878 M. G. Mier y Compañía obtuvieron el privilegio para explotar brea y petróleo en Santa Elena por veinte años; después, se arrendaron las minas a Antonio B. Agacio. Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1898, Quito, agosto 10 de 1898.

38 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre construcción de ferrocarriles a Ibarra y Cuenca, Quito, Imprenta Nacional, septiembre 25 de 1909.

39 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1911, Palacio Nacional, Quito, julio 26 de 1911, p. 9.

40 R.O., julio 27 de 1909, Año IV, No. 1015; R.O., noviembre 8 de 1909, Año IV, No. 1096.

41 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre explotación petrolera, Palacio Nacional, Quito, septiembre 28 de 1909, Imprenta Nacional.

manejo arbitrario que los EEUU hacían de la “Doctrina Monroe” (“América para los americanos”) para imponerse en el continente, señalando la necesidad de sujetarla a un verdadero Derecho Público Americano⁴². La posición alfarista al convocar el Congreso y alentar su Declaración fue una muestra indiscutible de nacionalismo y, sobre todo, de latinoamericanismo.

Al fomento agrícola y a la promoción industrial debe unirse la vasta obra material realizada por los gobiernos de Eloy Alfaro. Ante todo, el Viejo Luchador tuvo siempre en claro: “Mi idea dominante ha sido, y lo es todavía, el cruzar el país de vías de comunicación fácil y económica; y si no he podido llevar a la práctica, en toda su amplitud, esta mi aspiración patriótica, ha sido por circunstancias ajenas a mi voluntad”⁴³.

Sin duda destaca el ferrocarril. Pero, además, pese a los límites fiscales, quedaron para la posteridad una serie de obras públicas e infraestructuras, sobre las que el Presidente hizo amplias referencias en sus Mensajes al Congreso. En forma ilustrativa, puede hacerse un breve listado sobre obras, reparaciones, compras o arriendos, etc., aunque el detalle puede seguirse a través de los Mensajes transcritos en este libro:

- Caminos: de Ibarra al Pailón, de Girón a Pasaje, de Pelileo a Canelos, de Chone a Quito por las montañas de Santo Domingo de los Colorados; de Ambato a Guanujo, puente de acero sobre el Guayllabamba, de Cajabamba a Chimbo vía Pallatanga, de Cotacahi a Otavalo, de Ibarra a Quito, varios puentes, caminos a la Costa desde Guaranda.
- Edificios: Aduanas en Guayaquil, Gobernación y Tribunal de Justicia en Riobamba, Gobernación en Portoviejo, Casa Presidencial en Quito, despacho administrativo en Cañar, igual en Latacunga, Gobernación en Guayaquil, mejoramiento de edificios públicos en Quito, colegio Vicente Rocafuerte, colegio La Inmaculada, edificio del Faro en Esmeraldas.
- Mercados y Plazas: plaza de mercado en Quito, igual en Cuenca.
- Puertos: Puerto Bolívar, muelle fiscal en Guayaquil.
- Infraestructuras: canalización de Guayaquil, igual en Ibarra, agua potable para Imantag, sanitario Rocafuerte, monumento a los próceres del 10 de Agosto, escuelas, hospitales, casas de Beneficencia, casa de Artes y Oficios, alumbrado eléctrico en Loja y Quito, agua potable para Guayaquil, canalización y arreglo del puerto de Bahía, saneamiento en Guayaquil, agua potable en Quito, equipos, bombas a vapor para Bomberos de Guayaquil, telégrafo entre Quito y Guayaquil, teléfonos en Quito e Ibarra.

⁴² Juan J. Paz y Miño Cepeda, “Eloy Alfaro y el Liberalismo Latinoamericano”, *Removiendo el Presente. Latinoamericanismo e Historia en Ecuador*, Quito, Ediciones Abya Yala – THE, 2007, p. 25 y sig.

⁴³ Mensaje del presidente de la república al congreso nacional de 1910, Palacio Nacional, Quito, agosto 12 de 1910, p. 15.

- Artes: remodelación y techo del Teatro Sucre en Quito, igual del Observatorio Astronómico.
- Ejército: cuartel de Tulcán, armas, vapor de guerra, Escuela Militar y Escuela de Clases en Quito, edificio de la Policía, cuarteles en las distintas provincias.

Particular mención cabe hacer sobre la reconstrucción de Guayaquil luego del gigantesco incendio que acabó con buena parte de la ciudad, en octubre de 1896. El hecho sirvió para que los conservadores y sacerdotes fanáticos levantaran la acusación de que la tragedia era un castigo divino contra el “ateo” alfarismo que había llegado al poder por las armas revolucionarias. Lo cierto es que quedaron destruidas como 1.130 casas en 83 manzanas, además de edificios públicos, comerciales y bancarios, así como también 5 iglesias, la cárcel, el matadero, varias fábricas, el hospital, etc. Según la referencia de un investigador empresarial:

Para efectos de cuantificar el enorme perjuicio económico que sufrió el país, conviene tener presente que las pérdidas de 21.6 millones de sures, al compararla con el presupuesto del Ecuador de ese año de S/. 3.3 millones, representó un 700%; al compararla con el total de exportaciones de S/. 12 millones, equivalió a un 180% y al compararla con el medio circulante, de S/. 7.5 millones, significó un 288%. Para que el lector pueda cuantificar la pérdida económica, usando los parámetros de 1989, ésta sería de aproximadamente 4 mil millones de dólares⁴⁴.

El incendio en Guayaquil y la reacción clerical-conservadora merecían atenderse en dos planos distintos: el económico y el político. Eloy Alfaro decretó, enseguida, la suspensión del cobro del empréstito del 5 y 10 por mil en la ciudad de Guayaquil⁴⁵. E inició la tarea de la reconstrucción, aunque no solo fue un esfuerzo gubernamental, sino que esa acción fue posible por el decidido apoyo de los propios guayaquileños, que movilizaron recursos y, sobre todo, su gente, que acudió, como en otras oportunidades de la historia, a retomar el empuje y la dinamia de su ciudad.

Al examinar la labor comercial, debe partirse de considerar que el comercio internacional ecuatoriano creció lentamente en el siglo XIX. El país no era atractivo en el exterior por lucir pequeño y atrasado; pero, además, porque el conservadorismo, especialmente desde la época garciana, hizo que en la Sierra usualmente se recelara de todo extranjero, particularmente norteamericano o europeo, que no demostrara seriamente ser católico. Ecuador tampoco tenía mucho que ofrecer: esencialmente agrícola, los productos de las haciendas serranas abastecían el sustento interno, pero no fueron orientados a la exportación porque a los terratenientes les bastaba la rentabilidad de tipo señorial; y en la Costa, abundaban recursos tropicales, pero se incursionó en el mercado externo con pocos, entre los que siempre predominó el cacao, que hizo las fortunas de la gran oligarquía cacaotera comercial-financiera de Guayaquil.

44 Guillermo Arosemena A., *Ecuador: evolución y búsqueda del despegue económico 1830-1938*, Guayaquil, Banco Central del Ecuador, 1990, p. 166 y sig.

45 R.O., Guayaquil, octubre 20 de 1896, Año II, No. 221.

En un artículo publicado hace varios años, señalé las siguientes características del sistema aduanero ecuatoriano, que intentaba aprovechar del comercio externo, y que cito en extenso⁴⁶:

Al constituirse el Estado del Ecuador en 1830, la situación comercial del país era insignificante, aunque resultó favorable la liberación del comercio promovida por la Independencia. Paulatinamente se incrementaron las importaciones y se ampliaron las exportaciones, aunque éstas dependieron, durante un siglo, básicamente del cacao costeño. Las nacientes exportaciones se dirigieron a Centroamérica, México, Perú, Chile, Colombia, Europa y los Estados Unidos. En 1830 se prohibió el comercio de esclavos. En 1833 se decretó la libre fijación de intereses en las transacciones comerciales y en 1837 la protección de varios productos nacionales. Paralelamente se inició la suscripción de convenios postales, tratados de navegación y de comercio con Colombia, Estados Unidos, España, Inglaterra y Francia. Pero sólo en 1862 se expidió el primer Reglamento del Puerto de Guayaquil y la Ley Orgánica de Procedimientos en materia Comercial, en 1872 un nuevo Código de Procedimientos Comerciales y en 1878 un Código General de Comercio. También a fines del siglo XIX se celebraron nuevos convenios comerciales y de navegación con Gran Bretaña, Bélgica, España y México. En 1882, mediante contrato con la compañía inglesa "The Central and South American Telegraph Company", Guayaquil inauguró la comunicación con cable, por la vía Galveston, con los centros comerciales del mundo. Para obtener recursos, los gobiernos vendieron obligaciones, pero ellas se utilizaron para el pago de derechos aduaneros, con lo cual se reproducía la penuria fiscal. Vicente Rocafuerte, como Gobernador del Guayas, fue el primero en modernizar las instalaciones aduaneras, mediante la recaudación de 3.300 pesos entre los comerciantes y la construcción de un muelle con un sistema de rieles, por contrato con el señor Khol, un ingeniero estadounidense. Ante el deterioro de tales instalaciones, en 1856 el gobierno concedió a la firma Antonio Pérez & Cía la construcción de un nuevo muelle y el aprovechamiento del mismo por 40 años. Hasta fines del siglo XIX la instalación sirvió para la atracada de buques, que ingresaban al golfo conducidos por un "práctico" o piloto conocedor de los esteros, para realizar la carga y descarga de las mercaderías. Los navíos debían pagar al práctico y a la capitánía del puerto, además de derechos por muellaje, anclaje y dragado, peaje por bulto según su tamaño y depósitos. Las naves provenientes de países que no habían celebrado tratados comerciales con Ecuador, debían pagar derechos recargados.

Rocafuerte también confió en el libre comercio y, siendo Presidente (1835-1839) redujo los aranceles de aduana en un 40%, en momentos de crecimiento de los precios del cacao. Los impuestos debían ser cancelados en efectivo y no fueron admitidas al pago los papeles de obligación creados por el Estado y negociados con descuento por los comerciantes, lo cual ocasionó su reacción.

Y sobre el sistema aduanero:

Durante el siglo XIX el sistema aduanero ecuatoriano estuvo sujeto tanto a factores políticos como económicos. Los gobiernos, generalmente insuficientes de ingresos, acudieron a los impuestos aduaneros para proveerse de rentas presupuestarias y encontraron en ellos la mayor fuente de riqueza. Pretendían garantizar ingresos estatales desde una perspectiva nacional, que chocó contra los intereses particulares de los comerciantes y especialmente contra los intereses regionales costeños, que juzgaban como centralistas a los esfuerzos fiscales. Para los exportadores e importadores del litoral eran molestosas las políticas proteccionistas y abogaban por el librecomercio que, por su parte, frecuentemente resentía a los productores serranos. Las constantes “revoluciones” y las disputas entre las élites políticas agravaron no sólo las necesidades rentistas de la nación, que convirtieron a las aduanas en botín burocrático y en fuente de mayores exacciones, sino también en instrumento de corrupción, para provecho de los evasores de impuestos y de los contrabandistas. A todo ello se sumó el caos administrativo de las aduanas, la carencia de aranceles transparentes, la falta de estadísticas confiables y hasta las confrontaciones de Guayaquil, convertida en el primer puerto del país, con Manta y Bahía, habilitados como puertos alternativos. Además, carente el país de ferrocarril (en 1908 se inauguró la única línea entre Guayaquil y Quito) y de carreteras, la comunicación con la sierra era precaria y sólo posible a través de los arrieros, que demoraban hasta tres semanas en verano e interrumpían sus viajes en invierno. Babahoyo (antes “Bodegas”) era el centro de almacenaje de los productos intercambiados entre las dos regiones naturales ecuatorianas.

En estricto rigor, las leyes tarifarias de aduana no lograron ser proteccionistas, aunque las exenciones tuvieron corta duración. Los derechos de importación procuraron mantenerse al 25 % del valor en el mercado de los bienes importados, fijándose tarifas ad valorem específicas de los derechos por cada artículo. Pero los vistaforadores eran incapaces de aforar los nuevos productos introducidos al país, al carecerse de las correspondientes partidas arancelarias, por lo cual los derechos caían hasta el 10%. Los desacuerdos sobre los impuestos pasaron a ser dirimidos por los tribunales o por funcionarios superiores, llegándose a gravar algunos productos según el peso, o por el tamaño del bulto y aún “al ojo”, de acuerdo con el número de piezas del embarque. A todo ello se sumaban cargos adicionales. Los cálculos se volvieron engorrosos y los trámites aduaneros un estorbo.

Las reformas de fines de siglo procuraron simplificar la administración, mediante un derecho general uniforme y la eliminación de cargos adicionales. Se discutió el sistema ad valorem o al peso, decidiéndose en 1885 por este último, sin establecer un derecho uniforme, pero dividiendo las importaciones en nueve clases, con tasas diferenciadas. Al iniciarse el siglo XX el sistema seguía siendo complicado e ineficaz. Si bien los liberales en el poder desde 1895 trataron de reformar la aduana, pues de ella obtenían entre el 53 y el 81% de los ingresos, casi nada consiguieron.

INGRESOS DE LAS ADUANAS EN AÑOS SELECCIONADOS

Año	Cantidad absoluta absoluta (millares)	% de los ingresos gubernamentales
1830	Pesos:	312
1846		34
1852		41
1855		47
1857		49
1861		64
1864		38
1866		54
1870	1.346	60
1873	1.768	57
1875	1.127	40
1878	1.438	59
1880	981	40
1886	Sucres:	56
1887	1.775	76
1889	3.385	80
1891	2.473	65
1893	2.333	81
1897	3.509	78
1900	5.373	91
1908	7.396	75
1910	9.637	78
1913	10.533	68

Fuente: Linda Alexander Rodríguez, Las finanzas públicas en el Ecuador (1830-1940), Quito, BCE, 1992.

% DE LAS EXPORTACIONES DE CACAO EN EL TOTAL DE LAS EXPORTACIONES

Año	%	Año	%	Año	%
1847	57.4	1890	67.3	1910	57.8
1857	64.0	1897	66.2	1915	75.1
1864	58.5	1900	70.7	1920	71.3
1884	63.4	1905	58.7	1925	46.7

Fuente: Ibid.

Con estos breves antecedentes, cabe considerar que durante los gobiernos alfaristas el auge de las exportaciones del cacao contribuyó, desde la economía, a sostener el poder de los liberales. Pero de ese famoso “boom cacaotero” aprovecharon más los exportadores privados y las clases de banqueros y comerciantes aliados con ellos, que el Estado.

Eloy Alfaro era un convencido promotor del mercado libre interno y externo. Por ello, desde su primera administración, se preocupó por contar con una nueva Ley de Aduanas que lo dinamizara⁴⁷. Era, además, partidario de un sistema arancelario como el de los Estados Unidos de Norte América, Venezuela y Chile⁴⁸. La Ley de Aduanas fue expedida por la Asamblea Nacional el 26 de junio de 1897⁴⁹, pero con el pasar de los años le sucedieron una serie de pedidos del Presidente para aumentar derechos de aduana⁵⁰, las reformas a la misma ley⁵¹, el Reglamento de las Aduanas de Guayaquil⁵²; la expedición de otra Ley⁵³ a la que seguirán nuevas reformas⁵⁴, así como del Arancel de Aduana (que casi de inmediato fue suspendido)⁵⁵.

De igual modo, procuró aliviar de impuestos a los productos importados. Alfaro dio un importante Mensaje a la Convención Nacional pidiendo que se decretara la abolición de los derechos aduaneros para los artículos destinados a la agricultura y a la industria nacionales⁵⁶, al que siguió un Decreto por el cual se exoneró de derechos de importación a las máquinas destinadas al fomento de la agricultura y la industria fabril, que incluyó la liberación para algodón en bruto o desmontado⁵⁷.

Sin embargo, también tuvo claridad sobre las consecuencias de un aperturismo indiscriminado (“bobo-aperturismo” se diría hoy), y por ello, en un Mensaje especial, incluso llegó a reclamar a la Asamblea Nacional por la aprobación de una “Ley de Víveres” que exoneraba de derechos de importación a los víveres, argumentando que “la liberación de derechos sobre la importación de artículos similares a los que se producen en la República, tienen necesariamente que producir una competencia desastrosa para la agricultura é industrias nacionales”⁵⁸. A los tres años de esa advertencia y ante

47 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1898, Quito, octubre 12 de 1898, p. 6

48 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre reformas rentísticas, Quito, septiembre 23 de 1909, p. 12.

49 R. O., junio 26 de 1897, Año III, Nos. 397-400.

50 R. O., octubre 3 de 1899, Año V, No. 962; R. O., octubre 12 de 1899, Año V, No. 969.

51 Mensaje del Presidente a la Convención Nacional pidiendo la reforma del Art. 75 de la Ley de Aduanas, R. O., Año III, No. 339, abril 7 de 1897; R.O., noviembre 13 de 1899, Año V, No. 993

52 R.O., mayo 25 de 1900, Año VI, No. 1134; R. O., febrero 6 de 1909, Año IV, No. 877

53 R. O., noviembre 9 de 1900, Año VI, No. 1260

54 R.O., febrero 16 de 1907, Año II, No. 305; R.O., agosto 29 de 1907, Año II, No. 459

55 R.O., julio 13 de 1906, Año I, No. 130; R.O., septiembre 20 de 1906, Año I, No. 183; R.O., octubre 16 de 1908, Año III, No. 878

56 Mensaje del Sr. Presidente a la Convención Nacional, pidiendo se decrete la abolición de los derechos aduaneros a los artículos dedicados a la agricultura e industria nacional, R.O., junio 3 de 1897, Año III, No. 383.

57 R.O., noviembre 8 de 1898, Año IV, No. 725.

58 Mensaje Especial del Presidente de la República a la Asamblea Nacional sobre la Ley de Liberación de

un nuevo Congreso, Alfaro recordaba que aquella Ley, supuestamente destinada a favorecer al pueblo, perjudicó al fisco en más de un millón de sures y deprimió la agricultura con la libre importación de cereales extranjeros. En lugar de un “arancel proteccionista” como había querido el Presidente, se había impuesto “el trabajo de obstrucción que se desarrolló en el seno de la Convención Nacional” y, “la grita de los importadores de artículos manufacturados extranjeros”⁵⁹. Así mismo, con auténtico sentido de protección popular, decretó la importación y venta de azúcar por cuenta del Estado, cuando los especuladores forzaron el alza en el precio de este artículo de primera necesidad⁶⁰.

Alfaro tuvo siempre en la mira el incrementó de las relaciones comerciales. Con Chile celebró un tratado de reciprocidad que consideró favorable para las exportaciones de tabaco, azúcar y café⁶¹; pero también fue consciente del contrabando existente y, cuando, por ejemplo, incrementó la exportación de tagua, no dudó en que se aumentara el gravamen de cuatro y seis centavos por kilo a la tagua con cáscara y a la pelada, respectivamente, a uno nuevo de ocho centavos el kilo, más aún considerando que Ecuador producía las tres cuartas partes de la producción mundial⁶².

Derechos sobre la importación de víveres, Quito, Enero 9 de 1907, Imprenta Nacional, p. 2.

59 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre reformas rentísticas, Quito, septiembre 23 de 1909, p. 3.

60 R.O., mayo 8 de 1899, Año V, No. 854; R.O., octubre 12 de 1910, Año V, No. 1366.

61 Mensaje del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario de 1898, Quito, octubre 27 de 1898, p. 5; Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1898, Quito, agosto 10 de 1898, ps. 5-6.

62 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1909, Quito, agosto 10 de 1909, p. 7.



ALMACENES VITERI-RITES

Quito, 1920/00/00: Almacenes de A. Viteri Rites, donde se observa una variedad de artículos.
(Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.0054



INDÍGENAS

Región andina, 1930?: En primer plano tres indígenas sentados en el suelo tejiendo un sombrero, entre ellos hay un niño; en segundo plano el portal de una casa. (Acetato, 14x9cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.1274



TALLER DE EBANISTERÍA

Guayaquil, 1910/00/00: En primer plano el taller de ebanistería de la Sociedad Filantrópica del Guayas en perspectiva con varias personas trabajando en los muebles entre ellas algunos niños y el maestro, a los lados paredes con cuadros y a la izquierda ventanas. (Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.1026



MERCADO SUR

Guayaquil, 1910/00/00: En primer plano las rieles del tren y junto a ellas varias personas comprando y vendiendo; al fondo el edificio del mercado con personas delante. (Acetato, 6x4cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.0737





SECADORES DE CACAO

Bahía de Caráquez, 1912/00/00: En primer plano trabajadores agrícolas pisando y pateando cacao en la calzada de una cale vista en perspectiva; a los lados algunas viviendas y al fondo una montaña. (Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.2421

CAPITULO IV



HACIENDA PÚBLICA

Durante las dos administraciones alfaristas el Estado manejó recursos escasos, a pesar de que entre 1880 y 1920 el cacao se convirtió en el primer producto de exportación del Ecuador, que al menos dos terceras partes del presupuesto nacional provenían de la riqueza generada por el cacao vía exportaciones y que, en ese tiempo, el país vivió el ciclo de mayor auge económico primario-exportador, calificado como “boom cacaotero”.

Pero los conceptos económicos de la época y las convicciones liberales sobre el papel de la empresa privada, a la que el Estado simplemente debía garantizar, sin intervenir, limitaron a los gobiernos alfaristas en sus políticas públicas sobre el manejo económico. Además, el Estado tampoco manejaba el sistema monetario y financiero, del cual lucraba la poderosa banca privada de emisión, no solo con créditos al mismo sector privado, sino también al gobierno. De manera que los instrumentos de gobierno prácticamente se hallaban reducidos, aunque podía distinguirse precarias políticas: presupuestaria, aduanera, de impuestos, comercial y bancaria, de obras públicas, servicios e infraestructuras, y algunas políticas sociales.

A su vez, durante los gobiernos de Eloy Alfaro, tres fueron los principios que orientaron la administración de la hacienda pública⁶³:

1. Organización eficaz y buena contabilidad;
2. Saneamiento y cumplimiento de las obligaciones fiscales;
3. Centralización de las rentas.

En efecto, con relación a la deficiente hacienda pública heredada desde los inicios de la República, desde el primer momento Alfaro anotó: “para que día a día, en lo posible, pueda saberse el movimiento de la Hacienda Pública, es menester que en la

⁶³ En principio, se habla indistintamente de “hacienda pública” o “finanzas públicas”, si bien el primer concepto es más amplio, pues incluye los bienes del Estado y su administración, mientras el segundo hace referencia específica a los ingresos o rentas y a los egresos estatales. El instrumento de las finanzas públicas es el presupuesto del Estado, pero a la época no existía claridad en su formulación, pues era difícil conocer con certeza y precisión el monto de los ingresos, al existir rentas descentralizadas y entidades privadas para la recaudación de una serie de rubros; y, en cambio, los egresos proyectados no se cumplían por escasez de recursos.

contabilidad de hacienda se efectúen reformas de trascendencia”⁶⁴. Y su preocupación fue constante, pues así volvió a plantearlo al Congreso Nacional en 1898:

*Señores Representantes, el desorden en que encontré la Hacienda pública y que no podía remediar en poco tiempo, ha sido la más grave dificultad con que he tropezado en mi Administración, y por eso reclamo de vosotros especial consagración en escogitar los medios mayormente eficaces para terminar, de la manera más rápida posible, la organización de todas y cada una de las oficinas fiscales. Arreglada la Hacienda Pública, el país, tranquilo y a la sombra de la paz, seguirá, con paso firme, el camino de su regeneración y engrandecimiento*⁶⁵.

Igual en 1899:

*Paréceme indispensable llamar aquí vuestra atención, pidiéndoos con urgencia la reforma de la Ley de Hacienda en lo concerniente al sistema de contabilidad en las Oficinas Fiscales; contabilidad que debe llevarse por Partida Doble, por lo menos en las Colecturías y Tesorerías principales, a fin de que el servicio sea claro, exacto y correcto, porque de otra suerte, la rutinaria contabilidad que se viene observando desde muy atrás en las oficinas de recaudación, nunca dejará de ser un maremagnum de confusión y desorden, un eterno caos donde nada se puede ver claro ni darse cuenta de lo ocasionado que es al engaño y el fraude*⁶⁶.

En 1900:

*La Ley de Presupuestos es indispensable para una buena Administración; y, no basta la reforma que habéis dictado a la Ley de Hacienda, para subsanar todos los inconvenientes económicos que resultarían de la falta de aquella Ley. Os encarezco, pues, que la discutáis con preferencia a todo otro proyecto*⁶⁷.

A pesar de los reiterados esfuerzos, no hubo soluciones eficaces. Incluso en el segundo gobierno tampoco se logró la modernización deseada para la Hacienda Pública. La explicación que da Alfaro en 1909 es elocuente, a través de esta extensa cita:

Todo cambia y se transforma en las naciones, a medida que se desarrollan y crecen, que progresan y se perfeccionan; y sería absurdo pretender que se rigieran siempre con las leyes dictadas para su infancia, cuando sus necesidades eran pocas y su órbita de acción muy estrecha y limitada. Y, sin embargo, este es el error capital en que han caído casi todos los Gobiernos anteriores, y del que no podemos desprendernos aún, a pesar de

64 Eloy Alfaro, Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896, Guayaquil, octubre 10 de 1896, p 17.

65 Eloy Alfaro, Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1898, Quito, agosto 10 de 1898, ps. 22-23.

66 Eloy Alfaro, Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1899, Palacio Nacional, Quito, agosto 14 de 1899, p. 21.

67 Eloy Alfaro, Mensaje del Presidente de la República al Congreso Ordinario sobre la urgencia de varios proyectos de Ley, Palacio Nacional en Quito, octubre 15 de 1900, p. 3.

estar palpando los funestos resultados de nuestro tradicionalismo económico. Examinad nuestras leyes de Hacienda, nuestro sistema de contribuciones, nuestro método de recaudación, nuestra naciente Estadística; y hallaréis que casi todo es anticuado, casi todo defectuoso e inconveniente, por estar en pugna con las doctrinas y prácticas económicas del mundo moderno. Reformar esas leyes, cambiar esos añejos sistemas, adoptar métodos nuevos y científicos para la imposición y recaudación de los gravámenes fiscales, perfeccionar la Estadística, sería regenerar la Hacienda y ponerla en el camino de una prosperidad progresiva; pero esta labor salvadora le corresponde principalmente al Poder Legislativo, y de vosotros espera la República su redención económica.

.....

Varias veces me he dirigido al Congreso Nacional en los dos períodos en que me ha cabido la honra de presidir en el Gobierno de la República proponiéndole reformas económicas que he creído urgentes y de vital importancia. Mas, por desgracia, el Poder Legislativo, ocupado frecuentemente en esas discusiones políticas estériles que promueven siempre los grupos de oposición, no ha podido ni disponer del tiempo necesario para estudiar, de una manera detenida y concienzuda, las mencionadas reformas. Y así ha ido como perpetuándose, el mal, sin que a los Legisladores les fuera dado remediarlo, a pesar de sus luces y patriotismo; porque la labor obstrucciónista de la oposición, ha sido un obstáculo permanente para toda ley bienhechora, para toda resolución que salvara al país. No habría querido, Señores Legisladores, recordaros estas enojosas y perjudiciales luchas parlamentarias que han ocupado a casi todos nuestros Congresos; pero, como hablo ante la República y para la Historia, me es forzoso vencer mi repugnancia y señalar la verdadera causa de nuestra mala situación económica, confiado en que os apresuraréis a removerla. ¿Qué puede hacer el Ejecutivo, sin que la Legislatura destruya los obstáculos que he mencionado, y señale nuevos y mejores rumbos al desarrollo y prosperidad de la Hacienda pública?⁶⁸

Sucesivas medidas tomó Alfaro con el propósito de arreglar la ineficiente administración estatal y encaminar recursos. Durante el primer gobierno, entre las primeras medidas ligadas al fervor del triunfo revolucionario, estuvo la creación de una Junta Fiscalizadora, que debía esclarecer los fraudes cometidos en las anteriores oficinas públicas⁶⁹. Después, tanto en la primera como en la segunda presidencias, siguieron una serie de medidas sobre los más variados temas, como éstos: reformas a la Ley de Hacienda⁷⁰; expedición de una Ley de Sueldos (dictada por la Asamblea) y luego varias reformas de la misma o nuevas leyes⁷¹, incluyendo la rebaja de los sueldos de todos los empleados

⁶⁸ Eloy Alfaro, Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre reformas rentísticas, Palacio Nacional, Quito, septiembre 23 de 1909, p. 1-4.

⁶⁹ R.O., Año I, No. 7, julio 5 de 1895.

⁷⁰ R.O., Año II, No. 92, febrero 12 de 1896.

⁷¹ R.O., Año III, Nos. 293-295, junio 10 de 1897; nueva Ley de Sueldos, R.O., Año V, No. 975, octubre 19 de 1899; otra en: R.O., Año VI, No. 1261, noviembre 14 de 1900; Año III, No. 829, diciembre 5 de 1908.

públicos⁷²; fijación de sueldos para los empleados del Cuerpo Diplomático⁷³; asuntos consulares⁷⁴; Ley de Régimen Administrativo Interior (dictada por el Congreso)⁷⁵; reglamentando sobre personal y sueldos para la Policía⁷⁶; numerosas regulaciones sobre telégrafos y teléfonos⁷⁷; sobre correos⁷⁸; para prevenir el contrabando de joyas y otros artículos de valor que se importan por correo⁷⁹; sobre juntas y colecturías generales⁸⁰ y especiales de obras públicas⁸¹; presupuestos y recursos para la Escuela de Artes y Oficios⁸², el Observatorio Astronómico⁸³, la Exposición Nacional⁸⁴, el Conservatorio Nacional de Música⁸⁵, la Junta Nacional de Beneficencia⁸⁶, sostenimiento de bibliotecas⁸⁷; e incluso presupuestos para las comunidades religiosas⁸⁸.

Se trató de un esfuerzo formidable para crear una nueva institucionalidad para el país, con sentido moderno. Para ello también fue necesario sanear las finanzas públicas, cumplir con las obligaciones fiscales y atacar, permanentemente, la corrupción administrativa así como el contrabando, tan arraigados desde la época colonial. En ese marco cabe entender las acciones de Alfaro para arreglar la deuda interna con los banqueros privados prestamistas al Estado desde medio siglo atrás, y, sobre todo, atender al arreglo de la deuda externa, que empezó con su suspensión.

Sin duda, el contrabando afectaba gravemente al ingreso de fondos para el fisco. En Mensaje al Congreso de 1898, Alfaro sostuvo que el “escandaloso contrabando” que había existido hasta antes de su gobierno a través del muelle y la aduana de Guayaquil, “se ha logrado que hoy sea casi imposible”; pero, a continuación, reconocía: “por desgracia, no ha podido conseguirse igual resultado respecto a las introducciones clandestinas que

72 R.O., Año III, No. 469, octubre 19 de 1897.

73 R.O., Año IV, No. 585, abril 13 de 1898.

74 R.O., .O., Año IV, No. 851, enero 4 de 1909; Año V, No. 1141, enero 3 de 1910; Año VI, No. 1438, enero 9 de 1911.

75 R.O., Año IV, No. 747, diciembre 7 de 1898.

76 R.O., Año VII, No. 1298, enero 10 de 1901; Año I, No. 6, de febrero 5 de 1906; Año II, No. 559, diciembre 30 de 1907; Año IV, No. 852, enero 5 de 1909; Año V, No. 1143, enero 5 de 1910; Año V, No. 1426, diciembre 24 de 1910.

77 R.O., Año I, No. 6, febrero 5 de 1906; No. 51, de marzo 31; No. 122, de julio 4; Año III, No. 597, febrero 14 de 1908; No. 605, febrero 24 de 1908; Año III, No. 773, septiembre 29 de 1908; Año IV, No. 876, febrero 5 de 1909; No. 887, febrero 18 de 1909; Año V, No. 1199, marzo 16 de 1910; No. 1247, de mayo 16 de 1910; Año VI, No. 1522, abril 24 de 1911.

78 R.O., Año I, No. 98, junio 2 de 1906; Año II, No. 328, de marzo 15 de 1907; No. 343 de abril 6 de 1907; Año V, No. 1208, marzo 29 de 1910; Año VI, No. 1537, mayo 11 de 1911.

79 R.O., Año IV, No. 748, diciembre 9 de 1898; Año IV, No. 889, febrero 20 de 1909.

80 R.O. Año IV, No. 1039, agosto 27 de 1909.

81 R.O., Año I, No. 195, octubre 4 de 1906.

82 R.O., Año II, No. 153, mayo 15 de 1896.

83 R.O., Año II, No. 407, junio 26 de 1907.

84 R.O., Año II, No. 528, noviembre 22 de 1907.

85 R.O., Año III, No. 584, enero 30 de 1908.

86 R.O., Año IV, No. 906, marzo 12 de 1909; Año V, No. 1154, enero 19 de 1910.

87 R.O., Año V, No. 1149, enero 13 de 1910; Año VI, No. 1472, febrero 18 de 1911.

88 R.O., Año III, No. 582, enero 28 de 1908.

se hacen por las fronteras del Carchi y el Macará⁸⁹. En 1899 repitió que los ingresos de aduanas eran escasos por el “contrabando escandaloso”, particularmente de mercaderías introducidas clandestinamente por el Carchi⁹⁰. Lo mismo en 1900, al señalar que los ingresos aduaneros por Tulcán y Loja manifestaban “que aún se verifica el contrabando en grande escala por nuestras fronteras”⁹¹. Pero los esfuerzos por controlarlo eran difíciles y los logros, precarios.

También la administración de las rentas resultaba una tarea titánica. Una serie de impuestos estuvieron “privatizados” en manos de recolectores (o colectores), a quienes el Estado nombraba precisamente para que cumplan la función de recaudar impuestos. En el camino, se hicieron fortunas privadas o llegó al Estado la ínfima parte de lo recaudado. Así es que Alfaro se propuso otro tipo de “privatización” de las recaudaciones, celebrando, en 1900, un contrato con la “Sociedad de Crédito Público”, entidad que lucía eficaz y seria, que logró arreglar algunas de las deudas del Estado con varios bancos y que incrementó sustancialmente las recaudaciones, por lo cual el mandatario recomendó al Congreso autorizar un nuevo contrato con dicha Sociedad⁹². En 1907, Alfaro celebró otro contrato con Emilio Estrada para la formación de una compañía recaudadora⁹³. Al año siguiente, repitió ante el Congreso:

Es palpable que hacer intervenir el interés particular en la recaudación de las rentas públicas, ha producido magníficos resultados, en todos los países que han adoptado este sistema. En nuestra misma República, la Sociedad de Crédito Público, en el poco tiempo que recaudó algunas rentas, las hizo subir admirablemente, como consta en los documentos oficiales de la época en que dicha Sociedad actuaba. Pero, ya que no habéis dispuesto del tiempo necesario para resolver tan delicado asunto, es menester que, por lo menos, le autoricéis también al Ejecutivo para poner en asentamiento la recaudación de las rentas de Aguardientes y Contribución General, y el Ramo de Sal; arrendamiento que deberá celebrarse en la forma prescrita por las Leyes⁹⁴.

Y en un nuevo Mensaje, en 1909, el proyecto “privatizador” de Alfaro para la recaudación de rentas, se expone en forma amplia:

Como os dije en mi Mensaje sobre Reformas Rentísticas, es necesario mejorar la recaudación de rentas, empleando convenientemente la actividad e interés privados, por medio de Compañías recaudadoras. Es natural que estas Compañías obtengan pingües ganancias; pero, a todas luces, serían mayores las obtenidas por el Fisco, el que ahora, a pesar de los grandes gastos de recaudación, deja de percibir buena parte de los impuestos. El contrabando, la imperfección de las Leyes de Hacienda, el favoritismo

89 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1898, Quito, agosto 10 de 1898, p. 10-11.

90 Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1899, Quito, agosto 14 de 1899, p. 21.

91 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1900, Quito, agosto 23 de 1900, p. 14.

92 R.O. Año VI, No. 1232, octubre 4 de 1900.

93 R.O. Año II, No. 479, septiembre 23 de 1907; No. 482, septiembre 26 de 1907.

94 Mensaje... sobre reformas rentísticas, Ibid., p. 12

que preside en la formación de los Catastros, y la tenaz resistencia de los contribuyentes, son otros tantos obstáculos para la exacta y debida percepción de las rentas fiscales. Pero, cuando el interés privado y el incentivo de la ganancia mueven al recaudador, desaparecen casi todos estos obstáculos; y muy pronto, como ha sucedido en otras naciones, se duplican las rentas, y se establece un sistema económico correcto, próspero y progresivo. La Compañía recaudadora tendría grandes utilidades, repítolo; pero, el Estado vería multiplicarse rápidamente sus medios de vida, y conseguiría reorganizar sólida y duraderamente su Hacienda. Y ni sería de temer que dicha Corporación cometiera abusos; porque sus facultades estarían limitadas a proponer al Gobierno los empleados más adecuados y honorables para la recaudación de los ramos que se le encargarán, a supervisar esta importantísima operación fiscal; y, en fin, a recibir el rendimiento de los impuestos, para hacer el servicio del Presupuesto y de los intereses y amortización de nuestra deuda. Todos los recaudadores serían ecuatorianos, sujetos a la responsabilidad legal, como ahora sucede con los Colectores; pero esos empleados en la recaudación, tendrían sobre sí la activa vigilancia que hoy falta, la de los interesados personalmente en que aumenten las rentas, y por lo mismo, su propia ganancia. Ni habría que temer complicaciones internacionales; porque, al ser extranjera la Compañía recaudadora y contratar bajo el imperio de nuestra Constitución y leyes, por el mismo hecho, renunciaría a toda reclamación diplomática⁹⁵.

Además, el ejemplo de la Sociedad de Crédito Público y su “eficiencia” estuvo siempre presente en la mente de Alfaro. En 1909 volvió a sostener que era necesario crear una compañía recaudadora, y su argumento “privatizador” es contundente:

El contrabando, la imperfección de las Leyes de Hacienda, el favoritismo que preside en la formación de los Catastros, y la tenaz resistencia de los contribuyentes, son otros tantos obstáculos para la exacta y debida perfección de las rentas fiscales. Pero cuando el interés privado y el incentivo de la ganancia mueven al recaudador, desaparecen casi todos estos obstáculos; y muy pronto, como ha sucedido en otras naciones, se duplican las rentas, y se establece un sistema económico correcto, próspero y progresivo. La Compañía recaudadora tendría grandes utilidades, repítolo; pero el Estado vería multiplicarse rápidamente sus medios de vida, y conseguiría reorganizar sólida y duraderamente su Hacienda⁹⁶.

Alfaro también pensó que la privatización de las aduanas daría iguales frutos, atendiendo al informe favorable del Ministro de Hacienda para un contrato con la “Compañía Nacional Comercial”, integrada por empresarios guayaquileños, para que efectúe la carga y descarga de toda clase de mercaderías y productos de importación y exportación por el puerto de Guayaquil⁹⁷.

95 Eloy Alfaro, Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre modificaciones al proyecto de empréstito, Palacio Nacional, Quito, octubre 6 de 1909, Imprenta Nacional.

96 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Modificaciones al Proyecto de Empréstito, Quito, Imprenta Nacional, 1909.

97 R.O., Año II, No. 527, noviembre 21 de 1907.

Las ideas económicas de la época alfarista no daban para pensar de otra manera. Hoy, un esquema similar de privatización de las recaudaciones sería una fórmula “neoliberal” y probablemente bien vista por el Fondo Monetario Internacional (FMI). Es que en los albores del capitalismo ecuatoriano, tan “infantil” todavía, Eloy Alfaro no podía dar cuenta de la voracidad oligárquica privada a costa del Estado. Por entonces, parecía bien encargar al sector privado las recaudaciones de impuestos. En cambio, en el Ecuador del presente, conocemos, por experiencia histórica, las nefastas consecuencias económicas y sociales del modelo “neoliberal” y privatizador, propio de las décadas de los ochenta y noventa del pasado siglo, así como el comportamiento negociente y antisocial con el que obra ese sector de sus empresarios apóstoles. Hoy también conocemos perfectamente que la evasión y la elusión tributarias forman parte de la historia misma de esas clases empresariales de tipo oligárquico, de manera que sería un suicidio económico aplicar al presente las fórmulas privatizadoras de la época alfarista.

De otra parte, sobre el manejo de las rentas, Alfaro giró, desde sus iniciales ideas descentralizadoras, al convencimiento sobre la necesaria centralización de las mismas.

Todavía como Jefe Supremo, en su Mensaje a la Convención de 1896, Eloy Alfaro sostuvo:

Procurar la descentralización de las rentas nacionales, lo más posible, es en mi concepto un asunto que debe ocupar, preferentemente, la atención de la Convención Nacional. Los asociados teniendo particular interés en la recaudación e inversión de las rentas públicas, vigilarán especialmente su manejo y harán notorias las faltas que se noten y las necesidades y reformas que deban llenarse⁹⁸.

Pero bien pronto el Mandatario aprendió, en el ejercicio de su cargo, que la descentralización en la administración de las rentas era absolutamente inconveniente. Ello se debió a que los gobiernos alfaristas afrontaron una permanente y activa oposición, incluso con intentos por hacer viable algún golpe de Estado, lo cual obligaba al Ejecutivo a vigilar las rentas y a manejarlas con rigor. Además, porque los gobiernos alfaristas destinaron enormes recursos para obras públicas, educación y otros servicios, a fin de cumplir con el proyecto liberal y laico, lo cual exigía precisamente controlar tanto los gastos como los ingresos. Y, también, porque la centralización era la fórmula más adecuada para intentar combatir el abuso, los peculados y la corrupción, que eran los “males” que pesaban sobre la hacienda pública desde los primeros años republicanos.

En palabras de Alfaro, el año 1908:

El malestar fiscal, ya os lo dije... ha sido originado por varias causas y data de tiempos atrás: podemos decir que estamos sobrellevando los efectos del vicioso sistema económico adoptado desde hace mucho en la República. La descentralización exacerbada de las

98 Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896, Ob. Cit., p. 16.

rentas, creando un gran número de Colecturías especiales, casi independientes, ha multiplicado los gastos; y, lo que es más, le ha privado al Ejecutivo de una de sus más importantes atribuciones, la de cuidar directamente de la percepción, administración é inversión de todos los caudales públicos. Además, ha subdividido los deficientes recursos de la Nación, á veces, sin ningún beneficio ni para los partícipes, á los que se ha querido favorecer; y, por lo mismo, como os lo ha manifestado el Señor Ministro de Hacienda en su Memoria, los fondos destinados para la administración nacional, han quedado reducidos á menos de la mitad de los rendimientos de la República. Con tan escasas sumas ha sido imposible, Señores Legisladores, cubrir ni las necesidades más premiosas del Estado; y mucho más, si tomás en cuenta la constante agitación política del país, que ha exigido grandes gastos militares; y el desarrollo mismo de la Nación, que también viene aumentando progresivamente nuestros egresos⁹⁹.

Todo lo señalado permite ubicar, entonces, los trasfondos de las finanzas públicas. Parecían problemas insalvables porque el sistema de rentas, con el que, en definitiva, se financiaba el Estado, era pobre, anticuado e ineficaz. En todo caso, los gobiernos alfaristas requirieron de recursos para poder desarrollar la obra revolucionaria que se había propuesto.

Pero el manejo de la hacienda pública, viéndolo a la distancia de nuestro tiempo, era realmente simple, si se consideran las complejidades que tiene manejar el presupuesto actual del Estado. Para entenderlo, sigo algunos párrafos de un artículo que publiqué hace algún tiempo y que resume el tema.

Con el inicio de la vida republicana del Ecuador (1830) hubo necesidad de organizar la nueva hacienda pública. Y la primera preocupación fue la del origen de los ingresos para el Estado, con los cuales los gobiernos podían realizar sus políticas y atender ciertas obras o servicios para los ciudadanos. Desde aquella época, los presupuestos estatales contemplaron rentas patrimoniales provenientes de los bienes públicos (inmuebles, minas o “industrias”); servicios nacionales, sujetos a tasas (portuarios, correos, comunicaciones); impuestos sobre artículos estancados (como fueron los de alcoholes, tabaco, sal y fósforos); impuestos en general, distinguiéndose los directos y los indirectos; e ingresos varios.

Entre 1830 y 1944 el presupuesto del Estado creció en 300 veces con relación al sucre, lo cual podría considerarse una “monstruosidad”, pero ello representa sólo 17 veces con relación al dólar (por la depreciación del sucre) y únicamente 10 veces con relación al oro (largamente utilizado como patrón). Durante ese período, las rentas patrimoniales significaron en promedio un 2% de los ingresos presupuestarios; los servicios nacionales apenas un 7%; los ingresos varios un 7%; y los impuestos el resto, o sea el 84%. Pero mientras los impuestos indirectos representaron en promedio el 70% de los impuestos totales, los directos sólo representaron el 8% de los mismos. Por tanto, prácticamente

99 *Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre reformas rentísticas, Palacio Nacional, Quito, octubre 12 de 1908, ps. 3-4.*

durante más de un siglo republicano el rubro de impuestos fue el determinante de los siempre escuálidos ingresos del fisco, en una época en la cual, además, el Estado no jugó ningún papel significativo para el desarrollo del país y en la que predominó el criterio de la “libertad de empresa”.

Los impuestos indirectos se sustentaron en las tasas consulares, los siempre cambiantes impuestos a la venta de una serie de productos, los fijados para fletes y, sobre todo, los impuestos a las importaciones y a las exportaciones. Entre 1830 y 1972, año en el que se iniciaron las exportaciones de petróleo, los ingresos aduaneros representaron entre el 30% y hasta el 91% de los ingresos gubernamentales ordinarios, considerando los años de menor y de mayor significación en el porcentaje. Normalmente, pues, entre la mitad y las 2/3 partes de tales ingresos dependieron del comercio exterior ecuatoriano.

Hasta inicios del siglo XX los comerciantes costeños y principalmente de Guayaquil, dominaron las importaciones del Ecuador. También las exportaciones del país se originaron en la costa, siendo el cacao, producido en las zonas de la cuenca del Guayas, el componente central de ellas (normalmente un 60%). Por consiguiente, los impuestos aduaneros afectaban indudablemente a la costa, despertando reacciones entre sus burguesías y sentimientos regionalistas entre la población. Como los gobiernos dependían de los impuestos indirectos y particularmente de los generados por el comercio externo, sistemáticamente aquéllos fueron incrementados a lo largo de la vida republicana y en los períodos de bonanza cacaotera, lo cual multiplicó la resistencia de los ecuatorianos a pagarlos, las prácticas ilegales para evadirlos, la corrupción generalizada en materia tributaria y hasta la vulnerabilidad del Estado frente a los ciclos financieros y los círculos sociales de mayor poder y riqueza.

Durante el siglo XIX prácticamente los únicos impuestos directos fueron el tributo de indios y los diezmos. El primero, originado en la colonia, representó cerca del 30% de las rentas gubernamentales ordinarias en 1830 y descendió en los sucesivos lustros hasta representar sólo un 13% en 1857, año de su abolición. El diezmo (10^a parte de la producción agrícola, también de origen colonial), que otorgaba en promedio hasta un 10% de los ingresos gubernamentales ordinarios, se repartió entre la Iglesia y el Estado, que incrementó su participación en él desde 1/3 hasta llegar al 60%. En 1890 el diezmo fue suprimido, pero en su lugar se creó el impuesto del 3 por mil al valor de las propiedades rurales (en una época en la cual los incipientes catastros volvían inútil un cobro eficaz) y un gravamen especial de 80 centavos por cada quintal (de 46 kilos) de cacao exportado. Como siempre triunfó la resistencia a los impuestos directos, la “democracia financiera” de los impuestos indirectos, pagados por la generalidad de la población, hizo que el sistema tributario ecuatoriano no fuera equitativo, tampoco justo y peor “progresivo”, principio éste que sólo aparece bien entrado el siglo XX¹⁰⁰.

¹⁰⁰ Este breve recuento de datos históricos está basado en: Eduardo Riofrío Villagómez, *Manual de ciencia de hacienda y de Derecho Fiscal Ecuatoriano*, Quito, Talleres Gráficos Nacionales, 3T., 1934; Eduardo Riofrío Villagómez, “Los monopolios del Estado”, *Boletín del Ministerio del Tesoro*, Quito, Talleres Gráficos del Servicio de Suministros, Nos. 43-44, 1955; J. F. Alberto Azanza J., “El presupuesto nacional a través de

Junto a los impuestos, la hacienda fiscal también dependió de los estancos. Estos fueron productos “estatizados”, es decir que solo podía distribuirlos el Estado, comprándolos a los particulares o por intermedio de sus propias “fábricas”. Todavía a la época de la Revolución Juliana (1925) en el Ecuador existían cinco estancos: alcoholes, tabaco, sal, fósforos y explosivos. Muchos empresarios o personas particulares que vendían los productos estancados hicieron fortunas a costa de lucrar con el Estado, con sobreprecios, productos adulterados, falsificaciones o pésima calidad.

En vísperas de la Revolución Liberal, un cuadro presentado por la Memoria del Ministro de Hacienda para el bienio 1890-1891 ilustra claramente el tipo de ingresos y de egresos que conformaban el sistema presupuestario del Ecuador:

COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO: 1890-1891

INGRESOS

• Aduanas	\$ 3.208.288,81
• Sustitución del diezmo	277.265,07
• Estanco de sal	192.821,93
• Impuesto al aguardiente	171.827,47
• Contribución general	132.566,15
• Timbres fijos, móviles y habilitaciones	116.736,06
• Alcabala de bienes raíces	104.001,70
• Timbres, sobres y tarjetas postales	59.872,29
• Impuesto al tabaco	29.986,45
• Estanco de pólvora	22.252,05
• Arrendamientos	20.179,18
• Registros y anotaciones	17.905,36
• Descuentos militares	16.754,18
• Alcances de cuentas	14.558,46
• Venta de terrenos baldíos	6.482,07
• Venta de publicaciones oficiales	3.753,02
• Multas judiciales y administrativas	2.788,93
• Ingresos extraordinarios	29.924,71

115 años”, Boletín del Ministerio del Tesoro, Quito, Imprenta del Ministerio del Tesoro, primer Trimestre, No. 5, 1946; Linda Alexander Rodríguez, Las finanzas públicas en el Ecuador (1830-1940), Quito, Banco Central del Ecuador, 1992; varios Informes del Ministerio de Hacienda.

EGRESOS

• Poder legislativo	\$ 60.411,06
• Poder Ejecutivo	20.944,00
• Ministerio del Interior y Relaciones exteriores	1.066.628,11
• Ministerio de Instrucción pública	740.429,66
• Premios, cambios y descuentos	64.296,59
• Ministerio de Hacienda	1.048.681,12
• Ministerio de Guerra y Marina	1.152.713,92
• Poder Judicial	113.721,04
• Gastos varios, extraordinarios y supplementarios	113.785,44

En 1890, la deuda externa ascendía a \$ 11.232.800 de los cuales correspondían al capital \$ 9.120.000 y por intereses \$ 2.112.800. La deuda interna, en cambio, era de \$ 6.097.476,01, provenientes de préstamos hechos de los bancos privados y otros prestamistas particulares al Estado.

Una década más tarde, de acuerdo con el Mensaje de Alfaro al Congreso de 1901, la situación era la siguiente¹⁰¹:

Los **Ingresos** en el año económico de 1900 han subido a \$ 8.137.161.25.

He aquí el detalle:

• Entradas de Aduanas	\$ 6.386.149.48
• Producto de impuestos locales, etc.	1.668.756.09
• Valor de las Existencias en las Tesorerías a Enero de 1900.	81.742.40
• Entradas diversas	513.28
TOTAL	\$ 8.137.161.25

Lo que arroja un aumento de \$511.330.89 centavos sobre el ingreso del año anterior.

¹⁰¹ Mensaje del Presidente de República al Congreso Nacional de 1901, Quito, agosto 11 de 1901.

Los Egresos han ascendido a \$ 7.375.139.98, según lo demuestran las siguientes cifras:

• Gastos de Administración	\$ 2.562.694.49
• Gastos de Recaudación	45.208.68
• Beneficencia	199.710.52
• Municipalidades	81.672.32
• Instrucción Pública	559.665.60
• Fomento y Obras Públicas	383.439.03
• Ejército (sueldos y raciones)	1.953.349.57
• Gastos Militares	642.032.03
• Marina (sueldos y raciones)	43.369.62
• Gastos de Marina	32.242.06
• Inválidos	120.772.70
• Montepíos	82.795.24
• Guardias Nacionales	24.856.61
• Hospitales Militares	57.298.76
• Comandancias de Armas	45.180.58
• Parques Militares	10.879.84
• Capitanías de Puerto	33.729.01
• Faros (sueldos y gastos)	17.944.58
• Comisarías de Guerra	49.157.00
• Poder Judicial	235.476.81
• Culto y Clero	770.00
• Amortización de Moneda	192.894.93

TOTAL **\$ 7.375.139.98**

Puede hacerse una comparación con el siguiente cuadro correspondiente al año 1909, es decir casi una década después¹⁰²:

¹⁰² Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1910, Quito, agosto 12 de 1910.

Los Ingresos se elevaron a \$ 15.877.684,67; y los Egresos, a \$ 15.564.882,70. De consiguiente, hay un superávit de \$ 312.801,97.

Las partidas de Ingresos se subdividen en la forma siguiente:

CUADRO DE INGRESOS

• Aguardientes	832.360,81
• Alcabalas	281.447,00
• Alcances de Cuentas	8.583,16
• Apartados de Correos	4.045,74
• Arrendamientos	41.252,80
• Contribución General	333.673,14
• Derechos Consulares	552.035,68
• Derechos de Muelle	4.566,57
• Emisiones de Banco	9.795,00
• Estanco de Sal	430.492,19
• Fletes y Pasajes	15.891,43
• Impuestos para Agua Potable de Riobamba	11,23
• Obras Públicas de Manabí	8.272,11
• Colegio Vicente Rocafuerte	22.572,55
• Ingresos Extraordinarios	150.963,07
• Intereses	2.407,25
• Marcas de Fábricas	385,00
• Columna “Nueve de Octubre”	24.865,18
• Montepíos	32.589,92
• Monumento “Sucre”	6.000,00
• Publicaciones Oficiales	3.409,66
• Registros y Anotaciones	38.857,63
• Seguros contra Incendios	7.142,83
• Seguros de Vida	1.239,48

• Tabacos	78.780,04
• Teléfonos	12.741,75
• Terrenos Baldíos	1.633,62
• Timbres	433.189,98
• Utilidades de Bancos	35.360,00
• Acuñación de Moneda	168.480,00
• Multas	7.072,35
• Exposición Nacional	6.307,08
• Importación General por las Aduanas	8'091.007,21
• Exportación General por las Aduanas	4'230.253,21
	12'321.260,42
TOTAL	\$ 15'877.684,62

Las partidas de Egresos se descomponen de esta manera:

CUADRO DE EGRESO

• Aguardientes	\$ 80.771,71
• Archivó del Poder Legislativo	1.962,45
• Archipiélago de Colón	6.312,00
• Agricultura	18.793,85
• Aduanas	315.026,83
• Beneficencia	426.325,99
• Becas	132.704,38
• Bibliotecas	5.590,00
• Contribución General	4.583,07
• Consejo de Estado	1.920,00
• Cuerpo Diplomático	237.655,42
• Cuerpo Consular	161.806,68
• Consejo General de Instrucción Pública	2.040,00

• Conservatorio Nacional de Música	30.414,78
• Colecturías	101.093,11
• Cuadrillas de Aduana y Muelle	174.993,85
• Colegio Militar	48.552,40
• Capitanías de Puerto	38.454,50
• Correos	207.197,78
• Crédito Público	2'584.286,31
• Dirección General de Obras Públicas	16.823,87
• Devolución de Derechos Fiscales	5.656,59
• Estanco de Sal	132.306,28
• Escuela de Bellas Artes	47.977,02
• Escuela de Artes y Oficios	52.514,10
• Estadística	134.033,52
• Exposición Nacional	781.254,08
• Escuela de Clases	42.119,35
• Ejército Permanente	2'827.383,20
• Faros	18.257,87
• Gobernaciones	94.150,95
• Gastos Extraordinarios	662.991,60
• Intereses	454.940,06
• Imprenta	77.623,60
• Instrucción Pública	1'132.069,70
• Inválidos	201.316,45
• Jardín Botánico	1.289,50
• Jefaturas de Zona	46.225,09
• Montepíos	202.221,70
• Ministerio de lo Interior	18.752,58
• de Relaciones Exteriores	36.7.14,98
• de Instrucción Pública	17.158,02
• de Guerra y Marina	22.372,18

• de Hacienda	61.881,84
• Municipalidades	499.253,35
• Monumentos públicos	3.350,04
• Marina	2 04.062,82
• Obras Públicas	827.865,42
• Observatorio Astronómico	7. 742,30
• Publicaciones Oficiales	650,00
• Poder Legislativo	190.633,65
• Poder Ejecutivo	63.488,59
• Policía	979.220,99
• Penitenciaría	34.281,99
• Pensiones Vitalicias	30.700,35
• Poder Judicial	343. 590,56
• Publicaciones Científicas y Literarias	18.132,76
• Parques Militares	20.163,99
• Región Oriental	62.365,37
• Subvenciones	2.982,00
• Timbres	23.209,37
• Tenencias Políticas Urbanas	7.306,09
• Teatros	35.007,05
• Tesorerías	85.439,49
• Transporte de Cargas y Caudales	12.159,14
• Telégrafos y Teléfonos	364.290,12
• Acuñación de Moneda	61.985.18
• Viáticos	18.482.84
TOTAL	\$ 15 564.882.70

Y, en el último Mensaje de Alfaro al Congreso, pocos días antes de verse obligado a dejar el poder, el resumen para el año 1910, presenta estos cuadros, en los que cabe advertir el apoyo estatal a la educación¹⁰³:

Las rentas, en el año de 1910, han sido las siguientes:

• Por Aduanas	\$ 10'799.197,78
• Por Rentas Fiscales	3'610.166,45
• Por Impuestos para la Defensa Nacional	707.839,76

Total Ingresos \$ 15'117.203,99

Los Egresos se elevan a la suma de: \$ 15'479.433,72

De consiguiente, resulta un déficit de 362.229,73

El 3 de Enero de este año se realizó un empréstito de \$ 3'000.000, al 15% de descuento y 6% de interés, con la respetable Casa Bancaria de Speyer & Compañía, de Nueva York. Produjo, pues, dicho empréstito la suma líquida de \$ 2'555.000; debiéndose amortizar este crédito con, el 50% de la totalidad de los Derechos de Exportación y, además, con la entrega a los prestamistas de \$ 500.000 del producto del Ramo de Aguardientes, en la parte asignada al Fisco, y por dividendos quincenales de \$ 21.000.

...

El Estado subvenciona los siguientes Establecimientos de enseñanza secundaria:

• Ibarra – Teodoro Gómez de la Torre	\$ 9.476,04
• Quito – Mejía	54.501,04
• Latacunga – Vicente León	3.500,01
• Ambato– Bolívar	10.100,01
• Riobamba – Maldonado	13.780,01
• Guaranda - Pedro Carbo	9.950,01
• Cuenca - Benigno Malo	22.800,00
• Loja - Bernardo Valdivieso	6.819,01
• Machala - Nueve de Octubre	18.300,01
• Guayaquil – Rocafuerte	98.986,01
• Portoviejo – Olmedo	16.035,28

SUMAN \$ 264.247,21

¹⁰³ Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1911, Quito, agosto 10 de 1911.

La Ley de Presupuestos y Sueldos vigente, señala la cantidad de \$ 250.000; resultando, de consiguiente, una diferencia en contra que asciende á \$ 14.247,28. A estos Colegios asisten 1.121 alumnos.

La enseñanza Superior está subvencionada de esta manera:

Universidad Central	\$ 108.890,00
Universidad del Guayas	84.719,84
Universidad del Azuay	44.095,00
Facultad de Loja	5.760,00
SUMAN	\$ 243.464,84

Como según la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente, sólo se asignan \$ 172.000, hay una diferencia en contra de \$ 71.464,84.

En las Naciones europeas, como sabéis, el Estado atiende solamente a la enseñanza primaria, necesaria para ilustrar al pueblo y formar buenos ciudadanos; y prescinde en lo absoluto de la Instrucción Superior, costeada siempre por las aspiraciones privadas de los individuos. Pero, dado el empeño de todos por la Instrucción Pública y el progreso del país, hemos continuado dispensando apoyo eficaz a esta enseñanza universitaria. Por las mismas razones, el Gobierno...ha concedido muchas Becas en el Exterior; pero, mientras no hayan mejorado nuestros ingresos, debemos poner un límite a este gasto, por provechoso que, sea.

Además de lo que evidencian los cuadros presentados, durante los gobiernos alfaristas hubo permanentes disposiciones sobre el manejo impositivo, para tratar de contar con recursos para el fisco o para asignarlos a obras y servicios específicos. Todavía como Jefe Supremo, en 1895 Alfaro creó un impuesto de 50 centavos de sucre por cada quintal de cacao y de café producidos en las provincias de Manabí y Esmeraldas¹⁰⁴. En años sucesivos las medidas impositivas variaron: reglamentando la contribución de la producción y consumo del tabaco¹⁰⁵; sobre el cobro de la contribución del 3% y del impuesto al cacao¹⁰⁶; cobro de impuesto sobre fletes, pasajes y seguros¹⁰⁷; un impuesto especial para el camino de Ambato a Píllaro¹⁰⁸; otro de 5 centavos al quintal de azúcar

104 R.O., julio 24 de 1895, Año I, No. 7

105 R.O., mayo 13 de 1897, Año III, No. 368; R.O., enero 10 de 1900, Año VI, No. 1029

106 R.O., diciembre 30 de 1898, Año IV, No. 764.

107 R.O., febrero 3 de 1900, Año VI, No. 1046

108 R.O., mayo 1 de 1900, Año VI, No. 1115

en el cantón Yaguachi para la construcción de un hospital¹⁰⁹; inversión de 80 centavos del impuesto al quintal de cacao en la provincia de El Oro¹¹⁰; sobre cereales y grasas animales alimenticias¹¹¹; supresión (que resultó temporal) de los estancos de fósforos y de papel para fumar¹¹²; impuesto sobre el tabaco¹¹³; un impuesto de 20 centavos por cada cien kilogramos de “pieles de lagarto” que se exporten¹¹⁴; una “prima” (premio) para los exportadores de sal¹¹⁵ y otras regulaciones sobre este producto¹¹⁶; exoneración de impuestos fiscales y municipales a ciertos artículos de primera necesidad¹¹⁷.

Desde el Estado hubo particular preocupación sobre el estanco y la producción de aguardientes y alcoholos, y, sin duda, de su elaboración clandestina, que evadía al fisco. Llama la atención las numerosas medidas sucedidas en los diversos años: el doble de impuesto sobre destilación y patentes de aguardiente, alcoholos, vinos, cervezas, así como su consumo, y posteriores reformas¹¹⁸; obligando a sacar una patente mensual a todos los dueños de fábricas y alambiques, destiladores de aguardientes y alcoholos¹¹⁹; la Ley adicional y el Reglamento a la Ley de Aguardientes (1906), así como una nueva Ley y Reglamento, más otras reformas (1909)¹²⁰. Probablemente se trataba no solo de controlar un producto de general consumo, sino de evitar precisamente el alcoholismo.

109 R.O., septiembre 22 de 1900, Año VI, No. 1223

110 R.O., octubre 17 de 1900, Año VI, No. 1242; R.O., noviembre 9 de 1908, Año III, No. 806

111 R.O., abril 2 de 1906, Año I, No. 52; R.O., abril 19 de 1906, Año I, No. 62; R.O., septiembre 26 de 1907, Año II, No. 482

112 R.O., abril 28 de 1906, Año I, No. 70

113 R.O., mayo 5 de 1906, Año I, No. 75

114 *Ibid.*

115 R.O., mayo 18 de 1906, Año I, No. 86

116 R.O., febrero 18 de 1907, Año II, No. 306

117 R.O., enero 21 de 1907, Año II, No. 280

118 R.O., enero 7 de 1896, Año II, No. 78; R.O., febrero 20 de 1896, Año II, No. 95; R.O., diciembre 16 de 1898, Año IV, No. 754

119 R.O., mayo 21 de 1896, Año II, No. 157

120 R.O., abril 21 de 1906, Año I, No. 64; R.O., abril 26 de 1906, Año I, No. 68; R.O., diciembre 31 de 1906, Año I, No. 266; R.O., febrero 8 de 1907, Año II, No. 298; R.O., julio 25 de 1908, Año III, No. 721; R.O., octubre 16 de 1908, Año III, No. 878; R.O., noviembre 6 de 1908, Año III, No. 804; R.O., diciembre 9 de 1908, Año III, No. 831; R.O., diciembre 31 de 1908, Año III, No. 849; R.O., febrero 6 de 1909, Año IV, No. 877; R.O., mayo 26 de 1909, Año IV, No. 965; R.O., noviembre 17 de 1909, Año IV, No. 1104; R.O., diciembre 30 de 1909, Año IV, No. 1139

ECUADOR GOVERNMENT 4% GUARANTEED GOLD CONDORES BONDS		
Bank of England with the Corporation of Foreign Bondholders, 17, Aldwych, London, S.W.1, under the conditions of deposit specified on the back sheet.		
Signature _____ Address _____		
Date _____		
The Coupons due 1st January 1977 and subsequently may be collected at the Bank of England, London, through the post will be in priority and The Corresponding Payments of Bonds must be made as mentioned below. Deposits received daily between the hours of 11 and 3 o'clock (Overseas excepted)		
Bank number _____	Post number _____	Bank letter _____
Bank of England Ltd - London		
Received _____ for delivery, according to Back Sheet, Condores One		
Signature _____ Date _____		

Ecuador Goverment Gold Condores Gold
(AHMCE), 90.F0380.18



Deuda Interna Garantizada Ecuador 100 Condores de Oro Serie N° 497
(AHMCE), 90.F0380.26





BANCO DEL ECUADOR

Guayaquil, 1925/00/00: Fachada del edificio del Banco del Ecuador, en primer plano parte de la calle con algunas personas y un automóvil. (Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.1320

CAPITULO V



MONEDA Y BANCOS

La primera Ley de Monedas de 1831 estableció como unidad monetaria del Ecuador al peso débil o “feble” de 8 reales (sistema octavario heredado de la colonia), bajo el sistema bimetálico. Según éste, existió un régimen de monedas de plata y de oro, determinándose la relación de 16 unidades de plata por 1 de oro. Esa “paridad” era difícil de mantener cuando escaseaba alguno de los dos metales o ingresaban al país monedas extranjeras, pues entonces el flujo monetario se sujetaba a la “Ley de Gresham”, según la cual la moneda débil desplaza a la fuerte.

Además, el 29 de noviembre de 1856 el Congreso Nacional decretó que en toda la República regiría exclusivamente el sistema “decimal francés” para monedas, pesas y medidas, con lo cual, junto al metro como unidad de longitud, se estableció el franco como unidad monetaria. Ese decreto legislativo fue sancionado por el Jefe de Estado Francisco Robles (5 de diciembre de 1856)¹²¹. En definitiva, se trató de una “franquización” monetaria del Ecuador, *sui generis* en la vida del país antes de la “dolarización” acordada en 2000. Pero el franco ecuatoriano no se sostuvo en el tiempo, de manera que, con el sistema decimal, quedó como unidad monetaria el peso de diez reales.

De otra parte, antes de la existencia de los bancos solo circularon monedas; y largo tiempo, además de las nacionales, hubo también las extranjeras vecinas y muchas falsificadas. De esos “negocios” lucraban quienes acumulaban o circulaban monedas, pues su escasez generalizada incluso condujo a la aceptación de la moneda “mala” (falsificada o agujereada).

Los bancos privados se originaron en Guayaquil durante la época del primer gobierno de Gabriel García Moreno (1860-1865), a consecuencia del crecimiento del comercio y de la exportación del cacao, el producto eje de la economía ecuatoriana en el siglo XIX.

En octubre de 1860, un grupo de capitalistas formaron la “Caja de Amortización”, un banco que, por contrato con el gobierno, quedó facultado a emitir billetes de 5 y 10 pesos, hasta un total de 100.000 pesos. Enseguida, el español Manuel Antonio de Luzarraga promovió otro banco, con la garantía de “La Casa”, que fuera su firma de variados negocios, facultada a emitir billetes hasta por 500.000 pesos y de la cual poco se conoce. Pero el que puede considerarse verdaderamente como primer banco fue

121 Seis de Marzo, Quito, martes 13 de enero de 1857, No. 230. (Es el “Registro Oficial” de aquella época).

el “Banco Particular”, fundado por 50 comerciantes guayaquileños (posiblemente en 1862), entre quienes también estuvo Luzarraga¹²².

Desde entonces los bancos institucionales y los banqueros particulares (personas dedicadas al préstamo de dinero) se multiplicaron¹²³. Para regular su actividad, se expidió la primera Ley de Bancos en 1871, a la que siguió la expedida por la Asamblea Nacional de Ambato, el 31 de mayo de 1878 (Ejecutada por Ignacio de Veintemilla, el 4 de junio de 1878).

De acuerdo con la primera Ley de Bancos dictada por el Congreso Nacional (3 de noviembre de 1871) y sancionada por el presidente García Moreno (7 de noviembre)¹²⁴, los estatutos de cualquier banco debían ser aprobados por el gobierno; ningún banco podía iniciar ni mantener operaciones sin contar en caja con las 3/5 partes del valor de sus acciones; la emisión de billetes no podía exceder del triple del capital real “consignado por los accionistas en moneda metálica efectiva”; los bancos estaban obligados a mantener un fondo de reserva y “todos los accionistas que hubieren tomado indebidamente el fondo de reserva serán castigados con una multa igual a la cantidad indebidamente tomada”; ningún billete sería inferior a 1 peso; los billetes podían cambiarse por metálico (convertibilidad); “todo accionista es responsable de las obligaciones contraídas por el Banco, no sólo hasta el monto de su acción, sino hasta una cantidad igual a la que le haya correspondido proporcionalmente en la emisión de billetes” (Art. 4); la Ley prohibió a los bancos todas las operaciones que no sean de compra-venta de oro o plata, de créditos, de letras de cambio, depósitos, descuentos y de préstamos con garantía; además, les prohibió expresamente: “tomar parte directa o indirecta en empresas industriales y aun en mercantiles”, “adquirir propiedades inmuebles” (excepto las necesarias para su propio funcionamiento), “prestar dinero sobre depósito de acciones de sociedades de cualquier especie, aunque sean las acciones del mismo Banco, o comprarlas o adquirirlas de cualquier modo”, “hacer estipulaciones con otros Bancos y con el objeto de fijar la tasa de los intereses o descuentos para impedir la baja” y “celebrar compromisos que estorben el establecimiento de sucursales”; el gobierno tenía derecho a examinar en todo momento la situación de un banco; y, finalmente, los bancos debían pagar la contribución general del uno por mil sobre todo el capital de los billetes emitidos¹²⁵.

122 Julio Estrada Ycaza, *Los bancos del siglo XIX, Guayaquil*, Publicaciones del Archivo Histórico del Guayas, Casa de la Cultura Núcleo del Guayas, 1976, ps. 28-32.

123 Entre otros, en la primera época: Banco Particular de Descuento y Circulación (1862), Banco del Ecuador (1868), que se constituyó en el principal banco del siglo XIX, Banco de Crédito e Hipotecario (1871), Banco de Quito (1869)

124 El Nacional, 13 de noviembre de 1871. (Es el “Registro Oficial” de entonces).

125 La primera Ley de Bancos pretendió que el Estado ejerciera un control permanente y severo sobre las actividades bancarias, sus accionistas y sus directivos. Exigía que el negocio bancario se dedique solo a eso y a nada más. Esta Ley, del siglo XIX, contrasta, por su severidad, con la flexible “Ley General de Instituciones del Sistema Financiero” (Ley No. 52, R.O./Sup. 439 de 12 de mayo de 1994), dictada por el neoliberal gobierno de Sixto Durán Ballén (1992-1996), que permitió a los bancos y a los banqueros ampliar sus actividades, extender sus negocios y vincular sus créditos ampliamente. Allí incubó la crisis de 1999, durante

La creación del primer banco de emisión tuvo, en consecuencia, una necesidad “técnica”: recoger la moneda “mala”, a fin de que circulara solo la moneda nacional “buena”, acuñada oficialmente por la Casa de la Moneda. Ese desplazamiento de la moneda “mala” fue llenado, en buena parte, por los billetes de banco o papel-moneda emitidos por los bancos autorizados al efecto. De acuerdo con la Ley, conforme se anotó, los billetes debían tener un respaldo de al menos el 30% en metálico (“encaje”) y eran “convertibles” (a su presentación podían canjearse por oro/plata). Además, la facultad de emitir billetes conllevó la obligación de hacer préstamos no solo a los particulares, sino al gobierno. Aquí se originará la progresiva dependencia del Estado frente a los banqueros privados, al punto de convertir a los banqueros en la clase más poderosa del Ecuador, hasta antes de la creación del Banco Central en 1927, nacido de la Revolución Juliana de 1925.

El descrito¹²⁶ era, de manera general, el sistema monetario y bancario existente antes de la Revolución Liberal de 1895. La única novedad que habría que anotar es que en 1884 el Congreso Nacional decretó que la nueva unidad monetaria, en remplazo del peso, sería el *sucré* de diez centavos, moneda que rigió la vida de Ecuador hasta el año 2000, cuando fue suplantado por el *dólar* norteamericano. Al establecerse, un sucre equivalía a un dólar; y ciento dieciséis años más tarde, al realizarse la “dolarización”, un dólar equivalía a veinticinco mil sures.

Ahora bien, el régimen nacido con la Revolución Liberal trazó una nueva política financiera, que se concretó en la adopción del patrón-oro y en las nuevas leyes de moneda y bancos. Además, contó con el apoyo de un nuevo banco, el Comercial y Agrícola de Guayaquil (BCAG), que fue fundado en octubre de 1894, que al poco tiempo se fusionó con el Banco Internacional, y que abrió sus puertas al público el 1º. de septiembre de 1895, durante el primer gobierno de Don Eloy¹²⁷.

Desde el primer momento, el gobierno aceptó la fórmula que el BCAG planteó para consolidar su deuda con el Banco Internacional; y, al mismo tiempo, el Ministro de Hacienda (Lizardo García), además de sostener que a dicho banco le correspondía auxiliar al gobierno que acababa de inaugurar, manifestó que con un empréstito de 300 mil sures “salvaría un tanto la angustiosa situación de la Caja Fiscal”. El Directorio del Banco respondió el 7 de septiembre de 1895, dando a conocer al Ministro que se había aprobado el “auxilio” solicitado, pagadero en seis años al 8% de interés anual¹²⁸. Fue el primer crédito recibido por Alfaro. El BCAG también se hizo cargo de los activos y pasivos del Banco de la Unión de Quito, por lo cual el gobierno alfarista reconoció los créditos que antes había mantenido el Estado con dicha institución y que

el gobierno de Jamil Mahuad (1998-2000) que condujo al “salvataje” de la banca a costa de los depositantes y, finalmente, a la “dolarización”, a costa de la soberanía monetaria del Ecuador.

126 Juan J. Paz y Miño Cepeda, *Cuando el oro era patrón. Artículos sobre historia monetaria y bancaria del Ecuador*, Quito, Ediciones del THE, THEMAs 1, marzo 2000.

127 Julio Estrada Ycaza, *Los bancos del siglo XIX... Ob. Cit.*, p. 229.

128 R.O., Guayaquil, septiembre 12 de 1895, Año I, No. 22.

provenían de anteriores gobiernos¹²⁹. El BCAG hizo otros préstamos al gobierno en noviembre de 1896 y julio de 1898 (300 mil sucre), con garantía en rentas del Estado sobre impuestos a varios productos¹³⁰; y siguieron otros: en marzo de 1901 (100 mil sucre), exclusivamente para la reconstrucción del Colegio “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil¹³¹, así como uno general por 500 mil sucre¹³².

En Mensaje al Congreso en junio de 1897, Eloy Alfaro advirtió sobre los trastornos al comercio en el país por el alza “caprichosa” de los cambios, que se originaba, de acuerdo con él, en “cierta rivalidad bancaria”, en lo inmediato; pero, en forma mediata, en “las fluctuaciones de la plata en el mercado universal”¹³³.

Para tratar sobre el asunto, el Mandatario reunió una Junta de “banqueros, comerciantes, capitalistas y agricultores” en Guayaquil. Quedó en claro que mientras los comerciantes eran partidarios del “talón de oro”, a fin de evitar con ello las fluctuaciones del cambio, los agricultores exportadores (en realidad grandes terratenientes cacaoteros) lo impugnaban, pues les beneficiaba el alza. Esta confrontación era aprovechada por los bancos. Alfaro propuso “por hoy”, solo ciertas reformas a la Ley de Bancos y la expedición de un decreto para prohibir la acuñación y la importación de más plata, ya que “así habremos dado el primer paso, y mejorado indudablemente la situación económica”¹³⁴.

A consecuencia de todo ello, la Asamblea Nacional expidió la *Ley de Bancos* el 9 de junio de 1897, que el gobernante Eloy Alfaro sancionó el día 11; y, además, con el fin de “prevenir la crisis que está produciendo la depreciación de la plata y limitar el mercantilismo consiguiente”, la misma Asamblea también expidió un Decreto (8 de junio de 1897), sancionado por Alfaro (el día 11), por el cual quedó prohibida “la acuñación de moneda de plata nacional y la importación de más moneda de plata nacional ó extranjera”¹³⁵.

Pero la crisis internacional de la plata en aquella época, unida a la pugna de los diversos intereses oligárquicos en Ecuador, hizo que las soluciones temporales no sean sostenibles. En consecuencia, el Congreso decretó, el 3 de noviembre de 1898, la nueva *Ley de Monedas*¹³⁶, expedida por el presidente Alfaro el día 4. De acuerdo con ella, las monedas nacionales fueron:

129 R.O., *Guayaquil, diciembre 13 de 1895*, Año I, No. 61.

130 R.O., *Quito, agosto 12 de 1898*, Año V, No. 665.

131 R.O., *Quito, abril 3 de 1901*, Año VII, No. 1363.

132 R.O., *Quito, abril 12 de 1901*, Año VII, No. 1367.

133 Mensaje del Sr. Presidente de la República á la Convención Nacional, presentándole dos proyectos de ley sobre reformas á la Ley de Bancos y prohibiendo la importación de moneda de plata nacional, R.O. Quito, junio 4 de 1897, Año III, No. 384.

134 *Ibid.*

135 R.O., *Quito, junio 12 de 1897*, Año III, No. 390.

136 R.O., *Quito, noviembre 8 de 1898*, Año IV, No. 725.

MONEDA	PESO
Condor (equivalente a 10 sucre)	8'136 gr. (7.322'4 gr. de fino)
Sucre o “peso fuerte de plata”	25 gr. de 100 centavos
Quinto de plata	5 gr. de 20 ctvs.
Décimo de plata	2'5 gr. de 10 ctvs.
Vigésimo de plata	1'25 gr. de 5 ctvs.
Monedas de níquel y de cobre	con valor determinado en ellas.

La Ley prohibió la introducción de moneda extranjera de plata, así como la acuñación e importación de la nacional; fijó el período de dos años para la conversión definitiva del sistema monetario; los bancos quedaron como intermediarios del gobierno para recoger la moneda chilena y peruana que circulaba igual que la nacional en las provincias de Cañar, Azuay, Loja y El Oro; y el gobierno asumió los costos de las acuñaciones y reacuñaciones que harían los bancos, así como la pérdida de los sucre de plata, el flete, los seguros y accesorios de la moneda de oro nacional que importarían los mismos bancos. En definitiva, se inauguraba el sistema del “talón” o “patrón oro”.

Vino, de inmediato, otra *Ley de Bancos*¹³⁷, decretada por el Congreso el 5 de noviembre de 1898, que, entre sus artículos, prohibió los vales o documentos al portador que no consistan en cheques, estableció que ningún banco podría funcionar antes de tener en caja el 50% de su capital social en oro, y dispuso que la circulación (emisión) de billetes no podía ser mayor al 50% del valor efectivo en oro que tengan los bancos en su caja.

Pero esa Ley fue objetada por el gobierno el 19 de noviembre. La explicación para esa objeción fue dada por Manuel B. Cueva, Ministro de Hacienda. El asunto era que tanto el Banco del Ecuador como el Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil quedarían fuera de la ley, porque no tenían el 50% en oro de su capital social y tampoco el 50% de oro para respaldar la circulación de sus billetes¹³⁸.

El gobierno alfarista demostró así su defensa de los bancos, que cabe entender como una posición inevitable cuando el riesgo privado de aquella época, en ausencia de un banco central, podía afectar todas las finanzas del país.

Una nueva Ley de Bancos (prácticamente seguidora de la inmediatamente anterior) aprobada por el Congreso llegó el 6 de septiembre de 1899 y el día 12 recibió el “ejecútese” de Eloy Alfaro¹³⁹.

137 R.O., Quito, noviembre 28 de 1898, Año IV, No. 740.

138 Ibid.

139 R.O., Quito, septiembre 16 de 1899, Año V, No. 948.

De acuerdo con la Ley, los bancos de emisión fueron los más importantes en el sistema monetario-financiero. Los estatutos o reformas bancarias debían ser sometidos al presidente de la República para su aprobación previo acuerdo del Consejo de Estado. Requerían un capital suscrito de por lo menos S/. 400.000 (£ 40.000), debiendo estar pagado el 60% (50% en oro y 10% en plata sellados); la emisión de billetes a la vista y al portador se limitó al doble del capital suscrito; la circulación tenía que respaldarse con el 50 % en oro y los billetes eran convertibles, para lo cual el Art. 8 de la Ley dispuso: “Para el canje de billetes por moneda metálica, cada Banco señalará, de acuerdo con el Gobernador, cuatro horas diarias, por lo menos; fijando un aviso permanente en las puertas del Establecimiento, para conocimiento del público”.¹⁴⁰ Los bancos estuvieron obligados a presentar al gobierno sus balances mensuales y un balance anual. Aquello que no estaba contemplado por la Ley de Bancos, tenía que someterse al Código de Comercio.

Además de la emisión de billetes con respaldo en oro y de la posibilidad de establecer sucursales, cabe destacar dos disposiciones. Según el Art. 14 de la Ley, los bancos de emisión se limitarían a las siguientes operaciones:

1. *Compra o venta de plata u oro, acuñados o en barras;*
2. *Giros de letras de cambio;*
3. *Descuento de letras de cambio o de otros títulos de crédito;*
4. *Depósitos;*
5. *Préstamos; y*
6. *Adelantos sobre mercaderías en depósito o sobre cargamentos asegurados.*

La disposición del Art. 15, a su vez, prohibía especialmente a los bancos:

- 1^a. *Tomar parte, directa o indirecta, en empresas industriales y aun mercantiles no comprendidas en las enumeradas en el artículo precedente;*
- 2^a. *Conservar sin permiso del Congreso, los bienes raíces que hubieren adquirido y no sean estrictamente necesarios para la fundación o servicio del establecimiento. Sin ese permiso, estarán obligados a vender dichos bienes dentro de los cuatro años siguientes al día en que se hubiere inscrito el título de propiedad; y*
- 3^a. *Hacer figurar en el activo créditos contra personas cuya insolvencia sea notoria.*

Un segundo tipo de instituciones financieras fueron los bancos hipotecarios, regidos por la Ley de Bancos Hipotecarios del 6 de agosto de 1869, que no fijó un mínimo de

¹⁴⁰ Ley de Bancos aprobada por el Congreso el 5 de noviembre de 1898, sancionada por el gobierno el 19 de noviembre de 1898, ratificada por Eloy Alfaro el 12 de septiembre de 1899. Reproducida en R.O. No. 27, año I, 2 de agosto de 1917

capital para su establecimiento. Su funcionamiento era aprobado por el gobierno. Los bancos hipotecarios tenían las siguientes facultades:

1. *Emitir obligaciones o cédulas hipotecarias (con interés igual al de los préstamos), sobre hipotecas constituidas a su favor;*
2. *Recaudar las anualidades pagadas por los deudores hipotecarios;*
3. *Pagar los intereses a los tenedores de cédulas;*
4. *Amortizar cédulas a la par con los fondos de amortización.*

Existían, además, cajas de ahorro, dedicadas a préstamos para pequeños empresarios; banqueros-individuales y comerciantes-banqueros, sujetos al Código de Comercio, dedicados a negocios comerciales específicos, pero también a ciertas funciones bancarias.

De todo lo señalado cabe puntualizar en lo siguiente:

El régimen monetario que rigió en Ecuador durante los gobiernos alfaristas a partir de las leyes de 1898 está resumido en este cuadro:

RÉGIMEN MONETARIO DE ECUADOR

MONEDAS DE ORO

	PESO	VALOR
Condor Ecuatoriano	8,136 gr. oro/0,900	10 sucres
Medio Condor	4,068 " "	5 "
Quinto de Condor	1,6272 " "	2 "

MONEDAS DE PLATA

Sucre	25 gr. de 0,900	
Medio sucre	12,500 " "	
Dos décimos	5 " "	20 centavos
Décimo	2,500 " "	10 "
Medio décimo	1,250 " "	5 "

MONEDAS DE NIQUEL

(75% Cobre, 25 % Níquel)

Cinco centavos	3 gramos
Dos centavos	3 " "
Un centavo	2 " "
Medio centavo	1,5 "

Las instituciones bancarias del Ecuador hacia el año 1912, que marcó la finalización de la época liberal presidida por Eloy Alfaro, se expresa en este cuadro:

INSTITUCIONES BANCARIAS DEL ECUADOR HACIA 1912

Bancos de emisión:

- * Banco del Ecuador (1868), Guayaquil.
- * Banco Comercial y Agrícola (1894/95), Guayaquil.
- * Banco del Pichincha (1906), Quito.
- * Banco del Azuay (1913), Cuenca.

Bancos hipotecarios:

- * Banco de Crédito Hipotecario (1872), Guayaquil.
- * Banco Territorial (1887), Guayaquil.

Cajas de ahorro:

- * Guayaquil.
- * La Filantrópica (1908), Guayaquil.
- * Sección de la Compañía de Crédito Agrícola e Industrial (1908), Quito.

Casas bancarias y banqueros:

- * Compañía de Abasto (Quito, 1908) / Por iniciativa del “Centro Católico de Obreros” como “Compañía de Abasto, Comisión y Talleres”. Gerente: Alberto Acosta Soberón y desde 1928 Moisés Luna (que dirigió la Casa Jijón Caamaño).
- * Compañía de Crédito Agrícola e Industrial (Quito, 1907, luego “Banco de Crédito” a partir de 1928): Presidió Nicolás Barba; desde 1926 Alejandro Calisto Guarderas.
- * Sociedad General de Crédito (Guayaquil) / Presidió Juan Marcos.
- * Juan Marcos & Co. (Guayaquil, 1905).
- * L. Guzmán & Hijos (origen en López & Guzmán, Guayaquil, 1880): / Gerente: Lisímaco Guzmán (uno de los Directores del B. del Ecuador, que hizo sociedad con sus hijos Lisímaco, Carlos, Julio, Walter, Alfredo y Enrique Guzmán Aspiazu).
- * Modesto Sánchez Carbo (Quito, 1908).

Fuentes: El cuadro ha sido elaborado a partir de las siguientes fuentes: J.J. Jurado Avilés (editor), *El Ecuador en el centenario de la Independencia de Guayaquil*, 1920; *El Ecuador. Guía Comercial, Agrícola e Industrial de la República*, Editada por la Compañía “Guía del Ecuador”, Guayaquil, Talleres de Artes Gráficas de E. Rodenas, 1909; *América Libre. Obra dedicada a conmemorar el centenario de la Independencia de Guayaquil 1820-1920*, Publicada por la Empresa Periodística “Prensa Ecuatoriana”, Guayaquil; *América Libre (2º. Volumen)*, 1922; *América Libre (4º. Suplemento)*, febrero de 1930; *América Libre (3er. Volumen)*, 1934; *Banco del Ecuador. Historia de medio siglo: 1868 a 1918*, Guayaquil, *El Independiente*, 1918; *Banco del Azuay, El XXV Aniversario de su fundación*, Cuenca, 1938. Elaboración: JPyMC.

Como se señaló antes, aunque en 1884 se decretó como unidad monetaria al “sucre”, se conservó el bimetalmismo. Las leyes de moneda y bancos de 1898 establecieron el sistema del “patrón oro”, que debía implantarse definitivamente en dos años, esto es, en 1900.

De acuerdo con el *patrón oro* (sistema monometálico), el sucre se definió en términos de cantidad en oro, que fue de 1,611290 gramos de 0,900 y de plata 25 gramos de 0,900, que equivalió a 5 sures por 1 libra-esterlina, es decir 1 sucre equivalió a 1 dólar norteamericano; y la emisión de billetes debía tener el respaldo oro suficiente, lo que garantizaba su “convertibilidad”, esto es, la posibilidad de canjear el papel-monedas (billetes) por oro (también en las transacciones internacionales las cuentas comerciales se saldaban en oro). El cambio de patrón monetario significó la absorción de las monedas de plata de la reserva de los bancos, para sustituirlos con el oro, proceso que no alteró la situación de los negocios privados, pero si al Estado, que asumió los costos en pérdidas.

La adopción del patrón-oro fue un proceso de carácter mundial motivado por la “crisis de la plata” a fines del siglo XIX. Pero sujetar estrictamente la emisión de papel moneda al respaldo oro prefijado (el 50%) resultó siempre un asunto problemático. Los mismos gobiernos liberales continuaron requiriendo créditos bancarios y endeudaron al estado con la rica banca Guayaquileña, fenómeno que venía ocurriendo desde la época del Presidente Gabriel García Moreno. Incluso con ocasión de la amenaza de guerra con el Perú en el año 1910, Alfaro tuvo que acudir a los bancos para obtener más créditos con los cuales garantizar recursos para la defensa del país.

Después de 1912, la dependencia financiera del estado con los banqueros fue acelerada y las sobreemisiones crecieron en forma escandalosa. El estallido de la Primera Guerra Mundial (1914-1918) agravó la situación. El 6 de agosto de 1914, el gobierno de Leonidas Plaza Gutiérrez expidió un decreto regulatorio¹⁴¹ que suspendió la “convertibilidad”. Esta suspensión –y las normas complementarias emitidas por el Ejecutivo- fueron ratificadas por el Congreso mediante la que ha pasado a la historia con el nombre de “Ley Moratoria”¹⁴², que aseguró, a favor de los bancos privados, la sobreemisión “inorgánica” o fraudulenta de papel moneda. Los gobiernos de la “plutocracia” (1916-1925) agravaron la situación con nuevos créditos solicitados a los bancos, de manera que el Estado no solo pasó a una situación de dependencia financiera con respecto a las instituciones privadas, sino de vulnerabilidad política, sujeta a la influencia de los poderosos banqueros¹⁴³.

141 R.O. Año II, No. 577, viernes 7 agosto 1914.

142 R.O. Año II, No. 595, lunes 31 agosto 1914.

143 Luis N. Dillon, *La crisis económico-financiera del Ecuador*, Quito, Talleres de la Editorial Artes Gráficas, 1927.

Más allá del debate levantado por la “moratoria”, era evidente que en 1914 la existencia de oro en todos los bancos correspondía a S/. 3.702.000, en tanto que los depósitos y billetes en circulación ascendían a S/. 17.567.000, lo cual demuestra la sobreemisión bancaria. Estos cuadros ilustran la situación:

LAS PRIMERAS EMISIONES FRAUDULENTAS

Año	Circulación ilegal	Fondo oro
1910-Junio 30	\$. 2'997.831	\$. 663.230
1910-Dicbre.31	1'404.804	1'753.610
1911-Junio 30	201.523	2'384.720
1911-Dicbre.31	000.000	2'539.490

Fuente: Luis N. Dillon, La Crisis Económico Financiera del Ecuador, p. 26

RELACIÓN ORO EN 1914

Existencia de oro en todos los bancos:	3.702.000
Billetes circulando y depósitos:	17.567.000

Fuente: Víctor E. Estrada, Moneda y Bancos en el Ecuador, p. 57

El dominio del liberalismo “plutocrático” (1916-1925), que había abandonado por completo las inspiraciones ideológicas, políticas y sociales del alfarismo revolucionario, provocó el des prestigio del Partido Liberal. Y la hegemonía de la oligarquía bancaria y sus negociados, acumularon la reacción nacional, que el 9 de julio de 1925 se expresó en la Revolución Juliana, que superó definitivamente al régimen liberal e inauguró una nueva época caracterizada por la institucionalización del Estado tanto para atender a las clases trabajadoras en sus derechos y seguridad social, así como para regular al sistema monetario, financiero e impositivo, que comenzó con la creación del Banco Central del Ecuador (1927), único emisor en el país¹⁴⁴.

144 Juan J. Paz y Miño Cepeda, Revolución Juliana. Nación, Ejército y bancocracia, Quito, Abya Yala-THE, 2002.



COMPAÑÍA DE CRÉDITO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL

Quito, 1920/00/00: Vista de la fachada del edificio de la Compañía de Crédito Agrícola e Industrial, ubicado en las calles García Moreno y Bolívar, edificio que posteriormente fue la primera sede del Banco Central del Ecuador; se destacan los detalles de su arquitectura; al pie del edificio se halla estacionado un automóvil de la época. (Acetato, 5x4cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.4015



BANCO DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Guayaquil, 1910/00/00: Fachada del edificio del Banco, se puede ver algunos postes de alumbrado público. (Acetato, 6x4cm, ByN).

(AHMCE), 80.F0000.0676



ANTIGUO BANCO DE PRÉSTAMOS

Quito, 1925?: Fachada del edificio del Banco de Préstamos actual Banco del Pichincha en la esquina de las calles Venezuela y Espejo, se ve algunas personas en las aceras y parte de las calles. (Vidrio, 18x13cm, ByN).

(AHMCE), 80.F0000.1219



BANCO DEL ECUADOR

Guayaquil, 1920/00/00: Vista del Hall del Banco del Ecuador, se puede ver a los lados las columnas, en el centro algunas sillas y una mampara de madera que, en la parte superior tiene un reloj y que separa las oficinas de la Gerencia. (Acetato, 5x4cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.4120



COMPAÑÍA DE CRÉDITO AGRÍCOLA

Quito, 1920/00/00: En primer plano las oficinas de atención al público de la Compañía de Crédito Agrícola, se ve 2 empleados en las ventanillas de los lados y 8 personas de pie en el centro; al fondo una puerta. (Acetato, 5x4cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.4011





Ferrocarril, Quito – Guayaquil, Cotopaxi 1957
(AHMCE), 91.F0386.13

CAPITULO VI



EL FERROCARRIL

Y LA G&Q

Desde el enfoque modernizador que caracterizó a los gobiernos de Eloy Alfaro, la obra fundamental que debía servir para sacar al país del estado de postración, atraso y hasta fanatismo conservador en el que se hallaba, era el ferrocarril trasandino.

La obra fue encarada bajo una triple dimensión: como instrumento para la integración del país, elemento dinamizador de la economía (y, sin duda, de toda la vida nacional) y también como eje de la identidad del liberalismo radical.

Fue el propio Eloy Alfaro quien escribió un texto sobre el ferrocarril que él hizo construir como gobernante. Paradójicamente el libro se salvó en el camino de la desgracia personal del Viejo Luchador. Porque, en efecto, mientras era conducido a Quito como prisionero en el mismo ferrocarril que él dio vida, Alfaro entregó los papeles escritos al coronel Carlos Andrade. Éste lo relata así:

Cuando el General era conducido preso a la Capital –en el mismo Ferrocarril objeto de sus constantes desvelos- acompaña yo desde Huigra. En Alausí me entregó un rollo de papeles diciéndome: “Te encargo esto que me ha tenido muy preocupado durante el viaje, por temor de que se me pierda, no de que me roben; porque felizmente, estos muchachos son muy honrados. (Pronunció estas palabras con marcada acentuación dirigiéndose a los que le escoltaban). La maletita en que los he guardado, a cada rato se me confunde; y en tus manos, los papeles quedan seguros. Es la Historia del Ferrocarril”.¹⁴⁵

Parte del texto fue publicado en “El Tiempo” de Guayaquil, pero los originales habían desaparecido en el asalto a la imprenta de ese diario, ocurrida en medio de las confrontaciones políticas. De manera que Alfaro recalcó a Andrade: “Es la única copia que ha quedado”.

Cabe reconocer que el proyecto para construir un ferrocarril que uniera a Guayaquil con Quito no era nuevo. En 1861, el presidente Gabriel García Moreno obtuvo la autorización de la Convención Nacional para la construcción de ferrocarriles, con trazos desde Babahoyo (u otro lugar de la Costa) a Quito, Pailón a Ibarra, Naranjal a Cuenca y Santa Rosa a Zaruma. El mismo gobernante inició la construcción

¹⁴⁵ Eloy Alfaro, *Historia del Ferrocarril del Sur*, Quito, Editorial Nariz del Diablo, 1931. Carta introductoria de Carlos Andrade. Este oficial, que protegió a Alfaro durante el trayecto a Quito, conservó los textos, hasta que pudieron ser publicados recién en 1931.

ferrocarrilera avanzando desde Yaguachi. La línea llegó hasta Milagro. Tras la muerte de García Moreno (1875), con los sucesivos gobiernos y en medio de las enconadas luchas políticas, el ferrocarril logró avanzar hasta Chimbo, y se previeron nuevas obras y ramales incluso por contratos, proyectos o estudios realizados con el concurso de diversos extranjeros interesados: M. J. Kelly, T. D’Oksa, C. Thill, W. Shunk, T. Delort, A. H. Haggard, P. Desgranges, R. Trottier, T. Rodil y alguno que otro nacional¹⁴⁶.

Sin embargo, triunfante la Revolución Liberal, Alfaro solicitó un informe sobre el estado de los ferrocarriles: la línea en servicio llegaba a los 69 kilómetros; 4 locomotoras, pero 2 en mal estado; 3 coches de pasajeros para primera clase y 5 para segunda; 9 carros de carga; 4 para ganado; 15 plataformas¹⁴⁷. Prácticamente había que rehacerlo todo, porque también las vías eran demasiado angostas (91.44 cm) para un trazo futuro más adecuado.

Decidir la obra del ferrocarril significó abordar tres aspectos íntimamente vinculados: el técnico, el económico y el político.

El gobierno alfarista encargó los estudios técnicos al ingeniero J. D. Sigvald Muller, quien inició su trabajo en noviembre de 1895 y presentó dos informes en julio y octubre de 1896, respaldados por el de una Comisión integrada por Emilio Estrada, C. Thill y Rafael Ontaneda¹⁴⁸. Con esa base, Eloy Alfaro, todavía como Presidente Interino, dirigió un Mensaje especial a la Convención Nacional (noviembre 1896)¹⁴⁹, señalándole que, aunque teóricamente debe esperarse un informe terminado y científicamente elaborado, el gobierno “no puede ni debe cruzarse de brazos”, por lo que pedía autorizar los recursos necesarios.

Añadió que, como “generalmente los Gobiernos no son buenos administradores”, él no vacilaría en confiar el éxito del ferrocarril a una “comisión honorable, compuesta de hombres patriotas, probos y de fortuna, que se encargase de allegar los capitales de que habemos menester para la construcción de la obra redentora y de escogitar los mejores medios de llevarla a cabo”. Y propuso como principales a: Ignacio Robles, I. G. Roca, Eduardo M. Arosemena, Homero Morla, Enrique Seminario, Lautaro Aspiazu, Nicolás Norero, Eduardo Rickert, Pedro Pablo Gómez; y como suplentes a: Vicente Sotomayor y Luna, Guillermo López, Luis A. Dillon, Antonio Madinyá, Francisco J. Coronel, Carlos Alberto Aguirre, Lisímaco Guzmán, Sixto Durán Ballén, y Samuel Koppel. La mayoría de los nombres propuestos eran poderosos empresarios guayaquileños y algunos “gran cacao”.

146 Franklin Cepeda Astudillo, “Cronología del Ferrocarril Ecuatoriano”, en: Sonia Fernández Rueda (compiladora), *El Ferrocarril de Alfaro. El sueño de la integración*, Quito, Corporación Editora Nacional-TEHIS, 2008, p. 239 y sig.

147 *Ibid.*, p. 243.

148 Los Informes de J. D. Sigvald Muller y de la Comisión se hallan en: R.O., Guayaquil, noviembre 24 de 1896, Año II, No. 236.

149 El Mensaje especial de Alfaro en: *Ibid.* R.O., ... No. 236.

Ese fue el paso inicial, hasta que vino la gran oportunidad: el 9 de marzo de 1897 llegó a Guayaquil el ingeniero norteamericano Archer Harman. Fue recibido por Luis Adriano Dillon, gobernador del Guayas y uno de los miembros de la Comisión que supervisaría la obra ferrocarrilera. Después, Harman tomó rumbo a Quito, ciudad a la que llegó el 18 de marzo. Entonces fue recibido por el presidente Alfaro, quien abrigaba enormes esperanzas, para la construcción del ferrocarril con el emprendedor norteamericano¹⁵⁰.

Harman organizó el equipo humano, consiguió el instrumental técnico e inició sus estudios para el trazado del ferrocarril, aunque sin definir la línea definitiva. Pudo establecer los costos aproximados, que fijó en 17 millones de dólares, lo que produjo un escándalo en la Comisión, que tenía entendido que solo costaría 5 millones¹⁵¹. De modo que las duras negociaciones con el gobierno y con la comisión se prolongaron, hasta que el Congreso Nacional aprobó suscribirlo.

El contrato entre el Gobierno del Ecuador y Archer Harman, se firmó el 14 de junio de 1897. Lo suscribió Ricardo Valdivieso, como Ministro de Hacienda y Encargado del Despacho de Obras Públicas; y Archer Harman “por sí y á nombre de los Sres. Peter Cooper, Hewitt y J. H. Powers Far”¹⁵².

Las obras consistirían en:

1. Dejar en buen estado la vía existente de Durán a Chimbo. De hecho –y casi nunca se hace esta referencia- el mismo Archer Harman viajó desde Milagro hasta Chimbo en el obsoleto ferrocarril de la época de García Moreno, cuando se trasladó por primera vez desde Guayaquil a Quito¹⁵³.
2. Construir la vía faltante desde Chimbo hasta Quito.
3. Realizar la conexión entre Durán y Guayaquil.
4. Colocar estaciones y mantener el material rodante, los muelles y factorías.

Harman regresó a New York y, para cumplir con el contrato, constituyó la Guayaquil & Quito Railway Company (G&Q) el 1 de septiembre de 1897. Su primera Junta Directiva estuvo compuesta por doce hombres, entre financieros, abogados, industriales y políticos¹⁵⁴.

¹⁵⁰ Elizabeth Harman y Katharine Robinson Brainard, *El Ferrocarril en el Cielo. La Guayaquil & Quito Railway en el Ecuador 1897-1925*, CODEU, Quito, 2007, ps. 33-45.

¹⁵¹ Ibid. p. 56.

¹⁵² El contrato completo se halla en: R.O., Quito, julio 19 de 1897, Año III, No. 411. Fue protocolizado por el Escribano Público Francisco Valdez.

¹⁵³ Elizabeth Harman Brainard y Katharine Robinson Brainard, *El Ferrocarril...* Ob. Cit. p. 39.

¹⁵⁴ La lista completa en: Ibid. p. 59.

La compañía recibió tierras, derecho de explotar minas de carbón y otros minerales, debía concluir el trabajo en un plazo de seis años (ampliado si afectaban causas naturales o políticas); en tanto el gobierno acordó ajustarse al “patrón oro”, y a emitir bonos y títulos valores así:

- Acciones ordinarias: \$ 7.032.000, de las cuales el 49% pertenecían al Gobierno y 51% a la Compañía;
- Acciones preferentes: \$ 5.250.000;
- Bonos: \$ 12.282.000, garantizados por el Estado ecuatoriano con una primera hipoteca sobre todos los ingresos aduaneros. Devengarían un interés del 6% y de 1% sobre el fondo de amortización, pagaderos semestralmente, y con vencimiento a 33 años¹⁵⁵.

Al contrato original siguieron algunas modificaciones en 1898, 1901, 1908, 1909, durante los gobiernos de Alfaro¹⁵⁶.

Los trabajos del ferrocarril comenzaron en 1898, bajo la dirección del ingeniero William F. Shunk, jefe de la G&Q. Se contaba con los estudios técnicos preliminares, pero en el avance, tuvo que hacerse nuevas mediciones, cálculos y trazos. Y si el tramo en la Costa podía solucionarse, la construcción de la vía en la Sierra fue realmente un calvario. Debe pensarse que a la época no se contó con maquinaria como la que actualmente se posee para romper la montaña, mover las rocas, abrir el camino, cavar los túneles o tender los puentes. Todo se hizo, literalmente, a “pico y pala”.

A las dificultades técnicas se unieron permanentemente una serie de obstáculos: la dura geografía y su clima, las inundaciones, derrumbes y enfermedades de por medio, haciendo del ferrocarril, como ya se dijo por entonces, el “más difícil del mundo”. En palabras de Alfaro, “parecía que hasta la naturaleza se oponía al avance de la locomotora a la cuna de los Shirys y que se había aliado con los terroristas para darle golpe mortal al Ferrocarril”¹⁵⁷.

Además, despertaron los regionalismos y localismos, tanto como el escepticismo nacional sobre una obra que, postergada por décadas anteriores, provocó ese sentimiento y hasta una conciencia social de frustración. A momentos, hubo carencia total de mano de obra, particularmente en la Sierra, pues los hacendados no estaban dispuestos a permitir la “liberación” de los indios conciertos (sujetos al concertaje) para un trabajo remunerado (en algún momento hubo que traer unos cuatro mil trabajadores

155 Amplia relación sobre el contrato y sus modificaciones en: *Ibid.*, ps. 57-58; 255-258.

156 R.O., Quito, noviembre 19 de 1898, Año IV, No. 734; R.O., Quito, enero 5 de 1901, Año VII, No. 1295; R.O., Quito, noviembre 11 de 1908, Año III, No. 808; R.O., Quito, diciembre 30 de 1908, Año III, No. 848; R.O., Quito, febrero 17 de 1909, Año IV, No. 886.

157 Eloy Alfaro Historia... Ob. Cit., p. 29. Por “terroristas” se refiere Alfaro a los conservadores garcianos, que levantaron toda la resistencia y hasta la conspiración para evitar la construcción del ferrocarril.

jamaiquinos). Se contaba con trabajadores nada preparados, en mucho ineficientes, con costumbres, mentalidad y comportamientos muy tradiciones, incluido el frecuente alcoholismo. Pero, sobre todo, existieron dos dificultades aún mayores: la desesperante falta de dinero en el país y en el exterior; y también la enconada lucha política interna que, encabezada por los conservadores y el sector jerárquico de la Iglesia Católica aliada con ellos, confabuló siempre contra el liberalismo.

Lo increíble, en aquel tiempo político, fue que hasta en el Legislativo (incluso con “liberales” supuestamente “defensores del pueblo”) apareció la oposición al ferrocarril. Eloy Alfaro lo cuenta así:

Todavía recuerdo con indignación que el Congreso de 1898 levantó la bandera de la insurrección contra el contrato ferrocarrilero, calificándolo de pretexto para saquear la Nación, sin perjuicio de calificarme de traidor a la Patria, porque de esa manera iba a entregar el País a los yanquis, aseguraban, y sobre todo, que con su anulación se salvaba la santa religión de nuestros mayores.

Recuerdo que en la Cámara de Diputados, quedamos reducidos a dos votos favorables al Gobierno, el de Don Emilio Estrada y el de un joven Intriago, que después nombré Ministro del Tribunal de Cuentas de Guayaquil, en premio a su patriotismo. Recuerdo que dicha Cámara, acordó un decreto, anulando el indicado Contrato y expresamente quitándome hasta la facultad de intervenir de ninguna manera en su realización. Advertido de ese propósito, pasé un mensaje especial a la Cámara del Senado, protestando enérgicamente de ese proceder arbitrario e inícuo, y aunque solo, como una tercera parte de los Senadores apoyaban honradamente al Gobierno, conseguí contener la avalancha desmoralizadora de esos políticos de sacrifio y obtuve también que el señor Harman consintiera en satisfacer las exigencias de mis enemigos políticos, y se acordaron algunas reformas secundarias en el contrato originario¹⁵⁸.

En efecto, el Congreso de la República propuso el Decreto que, con estas palabras: “Prohibese al Poder Ejecutivo el cumplimiento de las estipulaciones del contrato...”, pretendió concluir con el que celebraron Valdivieso y Harman. Semejante Decreto Legislativo fue suscrito por M. A. Larrea, Presidente de la Cámara del Senado; Modesto A. Peñaherrera, Presidente de la Cámara de Diputados, y los respectivos Secretarios de cada Cámara. Naturalmente, Eloy Alfaro lo objetó y, además, dirigió al Congreso un especial mensaje, con diplomacia y al mismo tiempo ironía, para dar razón de su objeción¹⁵⁹. Un nuevo Decreto Legislativo facultó al Presidente a “transigir” con Archer Harman, sobre las bases que se fijaron¹⁶⁰.

158 Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit., ps. 21-22.

159 Tanto el Decreto Legislativo en referencia, como el mensaje de Eloy Alfaro se hallan en: R.O., Quito, jueves 29 de septiembre de 1898, Año IV, No. 695.

160 “Decreto por el que se faculta al Poder Ejecutivo para transigir con el Sr. Archer Harman, representante de la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito, sobre las bases que se determinan”. R.O., Quito, 19 de noviembre de 1898, Año IV, No. 734.

Alfaro cuenta, adicionalmente, lo que sigue:

Palpando ya el señor Harman los aciagos efectos de las travesuras de los congresistas y confiando firmemente en la buena fe de mi Gobierno, resolvió cambiar de escenario y se trasladó a Londres. Allí se encontró con Sir James Sivewright, archimillonario filántropo que daba protección a toda empresa honrada que se presentara, por lejano que fuera el lugar donde se realizara. Cerciorado el filántropo inglés, de los antecedentes y pureza que había mediado en la negociación, tomó parte como accionista en nuestro Ferrocarril y este apoyo entrañó la realización de nuestra obra redentora, base eficaz del desarrollo industrial de algunas Provincias andinas del Ecuador¹⁶¹.

Pero el ferrocarril de Guayaquil a Quito, siendo la máxima obra pública del gobierno de Alfaro, no fue el único proyecto, pues el mandatario estaba convencido de que Ecuador debía estar trazado por ferrocarriles. Por eso, se sucedieron una serie de acciones para tratar de concretar esa aspiración: un informe del ingeniero P. Pais Luis, pormenorizó sobre la línea que recorrería desde Manta hasta Santana¹⁶²; el contrato con el “Sindicato Industrial de Sud-América” para un tranvía eléctrico entre Balsapamba y Babahoyo¹⁶³; otro contrato “ad referéndum” para el ferrocarril de Daule a Santo Domingo de los Colorados¹⁶⁴; el contrato con la G&Q para el tramo Quito-Ibarra¹⁶⁵; otro contrato con Pablo Gonzembach para la construcción del ferrocarril Manta-Santa Ana y un muelle en Manta¹⁶⁶.

Sin embargo, los ataques contra los proyectos ferrocarrileros frenaron las iniciativas. Alfaro relata que, una vez pactado con Harman el ferrocarril a Ibarra, “espantado de la oposición que hacían a mi Gobierno... me suplicó Mr. Harman... que le cancelara el Contrato adicional aludido, y tuve que cancelárselo, sin someterlo al Congreso”¹⁶⁷. No fue lo único: cuenta Don Eloy que llegaron al país capitalistas de Chicago para explotar maguey o heniquen, (cabuya), y que, además, para facilitar su transporte, pensaban en construir un tranvía eléctrico desde Ibarra a Quito; pero que aquí constataron el “torrente de impropios” contra el Gobierno, de manera que también esos capitalistas

161 Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit., p. 28.

162 R.O., Quito, febrero 23 de 1897, Año III, No. 305.

163 Este es un contrato muy interesante: actuó, por el gobierno, Lino Cárdenas, Ministro de lo Interior, y Leonidas Pallares Arteta como representante del “Sindicato Industrial de Sud-América”, por poder otorgado en Vancouver (Canadá) por los síndicos F.J. Carroll y T.H. Lantz. Se construiría un tranvía eléctrico “ó a vapor” entre Babahoyo y Balsapamba, con “libre uso de las aguas de los ríos que se hallen en el trayecto”, pero siempre “respectando... el derecho que a ellas tuviesen ó pudieran tener los agricultores ó industriales vecinos”. Después de 75 años, “el tranvía y todos sus accesorios” pasarán a poder del Gobierno Ecuatoriano, “sin indemnización de ninguna especie de parte de éste”. R.O., Quito, noviembre 26 de 1898, Año IV, No. 739.

164 R.O., Quito, enero 8 de 1908, Año III, No. 565.

165 R.O., Quito, febrero 17 de 1909, Año IV, No. 886

166 R.O., Quito, noviembre 20 de 1909, Año IV, No. 1107.

167 Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit., p. 63.

desistieron de sus proyectos textileros y del tranvía¹⁶⁸. Algunos accionistas del ferrocarril pensaron en explotar hulla, y eventualmente mármol, hierro, cinabrio, parafina y otros minerales, proyectando un ferrocarril a Cuenca y Loja; pero, igualmente, ante las reacciones antigubernamentales, desistieron¹⁶⁹. Alfaro afirma:

Personalmente me abochornaban mucho semejantes contrariedades producidas por el fanatismo religioso, y ante los extranjeros procuraba atenuar las pasiones extraviadas de muchos de mis conciudadanos que, con pretexto de defender la pureza de sus sentimientos religiosos, violaban precisamente los preceptos Evangélicos que recomiendan la tolerancia religiosa y respeto a la conciencia honrada del género humano... Lo que acontecía en la Patria de Rocafuerte y Montalvo, apenas eran rezagos de la Colonia¹⁷⁰.

Aún más, al trazarse la línea del ferrocarril sobre Ambato y fracasado el proyecto de explotación hullera, Harman pensó en un tramo de ferrocarril eléctrico, que podía utilizar como fuente el riachuelo de las inmediaciones de Ambato; pero en la ciudad surgió una oposición cerrada de los hacendados, “con el pretexto de que las aguas que se tomaran del río eran pérdidas para los agricultores que tenían chacras de plantaciones frutales en las orillas”, por lo cual se optó por no hacer la obra¹⁷¹. Incluso, con una hacienda pública siempre necesitada, también fue preciso acudir a reordenar fondos, como en marzo de 1911, cuando Alfaro decretó que, debiendo sostenerse todavía la fuerza militar para la seguridad del país, ya que no desaparecía la posible amenaza de una incursión peruana como la que se intentó en 1910, durante todo el año los fondos destinados para el ferrocarril al Curaray ingresen en calidad de préstamo a las Tesorerías de Hacienda de cada provincia, “para que sean invertidos en gastos administrativos en general”¹⁷².

Así es que, en medio de tanta vorágine, la construcción del ferrocarril tardó once años. Porque la ceremonia oficial de inauguración se realizó en Quito, el 25 de junio de 1908, con motivo del cumpleaños de Eloy Alfaro. Su hija América colocó un clavo de oro en la última durmiente. Y la locomotora No. 8 entró a Chimbacalle, engalanada con banderas y flores, en medio del entusiasmo de la población.

Según Alfaro:

El Ferrocarril nuestro se contrató en doce millones 282 mil dólares, en Bonos que deben ser pagados gradualmente por el Gobierno. Además hay otra emisión de cinco millones 250 mil dólares, que deben ser amortizados con productos del mismo Ferrocarril.

¹⁶⁸ Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit., p. 64-65. La Compañía Cabuyera incluso tenía listas tres máquinas en Guayaquil, destinadas a Riobamba, Ambato e Ibarra. Mensaje Especial del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario sobre Ferrocarril de Guayaquil a la Costa de Manabí, Palacio Nacional, Quito, junio 19 de 1910, p. 3.

¹⁶⁹ Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit., p. 65-66.

¹⁷⁰ Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit., p. 66.

¹⁷¹ Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit., p. 70.

¹⁷² R.O., Quito 8 de 1911, Año VI, No. 1485.

Nuestra vía férrea mide 290 millas desde Durán a Quito. En su construcción se emplearon doce años escasos¹⁷³.

Y más adelante:

El gobierno ha pagado la suma de 12 millones 282 mil dólares en Bonos que llaman “principales” y que ganan el 6 por ciento de interés y que serán amortizados en el transcurso de 33 años con el uno por ciento anual que tiene asignado para el objeto. Este es el costo neto de la Obra para la Nación¹⁷⁴.

173 Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit., p. 27.

174 Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit., p. 75.



Vistas de túneles del ferrocarril
(AHMCE), 85.F0127.079



HOMBRES TRABAJANDO EN RIELES DEL FERROCARRIL

Región Andina, 1918?: En primer plano hombres trabajando en la colocación de los durmientes del ferrocarril sobre un puente en alguna montaña de la Región Andina para el paso al Curaray, al fondo montañas, se puede apreciar entre los trabajadores a un adolescente. (Papel fotográfico, 17x11,5cm., ByN).

(AHMCE), 83.F0010.459



Ferrocarril, Quito – Guayaquil , Riobamba

(AHMCE), 91.F0386.18



LOCOMOTORA

Bahía de Caráquez, 1912?: En primer plano varias personas junto a una locomotora a vapor remolcando un vagón-cisterna; detrás el edificio de la Casa Municipal, una vivienda y el Mercado Público.
(Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.2410



ELOY ALFARO DELGADO Y OTROS

Ambato, 1908?: En primer plano un vagón de ferrocarril en el que se encuentra el General Eloy Alfaro junto a dos personas más en la inauguración del ferrocarril en la ciudad; junto al vagón hay un grupo de 9 personas entre las que se ve un niño; al fondo montañas. (Acetato, 3x2cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.2978





ESTACIÓN DEL FERROCARRIL

Tulcán, 192-?: Vista panorámica del sector de la estación de la ciudad: en primer plano se ve una calle con los rieles del ferrocarril; a la derecha hay 2 hombres de pie observando y una vivienda; en segundo plano las viviendas cercanas, un tren en funcionamiento, algunas personas de pie en una calle y una vivienda; al fondo se ve la ciudad en la que se distingue una plaza con personas, algunas viviendas, árboles y el perfil de una elevación. (Vidrio, 12x9cm, ByN).

(AHMCE), 82.F0007B.254

CAPITULO VII



FERROCARRIL Y

“DEUDA GORDIANA”

La construcción del ferrocarril no era un asunto técnico y de simple negociación contractual con Archer Harman y la G&Q. Desde sus inicios requirió de fondos para financiarla. Y el problema de Ecuador es que no los tenía.

Para poder afrontar las inversiones, Eloy Alfaro acudió a un triple procedimiento: emplear los fondos públicos de los cuales era posible disponer, adquirir créditos de la banca privada y, sobre todo, suspender y renegociar el pago de la deuda externa.

El problema de la deuda externa, deuda de la Independencia o simplemente “deuda inglesa” era el más embrollado de entender y también de solucionar. El mismo Eloy Alfaro la estudió y en 1891 publicó un folleto de 17 páginas titulado “Ecuador. Deuda Gordiana”¹⁷⁵, en el que anunciaba, al final del mismo: “Continuará”. La edición completa, con el título “Deuda Gordiana”, está fechada: “Alajuela, Febrero 10 de 1892”, pero fue publicada recién en 1896 y tiene 64 páginas¹⁷⁶. Adviértase, por tanto, que la obra fue escrita tres años antes de que Alfaro tomara el poder.

Sin embargo, ya como presidente, Alfaro encargó al general Emilio María Terán un estudio pormenorizado de la deuda, que este oficial entregó en seis meses¹⁷⁷.

La famosa deuda externa fue inicialmente adquirida con banqueros y prestamistas europeos, especialmente ingleses, para financiar la lucha por la Independencia frente a España. Por esa deuda se habían emitidos bonos. Pero las negociaciones de los créditos y de los bonos fueron, también desde el primer momento, oscuras y tramposas. Aún así, la República de Colombia (la “Gran Colombia” soñada por Simón Bolívar, creada en 1819 y finalmente integrada por Venezuela, Colombia y Ecuador, cuando éste se independizó en 1822) aceptó esas deudas; pero en 1834, esto es cuatro años después de que se desintegrase la magna república bolivariana, se acordó el reparto de la deuda entre los tres países nacientes, aunque sin la presencia del delegado ecuatoriano, que el gobierno de Juan José Flores (1830-1834) no envió, por desinteresarse del asunto.

¹⁷⁵ Eloy Alfaro, *Ecuador. Deuda Gordiana*, Panamá, Imprenta y Encuadernación de Samuel N. Ramos, Primero, 1891.

¹⁷⁶ Eloy Alfaro, *Deuda Gordiana*, Quito, Imprenta Nacional, 1896, Segunda edición corregida y aumentada por el autor.

¹⁷⁷ Emilio María Terán, *Informe al Jefe Supremo General Eloy Alfaro sobre la deuda anglo-ecuatoriana*, Quito, Imprenta Nacional, 1896.

En su libro, Eloy Alfaro registra el siguiente reparto, acordado por el Ministro de Relaciones Granadino, Lino de Pombo, y el Ministro Plenipotenciario de Venezuela, Santos Michelena (Convenio Pombo-Michelena), en Bogotá, el 23 de diciembre de 1834:

Nueva Granada (Colombia)	3'312.975	Libras esterlinas – 50.0 %
Venezuela	1'888.395,15	Libras esterlinas – 28.5 %
Ecuador	1'424.579,5	Libras esterlinas – 21.5 %
Total	6'625.950	" "
		100.0 %

Hay que añadir, a las cifras señaladas, los intereses por el tiempo vencido, al 6% anual, con lo cual el cuadro queda así:

DISTRIBUCION DE LA DEUDA EXTERNA (Libras esterlinas)

Estados	%	Capital (£)	Intereses	Total .
Nueva Granada	50	3.312.975	1.590.228	4.903.203
Venezuela	28½	1.888.396	906.430	2.794.826
Ecuador	21½	1.424.579	683.798	2.108.377
Totales	100	6.625.950	3.180.456	9.806.406

DEUDA EXTERNA DISTRIBUIDA SEGUN EMPRESTITOS

Préstamo	ECUADOR	N. GRANADA	VENEZUELA	TOTALES
<i>En libras esterlinas</i>				
1) Hering, Graham y Powles (13/3/1822)	430.000	1.000.000	570.000	2.000.000
2) B.A. Goldschmidt (15/5/1824)	994.579,05	2.312.975	1.318.395,15	4.625.950
3) Préstamo de México (1826)	13.545	31.500	17.955	63.000
Totales	1.438.124,05	3.344.475	1.906.350,15	6.688.949,20

Préstamo	ECUADOR	N. GRANADA	VENEZUELA	TOTALES
En pesos				
Deuda consolidada	1.492.097,25½	3.469.993,62½	1.977.896,37	6.939.987,25
al 3% de interés hasta				
el 31/12/1829.				
Deuda consolidada	1.152.261,50	2.679.677,87½	1.527.416,37½	5.359.355,75
al 5% de interés hasta				
el 31/12/1829.				
Totales	2.644.358,75½	6.149.671,50	3.505.312,74½	12.299.343

Fuente: Convención Lino de Pombo-Santos Michelena, Bogotá, 23 Dic. 1834.

Elaboración: JPyMC.

Mediante Decreto del 13 de abril de 1837, el Congreso de la República del Ecuador reconoció y aprobó (sin “beneficio de inventario”) lo resuelto por la Convención Pombo-Michelena. Pero entre 1834 y 1854 el Ecuador nada pagó por la “deuda de la Independencia”, pues solo en este último año el Congreso aprobó el acuerdo entre el Ministro Marcos Espinel y el Agente de los Tenedores de Bonos en Londres, Elías Mocatta (Convenio Espinel-Mocatta) que reconoció £.1.824.000 en nuevos bonos a favor de los tenedores, garantizados con derechos aduaneros, patrimonios fiscales, terrenos baldíos, rentas alternativas y hasta con la acreencia del país sobre parte de la antigua deuda del Perú. Con razón Emilio María Terán la calificó como “monstruosa negociación”.

En 1855 se comenzó a pagar exclusivamente los intereses de la deuda consolidada. Y en 1857 el gobierno de Francisco Robles suscribió el Convenio Icaza-Pritchett, que arreglaba con los tenedores de bonos la entrega de terrenos en la región de Canelos (Amazonia). Perú protestó argumentando que ese territorio le pertenecía y en 1859 impuso el bloqueo a Guayaquil, amenazando con una invasión al país. Entonces llegó Gabriel García Moreno, quien en 1869 suspendió el pago de la deuda, pues observó como inconvenientes las negociaciones anteriores a su gobierno. Sin embargo, durante 14 años los tenedores de bonos llegaron a recibir la suma de \$ 1.527.114,11 (1.221.691,28 sucre de la época), “sin que nuestra deuda de un millón ochocientas veinticuatro mil libras esterlinas hubiera disminuido siquiera en un penique”, según constató Emilio María Terán.

Los incumplimientos posteriores, en medio de los arreglos inconvenientes, la especulación, incluso el intento por arrendar o vender las Galápagos, y las confrontaciones políticas que impidieron la estabilidad, desestimaron la honra crediticia del Ecuador. Por ello, el presidente Antonio Flores Jijón retomó el asunto de la deuda externa y en 1890, con la aprobación del Congreso, logró una nueva conversión: del monto adeudado, que llegaba ahora a £ 2.246.560,00 (originalmente fue de £.1.824.000, por el convenio Espinel-Mocatta!) se obtuvo la rebaja de £ 750.000,00, un interés promedio del 5% y la garantía del pago con rentas del Estado; pero el Congreso de 1894 consideró perjudicial la negociación y suspendió el pago.

Alfaro recibió, por consiguiente, una herencia en “deuda inglesa” mal manejada desde la perspectiva económica y hasta anti nacional, desde la acción política de varios de los gobiernos anteriores que se ocuparon de ella.

Con el conocimiento que el mismo Alfaro forjó con su investigación sobre la deuda externa, la primera medida que tomó, el 14 de marzo de 1896, todavía como Jefe de Estado, fue un Decreto que dispuso: “Suspéndese el pago de la Deuda Externa hasta que se obtenga un arreglo equitativo y honroso con los tenedores de bonos”¹⁷⁸. Los fondos asignados quedaron bajo depósito en el Banco del Ecuador¹⁷⁹. Enseguida también dispuso que se constituyera en Guayaquil “una comisión de personas honorables con el objeto de encomendarle el estudio de todos los antecedentes relacionados con la Deuda Externa”¹⁸⁰, cuyo informe debía servir para que el gobierno arreglara con los tenedores de bonos un nuevo convenio. Dice Alfaro, “por desgracia no aceptaron”¹⁸¹.

Alfaro debió esperar a que se concrete el contrato con Archer Harman para vincular esa negociación con el asunto de la deuda inglesa o “gordiana” como él la calificó, porque no existía otra forma de contar con recursos para la construcción del ferrocarril, ante los rudimentarios fondos fiscales y la ausencia de inversionistas extranjeros interesados en la magna obra liberal.

El Mandatario refiere el asunto de esta manera: una vez perfeccionado el contrato con Harman, los enemigos del ferrocarril intrigaron contra la compañía; pero el norteamericano ya conocía el país y logró desvanecerlas. Pero era necesario “remover el obstáculo de la llamada Deuda Externa” y, en consecuencia, los contratistas del ferrocarril resolvieron comprarla “creyendo poder adquirirla al bajo precio que se había cotizado” y con ese propósito Harman viajó a Londres. Sin embargo, los tenedores de bonos, al darse cuenta que había un fuerte comprador, elevaron “de una manera

178 R.O., *Quito, marzo 14 de 1896, Año II, No. 111, Quito, Marzo 14 de 1896.*

179 *Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896, Guayaquil, octubre 10 de 1896*, p. 10.

180 R.O., *Quito, marzo 21 de 1896, Año II, No. 117.*

181 *Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896, Guayaquil, octubre 10 de 1896*, p. 10.

extraordinaria” el valor de los papeles (bonos) y sólo con mucha labor y dificultad pudo obtener Harman “condiciones relativamente razonables”¹⁸².

Las primeras bases transmitidas desde Londres fueron rechazadas por Alfaro. Finalmente quedaron estas:

Aceptada la deuda al tipo de 35%, con 4% de interés y 2% de amortización anuales, garantizados con renta de Aduana:

Pagar 6.000 libras por gastos; y

Dedicar los fondos existentes del 10% a la amortización de la deuda reducida.

Esto tiene la ventaja de que, al formalizarse el convenio, la deuda quedará reducida aproximadamente a £ 200.000; y el servicio podrá hacerse con parte del 10% de los derechos de exportación, quedando el saldo para el Gobierno.

*Sin la necesidad de favorecer la obra de nuestro Ferrocarril Trasandino, obra grandiosa que atraerá y desarrollará la riqueza en las principales provincias de la República, especialmente en las Interandinas, sin esa necesidad, repito, habría rechazado el arreglo, porque me repugnaba, en extremo, el alza abusiva del tipo; pero, antes que dar oído a mis particulares sentimientos, debía atender a las conveniencias del país, y por eso acepté las condiciones apuntadas*¹⁸³.

Al año siguiente, Alfaro informó al Congreso sobre las gestiones para la conversión y amortización de la deuda externa, dando a conocer lo siguiente: el 27 de octubre de 1897 se firmó en Londres un convenio entre la G&Q y los Tenedores de Bonos Extranjeros (TBE), por el cual la compañía adquirió, por £ 693.160 el total de la deuda externa. A ese convenio siguieron las escrituras del 30 de abril del mismo año y del 6 de marzo de 1899, que completaron la negociación. Las condiciones fueron las siguientes:

Primera: Pagar 175 pesos, oro americano, por cada £ 100 en Bonos de la Deuda Externa Ecuatoriana, valor que debía entregar en acciones del Ferrocarril antes del 31 de Mayo de 1898; dando, además, una garantía bancaria de que el 1º de Julio de 1902 recogería esas acciones, mediante el pago de su precio en oro, computado a la par;

Segunda: Satisfacer £ 2.10 chelines por ciento, como cancelación de los intereses que quedaron sin ser pagados, en Virtud del Decreto de 14 de Marzo de 1896, expedido por la Jefatura Suprema;

Tercera: Verificar el ser vicio de la Deuda reducida, con el mismo interés señalado para los Bonos del Ferrocarril, a contar desde el 1º de Enero de 1898; y

Cuarta: Pagar también los gastos que la conversión y reducción de la Deuda ocasionaren.

182 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1898, Quito, agosto 10 de 1898, p. 16-17.

183 Ibid. p. 17.

Como la Deuda fue negociada al 35% en oro americano, que tiene el 35% de premio sobre la libra esterlina, resultó un aumento de 1.05% sobre el precio de la compra; precio que no ha podido satisfacer aún la Compañía compradora, porque, habiendo de verificarlo en Bonos del Ferrocarril Trasandino, los plazos respectivos han ido prorrogándose sucesivamente hasta que la referida Compañía pueda disponer de esos Bonos, de acuerdo con los contratos celebrados con el Gobierno¹⁸⁴.

Como puede advertirse, la G&Q resultó una verdadera intermediaria en la adquisición de bonos de la deuda externa, y Archer Harman actuó prácticamente como un agente al servicio del Ecuador. Los documentos del arreglo fueron difundidos en el Informe del Ministro de Hacienda al Congreso Nacional, el 15 de septiembre de 1899. Pero la situación no quedó allí, porque sucedieron algunos problemas nuevos, que no estuvieron previstos originalmente.

En resumen, las negociaciones quedaron así: la G&Q resolvió comprar los bonos de la “Deuda Inglesa”; esos bonos debían ser entregados al gobierno ecuatoriano al precio del 35% de su valor nominal; el Estado pagaba por ellos 750 mil dólares, pero lo hacía en sus derechos sobre el ferrocarril, con otros bonos ya depositados en el Banco de Glyn, Lills Courier Co. de Londres; quedaba un saldo que el gobierno llenaría con una nueva emisión de “Bonos de la Deuda Interna”. Archer Harman comunicó al gobierno, que la G&Q poseía £ 675.000 en bonos de Deuda Externa, y que faltaban £ 18.000 (para completar las £ 693.160 de la emisión oficial), que no han sido presentadas “y que hasta se ignora su paradero”, valor de bonos que, de no presentarse en el año, quedarían sin valor alguno; Además, Harman comunicó que el gobierno ya ha cubierto £ 13.442. Por tanto, quedarían por saldar únicamente £ 661.658 en bonos, pertenecientes a la G&Q, cuyo valor, al 35% sería de £ 231.580, con lo cual era evidente la reducción que el gobierno alfarista había logrado sobre la otrora “monstruosa” Deuda Externa¹⁸⁵.

Ahora bien, aunque la G&Q era dueña de los Bonos de la Deuda Inglesa, con lo cual la deuda externa se convirtió, en adelante, en deuda interna del gobierno con la compañía ferrocarrilera, gran parte de los bonos habían quedado en poder de los “Bondholders” (tenedores de bonos) como garantía de los nuevos arreglos, por lo que se debió hacer un nuevo convenio, celebrado el 12 de abril de 1901. Para el canje se emitieron nuevos Bonos-Cóndores, en tanto Harman depositó, en el Banco del Ecuador, un Bono provisional, por el valor de 77 mil Cóndores. El gobierno, a su vez, dispuso la amortización en Londres, a través de su Ministro Homero Morla, quien debía comunicar lo recibido¹⁸⁶. Eloy Alfaro insistió en 1901, que algunos tenedores de bonos se empeñaban en desbaratar los contratos del gobierno con Archer Harman, con la

184 Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1899 sobre la Deuda Externa, Palacio Nacional, Quito, septiembre 15 de 1899.

185 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre la Deuda Externa 1900, Quito, septiembre 15 de 1900.

186 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre extinción de la Deuda Externa 1901, Palacio Nacional, Quito, agosto 27 de 1901.

esperanza de alcanzar el pago íntegro del capital e intereses, sin considerar “el origen nebuloso del empréstito” que legalmente nació en 1824; agregaba que también existía una labor “ingrata” y “antipatriótica” de aquellos ecuatorianos que censuraban el arreglo de la Deuda Externa, y que “sin el mencionado arreglo, además, imposible habría sido llevar adelante el Ferrocarril Trasandino, obra de la cual, sin disputa, está pendiente todo el porvenir social y económico de nuestra Patria”¹⁸⁷.

En 1906 Alfaro intentó arreglar todas las deudas internas del Estado, para lo cual se dirigió a la Convención Nacional, exponiendo que una Comisión de banqueros europeos, compuesta por Maurice Gault, representante de la “French Finance Corporation” de París y New York, del Conde Chevilly, enviado por el Banque Privée de Lyon, y de A. J. van Oostveen, personero del Banque Labouchére, Oyens y C^a de Ámsterdam, ofrecieron al Gobierno del Ecuador un empréstito que cubriera sus créditos, consolidando así, en una sola, todas las deudas de la república, al menor tipo posible. Eran 116'775.00 francos, que debían invertirse en pagos específicos: Bonos del Ferrocarril, Bonos Cóndores, edificios, nuevas líneas del ferrocarril, armas, dique seco sobre el río Guayas, es decir, un “préstamo condicionado”, que no se materializó¹⁸⁸.

Por eso, Alfaro sostuvo que habiendo fracasado el préstamo francés, al gobierno no le quedaba, por el momento, otro recurso que apelar al crédito interno, añadiendo que “nuestra dificultad financiera más premiosa, es la de atender al servicio de los Bonos ferrocarrileros”, por lo que solicitó a la Convención Nacional la autorización para emitir hasta un millón de sucrens en Bonos del Estado, que incluso servirían para conjurar, aunque sea en parte, la angustiosa situación fiscal¹⁸⁹.

Todavía en 1911, prácticamente a pocos días de que se precipitaran los acontecimientos que provocaron la caída del segundo gobierno de Alfaro, el Mandatario daba a conocer al Congreso que un “Sindicato Franco-American” acababa de presentarle un proyecto de empréstito por 200 millones de francos para consolidar la deuda interna y externa de la República; pero que, aunque “algunas de las condiciones del expresado proyecto las considero inaceptables”, oportunamente sometería a la legislatura un proyecto de empréstito a su consideración¹⁹⁰.

Cabe entender, en conclusión que la deuda externa o “inglesa”, que la adquirió la G&Q, pasó a ser una deuda interna, que Alfaro procuró atender. Aparecieron, en forma contemporánea, los primeros capitalistas extranjeros que intentaron realizar créditos condicionados sobre el Ecuador. Pero si bien, Eloy Alfaro logró arreglar la antigua

¹⁸⁷ *Ibid.*

¹⁸⁸ *Mensaje especial del Presidente Interino de la República a la Convención Nacional sobre empréstito, 1906, Quito, Imprenta Nacional.*

¹⁸⁹ *Mensaje especial del Presidente Interino de la República a la Convención Nacional sobre Empréstito Interno, 1906, Quito, Imprenta Nacional.*

¹⁹⁰ *Mensaje especial del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1911 sobre proyecto de empréstito, Quito, Imprenta Nacional, agosto 2 de 1911.*

“deuda externa” en términos nuevos, patrióticos y aceptables para el país, el Estado continuó sin los fondos necesarios para cubrir todos los pagos de las deudas internas que, con los créditos bancarios de la “época plutocrática” aumentaron, particularmente con las emisiones inorgánicas de la banca oligárquica privada. Solo la Revolución Juliana de 1925 retomó el asunto del arreglo de la deuda interna, fiscalizó a los bancos y acabó con la dependencia financiera del Estado con la bancocracia de la época. Sin embargo, los últimos bonos de la “deuda de la Independencia” recién se cancelaron, totalmente, en 1974, durante la dictadura “petrolera” encabezada por el General Guillermo Rodríguez Lara (1972-1976).

Merece una consideración especial el asunto relativo a las islas Galápagos, pues a la época se acusó a Eloy Alfaro de querer venderlas o arrendarlas, para pagar con ello la deuda externa u obtener recursos con los cuales construir el ferrocarril.

El Viejo Luchador relata que en 1895, todavía como Jefe Supremo, recibió la propuesta de cinco millones de Libras Esterlinas por el Archipiélago, que él rechazó; que en 1898 le ofrecieron 300 millones de francos por las mismas islas y que también lo rechazó; que, además, dio un informe reservado sobre ello al Congreso, que sirvió para acallar a los conspiradores, que, sin embargo, continuaron oponiéndose al ferrocarril; y que nuevamente volvió a recibir ofertas sobre las Galápagos a fines de su segunda administración¹⁹¹.

En Consejo de Ministros se resolvió consultar en cada provincia la opinión de los “vecinos principales” para saber si el negocio convenía. En ese sentido Alfaro pasó una circular a los gobernadores, en la que pidió:

mi deseo sería, si fuera posible, oír la opinión de todos los ecuatorianos, á fin de proceder con el dictamen y acuerdo de las mayorías. Como no sería practicable este modo de conocer la voluntad popular, he resuelto dar á Ud. el encargo de que convoque á las personas más honorables de esa Provincia, sin exceptuar á ningún partido político, á que les consulte sobre el arrendamiento de que se trata.

Seguro estoy de que los ciudadanos convocados por Ud., se inspirarán en el más puro patriotismo, y expondrán libremente su parecer, teniendo en cuenta los verdaderos intereses de la Nación¹⁹².

Esa circular, dice Alfaro, incidió a los confabuladores, azuzados por la prensa de oposición, que siguieron propagando el rumor. Sin embargo, Alfaro aclaró que la supuesta negociación no se realizaría. “Con esta contestación de mi parte, se desatendió el Gobierno en el asunto arrendamiento; pero no así los opositores que siguieron propalando rumores falsos que favorecieran sus planes proditorios”¹⁹³.

191 Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit. ps. 87-88.

192 R.O., Quito, junio 30 de 1910, Año V, No. 1283.

193 Eloy Alfaro, Historia... Ob. Cit. p. 90.



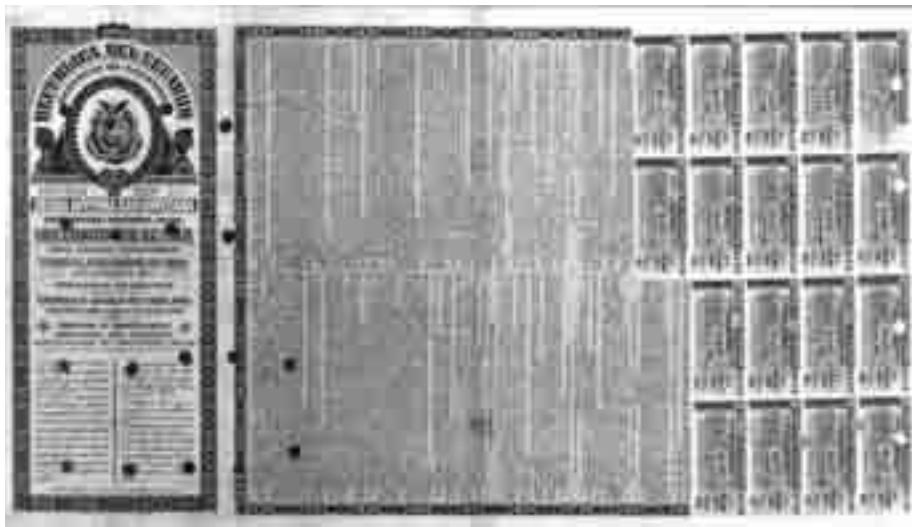
The Central Railway of Ecuador Limited. Por 20 Libras Esterlinas. Anverso
(AHMCE), 90.F0380.11



Título de Acción, Banco del Ecuador, Acción valor de \$. 400, Anverso
(AHMCE), 90.F0380.09



Guayaquil and Quito Railway Company Bono por 100 Dólares
(AHMCE), 90.F0380.19

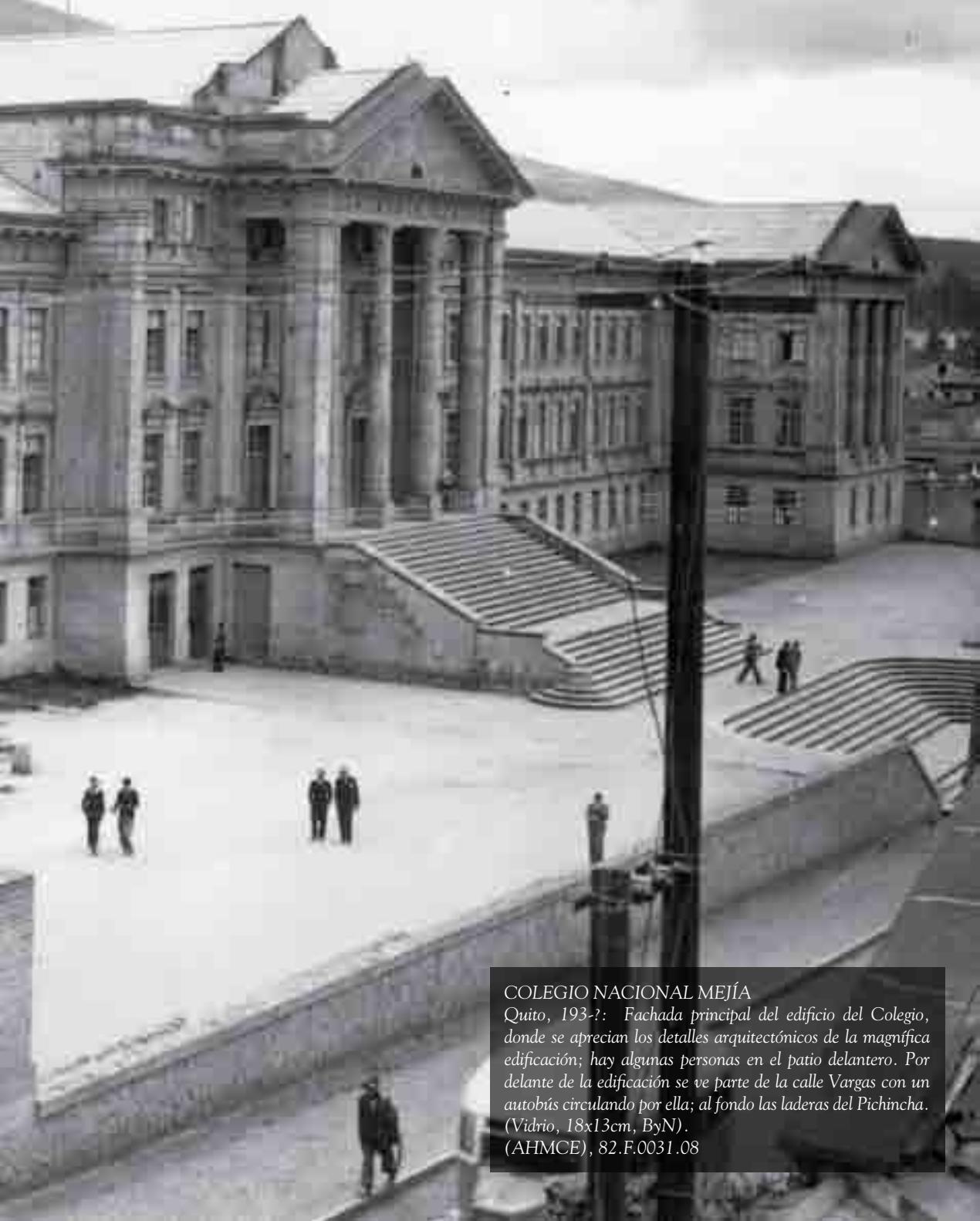


República del Ecuador, Deuda Interna Garantizada, 100 Condores de Oro
(AHMCE), 90.F0380.23



Banco del Pichincha bono por las acciones de 100 Sucres. 26 de Junio de 1945
(AHMCE), 90. F0380.12





COLEGIO NACIONAL MEJÍA

Quito, 193-?: Fachada principal del edificio del Colegio, donde se aprecian los detalles arquitectónicos de la magnífica edificación; hay algunas personas en el patio delantero. Por delante de la edificación se ve parte de la calle Vargas con un autobús circulando por ella; al fondo las laderas del Pichincha. (Vidrio, 18x13cm, ByN).

(AHMCE), 82.F.0031.08

CAPITULO VIII



POLÍTICAS SOCIALES

Con mucha razón, el historiador Jorge Núñez Sánchez señala lo siguiente:

Que si bien Eloy Alfaro vino de una matriz ideológica liberal y, en sentido general, puede ser clasificado dentro del liberalismo de su tiempo, no es menos cierto que integró la vanguardia ideológica del radicalismo, un movimiento político de corte social demócrata, que por entonces emergía en América Latina y que luego daría lugar a la formación de los Partidos Radicales en varios países sudamericanos¹⁹⁴.

Es que Alfaro no solo tuvo la visión sobre una necesaria modernización de tipo capitalista para Ecuador, sino una clara y consecuente visión social. Ese es el punto que lo define a él, a sus compañeros y a su proyecto político como radical; y, además, el que lo diferencia del liberalismo tradicional y frente a los “placistas”, que finalmente rompieron con el proyecto del radicalismo liberal, lo enfrentaron y buscaron entronizar en el Estado otro proyecto político, que fue obtenido precisamente a raíz del asesinato del Viejo Luchador y de varios de sus compañeros.

Por tanto, la *política social* de los gobiernos de Eloy Alfaro debe considerarse, de una parte, como un componente central del proyecto alfarista general; pero, de otra, como el complemento de las políticas económicas. También aquí se observa la necesidad de hablar de una “economía política” del alfarismo y no simplemente de una “economía” que, al estilo de los neoliberales del presente, aísla y abstrae los procesos sociales.

Lo que primero se advierte es que, con el triunfo revolucionario, no solo se modificó el poder en el Estado, sino la misma institucionalidad estatal. Ella quedó expresada en las dos Constituciones liberales de 1897 y 1906, en las cuales quedaron garantizados y completos los derechos individuales, es decir, de carácter civil y político (derechos de “primera generación”), porque ninguna de las dos Constituciones anotadas consagró los derechos sociales o de segunda generación (trabajo, etc.) que recién se los encuentra en la Constitución de 1929, obra de la Revolución Juliana.

Fueron garantizadas las libertades de expresión, de opinión, de imprenta y de cultos, el derecho a la propiedad privada y al libre ejercicio profesional, la libertad para establecer instituciones educativas, el libre comercio y la libertad de industria, la inviolabilidad

¹⁹⁴ Jorge Núñez Sánchez, (*Estudio introductorio y selección*), Eloy Alfaro. *Escritos Políticos*, Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, Quito, junio 2011, p. 10.

del domicilio y la correspondencia. Quedó afirmado el derecho a la vida y a la dignidad personales, pues fue abolida la pena de muerte para los “delitos políticos” (y para todo tipo de delito), que habían existido hasta esta época.

Con la derrota del Ejército oficial, se impuso la creación del nuevo ejército, para lo cual se fundó la Escuela Militar y la de Clases, fueron reformadas las leyes y reglamentos de ascenso profesional, se reorganizaron la Marina y la Academia de Guerra, y se dotó a la fuerza armada con cuarteles y armas.

No solo cambió el Ejecutivo, sino que inevitablemente aumentó el influjo liberal en el Legislativo y hubo interés por la modernización de la Función Judicial, uno de los aparatos de Estado más tradicionalistas y conservadores¹⁹⁵.

La nueva institucionalidad estatal incluyó Registro Civil, Asistencia Pública, oficinas de telégrafos, algunas de salud, nuevos ministerios y, sin duda, leyes como las de Cultos, Matrimonio y hasta Divorcios.

Las transformaciones más duraderas de la Revolución Liberal Alfarista se hallan en los campos ideológico-cultural y educativo: la Constitución de 1897 declaró la enseñanza libre, disponiendo que la primaria sea gratuita y obligatoria, costeada por fondos públicos; la de 1906 proclamó que la enseñanza oficial y la costeada por las municipalidades son “esencialmente seglares y laicas”. Debieron reformarse los presupuestos estatales, a fin de garantizar ingresos que sostuvieran la creación de establecimientos educativos, la dotación de recursos didácticos y la provisión de los maestros adecuados. Había que romper con tradicionalismos, dogmas y reacciones que se lanzaron contra la educación pública y laica, juzgada como perniciosa y maligna por los conservadores fanáticos y las jerarquías de la Iglesia.

En 1908 Alfaro destacó la situación del sistema educativo así:

La Instrucción Pública se ha desarrollado notable y rápidamente, como os informará el Señor Secretario de Estado en este Departamento. Se han multiplicado los elementos, de educación e instrucción; y la adaptación de los métodos modernos, ha producido los mejores resultados. La laicalización de la enseñanza ha tenido que ser tratada con suma medida, para evitar las resistencias de los padres de familia que podían aún traducirse en luchas armadas.

Es lamentable la limitación de la Enseñanza Superior; puesto que la actividad y la inteligencia de la juventud se encuentran reducidas a un círculo tan estrecho, que los

195 Las palabras de Eloy Alfaro en 1901 tienen proyección hasta el presente: “Los Tribunales de Justicia puede afirmarse que generalmente cumplen sus augustos deberes; pero os diré con pesar, que hay algunos Jueces que están muy lejos de merecer el alto cargo que desempeñan. La Administración de Justicia es deficiente y tardía en algunos distritos; mas, teniendo el Ejecutivo que respetar religiosamente la independencia del Poder Judicial, no le ha sido posible reprimir los abusos y castigar la negligencia de esos Jueces, y mucho menos cambiarlos con otros que llenen a conciencia sus delicadas funciones”. Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1901, ps. 11-12.

mejores talentos se ven como obligados a optar sólo entre la Facultad de Jurisprudencia y la de Medicina. Por este modo, el número de Profesores en esas Facultades, se multiplica ilimitadamente; y el Doctorado llega casi siempre a ser un medio inútil contra las necesidades de la vida. Es, por lo mismo, indispensable abrir nuevas sendas y nuevos horizontes a la juventud estudiosa e intelectual; estableciendo Escuelas Politécnicas y de Aplicación, único medio de utilizar todas las aptitudes y todas las energías, de desarrollar las Ciencias y las Industrias, y de acrecentar la riqueza pública y la riqueza privada. Sobre todo, os recomiendo la creación inmediata de Escuelas de Agronomía, ya que la base de la industria nacional y la fuente principal de nuestra riqueza, se hallan en la Agricultura.¹⁹⁶

La libertad de pensamiento y la secularización de la cultura permitieron el despertar de múltiples formas de acción humana, como la creación literaria y la artística, en sus diversas manifestaciones.

A esos logros sociales indudables se suma la acción alfarista específica para las poblaciones otrora marginadas de las libertades y derechos individuales.

Alfaro denunció así la situación de la población rural:

Tenemos en las provincias del Litoral una clase de gente campesina, conocida con el nombre de peones conciertos; esclavos disimulados, cuya desgraciada condición entraña una amenaza, para la tranquilidad pública, el día que un nuevo Espartaco se pusiera a la cabeza de ellos para reivindicar su libertad.

Y también:

La raza indígena, la oriunda y dueña del territorio antes de la conquista española, continúa también en su mayor parte sometida a la más oprobiosa esclavitud, a título de peones. Triste y bochornoso me es declararlo: los benéficos rayos del sol de la Independencia, no han penetrado en las chozas de esos infelices, convertidos en parias por obra de la codicia que ha atropellado a la moral cristiana.

A título de peones conciertos, los indios son siervos perpetuos de sus llamados patrones.

Y como no sólo son culpables los que esclavizan sino también los que sancionamos con la indiferencia ese delito de lesa humanidad, contra una clase desvalida, cada uno de nosotros cargue con la parte de responsabilidad que le corresponde y ponga el hombro a la reparación que reclama la propia conciencia de personas racionales y honradas.

196 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1908, ps. 10-11. Pero no han faltado momentos en los cuales la educación laica ha tratado de ser afectada. Uno contemporáneo fue el protagonizado por el presidente Sixto Durán Ballén (1992-1996), quien expidió la “Ley de Libertad Educativa de las Familias del Ecuador”, que reintrodujo la enseñanza religiosa en los establecimientos públicos, siempre que así lo acordaran los padres de familia. Confer. Víctor Granda Aguilar, En defensa del Laicismo, Quito, Partido Socialista Ecuatoriano, 1995.

Por un decreto se ha exonerado ya a la clase indígena de ciertas contribuciones.

A vuestra sabiduría toca conciliar el derecho a la libertad que tiene esa clase desvalida, con el apoyo que requiere la agricultura y el servicio doméstico, pues si no debemos consentir la esclavitud, tampoco podemos tolerar la vagancia, ni menos que falte a los patrones la protección debida en contratos humanitarios y honrados con los peones y jornaleros.¹⁹⁷

Para tratar de atender y solucionar la miserable situación de los trabajadores rurales, especialmente indígenas, Eloy Alfaro dictó una serie de decretos sucesivos. El primero, incluso fue expedido por el Consejo de Ministros en Guayaquil, el 18 de agosto de 1895, todavía en plena campaña revolucionaria, bajo indicación de Alfaro, quien ejercía aún como Jefe Supremo de la República, y dispuso: “La raza india queda exonerada de la contribución territorial y del trabajo subsidiario”; que las autoridades cuidarían del trato a los indios como a todo ciudadano; y que se establezcan “escuelas especiales para la educación de los indios”¹⁹⁸.

El 28 de diciembre del mismo año, un decreto expedido directamente por Alfaro ordenó: “Desde el 1º. de Enero de 1896, queda abolida la contribución del subsidiario”, facultando a los municipios a crear una contribución sustitutiva o aumenten algún impuesto¹⁹⁹. El 25 de febrero de 1898, otro decreto ratificó la vigencia del que fuera expedido el 18 de agosto de 1895 y nuevamente ordenó: “Declarase que la clase india no está obligada al pago de ninguna contribución territorial, de conformidad con la ley vigente ya citada”²⁰⁰. En abril de 1898, el Ministro del Interior, Abelardo Moncayo, en contestación al Gobernador de la Provincia de Oriente, recalcó que de acuerdo con el decreto del 25 de febrero, “la raza indígena está exonerada de pagar la contribución del uno y tres por mil sobre los predios rústicos” (que en eso consistía la “contribución territorial”-JP) y que, “respecto al pago de primicias (un impuesto para la Iglesia-JP), pueden hacerlo los que quieran” por lo cual los curas de la comarca no tenían derecho alguno para cobrar “ningún impuesto á los habitantes de aquéllas”²⁰¹.

Tales decretos dieron continuidad a la abolición del *tributo indígena* en 1857 (impuesto exclusivo para la población indígena, originado en la colonia y que debían pagar los indios por ser tales -JP) y, en definitiva, terminaban con el pago sobre tierras y para la Iglesia. Pero, lastimosamente, no concluían con la esencia misma del *concertaje*.

Por ello, sucedió a los anteriores, un importante decreto expedido por Alfaro el 12 de abril de 1899, que reglamentó “el contrato de arrendamiento de servicios ó concertaje”, que se había convertido en “verdadera esclavitud”. De acuerdo con él, se continuó

197 Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896, ps. 19,20,21.

198 R.O., Guayaquil, agosto 20 de 1895, Año I, No. 14.

199 R.O., Guayaquil, diciembre 30 de 1895, Año I, No. 73.

200 R.O., Quito, marzo 2 de 1898, Año IV, No. 554.

201 R.O., Quito, mayo 5 de 1898, Año IV, No. 603.

con el concertaje, pero sujetándolo al Código Civil; tal “contrato” debía suscribirse con dos testigos y revisado por el Jefe Político del respectivo Cantón, ante quienes “el peón asalariado expresará su consentimiento, sin apremio alguno”; la “liquidación de cuentas” se verificaría anualmente, sujetándose al juramento que realice el concierto, con testigos; en las “deudas” del concierto solo entrarían los “socorros” recibidos; la estipulación del “salario” sería “libre”, pero “proporcionado al trabajo y suficiente para la sustentación diaria del trabajador; y en ningún caso bajará de diez centavos por día”; el amo no podía exigir el trabajo de la familia del concierto; la demanda sobre liquidación de cuentas se haría ante el Juez del domicilio del amo; se limitaba el concertaje a la edad de sesenta años; “En todo fundo en que hubiere más de veinte indios adscritos a él, el amo estará obligado á hacer que concurran diariamente, á la escuela más inmediata los indios niños hasta que cumplan la edad de catorce años”, y si no hubiere esa escuela “el amo la establecerá gratuitamente en el mismo fundo”; se prohibía obligar a los indios a servir de “pongos, alcaldes de doctrinas y fiscales, etc.”, a no ser con la paga de un salario²⁰².

Como puede advertirse, este decreto pretendía convertir a los conciertos agrícolas (especialmente indígenas) en trabajadores asalariados, lo cual debe considerarse un “progreso” frente al pasado; pero continuó admitiendo la deuda personal, que, por la costumbre, se desquitaba con trabajo. A despecho del decreto alfarista, la situación de explotación laboral en las haciendas continuó y prácticamente el concertaje solo fue abolido con la Ley de Reforma Agraria de 1964. Por cierto, los hacendados nunca establecieron escuelas para los indios, un propósito que también tuvo el presidente Vicente Rocafuerte (1835-1839).

Cabe señalar, por tanto, que el liberalismo de aquella época tuvo serios límites para entender el problema del régimen terrateniente y careció del enfoque conceptual y teórico para saber cómo liberar a la fuerza de trabajo de la “esclavitud” que prosiguió en los campos, tanto en la Costa como en la Sierra. Además, la derrota del régimen terrateniente exigía un balance del poder distinto, en el que solo el levantamiento general campesino, montubio e indígena habría impulsado su transformación radical. Pero las condiciones históricas de la época no lo permitieron. El liberalismo al menos movilizó y entusiasmó a las poblaciones indígenas y las benefició con las garantías a los derechos individuales, la implantación de las nuevas instituciones estatales, la transformación del ambiente ideológico-cultural, la consagración de la educación pública y la abolición de las formas más extremas de tributación y dependencia impuestas sobre los indios. Por tanto, no se puede exigir al alfarismo la realización de una “reforma agraria” como la que en la actualidad cabría hacer para volver efectiva la democratización de los medios de producción, consagrada en la Constitución vigente de 2008.

De otra parte, la época alfarista coincide con el precario inicio de la industrialización ecuatoriana. En consecuencia aparecieron, también, los primeros núcleos de obreros

202 R.O., Quito, abril 15 de 1899, Año V, No. 837.

asalariados. Estos “proletarios” urbanos integraron la clase trabajadora del Ecuador, de la que también formaban parte los artesanos y sus operarios, los dependientes del comercio y la banca, los estibadores en el puerto de Guayaquil, los trabajadores de los mercados y los autónomos en múltiples actividades.

Eloy Alfaro se preocupó por atender a esa clase trabajadora favoreciendo su organización. Contó incluso con el apoyo del cubano Miguel de Alburquerque. Y las organizaciones crecieron: entre 1896 y 1914 por lo menos 25 sociedades en Guayaquil; en 1905 se fundó la Confederación Obrera del Guayas; en 1909, con motivo del centenario del 10 de Agosto, se realizó el Primer Congreso Obrero Ecuatoriano; el 1o. de mayo de 1913 los trabajadores se movilizaron por conquistar la jornada laboral de 8 horas; e incluso, hasta 1920 hubo unas 20 huelgas en el país.²⁰³ También hubo interés por crear Cajas de Ahorro en beneficio de los trabajadores. Alfaro sostuvo: “La Institución de las Cajas de Ahorros, creada para guardar las economías del pueblo trabajador y honrado, merece el más decidido apoyo de los Poderes Públicos”²⁰⁴. Es que a la época, si bien la lucha obrera había comenzado por los reclamos sobre disminución de la jornada, aumento de salarios, seguridad social, estabilidad y derecho de organización, predominaron las concepciones mutuales, esto es, de aportes para la ayuda mutua.

En cuanto a otras políticas sociales del alfarismo, sin duda cabe destacar la incorporación de la mujer al trabajo, que rompió con los antiguos conceptos conservadores sobre su rol exclusivo en el hogar. Alfaro, impulsó la educación pública para las niñas, abrió ciertas oficinas estatales para el trabajo femenino, becó a varias mujeres (por ejemplo Aurelia Palmieri²⁰⁵).

El gobernante también fomentó la atención a las personas desvalidas, huérfanos, ancianos y para toda persona necesitada de auxilio en salud, medicinas o protección social. Confío en el papel que cumpliría la Asistencia Pública; pero también creyó que el modelo de la Junta de Beneficencia de Guayaquil podría extenderse en las capitales de provincia²⁰⁶, lo cual no se logró.

Fueron continuas las inversiones en obras de infraestructura, agua potable, saneamiento y salud, higiene, destinadas a prevenir las pestes y enfermedades, sensibles principalmente en la Costa, para contrarrestar, por ejemplo, la fiebre amarilla o la viruela²⁰⁷. Quito y Guayaquil fueron abastecidas con agua potable, pero también otras poblaciones como Puembo o Riobamba²⁰⁸.

203 Juan J. Paz y Miño Cepeda, *Removiendo el presente. Latinoamericanismo e historia en Ecuador*, Quito, Abya Yala-THE, 2007, ps. 83 y sig.

204 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional a favor de los obreros de Guayaquil, 1909, p. 1. 205 R.O., julio 10 de 1895, No. 02.

206 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1901, ps. 20-21.

207 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1908, p. 14.

208 Mensaje del Presidente de la República al Congreso Constitucional sobre Agua Potable para Guayaquil, 1908, p. 4.

Al listado anteriormente descrito se añaden otras acciones: apoyo a la Escuela de Bellas Artes, a la de Oficios, a la Cruz Roja; atención a las víctimas de la guerra revolucionaria, que Alfaro incluso extendió para los combatientes adversarios, bajo el manto de su política de “perdón y olvido”, fijando pensiones y gratificaciones²⁰⁹; o el enorme esfuerzo desplegado para los guayaquileños, tras el “incendio grande” de 1896, que dejó numerosos damnificados²¹⁰.

Los Mensajes sociales de Alfaro contienen muchas referencias a esas políticas sociales. Remito al lector al libro “Eloy Alfaro. Pensamiento y Políticas Sociales”²¹¹, en el que puede ampliar la información sobre este importante e interesante tema.

209 R.O., octubre 14 de 1896, Año 2, No. 219.

210 R.O., octubre 3 de 1896, Año 2, No. 218.

211 Juan J. Paz y Miño Cepeda, (Estudio introductorio y selección), *Eloy Alfaro. Pensamiento y Políticas Sociales*, Quito, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, 2012.



VISTA DEL SECTOR DEL COLEGIO MILITAR EN QUITO

Quito, 192-: La postal retrata, en primer plano, un terreno y tejados de viviendas; en segundo plano, la fachada del Colegio Militar con algunos rasgos neoclásicos y otras edificaciones del mismo; hacia el fondo, edificaciones diversas y terrenos baldíos en colinas; este colegio fue fundado en 1899; el edificio del Colegio en la zona del Ejido fue inaugurado en 1903. (Papel, 8,7x13,7cm., ByN).
(AHMCE), 83.F0009.595



COLEGIO BOLÍVAR

Tulcán, 193-?: En primer plano una calle en perspectiva con algunas personas caminando y un automóvil, a la derecha las fachadas de las viviendas y edificios entre ellos el Coelgio Nacional Bolívar.
(Aacetato, 13x9cm, ByN).
(AHMCE), 82.F.0030.060



ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Quito, 1930?: Fachada de la Escuela de Artes y Oficios, ubicada entre las Calles Rocafuerte, Loja, Huáscar y Chimborazo. Este edificio fue construido en 1871 por el Arquitecto Francisco Schmidt y concebido como escuela técnica a cargo de los Salesianos. Su estructura es de ladrillo con refuerzos de piedra labrada; su fachada es simétrica con torrecillas laterales y arcos ojivales; el acceso al edificio se da por una escalera central flanqueada con balaustrada de moriscos, donde se observa un grupo de personas; frente a la escuela se ve la calle empedrada y dos grandes terrenos a los lados. (Papel, 14x9cm., ByN).

(AHMCE), 83.F0009.259



ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Guayaquil, 1915/00/00: Fachada del edificio de la Escuela de la Sociedad de Beneficencia, se puede ver parte de la calle, árboles en la acera y una persona caminando. (Acetato, 6x5cm, ByN).

(AHMCE), 80.F0000.3208





PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

Quito, 1910?: En primer plano la Plaza con algunas personas caminando y el monumento en el medio; en segundo plano, a la izquierda la Catedral, la torre de El Sagrario y las cúpulas de La Compañía; parte del edificio de la antigua Universidad y la fachada del Palacio de Gobierno; al fondo las torres de San Francisco, parte de la ciudad y el Pichincha.

(Papel fotográfico, 14x9cm, ByN)
(AHMCE), 80.F0000.1112

CAPITULO IX



CONCLUSIONES

La Revolución Liberal Ecuatoriana se caracterizó, en su origen revolucionario de 1895, por la movilización de amplias capas populares y su particular expresión en las mowntoneras que lucharon por la derrota del régimen conservador tradicional. Otra movilización similar se desarrolló en 1906.

El caudillo indiscutible de la Revolución Liberal fue Eloy Alfaro Delgado. En sus dos gobiernos se ejecutó una transformación radical de la sociedad ecuatoriana, con especial impacto en los campos jurídico-político e ideológico-cultural, porque el laicismo, la secularización de la sociedad, la legislación civil, la educación pública, el magisterio nacional, la separación de la Iglesia Católica o la proclama de los más amplios derechos y libertades individuales, produjeron una verdadera revolución en la vida del Ecuador, convirtiéndose en herencias y conquistas que hoy son un patrimonio de vida social, pero que en su tiempo despertaron agudas confrontaciones.

Pero a menudo los investigadores han descuidado señalar que también en lo económico dicha Revolución tuvo importantes logros.

Bajo las circunstancias generales antes descritas, es necesario comprender que Eloy Alfaro fue un modernizador con sentido capitalista y visión social, lo cual, a su época, era realmente revolucionario. Se preocupó por el adelanto material del país, empeñándose en extender las obras públicas y dedicando particular esfuerzo a la construcción del ferrocarril que unió Guayaquil y Quito, que Don Eloy consideró siempre como la obra cumbre y de específica identidad del Partido Liberal Radical.

El alfarismo promovió la agricultura y al empresariado comercial, bancario e industrial. No descuidó la pequeña y mediana empresa. Pero el Estado permanentemente careció de suficientes recursos. De manera que por economía y por convicción patriótica, Alfaro suspendió el pago de la deuda externa, la restructuró, logró reunir capitales para el ferrocarril con la ayuda de su amigo, el empresario norteamericano Archer Harman, protegió la industria, utilizó créditos de la poderosa banca privada, reformó el comercio y las aduanas, buscó relaciones internacionales más amplias y atendió con numerosas políticas al progreso del país.

Plantear, en aquella época, una política de modernización de tipo capitalista, en medio de un país “precapitalista”, con dominio político oligárquico-terrateniente, era definir un proyecto radical para la vida nacional. El “modelo” alfarista combinó algunos

elementos: la extensión de las obras y servicios públicos, el fomento a la industria, la promoción de la agroexportación, el intento por modernizar el agro, el apoyo al desarrollo empresarial, la búsqueda por la ampliación del mercado interno, la diversificación del comercio externo y la transformación educativa del país.

Pero, adicionalmente, en los gobiernos alfaristas hubo conciencia social, de manera que no solo existió la idea de avance empresarial, sino la de que a ese desarrollo se une la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de la población, pensándose que precisamente el trabajo asalariado sería un elemento de innovación tanto en el campo como en la ciudad.

El gran límite para el proyecto económico alfarista estuvo en las viejas estructuras del país, defendido particularmente por la clase terrateniente, que no estuvo dispuesta a la modernización capitalista. Por eso, al término de los gobiernos alfaristas, bien puede observarse que Ecuador cambió en varios aspectos, pero no logró imponerse una nueva sociedad plenamente capitalista.

La antigua regionalización del país se alteró con la comunicación creada por el ferrocarril entre la Costa y la Sierra; en la línea que atravesó esta misma obra, fue promovida y mejorada la situación de numerosos pueblos, otrora aislados y atrasados; las tierras cuadruplicaron su valor y muchas se mercantilizaron; el comercio inter regional creció y se diversificó; se ampliaron las importaciones y las exportaciones; despegó la urbanización; se fortaleció una incipiente industria; aparecieron nuevos empresarios en el comercio y la banca; mejoró la situación laboral general; y la sociedad se benefició con los avances legales, culturales y políticos.

Sin duda, los liberales gobernantes vieron el desarrollo capitalista de Europa y de los Estados Unidos. Particularmente les atrajo el sistema norteamericano. El capitalismo se experimentaba como una economía moderna, digna de los tiempos, a la que había que arribar, pues los países industriales, con amplio comercio, inversiones, gigantes capitales y una dinamia empresarial capaz de influir sobre todo el mundo, parecían ser el futuro de una economía a la que también podía acceder el Ecuador.

Los conocimientos de la época y hasta la misma doctrina liberal, impedían ver claramente que el capitalismo de entonces iniciaba su expansión imperialista. Su economía parecía aplicable. Lo que sí fueron capaces de cuestionar los liberales ecuatorianos era la política exterior de los Estados Unidos manipulada a través del “americanismo” de la Doctrina Monroe.

No existía en el mundo un sistema contrapuesto al capitalismo, de modo que a ningún liberal se le ocurría pensar en que el Estado podía ser un instrumento económico a través de las regulaciones del mercado, las nacionalizaciones y peor aún la planificación. El liberalismo alfarista en el poder, aunque nacionalizó los bienes del clero (por la famosa “Ley de Manos Muertas”), los transfirió a la Asistencia Pública, institución creada

al efecto, y por su intermedio obtuvo recursos para financiar el presupuesto, dotar de servicios en hospitales o casas de asistencia para enfermos, desvalidos y ancianos, aunque en múltiples casos a través de la venta o arriendo de las haciendas incautadas a la Iglesia, pasaron a manos incluso de liberales de “alto vuelo” tierras que les convirtieron en nuevos hacendados.

El alfarismo transformó valores tradicionales. Por ello despertó serias resistencias. Sin embargo, pesaron más las confrontaciones político-ideológicas que las propiamente económicas. Alfaro, en todo caso, se preocupó por el buen nombre del país, a fin de atraer capitales que los consideró necesarios para el progreso. Y a pesar de los limitados recursos públicos ejecutó un proyecto avanzado para el Ecuador de la época.

Sin duda, Ecuador reconoce hoy a la Revolución Liberal y a su líder Eloy Alfaro como agentes de una nueva época, en tanto fue cerrada la vigencia del régimen conservador y se abrieron las puertas históricas para ingresar al siglo XX.

Los alcances y los límites de la Revolución Liberal Alfarista han sido presentados en esta obra. Acompaña al análisis introductorio, la reproducción de textos originales, que llenan no solo llenan un vacío, sino que permiten que la ciudadanía conozca, de manera directa, piezas clave de los acontecimientos de hace una centuria. De este modo, el libro contribuye a la democratización del conocimiento histórico y al cultivo de la memoria colectiva.



FIESTA INDÍGENA

Quito, 1915?: En primer plano un grupo de indígenas y varias personas más durante una fiesta en la Magdalena, algunos llevan instrumentos musicales y otros están con trajes propios de fiestas indígenas; en segundo plano una pared de dobe y una puerta; al fondo una vivienda. (Acetato, 7x6cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.0955



FERIA INDÍGENA

Cuenca, 1940?: En primer plano muchos indígenas en la feria, los puestos de venta están ubicados en las aceras y cubiertos con toldos; detrás el edificio del Instituto Cornelio Merchán y parte de la Iglesia de María Auxiliadora; a la izquierda algunas casas. (Acetato, 6x4cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.2073



EL MALECÓN

Guayaquil, 1910/00/00: Vista de la avenida del Malecón en perspectiva con algunas personas caminando, a los lados algunas edificaciones y árboles; al fondo viviendas y el cerro de Santa Ana.
(Acetato, 6x4cm, ByN).

(AHMCE), 80.F0000.0720

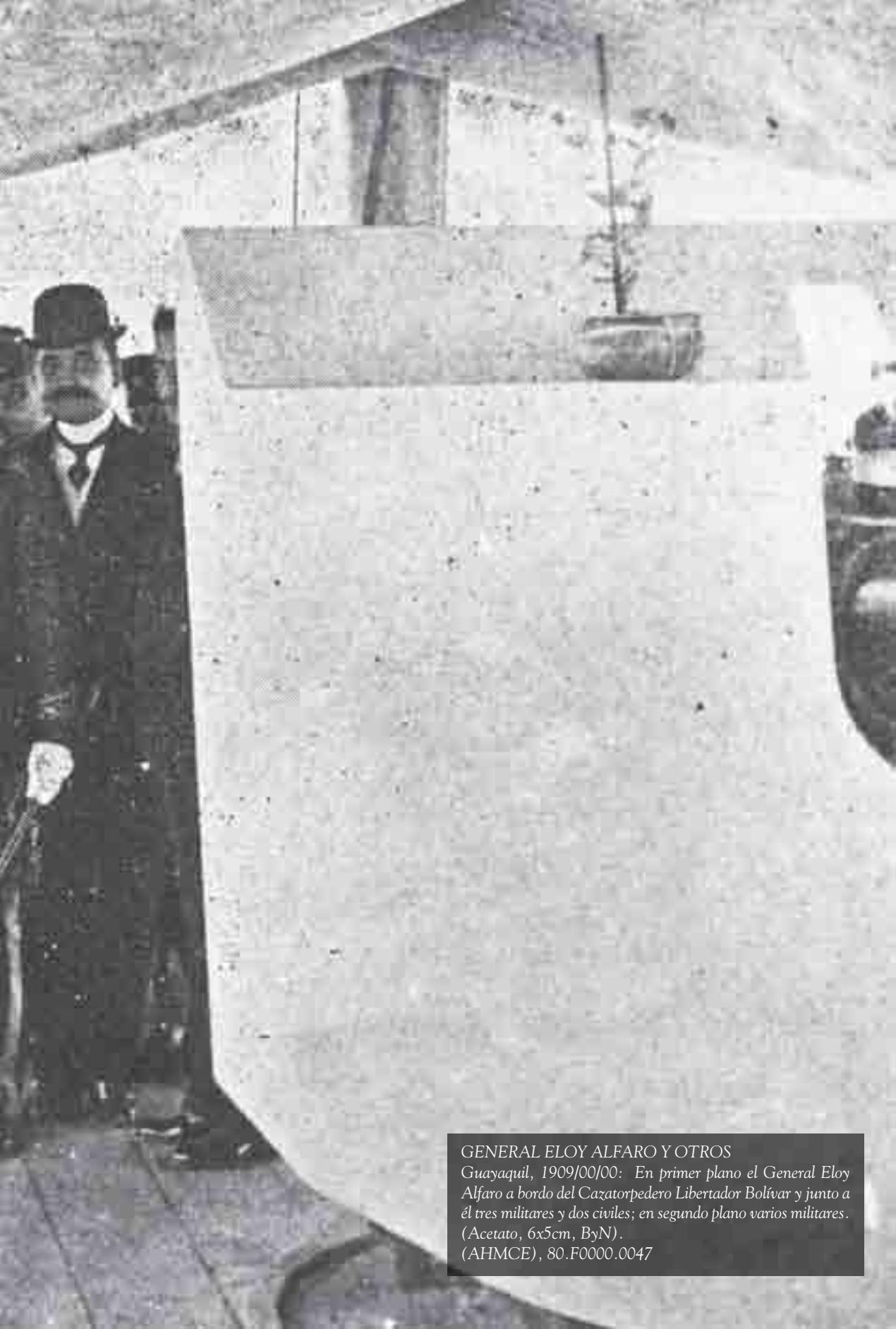


VAPORES MARISCAL SUCRE Y QUITO

Vinces, 1910?: En primer plano el puerto con el muelle junto al que se encuentran los vapores Quito y Mariscal Sucre trayendo materiales para la construcción del Parque Peña, en el muelle y en los barcos se ve algunas personas caminando; en segundo plano, a la izquierda algunas viviendas y vegetación; al fondo el río Vinces y la vegetación de la otra orilla. (Acetato, 5x4cm, ByN).

(AHMCE), 80.F0000.3566





GENERAL ELOY ALFARO Y OTROS

Guayaquil, 1909/00/00: En primer plano el General Eloy Alfaro a bordo del Cazatorpedero Libertador Bolívar y junto a él tres militares y dos civiles; en segundo plano varios militares.
(Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.0047

ANEXOS X



MENSAJES DE ELOY ALFARO

MENSAJE DEL JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA A LA CONVENCIÓN NACIONAL DE 1896

Deuda externa

Dados los antecedentes escandalosos que han precedido siempre a los arreglos de la Deuda Inglesa, juzgué de estricta justicia cortar, ejecutivamente, el nudo gordiano y al efecto expedí el Decreto de 14 de Marzo, que suspende la entrega de las sumas asignadas para el pago de esa deuda y ordena depositar su producto en el Banco del Ecuador. El depósito existe sin que, la penuria del Erario, ni en los momentos más difíciles, haya sido motivo para distraer esa suma: la honra nacional exigía su conservación.

Para que se estudiara detenidamente este viejo y enojoso asunto, nombré una comisión de personas honorables y competentes de Guayaquil, pero desgraciadamente no aceptaron.

Por fortuna, el Sr. Dr. Emilio M. Terán, había aceptado el encargo de esclarecer la manera cómo se había procedido en la concesión de los terrenos baldíos de Esmeraldas, y como uno y otro asunto están conexionados íntimamente, se impuso, espontáneamente, la ímproba labor de hacer a la Nación ese especial servicio. Los documentos recopilados, los datos recogidos y la narración de los hechos que han tenido lugar, constan impresos en un libro de 863 páginas. (Pg. 10)

Ferrocarril

El vigor más inquebrantable, la mayor energía de mi Gobierno, no han sido suficientes para triunfar sobre las capciosas y eternas alegaciones empleadas por los fatídicos empresarios de la vía Férrea de Chimbo, por mantener el injusto pleito que ha sostenido contra los derechos de la Nación.

Cuando me hallaba, resuelto a emplear todo el rigor de la justicia ejecutiva contra esos pertinaces especuladores, convine en una transacción cuyo resultado fuese la entrega inmediata al Gobierno del Ferrocarril entre Durán y Chimbo, ciertas restricciones y el pago de las costas procesales a cargo de la Compañía de Obras Públicas, aunque, a decir verdad, la insolvencia de ésta dejaba sin efecto el cumplimiento del convenio.

Se me ha informado posteriormente que los términos del arreglo son de tal naturaleza que verificada la liquidación prescrita, el Estado, además de pagar lo que no tiene por qué reconocer, quedaría todavía comprometido con fuerte suma de dinero a favor de

los autores de nuestra ruina. Las bases de transacción han sido suscritas a nombre del Gobierno de completa buena fe y por falta de conocimientos perfectos en el embrollo; de ahí el que todo esfuerzo de mi parte haya sido estéril sobremanera.

Esto me ha persuadido de una tristísima realidad: si a un Gobierno como el que os dirige la palabra, que ha hecho guerra con energía a quienes de mala fe han especulado con el país, lo burlan sin temor ni respeto a la justicia ¿qué no se habrá consumado antes de ahora si el régimen caído hubo pervertido en los suyos todo sentimiento de honradez, para aprovecharse de negociaciones siniestras y perdurables?

La Deuda Externa y el Ferrocarril de Chimbo explican suficientemente la perversión de esos Gobiernos y lo ilícito del móvil de sus actos administrativos.

El retardo en la solución del pleito con los titulados contratistas, ha impedido al Gobierno dar a los trabajos del Ferrocarril una forma práctica y beneficiosa, consignándolos previamente a la administración de una Junta formada en Guayaquil con sujetos de indisputable honradez y competencia rentística, que alejaran la venalidad y el fraude e inspirasen absoluta confianza a la República. En esta forma el ferrocarril será un hecho.

Capitales se consiguen fácilmente para grandes empresas, cuando la inversión de los empréstitos es honrada y se sabe que la obra que se construye es la mejor garantía para el prestamista, sin tomar en cuenta los productos del mismo ferrocarril y las rentas que el Gobernante puede afectar transitoriamente para el pago de un interés, moderado, pero que estimule el lucro individual de capitales nacionales y extranjeros que no tardarían en cubrir sus gastos y ser atendidos con seguridad en el servicio de intereses.

Va para un año que el Gobierno tiene contratado, un buen cuerpo de ingenieros,—dirigido por el señor Muller, profesor de primera clase y ventajosamente conocido por su honorabilidad y competencia— que se ocupa en ejecutar el trazo de la vía a Sibambe. Levantado científicamente el plano, se sabrá el costo de la obra.

Tanto de Europa como de Norte América se han solicitado informes sobre ese proyecto ferrocarrilero y se ha diferido el suministrarlos para cuando esté terminado el plano respectivo. Habiendo honradez, habrá capital desobra, repito, y la obra se realizará, sin pérdida de tiempo. A un ingeniero del Estado se ha recomendado levantar el plano para una vía férrea de Manta a Santa Ana, pasando por Montecristi y Portoviejo. El trayecto es llano y por tanto la obra barata y con brillante perspectiva de beneficios para los empresarios y para Manabí. Otra empresa ferroviaria de fácil construcción es la de Machala a Pasaje. Tarde vine a penetrarme de ello, por cuyo motivo no he tenido tiempo de hacer estudiar científicamente ese camino.

He tenido ofertas para varias otras empresas de ferrocarril: la principal una que debía partir de la Provincia de Los Ríos a Ibarra. Para garantizar el cumplimiento del contrato, exigí el depósito de una cantidad competente, y, como la que se ofreció fue pequeña, la

rehusé. Además, la Nación debe dar toda preferencia a la obra empezada por Yaguachi. Habría aceptado un depósito de cincuenta mil sures, por un privilegio para construir el ferrocarril del Pailón a Quito, pero consultado el ingeniero Thill en todos los detalles, éste lo condenó por ser de vía demasiado angosta y por tanto quedó si efecto el proyecto. El camino de herradura de Ibarra al Pailón, estaría ya terminado sin los trastornos políticos que han tenido lugar en las Provincias del Norte. Para la prosecución de los trabajos se ha asignado renta especial y la terminación de la obra será una realidad en el año próximo. La apertura de ese camino dará vida al comercio de Imbabura y Carchi con Esmeraldas. (Pgs. 10 – 13)

Agricultura

La agricultura, hoy por hoy constituye la verdadera riqueza del país, y, por consiguiente, merece leyes que le presten apoyo y fomento. Los gravámenes que pesen sobre ella, deben dedicarse exclusivamente al establecimiento de escuelas agrónomas, tendentes a mejorar científicamente el cultivo de lo existente y a introducir nuevas industrias, como la seda, el henequen y otras que no están al alcance de la iniciativa particular para implantarlas inmediatamente. El cultivo del henequen o cabuya en Yucatán -Méjico,- sobrepuja en valor al cacao en el Ecuador, con la perspectiva favorable de que en nuestro país, se produce esa planta espontáneamente.

Precisa reglamentar el cultivo de la tierra, porque entiendo que la destrucción de los bosques produce el alejamiento de las lluvias, así como también es menester disminuir gradualmente los impuestos ordinarios que gravan los frutos, especialmente al cacao.

Me he visto obligado, perurgido por los gastos de la guerra a gravar algunos productos de exportación; pero esto es transitorio y deben desaparecer tan luego como se cubran los empréstitos a que están afectados.

La agricultura merece tal protección que, en mi concepto, los frutos de exportación deben estar exentos de toda contribución fiscal, exceptuando lo que se destine para el establecimiento y fomento de escuelas agrícolas. Los impuestos municipales, deben limitarse en lo posible.

Los establecimientos bancarios que destinaran sus capitales al exclusivo fomento de la agricultura, necesitarían a su vez de prerrogativas razonables, y la concesión de ellas, os la recomiendo especialmente. (Pg. 14)

Comercio

El Comercio ha tenido en mí decidido apoyo en consonancia con las conveniencias generales, y por esto he alterado en tal sentido los derechos de importación de algunos artículos. (Pg. 15)

Industria

Soy partidario del libre cambio en su más alta acepción, pero mientras dure la infancia de nuestro desarrollo industrial, pienso que debemos dar amparo juicioso a los ramos que necesitan de leyes protectoras, y aun de razonables auxilios del Tesoro Nacional. (Pg. 16)

Bancos y moneda

La gran cuestión que viene preocupando a pueblos y gobiernos, es la de la moneda que debe adoptarse como de curso obligatorio.

Las estadísticas demuestran que al presente no hay en el planeta, oro suficiente para atender a todas las transacciones y que su producción es relativamente escasa: mientras que la plata abunda y su producción aumenta diariamente en proporción tan gigantesca que la depreciación de su valor secular obedece a ese interés natural que señala los precios sobre toda especie por la ley económica de la oferta y la demanda.

Esta emergencia ha dado margen al inmenso juego de bolsa que hacen los grandes capitalistas de ultramar; juego que ha estado amenazando arruinar a los países de América, donde el metal blanco es la base monetaria de su sistema económico; situación anómala que convierte en un caos el valor real de los tipos regulares de cambio y que directamente afecta la marcha próspera de nuestro comercio.

Prevenir, en lo posible, los daños que todavía pueden surgir de semejante situación, será labor que os agradecerá el país.

Escuchar a los economistas y estudiar atentamente los debates que suscitan los particulares sobre tan vitalísimo problema a fin de resolver lo que convenga a los habitantes de la República, cuya prosperidad, proveniente siempre del trabajo, constituye la riqueza positiva y honrada de la familia y la fuerza y respetabilidad de los pueblos libres: esta es 1a cuestión.

El papel moneda fiscal en sus variadas formas, debemos desecharlo; porque este arbitrio, como recurso normal, establece y constituye, con rarísimas excepciones, una amenaza inminente a la fortuna del rico, como al bienestar del pobre. Al fin degenera el papel moneda en juego de bolsa y las fluctuaciones de alzas y bajas, efecto del agio corruptor socaban la moralidad comercial, precipitando a 1a ruina absoluta, como corolario de las bajas forzosas. (Pg. 16)

Finanzas públicas

Procurar la descentralización de las rentas nacionales, lo más posible, es en mi concepto un asunto que debe ocupar, preferentemente, la atención de la Convención Nacional. Los asociados teniendo particular interés en la recaudación e inversión de

las rentas públicas, vigilarán especialmente su manejo y harán notorias las faltas que se noten y las necesidades y reformas que deban llenarse.

Igualmente, y para que día a día, en lo posible, pueda saberse el movimiento de la Hacienda Pública, es menester que en la contabilidad de hacienda se efectúen reformas de transcendencia.

Esto hace a mi juicio indispensable la creación de una cartera especial, que se contraiga exclusivamente a la recta administración de los caudales públicos, a la inspección periódica u ocasional de las oficinas de Hacienda y a cuidar de que las cuentas marchen con el día, como sucede en los Bancos comerciales.

Así como en la milicia no hay verdadero ejército sin disciplina, en el orden económico no hay hacienda sin método claro y sencillamente práctico.

Debido al actual sistema está ahora la Nación en riesgo de perder algunos centenares de miles de sures por derechos de importación en la Aduana de Guayaquil. Las planillas de varias quincenas no pudieron pasarse con oportunidad, debido al pésimo sistema que está en vigencia y el último incendio se ha encargado de liquidarlas.

Los créditos antiguos a cargo de la Nación necesitan que se regularice el pago buscando un sistema que sin gravar en demasiado al Erario, permita ir amortizando esas deudas contraídas por todos los gobiernos, reconocida por muchos y no cubiertas por ninguno.

El cumplimiento de las obligaciones contraídas trae el crédito; nadie debe tenerlo mayor que el Estado y sin embargo la ley actual que reglamenta la cancelación de deudas, tiene también cancelado el crédito nacional interno.

Con excepción de los préstamos en dinero que hacen los Bancos al Gobierno, y que tienen ramos determinados para amortizar las sumas dadas por contratos y cuyo fiel cumplimiento interesa a la conveniencia pública para el servicio de los créditos antiguos puede asignarse cantidades limitadas y prudentes, con el fin de extinguir las deudas de quienes concedan mayores ventajas al Fisco. Éste sistema de licitación o remate ha sido adoptado ya con resultado satisfactorio en otras naciones, desapareciendo también así, el favoritismo y aun el agio corruptor.

...

En la administración pública el progreso material que ha alcanzado el Ecuador, se debe, por lo general, al esfuerzo de las Municipalidades; y esto a pesar de que algunos malos gobernantes han restringido y desviado por miras proditorias la acción benéfica, de los Municipios.

Es indispensable darles facilidades fuerza y amplitud en su acción local, pero sin permitirles que comprometan por sí solas las rentas del porvenir. Bien, que la acción libre se ejerza en las rentas del año, pero no así en la de los posteriores, porque tal procedimiento

es poner al personal que va sucediéndose en la dolorosa necesidad de no poder ejecutar trabajos que se hacen indispensables en épocas dadas aunque antes no lo hayan sido.

Recibir por legado de un personal anterior, la bancarrota del Erario municipal, es bien triste; y sobre todo si, como sucede actualmente en la de Guayaquil, se hace indispensable acudir al alza de contribuciones o a la creación de otros impuestos, para salvar una situación difícil o conseguir los medios precisos de llenar las obligaciones que impone la ley. Los que comprometen el porvenir no asumen la responsabilidad, los que heredan la triste situación son quienes sufren las consecuencias y la mala voluntad del pueblo, que sin atender a los antecedentes, fíjase solo en la nueva traba que se le impone.

Juzgo, pues, conveniente que siquiera mientras se consiga regularizar la marcha económica de los Municipios, deben limitarse sus atribuciones por lo que respecta a la administración e inversión de fondos, a los de solo un año, pudiendo afectarlos por tres, previa aprobación del Ejecutivo con dictamen del Consejo de Estado. Si la época pasare de más de tres años, deben acudir al Congreso para obtener la concesión. (Pgs. 16 – 18)

Pesca

Para nada nos hemos preocupado aún, del fomento de la piscicultura. Sin embargo de prestar nuestros ríos y esteros de agua salada, facilidades inmensas para la procreación del salmón y otra variedad de peces, que no existen en nuestras aguas. Igual cosa pasa con los criaderos de ostras que fácilmente pueden aumentarse en proporción suficiente para abastecer la costa del Pacífico. (Pg. 22)

Industria

No se necesitan caudales para fomentar estas y otras nuevas industrias, sino ligero apoyo pecuniario del Gobierno cuando sea menester. Concediendo privilegios razonables abundarían las ofertas de capitalistas y la implantación y fomento de nuevas empresas sería un hecho.

Juzgo que podéis autorizar al Gobierno para que, mirando como más convenga a los intereses comerciales, proceda a dar apoyo transitorio, ya sea en forma de prima, garantía de intereses sobre capital, concesión de privilegio ó alza ó baja de derechos de importación a toda empresa nueva que se introduzca al país, sujeto como es natural a la aprobación del Congreso cuando se trate de operación de mayor cuantía.

Me refiero solo a empresas y concesiones de menor consideración, las últimas pueden fijarse limitadamente, disponiendo que la concesión se efectúe de acuerdo con el Consejo de Estado y sin afectar en ningún caso el presupuesto y la marcha próspera de la administración. (Pgs. 22 – 23)

...

Guayaquil, Octubre 10 de 1896.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1898

Ferrocarril

De preferencia debéis ocuparos en el asunto relacionado con el Contrato del Ferrocarril Interandino, pues se encuentra ya en esta Capital el Señor Archer Harman, Representante de la Compañía empresaria; y llegado es el caso de que cumpláis lo que tantas veces habéis prometido a la opinión pública: arreglar con el expresado Representante lo que concierne a tomar las seguridades necesarias, respecto de las cantidades que en el Contrato no halléis bien garantizadas. Abrigo la confianza de que, subsanado este inconveniente, vuestro ánimo será que se lleve a efecto, sin demora, la grande obra del Ferrocarril; que por tanto, procederéis en ello con el más elevado patriotismo, atendiendo a las inaplazables necesidades y vehementes aspiraciones del país.

Para encarrilar ordenadamente vuestra labor, os pido que nombréis de vuestro seno una Comisión que, de acuerdo con el Ejecutivo, se entienda con el Representante de la Compañía del Ferrocarril, con el objeto de formular las reformas más equitativas y convenientes al Contrato; reformas que han de ser sometidas al Congreso Extraordinario para su deliberación y a fin de evitar, acaso, daños irreparables a la Patria. (Pgs. 2 – 3)

Comercio exterior

El Tratado de reciprocidad comercial con Chile, que ya ha sido aprobado por el Congreso de esa Nación, merece vuestro desapasionado y patriótico estudio y os lo recomiendo, por consiguiente, con encarecimiento. Aun cuando no fueran tan evidentes las ventajas que, en cambio de análogas concesiones, obtendría el Ecuador, debíerais fijaros en que el plazo de la vigencia del Tratado es, sobre corto, suficiente para, como por vía de ensayo, ver el desarrollo que tomarían la industria, la agricultura y el comercio de la Nación, con la apertura de un nuevo y seguro mercado.

...

Utilísimo sería celebrar con cuantas naciones pudiéramos, Tratados Comerciales como el proyectado con Francia; siempre que, la reciprocidad en las mutuas concesiones, fuese la base de ellos; facilitando así el cambio de efectos, sin perjuicio de nuestros similares, y abriendo, por consiguiente, nuevas vías a nuestro comercio. (Pg. 4)

Colonización

La naturaleza misma, el estado de atraso y la desmedida extensión de nuestras selvas orientales, os demandan imperiosamente la Ley especial que debe servir de norma al Ejecutivo para el resguardo, colonización y adelanto de esas comarcas. Tanto para la parte administrativa como para la económica, es indispensable que dejéis al Ejecutivo

la autorización necesaria para proceder según las necesidades y lo imprevisto de los acontecimientos en aquella zona. (Pg. 4 - 5)

Finanzas públicas

Es demasiado palmario que con la Ley de Timbres, tal como existe, no alcanza a percibir la Nación ni la mitad de lo designado en el Presupuesto, condenado así a postración lamentable la Instrucción Pública... (Pg. 5)

Bancos y moneda

Tenéis bien adelantadas vuestras labores tocante a la Ley de Monedas y su congénere la de Bancos; y, no dudo, que os apresuraréis a darles la última mano, tanto más cuanto que premiosamente lo reclama el Comercio del Guayas. (Pg. 5)

Minería, petróleo y brea

Como ha terminado ya el último plazo que se fijó para el arrendamiento de las minas brea y petróleo de Santa Elena, en licitación, urge que señaléis al Ejecutivo el modo cómo, en definitiva debe proceder respecto de este negociado, que sería tanto más ventajoso a la Nación cuanto más largo fuese el plazo concedido a los arrendatarios... (Pg. 5)

Comercio

Una Comisión que estudie detenidamente un nuevo Proyecto de Ley de Aduanas, paréceme indispensable ahora, dada la estrechez del tiempo, razón por la cual espero facultéis al Ejecutivo para los gastos que ella demanda. (Pg. 6)

Finanzas públicas

Sería por demás encareceros la importancia de las reformas que el Tribunal de Cuentas os ha presentado, tocante a la Ley de Hacienda; reformas que sería vergüenza y dolor no sancionarlas cuanto antes.

...

Ya anuncié en el Mensaje dirigido al Congreso ordinario las imperfecciones de la Ley de Aguardientes; y como éste es un ramo que puede producir pingües entradas al Erario, os pido que resolváis lo que convenga al respecto.

Os recomiendo, igualmente, los proyectos de Crédito Público y Recaudación, presentados por el Ministro de Hacienda; y que no han alcanzado a ser discutidos en el Congreso ordinario.

De ningún modo juzgo conveniente el Proyecto de Presupuesto, tal como el Congreso ordinario lo ha dejado en sus discusiones; por lo cual os presentaré, en breve, un nuevo

Proyecto, en el que se procure el equilibrio posible de los Ingresos con los Egresos, sin que surjan dificultades para la Administración. La economía bien entendida es la fuente positiva de riqueza; y nadie como yo desea ver satisfecha la aspiración pública sobre este particular. (Pg. 6 - 7)

...

Palacio Nacional, en Quito, a 12 de Octubre de 1898.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1898

Ferrocarril

Como el Ferrocarril trasandino es la esperanza del Ecuador, he convocado al Congreso a sesiones extraordinarias para que atienda preferentemente a las razonables modificaciones del Contrato Harman; teniendo en mira la más completa equidad, así en las seguridades para la República como para la Compañía constructora. La honra de la Nación y la vuestra están empeñadas en este debate; y el Ejecutivo sólo aspira a una solución justa y equitativa. Estoy informado de que vuestra Comisión ha procedido con recto criterio y patriótica escrupulosidad en la discusión del Contrato adicional con el señor Archer Harman; el que, en representación de la Compañía empresaria, ha prestado asentimiento a todas las medidas de seguridad propuestas por los Legisladores comisionados. Habiendo, pues, desaparecido las dificultades sustanciales, os recomiendo negocio de tan vital importancia; y espero de vuestro civismo que procederéis con el interés que debe ser el móvil de todo ecuatoriano, al tratarse de las grandes aspiraciones de la Nación. (Pg. 3)

Finanzas públicas

Os someto, también, la Ley sobre Recaudación de Rentas, Proyecto que os presentó el Ministro de Hacienda; y que; si lo acogéis y aprobáis, producirá los mismos buenos resultados que en Francia y Perú. (Pg. 4)

Bancos y moneda

El Comercio de Guayaquil espera con verdadera y justa ansiedad la Ley de Moneda; mas, como este asunto es de suyo complejo y difícil, me reservo presentaros un Mensaje especial, y os recomiendo que desde luego os ocupéis en tan delicada reforma económica. (Pg. 4)

Comercio exterior

Cuando aprobéis el Tratado Comercial con Chile, os presentaré al momento un

Proyecto de Ley, que grave módicamente algunos de nuestros artículos liberados de derechos por el aludido Tratado; impuestos con los cuales nuestra República se indemnizará con ventaja de todo lo que deje de percibir en la Aduana, en virtud de las concesiones hechas al Comercio chileno. (Pg. 5)

...

Palacio Nacional, en Quito, a 27 de Octubre de 1898.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL DE 1898

Comercio exterior

Se ha celebrado con la República de Chile un tratado de reciprocidad comercial que será sometido a vuestra deliberación. Dicho pacto, en mi concepto, abre un nuevo mercado al tabaco, azúcar y café. El beneficio que de él reportarán nuestros productores compensa con creces las concesiones que hacemos a todos los artículos chilenos. Además, el establecimiento de una nueva línea de vapores directos, facilitará un valiosísimo comercio de frutas de ambos países, siendo él una ventaja para los que a ese negocio se dedican en nuestro puerto principal y para los agricultores de las provincias de El Oro, del Guayas y Los Ríos.

Con módicos derechos de exportación, impuestos oportunamente a ese fácil y abundante tráfico, el Fisco se resarcirá de lo que deje de percibir por las franquicias que se otorgan en el Tratado de Comercio con Chile.

Sin embargo, considero el referido convenio como un ensayo que tiene de ensancharse y perfeccionarse con la práctica, y que contribuirá, por modo eficaz, a realizar el inmenso bien de estrechar, con los vínculos de intimidad sincera y provechosa, a dos pueblos hermanos. (Pg. 5 - 6)

Finanzas públicas

La situación económica ha mejorado algún tanto, a pesar de las dificultades, al parecer invencibles, que ha venido presentando.

La desmoralización en el manejo de las rentas públicas, durante el régimen anterior, es notoria al país, así como los perniciosos efectos que ha producido.

En consecuencia, el Gobierno actual heredó de las Administraciones pasadas la bancarrota, en todas sus variadas formas, situación que se agravó a causa de los ingentes gastos ocasionados por la guerra civil de 1895 y 1896.

Nuestra renta principal, la de la Aduana de Guayaquil, se ha encontrado siempre comprometida por obligaciones improrrogables, cuyos pagos han afectado, de una manera sensible, el *modus vivendi* diario. Por esto, comprenderéis fácilmente, cuántas y cuán graves dificultades rentísticas se habrán presentado a mi Gobierno; y por qué éste, constreñido por supremas necesidades de salud pública, haya tenido que adoptar medidas salvadoras y honorables, suficientes para no llegar al extremo de hacer uso de las odiosas facultades que conceden al Ejecutivo los apartes 2º y 3º del artículo 98 de la Constitución, para cobrar anticipadamente las contribuciones, o exigir empréstitos forzados.

Los ingresos en 1897 han subido a	\$ 6.760.544,58
Y los egresos a	5.690.219,73

La diferencia que entre estas dos partidas aparece, proviene de la cuenta de Crédito Público y de la existencia en Caja de las Tesorerías, cómo se explicará en los cuadros anexos a la Memoria respectiva.

Como entradas de las Aduanas marítimas y terrestres figuran	5.568.621,92
De los cuales corresponden a la Guayaquil	5.373.198,81
Divididos como sigue:	
Importación	2.668.003,17
Exportación, sustitución diezmo, impuestos adicionales de exportación, etc.	742.295,92
Y partícipes	1.962.899,72

El sistema arancelario que se observa en la República es muy deficiente y pide variación absoluta.

A causa de esta deficiencia y de las inveteradas y viciosas rutinas que están en práctica, sucede que, a pesar de manejar la Aduana de Guayaquil un personal tan honorable como competente, siempre se encuentra atrasado el cobro de algunas quincenas.

El arancel norteamericano, que fija simplemente un tanto por ciento sobre el valor de factura, lo estimo como el más práctico, sencillo y correcto.

El escandaloso contrabando que, hasta la formación del actual Gobierno, se efectuaba por el Muelle y por la Aduana de Guayaquil, se ha logrado que hoy sea casi imposible; mas, por desgracia, no ha podido conseguirse igual resultado respecto a las introducciones clandestinas que se hacen por las fronteras del Carchi y el Macará, donde se ha establecido una verdadera y muy alarmante corriente de tráfico ilícito. Vienen ya,

hasta para el comercio de Quito, mercaderías que no pagan un centavo por derechos de importación. Esto se debe muy principalmente al escaso personal que la ley señala para impedir el contrabando por ese lado; pues, para vigilar la frontera del Carchi, apenas designa un cabo de resguardo y veinte guardas, en tanto que la vecina República de Colombia mantiene, en esa misma zona, ciento veinte guardas, y ni aún así consigue impedir, en lo absoluto, el paso de bayetas y otros artículos que, comerciantes de ambos países, introducen a Pasto de contrabando.

La provincia de Loja se abastece, en gran parte, de lo que libremente introducen los especuladores por la extensa línea del Macará, que materialmente es imposible pueda ser vigilada por sólo doce guardas que la ley establece para tal objeto.

Así mismo, por el cantón de Santa Rosa, tanto por tierra como por mar, se efectúa un constante contrabando, que no puede impedirse con el escaso resguardo existente y que también exige seria atención.

Otro tanto puede decirse del Pailón en la provincia de Esmeraldas.

Por lo expuesto, os recomiendo dictéis las providencias necesarias para atajar este mal, que amenaza reducir considerablemente nuestra renta aduanera. (Pg. 9 - 11)

Bancos y moneda

El millón y medio de sures en Bonos de Aduana, fue depositado en el Banco Comercial y Agrícola, recibiendo el Gobierno un anticipo de \$ 630.000, y por esta cuenta se debían el 30 de Junio último \$ 209.347,47

El empréstito de \$ 650.000 levantado en Setiembre de 1896, ha sido cubierto ya, con sus respectivos, intereses al Banco Comercial y Agrícola.

Las cuentas todas de los Bancos han bajado notablemente: sólo al Banco del Ecuador se le ha pagado hasta el 31 de Julio último, la suma de \$ 735. 187,08, por deudas contraídas por los Gobiernos anteriores al de Junio de 1895, y además \$ 150.000, valor de una mensualidad que el último de ellos recibió adelantada, por cuenta de su contrato de anticipos sobre las rentas de Aduana. (Pg. 11 - 12)

Finanzas públicas

El ramo de sal ha producido en el año 97, la suma de \$ 253.854,66. También exige reforma la ley sobre el estanco de este artículo, pues ella da margen a un contrabando que perjudica mucho al Fisco. Además la provincia del Carchi se abastece con sal introducida clandestinamente de Colombia.

El impuesto sobre aguardientes ha rendido en 1897 la suma de \$ 322. 105,57, producto insignificante, debido a la deficiencia de la ley de la materia; y, por tanto, se hace indispensable adoptar otro sistema de impuesto sobre ese artículo, procurando la

sencillez en el procedimiento y la mayor equidad al gravar al productor, con el objeto de alejar la posibilidad del contrabando, y conseguir así que el rendimiento sea cuantioso, cual debe esperarse de la sabiduría del Legislador. (Pg. 12)

Minería, petróleo y brea

Se ha convocado licitadores para el arrendamiento de las minas de brea y petróleo de Santa Elena, sobre la base condicional de cuatrocientos mil sures por veinte años. Los plazos de la licitación se han ido prorrogando, y el último, que está fijado para el 30 del mes en curso, también será necesario prorrogarlo, para favorecer la competencia.

Aún no se ha presentado ninguna propuesta; pero informes privados que he recibido, me hacen esperar que se logrará arrendar las referidas minas en mayor cantidad que la indicada.

Os recordaré., que los Señores M. G. Mier y Compañía obtuvieron de la Convención Nacional de 1878 un privilegio, por veinte años, para explotar esa propiedad nacional por la suma 1.100 pesos febles al año. Dicho privilegio terminó el 22 de Mayo próximo pasado, y, desde entonces, se arrendaron provisionalmente al señor Antonio B. Agacio dichas minas, por 3,000 sures anuales, hasta el 30 del mes actual, ó hasta cuando el Gobierno verifique la licitación de que os he hablado. Además, se ha levantado un plano y redactado un informe científico de las referidas minas, todo lo cual se ha remitido a nuestros Consulados de ultramar, para dar a conocer debidamente esa valiosa propiedad.

Espero señaléis al Ejecutivo el modo cómo, en definitiva, debe proceder respecto a este asunto. (Pg. 12 - 13)

Finanzas públicas

El estanco de pólvora ha producido \$ 35.625,73, y se han recaudado \$ 41.698,55 por impuesto sobre tabaco, correspondiente todo al año anterior.

Respecto al ramo de tabaco se me ha iniciado una vasta negociación sobre la base de un monopolio a cambio de un empréstito al Gobierno, en cantidad suficiente, para pagar todas las deudas de la Nación; empréstito que será amortizado con parte de las utilidades de ese monopolio.

Cuando se me presenten formalmente las bases para este negociado, las pasaré a vuestro estudio, para que, conciliando los intereses: económicos del país, con los de la clase trabajadora que se dedica a esta industria, resolváis lo conveniente.

Un sindicato de capitalistas franceses, es el que desea acometer tal empresa.

El ramo de timbres, en el año próximo pasado, produjo

Por timbres fijos y móviles	\$ 117.639.88
Por timbres telegráficos	\$ 15.127.31
Por timbres postales	\$ 41.812.63
Por timbres conmemorativo	\$ 7.219.95

Es de advertir que, desde antes del advenimiento de la Jefatura Suprema del 95, había venido realizándose una gran falsificación de papel sellado, la cual no pudo notarse sino después de algún tiempo. Además, cuando, en Agosto de 1895, esta ciudad quedó abandonada, a consecuencia de la fuga de los sostenedores del antiguo régimen, se efectuó un gran fraude de sellos postales, y tanto por esto, cuanto por haberse verificado después otro fraude del mismo género, del cual se dio oportuna denuncia al Poder Judicial, el Gobierno hubo de dictar providencias para remediar el mal; y a ello responden las disposiciones contraídas a declarar inválido el papel sellado que se hallaba en uso y a ordenar la incineración de gran cantidad de sellos de varias clases, sobre todo postales.

Debido a lo expuesto y a la deficiencia de la ley de la materia, lo producido por este ramo en el año interior, sólo, monta a la suma de \$ 181.799.77: he aquí indicado el origen de las dificultades gravísimas, que, en este año, ha arrostrado la instrucción primaria especialmente.

El impuesto sobre timbres produce generalmente en otros países una renta de consideración. Por ejemplo, en México rinde sobre veinte millones de pesos, teniendo esa República doce millones de habitantes. Tomando, pues, por norma esa proporción, en el Ecuador debería producir, por lo menos, dos millones de sucre. Conviene, por tanto, fijéis vuestra atención en este importantísimo punto y hagáis, en la ley respectiva, las reformas necesarias para que ella produzca los mejores resultados.

La contribución General del 1 % y 2% y 3% produjo en el primer semestre de 1897 \$ 15.576.07 y en el segundo \$ 123.137.26.

Los catastros que existen, para el cobro de esta contribución, dejan mucho que desear en toda la República, salvo contadas excepciones. Por esta razón en algunas provincias han transcurrido largos años sin que ingrese un centavo, y en otras lo que se ha logrado cobrar no es lo que en justicia debía percibir el Fisco, por ese ramo. Es por tanto necesario levantar nuevos catastros, y he tomado empeño en que ello se verifique, por personas de competencia, a fin de obtener el mejor y más equitativo resultado.

Por alcabalas se ha recaudado, en el año de 1897, la suma de \$ 158.124,20.

El monto de los derechos percibidos por nuestro Cuerpo Consular durante el año anterior, fue de \$ 79.216,69.

Desde el mes de Febrero de 1896 hasta el de Abril de 1898, se recaudaron por el 10% de derechos de importación afecto al pago de la Deuda Externa, \$ 531.878,54. De esto, existen depositados en el Banco Comercial y Agrícola \$ 83.448,79. La diferencia \$ 448 499,75 hubo, imprescindiblemente, de emplearse para atender a gastos ineludibles y premios del servicio público, en fuerza de la necesidad y contando para la consiguiente reposición con el 50% del producto de los Bonos de Aduana, producto que está destinado a ese objeto, que, con lo correspondiente a las quincenas que aún no figuran en el Ingreso de los libros fiscales, tal vez alcance a la suma de \$ 600.000. (Pg. 13 - 15)

Deuda externa

Siendo como es notoria la severidad como siempre he tratado a la llamada “Deuda Inglesa”, no necesito afirmar que, sólo en presencia de angustiosas disyuntivas relacionadas con la conservación del orden, pude resolverme a tocar ese delicado depósito, aún con la seguridad de que, cuando llegase el caso, tendría facilidades para reponer la cantidad de que hubiese dispuesto, y dejaría así salvada cualquiera dificultad. (Pg. 15)

Bancos y moneda

Se impone ya en el Ecuador la necesidad de adoptar el Talón de oro, por varios motivos y, muy especialmente, porque la fluctuación de los cambios da margen para que se efectúe un juego de Bolsa, que ha perjudicado ya mucho a nuestro comercio y que amenaza arruinarlo.

La comisión de monedas nombrada por el Gobierno, ha elaborado un proyecto de conversión, que os será presentado original, lo mismo que otro que debo recibir, y en vista de ello, el Ejecutivo emitirá oportunamente su opinión acerca de este problema de tanta trascendencia para el porvenir. (Pg. 15)

Finanzas públicas

Al introducirse las convenientes reformas en la Ley del impuesto sobre aguardientes y en la de Timbres de suerte que se obtenga por ellas el debido rendimiento, puedo asegurar que habrá más de lo necesario para que cada provincia esté en condiciones de atender a su presupuesto civil, como acontece ya con las de Cañar, Imbabura, León, Tungurahua y Bolívar, a las cuales hoy, salvo pequeños y excepcionales auxilios, el Gobierno sólo suministra lo preciso para el sostenimiento de sus guarniciones y policía.

El trabajo que le corresponde al Ministerio de Hacienda, resulta ahora tan recargado que se hace sumamente difícil atender bien a todas las diversas y laboriosas secciones de que se compone; y, por esto, no se ha conseguido aún tener todos los libros con el día, a pesar de la asiduidad y constancia que los empleados han dedicado a ello. Sin embargo ha logrado mejorar este servido hasta donde ha sido posible. Esto, no obstante, si pudiese ser reformada la Constitución antes del año 1901, pediría de nuevo que, en el acto, se aumentase el número de los Ministros Secretarios de Estado con un Ministro del Tesoro, seguro de que con esto lograríamos tener una contabilidad fiscal completamente satisfactoria, lo que, como no se ocultará a vuestra ilustración, facilitaría la buena marcha administrativa; pero como tal reforma es prohibida por la misma Constitución, me abstengo de pedir absolutamente nada al respecto.

El Señor Ministro del Ramo completará detalladamente los datos que, en orden a la Hacienda Pública, acabo de daros. (Pg. 15 - 16).

Ferrocarril y Deuda Externa

El convenio celebrado el 14 de Julio de 1897, entre el Gobierno, debidamente autorizado, y el señor Archer Harman, para la construcción de un Ferrocarril Trasandino, fue perfeccionado de acuerdo con el Art. 1º del contrato referido.

Con fecha 9 de Setiembre de 1897, se me hizo saber que se había formado la respectiva Compañía Empresaria en Jersey City, siendo su Presidente el señor Charles R. Lee y Secretario el señor Edward Morley, y a este acto le conferí la aprobación debida.

Por parte de los enemigos de la Empresa se han puesto en juego activísimas intrigas para frustrar la formación de la mencionada Compañía; pues a la par que propalaban, en todos los tonos, dentro del país, que el Contrato era ruinoso para el Ecuador, hicieron llegar, a manos de los accionistas de la Empresa, informes de que el Ferrocarril costaría de 25 a 30 millones de pesos oro, en lugar de los 17 millones calculados por el señor Harman; agregando además, a guisa de adehala, que sería imposible que el público tomase acciones, tratándose de negocios con una Nación desacreditada, cuyo Gobierno acababa de repudiar su Deuda Externa.

Felizmente el señor Harman conocía ya el país, y había tenido ocasión de palpar la justicia que caracteriza a mi Gobierno en todos sus actos, y desvaneció los temerarios cargos formulados; mas, para llevar adelante la gran empresa de una manera eficaz, era necesario remover el obstáculo de la llamada Deuda Externa, y, en consecuencia, los contratistas resolvieron comprarla, creyendo poder adquirirla al bajo precio que se había cotizado, y, con tal propósito, partió a Londres el señor Harman.

Por su parte, los Tenedores de bonos ecuatorianos, en presencia de un fuerte comprador, elevaron, de una manera extraordinaria, el tipo de su papel, y sólo, con mucha labor y dificultad, pudo obtener el señor Harman condiciones relativamente razonables.

Las bases que primeramente se me trasmitieron de Londres, por cable, para convenir en la amortización de la deuda, las rechacé; y, después de varias gestiones, de acuerdo con el Consejo de Estado, quedaron fijadas otras que son las siguientes:

Aceptada la deuda al tipo de 35%, con 4% de interés y 2% de amortización anuales, garantizados con renta de Aduana:

Pagar 6.000 libras por gastos; y

Dedicar los fondos existentes del 10% a la amortización de la deuda reducida.

Esto tiene la ventaja de que, al formalizarse el convenio, la deuda quedará reducida aproximadamente a £ 200.000; y el servicio podrá hacerse con parte del 10% de los derechos de exportación, quedando el saldo para el Gobierno.

Sin la necesidad de favorecer la obra de nuestro Ferrocarril Trasandino, obra grandiosa que atraerá y desarrollará la riqueza en las principales provincias de la República, especialmente en las Interandinas, sin esa necesidad, repito, habría rechazado el arreglo, porque me repugnaba, en extremo, el alza abusiva del tipo; pero, antes que dar oído a mis particulares sentimientos, debía atender a las conveniencias del país, y por eso acepté las condiciones apuntadas.

Sabéis, Señores Representantes, que el Congreso de 1894 autorizó al Gobierno del Sr. Dr. Luis Cordero para un nuevo arreglo con los acreedores extranjeros, en lo tocante al pago de intereses y amortización, pero sin disminuir, en dicho arreglo, el capital reconocido. En consecuencia, en Marzo de 1895, celebróse el convenio correspondiente, y, a no ser por el Decreto expedido por la Jefatura Suprema el 14 de Marzo de 1896, habría quedado la Nación debiendo, por muchísimos años, alrededor de £ 700.000, a más de sacrificar inútil e indefinidamente el gravamen sobre Aduanas, destinado a su cumplimiento; mientras que, por el arreglo Harman, quedará, como os he manifestado, rebajada la deuda a £ 200.000 aproximadamente, y el servicio reducido a su menor expresión.

Hasta ahora, sólo tengo motivos para juzgar favorablemente del Señor Archer Harman y de sus asociados en la Empresa ferrocarrilera, quienes han efectuado ya desembolsos relativamente considerables, sin que el Gobierno les haya ayudado ni con un sólo centavo, en tanto que, en épocas de vergonzosa recordación para el pueblo ecuatoriano, los dineros del Fisco eran los sacrificados a la sombra de contratos ferroviarios, llegando la farsa a tal extremo, que hasta los planos proyectados entonces para el trayecto de la línea del puente de Chimbo a Sibambe, eran inexactos, según testimonio del Señor Müller.

La guerra que inopinadamente ha sobrevenido entre España y los Estados Unidos, ha demorado los arreglos definitivos que tiene de hacer la Compañía, y, por consiguiente, también el comienzo de los trabajos; pero tengo aviso de que, a pesar de este contratiempo

imprevisto, prepara el envío de materiales y que, dentro de poco tiempo más, se pondrá en viaje el Señor Harman, seguido de un respetable Cuerpo de Ingenieros.

Considero por lo expuesto, muy seria y respetable la expresada Compañía; y si, por un acaso, obstáculos inesperados é insubsanables, hiciesen fracasar la empresa, ninguna suma perdería con ello la Nación; pero tengo confianza en que la grande obra redentora del Ecuador, se realizará durante mi Administración.

En las Memorias de los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, encontraréis insertos los documentos que se relacionan con la Empresa del Ferrocarril Trasandino y el arreglo de la malhadada Deuda Externa.

En Agosto del año próximo pasado, el Gobierno entró en posesión del Ferrocarril de Durán a Chimbo y, desde entonces hasta el 31 de Diciembre del mismo año, esa propiedad nacional ha producido \$ 91.542,77.

Deducidos los gastos ordinarios y los sueldos de empleados, el saldo del anotado rendimiento, se ha invertido en mejoras de la obra; pues la línea se recibió en mal estado y ha sido menester continuar reconstruyéndola casi de nuevo. (Pg. 16 - 18)

Obras públicas

Durante el invierno antepasado, las lluvias torrenciales destruyeron el puente de Yaguachi é inundaron la parte baja de la vía, al extremo de interrumpir el tráfico; pero los daños causados fueron reparados sin demora, y el servicio se encuentra restablecido.

Los trabajos en los caminos de herradura de Ibarra al Pailón, del Girón a Pasaje y de Pelileo a las montañas de Canelos se han continuado con empeño y se hallan muy avanzados. El camino de Chone a Quito, por las montañas de Santo Domingo de los Colorados, estará expedito para el tráfico antes de terminar el año en curso; y el ramal de Riobamba a la carretera está ya concluido,

Para el nuevo edificio de la Aduana de Guayaquil, se han convocado licitadores dentro y fuera del país, de acuerdo con un plano levantado al efecto; mas, debo hacerlos notar que, tratándose de una obra de primera clase como ésta, que tal vez costará al rededor de un millón de sures, el pago resultará muy dilatado, si se efectúa con sólo el 4%, de los derechos de importación que señala la ley, lo cual tiene, de influir desfavorablemente en el precio que fijen los que presenten propuestas para la construcción del citado edificio. Por lo tanto, opino sería más conveniente fijar un derecho adicional de 10% sobre el de Importación por la Aduana de Guayaquil, con el exclusivo objeto de atender a la obra de que os hablo. Con este aumento en la renta, sobrarán licitadores, y, de la competencia, resultará ventaja en el costo y prontitud en la ejecución.

El Puerto Bolívar fue inaugurado el 24 de julio de este año, aniversario del natalicio del Libertador; pero todavía no se ha abierto al tráfico, atendiendo a las observaciones

de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y a la proximidad de la reunida del Congreso que, con mejor acuerdo, puede ahora resolver lo conveniente

Aun cuando en el Presupuesto no existe asignación alguna para obras nuevas imprevistas, se ha atendido a las de mayor urgencia, con cargo a la partida de "Gastos extraordinarios". El Ministro del ramo os dará cuenta detallada de estos particulares.

Dedicado, por la ley, el producto del ramo de timbres, para atender a la Instrucción Pública, calculándolo en \$ 400.000, ha resultado que, el rendimiento del impuesto referido, sólo monta a la suma de \$ 181.799,77; razón por la cual se ha tropezado con verdaderas dificultades para cubrir el costo que ocasiona la buena marcha de la Instrucción, a tal punto que, parte de ellos, se han pagado con los fondos para Gastos extraordinarios.

Si la Convención Nacional hubiese sancionado la Ley de Timbres que modificaba la existente, es seguro que no habríamos tenido tan notable diferencia entre el rendimiento calculado y el efectivo, y el servicio de la Instrucción se habría verificado con regularidad y hasta con holgura.

Sin embargo, han funcionado, en toda la República, 758 escuelas, a las que han asistido 50.000 alumnos de ambos sexos. (Pgs. 19 - 20)

...

Los gastos del Ejército, en el año anterior, ascienden a \$ 1.868.930,17, de los cuales \$ 881.065,96 corresponden al segundo semestre. (Pg. 22)

Finanzas públicas

En efecto, Señores Representantes, el desorden en que encontré la Hacienda pública y que no podía remediar en poco tiempo, ha sido la más grave dificultad con que he tropezado en mi Administración, y por eso reclamo de vosotros especial consagración en escogitar los medios mayormente eficaces para terminar, de la manera más rápida posible, la organización de todas y cada una de las oficinas fiscales.

Arreglada la Hacienda Pública, el país, tranquilo y a la sombra de la paz, seguirá, con paso firme, el camino de su regeneración y engrandecimiento. (Pg. 22 - 23)

...

Quito a 10 de Agosto de 1898.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1899

Finanzas públicas

Con no menor angustia os reclama reforma radical la tan imprescindible y manoseada Ley de Instrucción Pública. ... Pero en la parte económica, especialmente, os ruego que fijéis atención esmerada y subsanéis el espantoso desequilibrio, que ha producido la situación lamentable en que la instrucción primaria, sobre todo, yace en el Ecuador. Ni los cuatro mil sures mensuales que por Decreto Ejecutivo y de Gastos Extraordinario se han asignado a ese ramo han bastado, no diré para estimular, pero ni siguiera para pagar debidamente a institutoras e institutores.

Ansiosa la Asamblea del 97 de emancipar en absoluto la instrucción primaria de las Tesorerías de Provincia, le destinó un fondo especial para su desarrollo y subsistencia, el de timbres. Pero, por desgracia, no llegó a dar su aprobación a un Proyecto de Ley, relativo a ese impuesto, que indudablemente habría llenado sus aspiraciones. No llegan ni a doscientos mil sures los que en toda la República rinde el mencionado gravamen; y es imposible hacer el servicio de la instrucción primaria con menos de seiscientos mil. De aquí las dificultades del Erario, la imposibilidad misma del Gobierno de atender mejor a esa necesidad y el clamor general contra ese mismo Gobierno, a quien la ignorancia ó la mala fe atribuye una falta que no es suya. Privar a las Provincias de sus únicos recursos naturales para su administración interna, por favorecer exclusivamente a la instrucción primaria, como lo determinó la pasada Legislatura, es no menos inconsulto y ocasionado a la paralización completa de la vida seccional y progresiva que estamos en la obligación de dar a cada Provincia. Considerad, pues, la Ley de Timbres como correlativa ó complementaria de la de Instrucción Pública; y, reformándola, como acertadamente tantas otras Naciones lo han hecho, habréis proporcionado abundantemente el pan intelectual y moral que han menester y lo exigen nuestros hijos. (Pgs. 5 - 6)

Bancos y moneda

A uno como juego de bolsa y bien ruinoso habían obligado al comercio de Guayaquil, en sus transacciones con Ultramar, las fluctuaciones del cambio por la depreciación de la plata. En convenio privado acordaron los exportadores y comerciantes sostener el cambio con Europa al tipo del ciento por ciento; pero como para los giradores de letras resultaba la operación perjudicial, vino a ser nominal esos convenio, que mantenía al comercio en angustiosa paralización. Adoptar el Talón de Oro era su única esperanza; pero medida que a su vez era impugnada por los productores de frutos exportables, puesto que la creían contraria a sus intereses.

Tal fue la situación general del Comercio en grande escala cuando se expidió la “Ley de Moneda Nacional” del 4 de Noviembre del año próximo pasado, cuya ejecución perentoria entrañaba una grave pérdida, quizá de un millón de sures para la Nación; y

un desequilibrio, por consiguiente, violentísimo en el Presupuesto. Pero su inejecución habría producido necesariamente el alza extraordinaria de los cambios, y por consecuencia la ruina de la mayor parte de los laboriosos comerciantes de Guayaquil. No siendo posible en tan difícil disyuntiva convocarlos a nuevas sesiones extraordinarias, supuesto que varios Legisladores, unos por causas legítimas y otros por facciosos, habían abandonado sus curules e imposibilitado por lo tanto el quórum reglamentario, resolví poner el Ejecútese a dicha Ley, obligado por la necesidad de salvar al comercio, tan comprometido en ese trance y con esperanza de atenuar en su ejecución, todo aquello que era excesivamente gravoso al Fisco e impracticable en el hecho. Acudí al recto criterio de los Señores Gerentes de los Bancos del Ecuador y Comercial y Agrícola y obtuve solución razonable. Tropezamos con el inconveniente de que la cuota señalada en el Art. 90. De la Ley en referencia, para el servicio de la nueva conversión, por disposiciones legislativas anteriores y posteriores a la Ley de 4 de Noviembre, estaba asignada para el servicio del Contrato del Ferrocarril Trasandino. Obviado fue, por fortuna, este inconveniente, merced a la buena voluntad de los Bancos, con los cuales convinimos, en definitiva: depositar para el pago de gastos de conversión, desde este Mayo que espiró, la suma de seis mil sures mensuales para cada uno de los Bancos citados; y 2º fijar como máximo de las pérdidas del Gobierno en la referida conversión la cantidad de trescientos mil sures; arreglo que espero merecerá vuestra aprobación, por ser conveniente a los intereses de la República.

Con encarecimiento os pido la prórroga de dos años más, a juicio del Ejecutivo, sobre el plazo fijado en el art. 10º de la misma Ley en que se limita la circulación del sucre de plata. Y ya que este importante asunto se ofrece, el de la moneda nacional, estudiémoslo desde otro punto de vista.

La conversión de la moneda feble, llevada a cabo en virtud de la Ley de 1º de Abril de 1884, fue tan gravosa a la Nación, que el valor de cada sucre de plata costó al Erario como un peso en oro, eso sin tomar absolutamente en cuenta los caudales tristemente invertidos en gestiones idénticas desde tiempo inmemorial.

Los cuatro millones de sures de plata, que se calcula existentes en el país, son necesarios, me parece, tanto para el servicio público como para ponernos a cubierto de esas crisis monetarias que tan infaliblemente han sobrevenido, en otros países, por la desaparición del oro, presidida siempre por la exportación de la plata. Y es esta escasez repentina, pero infalible de numerario sellado, la que en otras partes ha traído consigo la emisión de papel moneda de circulación forzosa, plaga aterrante para el comercio y la industria, por cuanto convierte el sistema monetario en reprobable juego de bolsa. Ocasión he tenido ya de manifestar mi horror al tal papel, corno amenaza a la fortuna del rico y malestar para el industrioso artesano, para el pueblo trabajador.

En el Convenio celebrado con los Bancos, limitada está ya razonablemente la exportación de nuestros costosísimos sures de plata. Son para el Fisco, en cualquiera parte civilizada de la tierra, las utilidades que produce la acuñación de la moneda

nacional, derecho del cual no se ha desprendido jamás ningún pueblo culto, que yo sepa, supuesto qué es uno de los caracteres de la Soberanía. Y volviendo a las utilidades que acabo de apuntar, en los Estados Unidos del Norte, por ejemplo, el dólar, pieza de talla mayor correspondiente a nuestro sucre, vale cuarenta y seis centavos en oro, computada la plata en barra a sesenta un octavo (60 1/8,) centavos la onza. Dada nuestra actual situación económica, es el país el que debe obtener el beneficio seguro de esta conversión. Opino, para ello, que en Guayaquil debemos establecer una Casa de Moneda y reacuñar hasta dos millones de nuestros sures, tomando por base el valor del dólar americano.

La maquinaria, igual ó superior a la de la muy buena Casa de Moneda de Lima, la conseguiríamos en los Estados Unidos por cuarenta mil pesos oro. Para establecerla, nos entenderíamos con cualquiera de los Bancos de Guayaquil que ofreciese más ventajas a la Nación. Y fijaos bien: los dos millones de la nueva moneda a cuarenta y seis centavos pieza de talla mayor, importarían novecientos veinte mil pesos oro, quedando de esta manera al país un beneficio de más de un millón, igualmente oro. Cantidad ésta muy exigua, por otra parte para suponer que pueda afectar la circulación del metal amarillo; ella, además, nos pondría a cubierto de la desaparición del metal blanco, que sobrevendrá si adoptamos irrestrictamente la forma decretada en Noviembre del año próximo pasado.

Dicha Casa de Moneda serviría permanentemente para la acuñación del oro que produzca el país y del que se traiga de Barbacoas y otros lugares de América, y dejaríamos de ser, con esta medida, la excepción en el Continente, pues ninguna otra de nuestras Repúblicas manda, y menos con interesados particulares, a acuñar sus monedas en el Exterior.

Es la Capital, naturalmente, el lugar propio para toda Casa de Moneda oficial: y más adelante lo será también Quito, cuando la línea férrea llegue a las faldas del Pichincha; mientras tanto, por economía y otras facilidades que no han menester enumeración, la tendremos transitoriamente en nuestra Metrópoli Comercial.

El Talón de Oro, para mí, quedará establecido en el Ecuador con más facilidad y eficacia, mediante los caudales que necesariamente tienen que aportar al país los empresarios del ferrocarril. (Pgs. 6 - 10)

Minería, petróleo y brea

Las minas de brea y petróleo, en Santa Elena, las considero yo como una de las propiedades más valiosas que actualmente posee el Gobierno, si bien hasta hoy casi nada han producido, a causa de la poca atención con que se ha visto esa propiedad. Para que la explotación de esas minas produzca cuantiosos beneficios, ha menester el rematista invertir, por lo menos, un millón de sures sólo en maquinarias, y como en los contratos de arrendamiento ha venido estableciéndose la condición de que las mejoras

introducidas por el arrendatario han de quedar a beneficio del Fisco, ya comprenderéis que no puede ser éste aliciente para el negociante. El Gobierno está facultado por ahora, a arrendar dichas minas por nueve años solamente, plazo muy corto para empresas en vasta escala, como las que de suyo están brindando dichas propiedades. Debéis autorizar al Ejecutivo a que extienda ese plazo a veinte años, por lo menos. Sobre esta base indicáronme, no ha mucho, que elevarían el precio del arrendamiento a cuatrocientos mil sucrens ó sean veinte mil al año, y confío en que aún mejorarán notablemente la oferta.

En mi Mensaje del 10 de Agosto de 1898, tenéis los antecedentes de este negociado, y os encarezco su inmediato despacho para procurar, sin pérdida de tiempo, un arrendamiento ventajoso, y poder daros cuenta de ello en vuestras sesiones ordinarias.

La Compañía del Ferrocarril Trasandino, en busca de combustible barato, es probable que se resuelva a usar en sus máquinas el petróleo, cosa que aumentará la importancia del arrendamiento de las mencionadas minas, a no ser que las hulleras, que se barruntan en la Provincia del Chimborazo, les ofrezca mayor ventaja. (Pgs. 10 - 11)

...

Palacio Nacional, en Quito, a 30 de Julio de 1899.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO DE 1899

Finanzas públicas

En el año anterior tuve la esperanza halagüeña de que mejoraría la situación, porque estaban ya quasi libres todas las rentas y el servicio público iba tomando mejores aspectos; tanto que las Tesorerías de Hacienda atendían con regularidad a los gastos naturales de la Administración. Desgraciadamente la última incalificable revuelta, vino otra vez a imponernos la necesidad de nuevos sacrificios y de crecidos gastos, aumentando así las angustias del Tesoro y la obligación ineludible de emplear en la defensa nacional todo el dinero que podía haberse invertido en obras de utilidad pública.

En el mes de Diciembre del año pasado, vióse el Gobierno en el caso de levantar un empréstito en Guayaquil por la suma de \$ 400.000 con la garantía de Bonos de Aduana, empréstito que se consiguió del “Banco Comercial y Agrícola” y que era destinado a cubrir gastos especiales, fijados ya en el Presupuesto. Efectivamente, parte de ese empréstito se invirtió en esos gastos especiales, y otra parte fue indispensable destinarla a los gastos militares, exigidos por el deber de conservar el orden público alterado.

La situación anormal de la República, me colocó también por entonces en la dura necesidad de ordenar la suspensión del pago a los partícipes de Aduana; cuidando, desde luego, de no hacer lo mismo con las partidas destinadas por la Constitución para el Ferrocarril, Beneficencia y otros ramos.

Tengo satisfacción al afirmaros que, merced a esta medida, durante la guerra las Cajas de las Comisarías, lo propio que las de las Tesorerías de las Provincias, teatro de la contienda, estuvieron siempre provistas de dinero, enviado incesantemente por la Tesorería de Guayaquil. Puedo deciros que el dinero abundó durante la lucha, pero a costa del porvenir y comprometiendo, naturalmente, el servicio regular que debía hacerse en los meses venideros del año en curso.

Terminada la guerra, quedó la República en una situación económica por demás angustiosa; y el Gobierno se vio compelido a remediar los daños causados por los malos hijos de la Patria, apelando al recurso supremo de una contribución extraordinaria; y con tal fin, apoyado en la Constitución, acordó y decretó la de dos millones de sures. Tenía yo el propósito de emplear la mitad de esta suma en reponer y mejorar los elementos bélicos, tan necesarios para mantenernos en estado de hacer frente al enemigo común, que nunca interrumpe sus maquinaciones ni deja de sus manos la tea de la discordia civil. Iba a llevarse a cabo el Decreto aludido, cuando en hora propicia se me presentó en Guayaquil un grupo de generosos patriotas, que aconsejados por el sentimiento de la concordia, tuvieron la nobleza de ofrecerme un millón de sures en empréstito voluntario, reembolsables con el producto del Ramo de sal; debiéndose, en consecuencia, suspender la ejecución del impuesto forzoso.

Prefiriendo no emplear medidas violentas, por más que ellas fueran exigidas por la salud pública, acepté, sin vacilar, aquella oferta oportuna. Espero que vosotros, cargando vuestras consideraciones sobre los motivos que me impulsaron a la aceptación de aquel empréstito constitucional, os dignaréis escogitar el medio más fácil y pronto de pagar a los prestamistas; puesto que ahora, más que nunca, debemos desear tener libres las entradas de la República, para emprender con ellas mejoras más provechosas y conseguir una buena Administración.

Después de cuanto acabo de exponeros en lo relativo a nuestro estado económico, ved aquí, Señores Legisladores, el movimiento fiscal durante el año de 1898:

Ascendieron los Ingresos a la suma de \$ 7.614,558,65. En esta cifra van incluidas algunas quincenas de Aduana correspondientes al año anterior y cobradas desde Enero a Marzo del presente año; anomalía que se debe al añejo sistema de contabilidad que se ha venido observando y que la Ley debe corregir, a fin de poner término a desorden semejante. A este vicioso sistema se debe el que siempre haya habido algunas quincenas de Aduana atrasadas y por liquidarse; en tanto que la renta que ellas representan, se halla totalmente gastada. Las Administraciones anteriores vivían de anticipos; a tal extremo, que aún a la Jefatura Suprema le tocó pagar algunas quincenas dispuestas

ya por el pasado Gobierno. De esta manera sucede que con los cobros verificados en Agosto, por ejemplo, se llegan a cubrir las liquidaciones correspondientes a Mayo ó Junto, de lo cual resulta, por necesidad, un alcance permanente que dificulta el buen servicio de la Administración. Y este mal no puede ser remediado por el Ministro de Hacienda hasta tanto qué, mediante un sistema adecuado, se pueda llevar con el día la contabilidad de las oficinas fiscales.

Los Egresos ascendieron a la cantidad de \$ 5.407.887,58 cts. por gastos de Administración, Ejército, Recaudación, Municipalidades, Instrucción Pública, Poder Judicial, Culto y Obras Públicas.

En la cifra anterior corresponde a los gastos del Ejército la suma de \$ 2.048.125,19 cts.; cantidad de cierto muy exigua, si se atiende a que hemos mantenido campaña permanente contra un adversario artero y tenaz. Disminuir, ahora, los gastos del Ejército equivale a menoscabar la fuerza sostenedora de la constitucionalidad y, por lo mismo, a alentar a los enemigos de la República para nuevas revoluciones. Una mal entendida economía en esta materia, es por demás perjudicial a la Nación; porque con lo que se gasta en debelar una sola revuelta, habría para sostener al Ejército por mucho tiempo y sin lamentar hecatombes. Conjurado el peligro y cimentada la paz, atenderé de preferencia a disminuir el pie de fuerza; y entonces sí las economías que se hagan serán positivamente provechosas para la República. Cuando sea oportuno podré destinar la mitad del Ejército a los trabajos del ferrocarril, esa otra campaña incruenta del Progreso; con lo que se aminorarán inmensamente los gastos militares, sin peligro alguno para el orden público.

La diferencia para completar el monto de los Ingresos, está comprendida en el movimiento de las cuentas de Depósito para Ferrocarril, Deuda Externa, Crédito Público, Beneficencia, Obras Públicas y existencias en las Cajas de las Tesorerías al 31 de Diciembre.

Paréceme indispensable llamar aquí vuestra atención, pidiéndoos con urgencia la reforma de la Ley de Hacienda en lo concerniente al sistema de contabilidad en las Oficinas Fiscales; contabilidad que debe llevarse por Partida Doble, por lo menos en las Colecturías y Tesorerías principales, a fin de que el servicio sea claro, exacto y correcto, porque de otra suerte, la rutinaria contabilidad que se viene observando desde muy atrás en las oficinas de recaudación, nunca dejará de ser un *maremagnum* de confusión y desorden, un eterno caos donde nada se puede ver claro ni darse cuenta de lo ocasionado que es al engaño y el fraude.

Con este motivo debo deciros que, encontrándome en Guayaquil, ahora pocos meses, visité las Oficinas de Aduana y traté de revisar sus libros. Grande fue mi sorpresa al verificarlo; jamás pude imaginarme que semejante sistema de contabilidad estuviese en vigencia, y por más que los empleados me advirtieron que dichos libros eran llevados precisamente con arreglo a la Ley de Hacienda, no me fue posible comprender

semejante práctica rutinaria, y quedé persuadido de que hasta el más pobre comerciante de Guayaquil lleva su contabilidad con más claridad y precisión.

EL producto de las Aduanas marítimas ascendió a \$ 6.076.527,06 cts., cifra que demuestra un aumento de \$ 517.512,15 cts. comparada con la renta del año anterior. El primero de Enero se inauguró el Puerto Bolívar. El Ingreso en el primer semestre es de \$ 3.961,86; y el Egreso en el mismo tiempo, sube a \$ 8.320. Hay, pues, un déficit de \$ 4.358,14.

Las entradas de las Aduanas terrestres han sido:

LOJA,	\$ 5.075,28 cts.
TULCAN,	\$ 2.891,25 cts.

Rendimiento tan escaso acusa, necesariamente, la existencia de un contrabando escandaloso y que el Gobierno no puede remediarlo, porque el defecto está en la Ley que no da a la Administración los empleados suficientes que vigilen las fronteras y estorben el contrabando. No es un secreto para nadie que las Provincias del Norte se abastecen de mercaderías introducidas clandestinamente por el Carchi, y traídas por el puerto de Tumaco, donde los derechos arancelarios son muy bajos, y no hay entonces por qué extrañar el gran estímulo de lucro que mueve a los contrabandistas. (Pgs. 16-21)

...

La Contribución General ha producido:

La del uno por mil,	\$ 102.672,33 cts.
La del uno y dos por mil,	\$ 108.508,37 cts.
La del tres por mil,	\$ 19.603,76 cts.

En esas cantidades están incluidos algunos cobros correspondientes a años anteriores; y aún resta por recaudar en algunas provincias la contribución correspondiente a varios años.

EL estanco de sal ha producido \$ 285.696,38 cts., originando un gasto de \$ 114.172,62 cts.; siendo así que en el Presupuesto se halla computado dicho gasto sólo en \$ 45.000. El ingreso por este Ramo ha tenido un aumento de \$ 31.841,72 cts.

Debo anotar aquí el rendimiento de los Ramos que siguen:

AGUARDIENTE	\$ 330.204,96 cts.
PÓLVORA	\$ 47.544,85 cts.
TABACO	\$ 51.287,92 cts.

Los tres Ramos anteriores han recibido un aumento favorable en el año anterior, a que me vengo refiriendo.

El impuesto de Alcabalas ha producido \$ 157.546,11 cts. Este Ramo ha sufrido una disminución y lo propio ha pasado con los ingresos consulares, los cuales no han producido sino \$ 76.022,03 cts.

EL movimiento del Ramo de timbres ha sido el siguiente;

TIMBRES fijos (papel sellado),	\$ 82.565,44 cts.
TIMBRES móviles,	\$ 23.624,02 cts.
TIMBRES telegráficos,	\$ 10.010,40 cts.
TIMBRES postales,	\$ 57.253,69 cts.

EL producto de papel sellado ha disminuido mucho en el año anterior, por causas que aún no quedan bien averiguadas.

En sellos postales ha habido aumento considerable, debido, en parte, a que se han usado en el servicio telegráfico por la falta de los timbres respectivos. (Pgs. 21 - 23)

Bancos y moneda

Separadamente se os presentarán los cuadros de los diferentes contratos de préstamos por las fuertes sumas que ha negociado mi Gobierno con los Bancos de Guayaquil, contratos que han sido ya cancelados, y los que en el año de 1897 tenían las cuentas con una deuda que pasaba de \$ 2.000.000 en cada Banco.

Las cantidades que ahora debe el Gobierno a los Bancos, casi en totalidad corresponden a las Administraciones anteriores y han seguido reduciéndose notablemente.

Los saldos deudores a 31 de Diciembre eran los siguientes:

BANCO DEL ECUADOR

CUENTA por anticipos de derechos de Aduana	\$ 1.236.688,57
Id. General	271.736,51
Suman	\$ 1.508.425,08

La cuenta primera fue consolidada en el mes de Noviembre del año de 1896, y tiene asignados \$ 20.000 mensuales para su amortización; y la segunda el 4 por ciento sobre derechos de importación de la Aduana de Guayaquil.

BANCO COMERCIAL Y AGRÍCOLA

LA primera partida, cuyo monto principal proviene del Banco Internacional”, fue consolidada en 1896 y ascendía a \$ 700.000.

Saldo debido	\$ 557.238,27
--------------	---------------

EMPRÉSTITO de Noviembre de 1896, de 300.000, consolidado. Saldo	177.079,89
--	------------

DEL empréstito de \$ 100.000 se debe	62.498,74
--------------------------------------	-----------

POR el empréstito de \$ 400.000, garantizado con Bonos de Aduana	142.586,45
TOTAL	\$ 939.403,35

La primera cuenta tiene corno fondo de amortización \$ 4.888,05 1/2 cts. quincenales; la segunda, \$ 2.604,12 cts.; la tercera, \$ 868,04 cts., ambos quincenales también. La última cuenta, la cuarta, está ya cancelada.

Son, pues, \$ 2.447.828,43 cts, lo que el Gobierno debía a los Bancos en Diciembre 31 de 1898.

En el “Banco Comercial y Agrícola” teníamos un crédito a descubierto en cuenta corriente \$ 300.000. Por nuevos convenios ese crédito lo hemos reducido a \$ 100.000.

EL 31 de Diciembre existía depositado en Bonos de Aduana el valor de \$ 611.950. Mediante nuevos arreglos de Caja con el mencionado Banco, se le debía el 30 de

Junio del año en curso \$ 398.329,26 cts., garantizados por \$ 405.000 en Bonos de Aduana que existían en Cartera de este papel en la fecha indicada, dato que anticipó, porque el 20 por ciento destinado para el servicio de dichos Bonos, debe continuar cobrándose, en mi concepto, adjudicándolo a otro servicio que indicaré al tratar sobre derechos de Aduana.

Para el año próximo me prometo que nuestra situación económica habrá mejorado inmensamente, y que me será dable presentaros algunas combinaciones que nos pongan en capacidad de pagar a los Bancos todo lo que les adeude el Gobierno. (Pgs. 23 - 25)

Deuda externa

Desde el origen de nuestra nacionalidad han venido acumulándose deudas especiales a cargo del Fisco, las que al entrar yo a la Administración del Estado, representaban algunos millones de sucre. Bien sabéis que casi todas esas deudas antiguas fueron originadas por el peculado y la violencia, y que los Gobiernos anteriores no se preocuparon de pagarlas, porque no les fue posible, excepto en rarísimas veces, en que,

por desgracia, predominaron el favor y el peculado. En los Presupuestos anteriores no figuró, pues, partida ninguna dedicada al servicio de tal crédito: en el actual figura la de diez mil sugres mensuales dedicados a amortizarla, adjudicándolos al mejor postor.

Últimamente se convocó a licitadores, quienes, por primera vez, recibieron de Tesorería la suma \$ 3.586,29 cts, en dinero, en cambio de \$ 10.758,91 cts. que entregaron en documentos de deuda antigua. Preferible sería pagar íntegramente, si fuera posible efectuado, sin imponer gravámenes ruinosos a la generación contemporánea. Práctico y razonable es, sin duda, continuar con el presente sistema. Los tenedores de tales documentos han considerado su crédito enteramente perdido: no lo está, si continuamos cubriendolo así. Recomiéndoos, en consecuencia, dejéis en el Presupuesto la partida de \$ 10.000 mensuales, destinada al remate de documentos antiguos. Con regularidad se habrían efectuado los remates mensuales, a no haber sido por el permanente trastorno ocasionado por las conspiraciones y guerras civiles; y entonces se hubiera palpado ya el provecho proveniente de la adopción de este sistema. (Pgs. 25 - 26)

Obras públicas

No obstante los embarazos puestos por la guerra civil, la cual nos ha obligado a retardar las obras públicas, mucho se ha hecho por el Gobierno para llevar a ejecución algunas de las ya comenzadas, según lo veréis por los datos que siguen:

Los trabajos del camino de Ibarra al Pailón, que se iniciaron en Marzo de 1896, continúan con vigor. Se han construido ya ochenta y cinco kilómetros con el gasto de \$ 75.939 y existe en Caja la suma de \$ 20.000.

Esta importantísima vía, que será una fuente de vida para las provincias del Norte, tendrá pronta terminación, debido al interés con que se trabaja, pues en la actualidad la ejecutan quinientos peones; siendo el Ilustrísimo Sr. Obispo de Ibarra el Presidente de la Junta que, con un celo digno de encomio, estimula los trabajos y los adelanta rápidamente.

No le ha sido dable al Gobierno vencer los diversos obstáculos que han impedido continuar con actividad la apertura del camino de Manabí a Quito. Abrióse una buena pica de Chone a Santo Domingo; y de ahí a la Capital se ha mejorado notablemente el camino: falta relativamente poco para terminarlo. Para proseguir la obra existen en Caja \$ 71.234,49 cts.

EL gran camino que parte de Pelileo a la región Oriental, por el pueblo de Baños, ha recibido un poderoso impulso por el interés que en ello tienen los vecinos de Ambato y Pelileo, quienes apoyan eficazmente la acción del Gobierno en esta obra de tanta trascendencia para el porvenir; y no dudo que muy pronto llegarán los trabajos hasta el río Topo, y que en el año entrante irán muy cercanos al caserío de Canelos ó a las ricas márgenes del río Pastaza. La cantidad gastada en esta vía, es de alguna consideración; y la veréis consignada en el Informe del Sr. Ministro del Ramo.

Comenzóse en el año pasado la apertura de un excelente camino que parte desde la misma ciudad de Ambato y que terminará en el pueblo de Guanujo, perteneciente a la provincia Bolívar. Encuéntrase ya trabajada una buena parte, gracias al entusiasmo de la primera autoridad de Tungurahua y de los vecinos de Ambato, que ayudan poderosamente al Gobierno en la construcción de este camino, el cual quedará expedito en el año próximo, y seguramente será desde entonces el preferido por todos los viajeros, puesto que acortará de tal modo la distancia que de Ambato a Guaranda, no habrá sino una jornada cómoda.

En la ciudad de Riobamba, como en otra ocasión manifesté, se hacía sentir la necesidad de que el Gobierno adquiriese una casa para el Despacho de la Gobernación y el Tribunal de justicia; pues desde años atrás venía pagando el Tesoro importantes cantidades por alquileres de casas particulares. Con este motivo ordené la compra del hermoso edificio perteneciente al Sr. D. Vicente Antonio Costales por la suma de \$ 35.000, que ha sido recientemente pagada; y tanto la Corte Superior del Distrito como la Gobernación de la Provincia funcionan en dicho edificio con la mayor comodidad y decencia.

La Ilustre Municipalidad de Quito, hace construir una plaza de Mercado, habiéndola mi Gobierno auxiliado con la suma de \$ 22.000.

Otra plaza igual se ha construido en la ciudad de Cuenca, con poco gasto del Tesoro Fiscal, y vigilada la obra y llevada a cabo por el Sr. General Manuel Antonio Franco.

Para dar mayor ensanche al cuartel de Tulcán, ha tenido el Gobierno que comprar por \$ 2.000 una casa contigua, donde los defensores de la Patria tienen siquiera mayores comodidades y espacio.

Las noticias de la última revolución, propagadas exageradamente por los adversarios del Gobierno, trascendieron al Exterior por medio del cable; y ellas casi obligaron a desistir por completo al "Sindicato Industrial de Sud América", comprometido a la construcción del tranvía eléctrico de Babahoyo a Balsapamba. La paz le restituyó la confianza, y luego solicitó una prórroga de tres meses, la cual le fue concedida. Dudo, con todo eso, que este trabajo llegue a efectuarse.

EL hermoso teatro de esta Capital, hallábase desde años atrás en estado ruinoso, y por esta razón ha tenido el Gobierno que ordenar gastos de consideración para refaccionarlo; y con el objeto de que tal establecimiento quede en buen estado de servicio, celebró últimamente el Gobierno un nuevo contrato con el Arquitecto Francisco Schmidt, por la suma de \$15.000.

Por economizar los crecidos gastos que hacía el Tesoro Público en el arrendamiento de locales para Depósitos de Aduana, dispuso el Gobierno que se construyera un edificio provisional, aprovechando parte del sitio donde se encontraba el Depósito que se destruyó en el incendio del 6 de Octubre de 1896. El edificio es vasto, de dos pisos y

hasta la presente cuesta ya \$ 55.996. Su utilidad es palmaria, pues concentrándose en él gran parte del despacho, éste será más rápido y facilitará la vigilancia y el trabajo de los empleados, hasta que pueda llevarse a cabo la construcción de la nueva Aduana, según el contrato que merezca vuestra preferencia, en vista de los proyectos presentados al Ministerio respectivo y que éste someterá a vuestra deliberación.

Impónese la necesidad en Guayaquil de un gran Muelle Fiscal para atender al servicio de los buques de alto bordo. Lo propio debo deciros respecto de Manta, donde también es indispensable la construcción de un Muelle adecuado para facilitar el tráfico siempre creciente de ese importante Puerto.

Tiene en trato el Gobierno una magnífica casa en Portoviejo, con el objeto de destinarla para el Despacho de la Gobernación, que no había. Costaría el edificio \$ 12.000 y deberán ser pagados por quincenas de a mil sucrens.

En la ciudad de Guaranda tampoco había casa de Gobierno; y para este objeto acaba de adquirirse un buen edificio. El precio es \$12.000, que deben ser satisfechos por mensualidades de a mil sucrens; debiendo hacerse todavía el gasto de algunos miles más para ponerlo en buen estado de servicio.

Para conseguir la reorganización del benemérito Cuerpo Contra Incendios de Guayaquil ha prestado el Gobierno todo el apoyo que ha estado a su alcance con el fin de asegurar a esa heroica ciudad contra el terrible flagelo, pues bien merece todo género de sacrificios y gastos el generoso pueblo guayaquileño, perpetuo defensor de las instituciones liberales y fuente primordial de la riqueza ecuatoriana.

Si con tan laudable propósito no ha podido el Gobierno hacer cuanto ha deseado, sin embargo, cuenta el Cuerpo de Bomberos con un material como no lo ha tenido antes, y entre otras mejoras, debo hacer constar la adquisición de dos poderosas bombas a vapor, cuyo precio fue el de \$ 40.000, pagado ya por el Gobierno.

Y aquí os haré notar que se hace necesaria é indispensables vuestra atención al proyecto que dejasteis pendiente en vuestra reunión pasada, relativo a ciertos impuestos para la provisión de agua y perfecto servicio de las bombas contra incendios Os encarezco que no aplacéis por más tiempo vuestra resolución al respecto. Debo repetiros que “el pueblo guayaquileño, liberal y progresista, moral y laborioso, merece la gratitud de la República”. (Pgs. 26 - 30)

Ferrocarril

En el mes de Noviembre del año pasado, teniendo en consideración el pésimo estado en que se hallaba la línea férrea de Durán a Chimbo, que se aproximaba la estación lluviosa que la deteriora más y más, imposibilitando así todo tráfico y ocasionando al Erario gastos de mucha cuenta; propuse al Sr. Archer Harman que la Compañía que este caballero representa, se hiciese cargo del tramo de aquella vía, a condición

de que la Compañía haría por su cuenta todo el excedente de gastos para repararla y conservarla en buen estado de servicio; y entendiéndose también que la línea quedaría a cargo de la Nación; mientras no se cumpliesen las condiciones requeridas en el Contrato respectivo; pues entonces debía hacerse la entrega legal a la "Guayaquil and Quito Railway Company".

Aceptada la propuesta por el Sr. Harman, nombramos al Ingeniero W. Buckner, Administrador General de nuestro ferrocarril, quien por enfermedad se ausentó del país, delegando sus funciones al Sr. R. G. Ward, que ha rendido cuenta de la administración de esa propiedad nacional, en este forma:

INGRESOS desde el 1º de Diciembre de 1898 hasta junio 30 de 1899	
por pasajes y fletes	\$ 70.815 25
EGRESOS, por gasto de empleados y reparaciones	87.215,37
RESULTA una pérdida de \$ 16.400,12 contra la Compañía ferrocarrilera.	

Encuéntrase la línea férrea en manos de un personal muy competente y recibiendo, por esta razón, mejoras diarias; de manera que recorren en la actualidad los trenes todos los días sin ninguna interrupción, facilitando y alimentando el tráfico entre Durán y Chimbo. (Pgs. 30 - 31)

Obras públicas

Habiendo notado el Gobierno la falta de una casa en esta Capital, para la residencia del Presidente de la República, tuve por necesario la adquisición en compra de un edificio, que, si no es el más adecuado para tal objeto, no deja de prestar algunas comodidades; y se evitará en lo sucesivo el pago de una buena cantidad mensual que se invertía en el arrendamiento de casa para el primer Magistrado. Hízose dicha compra por la suma de \$ 46.000; habiéndose gastado cosa de diez mil en refaccionarla convenientemente. Este gasto ha sido hecho con arreglo al Presupuesto vigente decretado por la Asamblea Nacional de 1897, que votó la cantidad de \$ 20.000 anuales con tal objeto; lo cual no ludo ser más acertado, porque era el Ecuador el único pueblo del Continente Americano que carecía de un palacio para la residencia presidencial. De hoy en adelante, según ya lo he dicho, no se andarán los primeros Magistrados de la República buscando casas particulares y trasladándose de unas a otras con mengua del decoro de tan elevado puesto.

A la villa del Cañar se le ha dotado con un edificio valor de \$ 7.800, destinado para el Despacho de las autoridades civiles.

Sin causa justificativa, las reverendas Madres de los Sagrados Corazones de París llamaron a sus compañeras que desde años atrás regentaban en Guayaquil un Colegio de niñas. El hecho fue que este establecimiento quedó clausurado con grave perjuicio de las educandas. Para reponerlo y establecer la enseñanza de la mejor manera posible, ha comprado el Gobierno un buen edificio en Guayaquil, sustituyendo al antiguo que

fue presa de las llamas en 1896; y ha costado la compra la suma de \$ 23.000. Con las reparaciones que se le están haciendo y que presto estarán terminadas, el nuevo plantel comenzará a funcionar en el presente año.

La doble línea telegráfica entre Quito y Guayaquil fue concluida en el mes de Junio próximo pasado y puesta desde entonces al servicio público; siendo muy notable el aumento de despachos, como quiera que todos los días crecen también las necesidades del Comercio y de la Industria, para cuyo mayor desenvolvimiento es el alambre telegráfico uno de los más eficaces factores. (Pgs. 31-32)

...

Nuestros parques están regularmente provistos de elementos de guerra; y aunque juzgo que el Ecuador jamás los tuvo iguales, paréceme indispensable, sin embargo, mejorarlos con la adopción de armas de los sistemas más aceptados en otras Naciones. El fusil Mauser que tenemos es calibre No II; pero necesitarnos cambiarlo por el del N° 8, el cual permite al soldado llevar consigo las municiones suficientes para el combate más sostenido.

Respecto de nuestra marina, se han hecho serias reparaciones en el casco y la maquinaria del vapor de guerra "Cotopaxi", montando el gasto a la suma de \$ 19.154,06 cts.; y quedará en excelente estado de servicio, cuando regrese del viaje que acaba de emprender al Archipiélago de Colón.

La cañonera "Tungurahua" hállase asimismo recibiendo las primeras reparaciones; y se computan los gastos en la cantidad de \$ 13,500.

La situación del Erario no nos ha permitido aún adquirir una buena nave de guerra; pero es tan necesario procurar fondos para el efecto, como que nuestras costas, siempre desguarnecidas y aisladas, lo reclaman imperiosamente; fuera de que, poseyendo la República un buen buque de guerra, será más fácil la organización de la escuela náutica para tener buenos marinos.

Muy presto se establecerá en esta Capital la Escuela Militar, tan deseada por cuantos comprenden lo que ella significa para lo futuro y cuya necesidad es imperiosa. Para ello ha comprado el Gobierno, por la cantidad de \$15.500, un edificio competente. (Pgs. 33 - 34)

Finanzas públicas

Es tan grande el recargo de trabajo en los Ministerios de Hacienda y de lo Interior, que no es exagerado deciros, Señores Legisladores, que raya en lo imposible querer despachar aún con el trabajo de todas las horas del día cuantos asuntos a ellos se someten, pues en el primero especialmente, quedan pendientes muchos de la más alta importancia.

Por estas razones, os pido la creación de un nuevo Ministerio, al cual deben encomendársele las secciones de Obras Públicas, Agricultura, Correos y Telégrafos, Industria y Fomento. Esta necesidad impónese sobremodo; y espero que vosotros os dignaréis aceptar mi indicación. Los dos respetables ciudadanos, a cuyo cargo se encuentran aquellos dos Ministerios y cuya competencia es muy recomendable, trabajan asiduamente, con una laboriosidad increíble; pero todos sus esfuerzos se estrellan ante la abundancia de negocios que despachar; y si se confiriera que los asuntos del Ferrocarril Trasandino, reclaman por sí solos la creación de un nuevo Ministerio, sube de punto la necesidad de que atendáis a mi pedido, sin demora. (Pg. 34)

Ferrocarril

EL Contrato Adicional para la construcción del Ferrocarril Trasandino, dio en tierra con todos los arreglos financieros que el Sr. Archer Harman había llevado a cabo para dar exacto cumplimiento a lo estipulado en el primitivo Contrato. Aparte de esto, las intrigas políticas opusieron a los contratistas una serie de obstáculos casi insuperables; y, sólo después de mucho trabajo, la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil y Quito se ha puesto en estado de cumplir sus obligaciones. Como este asunto, así como la Deuda Externa, son tan importantes y complicados, me reservo daros razón detallada de ellos en un Mensaje especial. (Pg. 36)

...

Palacio Nacional: Quito, a 14 de Agosto de 1899.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO DE 1899 SOBRE LA DEUDA EXTERNA

Cumplo con el deber de someteros las nuevas gestiones llevadas a cabo para la conversión y amortización de nuestra Deuda Externa.

Según el convenio celebrado en Londres el 27 de Octubre de 1897, entre la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil a Quito y el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, adquirió aquélla la suma de £ 693.160 a que ascendía el total de la Deuda del Ecuador, sujetándose a las siguientes condiciones:

Primera: Pagar 175 pesos, oro americano, por cada £ 100 en Bonos de la Deuda Externa Ecuatoriana, valor que debía entregar en acciones del Ferrocarril antes del 31 de Mayo de 1898; dando, además, una garantía bancaria de que el 1º de Julio de 1902 recogería esas acciones, mediante el pago de su precio en oro, computado a la par;

Segunda: Satisfacer £ 2.10 chelines por ciento, como cancelación de los intereses que quedaron sin ser pagados, en Virtud del Decreto de 14 de Marzo de 1896, expedido por la Jefatura Suprema:

Tercera: Verificar el servicio de la Deuda reducida, con el mismo interés señalado para los Bonos del Ferrocarril, a contar desde el 1º de Enero de 1898; y

Cuarta: Pagar también los gastos que la conversión y reducción de la Deuda occasionaren.

Como la Deuda fue negociada al 35% en oro americano, que tiene el 35% de premio sobre la libra esterlina, resultó un aumento de 1.05% sobre el precio de la compra; precio que no ha podido satisfacer aún la Compañía compradora, porque, habiendo de verificarlo en Bonos del Ferrocarril Trasandino, los plazos respectivos han ido prorrogándose sucesivamente hasta que la referida Compañía pueda disponer de esos Bonos, de acuerdo con los contratos celebrados con el Gobierno.

Los detalles de esta negociación entre la Compañía del Ferrocarril Interandino y el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, están determinados en la escritura ya citada, de 27 de Octubre de 1897, así como en las subsiguientes de 30 de Abril del mismo año y de 6 de Marzo de 1899; escrituras que, con todos los demás documentos relativos a esta operación, os presentará el Señor Ministro de Hacienda con el Informe respectivo.

Al tratar de este importante asunto en el Mensaje de I 1 de Agosto del año anterior, os decía:

“Para llevar adelante la gran empresa del Ferrocarril de una manera eficaz, era necesario remover el obstáculo de la llamada Deuda Externa, y, en consecuencia, los contratistas resolvieron comprarla creyendo poder adquirirla al bajo precio que se había cotizado, y, con tal propósito, partió a Londres el Señor Harman.

“Por su parte, los Tenedores de Bonos ecuatorianos, en presencia de un fuerte comprador, elevaron, de una manera extraordinaria, el tipo de su papel, y sólo, con mucha labor y dificultad, pudo obtener el Señor Harman condiciones relativamente razonables.

“Las bases que primeramente se me trasmitieron de Londres, por cable, para convenir en la amortización de la Deuda, las rechacé; y, después de varias gestiones, de acuerdo con el Consejo de Estado, quedaron fijadas otras que son las siguientes:

“Aceptar la Deuda al tipo de 35% con 4% de interés y 2% o de amortización anuales, garantizados con renta de Aduana;

“Pagar 6.000 libras por gastos; y

“Dedicar los fondos existentes del 10% a la amortización de la Deuda reducida.

“Esto tiene la ventaja de que, al formalizarse el convenio, la Deuda quedará reducida

aproximadamente a £ 200.000; y el servicio podrá hacerse con parte del 10% de los derechos de exportación, quedando el saldo para el Gobierno.

“Sin la necesidad de favorecer la obra de nuestro Ferrocarril Trasandino, obra grandiosa que traerá y desarrollará la riqueza en las principales Provincias de la República, especialmente en las interandinas, sin esa necesidad, repito, habría rechazado el arreglo, porque me repugnaba, en extremo, el alza abusiva del tipo; pero, antes que dar oído a mis particulares sentimientos debía atender a las conveniencias del país, y por eso acepté las condiciones apuntadas.

“Sabéis Señores Representantes, que el Congreso de 1894 autorizó al Gobierno del Sr. Dr. Luis Cordero para un nuevo arreglo con los acreedores extranjeros, en lo tocante al pago de intereses y amortización, pero sin disminuir, en dicho arreglo, el capital reconocido. En consecuencia, en Marzo de 1895, celebróse el convenio correspondiente y, a no ser por el Decreto expedido por la Jefatura Suprema el 14 de Marzo de 1896, habría quedado la Nación debiendo, por muchísimos años, al rededor de £ 700.000, a más de sacrificar inútil e indefinidamente el gravamen sobre Aduanas, destinado a su cumplimiento; mientras que, por el arreglo Harman, quedará, como os he manifestado, rebajada la Deuda a £ 200.000 aproximadamente, y el servicio reducido a su menor expresión.

Desgraciadamente en vuestras sesiones del año anterior nada pudisteis resolver en asunto de tanta importancia; siendo así que su inmediata resolución era improrrogable para el bien de la Nación. Atento el Ejecutivo a la conveniencia pública, y estando vigente el Decreto ele 14 de Marzo de 1896, por el cual se suspendió el pago de la Deuda Externa “hasta que se obtenga un arreglo equitativo y honroso”, procedió a dar forma legal al negociado que de tal manera debía facilitar la obra magna del Ferrocarril y restablecer el crédito de la República.

En el curso de las conferencias del Ejecutivo con el Sr. Archer Harman, Representante de la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil a Quito, me manifestó dicho Señor que en las contestaciones que me había dirigido antes, de ningún modo había aceptado las bases de que yo os había dado cuenta.

Mas, esas comunicaciones cruzadas entre el Gobierno y el Sr. Harman, obran insertas en la Memoria de Hacienda del año pasado; y ellas ponen en claro que de las propuestas del personero de la Compañía en referencia, acepté el tipo de 35% para la conversión de la Deuda, y el pago de £ 6.000 por gastos, únicamente en atención a la gran suma de facilidades que dicho arreglo prestaba a la Compañía del Ferrocarril Trasandino, empresa cuya importancia está patente a todos. Manifiestan también que el Sr. Archer Harman declaró que sus comitentes no deseaban obtener ninguna ganancia en esta transacción; puesto que sólo se proponían restablecer el crédito del país, a fin de crear una demanda positiva en pro de las acciones que emitiría la Compañía del Ferrocarril. Y tanto es así que, en uno de sus cablegramas, afirmó categóricamente que para la construcción de la

línea férrea de Guayaquil a Quito, era menester retirar del mercado los Bonos de nuestra Deuda Externa; y que sometía al Sindicato de Nueva York la propuesta del Gobierno. Con efecto, el Sindicato mencionado, por medio de nuestro Ministro Plenipotenciario, en el cablegrama de 9 de Diciembre de 1897, me hizo saber que el último arreglo sobre esta importante negociación debía llevarse a término en Quito.

En ese estado se encontraban las gestiones para la conversión y amortización de la Deuda Externa, cuando os di cuenta de ellas en el año anterior: y deploro que las agitadísimas sesiones de ese entonces os hayan quitado el tiempo que hubierais podido dedicar a la solución de un problema económico de tanta magnitud.

Empero, el nuevo giro que tomó la negociación vino a salvar al Gobierno de un gran conflicto; porque el estado ruinoso del Erario -debido a los reprobados manejos de las administraciones precedentes y a la conspiración constante y tenaz del bando reaccionario- había puesto al Ejecutivo en la necesidad imprescindible de emplear gran parte de los valores destinados para el servicio de la Deuda Externa, en salvar la República. Si la salvación del Estado es la primera ley para todo Gobierno honrado y patriota, es incontrovertible que cumplí mi deber al gastar esos fondos en conjurar los males que de tan cerca amenazaban a las Instituciones y tranquilidad de la Nación, y más cuando ni la Carta Fundamental me prohibía ese gasto, en casos extraordinarios, ni por el momento era premioso el servicio de la Deuda. No obstante, el Gobierno, siempre atento a su programa de justicia y probidad, aseguró el reintegro de las cantidades dispuestas, con Bonos de Aduana.

Pasaban de \$ 700,000 los que el Gobierno habría tenido que erogar sin la nueva faz tomada por la negociación con la Compañía del Ferrocarril Trasandino; y me cumple manifestaros que habría verificado el pago, aún a costa de cualquier sacrificio, pues para mí lo primero es siempre salvar el crédito del Gobierno y el decoro de la Nación.

Empeñado, pues, en mejorar la situación del país, autoricé al Señor Ministro de Hacienda, que lo era entonces el Señor Dr. Agustín L. Yerovi, para que celebrase el Contrato *ad referendum* de 16 de Noviembre de 1898, que señala el tipo de 35 por ciento de conversión, 4 de interés y uno de amortización.

Por este Contrato se obligó el Gobierno a entregar a la Compañía del Ferrocarril la suma de £ 33.950,10 chelines; pero con tal que dicha Compañía depositara previamente, como garantía, el equivalente de aquella suma en Bonos de la Deuda Externa reducida al 35% de su valor.

Las £ 33.950 a que la Compañía del Ferrocarril tenía derecho según el Contrato *ad referendum* ya mencionado, provienen: de £ 16.970 10 chelines, por las £ 2. 10 chelines por ciento, que debían imputarse a los intereses atrasados; de 10.170 libras 10 chelines, por los intereses expresados en el Convenio de 30 de Abril de 1898; y, en fin, de £ 6.790 por gastos acordarlos entre el Sr. Harman y el Consejo de Tenedores de Bonos.

La Compañía del Ferrocarril, antes de proponer la compra de toda la Deuda Externa, había adquirido ya una buena parte de ella, como única manera de obtener mayoría en las Juntas de Tenedores de Bonos y conseguir el arreglo definitivo que perseguía. De estos Bonos, particularmente y con anterioridad adquiridos, depositó la Compañía £ 114.200, en la Casa Bancaria de Glyn, Mills, Currie y C^a, de Londres, según certificado fecha 15 de Febrero último; depósito con el que llenó la garantía ofrecida para percibir la suma que el Gobierno convino en anticiparle, en los términos estipulados en el Contrato Yerovi-Harman.

El Gobierno tenía que pagar también, en cumplimiento de la cláusula 2^a del Contrato *ad referendum*, £ 6.056 más, por cuenta de los intereses del segundo semestre del año anterior, vencido en Diciembre último; intereses que correspondían ya a la Deuda reducida. Ambas partidas forman la cantidad de £40.006 10 chelines que fue depositada por el Gobierno en el Banco Comercial y Agrícola, a fin de hallarse en estado de cumplir fielmente su Contrato.

Como la Compañía del Ferrocarril hubiera depositado ya las £ 114.000, en garantía, ordené en Julio próximo pasado, que se remitieran a Glyn, Mills, Currie y C^a, las £ 40.006 que estaban depositadas; a fin de que se las pusiese a la disposición de la referida Compañía Ferrocarrilera, en cumplimiento de lo pactado en 16 de Noviembre del año anterior.

Aparte de esto, como nos habíamos obligado también a llenar el servicio de la Deuda reducida, en los términos del art. 2º del Contrato *ad referendum*, se remitió en el mes de Mayo a los Banqueros Robarts, Lubbock y C^o, nuestros Agentes financieros en Londres, la suma de £ 6.056, correspondiente al servicio por el primer semestre de este año.

Con datos irrefragables queda, pues, probado que, bajo mi dirección, ha economizado la República como medio millón de sucrens en dinero efectivo, de las cantidades señaladas en el Presupuesto desde 1896 hasta el presente año, para ese servicio; y quedado, además, reducida la Deuda misma, cuasi oí la tercera parte, que bien pudiera decirse que es su mínima expresión. Si hubiera seguido vigente la disposición del Congreso del 94 habría pagado sobre un millón seiscientos mil sucrens; y el odioso y delicado arreglo de la llamada Deuda Inglesa, de la que han sido víctimas las tres Repúblicas que formaban la antigua Colombia, habría minado terriblemente, como sabéis, las bases económicas del Ecuador.

Ahora toca a vuestra sabiduría resolver lo más conveniente para el porvenir: de vosotros depende, Señores Legisladores, el dar en tierra con es te fantasma siempre amenazador para las cajas fiscales y el crédito de la Nación.

La época de regeneración política y social en que ha entrado el Ecuador, merced a los heroicos y cruentos sacrificios de sus buenos hijos que se disputan la gloria de inmolarse en aras de nuestra redención, requiere que los encargados del Poder Público

presten preferente atención a los problemas económicos del país; ya que sin un buen sistema de finanzas, basado en la probidad y en las verdaderas conveniencias de la República, resultarían estériles todos los esfuerzos del patriotismo, estéril toda la sangre derramada, estéril esa constante aspiración de los buenos ciudadanos a la libertad y engrandecimiento de nuestra Patria.

En mi concepto. Señores Legisladores, si aceptáis el Contrato *ad referendum*, que someto a vuestra deliberación, haréis un inmenso servicio a la República; puesto que a nadie se le ocultan las innumerables ventajas de un arreglo definitivo sobre nuestra Deuda Externa. Mas, si consideráis que estoy en un error y rechazáis el contrato, no por ello podría decirse que éste ha sido perjudicial, ya que la Deuda Inglesa quedaría reducida en este caso, en £ 114.000, pues los Bonos depositados en poder de los Banqueros Glyn, Mills, Currie y C^a, de Londres, pertenecerían a la Nación, por las sumas adelantadas y conforme a lo estipulado en el referido Contrato. Además, recibiríamos también £ 17.302, así mismo en Bonos y al tipo del 35%, como equivalente a las £ 6.056 remitidas en Mayo a Robarts , Lubbock y C^a, para el servicio de la Deuda reducida, como ya os lo indiqué. Con esto quedaría terminada la negociación de que os doy cuenta; habiéndose reducido todas mis gestiones a recoger una considerable suma de Bonos de la Deuda Externa, al tipo del 35% de su valor.

Aquí me cumple declararos que si la Nación hubiera tenido recursos con que a tender al servicio de la llamada Deuda Externa, a pesar de su monto injusto, jamás habría expedido el Decreto dictatorial de 14 de Marzo de 1896; sino que, por lo contrario, hubiera dispuesto que se pagara hasta el último centavo. Al ver a la Nación agobiada por una Deuda temeraria y monstruosa, por una Deuda que le secaba la savia misma de su existencia, no vacilé en sacrificar mi amor propio, contrariando actos legales, si bien inicuos, de varias Legislaturas, en las cuales, por debilidad ó error los más, y por corrupción algunos, habían violado la Equidad y la Justicia en todo sentido al tratar de la Deuda Externa.

Investigando el origen de esta Deuda, vemos que hubo facturas de vestidos ordinarios para tropa, al precio de £ 16 cada uno; precio pagado con vales llamados *deventures* que el negociante recibía al 60 % de descuento. La acreencia de Mackintosh no tuvo otra fuente; y, sin embargo, el Congreso de 1857, reconoció aquel crédito ilegal y mandó pagarla. En esa Deuda le correspondió al Ecuador la suma de 240.970 pesos fuertes; y, causa verdadera admiración ver que la República vino a pagar, al fin y a la postre, la enorme suma de 937.597 pesos 52 centavos.

En los años de 1858 y 59 se hicieron las primeras entregas, las que ascendieron a 36.739 pesos 45 centavos; y de 1860 a 1874 se pagó el saldo de 900.858 pesos 3 centavos. Dominaba García Moreno en la República cuando se verificó tan escandaloso pago; generosidad ó inocencia en aquel Magistrado que serían de muy difícil explicación satisfactoria.

Durante los primeros años de la guerra de la Independencia, como sabéis, enviaron Venezuela y Nueva Granada Agentes especiales a Inglaterra, con el fin de conseguir elementos bélicos para llevar a cima la emancipación de la Patria. Los comisionados, ansiando sólo el triunfo de la libertad, no se pararon en precios ni en condiciones, sino que sujetáronse aún a los caprichos de especuladores sin conciencia, con tal de traer a la naciente República las armas necesarias para luchar con la Metrópoli. Verificada la unión de Venezuela y Nueva Granada en una sola nacionalidad, envió el Libertador al sabio patriota antioqueño D. Francisco A. Zea, con el carácter de Ministro Plenipotenciario de Colombia, acreditado ante varias Cortes europeas. En Febrero de 1820 partió Zea desde el Orinoco a cumplir su misión diplomática, y cuando hubo llegado a Londres, reconoció los créditos contraídos por los Agentes anteriores, excepto las cuentas de Mackintosh, por demasiado escandalosas. La sorpresa, pues, crece de punto, al ver que el enérgico y avisado Sr. García Moreno hubiese mandado pagar preferentemente esa misma Deuda monstruosa, rechazada desde su origen por el Sr. Zea: y no siquiera reduciéndola a su primitiva expresión, sino enormemente aumentada, como os acabo de manifestar.

Bien sabéis que en 1822 y 1824, Colombia levantó en Londres dos grandes empréstitos, destinados a consolidar la Independencia, proteger la agricultura y fomentar las industrias en la nueva República. Mas, el Gobierno Colombiano se vio burlado en sus grandioso propósito: el resultado de la operación fue una Deuda embrollada para el porvenir, de £ 6.625.950, de las cuales correspondieron al Ecuador £ 1.424.579,5 chelines por las 21 ½ unidades que se le asignaron en la distribución de la Deuda total.

Cierto que, disuelta la Gran República, esa Deuda quedó sin ningún valor, atendidos a los manejos tortuosos observados en la negociación de aquellos empréstitos; y así, cuando los Gobiernos de Nueva Granada y Venezuela reconocieron sus cuotas, lograron obtener inmensas rebajas aun sobre el capital; y repararon de esta manera, siquiera en parte, los abusos cometidos en el origen de la Deuda.

Pero, en el Ecuador sucedió todo lo contrario. Nuestra cuota fue reconocida en 1854, por el Convenio Espinel-Mocatta; y se principió por aumentar al capital la suma de £ 400.000 por los intereses vencidos: entregándose a buena cuenta de éstos, en Lima, 860.000 pesos en Bonos peruanos. Sin duda que hubiera bastado esta sola cantidad para recoger en Londres todo el papel de nuestra llamada Deuda Externa; papel que en ese entonces no alcanzaba cotización alguna. Mas, nadie pensó en la amortización; y antes bien, de aquel insensato arreglo surgió el Contrato Icaza-Pritchett, según el cual debían pagarse en terrenos baldíos los intereses caídos; incidente que ocasionó la desgraciada contienda de 1858 con el Perú.

De 1855 a Marzo de 1869, en que el Presidente García Moreno suspendió el servicio de la Deuda Externa, pagó la República sólo por intereses, la suma de 1.527,114 pesos 11 centavos; de los que corresponden a la época de la dominación del mencionado Sr. García Moreno, 1.083.189 pesos 53 centavos. No hay duda que la suspensión decretada

por García Moreno fue beneficiosa para la Nación; puesto que se economizó la cantidad de 6.298,308 pesos 86 centavos, que no habría podido pagar la Nación por intereses hasta 1888; año en que subió a la Presidencia el Sr. Antonio Flores, quien vino a sumirnos de nuevo en ese caos llamado Deuda Externa. Y el Sr. Flores sabía que el país no había reportado beneficio alguno de aquella Deuda, si exceptuamos la fragata “Colombia” que vino a pertenecer al Ecuador, sólo por la casualidad de haberse hallado en la ría de Guayaquil, cuando el General Juan José Flores destrozó traidoramente la integridad de la inmortal República creada por Bolívar y Santander.

En 1874 intentó el Presidente García Moreno, autorizado por el Congreso de 1873, obtener un empréstito en Europa, por un valor de 4.000,000 de pesos fuertes; y ofreció recibir, como dinero contante, la sexta parte, ó sea el 16 2/3 por ciento del empréstito, En Bonos de la Deuda Ingresa; dando, además, en garantía del servicio de intereses y amortización, la tercera parte de los rendimientos de las Aduanas de la República, y el valor y producto del Ferrocarril de Yaguachi. El mismo Dr. Antonio Flores fue el Comisionado Fiscal para contratar el empréstito mencionado; pero fracasó de todo en todo la negociación. Entonces fue cuando dicho Señor Flores dio aviso al Gobierno de que se podía verificar la conversión de la Deuda al 30%; Y García Moreno, de acuerdo con el Consejo de Estado, propuso llevar a cabo la operación sólo con el 25% y el 6% de intereses; reservándose, eso sí, el Gobierno ir amortizando el capital con la compra de Bonos. etc. Esta proposición fue rechazada por los acreedores; y los detalles de la negociación pueden verse en la Memoria que el Ministro de Hacienda presentó al Congreso de 1875.

Esta misma Legislatura del año 75 autorizó al Poder Ejecutivo para negociar la conversión de la Deuda hasta por el 25% de capital, reconociendo el interés del 6% y el 2% de amortización. Como seguridad para el servicio de la Deuda así reducida, ese Congreso facultó para hipotecar la cuarta parte de los derechos de importación de las Aduanas marítimas de la República: y aquella Ley se tuvo como muy favorable para los intereses nacionales, como obra de acendrado patriotismo. Ahora bien, en la operación verificada con Harman, en último resultado, la conversión del total de la Deuda sólo le cuesta al Ecuador un 14% con el 4 de intereses y el 1 de amortización; pudiéndose, en consecuencia, hacer el servicio con menos del 5% de los productos de la Aduana de Guayaquil.

Elevado al Poder el Dr. Antonio Flores, reanudó sus negociaciones con los Tenedores de Bonos: y obtuvo que el Congreso de 1890 sancionara la conversión del crédito al tipo del 41%. En esta virtud, se reconocieron £ 750.000 de Deuda en Bonos de nueva emisión que ganaban el 4 ½ por ciento de intereses en el primer quinquenio; y 4 ¾ en el segundo; y en lo sucesivo, e1 5 %

La Deuda reconocida en el Convenio Espinel-Mocatta, subía a £ 1.824.000; pero de éstas sólo fueron presentadas para el cambio, £ 1.753.500, correspondientes a £ 713.900 en Bonos de la nueva e misión. Por consiguiente, quedaron a favor del Fisco £ 36.100 en

Bonos antiguos que, destruidos ó perdidos, no llegaron a presentarse para el canje; y, sin embargo, según la Memoria del Ministro de Hacienda de 1894 se había adoptado, como base para el servicio de la Deuda, la suma de £ 750.000, como si se hubiera cambiado la totalidad de los Bonos que representaban la primitiva Deuda.

De las £ 713.900 hay que deducir £ 20.740, amortizadas por el pago de la suma destinada al efecto; de manera que la Deuda, hoy por hoy, está reducida a £ 693.160; las que, si aceptamos las condiciones de la Compañía del Ferrocarril, quedarán solo en £ 242.606, verificándose la nueva conversión al tipo del 35 %. Y dicha deuda será todavía minorada notablemente con la liquidación respectiva; puesto que, al liquidarse la suma adeudada, se deben tomar en cuenta las £ 35.194 que entraron a poder del Comisionado Fiscal Dr. Antonio Flores, en 1861; Bonos que, al parecer, no han sido devueltos al Ecuador, a pesar de haberlos exigido el Presidente García Moreno. Y sea este el lugar de advertiros que es indispensable una severa y definitiva liquidación de la Deuda Externa, en razón de las irregularidades que en todo tiempo han presidido a las múltiples negociaciones sobre este crédito.

Los últimos arreglos, celebrados por el Dr. Flores, costaron al país £ 90.696 15 chelines 6 peniques, a contar desde 1892 hasta la suspensión decretada por la Jefatura Suprema; suma que ha sido remitida para el servicio de intereses y amortización. Si, pues, hubiera continuado este pago, aun de acuerdo con la reforma, en cierto modo favorable, hecha por el Congreso de 1894, habría tenido que pagar el Gobierno, de 1896 a 1899, la suma de £ 166.442; cantidad que por cierto no ha producido, en ese lapso de tiempo, el 10% señalado para ese objeto.

La Deuda Externa ha venido siendo una rémora permanente para el progreso de la República; y hoy que se nos presenta ocasión de libertarnos de ella con honradez y en términos razonables, debemos hacerlo. Con la operación propuesta por la Compañía del Ferrocarril, indudablemente que los nuevos Tenedores de Bonos duplicarán, por lo menos, su ganancia; pero esto significa la rehabilitación del crédito de la Nación en el Exterior, lo que para nosotros equivale a la resurrección del Lázaro.

En los trámites observados para el reconocimiento del Contrato Espinel-Mocatta por el Congreso de 1854, parece que hubo festinación; y que, por lo mismo, pudo y debió anularse ese Convenio. Mas, no se puede decir lo propio de los Congresos posteriores que reconocieron ese crédito; no podemos repudiar ahora esa Deuda sin violar la fé pública de la Nación por más que ese Crédito sea temerariamente injusto en sus detalles. Estamos en la obligación de buscar una transacción razonable; aunque ella demande sacrificios, pues se trata de poner en salvo los intereses económicos de la República.

Repite, que creo conveniente aceptar las bases del Contrato Yerovi-Harman; puesto caso que, reduciendo ahora al 35% la Deuda que ya fue reducida al 41% y reconociendo sólo el 4% de interés y uno de amortización quedaremos en situación de poderla cancelar honradamente y sin sacrificar el porvenir del país.

Si llega a verificarse este arreglo, me prometo proponeros la completa extinción de esta Deuda; la que, después de la liquidación de cuya necesidad os he hablado, quedará reducida a menos de £ 240.000. Para esto, he interrogado ya al Sr. Archer Harman, sobre si le convendría a la Compañía del Ferrocarril el pagarnos los 750.000 pesos, oro americano, valor fijado a la línea férrea de Durán a Chimbo, en Bonos de la Deuda Externa, al tipo del 35%; y me ha contestado que este arreglo es completamente factible. La cancelación del saldo sería pues fácil y obra de poco; de modo que en breve la Repùb1ica del Ecuador bajo el Régimen Liberal sería la única Nación del continente Americano que se viera libre de Deuda Externa. Las consecuencias de operación semejante, no pueden ocultarse a vuestra penetración: nuestro crédito sería inmenso, los capitales extranjeros fluirían al país, el comercio y las industrias recibirían poderoso desarrollo, y la prosperidad más sólida sería el carácter distintivo de la Nación. Si con vuestras disposiciones se obtienen tan brillantes resultados, la Historia tributará al actual Congreso el debido homenaje de gratitud.

Terminaré pidiéndoos que declaréis urgente la discusión del Convenio Yerovi-Harman; a fin de que, en caso de que sea aceptado, pueda el Ejecutivo perfeccionar el Contrato y sometéroslo para su debida aprobación en esta misma Legislatura.

Señores Senadores y Diputados:

Eloy ALFARO

Palacio Nacional: Quito, 15 de Septiembre de 1899.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE EL PROYECTO DE NUEVO IMPUESTO AL CACAO - 1899

Señores Legisladores:

Os remito el Memorial que me ha dirigido el Sr. Vicente González B. sobre el proyecto de organización de una Sociedad con el nombre de "Compañía Nacional de Cacao del Ecuador".

Los autores del proyecto indicado se proponen, mediante combinaciones mercantiles que llevaría a cabo la Compañía, obtener mejores precios para el cacao en los mercados extranjeros; lo que indudablemente produciría alza de precio del artículo en el país, y aumento de rentas para el Erario.

La base de la operación propuesta, consiste en elevará diez sucrex el derecho de exportación por cada quintal de cacao; adquiriendo la Compañía el derecho de cobrar ese impuesto mediante el pago de dos millones de sucrex anuales al Fisco. Es condición

que este aumento de derechos debe ser expresamente aprobado por los productores y exportadores de cacao, en la proporción de noventa porciento; a fin de que desaparezca del impuesto mencionado todo carácter de vejatorio y odioso para la agricultura de la Costa. Esta aprobación y la circunstancia de ponerse las acciones de la Compañía al alcance, no sólo de los productores y exportadores de aquel fruto, sino también de los demás habitantes de la República, según consta en el proyecto del Sr. González Bazo, harían que todos los especuladores en cacao fuesen interesados en la Compañía, y por lo mismo, partícipes en toda ganancia ó pérdida que ésta tuviese. No sería, pues, un monopolio en el sentido económico de la palabra, la concentración del cacao en manos de una Sociedad; sino más bien una liga comercial entre los productores y exportadores del referido grano para darle mayor valor y aumentar, por consiguiente, el desarrollo de la producción, las utilidades privadas y las entradas del Fisco.

La última cosecha ha sido muy buena y ha pasado de cuatrocientos mil quintales. Tomando por base esta cifra, la Compañía vendría a pagar cinco sucrex por quintal como derecho de exportación; resultando que la diferencia de cinco sucrex constituiría un gran aliciente para la mayor parte de los especuladores, los que se apresurarían a concentrar el artículo en poder de la Compañía, deseosos de obtener tan fácil ganancia. Esta concentración sería indispensable para mantener a buen precio el cacao en los mercados de consumo exterior, y poder conseguir utilidades que satisfagan a los asociados. Teniendo en mira estas ventajas, no es, pues, aventurado el someter el aumento del gravamen a la aprobación de los productores y exportadores de cacao. He aquí, Señores Legisladores, en resumen la propuesta del Sr. González Bazo pero el Ejecutivo, atento siempre a los intereses de lo ecuatorianos, ha querido llamar la atención del Congreso sobre varios puntos que convendría reformar ó aclarar en la propuesta que someto a vuestra deliberación.

Como a pesar de las ventajas que la Sociedad proyectada proporcionaría a los productores de cacao, algunos rehusarían quizá tomar acciones en ella, creo que se debe dejarlos en absoluta libertad para exportar el grano mencionado por propia cuenta, ó consignarlo a la Compañía. En este caso el consignante participaría de la utilidad diferencial del impuesto; y en el primero, el exportador no tendría sino que pagar los derechos íntegros señalados por la Ley. Así no existiría monopolio alguno, lo repito; sino una mera asociación de interesados en que aumente el precio de un artículo en los mercados de consumo en el Exterior.

El gravamen debiera reducirse a siete sucrex por quintal, a fin de facilitar las exportaciones que quieran hacer los productores ajenos a la Compañía; y como pudiera burlarse el pago de esta contribución, exportando el cacao manufacturado ó en pasta, debiérase imponer el derecho de cinco Sucrex por cada quintal de chocolate exportado, en cualquier forma que se hiciere.

La duración del Contrato debe reducirse a seis años; dejando a los Congresos venideros resolver lo que estimen conveniente para lo porvenir.

La Compañía no debe gozar de otras franquicias quede la exoneración de alcabala y demás gastos judiciales hasta su instalación; pero en sus transacciones ordinarias estará sujeta al uso de timbres y a los demás gravámenes de ley.

El art.8º de la propuesta debe modificarse rebajando al 10% el interés del capital; y elevando a una tercera parte las utilidades correspondientes al Fisco. Estas utilidades - probablemente cuantiosas después de bien establecida la Compañía - deben destinarse al sostenimiento de escuelas de Agronomía y el remanente a la Instrucción y Beneficencia Públicas.

Desde luego debe estipularse que, en caso ele no poderla Compañía cumplir las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno podrá traspasarlo a otra asociación que preste garantías de cumplimiento ele todo lo estipulado.

El carácter popular que entraña la “Compañía Nacional del Cacao del Ecuador”, la pone al alcance de todas las clases sociales; de suerte que sólo quien no quisiera tomar parte en esta nueva empresa comercial quedaría sin acciones en ella. Dada la inteligente laboriosidad y honradez tradicional de los comerciantes del Guayas - que serían los directores en este negocio - el país pudiera prometerse magníficos resultado para la riqueza pública y la riqueza privada.

En mi concepto, para favorecer el desarrollo de la agricultura, se debe reducir en lo posible los derechos dela exportación, dejando a veces hasta exentos de todo impuesto los frutos del país. Pero en casos anormales, cuando, un producto reúne las circunstancias especiales del cacao, artículo que puede alcanzar altos precios en el mercado extranjero, pues la producción no llega a llenar las necesidades del consumo, no hay duda que se puede gravar su exportación, conciliando en lo posible el interés del productor con las conveniencias del Estado. El cacao, como renta ordinaria, ha sido ya muy gravado; y en el año anterior ha producido ese ramo la suma de \$ 689.938.83.computando los diversos impuestos que pesan sobre el fruto referido. Por esta razón os he insinuado la idea de quela nueva contribución, en caso de aceptarse la propuesta del Sr. González Bazo, debe reducirse a siete sures por quintal.

Establecida la Compañía debemos destinar parte delos primeros dos millones que debe recibir el Fisco, a la amortización del empréstito negociado con la Sociedad de Crédito Público; dejando así libre la renta de sales señalada para ese pago.

He querido entrar en estos detalles para que discutáis con serenidad la propuesta y resolváis lo que juzgáreis más conveniente para la República. La combinación es basta y puede dar resultados pingües para los agricultores de la Costa y el Fisco; pero vuestra sabiduría debe prever los obstáculos que más tarde podrían, quizá, presentarse y obviarlos de antemano, a fin de que no sufran detrimiento ni los intereses privados ni los públicos. Confío en quela Legislatura actual, inspirada en el verdadero patriotismo,

procederá en esto, como en lo demás, según corresponde a los verdaderos mandatarios del pueblo.

Señores Legisladores:

Eloy ALFARO

Palacio Nacional: Quito, Septiembre 26 de 1899.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE AUMENTO DE DERECHOS DE ADUANA - 1899

Señores Legisladores:

El Arancel de Aduanas vigente es uno de los más módicos de América; y las necesidades del servicio público exigen hoy un pequeño recargo, el que de ningún modo puede ser perjudicial al comercio.

El recargo sobre derechos de importación se halla dividido ahora de la manera siguiente:

Para ferrocarril, 20%;

Para amortización de los Bonos de Aduana, 20%;

Para el servicio de la Deuda Externa, 10 % ;

Para el servicio de la Deuda Municipal ele Guayaquil , 5%;

Para el Muelle, 6%

Para canalización de las calles de Guayaquil, 2%

Para el nuevo edificio de Aduana, 4%

Total, 67% de recargo; cifra que conviene que se eleve a 100, destinando las 33 unidades excedentes, así;

20% para el servicio de Bonos del Ferrocarril;

10% para llenar el Presupuesto Eclesiástico, conforme a la Ley de Patronato; y

3% para la Nueva Aduana.

Por este modo, el servicio de los Bonos del Ferrocarril Trasandino contará con 40% del recargo en. los derechos de importación; dividendo que alcanzará, probablemente, en el año venidero, a \$ 1.200.000, cantidad tal vez suficiente para el servicio indicado: Así mismo, el 7%, destinado para la construcción de la Aduana nueva de Guayaquil, producirá \$ 200.000 anuales, sobre poco más ó menos; y el 10% adjudicado al Clero,

equivalente a cosa de \$ 300.000, llenará con exceso los Presupuestos eclesiásticos, los que debe el Gobierno pagar puntual y escrupulosamente, a fin de que se vea que los Altos Poderes del Estado no proceden por pasión ni otro interés de partido, sino mirando por las conveniencias nacionales y el decoro y libertad de la República. Promulgada la Ley de Patronato, es una deuda sagrada, Señores Legisladores, la cantidad necesaria para sostener el culto católico y sus Ministros; y está en la honra de los depositarios del Poder Público el que se apresuren a llenar tan premiosa obligación.

Las 20 unidades señaladas para la amortización de los Bonos de Aduana, deben continuar cobrándose; pero destinándolas al servicio del 20 de partícipes en las Provincias; servicio que es indispensable hacerlo con toda regularidad desde el próximo año económico.

Tengo conocimiento de que discutís un nuevo Proyecto de Arancel de Aduanas, remitido por la Cámara de Comercio; Proyecto que aseguran que difiere en poco del que rige en la actualidad. Convendría, pues, que dicho Proyecto, además de las reformas sugeridas por vuestra sabiduría y patriotismo, contuviera también el recargo de las 33 unidades de que os vengo hablando. Por otra parte, los varios gravámenes que se han ido adicionando a los derechos de importación, han vuelto difíciles y complicadas las liquidaciones en las oficinas de Aduana; de suerte que sería muy beneficioso para el Comercio y para los empleados respectivos que se simplificaran esas operaciones, mediante la reducción de todos los derechos adicionales a uno sólo, divisible con posterioridad y por el Colector entre los partícipes.

Como el Congreso está próximo a clausurar sus sesiones, me permito recomendaros la urgencia de todos los Proyectos económicos sometidos a vuestra sabia deliberación; y en especial, del presente, pues no ignoráis que el servicio del Presupuesto Eclesiástico debe hacerse desde el mes próximo. Os repito que deben el Poder Legislativo y el Ejecutivo poner todo empeño en el sostenimiento de Clero católico; ya por el deber constitucional que al respecto reconocemos, ya para que el pueblo se convenza de que la Ley de Patronato es una garantía para los buenos Ministros del Altar.

Confío en que vuestro patriotismo secundará las elevadas miras del Ejecutivo, y que haréis porque el culto católico quede servido con mayor esplendidez que antes.

Señores Legisladores:

Eloy ALFARO

Palacio Nacional: Quito, Septiembre 29 de 1899.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1899

Finanzas públicas

Clausuradas como se hallan vuestras sesiones ordinarias, y siendo corno es urgente que dejéis expedidas las resoluciones y leyes más indispensables para la conveniente administración del Estado, no menos que para el buen servicio de los compromisos sagrados que pesan sobre el país, forzoso he creído convocaros a Congreso Extraordinario para que resolváis definitivamente los asuntos que paso a mencionar.

Hállase, por fortuna, ya bien adelantada la Ley de Presupuesto. Dadas su alta significación y trascendencia, debéis darle preferente acogida en vuestras labores y dejarla terminada, en la parte que todavía habéis dejado pendiente, la de Gastos. (Pg. 3)

Comercio

Por Mensaje especial de 29 de Septiembre anterior, os hice presente de que en el Arancel de Aduanas se establezca un nuevo recargo de 20 por ciento para el servicio de Bonos para el Ferrocarril; y 3 por ciento para la construcción de la nueva Aduana de Guayaquil; de manera que añadiendo estos recargos a los ya establecidos, asciende el total a un ciento por ciento sobre la importación. Esta medida, a más de facilitar en la Aduana todo cobro y simplificar el sistema de contabilidad, proporcionaría, tanto para la construcción proyectada de la misma Aduana, como para el servicio de lo que se deberá para el Ferrocarril, cantidades que dejarán bien puesto el crédito de nuestra Patria.

“Las veinte unidades, os dije en el referido Mensaje, señaladas para la amortización de los Bonos de Aduana deben continuar cobrándose; pero destinándolas al veinte por ciento de partícipes en las Provincias, servicio que es indispensable hacerlo con toda regularidad, desde el próximo año económico”.—A más de esta aclaratoria expresa, que de manera especial os recomiendo, pido resolváis lo concerniente a estos aumentos, indispensables para tan importantes servicios.

Os manifesté ya los malos resultados del sistema de recaudación observado hasta el día; y, al llamar sobre este punto nuevamente vuestra atención, os encarezco toméis en cuenta el Proyecto que os presenté con mi Mensaje de 22 de Septiembre anterior.

“Meditad el Proyecto, os digo otra vez, meditadlo con patriótica imparcialidad y aprobadlo, supuesto caso que halléis justas mis observaciones”.—En éste y otros asuntos de igual naturaleza, mi conducta no obedece a otra cosa que al respeto por el derecho de petición y a mi deseo vivísimo de que en discusión ilustrada se resuelva lo más conveniente a nuestro sistema rentístico. (Pg. 4)

Ferrocarril

En Mensaje especial de 21 de Septiembre anterior os expuse la conveniencia de reformar el art. 5º del Contrato de 14 de Junio de 1897, relativo a la construcción del Ferrocarril Trasandino. Saltan a la vista las ventajas de esta reforma y la justicia, por consiguiente, de la petición de varios vecinos respetables de Riobamba que ansían el paso de la línea central por aquella importante ciudad en vez del simple ramal de que habla el Contrato: por lo mismo que sencilla y corta esta deliberación, espero que no la descuidaréis. (Pg. 5)

Finanzas públicas

Otro de los puntos esenciales que debo someter a vuestra deliberación y más que todo a vuestra prudencia, es el relativo a la sustitución hecha en el art. 137 de la Ley Orgánica de Hacienda con el 30º de la Reformatoria expedida en 5 de Noviembre de 1898. Es a todas luces inconsulta esa reforma, como me permití manifestároslo en Mensaje especial relacionado con este asunto. Ninguna disposición, en efecto, como ella la más adecuada para mantener la Administración en verdadero y continuo conflicto, o mejor dicho, para privada de acción, de movimiento, de vida misma; ninguna reforma como ella para aumentar combustible revolucionario en un pueblo donde por desgracia no escasea dicho elemento. Imagináos, cosa no difícil, un Congreso obcecado por la pasión política ó por prevenciones personales; y con un arma tal como la que le suministraría dicha reforma, ya podéis deducir las consecuencias lamentables de una insistencia a todas luces poco atinada. E imagináos, viceversa, a la cabeza del Ejecutivo un ambicioso de mala ley-, un embriagado con los humos del poder y ansioso de hallar coyuntura para romper toda valla y prolongar indefinidamente su dominación. Pues, con no sancionar la Ley de Presupuesto, con dar largas u obstruir solapadamente su tramitación, habría conseguido fácilmente su objeto, habría entronizado nuevamente la dictadura perpetua en el Ecuador.

La Ley de Timbres, complementaria de la de Instrucción Pública, corno lo sabéis; la que crea el Tribunal de Cuentas en Guayaquil y Cuenca; y por fin la levísima reforma en la de Régimen Municipal, que os presentó el Ministerio de lo Interior, por lo mismo que están ya en última discusión y entrañan reconocida importancia, no dudo que también vosotros las preferiréis en vuestras deliberaciones. (Pgs. 5 - 6)

...

Palacio Nacional: Quito, Octubre 13 de 1899.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL DE 1900

Finanzas públicas

La situación anómala por la que viene atravesando el país, ha detenido un tanto el movimiento progresivo de las rentas fiscales

Los ingresos en el último año económico, ascendieron a \$ 7.565.963,99. A esta suma hay que agregar \$ 59.866,37, existencia en Tesorería el 1º de Enero de 1899, lo que hace subir el ingreso en los Libros de la Contabilidad del Ministerio, a \$ 7.625.830,36.

Los egresos se elevaron a \$6.662.944,73

La diferencia entre las dos partidas anteriores es de \$ 962.885,63; y está representada por \$ 86.794,76, existencia en Tesorerías el 31 de Diciembre de 1899; y por el valor de los depósitos hechos en los Bancos de Guayaquil, para el servicio del Ferrocarril. Deuda Externa y otras cuentas diversas, conforme a disposiciones legales y contratos anteriores.

El rendimiento de las Aduanas ha subido a \$ 6.184.632, 17, esto es, a \$ 108.105,11 más que en el año anterior.

El producto de las Aduanillas terrestres de Tulcán y Loja, incluido en el rendimiento total de Aduanas, alcanza a \$ 2.713,85 y a \$ 4.637,50, respectivamente lo que manifiesta de manera palmaria que aún se verifica el contrabando en grande escala por nuestras fronteras. El único medio de extirpar ese cáncer que amenaza reducir progresivamente las entradas de las Aduanas Marítimas es autorizar al Poder Ejecutivo para que establezca Resguardos donde lo estime conveniente y para que fiscalice el movimiento de mercaderías en los lugares mismos donde se introduzcan para su consumo.

La contribución general ha producido \$ 198.203,16 en esta forma: la del uno por mil, \$ 1 19.954,82; y la del uno, dos y tres por mil, \$ 78.248,34. Es notable el aumento en la sección del uno por mil.

La entrada del ramo de sal es de \$ 247.587,57; rendimiento menor que el del año pasado, debiéndose la diferencia, en parte, a la interrupción del tráfico entre la Costa y la Sierra, en los primeros meses del año.

El impuesto de Aguardientes ha producido	\$ 337.552,57
El de Alcabalas	203.377,52
El de Tabaco	39.031,81
La venta de Pólvora	41.391,96

Los Timbres fijos	111.582,83
Los Timbres móviles	23.507,40
La de Timbres telegráficos	17.538,--
La de Timbres postales	63.244,32

EL total de entradas de estos ramos sube, pues, á\$ 837.226,41; siendo de notarse que se ha obtenido un aumento considerable en las rentas de Aguardientes, Alcabalas y Timbres, en especial, en las de papel sellado; y, al mismo tiempo, que las entradas provenientes de Pólvora y Tabaco han sufrido disminución.

EL 27 de Noviembre de 1899 ocurrió en Guayaquil un incendio que destruyó completamente la manzana donde estaba el Colegio de "San Vicente". En este edificio se encontraba aún el Despacho de Aduana; de modo que todo el archivo y los libros de aquellas oficinas fueron reducidos a ceniza en breves instantes. Todos los esfuerzos que se hicieron para dominar el incendio, resultaron ineficaces; y esa catástrofe vino a complicar transitoriamente nuestras dificultades rentísticas.

La paz armada que ha sido necesario sostener para conservar las instituciones de la Nación, ha desequilibrado nuestro Presupuesto; y como el aumento de gastos ha sido relativamente considerable, hemos tenido que apelar al crédito para cubrir las imperiosas necesidades de la Administración. Con la Sociedad de Crédito Público contratamos un empréstito de un millón doscientos mil sures, que los prestamistas debían entregar en dividendos mensuales, a contar de Enero a Noviembre del año en curso; obligándose, además, a verificar otros pagos a los Bancos, por cuenta del Gobierno.

Para el reembolso de este crédito, se estipuló entregar a dicha Sociedad los derechos de exportación; y se le concedió la recaudación de los ramos de aguardientes, tabaco, pólvora, contribución general, timbres, alcabalas y otros impuestos de menor cuantía, en las provincias del Guayas, Manabí, Esmeraldas, El Oro y Los Ríos; pero mediante empleados nombrados por el Gobierno y bajo la inspección oficial. El ensayo de este sistema de recaudación ha dado magníficos resultados; puesto caso que, en el primer semestre, el ingreso ha excedido en \$262.772,71, al producto de los mismos impuestos en el primer semestre del año anterior. Y como ya está bien organizada la Administración de la Sociedad de Crédito Público, espero que el beneficio para el Erario superará todavía en el segundo semestre. En vista de este buen resultado, me propongo estudiar con detenimiento el nuevo sistema de recaudación mencionado; y daros cuenta oportunamente, por si lo estiman de conveniencia práctica para la Nación.

Los crecidos gastos militares, indispensables en el estado de campaña que ha tenido que soportar la República, me obligaron también a decretar la suspensión del servicio,

de partícipes en las rentas de Aduana, exceptuando las cuotas correspondientes a Beneficencia, Ferrocarril é Instrucción Pública. (Pgs. 14 - 16)

Deuda externa

Sírveme de inmensa satisfacción el informaros que la Deuda Externa-que siempre ha pesado angustiosamente en nuestro Presupuesto-ha sido arreglada de manera muy favorable, en mi concepto. Ese arreglo, como es natural, está sujeto a vuestra aprobación; y sin ella, quedará sin valor lo pactado y las cosas volverán a su estado primitivo. La importancia de la negociación me autoriza para exponeros ligeramente y en resumen aquellas estipulaciones que, os lo repito, las creo salvadoras del Crédito Nacional.

La Compañía del Ferrocarril Trasandino declaró en el Contrato, que era tenedora y dueña de £ 660.000 esterlinas en Bonos de la Deuda Externa; y que las £ 18.000 restantes que aun no estaban en su poder, quedarían sin valor alguno si no eran presentadas al Comité respectivo, hasta el 1º de Julio próximo pasado. En vista de esta declaración, el Gobierno del Ecuador aceptó la venta de esos Bonos, comprándolos al tipo del 35%; y reduciendo por este modo, la Deuda Externa al mínimo de £ 233.800, aun en el supuesto de que la Compañía vendedora alcanzase a reunir en sus manos el total de las £ 678.000.

Agréguese a esto, que la Compañía del Ferrocarril se ha convenido en pagar a la República los \$ 750.000 en oro americano que tenemos en la Empresa Ferrocarrilera, en Bonos de la Deuda Externa negociada, al mismo tipo de 35 %. Esta operación reduciría dicha Deuda en £ 154.500; de suerte que las £ 233.800 se rebajarían a 79.300 Cóndores ecuatorianos. Y, lo que es más, la Deuda Externa se convertiría en Interna, con el 4% de interés anual y 1% de amortización; pudiéndose, en consecuencia, hacer el servicio de aquel crédito con sólo 3.965 Cóndores, ó sean \$ 39.650 anuales.

Conforme al arreglo celebrado con la Compañía de Ferrocarril Trasandino, el Gobierno ha remitido a Londres en el año anterior, para atender al servicio de la Deuda reducida, la suma de £ 12.112; lo cual os manifestará desde luego las ventajas del mencionado Contrato, pues si hubiéramos tenido que dar cumplimiento al que celebró el Gobierno anterior, dicha remesa habría tenido que pasar de £ 34.000. La cuota de £ 6.000, correspondiente al primer semestre de este año, ha sido remitida con oportunidad a Londres, conforme al Contrato; y abrigo la confianza de que será la última remesa, si vosotros aprobáis el arreglo de que os vengo hablando.

Entiendo que en ninguna época ha conseguido el papel de nuestra Deuda Externa, el alto precio de un 25%su valor nominal: en 1898 se cotizaba a menos de 20%; de manera que en la operación realizada por la Compañía del Ferrocarril, los Tenedores de Bonos ecuatorianos han obtenido un pingüe beneficio. El arreglo ha sido, pues, ventajoso para los acreedores y, al mismo tiempo, decoroso para la República, merced a la intervención del Sr, Archer Harmann, a cuya previsión actividad debe la Compañía del Ferrocarril el

convenio definitivo con el Comité de Tenedores de Bonos en Londres. Y esto, a pesar dc que dicho Comité, al comprender que la Compañía del Ferrocarril tenía necesidad de adquirir ese papel, trató de abusar elevando demasiado su precio, imponiendo al comprador condiciones por demás duras.

En resumen, aprobados los arreglos, que tan ligeramente os he expuesto, el Ecuador se quedaría sin deber ni un chelín por cuenta de su Crédito Externo; y sería quizás la única Nación del mundo que se encontrara libre de gravamen. Y con orgullo diríamos, entonces, que esa era obra exclusiva de la Administración Liberal; obra llevada a cabo con el rifle al hombro, y en medio del fragor de la guerra tenaz con que afligen a la República los bandos reaccionarios y enemigos del Régimen actual. Y esa obra, como todas las demás empresas y reformas de trascendencia, que va realizando mi Gobierno, se debería al decidido apoyo de los buenos hijos de la Patria, en especial, de los que la sirven en el Parlamento con abnegación y patriotismo. (Pg. 16 - 18)

Bancos y moneda

Deseando extinguir la Deuda del Fisco al Banco Comercial y Agrícola, reduje el crédito en cuenta corriente, de trescientos a doscientos mil sucre, y después, solamente a cien mil sucre; pero, en fuerza de las crecientes necesidades de la Administración, he tenido que negociar nuevamente el aumento de dicho crédito a doscientos mil sucre. Obligado por las mismas necesidades, obtuve en el mes pasado, que el mencionado Banco nos hiciera un préstamo de doscientos mil sucre. (Pg. 18)

Obras públicas

Conforme al Programa del Partido Liberal, he puesto todo interés en las obras de conveniencia pública.

Los trabajos del camino de Quito a Chone, han continuado con vigor; y la respectiva Junta Administradora, presidida por el Sr. Gobernador, Dr. Rafael Gómez de la Torre, ha contratado la apertura de dicha vía con diferentes empresario y por secciones, en las que se trabajará al mismo tiempo, de modo que se halle expedita en el curso del presente año. Los gastos han sido de \$ 38.785 en 1899; y de \$ 18.614 en el primer semestre del año actual.

En el camino de Ibarra al Pailón, trabajan constantemente más de quinientos peones; y la obra se encuentra concluida hasta el punto llamado el Achiotal, cerca del río Lita, donde principia la zona cálida a la costa.

El puente de acero, contratado con los Sres. Schimitd y Anda, para el paso del río de Guayllabamba, se encuentra ya en Guayaquil. Ese puente reemplazará con gran ventaja al que fue destruido por las fuertes avenidas de aquel río.

El camino de Calacalí a la montaña de Nanegal, se continúa también trabajando con todo empeño.

EL antiguo puente de piedra de Cusiactú, en la carretera del Sur, destruido por grandes avenidas en el año anterior, ha sido reconstruido sólidamente, a fin de evitar una nueva destrucción.

El techo de acero para el Teatro "Sucre", se encuentra ya en esta Capital; techo que, colocado en breve, asegurará la estabilidad de nuestro Coliseo,

Ha comprado el Gobierno un a casa en Cuenca para local de la Universidad Azuaya.

En Latacunga está muy adelantada la fábrica de un local para Despacho de oficinas fiscales; y me es grato reconocer que esta obra es debida ú los esfuerzos del Gobernador Sr, Aristizábal.

A pesar de la inmensa importancia que tiene el camino de Cajabamba a Chimbo, vía Pallatanga, los trabajos continúan con lentitud, a causa de la exigua renta destinada para obra tan útil. Os encarezco, pues, que señaléis la suma adicional de \$ 20.000 para atender mejor en el año próximo a la apertura del referido camino.

Se activa, en lo posible, la terminación del camino de Pilahuín a Guanujo, el que acortará mucho la distancia entre Guaranda y Ambato; evitando así el rodeo al Chimborazo,

En 1898 teníamos 1.940 kilómetros de línea telegráfica; y actualmente su extensión alcanza ya a 2 .200 kilómetros, estando ya en construcción otros ramales.

En la Capital hemos, establecido ya el servicio telefónico y extendiéndolo hasta Ibarra.

Conociendo la urgente necesidad de un nuevo edificio para la Aduana en Guayaquil, previas la licitación y más formalidades legales, autoricé la celebración de un Contrato con los señores sucesores de Rafael Valdez, para la construcción del referido edificio. La suma pactada, como precio de la obra, es de 121.900 Condores de oro, pagaderos con el 4% de los derechos de importación, señalado con este fin en el Presupuesto. El Gobierno había dispuesto antes de \$ 171.276.52 cts. de esa renta; pero dicha suma ha sido ya devuelta a la casa contratista, la que es nacional y tiene su domicilio en Guayaquil.

Por lo demás, el nuevo edificio será de hierro y reunirá todas las condiciones de comodidad para el buen servicio, y de seguridad contra incendios. Según los últimos avisos, están ya construyéndose en el Exterior, todas las partes de que se compondrá el referido edificio.

Desde el terrible incendio de Octubre de 1896, el servicio ha sido muy complicado

y defectuoso por falta de un local adecuado; habiéndose tenido que construir almacenes provisionales para facilitar en algo el movimiento de carga. En el presente mes estará terminado otro de estos depósitos el que ha costado \$ 54.000; y que, después de terminada la nueva Aduana, será utilizado como cuartel.

Los trabajos en el camino de Pelileo a la Región Oriental, han continuado, no obstante las enormes dificultades que ha sido menester obviar. Las contribuciones destinadas para esta obra, sólo han producido \$ 34.862,53 cts.; de los que se han invertido ya más de \$ 25.000. Es, pues, necesario excogitar los medios de duplicar la renta señalada para esa nueva vía de comunicación, cuya importancia es tan trascendental para el Ecuador.

Además, hay otros varios caminos en construcción, siendo el más notable el de Loja al Macará.

Se ha celebrado un contrato para la terminación del edificio de la Gobernación en Guayaquil; y espero que será cumplido con puntualidad en el presente año.

Hemos adquirido un buen solar para darle expansión al Cuartel del Astillero en Guayaquil.

He autorizado que se contrate con el Sr. Martin Reimberg, la construcción de un muelle fiscal en Guayaquil; obra cuya urgente necesidad nadie podrá poner en duda. Las condiciones de aquel contrato la veréis en el respectivo documento; y, si merecieren vuestra aprobación, opinaría que elevaseis al 10% los derechos de muelle, a fin de que, sin desatender el pago del precio de la obra, ingrese a Tesorería el aumento del 4 por ciento.

Los trabajos de canalización de las calles de Guayaquil, no han principiado aún; pero hay reunida una fuerte suma para esa obra que contribuirá eficazmente a la buena higiene, y, por lo mismo, a la mayor prosperidad de aquel Puerto. Dícese que un sentimiento de egoísmo político ha dilatado el comienzo de aquellos trabajos durante mi Administración, como para privarme de la gloria de haberlos iniciado; pero, sin salir de la esfera de mis atribuciones, me prometo dar impulso a esa obra que tantos beneficios ha de proporcionar a Guayaquil. (Pgs. 19 - 22)

Ferrocarril

La Compañía del Ferrocarril Trasandino, denominada oficialmente "The Guayaquil and Quito Railway Company", depositó en casa de Robarts Lubbock y Compañía, Agentes financieros del Ecuador en Londres, la cantidad de £ 295.000 en Bonos de la Deuda Externa que, al tipo del 35% equivalen a la suma de medio millón de pesos oro americano, valor ofrecido por los constructores del Ferrocarril como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

En Mensaje especial os daré cuenta detallada de los trabajos de la línea férrea; los que, a pesar de los inconvenientes peculiares a toda empresa de igual magnitud, marchan adelante con paso firme. Sólo os diré por ahora, que abrigo la más entera confianza en la respetabilidad de la Compañía constructora; y que por lo mismo, de modo alguno quedarán fallidas las esperanzas de ver realizada aquella obra que nos abrirá de par en par las puertas de un porvenir próspero y feliz. (Pg. 22)

Finanzas públicas

En el año económico transcurrido, los gastos de Ejército, Marina, Guardias Nacionales, Hospitales, Montepíos y Parques Militares se elevan a la suma de \$ 2.798.468,97. (Pg. 24)

...

Quito, Agosto 23 de 1900.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE LA DEUDA EXTERNA 1900

Sres. Senadores y Diputados:

En los Mensajes del 15 y 23 de Setiembre de 1899, tuve el honor de exponer a la Legislatura de aquel año, todos los antecedentes de mis gestiones para el arreglo de la Deuda Externa; gestiones que, por desgracia, quedaron entonces sin resultado definitivo. Esto motivó la necesidad de celebrar un nuevo Contrato *ad-referendum*; Contrato que se firmó el 2 de Marzo próximo pasado, y que hoy someto a vuestra deliberación.

La “Guayaquil and Quito Railway Company” atendiendo a su propia conveniencia, pensó en el restablecimiento del crédito financiero del Ecuador; y resolvió comprar los Bonos de la llamada Deuda Inglesa, la que por tantos años ha tenido abrumada a la República y sido manantial fecundo de dificultades para nuestro Gobierno.

Con este fin, el Sr. Archer Harman se trasladó a Londres; y, después de una labor ímproba y enojosa, logró concluir un arreglo definitivo con el “Comité de Tenedores de Bonos de la Nueva Deuda Externa Consolidada del Ecuador”. Todos los detalles documentados de aquel arreglo, se encuentran en el Informe que el Ministro de Hacienda pasó al Congreso anterior, con fecha 15 de Setiembre de 1899.

Habiendo llegado a ese término la negociación emprendida por el Representante de la “Guayaquil and Quito Railway Company”, juzgué útil y necesario el contrato último de 2 de Marzo, el que contiene las estipulaciones siguientes:

1^a La “Guayaquil and Quito Railway Company” está obligada a entregarnos en el año en curso, los Bonos de la Deuda Externa, al precio del 35% de su valor nominal:

2^a El Gobierno del Ecuador está comprometido a dar en parte de pago de la Deuda Externa, reducida al 35% los 750.000 dólares a que tiene derecho en la Empresa del Ferrocarril Trasandino, y que en Bonos están ya depositados en el Banco de Glyn, Mills, Couriey Compañía de Londres. Y, como resulta un saldo deudor, debe el Gobierno llenarlo con una nueva emisión de Bonos de la Deuda Interna, previa una liquidación formal y definitiva: y

3^a Se tendrán por nulos todos los arreglos anteriores, si el Congreso no los aprueba. En consecuencia, la Compañía devolverá todas las sumas recibidas del Gobierno por cuenta del Contrato, pero en Bonos de la Deuda Externa al 35% de su valor; y la Nación se reconocerá deudora de la totalidad de los Bonos existentes de la malhadada Deuda Inglesa, como antes de la gestión del Sr. Harman.

He aquí, Señores Legisladores, el resumen de las principales condiciones del arreglo de que os vengo hablando.

El Sr. Archer Harman, en nota fechada el 7 de este mes, me hace saber que la Compañía del Ferrocarril Trasandino es tenedora de £ 675.000 en Bonos de nuestra Deuda Externa; y que las £ 18.000 que faltan para completar las £ 693.160, saldo de la emisión oficial, no han sido aun presentadas, y que hasta se ignora su paradero. Pero, agrega, que esas £ 18.000 en Bonos, quedarán sin valor alguno, si los presuntos tenedores de ellas no las presentan ante el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, en Londres, durante el -año en curso, conforme los Estatutos y acuerdos del caso. El Sr. Harman manifiesta también que, de las remesas hechas por el Gobierno para el servicio de la Deuda, hay un sobrante de £4.670, poco más o menos; suma que al 35% representa la de £13.442 en Bonos que quedarán amortizados y deducidos de las £ 675.000 que tiene en su poder la Compañía. Debo indicaros que hallaréis la comunicación del Sr. Harman entre los documentos anexos a este Mensaje.

Según esto, y deducidas las £13.442 mencionadas, quedarían sólo £ 661.658 en Bonos pertenecientes a la “Guayaquil and Quito Railway Company”; Bonos que, convertidos al 35% de su valor, reducirían nuestra Deuda al mínimo de £ 231.580.

Para pagar al nuevo acreedor contamos con 750.000 dólares, en acciones de la Compañía del Ferrocarril Trasandino; valor que, con el 3% de premio del oro americano sobre el inglés, equivale a £154.500. Deducida esta suma del saldo anterior, quedaríamos a deber únicamente 77.080 Cóndores de oro ecuatoriano; y esta misma Deuda se

convertiría en Interna, haciendo desaparecer por completo los Bonos de la Deuda Externa.

Ahora bien, aun suponiendo que las £ 18.000 en Bonos, cuyo paradero se ignora hoy, fuesen presentadas a la Compañía en tiempo oportuno, computándolas al 35%, habría que agregar £ 6.300 al saldo acreedor, el que ascendería en este caso a £ 83.380.

Como está señalado el 4% de interés anual y el 1% de amortización, al quedar reducida la Deuda a 77.080 Cóndores, los intereses y la amortización se servirían sólo con 3.854 Cóndores al año; y en el supuesto de presentarse las £ 18.000 que faltan, equivalentes a 6.300 Cóndores, el servicio se aumentaría con 315 Cóndores más, formando un total de 4.169 Cóndores ó sea \$ 41.700 al año. Y esta suma la pagaría el Gobierno con toda facilidad, empleando solamente la parte necesaria del 10% de derechos de importación, señalado antes para el servicio de la Deuda Externa.

En mi concepto, el arreglo es conveniente al país bajo todos conceptos, como os lo acabo de manifestar; puesto que, mediante dicha transacción, los Tenedores de Bonos ecuatorianos han duplicado su capital; y al mismo tiempo, la Nación ha obtenido un arreglo honroso y equitativo. Me permito repetiros lo que os dije en mi Mensaje inaugural:

“Entiendo que en ninguna época ha conseguido el papel de nuestra Deuda Externa, el alto precio de un 25% de su valor nominal: en 1898 se cotizaba a menos de 20%; de manera que en la operación realizada por la Compañía del Ferrocarril, los Tenedores de Bonos ecuatorianos han obtenido un pingüe beneficio. El arreglo ha sido, pues, ventajoso para los acreedores y, al mismo tiempo, decoroso para la República, merced a la intervención del Sr. Archer Harmann, a cuya previsión y actividad debe la Compañía del Ferrocarril el convenio definitivo con el Comité de Tenedores de Bonos en Londres. Y esto, a pesar de que dicho Comité al comprender que la Compañía del Ferrocarril tenía necesidad de adquirir ese papel, trató de abusar elevando demasiado su precio; é imponiendo al comprador condiciones por demás duras”.

“En resumen, aprobados los arreglos, que tan ligeramente os he expuesto, el Ecuador se quedaría sin deber ni un chelín por cuenta de su Crédito Externo; y sería quizás la única Nación del mundo que se encontrara libre de ese gravamen. Y con orgullo diríamos, entonces, que esa era obra exclusiva de la Administración Liberal; obra llevada a cabo con el rifle al hombro, y en medio del fragor de la guerra tenaz con que afligen a la República los bandos reaccionarios y enemigos del Régimen actual. Y esa obra como todas las demás empresas y reformas de trascendencia, que va realizando mi Gobierno, se debería al decidido apoyó de los buenos hijos de la Patria, en especial, de los que la sirven en el Parlamento con abnegación y patriotismo.”

Pero, debemos establecer claramente que, después de vencido el plazo que el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros ha señalado a los presuntos tenedores de las £ 18.000 en

Bonos no presentados todavía, el Gobierno del Ecuador queda completamente eximido de toda responsabilidad; la que recaería en la Compañía del Ferrocarril Trasandino, conforme a los convenios ajustados por dicha Corporación con los Tenedores de Bonos ecuatorianos. Así mismo, para el arreglo de cuentas con la Compañía vendedora, debe tomarse por base únicamente la cantidad de Bonos que se nos entregue.

Los embrollos ocurridos, de buena ó mala fe, en el complicado y oscuro negociado de la llamada Deuda Inglesa, son tan graves y de tal importancia, que me obligan a pediros que nombréis una Comisión de personas idóneas y competentes, encargadas de estudiar tan delicado asunto, de una manera prolja y concienzuda, en sus diferentes fases, de suerte que se esclarezcan los hechos y se deslinden responsabilidades. La Comisión debe constituirse en Londres y hacer todo esfuerzo para cumplir su cometido, dejando resuelto este tenebroso problema económico que tanto ha preocupado a la República. Ahora mismo, Señores Legisladores, tengo conocimiento, por la obra titulada "Deuda Anglo-ecuatoriana" y escrita por el Coronel Emilio M. Terán, que existen en un Banco de Londres unas £ 12.000 depositadas por cuenta de la referida Deuda, y que pertenecen al Ecuador. El Gobierno se ocupa en descubrir la verdad en este punto, pero hay otros muchos incidentes que la Comisión deberá estudiar para bien del país y afrenta de los que tal vez lo han sacrificado.

Réstame recomendaros que resolváis cuanto antes lo que juzgareis conveniente y justo sobre los arreglos celebrados con la Compañía del Ferrocarril Trasandino; puesto que debemos apresurarnos a redimir a la Nación de una deuda que ha sido la constante rémora para su progreso. Repítolo, cancelemos nuestra Deuda Externa para gloriarnos de ser el único país del mundo que, no teniéndola, cuenta con todo género de recursos para labrarse un porvenir brillante.

Honorables Legisladores:

Eloy ALFARO.

Quito, 15 de Septiembre de 1900.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL OBJETANDO EL IMPUESTO A LA CERVEZA 1900

Sres. Senadores y Diputados:

Hablando económicamente, es poderosa la razón que me ha movido a objetar el Proyecto de Decreto que, para erigir una estatua en Guayaquil al Gran Mariscal de Ayacucho, grava con cinco centavos por litro la cerveza que en la provincia del Guayas se elabore.

Establecimientos de esta clase hay uno sólo en dicho puerto, y de creación casi reciente, y en el que se ha invertido un capital considerable. Herirlo de súbito con una contribución impensada, por grandioso que para ello sea el objeto, no es para estimular la industria, ni para despertar la debida competencia, ni para atraer nuevos capitales. A pesar de nuestras interminables agitaciones intestinas, es innegable, es para sorprender el progreso económico de la República y el rápido desarrollo que el comercio y la industria van tomando en la actualidad; y dada la riqueza de nuestra zona y la importancia que con las nuevas vías de comunicación irán adquiriendo nuestras poblaciones, no puede calificarse de ilusión ó ensueño la firme esperanza que abrigo de que día por día irá creciendo el bienestar general, mediante el vigor del trabajo y la justa recompensa que se le ofrezca. Pero, para esto, no bastan únicamente nuestros capitales; es indispensable que atraigamos los del extranjero; y que aun entre éstos despertemos una competencia vivificadora, para evitar todo monopolio. Y si dichos capitales no solamente carecen de la seguridad de ser respetados, sino que se ven en la contingencia de verse gravados súbitamente, y desequilibrados por consiguiente los cálculos del empresario, salta a la vista que una ley como la que nos ocupa, a más de contraproducente, sería funesta para lo porvenir. Y esto sin tomar en cuenta la protección debida a toda industria nueva, que entre nosotros se nacionalice.

Optaría yo, sin disputa, por una ley que a toda industria digna de consideración diese la seguridad de no ser molestada con impuesto alguno fiscal, en sus primeros diez años, a juicio del Poder Legislativo: las ventajas de esta medida son tan evidentes que huelga toda demostración. Cinco centavos, además, por cada litro de cerveza, es contribución, a mi juicio, que grava antes que a la renta al capital, ó que por lo menos impediría de seguro la creación de otro establecimiento igual, constituyéndose por lo tanto el existente en odioso monopolio. Se dirá que el gravamen recae únicamente en el consumidor; pero a más de que el exceso en el precio restringe desmedidamente el consumo, ninguna sería la ventaja de que la cerveza nacional, sin llegar a perfeccionarse, se equiparara en valor con la extranjera.

Sometido al H. Consejo de Estado el Proyecto de Decreto que nos ocupa, también opinó por unanimidad que no fuese sancionado, fundándose en las razones siguientes:

1^a Es la clase trabajadora, en el pueblo menesteroso, en el que va propagándose más el uso higiénico y tan reparador de la cerveza nacional; no es justo por tanto que dicha clase social sea la única y la más gravemente molestada por ese impuesto; 2^a A medida que se extiende el uso de la cerveza, bebida no tan sólo inofensiva mas de todo en todo beneficiosa, disminuye el abuso del alcohol; y claro que la guerra a este abuso debe ser sin treguas por parte de los Poderes Públicos; y 3^a No juzga dicha Corporación muy decorosa una estatua, al más amado de nuestros Prohombres, con una base como la que se le da.- Brote de admiración y amor, nacional ó individual, es y debe ser todo monumento que eternice la memoria de los Inmortales. - Sobre diez mil sucre, pues, erogados por el Tesoro Nacional, pienso que debe facultarse al tan patriótico Concejo de Guayaquil para que arbitre fondos, que presto conviertan en realidad el levantado propósito del "Comité Sucre".

Honorables Legisladores:

Eloy ALFARO.

Palacio Nacional, en Quito a 25 de Septiembre de 1900

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE LA SOCIEDAD DE CRÉDITO PÚBLICO

Señores Senadores y Diputados:

Bien conocéis la tenacidad con que los reaccionarios han procurado recobrar el Poder; y que, contando con auxilios extranjeros, han mantenido a la República cuando no presa de la guerra civil, siquiera en constante alarma. La generosidad con que ha procedido el Gobierno, a raíz misma de sus victorias, lejos de cimentar la paz, ha sido un aliciente para que los enemigos del orden continuasen en su labor proditoria y ocasionesen a la Nación inmensos sacrificios de dinero y de sangre.

Esos gastos extraordinarios, que el Gobierno se ha visto obligado a erogar, necesariamente tenían de producir un desequilibrio notable en el Presupuesto; Y, como ya os dije en mi Mensaje inaugural, ha sido menester recurrir al crédito para llenar las más improrrogables exigencias de la Administración, contramarinar los planes liberticidas del partido reaccionario, mantener una costosa pero indispensable paz armada.

Colocado el gobierno en tan premiosa necesidad, hubo de contar con la Sociedad de Crédito Público, un empréstito por la cantidad de \$ 1.200.000; suma que debíamos recibir por cuotas mensuales, a contar el 1º de Enero al 1º de Noviembre del Presente año. La Sociedad prestamista se comprometió, además, a verificar el servicio de algunas

deudas fiscales a los Bancos, a saber: al Banco del Ecuador, \$ 240.000, pagaderos por mensualidades.

...

Por informes privados, tengo conocimiento de que el Presupuesto de Gastos de la Sociedad se eleva a \$ 103.000 anuales. En esta cantidad están incluidos unos \$ 15.000, empleados en un Cuerpo de Inspectores que fiscalizan quincenalmente las Colecturías; medida que le permite a la Sociedad el llevar correctamente y con el día el servicio. Los gastos en la Oficina central, son como de \$ 3.000 al mes; y el interés del 1% sobre el capital social de \$ 600.000, se eleva a \$ 72.000 por año.

Las comisiones que ha cobrado la Sociedad, no han alcanzado, pues, para cubrir todos esos gastos; habiendo resultado un déficit de más de \$ 6.000 que tendrá que compensarse con el dividendo correspondiente a la Sociedad en el aumento del producto de los impuestos. Pero, es indiscutible que la utilidad líquida de los accionistas quedará reducida a una cantidad muy pequeña, además, del interés del 1 % mensual sobre el capital erogado.

El producto en bruto de la recaudación en el primer semestre, alcanza a \$845.425,90, inclusive \$ 103.101,37, por sal, y correspondientes a otro empréstito; y tengo la honra de asegurarlos que el rendimiento ha de superar en el segundo semestre. Y no puede ser menos; puesto que este sistema de recaudación ha producido siempre pingües resultados en otros países. Basta fijarnos en el Perú, en donde los accionistas han conseguido grandes utilidades, con gran beneficio también para el Fisco; porque, empeñado el interés particular en el rubro de las contribuciones, éste se lleva a cabo con más prolíjidad y mayor empeño.

Es la primera vez que el Gobierno ha hecho, mediante esta operación, un empréstito considerable con utilidad y para salvar las más premiosas necesidades del momento; pues, atenta la situación anormal del país, los Bancos habían cerrádonos, en ese entonces, sus transacciones de Crédito. Se debe reconocer que en la formación de la Sociedad de Crédito Público, hubo deseo patriótico de servir a la Nación, que no sólo el propósito de obtener una utilidad honrada. Pero, bien sea por motivos políticos, ó por contrapuestos intereses comerciales, el establecimiento de dicha Sociedad ha tropezado con fuertes opositores; sin embargo que, en lo que mira a los intereses del Fisco, como he tenido la honra de manifestaros, no ha podido ser más beneficiosa la mencionada. Sociedad. Y sea esta la ocasión de tributar un voto de agradecimiento al Gerente y Directores de la Sociedad de Crédito Público, por su inteligente laboriosidad y honradez acrisolada, tanto en la organización social, cuanto en el manejo de los caudales públicos confiados a sus manos.

OS ruego pues que, si juzgáis útil al Fisco, prescribáis que continúe el mismo sistema de recaudación en las cinco provincias del Litoral; bien sea por la Sociedad de Crédito

Público, renovando el contrato celebrado con ella; bien sea por otra Sociedad análoga; ó bien, autorizándole al Ejutivo para recaudar dichas rentas por sí, pero empleando la misma organización en el personal y las oficinas. De todos modos conviene continuar el ensayo por el año próximo; puesto que, lo más difícil, la implantación del sistema, está ya obviada. Y esta continuación es tanto más necesaria, cuanto que sólo mediante ella tendremos una prueba palpable del aumento en los rendimientos de las rentas fiscales, y podremos resolver si conviene o no extender el sistema de recaudación a toda la República.

Mientras tanto, servíos estudiar el Contrato de que os vengo hablando; y resolved lo que en vuestro patriotismo é ilustración creyereis más conveniente a la República; e impartid cuanto antes vuestra resolución al Poder Ejutivo.

Señores Legisladores:

Eloy ALFARO

Palacio de gobierno, en Quito a 1º de Octubre de 1900.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE EL FERROCARRIL TRASANDINO: DE GRADIENTE ENTRE HUIGRA Y PALMIRA - 1900

Señores Senadores y Diputados:

Es sabido que las grandes empresas han de tropezar indefectiblemente con obstáculos y contrariedades, en proporción a veces con la magnitud misma de aquellas; y más cuando se trata de realizarlas en un país como el nuestro, donde hay que luchar con dificultades en extremo serias, tanto físicas como sociales. Y que esto ha sucedido especialmente con la obra del ferrocarril trasandino, os consta, supuesto que desde los principios de esta empresa todo ha sido lucha y contrariedad. No ignoráis que por fin en 1898 estuvo la Compañía del ferrocarril perfectamente organizada y, contando con el capital necesario, iba a emprender los trabajos con eficacia y energía; pero entonces hízosele guerra tal a la Empresa que, casi dado al traste el crédito de la Nación, sobrevino por consecuencia el de la Compañía. Las reformas sustanciales del contrato, llevadas a cabo por la Legislatura del año a que me refiero, si bien fueron aceptadas por la Compañía, entorpecieron por mucho tiempo la buena marcha de este negociado. A mediados, de 1899, volvió por fortuna, la Compañía a reorganizarse de manera definitiva y acometió con vigor sus trabajos: tenía construidos nueve kilómetros de vía enrielada y terminados sus terraplenes hasta el kilómetro 13; mas, con motivo del último extraordinario invierno en la costa, sobrevinieron tales derrumbes que demostraron palmariamente la

imposibilidad de construir una línea fija por las laderas altas del valle del “Chan-chan”. Las pérdidas de la Compañía en este trabajo, según datos privados, pasan de \$ 400.000 .

Con motivo de esta catástrofe, Mr. Archer Harman Representante de la “Guayaquil and Quito Railway Company”, con fecha 4 de Marzo del año en curso, me dirigió una carta en la que me expuso que era casi imposible la construcción de un ferrocarril permanente, con la gradiente del 4% compensada, en la sección montañosa entre el puente de Chimbo y Sibambe, ora por la inclinación del suelo, ora por la altura considerable sobre el valle, ora en fin y más que todo por lo deleznable del terreno; pues habían ocurrido derrumbamientos de tal magnitud que físicamente Se palpaba la imposibilidad de mantener una vía estable: En consecuencia, los ingenieros de la Compañía, después de estudios prolijos por el valle del río “Chan-Chan”, demostraron la necesidad imperiosa de variar la localización de la línea y la practicabilidad de construir un ferrocarril permanente sobre las márgenes de dicho río, sobre suelo seguro, sin temor de resbalamiento del terreno y con la facilidad de un trazado en mayor número de líneas rectas y con curvas de gran radio; pero mediante una pendiente que sobrepasará del 4% en ciertos trechos que no exceden de diez kilómetros, esto es, que necesitarán emplear hasta el 5 ½ % de gradiente máxima. Sometida al estudio del Ingeniero del Gobierno Mr. Patterson, y del Sr. Director General de Obras Públicas, D. Gualberto Pérez, la opinión de los Ingenieros de la Compañía, la hallaron practicable é imprescindible, si como es natural, debe evitarse en lo posible el molesto y pesado sistema de retrocesos. En compensación de esta reforma en el contrato, propone la Compañía lo siguiente: la tercera parte de lo que a la Compañía le corresponde en Bonos y Stock preferido, sobre cada milla de ferrocarril , donde la gradiente excede del 4% será retenida por el Gobierno hasta que por la experiencia quede demostrada la practicabilidad de la obra; la cual, en caso de no ser satisfactoria con la pendiente dicha, será reformada a costa de la Compañía y reducida al 4%, mediante el uso de retrocesos. Ella se compromete además a dar a la vía el ancho de 42 pulgadas, en vez de cuarenta como consta en el contrato; y a conectar más tarde; con el actual ferrocarril del Sur la parte construida al norte de Chimbo. Dada esta modificación y el interés con que la Compañía ha emprendido su obra, es indudable que, con los 5.000 jornaleros jamaicanos que espera poner en ella, dentro de pocos meses será una realidad la llegada del ferrocarril a Sibambe.

A fin de que podáis, Señores Legisladores, resolver este asunto de inmediata y vital importancia, el Ministro de Obras Públicas pondrá en vuestras manos, a más de otros documentos importantísimos, con relación a la obra que nos ocupa, los siguientes, que ilustran el punto, objeto de este Mensaje:

1º La carta que por el Ingeniero de Gobierno, Mr. Patterson, me fue dirigida el 2 de Febrero del presente año, en la que expone la imposibilidad de la construcción del ferrocarril, entre Chimbo y Sibambe, por las líneas de Mac Clellam, Kelly ni la de Muller y la conveniencia de adoptar el trazado por las márgenes graníticas del “Chan-Chan.”

2º La carta de Mr. Archer Harman, sobre el mismo asunto, con fecha 4 de Marzo del presente año.

3º Un oficio del Ingeniero en Jefe de la Compañía, Mr. John A. Harman, con fecha 17 del año en curso, al Ministerio de Obras Públicas, oficio que manifiesta los desventajas de la línea antigua y la conveniencia indiscutible por la cuenca del mencionado río.

4º La opinión del Sr. Director General de Obras públicas, sobre el trazado de la nueva línea; lo que consta en su informe del presente año al Ministerio de Obras Públicas.

5º Un oficio del Ingeniero de Gobierno a dicho Ministerio con fecha 14 de Setiembre último, en el que somete algunas consideraciones para un convenio que modifique el art. 29º del contrato de Junio 14 de 1897 y la cláusula 12ª del contrato de Noviembre 26 de 1898, sobre especificaciones en la construcción del ferrocarril; y

6º Otro oficio del mismo Ingeniero al Ministerio de Obras Públicas, con fecha 17 de Setiembre, en el que expone las razones en que se funda para poder usar hasta el 5 ½ % de gradiente, en la construcción de un Ferrocarril, tal como lo desea y tiene derecho a exigir la Nación,

Resolved, os pido, lo más pronto posible lo que sobre este asunto vuestra ilustración juzgue conveniente, pues es palmario su interés tanto para la República cuanto para la Compañía. Y si os parece, además, acordad el reemplazo de los artículos de los contratos referentes a especificaciones con los que propone el Ingeniero del Gobierno, los que, según mi opinión, a más de claros y precisos, evitarán para lo futuro nuevas discusiones y dificultades, contribuyendo así, a la más pronta y eficaz realización de la obra salvadora de nuestra patria,

Debéis fijaros, Señores, en que, con la modificación solicitada, la Nación nada pierde, supuesto que los intereses de ella están vinculados con los de la Compañía, en la necesidad de un ferrocarril de primera clase y lo más perfecto posible. Y además, como la Empresa va dejando en nuestro poder proporcionalmente los fondos necesarios para corregir la obra, sois vosotros mismos los que en la Legislatura venidera juzgaréis si ha sido trabajada convenientemente, ó si habrá necesidad de reducir la gradiente al 4%, mediante retrocesos. No ignoráis que para el tráfico son éstos por demás morosos, y es para evitarlos por que la Compañía solicita esta modificación que, no hallándose en pugna con la ciencia, juzgo que debemos aceptarla.

Señores Senadores y Diputados:

Eloy ALFARO.

Palacio Nacional, Quito, a 10 de Octubre de 1900.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO ORDINARIO SOBRE LA URGENCIA DE VARIOS PROYECTO DEL LEY - 1900

Señores Senadores y Diputados:

Como faltan pocos días para la clausura del Congreso Ordinario, me permito recomendaros que declaréis urgentes los Proyectos que siguen:

Finanzas públicas

La Ley de Presupuestos es indispensable para una buena Administración; y, no basta la reforma que habéis dictado a la Ley de Hacienda, para subsanar todos los inconvenientes económicos que resultarían de la falta de aquella Ley. Os encarezco, pues, que la discutáis con preferencia a todo otro proyecto. (Pg. 3)

Comercio

La Ley de Aduanas es, así mismo necesaria; puesto que la Ley vigente no está de todo en todo adecuada al actual desarrollo de nuestro comercio. Si queremos que el ramo de Aduanas produzca mayores entradas al Fisco, debemos apresurarnos a sancionar las reformas que ha menester la referida Ley. (Pg. 3)

Finanzas públicas

La Ley de Aguardientes es también indispensable; por cuanto la que está rigiendo es perjudicial a los intereses del Fisco y a los de los productores. Os encarezco como ya lo hizo el Ministro de Hacienda en el año anterior, que escogitéis el medio de disminuir en lo posible el contrabando, eligiendo un sistema de contribución que se preste menos a ese fraude. (Pgs. 3 - 4)

...

El Proyecto de Ley sobre Escuela Naval; la reforma del Decreto que dictasteis aumentando los derechos de exportación; la reforma del Contrato del Ferrocarril Trasandino, relativo al aumento de gradiente entre Huigra y Palmira; y la resolución que convenga sobre los arreglos celebrados con la Sociedad de Crédito Público, son igualmente de vital importancia para la Nación; y os encargo que también discutáis estos asuntos con la urgencia que merecen.

SI el tiempo no es suficiente para que resolváis todos los Proyectos mencionados, tendré que apelar a vuestro patriotismo y deteneros por algunos días más, convocando un Congreso Extraordinario. (Pg. 4)

Señores Legisladores:

Eloy ALFARO

Palacio Nacional, en Quito, a 15 de Octubre de 1900

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1900

Señores Senadores y Diputados:

Finanzas públicas

Tan acertada prueba de levantado patriotismo habéis dado en la alteza de miras, el celo y laboriosidad con que habéis cumplido vuestro deber en las sesiones ordinarias, que tengo a honra dirigiros hoy el merecido aplauso, complaciéndome vivamente de este acto de justicia ante la Historia. Ella al hablar de la Legislatura de 1900, dirá de seguro que, al tratarse de los intereses generales de la Nación y de su consiguiente prosperidad, jamás están refidos los altos Poderes que la dirigen y que la verdadera independencia republicana es la que, desnuda de pasiones innobles, pone el oído únicamente a las aspiraciones de elevado patriotismo.

Confiado en éste, no he vacilado en convocaros a nuevas sesiones, por diez días más, para que os sirváis dar cumplido remate siquiera a las más interesantes labores que, por el plazo angustioso señalado por la Constitución, habéis dejado inconclusas.

Doloroso habría sido que a Legislatura como la actual no le hubiera cabido la honra de dejar Completamente arreglado el Presupuesto para el año próximo: él es la llave de una buena Administración, y su vacío, por consiguiente, habría sido inexcusable, y como la Ley de Aduana, en cierta manera se da con él la mano, no extrañéis que haya colocado estas dos leyes en lugar preferente.

Dado el empuje que han tomado los trabajos del Ferrocarril Trasandino y las esperanzas fundadísimas de que van a proseguir con mayor eficacia y vigor, salta a la vista la necesidad de rematar el proyecto de ley que está sometido a vuestro estudio.

No tan sólo por miras trascendentales en política más por compasión misma, urge que en una ley especial señaléis al Ejecutivo la norma a que debe atenerse en la Administración de las regiones del Oriente: indicadle por lo menos lo preciso y autorizadle ampliamente para llevar adelante sus propósitos, con la seguridad de que no tenderán sino al bien de esas desgraciadas comarcas.

Si os penetráis de la necesidad de ir creando nuevas rentas para el servicio de la Nación y de manera tal que el peso de ellas no recaiga sobre el contribuyente, fácil os será comprender la importancia del Proyecto de Decreto que somete a licitación el monopolio de los fósforos. Por esto, mi recomendación especial de que ventiléis este asunto; no menos que el relacionado con el Muelle en el primero de nuestros puertos. Obra es ésta de necesidad inaplazable, ora por el rango que Guayaquil ocupa en el Pacífico, ora por la urgencia de poner dique al contrabando, consecuencia inevitable de la falta de un buen Muelle, digno de nuestra Metrópoli comercial.

Este mismo deber de contrarrestar al contrabando y sacar para la Nación mayor provecho de los vicios que no se pueden extirpar en absoluto, es el que me ha movido a interesaros por la Ley de Aguardientes.

Deuda externa

EL Sr. Ministro de Hacienda os presentará el Proyecto de Decreto relativo a la distribución del 10% adicional para el servicio de la deuda interior. Tiende dicho Decreto a levantar más todavía el crédito creciente de nuestra Patria, y a fe que le daréis la preferencia merecida.

Finanzas públicas

Si en obras especialmente deben traducirse los sentimientos de admiración y de estímulo al verdadero mérito, no extrañáis que os inste a coronar el propósito iniciado en la Cámara de Diputados de asignar fondos para la edición de las obras literarias del eminente patrício, Sr. Dr. D. Antonio Borrero.

La Escuela Naval en nuestra ría; la reforma del Decreto que dictásteis con relación al aumento de los derechos de exportación; la resolución conveniente acerca de los arreglos celebrados con la Sociedad de Crédito Público, y los demás Proyectos de Ley que, a medida de plazo tan estrecho como el señalado, os vaya presentando, son todos de interés general, tendientes a facilitar la Administración pública y más que todo a procurar el mejoramiento y prosperidad de la Nación. Ruégoos, pues, que no desdigáis ni por un momento de la actividad que tanto os ha recomendado en vuestras labores y del acierto y patriotismo que han marcado con sello tan especial a la actual Legislatura.

Señores Legisladores:

Eloy ALFARO

Palacio Nacional, en Quito, a 22 de Octubre de 1900

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL DE 1901

Finanzas públicas

A pesar de la penuria fiscal, la Instrucción Pública ha dado muchos y grandes pasos en la senda del adelanto.

Al hablaros de las obras públicas, he manifestado ya las adquisiciones de nuevos locales para Colegios y Escuelas, así como de la reconstrucción ó mejoramiento de otros edificios destinados al mismo objeto.

EL Ministro de Instrucción Pública os dará minuciosos informes sobre este ramo que viene a ser la piedra angular de la prosperidad nacional. El os hablará del prodigioso aumento de alumnos en las escuelas primarias y en los planteles de instrucción secundaria y superior; de las nuevas asignaturas establecidas en las Universidades y Colegios; de la fundación de escuelas pedagógicas y nocturnas de obreros; del aumento de becas para facilitarla instrucción y educación de los militares y niños pobres; en fin, de todos los esfuerzos del Gobierno en favor de la difusión de las luces, y de todos los obstáculos con que ha tropezado en su patriótico empeño. Os recomiendo, sí, que prestéis preferente atención al aumento de rentas destinadas a la instrucción pública, en especial a la enseñanza primaria.

Como lo notaréis en el cuadro de egresos, lo invertido en Instrucción Pública asciende a \$ 559.665.60, incluyéndose en esta cantidad \$ 34.800.81 que corresponden al Colegio Militar. (Pg. 11)

Obras públicas

Pero enumeremos por orden siquiera las principales obras que se han llevado ó se están llevando a feliz término en toda la República, aun sin mencionar la reparación constante y el embellecimiento de ciertos edificios como el Palacio de Gobierno, el Teatro, el Observatorio Astronómico, etc.

En la provincia del Carchi, y entre el fragor mismo de los combates librados casi a diario con la reacción conservadora, se ha atendido con entusiasmo a la vía que pone en comunicación esa provincia con la de Imbabura, vía que presta y sin dificultad será carretera; en el pueblo de Mira y en Tulcán, dentro de muy poco se verán provistos de agua potable.

EN Imbabura, el camino del Pailón, sueño de todo Gobierno desde los tiempos coloniales, en el mío ha venido a ser una realidad; habiéndose invertido en más de las 40 leguas ya expeditas para el tráfico, algo como 200.000 sucre: no terminará el año que corre sin que se halle concluida esa grande obra. La canalización de Ibarra, en cuyos trabajos preliminares se ha gastado ya una suma no despreciable, también presta

dejará de ser vana aspiración de esa ciudad, que tanto la ha menester por su clima. El agua potable para Imantag, el camino de Cotacachi a Otavalo, la carretera de Ibarra a esta Capital, los puentes de Cristopamba y Apuela, y los de Chorlaví, la Josefina y San Antonio, manifiestan el progreso que por el Norte ha adquirido el ramo a que me refiero.

En la provincia de Pichincha, los edificios públicos de Quito han sido mejorados con munificencia, concluidos algunos de urgente necesidad, y comprados otros indispensables para el mejor servicio administrativo. Inauguróse, hace pocos meses, el edificio destinado a Escuela de Clases; y en estos días se inaugurará otro más cómodo y espléndido para Colegio Militar. La casa presidencial, lo sabéis, es una de las mejores de esta ciudad; y está al acabarse el edificio de la Policía, que será sin disputa el primer cuartel de la República. El Sanitario Rocafuerte, obra de veras colossal, progresó a pasos agigantados, merced a la honradez y actividad de la Junta que dirige esos trabajos; y el monumento a los Próceres del Diez de Agosto, cuenta ya con una suma respetable de dinero, con la que se facilitará la pronta conducción de la obra que se ha mandado trabajar en Europa. --En cuanto a caminos larga sería la enumeración de los emprendidos en esta provincia; pero el que nunca será ponderado lo bastante, es el que acorta de quince a cinco días la distancia de Bahía a la Capital. Se me asegura, por último, que en esta estación se iniciarán los estudios para el trazo del Ferrocarril contratado con el Sr. Edmundo Catefort, por orden de la última Legislatura, Ferrocarril que pondrá a Quito en comunicación con la Costa por la vía de Chone.

En la provincia de León, se trabajan un camino directo a la Costa por Quevedo y otro por contrato a la Región Oriental; y están al concluirse tanto una casa magnífica de Gobierno como la destinada a Escuela de Artes y Oficios, comenzada en las Administraciones anteriores.

En la provincia de Tungurahua, merece mención especial el camino de Canelos, en el que se han colocado puentes de tanta importancia como el de Baños, puente que los reaccionarios tuvieron el salvajismo de cortar. Las obras del Sanitario de Ambato, del agua potable, del Hospital, etc., van tomando cada día mayor aliento.

La provincia del Chimborazo ha adquirido una valiosa casa para oficinas de Gobierno; ha terminado una carretera que empalma con la nacional; ésta se ha extendido hasta Guamote; hállase adelantado en gran parte el camino de Pallatanga, vía tan necesaria para la Costa; y en breve, Riobamba, gozará de agua potable, obra que vivamente os encarezco por la importancia a que está llamada dicha ciudad.

La provincia de Bolívar, ha sido también agraciada con una casa para oficinas fiscales, los dos caminos a la Costa han sido constantemente reparados, y los edificios públicos como el Colegio San Pedro, el Hospital, el Colegio Echeandía, han sido atendidos, ya refaccionándolos ó ya continuando en su construcción suspendida hace largo tiempo.

En la provincia de Cañar, a más de la casa con que se le ha dotado para despacho de Gobierno, sus vías de comunicación para con el Azuay y la Costa han recibido impulso considerable.

En el Azuay, las casas de Beneficencia están resucitando, aunque lentamente de la postración en que las dejaron los Gobiernos anteriores, y no muy tarde cumplirán su objeto debidamente. Apenas está concluido un gran edificio para la plaza de mercado; hánse construido puentes en el río Chigli y Azogues; parece que por fin llegará a su término la vía tan costosa del Naranjal, sin que por esto se haya desatendido la que conduce al Oriente. Háse por fin establecido en Cuenca una Junta de Obras Públicas que debe llevar a cabo las del agua potable y alumbrado eléctrico vías demás que con tanto entusiasmo ha emprendido.

Loja y nuestra Capital son las únicas ciudades de la República que gozan de alumbrado eléctrico, instalado durante la actual Administración, por esfuerzo particular, pero con apoyo decidido del Gobierno. El Colegio Bernardo Valdivieso, el de niñas, la Casa de Artes y Oficios, la de Huérfanas, el camino que conduce al Macará y el que va directamente a la Costa, son las obras que más han progresado en la provincia de Loja.

La obra de más aliento en El Oro es el Ferrocarril de Puerto Bolívar ya con seis kilómetros entregados al tráfico de la capital de la provincia con el mencionado Puerto, en el que se está colocando un muelle de fierro de mucho costo.

En la provincia de Los Ríos, háse gastado mucho dinero para tener expedito el camino que desde Babahoyo nos trae acá del Chimborazo; reconstrúyese la casa de la Gobernación y el puente del Palmar, y espero que no tardará la colocación del de fierro para unir la ciudad nueva con la vieja.

Pero en ningún otro punto de la República, ciertamente ha habido más afán por su bienestar y adelanto como en el Guayas: en su capital quedan relativamente pocos vestigios del gran incendio que en 1896 redujo a cenizas la mitad de Guayaquil. De entonces acá el Palacio de Gobierno, la Cárcel, los Hospitales, los cuarteles, etc., han sido objeto de constantes y costosas reparaciones. Por 121.000 cóndores oro, se contrató con los sucesores de Rafael Valdez la construcción de una Aduana de fierro a prueba de incendio, la cual ha comenzado; y por \$ 50.000 va a terminarse ya en toda su extensión la casa de Gobierno. Se ha contratado con los Sres. Martín Reimberg y Cia. un muelle de fierro y de madera, para cuya ejecución ha debido organizarse una empresa con el capital de £ 200.000.—El Colegio Vicente Rocafuerte es una obra colosal que inmortalizará a la Junta Patriótica encargada de su construcción y en especial, al Sr. Emilio Estrada, quien desinteresadamente, ha cumplido con afán y probidad la obligación que se impuso. Si no de tanta magnitud, no es de menor importancia el Colegio de la Inmaculada, para educación de señoritas, construido en esta Administración. El benemérito Cuerpo contra incendios ha sido atendido con preferencia en la reconstrucción de depósitos, adquisición de material, etc.

En la provincia de Manabí debo volver a mencionar el camino de Quito a Bahía, tanto porque es esta provincia la que más aprovechará de este beneficio, cuanto porque la Junta auxiliadora ha contribuido en mucho al progreso de la obra. En Portoviejo, la casa de Huérfanos y de Artes y Oficios; en Bahía, el Colegio Mercantil y el de niñas, la Aduana de Cayo, el Colegio de niñas en Calceta y el de niños de Rocafuerte, son obras que, fuera de las emprendidas por las Municipalidades, quedarán como recuerdo de la presente Administración.

De la provincia de Esmeraldas, merece especial mención el edificio del Faro que está en reconstrucción y el adelanto, aunque paulatino, del Instituto Agrícola "Vargas Torres".

Mas todavía y no menos importantes son las obras públicas que durante este tiempo ha emprendido la Nación; pero he tenido que exponer apenas sucintamente las principales, exceptuando la del Ferrocarril trasandino que ocupará lugar preferente en el informe del respectivo Ministerio. En él se os indicarán además las obras que de preferencia deben iniciarse a fin de que dictéis las medidas oportunas para que no haya pueblo en la República que no participe de este benéfico impulso por su adelanto material, a par del que va desarrollando por su progreso intelectual y moral. (Pgs. 13 - 16)

Colonización

A fomentar y provocar la inmigración y colonización que contribuyen poderosamente al desenvolvimiento económico de los pueblos, y a la cultura y bienestar material de ellos, obedece la creación de la Junta que se estableció por Decreto Ejecutivo de 12 de Junio, la cual ha comenzado a funcionar, después de haberse dado el Reglamento que mereció la aprobación del caso.

La Ley de 1849 es, un anacronismo a la hora presente. Y por lo tanto no merece una mera reforma, sino una completa derogación por otra que amplíe el Decreto de 10 de Marzo de 1897 consultando el estado actual del pueblo ecuatoriano, y que ofrezca más facilidades y garantías a los inmigrantes y colonos que vengan a aumentar la población de nuestras ciudades ó a establecer colonias en las vastas y vírgenes comarcas del territorio nacional.

EL establecimiento de un Departamento de inmigración y colonización del que dependan directamente las Juntas provinciales y los agentes especiales, dotándolas de rentas propias, es una reforma que se impone, y en este sentido el Departamento del Ramo someterá un Proyecto de Ley. (Pg. 21)

Agricultura e industria

Cuanto al Comercio, a la Agricultura é Industria, palmario es el desenvolvimiento operado después de la transformación política del 5 de Junio de 1895. (Pg. 21)

Comercio

Como un dato significativo del incremento del comercio en general, baste decir que la circulación de moneda y títulos de crédito mercantil en 31 de Diciembre de 1900, es decir, poco después de la adopción definitiva del Talón de oro, era de \$ 29.328.000, contra \$ 16.815,000 en 1895. (Pg. 21)

Agricultura

Lo propio ha acontecido con la agricultura, á la que íntimamente está vinculada la riqueza pública del Ecuador.

Las propiedades rústicas han aumentado en un 50% sobre el valor que tenían en aquel año, algo más en las provincias de la Costa, en donde el cultivo del cacao y por lo mismo su producción han ido en progresión ascendente, ya que, según las estadísticas industriales, el Ecuador es el mayor productor de cuantos mandan a los mercados extranjeros ese grano que tantas aplicaciones tiene. La producción ecuatoriana representa hoy la tercera parte de la del globo, y en pocos años más conseguirá, indudablemente, alcanzar a la mitad, y ejercer poderosa influencia en las cotizaciones de los mercados consumidores. (Pg. 22)

Industria

La protección a la industria, no en toda la amplitud que fuere deseable, sino en las medidas de la posibilidad, ha ocasionado el desarrollo actual, tanto que ciertos ramos de ella han mejorado de manera tan notoria que rivalizan en calidad con los mejores similares de los países en donde han llegado a la perfección. (Pg. 22)

Pesca

La pesca en general y la cacería marítima, otro ramo de industria que ejercen con provecho en las aguas de la República los buques extranjeros con notable perjuicio de la industria nacional, fue objeto de un reglamento que se expidió el 25 de Febrero último y cuyos resultados comienzan a palparse. (Pg. 22)

Industria

Para proceder con acierto en orden a la concesión de patentes industriales, de acuerdo con la Ley de 1880, puesta en vigencia por la Legislatura de 1898, se dispuso oír el dictamen del H. Consejo de Estado quien opinó por la concesión, siempre que se llenaran las formalidades legales y se comprobara por el inventor el carácter de tal.

En la Secretaría de Fomento se ventilan algunas solicitudes; concluida la tramitación legal de una de ellas, se concedió al Sr. Anhauser patente de importación para introducir al país una nueva industria, consistente en una extensa red de comunicaciones telefónicas con los aparatos autoteléfonos y de micrófono.

La Ley de 1880 que he mencionado no guarda armonía con las necesidades actuales; natural es que se la reforme; y con tal propósito se ha consultado el Proyecto que presentará el Ministro del Ramo, así como otro referente a la de Marcas de fábrica y comerciales. (Pg. 22)

Finanzas públicas

Las constantes maquinaciones de los enemigos del partido liberal ecuatoriano, protegidos por sus correligionarios del exterior, han obligado a gastos extraordinarios. La paz armada ha sido nuestra vida, cuando no hemos sostenido una ruda campaña; y a esta actitud debe el Ecuador la conservación de sus instituciones democráticas y las repetidas derrotas de los reaccionarios, cada vez que han hollado el territorio nacional -al frente de hordas mercenarias.

En todas partes del mundo se hace la guerra a costa del enemigo que la provoca; pero el Gobierno que tengo la honra de presidir, por no arruinar pecuniariamente a sus implacables adversarios, ha preferido o acudir al crédito ó desatender, en parte las obras públicas para proveer a la conservación del orden.

Sentado este antecedente, palpable para todos los habitantes de la República, voy a daros cuenta del movimiento económico del Erario.

Los Ingresos en el año económico de 1900, han subido a \$ 8.137.161.25.

He aquí el detalle:

Entradas de Aduanas	\$ 6.386.149.48
Producto de impuestos locales, etc.	1.668.756.09
Valor de las Existencias en las Tesorerías a-	
Enero de 1900.	81.742.40
Entradas diversas	513.28
TOTAL	\$ 8.137.161.25

Lo que arroja un aumento de \$511.330.89 centavos sobre el ingreso del año anterior.

Los Egresos han ascendido a \$ 7.375.139.98, según lo demuestran las siguientes cifras:

Gastos de Administració	\$ 2.562.694.49
Gastos de Recaudación	45.208.68
Beneficencia	199.710.52
Municipalidades	81.672.32
Instrucción Pública	559.665.60
Fomento y Obras Públicas	383.439.03
Ejército (sueldos y raciones)	1.953.349.57
Gastos Militares	642.032.03
Marina (sueldos y raciones)	43.369.62
Gastos de Marina	32.242.06
Inválidos	120.772.70
Montepíos	82.795.24
Guardias Nacionales	24.856.61
Hospitales Militares	57.298.76
Comandancias de Armas	45.180.58
Parques Militares	10.879.84
Capitanías de Puerto	33.729.01
Faros (sueldos y gastos)	17.944.58
Comisarías de Guerra	49.157.00
Poder Judicial	235.476.81
Culto y Clero	770.00
Amortización de Moneda	192.894.93
TOTAL	\$ 7.375.139.98

Los gastos se han aumentado en \$ 712.195,25 cts. comparados con los del año anterior.

La diferencia entre el Ingreso y Egreso es de \$ 762.021,27cts., que está representada por \$ 197.209,89 cts., valor de las Existencias en las Tesorerías al 1º de Enero del año actual y los saldos de los Depósitos hechos en los Bancos de Guayaquil, para el servicio de la Deuda Interna garantizada, Ferrocarril, construcción de Aduana y otras cuentas diversas.

Observaréis que solamente los gastos de guerra se elevan a \$ 3.113.607.60 cts.. o sea a más de la tercera parte de nuestras rentas.

Las Aduanas marítimas han rendido \$ 7.396.291,89 cts., de los cuales han sido recaudados \$ 6.386.149,48 cts., los mismos que figuran en el cuadro de Ingresos, quedando la diferencia de \$ 1.010.142,41 cts. para que conste en los enteros del año en curso. El rendimiento de las Aduanas marítimas ha excedido con \$ 1.212.659,72 Cts. al de 1899.

EL producto de las Aduanas terrestres ha sido: Loja \$ 3.545,07 cts.; Tulcán, \$ 1.900,45 cts.; lo que demuestra una disminución de \$ 1.092,43 cts. y \$ 813,40 cts., respectivamente, si se compara con el rendimiento del año anterior.

La contribución del uno, dos y tres por mil ha producido \$ 284.271,56 cts. El ramo de Sal ha rendido \$ 308.069,39 cts. El aumento como se ve, en la primera cuenta asciende a \$ 86.068,40 cts., y en la segunda a \$ 60.481,82 cts.

Los ramos de Aguardientes, Tabaco, Pólvora, Timbres fijos, móviles y telegráficos han tenido un aumento de \$ 119.186,25 cts.; así como de menos \$ 29.261,45 cts. la de Alcabalas y \$ 5.964,95 cts., la de Timbres postales.

Las deudas del Gobierno a los Bancos de Guayaquil, liquidadas al 30 de Junio, son las siguientes:

Al Banco Comercial y Agrícola:

Empréstito de \$ 200.000, fecha 12 de Febrero del año próximo anterior, para cuya amortización está afectado el 50% del Impuesto de Muelle, se le adeuda	\$ 145.826,40
--	---------------

Por el Empréstito de \$ 200.000, fecha 23 de Julio de 1900, amortizable con el otro 50% del Impuesto de Muelle	\$ 150.960,94
--	---------------

Por el Empréstito de \$ 300.000, fecha Octubre 2 de 1900, con garantía del Impuesto Adicional sobre licores y amortizable a razón de \$ 10.000 mensuales	\$ 210.000,00
--	---------------

Por el Empréstito de \$ 500.000, fecha 18 de Febrero próximo pasado, con garantía, del 50% de los Derechas de Importación	\$ 439.593,60
---	---------------

Por el Empréstito de \$ 100.000 para la Construcción del Colegio “Vicente Rocafuerte”, fecha 13 de Febrero de 1901, con garantía del aumento de los Derechos de Piso \$ 67.545.63

Al mismo Banco, en cuenta corriente, contrato que se ha prorrogado sucesivamente cada semestre, arroja el saldo de \$ 342.494.54

Total. \$ 1.356.421.11

Lo pagado en el primer semestre de este año, por dividendos atrasados y por los seis primeros meses del año, asciende a \$ 200.645.16 cts.

Al Banco del Ecuador:

Por el crédito de \$ 1.568.288,51 cts., procedentes de anticipos por derechos de Aduana, según escritura de fecha 26 de Noviembre de 1896, crédito pagadero por dividendos mensuales de \$ 20.000 con los Derechos de Importación, según cuenta liquidada al 30 de Junio último, se le adeuda la suma de \$ 1.001.980.24

Al mismo Banco por el crédito de \$ 100.000, fecha 17 de Febrero de 1894, amortizable con el 4 por ciento sobre importación en cuenta corriente \$ 101,246.50

Total \$ 1.103.226.74

Las operaciones del Gobierno con la Sociedad de Crédito Público han sido muy satisfactorias. Pasaré a daros razón de ellas.

Por cuenta del primer empréstito celebrado el 1º de Abril de 1899, el Gobierno debía a la Sociedad en 31 de Diciembre de 1909, \$ 779.673.25.

Por cuenta del segundo empréstito de 10 de Enero de 1900 al 31 de Diciembre, \$ 221.192.23.

EL aumento en los rendimientos a favor del año económico de 1999 comparado con el de 1898, ha sido de \$ 489.995.72 de cuyo beneficio ha correspondido a la Sociedad únicamente \$ 69.211.50.

Os recomiendo la lectura del Informe del Interventor Fiscal, D. J. Eleodoro Avilés, que os dará detalles precisos sobre la administración de los intereses fiscales encomendados a la Sociedad de Crédito Público.

Perurgido el Gobierno por la necesidad de recursos para sostener la Administración, y palpando las grandes ventajas que reportaba el Fisco de la recaudación de los ramos encomendada a dicha Sociedad, tuvo a bien en Enero último prorrogar y modificar el contrato primitivo en los términos que veréis en la escritura respectiva.

EL crédito a la Sociedad estaría ya cancelado, si el Gobierno no hubiera tenido necesidad de nuevos anticipos; sin embargo, el valor de esa deuda, que originariamente montaba a dos millones de sures, está ya reducida a la mitad.

EL Ministro del ramo os informará detalladamente sobre el movimiento de la Hacienda en el año fiscal de 1900; y os indicará las medidas necesarias para el mejoramiento de su administración.

En Enero se aumentaron las dificultades económicas y hube de mandar a Guayaquil al Sr. Ministro de Hacienda D. Tomás Gagliardo, encargándole arreglos financieros y en especial activar y fiscalizar las operaciones de Aduana, trastornadas desde el incendio de Noviembre de 1899. El Sr. Gagliardo cumplió su delicada misión con actividad y escrupulosa honradez; y debido a ello, el Fisco salvó una respetable suma. El Gobierno está satisfecho delos servicios que con esto prestó el Sr. Gagliardo a la Nación; y él mismo os dará, en Informe especial, los detalles relativos al cumplimiento de su cometido.

Los gastos hechos en el Departamento de Guerra y Marina ascienden a \$ 3.113.607.60 cts. (Pg. 23 - 28)

Deuda externa

El arreglo definitivo de la Deuda Externa ha encontrado nuevas dificultades, las que están por fin allanadas; y tendré el placer de informaros, en Mensaje especial, de negociado tan importante. (Pg. 31)

...

Quito, 11 de Agosto de 1901.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE EXTINCIÓN DE LA DEUDA EXTERNA - 1901

Señores Senadores y Diputados:

Honroso me es comunicaros que mediante una paciente labor por parte nuestra, hemos terminado el arreglo para la conversión definitiva de la Deuda Externa, asunto que, en lo esencial, juzgo de mi deber informaros.

En conformidad con la ley, nombró el Gobierno, Comisionado Fiscal, para Londres, al Sr. D. José Eleodoro Avilés, quien renunció el cargo manifestando que el Gobierno podía dar cumplimiento al mandato de la ley del caso sin constituir tal Comisionando y economizando a la vez los gastos que aquello ocasionaría. Aprovechando insinuación tan oportuna, nombré para ese mismo puesto *ad-honorem* al Sr. Archer Harman, por hallarse él a la sazón en la capital Británica; pero como tuviese intereses propios que gestionar en ese negociado, declinó mi nombramiento; motivo por el cual determiné que el Sr. Walter Andrew Harper, fuese nuestro Comisionado en Londres; pero tampoco ese nombramiento tuvo efecto alguno por posteriores dificultades.

Por las Escrituras que sucesivamente han venido publicando los Sres. Ministros de Estado, en sus respectivos Informes, tenéis conocimiento, de que, aun siendo dueña la Guayaquil and Quito Railway Company de los Bonos de la llamada Deuda Inglesa, en gran parte los habían dejado en poder de los Bondholders como garantía de los nuevos arreglos; de manera que para disponer de ellos, ha sido necesario un nuevo convenio celebrado en 12 de Abril del año en curso, documento que señalado con la letra L consta entre los anexos del último Informe del Sr. Ministro de Hacienda.

Los Bonos en cóndores, para el canje respectivo se mandaron litografiar en Nueva York. Mientras tanto, convíñose aquí con el Señor Archer Harman que, depositando en el Banco del Ecuador un Bono provisional, valor de setenta y siete mil cóndores, entregaría en Londres los Bonos de nuestra Deuda Externa. El 22 de los corrientes se depositó en Guayaquil el mencionado Bono provisional; y al instante cablegrafó el Señor Harman, para que fuesen entregados en Londres nuestros Bonos al Ministro ecuatoriano Señor Homero Morla, designado por el Gobierno para tal encargo. Una vez que este Señor nos participe la cantidad de Bonos amortizados que ha recibido, se procederá a su liquidación y canje respectivo.

Algunos tenedores de Bonos han procurado desbaratar los contratos celebrados con el Señor Archer Harman, por la esperanza de hacerse pagar íntegramente el capital é intereses, fundados dizque en el extraordinario aumento de las rentas de la República, durante estos últimos años. Ignoran, sin duda, nuestros acreedores el origen nebuloso del empréstito que sólo vino a tener forma legal en 1824, Y que ha ocasionado el descrédito y la ruina del Ecuador, Colombia y Venezuela, herederas de una deuda monstruosa , en

todo sentido. Baste decir que, con raras excepciones, en operaciones incorrectas a la gruesa ventura, principió el acreedor por arruinar a su candoroso deudor. Las generaciones subsiguientes, de buena voluntad, han cargado con el peso abrumador de ese negociado, fuente de calamidades de toda especie para nuestra Patria. Téngase, además, en cuenta que en el arreglo celebrado con la Compañía del Ferrocarril Trasandino, y aceptado y cumplido por el Gobierno, al través de una situación azarosa, previa la debida sanción Legislativa, los mencionados Tenedores de Bonos, han reportado cuantioso beneficio; si bien en la operación se ha consultado al decoro y conveniencia de las partes interesadas.

Labor ingrata, labor antipatriótica es, por consiguiente, la de aquellos conciudadanos nuestros que, de buena ó mala fe, censuran ó condenan el arreglo de la Deuda Externa, en la forma verificada. Si hay culpados en este asunto, lo son sin disputa aquellos que reconocieron dicha Deuda como legítima é intachable, mas no quienes hemos intervenido sólo para salvar el país de una carga abrumadora, levantando al mismo tiempo el Crédito Nacional a una altura antes no conocida. Sin el mencionado arreglo, además, imposible habría sido llevar adelante el Ferrocarril Trasandino, obra de la cual, sin disputa, está pendiente todo el porvenir social y económico de nuestra Patria.

Congratulémonos de que nuestro país sea el único en el Continente Americano que, en la actualidad, se ve libre de deuda alguna exterior, y acepten mi sincera felicitación los dignos Representantes de la Patria, que de manera tan decidida y levantada han contribuido a proporcionarle tamaña honra y positiva ventaja.

Eloy ALFARO.

Palacio Nacional: Quito, Agosto 27 de 1901.

MENSAJE ESPECIAL DEL PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA A LA CONVENCIÓN NACIONAL SOBRE EMPRÉSTITO - 1906

Señores Legisladores:

Deuda externa

Por cablegramas de París, estoy informado de que la propaganda que se hace en Europa contra el Gobierno del Ecuador, es de tal naturaleza, que la desconfianza ha cundido en los centros financieros; habiéndose hecho imposible, a lo menos por el momento, la adquisición de cualquier empréstito para el Estado. Las innumerables calumnias que aquí publica a diario la prensa de oposición, son miradas con profundo desprecio por los ecuatorianos honrados y sensatos; pero, en el Exterior son reproducidas y comentadas por personas que tienen interés, ya en el des prestigio del Gobierno, ya en el descrédito

del país mismo. Y esas calumnias, nacidas de una oposición antipatriótica y ciega, se han propalado sin contrarresto alguno fuera de la República, y conseguido extraviar, aunque transitoriamente, la opinión de los Banqueros europeos, sobre nuestro porvenir económico. (Pg. 3)

En el Mensaje que tuve la honra de presentaros, anuncié que había celebrado un contrato ad-referéndum con una Comisión de Banqueros de Francia y Holanda; y juzgo de mi deber enviaros el Informe que tenía escrito al respecto, para que conocierais esa negociación y los patrióticos móviles que me habían impulsado a iniciarla. Alguien pudiera creer que ya no tiene objeto el referido informe; pero, os repito, tengo por obligación ineludible exponeros los principales actos de mi Gobierno, para que los juzguéis con el alto criterio y desapasionamiento que os distinguen.

Una Comisión de Bancos europeos muy respetables, compuesta de los Señores Maurice Gault, Representante de la “French Finance Corporation” de París y New York, del Conde Chevilly, enviado por el Banque Privée de Lyon, y de A. J. van Oostveen, personero del Banque Labouchére, Oyens y C^a de Ámsterdam, ofrecieron al Gobierno del Ecuador un empréstito que cubriera los créditos de la Nación, bajo condiciones equitativas.

Consolidar todas las deudas de la República en una sola, reduciendo su servicio al menor tipo posible, es indudablemente la solución económica más ventajosa para el país; y, discutidas las bases del empréstito ofrecido con este fin, autoricé al Ministro de Hacienda para que firmara el Contrato que os presentará con su Informe.

Las principales condiciones, acordadas ad-referéndum con los referidos Banqueros, son las siguientes;

El monto del empréstito es de ciento treinta y cinco millones de francos, al tipo fijo de ochenta y seis y medio por ciento; resultando, por consiguiente, un producto neto de ciento diez y seis millones setecientos setenta y cinco mil francos, o sean 23'355.000 pesos oro.

El interés pactado es de cinco por ciento anual, y el medio por ciento de amortización. Además, la Nación debía pagar medio por ciento sobre los valores remitidos por el Gobierno para el servicio de los Bonos de la Deuda.

Los ciento diez y seis millones setecientos setenta y cinco mil francos del empréstito, según el contrato, debían invertirse necesariamente en los siguientes pagos:

Al Banco del Ecuador, \$ 2.862.074,62, Deuda Consolidada, valor al 30 de Julio; y al Banco Comercial y Agrícola, \$ 2.386.757,19, Deuda Consolidada, valor al 30 de Junio. Estas dos deudas ganan el 7% de interés y el 2% de amortización; de manera que en esta operación debía utilizar el Gobierno un 3% anual sobre los pesos oro 2.624.415,95 a que ascienden ambos créditos.

Debíamos recibir en pago del empréstito, los Bonos del Ferrocarril Trasandino, a la par. La cantidad de Bonos que se hallan en circulación, según los datos que existen en el Ministerio de Hacienda, suben, a 10.997.690 dollars, suma que gana el 7% anual de intereses y amortización; de suerte que, recogiéndolos con el dinero del empréstito, economizaría la República el 1% sobre el valor indicado; y, además, podríase contar con el producto del Ferrocarril entre Guayaquil y Quito, cuyo rendimiento, una vez regularizado el servicio, pasaría de \$ 100.000 mensuales.

A primera vista, pudiera llamar la atención el convenio del Gobierno para recibir los Bonos del Ferrocarril, a la par, cuando la cotización de ellos en Londres, al tiempo del arreglo, oscilaba alrededor del 70%; pero, si se examina detenidamente la operación, se verán las ventajas que de ella hubiera reportado la República. Los prestamistas propusieron que, al efectuarse el empréstito, se encargarían de adquirir nuestro papel al tipo de plaza y por cuenta nuestra; mas, vi que esta manera de proceder no le convenía a la Nación, por las razones que voy brevemente a exponeros.

Toda demanda aumenta el precio; de suerte que, al traslucirse la noticia de que el Gobierno del Ecuador tenía fondos para recoger sus Bonos, habría subido el valor de estos al instante, y héchose difícil conseguirlos a menos de la par. Pero, hay otra razón más perentoria éineludible que la ley económica que acabo de exponeros; razón que pesó en mi ánimo para optar por la estipulación a que me refiero. Los primitivos contratistas del Ferrocarril Trasandino, juzgando natural que continuaría la rehabilitación del crédito ecuatoriano (como habría sucedido sin los manejos ilícitos empleados en 1903) y que le sería fácil al Gobierno conseguir dinero a bajo interés para comprar los Bonos Ferrocarrileros que ganan el 6%, impusieron la condición de que tendrían derecho a un premio del 10%, en caso de que la Nación resolviera recoger esos Bonos en el transcurso de los primeros quince años. Como todo contrato es ley para las partes que lo han celebrado, y como no sería posible ni leal ocultar la resolución del Gobierno, relativa al recogimiento de todos los Bonos del Ferrocarril, es incuestionable que se nos habría exigido el premio estipulado, y que, por lo mismo, habrían costado mucho más caro nuestro papel fiduciario. Para evitar estas exigencias y no hallarnos sujetos a las alzas caprichosas de la Bolsa, juzgué oportuno y ventajoso recibir los Bonos Ferrocarrileros a la par; puesto que, en el mejor supuesto, no habríamos podido comprar sino una pequeña parte, a más baja cotización, por las razones que dejo expuestas.

Sea este el lugar de haceros presente que, aun sin realizarse el empréstito de que trato, estoy seguro de que, después de algún tiempo, cuando se vea la buena marcha administrativa del Ecuador, cesará la fluctuación violenta que han tenido los Bonos del Ferrocarril, y se fijará la cotización a la par, con demanda; puesto que el interés del 6% es un tipo muy alto en Europa. Lo único que necesita nuestro papel fiduciario para alcanzar hasta premio, es infundir confianza, con la honorabilidad del Gobierno y la continuación del servicio puntual de dichos Bonos.

Debíamos recibir también en pago del empréstito, setenta y cinco mil setecientos Bonos Cóndores; saldo de la extinción de la Deuda Inglesa. Estos Bonos ganan 4% de interés y 1% de amortización: perderíamos 1% en la operación; pero la cantidad es tan pequeña, que vendría a ser insignificante la pérdida.

Habríamos pagado un préstamo reciente de mi Gobierno, valor de £. 88.700, empleado en su mayor parte, en el servicio de los Bonos del Ferrocarril, en Junio último. Y para atender al servicio de los mismos Bonos en Diciembre próximo, se habrían destinado 429.870 dollars.

Para atender algunas deudas atrasadas, inclusive, el pago de los edificios destinados a Escuela de Bellas Artes y Conservatorio de Música, se destinaban 400.000 pesos oro.

Debían depositarse 6'765.000 dollars para atender al pago de los siguientes ferrocarriles:

De Huigra a Cuenca, 2'625.000 dollars;
 De Quito a Ibarra; 3'280,000 dollars;
 De Manta a Santa Ana; 360.000 dollars; y
 De Bahía a Chone, 500.000 dollars.

En el estudio del trazo complementario del Ferrocarril al Curaray, debían emplearse 50.000 dollars.

Se destinaron £. 9.336 para cubrir una Letra, parte del valor de los gastos hechos en el buque Escuela Marañón, en su reciente viaje de reparaciones a Chile.

Debíamos pagar al Sr. Georg Grolstueck, de Berlín, el valor de 50.000 rifles, calibre 8, y de veinte millones de cápsulas, bayonetas, cartucheras, etc., comprados en 2'987.500 marcos, ó sean 746.875 pesos oro. Esté armamento garantizaría razonablemente la tranquilidad de la Nación, tan necesaria a su desarrollo y prosperidad. También debíamos, pagar al Sr. T. U. Falcinelli G., de Roma, el valor de dos Baterías de cañones de tiro rápido, municiones, paños, revólveres y otros equipos militares, comprados en 126.295 pesos oro. Estas baterías son como muestras, para completar en seguida nuestro tren de artillería.

Sin tomar en cuenta el premio de la moneda americana sobre la francesa, habría ascendido a 23.008.825 pesos oro la inversión forzosa del empréstito; y, el pequeño sobrante habría sido destinado para la rectificación de la línea férrea directa por Riobamba. Y, si todavía hubiera quedado algún sobrante, con la supresión de alguno de los gastos de menos importancia, habría servido de base para organizar los trabajos de un Dique seco en la Ría del Guayas, que ya se impone como necesidad imperiosa.

A realizarse el empréstito mencionado, habríamos tenido que pagar anualmente por intereses y amortización, la suma de 7.425.000 francos, ó sean 1.485.000 pesos oro francés. En la actualidad pagamos 1.024.960 pesos oro, por igual servicio a los Bancos del Ecuador y Agrícola, Bonos del Ferrocarril y Bonos Cóndores; cuatro cuentas que representan 14.000.605 pesos oro de Deuda. De consiguiente, con el aumento de 469.000 pesos oro, a que asciende la diferencia de intereses - entre los del nuevo empréstito y los que pagamos ahora – podríamos disponer de 9.554.394 pesos oro más, que representan un tipo menor de 5% al año; y cuya inversión está asegurada, sin lugar a contingencias, para la construcción de los cuatro ferrocarriles ya mencionados, obras que triplicarían la riqueza de las comarcas favorecidas por ellas, como ha sucedido con el Ferrocarril Trasandino. Y, a parte de estas positivas ventajas, tendríamos al Ecuador regularmente armado; lo que significaría el afianzamiento de la paz, indispensable para la ventura de la Patria.

Generalmente, se desconfía de la bondad de los grandes empréstitos; porque, cuando prevalecen la mala fe ó la inexperiencia, los resultados han sido desastrosos en el Continente. Mas, en la negociación propuesta, no habría ningún peligro; ya porque los prestamistas son notoriamente honorables y de responsabilidad; ya porque casi la totalidad del empréstito está representada en los Bonos del Ferrocarril, en la Deuda Consolidada a los Bancos de Guayaquil, en los Bonos Cóndores, en el pago de armamento, y en depósitos a satisfacción del Gobierno para los Ferrocarriles en proyecto; sumas que tenían que ser forzosamente invertidas en la forma estipulada.

Tuve ofrecimientos para el empréstito de los 4'000.000 de pesos oro, autorizados por el Congreso del año anterior; y los rehusé sin vacilación, porque una operación como esa, sólo conduciría a un alivio pasajero que habría de convertirse en agravamiento de la situación económica futura. No así el empréstito ofrecido por los Banqueros franceses; el que, consolidando todas las deudas del Estado en una sola, con un tipo de interés y amortización relativamente pequeño, nos facilitaría la construcción de nuevas vías férreas que abreviaran el desarrollo de la extraordinaria riqueza del país; y que, en caso de alguna contienda internacional, nos pusieran en aptitud de acudir prontamente y en todas direcciones, a la defensa de la Patria.

Por estas razones, consideré conveniente a la Nación, el empréstito celebrado ad-referendum; y os presento copia de dicho contrato para que, con mejor y más detenido estudio, resolváis si sería provechoso persistir en esta operación financiera de inmensa trascendencia para mejorar la administración pública y salvar económicamente al país; pues, aunque no tengo todavía noticias directas de la "French Finance Corporation", es de esperar que desaparecerá la desconfianza infundida por las calumnias de la oposición a mi Gobierno, Y que tal vez más tarde, los Bancos de Francia y Holanda que ofrecieron el empréstito, aprueben el contrato que, a la ligera he analizado en este Mensaje especial.

Si opináis que es útil y necesario consolidar todas las deudas del Estado en una sola, servida con un tipo de interés y amortización relativamente mínimo; si consideráis

de vital importancia el extender la red ferrocarrilera a las más ricas comarcas de la República; si pensáis que sería inmensamente provechoso el recoger los Bonos de nuestro Ferrocarril Trasandino y nacionalizarlo en cierto modo; si creéis inaplazable la necesidad de que el Ecuador esté convenientemente armado para su seguridad interior y exterior; si deseáis la redención económica de la República, no dudo que autorizaréis al Gobierno para que, llegado el caso de que los Banqueros prestamistas aprueben el convenio de 3 de Septiembre próximo pasado, ó el de que otras Casas Bancarias llegasen a ofrecer el mismo empréstito con iguales ó mejores condiciones, pueda el Ministro de Hacienda celebrar y perfeccionar el contrato necesario, sin esperar la próxima reunión del Cuerpo Legislativo. Os repito lo que ya os dije en mi Mensaje general: en vuestras manos está la suerte de la Nación; y vuestra sabiduría y patriotismo han de sacarla de la angustiosa situación en que se halla. Estudiad este problema económico del que depende el inmediato mejoramiento fiscal del Estado; y, atendiendo sólo al provecho público, como acostumbráis, resolved lo que fuere más útil y ventajoso al Ecuador. Ningún interés que no sea el de la prosperidad ecuatoriana, me ha guiado en esta difícil y compleja negociación; de suerte que, al recomendaros su estudio concienzudo, no hago sino cumplir un sagrado deber para con la Patria. Puedo haberme equivocado en mis apreciaciones y cálculos; pero, vosotros los examinaréis y juzgaréis de su acierto y conveniencia.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro.

Palacio Nacional: Quito a 20 de Octubre de 1906.

QUITO-ECUADOR

IMPRENTA NACIONAL

Bases del Empréstito

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a 3 de Septiembre de 1906, Camilo Echanique, Ministro de Hacienda, debidamente autorizado por el Sr. General Dn. Eloy Alfaro, Encargado del Mando Supremo de la Nación, por una parte, y Maurice Gault, en nombre y en representación de la French Finance Corporation of América, en calidad de su Segundo Vice-Presidente, por otra parte, celebran el contrato contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA

El Gobierno de la República del Ecuador conviene en contratar un empréstito externo con la French Finance Corporation por la cantidad de 135, 000, 000 de francos.

SEGUNDA

El Gobierno del Ecuador empleará el producto de este empréstito en la amortización de las deudas consolidadas, en el pago de la deuda flotante, y en el fomento de las obras públicas del país, del modo que fuere más conveniente a los intereses Nacionales. El Gobierno dará oficialmente un estado circunstanciado de las cantidades que se destinan definitivamente a cada uno de estos objetos, y una copia auténtica de ese estado remitirá a la French Finance Corporation of América dentro del presente mes.

TERCERA

El Estado se obliga con sus rentas a cumplir directa y absolutamente todas y cada una de las obligaciones que se imponen en este contrato; y para asegurar su cumplimiento da la garantía especial determinada en la cláusula 9^a.

CUARTA

El Gobierno del Ecuador emitirá, antes del 1º de Enero de 1907, el necesario número de bonos al portador, totalmente pagados, cuyo valor a la par sea equivalente a los 135,000,000 de francos del empréstito.

Estos bonos ganarán el 5% anual de intereses; pagaderos semestralmente desde la fecha de su emisión.

Cada bono llevará anexos 100 cupones de intereses por el valor de 2 ½ % cada uno, los cuales serán inutilizados a medida que se verifique el pago de dichos intereses. El valor de cada bono se determinará oportunamente por los Bancos Prestamistas.

QUINTA

El Gobierno del Ecuador venderá a la French Finance Corporation of América la totalidad de los bonos: emitidos, al 86½% de su valor a la par, es decir, por 116,775,000 francos.

Este precio de los bonos, ó sean los 116,775,000 francos será pagado por la French Finance Corporation of América al Gobierno del Ecuador, de la manera siguiente:

- a) Entregará cancelados a la par los bonos de la Guayaquil & Quitó Railway Company garantizados por el Gobierno, que están en circulación.
- b) Entregará cancelados a la par, la totalidad de los bonos Cóndores, que se hallan en circulación.
- c) Cancelará la actual deuda consolidada del Banco del Ecuador.
- d) Cancelará la actual deuda consolidada del Banco Comercial y Agrícola.

e) Cancelará los Vales de Tesorería emitidos a favor de la French Finance Corporation of América en Junio y Julio del presente año.

f) Pagará por cuenta del Gobierno las cantidades con que éste debe contribuir para la construcción de ciertos ferrocarriles, según el contrato celebrado por el Gobierno del Ecuador y la Guayaquil & Quito Railway Company en esta misma fecha. Este pago se hará de conformidad con los términos y condiciones de dicho contrato, del cual remitirá el Gobierno una copia auténtica a la French Finance Corporation of América, juntamente con el estado circunstanciado a que se refiere la cláusula 2^a.

g) El saldo que hubiere será entregado al Gobierno en francos ó su equivalente en esta forma: 10'000.000 de francos en el mes subsiguiente a la aprobación del contrato por ambas partes; y el resto, dentro de tres meses contados desde la emisión de los bonos.

La French Finance Corporation of América se compromete a cubrir los giros que el Gobierno hiciere por la suma indicada.

SEXTA

El Gobierno del Ecuador entregará los bonos a la French Finance Corporation, a medida que ésta haga las entregas y pagos indicados en la cláusula anterior.

La French Finance Corporation of América podrá recibir los bonos del empréstito, aunque no entregue cancelados los bonos y deudas expresadas en la cláusula anterior, siempre que depositare el valor de éstos a la par, en dinero efectivo en un Banco designado por ambas partes contratantes.

SÉPTIMA

El Gobierno del Ecuador se compromete a aplicar anualmente al pago de intereses y fondo de amortización de este empréstito, durante 50 años, una cantidad de dinero equivalente al 5 ½ % del valor a la par de este empréstito. El saldo que quedare después de pagados los intereses de la manera establecida en la cláusula 4^a, se aplicará anualmente a la amortización de los bonos, ya sea por sorteos a la par, ya comprándolos en el mercado si se cotizaren a un precio menor que la par. Los sorteos se harán en Nueva York ó París, cada seis meses, por medio de la French Finance Corporation of América, un mes antes del respectivo vencimiento semestral de los bonos. El capital, intereses y fondo de amortización de los bonos se pagarán en oro de Ley del Banco de Francia. Después del 1º de Enero de 1917, el Gobierno tendrá derecho de aumentar los pagos semestrales de amortización, y aún de pagar de una sola vez, a la par, la totalidad de los bonos en circulación, con los intereses vencidos.

El Gobierno quedará libre de todas las obligaciones que se impone por este contrato, desde la compra del último bono.

Los cupones vencidos que no se presentaren para su pago caducarán a los seis años de su vencimiento. Caducarán también los bonos que fueren llamados al pago, y que no se presentaren dentro de los 15 años siguientes a la fecha del llamamiento.

OCTAVA

El pago de intereses y fondo de amortización de este empréstito se hará a los tenedores de bonos por medio de la French Finance Corporation of América, la cual percibirá la comisión de $\frac{1}{2}\%$ sobre el monto de dinero que sea pagado.

Para esto el Gobierno del Ecuador pondrá en París, a la orden de la French Finance Corporation of América los fondos necesarios, 15 días antes de los respectivos vencimientos semestrales de los bonos.

NOVENA

Para el pago de los intereses y fondo de amortización, el Gobierno destina mensualmente la suma de 621,844 francos proveniente de los derechos de importación y exportación por las Aduanas Marítimas de la República. Estas cantidades serán percibidas por el Banco Depositario que nombren ambas partes contratantes, y remitidas a la French Finance Corporation of América, como se expresa en la cláusula anterior. El Banco Depositario recibirá dicha suma mensual en los primeros 15 días de cada mes.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación contraída por esta cláusula, el Gobierno del Ecuador constituye a favor de la French Finance Corporation of América, como Representante de los tenedores de bonos, especial y primera hipoteca sobre la totalidad de las rentas y entradas de Aduana que directa ó indirectamente corresponden a la Nación, sin rebaja ni excepción alguna.

En cada uno de los bonos del empréstito se hará constar que las rentas y entradas indicadas en esta cláusula están afectadas para el pago de su capital intereses y fondo de amortización.

DÉCIMA

El presente empréstito estará libre, durante la vigencia de este contrato, de toda clase de impuestos públicos y alcabalas que hoy existen y que en adelante existieren en la República del Ecuador.

DÉCIMA PRIMERA

Para los efectos de este contrato, la French Finance Corporation of América, ó sus sucesores, será considerada como representante legal de los tenedores de bonos, y tendrá el derecho exclusivo de designar el Banco ó Bancos que han de intervenir como agente suyo en el Ecuador.

DÉCIMA SEGUNDA

El Gobierno del Ecuador concentrará sus operaciones financieras, como depósitos, cuentas corrientes, etc., en un Banco que preste suficientes garantías de seguridad para ambas partes contratantes.

DÉCIMA TERCERA

Toda diferencia que se suscitere entre las partes contratantes, con relación a este contrato, se resolverá por arbitraje. El Presidente de los Estados Unidos de América será uno de los árbitros arbitradores, y el otro el Presidente de la República del Ecuador. En caso de que estos árbitros no quisieren ó no pudieren ejercer el cargo, cada uno de ellos nombrarán un árbitro arbitrador, y si los nombrados no se pusieren de acuerdo en el fallo, el Presidente de los Estados Unidos de América y el del Ecuador nombrarán un tercer árbitro arbitrador que decida la cuestión.

DÉCIMA CUARTA

El presente convenio no será obligatorio ni surtirá efecto alguno, sino en tanto que llene los requisitos que en seguida se expresan:

- a) Que sea aprobado y ratificado por la Junta Directiva de la French Finance Corporation of América. La decisión se comunicará por cable al Gobierno del Ecuador antes del 30 de Octubre de 1906.
- b) Que sea también aprobada, en todas sus partes por la próxima Convención Nacional del Ecuador.
- e) Que el Gobierno haga los arreglos y transacciones necesarias para que este convenio sea ejecutable en todas sus partes sin perjuicio de terceros.

Y para constancia de todo lo estipulado en el presente Contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno por cada parte.-C. Echanique.- Maurice Gault.-Hay un sello que dice "Ministerio de Hacienda.-República del Ecuador".

Es copia.- El Subsecretario del Ministerio de Hacienda.-R. M. Sánchez.

MENSAJE DEL PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA A LA CONVENCIÓN NACIONAL SOBRE EMPRESTITO INTERNO (1906)

Honorables Legisladores:

Finanzas públicas y banca

Antes de terminar el próximo mes de Diciembre, necesitamos colocar en poder de los Señores Glyn Mills Currie y C^a de Londres, la suma correspondiente al servicio semestral de intereses y amortización de los Bonos del Ferrocarril Trasandino.

Como sabéis, las rentas señaladas para ese servicio, han sido deficientes; el desequilibrio anual ha puesto al Gobierno en dificultades económicas. Para completar el pago en el semestre anterior, el Gobierno tuvo que ocurrir a un préstamo de £ 50.000; y en la actualidad se necesita totalmente la suma que corresponde a dicho servicio, y que pasa de £ 86.000.

Habiendo fracasado, por ahora, la realización del grande empréstito que proyectábamos en el Exterior, empréstito que nos habría permitido consolidar todas las deudas del Gobierno y pagar otros créditos pendientes, como os lo manifesté en mi Mensaje de 20 de Octubre último; y no conviniendo a la Nación los términos del empréstito parcial de diez millones de francos que se nos ofreció en días pasados, no nos queda, por el momento, otro recurso que apelar al Crédito interno, para saldar los más premiosos é inaplazables compromisos del Estado en el presente año.

Nuestra dificultad financiera más premiosa, es la de atender al servicio de los Bonos ferrocarrileros, y se obviará mediante un empréstito interno bien garantizado y amortizable en corto tiempo. Con tal objeto, os propongo que autoricéis al Poder Ejecutivo para emitir hasta un millón de sures, en Bonos del Estado, de nueve por ciento, y amortizables con el cincuenta por ciento de los derechos de Exportación; Bonos que podría ofrecer el Gobierno a los Bancos, ó Casas exportadoras, al tipo del noventa y siete por ciento.

Como la mayor parte de la Exportación se hace en los primeros meses del año, quedaría el empréstito cubierto al 30 de Junio próximo; el crédito que el Comercio exportador concediera al Gobierno, sería apenas por el término de un semestre.

Si, como espero, aceptáis esta indicación, podremos conjurar, en parte, la crisis que se cierne sobre la República; y salvará al Fisco de la angustiosa situación en que está colocado.

A fin de que meditéis, con el patriotismo y alteza de miras que os distinguen, este medio de solucionar las dificultades que dejo apuntadas, someto a vuestra elevada consideración, el adjunto Proyecto de Decreto.

Confío en que penetrados del caso, daréis la preferencia al estudio de la autorización que solicito; puesto que es necesario salvar el Crédito nacional en el Exterior, combatido hoy hasta lo increíble por las pasiones de bandería.

Honorables Diputados,

Eloy Alfaro

Palacio Nacional, Quito, a 17 de Noviembre de 1906

PROYECTO DE DECRETO
LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Art. 1º Facultase al Poder Ejecutivo para que emita dos mil Bonos de a quinientos sures cada uno, numerados desde el uno hasta el dos mil, y suscritos por el Ministro del Ramo, el Tesorero de Hacienda y el Administrador de Aduanas de Guayaquil.

Con el producto de esta emisión se pagará exclusivamente el Cupón por amortización é intereses de los Bonos del Ferrocarril Trasandino en el semestre que vence en Diciembre próximo; y el sobrante se destinará al pago de los sueldos no cubiertos en el presente año en el Ramo de Instrucción Pública.

Art. 2º Estos dos mil Bonos serán entregados a uno ó a los dos Bancos de emisión de Guayaquil, con la autorización de colocarlos con la prima del tres por ciento, incluida en ella la respectiva comisión; y con el interés además del nueve por ciento anual, liquidado el día en que dichos Bonos se cancelen.

Art. 3º Estos dos mil Bonos estarán amortizados en la Tesorería de Hacienda del Guayas, a más tardar, hasta el 31 de Julio de 1907 en la forma que sigue:

a).-El pago de las pólizas de Exportación que hace el Comercio en la Caja del Banco del Ecuador, lo efectuará de esta manera: el cincuenta por ciento en dinero, y el otro cincuenta en Bonos a la par; y

b).-Si el 31 de Julio de 1907 hubiere todavía algunos Bonos en circulación, serán inmediatamente amortizados a la par, con los intereses devengados; amortización que realizará el Banco Comercial y Agrícola, cargando a la cuenta del Gobierno la cantidad que gastare al recoger dichos Bonos sobrantes.

Art. 4º El Ejecutivo queda facultado para negociar un empréstito, con uno ó los dos Bancos de emisión ó con Casas de Comercio, pero con el exclusivo objeto ya indicado, garantizándolo con los Bonos en referencia, sin alterar el tipo de colocación ni los intereses señalados en este Decreto.

Art. 5º Si la operación no se realizare con los Bancos, la entrega de Bonos a la Casa prestamista, lo harán los Bancos depositarios, mediante órdenes suscritas por el Gobernador del Guayas, previa la respectiva autorización del Ministro de Hacienda.

Dado, etc.

QUITO -ECUADOR

Imprenta Nacional

1906

MENSAJE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA ASAMBLEA NACIONAL SOBRE LA LEY DE LIBERACIÓN DE DERECHOS SOBRE LA IMPORTACIÓN DE VÍVERES

Honorables Señores Diputados:

Comercio externo

Tengo la honra de dirigiros este Mensaje especial, porque, convencido como estoy de vuestra alteza de miras y acendrado patriotismo, no dudo que acogeréis las observaciones que voy a haceros sobre la Ley de Exoneración de derechos de importación de víveres. El Gobierno, como repetidas veces lo ha manifestado, tiene el mayor interés en remediar las necesidades del pueblo; pero débese ejercer esta filantropía oficial, conciliando los intereses de la clase necesitada con los de las industrias nacionales y los del Fisco. La Ley que habéis sancionado, desde luego animados de las mejores intenciones, no guarda esta conciliación tan necesaria para la prosperidad del país; y en las objeciones que os presenté, las que ni siquiera han sido leídas en la Asamblea, puse de manifiesto los gravísimos inconvenientes que se originarían de la sanción de la referida Ley.

En efecto, la liberación de derechos sobre la importación de artículos similares a los que se producen en la República, tienen necesariamente, que producir una competencia desastrosa para la agricultura é industrias nacionales; puesto caso que los importadores de productos extranjeros, están en condición de abaratar el precio de esos artículos, hasta el extremo de hacer ruinosa la producción ecuatoriana. La carencia de brazos, el elevadísimo tipo del interés sobre el capital que se emplea en la República, lo rudimentario de nuestra agricultura, los mismos fenómenos, meteorológicos que ocasionan la frecuente escasez de víveres, las dificultades de transporte, el casi ningún uso de la fuerza mecánica aplicada a las labores del campo, etc., son obstáculos inmensos para la producción nacional; y por lo mismo, el precio de nuestros productos resulta excesivamente subido, en comparación de los gastos que los productores extranjeros

tienen de hacer en el mismo caso. De aquí es que, por ejemplo, los cereales producidos en California, aún cargando los gastos de conducción hasta Guayaquil, pueden ser vendidos a menor precio que los productos similares del país; lo que, a todas luces, vendría a causar la más completa ruina de la agricultura ecuatoriana; es decir, cegaría esa fuente de riqueza, la primera en todos los pueblos, y la que todos los Legisladores del mundo, han procurado mantener abierta y ensancharla cuanto les ha sido posible.

Y no se diga que así se combate la miseria del pueblo; porque, en épocas anormales, se puede conseguir tan laudable fin, concediendo a los Municipios el privilegio que hoy se ha concedido a todo el comercio. El proyecto que tuve la honra de someteros, al respecto, habría llenado todas las necesidades públicas, sin causar el menor perjuicio a los intereses de la Nación y de los productores.

Añadid a esto la pérdida de más de un millón de suces anuales para el Fisco, con la liberación de los derechos de aduana de que estoy tratando; y veréis que, sin aliviar sensiblemente la condición del pueblo, habéis aumentado las dificultades económicas del Gobierno, precisamente cuando debemos poner todo empeño en aumentar las rentas fiscales para salvar al país. (Pg. 2)

Industria y trabajo

Por lo que mira a la industria azucarera, ciertamente, debéis poner coto a todo monopolio que encarezca aquel artículo de primera necesidad; pero la Ley que impugno, sin remediar el mal, no ha hecho sino abrir nuestros mercados al libre expendio del azúcar extranjera, en perjuicio de los productores nacionales. Vuestra gran ilustración me dispensa de hacer comentarios sobre este desastroso resultado; pero, sí llamaré la atención de la Honorable Asamblea, sobre las indefectibles leyes económicas que regulan ese equilibrio instable entre la demanda, la oferta y el precio de un artículo. Abierto un nuevo y vasto mercado al azúcar del Perú, por ejemplo, su precio debe subir necesariamente; y más, si se toma en cuenta que la producción ecuatoriana viene de sufrir una depresión considerable, ya que no sufra paralización completa, como es de temer. De consiguiente, no tendremos azúcar barata, como se ha pretendido al expedir la Ley que refuto; sino que, lejos de obtener este beneficio, emigrará el numerario y quedará sacrificada una industria nacional en provecho exclusivo de la República vecina.

Lo mismo digo de las demás industrias perjudicadas, como la fabricación de cerveza y de fideos; pero lo más grave, es la pérdida de trabajo para tantos brazos empleados hasta ahora en dichas fábricas. El problema que más preocupa a los hombres de Estado, en todos los países civilizados, es el de proporcionar trabajo remunerativo al pueblo; porque los brazos desocupados constituyen un peligro mortal para las naciones: el pueblo sin trabajo, es el abismo siempre abierto para las instituciones, para la moralidad y el progreso, para la paz y felicidad públicas. Mas, la Ley que habéis expedido, produciría todo lo contrario; porque privaríais de ese trabajo moralizador a millares de ecuatorianos, los que han de convertirse por necesidad en factores de desorden y de anarquía. (Pg. 3)

Finanzas públicas

Ahora, si paramos mientes en la manera cómo se ha tramitado la expedición de dicha Ley, no os ocultaré mi extrañeza de que el Ejecutivo haya sido así como sorprendido, en un asunto de tan suma importancia. En oficio de fecha dos del presente mes, marcado con el número 71, el Ministro de Hacienda se dirigió a la Honorable Convención, acusando recibo de los Proyectos de Decreto sobre liberación de derechos de aduana de artículos alimenticios de primera necesidad, y sobre derogación del Decreto Supremo de 4 de Octubre del año anterior; é hizo la observación de que el término para sancionar dichos Proyectos, no debía correr desde el primero de Enero, por haber sido feriado dicho día. La Asamblea, tomado en consideración el referido oficio del Ministerio, declaró que accedía a las insinuaciones hechas por el Señor Ministro Puga; y por tanto, quedó resuelto que el término para la sanción indicada, debía contarse desde el día dos, como así consta en el oficio del Sr. Secretario de la Asamblea, fechado el día tres y marcado con el número 73. El H. Consejo de Estado, con vista de este oficio y atendiendo a que los términos deben contarse conforme al artículo 44 del Código Civil, resolvió en la sesión del día cuatro, estudiar los Proyectos que se le habían sometido, en la reunión del día siguiente; y así lo hizo, en efecto, y el día cinco fueron presentadas las objeciones del Ejecutivo. El Consejo de Estado, el Presidente de la República y sus Ministros, descansábamos, pues, en la resolución previa de la Asamblea Nacional; y no podíamos suponer, ni por un momento, que habíais de declarar ilegal vuestra resolución del día dos, y sancionado por el Ministerio de la Ley, un Decreto tan lesivo a los intereses de la Nación. Os repito, el Ejecutivo, se ha visto así como sorprendido; pero, aún es tiempo de remediar el mal, modificando el referido Decreto en el sentido del Proyecto que os presenté, ó conforme vuestra alta ilustración os aconseje. Evitad, Señores Legisladores, todos los graves inconvenientes que a la ligera os he apuntado en este Mensaje; sin que por esto desatendáis las necesidades del pueblo ni dejéis de reprimir los monopolios, que tan justamente os han alarmado. Como sólo el patriotismo y la conveniencia pública inspiran a todos los poderes públicos, espero que acogeréis benévolamente mis observaciones. (Pgs. 4 – 5)

Señores Diputados.

Eloy Alfaro.

Palacio Nacional: Quito, a 9 de Enero de 1907

Quito, Enero 9 de 1907

Imprenta Nacional

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL DE 1908

Finanzas públicas

Los Ingresos de la Nación,

en el año económico de 1907, han producido	\$ 12.724.567,09
--	------------------

Los Egresos en el mismo año, suben á	15.401.785,65
--------------------------------------	---------------

Déficit-	\$ 2.677.218,56
----------	-----------------

Debo advertiros que los verdaderos gastos del Servicio Administrativo, montan sólo a \$ 13.268.438,55; y que la diferencia de \$ 2.133.347,10 se ha invertido en pagos al Ferrocarril del Sur, a cuenta de servicio de Cupones, y por transporte, durante la Administración de los Señores General Plaza y García, y parte de la mía; de todo lo que os dará razón pormenorizada el Señor Ministro de Hacienda.

Ni hemos de admirarnos de que haya un crecido saldo en contra del fisco; porque aparte de los ingresos Extraordinarios de que acabo de hablaros, la República ha permanecido en estado de Campaña y los gastos militares – ineludiblemente exigidos por la situación- han producido tan notable desequilibrio en el presupuesto. Además, nuestro defectuoso sistema rentístico es el mayor escollo para la prosperidad del Erario; y nos obliga a vivir de sacrificios y, como si dijéramos, a expensas del porvenir económico de la Nación. Ha llegado el momento de que cambiéis por completo dicho sistema; ya centralizando todas las rentas, ya mejorando los métodos de recaudarlas, ya, en fin, reformando las leyes fiscales. En un Mensaje especial os propondré las reformas que creo necesarias para establecer el equilibrio económico, y evitarle pérdidas al Fisco.

Es notable el aumento de algunas rentas, de modo que no falta sino la adopción e un acertado sistema económico para que la república alcance una vida desahogada y próspera. Las Aduanas Marítimas y Terrestres han producido en 1907 la suma de \$ 9.802.881,91 cuando en 1905, según la Memoria presentada a la Convención Nacional, sólo produjeron \$ 8.132.560,56; resultando, de consiguiente, un superávit de \$ 1.670.321,35 y es de esperar que, con las facilidades que proporciona el Ferrocarril al movimiento comercial, siga subiendo progresivamente esta renta. (Pg. 6)

La contribución del uno y dos por mil ha producido \$ 416.468,24; y en 1905, apenas produjo \$ 268.588,28; arrojando, por tanto, el producto de 1907 un aumento de \$ 147.879,96. Esta renta, como os lo indicará el Señor Ministro del Ramo, puede ser una de las principales para el Erario, con sólo formar Catastros exactos de la propiedad y de los capitales en giro, y reformar las leyes respectivas, a fin de evitar los abusos con que se suele eludir el pago de este gravamen.

El producto del Ramo de Sal en el mismo año, ha sido \$ 490.413,19; y en 1905, sólo \$372.359,51; resultando un exceso de \$118.053,68. Este aumento se debe, en gran parte, al avance del Ferrocarril que facilita el transporte; siendo de notarse que la Convención Nacional, al decretar la Ley de Víveres, rebajó a dos sures el precio de los cuarenta y seis kilos de sal que antes valían tres sures. Creo muy conveniente que restablezcáis este último valor; y que deroguéis, en lo absoluto, la Ley de Víveres, perjudicial al Fisco y a los productores, é inútil para aliviar las necesidades del pueblo. Como lo expuse a la Convención Nacional, dicha ley no ha favorecido sino a un pequeño grupo de especuladores; y le ha privado de grandes entradas al Erario, causando al mismo tiempo, notables pérdidas a nuestros agricultores por la competencia que les han hecho los productos extranjeros libremente importados. Si teméis que el hambre azote algunas poblaciones, autorizad al Ejecutivo para que, en caso de una verdadera calamidad, pueda decretar la liberación de derechos sobre los artículos de alimentación más necesarios; pero no dejéis en pie una ley antieconómica y que de ninguna manera llena los fines filantrópicos que la inspiraron. (Pg. 7)

A pesar de que la Ley de Aguardientes ocasionó grandes dificultades al llevarla a la práctica, por las resistencias que toda ley fiscal nueva encuentra de parte de los contribuyentes, el producto de este ramo subió a \$ 506.252,20, en 1907; en contra de \$ 254.161,14 que rindió en 1905, según la Memoria del Ministro de Hacienda en dicha época; arrojando el crecido superávit de \$ 252.091,06. Por este resultado, y atendiendo a la naturaleza especial de la industria de Aguardientes, juzgo que el sistema adoptado para la imposición del gravamen, es el más aceptable para el Fisco y para el productor; pero la experiencia ha manifestado la necesidad de reformar la Ley, evitando en lo posible las facilidades halladas hasta ahora para el contrabando. Espero que los rendimientos de este Ramo aumentarán notablemente en el año en curso.

Otras rentas han disminuido, ya por descuido en la recaudación, ya por defecto de las mismas leyes; y de todo esto os hablaré en el Mensaje Especial que he tenido la honra de ofreceros.

Antes de terminar este capítulo, os diré que, para llenar el Déficit del Presupuesto, se hizo indispensable apelar al crédito; por lo que se han celebrado los contratos de préstamo de que os informará el señor Ministro del Ramo; y cuyo valor asciende a \$ 2.892.810, 69. La diferencia de \$ 215.592,13, entre el monto de los empréstitos y el déficit del Presupuesto, forma la existencia al 31 de Diciembre de 1907, de esta manera:

En las Tesorerías	\$ 130.408,27
En los Consulados	85.183,86
Suman	\$ 215.592,13

En cuanto a los demás detalles, me refiero a la Memoria del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público. (Pg. 8)

Ferrocarril

El Ferrocarril Trasandino, la base más segura del progreso de la Nación, ha llegado por fin a Quito: se han realizado los anhelos del patriotismo, y mis más fervientes deseos personales; pero esta Obra gigantesca nos ha costado indecibles sacrificios, pues el Gobierno ha tenido que salvarla para que no quedasen defraudadas nuestras esperanzas y retardada por mucho tiempo la prosperidad de la República. En Mensaje especial, os daré también cuenta de todos los detalles y vicisitudes de esta Obra verdaderamente redentora del país; Obra cuya importancia no nos es dado todavía apreciar en toda su magnitud. Todo lo que era posible y necesario para coronar obra tan grandiosa, se ha hecho; y el aplauso de toda la República ha venido a sancionar los afanes y sacrificios de los encargados del Poder.

En cuanto a las diferencias surgidas entre la Compañía del Ferrocarril y la Nación, hallándose sujetas a un Tribunal Arbitral, no debemos adelantar concepto alguno; y sólo nos cumple sostener nuestros derechos y esperar que la sabiduría y probidad de los Árbitros resuelvan lo que fuere más equitativo y justo.

El seis del presente mes se iniciaron los trabajos de localización de la línea férrea de Huigra a Cuenca; y, según el decir del Empresario-Gerente, Señor Eduardo Morley, dentro de veintiocho meses la Locomotora saludará la cuna de Abdón Calderón. Pondré todo empeño para que se realice esta halagadora promesa; porque las comarcas del Sur, ricas en metales preciosos, en carbón de piedra, en mármoles, en terrenos feraces, están reclamando un ramal del Ferrocarril para el desarrollo de su envidiable riqueza.

El Señor Catefort, contratista del Ferrocarril de Bahía a Quito, pidió que se tuviera como vigente el contrato celebrado en mil novecientos dos: negóse el Gobierno; y, sometida la diferencia a un Arbitro, se declaró que el referido contrato no había aún caducado. Los Empresarios de esta línea se proponen dar principio muy pronto a la obra. (Pg. 9)

El mismo Señor Catefort contrató un Ferrocarril Decauville entre Daule y Santo Domingo de los Colorados; como os dará cuenta el Señor Ministro de Obras Públicas.

También es muy conveniente prolongar el Ferrocarril de Guayaquil a Quito hasta Tulcán y por de pronto, hasta Ibarra; poniendo así en comunicación rápida con nuestro Puerto principal y las ciudades del tránsito, las ricas y fértiles provincias de Imbabura y el Carchi.

Es asimismo llegado el momento de realizar el importantísimo proyecto del Ferrocarril al Curaray; sin que deba arredrarnos el servicio de los capitales necesarios para estas obras; porque, restablecida la paz y adoptado un sistema económico conveniente, la Nación tendrá fondos con qué atender a todas sus progresivas necesidades. Por otra parte, los mismos Ferrocarriles serían productivos, al andar de poco tiempo; y algunos,

como el de Huigra a Cuenca, dejarían utilidades casi inmediatas, debido en parte a la explotación simultánea de valiosas hulleras que se tiene en perspectiva.

Terminado el Ferrocarril a Quito, la Nación ha entrado de lleno en la senda del progreso; y tenemos el deber de seguir siempre adelante, sin detenernos ni retroceder ante ningún obstáculo, como ha acaecido con la Obra del Ferrocarril Trasandino. (Pg. 10)

Palacio Nacional: Quito a 12 de Agosto de 1908.

MENSAJE DEL PRESIDENTE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE PROTECCIÓN Á LAS INDUSTRIAS NACIONALES

HH. Señores Legisladores:

Industria y trabajo

Sobre manera plausible es la derogación de la inconsulta Ley de Víveres que tantos perjuicios ha causado al Fisco y á la Agricultura del país; sin embargo, no puedo menos de objetar los artículos 2º y 4º del Decreto que me habéis enviado para su sanción, por contener restricciones que de ninguna manera se compadecen con los verdaderos intereses de la República, y con el deber en que están los Poderes Públicos de proteger las industrias nacionales.

Por el artículo 2º referido, declaráis libre de derechos la importación de azúcar extranjero; y, de ponerse en vigencia esta disposición, se establecería una competencia ruinosa para la industria azucarera del Ecuador, sin ningún beneficio para el pueblo, al que se cree favorecer con la mencionada restricción. Muy laudable es la mente de los Honorables Legisladores, al buscar medios de aliviar la condición de la clase pobre, procurándole economías en el consumo de artículos de primera necesidad, pero estos medios no deben, en caso alguno, herir inconsideradamente otros intereses -los de los industriales- tan acreedores á la protección de las leyes y del Gobierno, como los del pueblo mismo.

El azúcar es uno de los artículos que, siendo de primera necesidad, debe ocupar vuestra atención, para procurárselo al pueblo en condiciones equitativas; pero, como también es artículo de producción nacional, en la que se emplea considerable cantidad de brazos cuya vida depende de la subsistencia de esa producción, forzar la baja del precio de aquel producto, por medio de una competencia que sería imposible sostener, equivale á destruir por completo la industria mencionada en el Ecuador. En efecto, el Perú, por ejemplo, produce azúcar á bajísimo precio y, goza de especiales facilidad es para la producción; porque allí, los jornaleros chinos ganan un salario muy inferior al

de nuestros trabajadores; sus sembríos producen mucho más azúcar, en razón de que su clima y terrenos son más aparentes para el cultivo de la caña; sus moliendas pueden durar todo el año, ya que no existen esos largos períodos de lluvias que impiden el trabajo en nuestro país. Este cúmulo de ventajas hace subir á una cantidad enorme la producción del azúcar peruano, al mismo tiempo que reduce al mínimo su costo; y, por lo mismo, es de todo punto imposible que pueda competir con ese precio la Industria Nacional, la que tendría que desaparecer, dejando sin trabajo á cuatro ó cinco mil jornaleros. Y la pérdida del trabajo de todos esos brazos, tendría que afectar gravemente al precio general de los jornales; puesto que esos cinco mil trabajadores habrían de ofrecer sus servicios por menor salario, lo que haría perder á toda la clase trabajadora veinte ó treinta centavos diarios, en cambio de la economía que quiere establecerse de dos ó tres centavos en cada libra de azúcar.

Además, favorecer el azúcar extranjero, vale tanto como crear un tributo de más de un millón de sures anuales, suma que importan los 150.000 quintales que consumimos; con lo que se priva de esa cantidad a la industria nacional y al país entero. Y esto, sin contar con las pérdidas del Fisco; porque, en el corto ensayo de la Ley de Víveres, esas pérdidas ascienden á \$ 248.000, sobre 57.000 quintales de azúcar importado.

Si se teme el abuso de los productores nacionales, en perjuicio del pueblo, nada más fácil que dictar una disposición que haga imposible dicho abuso y garantice la economía del consumidor. En Chile se hizo lo mismo, respecto del trigo, etc.; de manera que, cuando el precio subía de la cantidad equitativa, era libre la introducción del producto similar extranjero, según la Ordenanza de Aduanas, de 23 de Agosto de 1851. Y esta sabia medida, manteniendo un justo equilibrio entre los intereses del productor y los del consumidor, favorecía la agricultura nacional sin perjudicar la economía del pueblo. De la misma manera, podríamos sustituir al art. 2º objetado, el siguiente:

“ARTICULO 2º-Grávese la importación de azúcar extranjero con dos centavos el kilo; pero, en caso de que el precio del azúcar nacional pase de \$ 8,50 el quintal, será libre la introducción de dicho azúcar extranjero, debiendo el Ejecutivo declarar vigente esta liberación, mientras subsista la causa expresada”.

El Art. 4º impone dos centavos por cada botella de Cerveza que se labore; lo que, como lo manifiestan algunos fabricantes, en una solicitud que me han presentado, equivale á más de dos y medio centavos por botella, dada la enorme diferencia que realmente existe entre la cerveza elaborada y la vendida. De esto se deduce que, tomando en cuenta el mayor precio que se obtiene en el interior, de un sucre cincuenta centavos á uno ochenta por docena de botellas, el gravamen impuesto á esta industria, viene a ser el doble del diezmo; y por tanto exageradamente crecido y perjudicial para los productores. Y no se diga que les queda la expectativa de poder aumentar sus precios y hacer recaer la contribución en el consumo: porque se ha mantenido el reducido derecho de importación de la cerveza extranjera, lo que ha vuelto difícil, si no imposible, mantener la competencia. (Pg. 5)

Justo es que todas las industrias contribuyan con una cuota equitativa para los gastos de la Nación; pero, las fábricas de cerveza ya han aportado su contingente; pues, pagan un impuesto en favor del Monumento á Sucre, y la cervecería de Guayaquil paga derechos de importación á la cebada y otros útiles y materias primas, por valor de quince á veinte mil sucrenses. Además, estas industrias sostienen otra producción nacional, la cebada, cuyo cultivo da también la vida á muchos agricultores; y, ocupando muchos brazos, distribuyen como doscientos mil sucrenses al año, entre los operarios de las fábricas del Interior y de Guayaquil. Son, pues, Establecimientos que es necesario sostener; ya porque proporcionan trabajo al pueblo, ya porque contribuyen á libertarnos de ese tributo que pagamos en el Exterior, comprando un artículo que puede obtenerse en el país.

La rebaja á los derechos de importación de la cerveza extranjera, ha sido contraproducente, á pesar de que en el año 1907 se importó casi el doble que en 1906. En dicho año, la importación llegó á 778,311 kilos, y produjo \$ 116.746,65 para el Fisco; y, habiendo subido en 1907 á 1.409,101 kilos, apenas produjo \$ 81.546,06, en razón de la rebaja de los derechos á 6 centavos kilo; es decir, que el Fisco perdió más de \$ 32 000, en relación al ingreso del año anterior, y sin tomar en cuenta el aumento de la importación.

Sin utilidad para el fisco y con grave perjuicio para las industrias nacionales, el creciente aumento de importación nos obliga á un mayor retorno, completamente innecesario; y esta mayor emigración del capital, junto con otras causas análogas, ha influido en el alza de los tipos de cambio; los que han llegado al límite más alto, aunque gozamos del talón de oro. Y esta alza del cambio viene afectando todos los precios de los artículos de consumo en el país; perjuicio que debe llamaros la atención, á fin de que no recaiga sobre el mismo pueblo que estamos empeñados en favorecer. (Pg. 6)

Si la baja forzada de precios pudiera justificarse, lo sería tratándose de artículos de primera necesidad; pero, la cerveza extranjera es de lujo y, por lo mismo, la reducción de derechos de importación no beneficia al pueblo, sino á las clases acomodadas; lo que deja estéril la plausible y buena voluntad de los Legisladores.

Por otra parte, abaratar la cerveza nacional, ponerla al alcance de todos, convertirla, si fuere posible, en única bebida de la clase trabajadora, es combatir el uso pernicioso del alcohol que degenera las razas, es la fuente de la criminalidad y la ruina de las naciones. Y no se objete que la cerveza elaborada en el país, resulta muchas veces de mala calidad; porque, examinarla y analizarla, es un deber de la Policía, la que se halla en la obligación de castigar á los productores de artículos dañosos á la salud del consumidor.

De consiguiente, debe suprimirse el gravamen que se ha impuesto á la cerveza nacional, dejando subsistente el señalado para la importación de la extranjera.

Estas son, Señores Legisladores, las objeciones que hago á los Artículos 2º y 4º del Decreto derogatorio de la Ley de Víveres; y os pido que las estudiéis y aceptéis, por ser referentes á la protección debida á las industrias, y á la misma riqueza del país.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: en Quito, a 23 de setiembre de 1908

Quito – Ecuador

Imprenta Nacional

1908

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PODER LEGISLATIVO SOBRE EXPOSICIÓN NACIONAL

Obras públicas

El Congreso de 1902, por Decreto de 10 de Octubre del mismo año, ordenó que se celebrara una Exposición Nacional, en la Capital de la República, el 10 de Agosto de 1909, para conmemorar, de modo tan digno y civilizador, el primer Centenario del Grito de Independencia dado en Quito el 10 de Agosto de 1809; Grito inicial del esfuerzo de los americanos en pro de su emancipación política.

Con fecha 31 de Octubre de 1907, expedí el Decreto Ejecutivo, General y Reglamental, disponiendo que se llevara á cabo la mencionada Exposición Nacional; y hace dos meses, han principiado las obras necesarias, con la base de noventa y cinco mil sures, producto de empréstito celebrado, con este objeto, con la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil, en 25 de Julio del año en curso. (Pg. 3)

...Dadas la estrechez y premura del tiempo, y la urgencia que hay de concluir el edificio, y pedir á Europa las obras de hierro y otros materiales para el Palacio, es probable que, á lo más, dentro de un mes queden agotados los fondos que existen en el Banco del Pichincha para dicha obra; y, por lo mismo, es indispensable que asignéis la cantidad necesaria para llevar á buen término la Exposición Proyectada. (Pg. 4)

...En consecuencia, os encarezco que aprobéis dicha partida de \$ 500.000 en el Presupuesto; y que le autoricéis al Ejecutivo para que arbitre fondos especiales y los emplee en la prosecución y terminación de las obras de la Exposición Nacional, hasta llenar la suma asignada. (Pg. 5)

Palacio Nacional: en Quito, á 28 de septiembre de 1908.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL RELATIVO FERROCARRIL TRASANDINO

Honorables Legisladores:

Os ofrecí en mi primer Mensaje, hablaros del Ferrocarril Trasandino; y voy á exponeros esta importantísima cuestión, procurando ser lo más explícito, á fin de que sepáis pormenores que han permanecido ignorados hasta ahora.

Conocidas son las diferencias que han surgido entre el Gobierno y la Compañía del Ferrocarril, las mismas que han sido sometidas á la decisión de un Tribunal de Árbitros; pero, todas las personas interesadas en el bien público, se han convencido de que la continuación de este litigio, aun suponiendo que el laudo nos fuera en todo favorable, sería, por lo menos, completamente estéril para la República. En efecto, cualquiera indemnización que se resolviera en nuestro favor, resultaría ilusoria; y originaría sólo nuevas é interminables complicaciones entre el Gobierno y los Tenedores de Bonos, aparte de la ruina de la Compañía empresaria. Penetrado de esta verdad, el Gobierno ha optado por la celebración del Convenio que os presento; Convenio que, dejando terminada toda controversia, restablece, afianza y mejora los derechos de la Nación. Mas, para que se vea más claro la importancia de esta transacción, permitidme recordaros la historia de nuestro Ferrocarril y las inmensas dificultades que el Gobierno y los Empresarios han tenido que vencer, para que la locomotora llegase á los suburbios de la Capital de la República.

Celebrado el contrato en 1897, la Compañía contaba con todo género de facilidades y habría terminado la obra en seis años; pero, los enemigos del Partido Liberal abrieron campaña contra el Ferrocarril y, como sabéis, la sostuvieron con el mayor tesón y la más refinada mala fe. El Congreso de 1898, en cuyo seno se formó la revolución vencida en la batalla del Chimborazo, hizo del Contrato del Ferrocarril una bandera de oposición; y el Señor Archer Harman, Representante de la Compañía, hubo de aceptar las modificaciones impuestas por aquella Legislatura. Mas, la mayoría de los capitalistas interesados en la empresa, le retiró su apoyo, á causa de dichas modificaciones; y la Compañía se vio colocada al borde de su ruina.

Por esa misma época, los grandes derrumbamientos en la vía de Sibambe, la volvieron impracticable; y, al enterrar muchas millas de terraplenes y algunas ya con rieles, le ocasionaron á la Compañía una pérdida positiva de más de un millón de dollars. Hubo, pues, que optar por la vía de Chanchán, más corta, pero más difícil y costosa, por su excesiva gradiente, por tener que abrirse sobre una base de roca, y por necesitarse mayor número de puentes que en la vía de Sibambe.

Todas estas dificultades, acumuladas sobre la Compañía, habrían de seguro hecho fracasar la magna obra que ha de engrandecer á la República; y para que las esperanzas

de los ecuatorianos no quedasen defraudadas, y aplazado indefinidamente el progreso del País, el Gobierno asumió toda responsabilidad y salvó á la Empresa, adelantándole fuertes sumas en Bonos, con las que logró dominar su desfavorable situación financiera.

Durante el Gobierno del General Plaza, los trabajos continuaron con cierta lentitud y al través de obstáculos que no es del caso rememorar. Vino la transformación política de 1906, y encontró el Ferrocarril en Riobamba; y á la Compañía envuelta en serias dificultades. Recrudeció la campaña contra el Ferrocarril; y, en medio del desbordamiento de las pasiones políticas, no se detuvieron los enemigos ni ante el descrédito de la Nación; y se dio el escándalo de que, por combatir una obra emprendida por el Gobierno liberal, se combatiese á la República misma. La prensa de oposición no reconoció freno; y, diariamente, pintó á la Empresa del Ferrocarril y al Gobierno que la patrocinaba, como una asociación criminal, encaminada á producir la ruina del Ecuador. Publicaciones semejantes, ó acaso más infamadoras, se hicieron en Europa y en Norte-América; y estos constantes trabajos de zapa destruyeron el crédito ecuatoriano en el Exterior, é hicieron imposible toda combinación financiera para realizar la gran obra que inmortalizará al Partido político que la ha coronado.

Ante el fracaso inminente de nuestras esperanzas, no vaciló el Gobierno; é hizo nuevos adelantos de Bonos, con la condición de que la vía férrea estaría terminada antes del plazo señalado en el contrato respectivo. Mas, continuó la guerra contra la Empresa, multiplicáronse las dificultades, se deprimió todavía más el crédito de la Nación, los disturbios civiles llegaron á su colmo, el pánico financiero lo invadió todo; y, á pesar de los esfuerzos del Gobierno y de los Empresarios, la obra tuvo que retardar un año más. La Compañía ha recibido toda clase de apoyo del Gobierno; el que ha hecho todo lo que era posible y justo para favorecerla y evitar que se arruinara, y aumentase el perjuicio del país. El señor Harman, inteligente y laborioso, ha sido indispensable para el buen éxito de tan importante empresa; pero, debo decíroslo, los sacrificios que ha hecho la Nación, son grandes, y á ellos debemos que estén unidas ya la Capital de la República y la metrópoli de nuestra riqueza comercial con la cinta de acero.

Teniendo siempre en mira la terminación de la obra redentora, el Gobierno se vio obligado á proceder resueltamente; y para proveer á la Compañía de los fondos necesarios, le entregó un millón de sucre, que correspondían al servicio de intereses y amortización, por el año de 1907; y esta entrega ha sido aprobada finalmente por los mismos Tenedores de Bonos que han visto salvados de esa manera sus capitales. Y, como no bastase ese millón para llegar hasta Chimbacalle, volvió el Gobierno á prestar á la Compañía, primero, cuatrocientos mil sucre, y, por último, doscientos mil sucre más; habiendo obtenido todo este dinero en Guayaquil, merced á la confianza que la buena administración establecida por mi Gobierno, ha sabido inspirar á los comerciantes de esa plaza.

Generalmente se tiene una idea muy equivocada acerca de las ganancias de la Compañía del Ferrocarril en la contratación; pero, si se examinan sus diversas operaciones

financieras y se pesan los obstáculos que ha tenido que vencer, se adquiere la convicción de que los Empresarios han perdido grandes sumas en este negocio. Por los informes que tengo, la Compañía ha gastado sobre diez y ocho millones de pesos, oro americano; lo que representa para los contratistas, una pérdida efectiva de algunos millones de dollars. Y la explicación de esta pérdida, es obvia y natural, como voy á manifestaros.

La emisión garantizada por el Gobierno, representa \$ 12.282.000, oro; y estos Bonos fueron entregados por la Compañía, como dinero y con un pequeño descuento, á las Compañías denominadas "South American Construction Company", "Ecuador Development Company", é "Inca Company", de Nueva York, y á la "Ecuadorian Association" de Londres. Estas Compañías secundarias, en razón de haberse deprimido tanto el crédito del Ecuador, como ya lo tengo expuesto, se vieron precisadas á vender dichos Bonos á bajísima cotización, para poder cumplir sus obligaciones respectivas; y el resultado de tan desfavorables operaciones, fue la pérdida total del capital propio de las mencionadas Compañías, cada una de las cuales, excepto la "Inca Company", ha quedado con un enorme déficit. La Compañía quiso también utilizar el Stock Preferido de \$ 5.000.000 oro; y esta operación, ya realizada, por las mismas razones antedichas, aumentó las pérdidas de todos los que contrataron con la Compañía del Ferrocarril, hallándose tan baja la cotización de las acciones.

Agréguese á todo esto, las pérdidas provenientes de los derrumbes de Sibambe y de la adopción de la vía de Chanchán, y no se extrañará que el capital presupuestado, se haya agotado entre Bucay y Guamote, y con un exceso de dos millones de sures, según los datos que he recibido al respecto. Estos incidentes desgraciados no se pudieron prever al tiempo del contrato; y la Compañía tuvo que soportar las consecuencias, por graves que fueran, sin reclamo alguno. La Compañía, de consiguiente, ha perdido grandes sumas en el negocio; aunque es verdad que le queda la expectativa de reembolsar sus pérdidas y realizar buenas ganancias con la explotación de la línea.

Sea este el lugar de recordaros que el obligado aumento de gradiente en la vía de Chanchán, se ha traducido en aumento de gastos de explotación, á causa de la mayor cantidad de carbón que las máquinas consumen. Está en los intereses del Ecuador y de la Compañía buscar una fuerza motriz más barata; y ésta no puede ser otra que la eléctrica, teniendo como tenemos, en todo el trayecto de la línea, grandes ríos y torrentes utilizables para el objeto. Después de mejorada la línea, se harán los estudios necesarios para adoptar el motor eléctrico; sobre todo lo cual he iniciado ya conferencias con el Representante de la Compañía.

Rememorados los hechos, respecto de las operaciones financieras de la Compañía, analizaré rápidamente la transacción que tengo la honra de someter á vuestro examen y aprobación.

Como es natural, las partes contratantes debían hacerse recíprocas concesiones, cediendo todas algo de su derecho; y me limitaré á demostrar el provecho que, en mi

concepto, reporta la Nación del convenio celebrado con la Compañía del Ferrocarril y los Tenedores de los Bonos garantizados por el Gobierno.

En primer lugar, se ha rebajado á sesenta años el tiempo de la explotación del Ferrocarril que, según los primitivos contratos, debía durar setenta y cinco años; de manera que la disminución de quince años representa para la República una razonable y positiva ganancia.

En segundo lugar, se ha obtenido la rebaja de los intereses pactados del 6, al 5%; rebaja que significará beneficio exclusivo para la Nación, en cuanto estén amortizados los Bonos de Preferencia, de que os hablaré luego. Podría haberse conseguido una rebaja hasta el 4%; pero, el Gobierno ha juzgado que esta exigencia hubiera deprimido el crédito del Ecuador, y puéstonos en la imposibilidad de conseguir el capital necesario para llevar, cuanto antes, la línea férrea á Ibarra y Tulcán, por el Norte; al Curaray, por el Oriente; y á Cuenca y Loja, por el Sur. Después de terminadas estas líneas, la Nación podrá aceptar las ofertas hechas antes de ahora por capitalistas franceses, los que recogerían todos nuestros Bonos, cobrándonos únicamente el 4% de interés, pero con la hipoteca de los ferrocarriles construidos.

En tercer lugar, los Tenedores de Bonos se convienen en que se arbitren \$ 2'486.000, oro americano; y se inviertan en beneficio de la Empresa, ya mejorando notablemente la línea férrea, según el plan de mejoras inserto en la escritura de transacción; ya recogiendo el saldo de los Bonos Preferidos; ya creando un fondo considerable para la administración del Ferrocarril; ya, en fin, pagando las deudas de la Compañía constructora, las que afectan también al crédito nacional. Todos los detalles de la inversión acordada, constan en el convenio de transacción: y, al examinarlos desapasionadamente, nadie podrá dudar de que son beneficiosos para el Estado.

Para allegar los referidos fondos, se ha convenido en la emisión de nuevos Bonos, llamados "Bono de Preferencia"; emisión que la harán los Señores Norton y Compañía, de Nueva York, sin aumentar en nada las obligaciones del Ecuador para con la Compañía del Ferrocarril, ni para con los Tenedores de los Bonos primitivos garantizados por el Gobierno. La Nación no contrae ningún nuevo compromiso en la emisión de que se trata; y el servicio de estos Bonos se hará con el 1% de los intereses pactados en los contratos de 1897 y 1898, dejando el 5% restante, para el servicio de los Bonos antiguos y sin ningún gravamen ulterior para la República. Amortizados aquellos Bonos, según os dejo dicho, el 1% destinado para su servicio, quedará en favor de la Nación, como rebaja del 6% estipulado en los contratos primitivos. Para mayor claridad, se ha pactado que se le entregarán al Gobierno los Bonos amortizados hasta la fecha, quedando reducida la primitiva deuda á \$ 10.808.000; y que, de consiguiente, amortizados los Bonos de Preferencia que se emitirán conforme el Artículo VII del Convenio, la Nación continuará haciendo el servicio de intereses y amortización de los antiguos Bonos garantizados, Serie General, solamente con la suma de \$ 648.480, en vez de los \$ 859.740, dividendo fijo de amortización, que debíamos pagar, según los

Contratos primitivos, por todo el tiempo pactado en ellos, hasta la total cancelación de la referida deuda. Es tan palmaria esta ventaja para la Nación, que no debo insistir en demostrarla; y, si á esto añadís que los rendimientos del Ferrocarril tienen de contribuir al servicio de los Bonos primitivos, veréis que, muy pronto, la República quedará libre de la angustiosa situación financiera que le ha creado cada seis meses, la obligación de pagar los intereses y fondo de amortización de los referidos Bonos.

En cuarto lugar, aunque el Gobierno se obliga á continuar depositando toda la cantidad necesaria para el servicio de los Bonos emitidos antes con su garantía, se ha con venido en observar estrictamente la Cláusula Décima del Contrato de 26 de noviembre de 1898, y el Artículo 3º del Contrato de Primera Hipoteca, según los cuales, el Gobierno tiene derecho á que el servicio de intereses y amortización de los mencionados Bonos, se haga con los rendimientos del Ferrocarril, deducidos sólo los gastos de explotación y conservación de la vía; de manera que no es responsable, sino del déficit, en los términos de las estipulaciones citadas. El Ferrocarril produce ya alrededor de ciento cuarenta mil sures mensuales; de manera que muy en breve cubrirá todos sus gastos, pagará los intereses y la amortización, y aún dejará utilidades divisibles. Muy raro Ferrocarril ha tenido semejantes rendimientos desde el principio; lo que augura un brillante porvenir, no muy lejano, para la República y la Compañía. Y aun por de pronto, la observancia de las referidas cláusulas, hará que la Nación tenga un considerable saldo semestral, hecho el cómputo de las entradas ferrocarrileras asignadas á dicho servicio; y nos veremos libres de las angustias rentísticas, por las que atravesaba el Fisco, cada vez que era preciso pagar un cupón vencido de los Bonos del Ferrocarril.

En quinto lugar, se ha convenido también en la estricta observancia de la Cláusula Novena del mismo Contrato de Noviembre de 1898, relativo á la manera de fijar el número de empleados del Ferrocarril y los sueldos correspondientes; lo que debe hacerse, de común acuerdo, por el Gobierno y la Compañía. Así, se consultará mejor la economía y se cuidará de que los gastos de explotación y conservación de la línea, no salgan jamás de su justo límite.

A parte de estos beneficios, la Administración del Ferrocarril irá mejorando, día por día; y á ello contribuirán en mucho, la intervención que se ha dado á los Tenedores de Bonos, la reducción del número de miembros del Directorio y aún el establecimiento de las oficinas de la Compañía en Londres.

En cambio, el Gobierno se ha comprometido á canjear los Cupones no pagados, desde el 2 de enero de 1908, de los antiguos Bonos de Ferrocarril, y vencidos hasta el 1º de enero de 1909, inclusive, con Certificados que llevan la garantía especial y preferente de la renta del Monopolio de la Sal; renta de la que no podrá disponerse hasta haber pagado la suma de \$ 44.904,00, oro, necesaria para el servicio semestral de dichos certificados, según el tipo de interés y amortización determinados en el convenio. Además, ha convenido en el depósito diario de la 1/300 parte de la cantidad que, de las

rentas de Aduana, está asignada para el pago de los intereses y fondo de amortización de los Bonos garantizados; depósitos que deben remitirse á los Fideicomisarios, en Londres.

He aquí, Señores Legisladores, á lo que se reduce la transacción, respecto de los derechos y obligaciones nacionales; y, á mi modo de ver, es ventajosa y útil para la República, pues, los establece de un modo claro y preciso para lo futuro, á la vez que deja terminados todos los mutuos reclamos que se hallaban pendientes. Convencido de esto, os recomiendo la aprobación del referido convenio; sin lo cual tornaríamos á la oscuridad é indeterminación anteriores, y lo que es peor, á engolfarnos en litigios interminables y dispendiosos que, á la postre, vendrían á ser por lo menos estériles.

Por lo que toca á mis procedimientos para salvar á la Compañía y realizar la más justa y vehemente aspiración de los Ecuatorianos, os repito que, aconsejado por el más ardiente patriotismo y sin salir jamás de la órbita de la justicia, he hecho todo lo posible hasta coronar esta obra que ha de regenerar y enaltecer á nuestra Patria, igualándola en breve á las más prósperas y felices Naciones de la América Latina. Y, desde luego, podéis notar que los efectos económicos de la construcción de la línea férrea, han sido admirables; puesto que se ha cuadruplicado el valor de las propiedades por donde atraviesa el Ferrocarril; y este aumento de riqueza nos indemniza ya en mucho nuestros afanes y sacrificios. Si por esto se acusara al Gobierno, asumiría cualquiera responsabilidad ante vosotros y ante la posteridad: su defensa estaría en la rectitud de sus intenciones y procedimientos, y en la locomotora que deja oír su voz en las históricas faldas del Pichincha, como heraldo de progreso y bienestar para todos los ecuatorianos, sin excluir á nadie, ni aún á los enemigos del Partido Liberal. Indudablemente, esta empresa ha sido superior á los recursos del Ecuador; y, por lo mismo, el Ejecutivo se ha visto en la precisión de hacer todo sacrificio para apoyarla, sin detenerse ante ningún obstáculo y atendiendo sólo al engrandecimiento y utilidad de la República. De consiguiente, condenar el empeño del Gobierno en ejecutar obra tan colosal, sería condenar el adelanto, condenar la regeneración del país, condenar la mayor conquista que habéis obtenido hasta ahora, después de nuestra gloriosa emancipación política.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: en Quito, á 10 de Octubre de 1908.

QUITO - ECUADOR

IMPRENTA NACIONAL

1908

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE REFORMAS RENTÍSTICAS

Honorables Legisladores:

Finanzas públicas

Sabedor de que habéis rechazado en su mayor parte, el Proyecto de Ley sobre Centralización de Rentas, cúmpleme advertiros que la República está atravesando una crisis económica que puede alcanzar grandes proporciones y aun precipitarla en la ruina.

El Ejecutivo os ha presentado un cuadro exacto de la desfavorable situación de la Hacienda Pública; y á vuestra sabiduría y patriotismo corresponde excogitar los medios más eficaces y ventajosos para conjurar el desastre que nos amenaza. Si no son convenientes los proyectos discutidos hasta ahora, es menester que os apresuréis á resolver, de cualquier otra manera práctica, este problema de importancia vital para la Nación; porque, dejar en pie todas las dificultades que nos rodean, allá se iría con cruzarnos de brazos, cuando debiéramos agotar todo esfuerzo para salvar al Estado.

El malestar fiscal, ya os lo dije en mi primer Mensaje, ha sido originado por varias causas y data de tiempos atrás: podemos decir que estamos sobrellevando los efectos del vicioso sistema económico adoptado desde hace mucho en la República. La descentralización exagerada de las rentas, creando un gran número de Colecturías especiales, casi independientes, ha multiplicado los gastos; y, lo que es más, le ha privado al Ejecutivo de una de sus más importantes atribuciones, la de cuidar directamente de la percepción, administración é inversión de todos los caudales públicos. Además, ha subdividido los deficientes recursos de la Nación, á veces, sin ningún beneficio ni para los partícipes, á los que se ha querido favorecer; y, por lo mismo, como os lo ha manifestado el Señor Ministro de Hacienda en su Memoria, los fondos destinados para la administración nacional, han quedado reducidos á menos de la mitad de los rendimientos de la República. Con tan escasas sumas ha sido imposible, Señores Legisladores, cubrir ni las necesidades más premiosas del Estado; y mucho más, si tomáis en cuenta la constante agitación política del país, que ha exigido grandes gastos militares; y el desarrollo mismo de la Nación, que también viene aumentando progresivamente nuestros egresos . De aquí la necesidad imprescindible en que se ha visto el Gobierno de negociar empréstitos y contraer obligaciones para sostener la administración; de manera que, hoy por hoy, la clave para arreglar la Hacienda, no puede ser otra que centralizar las rentas y redimir las que están pignoradas en favor de nuestros acreedores. Y esta redención no puede realizarse sin un empréstito que reduzca nuestros créditos á una sola deuda consolidada; la que se serviría con una suma relativamente pequeña, quedando libres todos los demás caudales del Fisco. (Pgs. 3 – 4)

Comercio internacional

Agréguese á todo esto, la baja del precio del Cacao, artículo de exportación que ha formado la mayor fuente de la riqueza ecuatoriana, y se verá la magnitud del desequilibrio económico que nos amenaza. No hace mucho estábamos en primera línea, entre los países productores de Cacao; y hoy, habiéndose extendido su cultivo en el Brasil, en el Continente Africano y en otras partes, hemos descendido ya al tercer lugar. Los precios han rebajado de manera alarmante; y, si aumenta la producción en los países en que nos hacen competencia, pronto experimentaremos los desastrosos resultados económicos que causó la baja del Café en las naciones que lo producían. No puede, pues, ser más amenazante el porvenir; y es tiempo de que vuestra patriótica previsión adopte las medidas más eficaces y prudentes para evitar los males que nos amagan. (Pg. 4)

Finanzas públicas

Pero, si juzgáis de otra manera; si no queréis entrar, por de pronto, en una reforma rentística completa y salvadora, por lo menos, estáis en el deber de mirar por el servicio público, asegurando el sueldo de los empleados de la Nación; y para ello voy á exponeros un plan rentístico que, á mi juicio, sería de positiva utilidad en las actuales circunstancias.

Uno de los mayores errores rentísticos, cometidos desde antaño, ha sido el haber convertido la Tesorería de Guayaquil en caja común, contra la que giraban las demás Tesorerías, hasta para sus gastos más pequeños. Este complicado y continuo juego de Letras producía una verdadera confusión; y las más de las veces, no pudiendo ser cubiertos todos los giros, el retardo ó la falta de pago, causaba la desorganización y el más completo descrédito del Fisco. En mi primera administración me propuse corregir progresivamente este error, y acostumbrar á las provincias á subsistir con sus propias rentas; pero, me fue imposible implantar esta reforma por completo, porque la constante guerra civil, que afligió al país, exigía gastos militares extraordinarios y preferentes en todas partes. Después de la transformación política de Enero de 1906, emprendí de nuevo mi labor é hice publicar en el "Registro Oficial" los cuadros que demostraban numéricamente la exactitud de los cálculos y la utilidad del sistema referido; pero también hube de limitarme á estos preliminares, á causa de los disturbios políticos que han agitado á la República en todo este tiempo. Bien habría querido someter mi plan de reforma al estudio y deliberación de la Convención Nacional; mas, como es notorio, esa Asamblea se ocupó, preferentemente, en hacer política, y no en resolver los importantes problemas relativos á una buena administración.

Destinar los rendimientos fiscales de cada provincia, al servicio administrativo local, no sólo sería una mejora económica, sino una medida de moralización política; porque las autoridades provinciales pondrían mayor estrictez y actividad en el cuidado de la recaudación y administración de esas rentas, medio propio é independiente para la subsistencia de su localidad; porque, bien remunerados los empleados públicos, se consagrarían de preferencia y con todo empeño al cumplimiento de sus deberes,

mejorando la administración en todos sus ramos; porque la relativa holgura económica provincial produciría indefectiblemente, un marcado bienestar para las industrias y el comercio de cada población; porque, en fin, se simplificarían las operaciones rentísticas en Guayaquil, y las rentas de Aduana servirían para los demás gastos del Estado, y para fondo de reserva con qué cubrir el déficit que hubiera en la administración provincial. Y, como las rentas aduaneras de ningún modo quedarían agotadas con los referidos gastos, según os lo manifestaré más adelante, el Fisco contaría, en definitiva, con un considerable saldo para Obras Públicas, mayor fomento de la Instrucción Primaria, etc. (Pg. 5 - 6)

Adjuntos hallaréis los cuadros del movimiento rentístico provincial, en el año económico de 1907; cuadros que prueban, con la evidencia de los números, que hay algunas provincias que ya pueden llenar sus gastos con sus propias rentas; y que las más, sólo necesitan una subvención relativamente pequeña, para subsistir, por ahora; que por lo que mira al porvenir, al andar del tiempo y con este sistema, tendrían considerables sobrantes para atender á sus mejoras materiales. Exceptúanse, la provincia de Pichincha que exige más crecidos egresos, por ser el asiento de los altos Poderes del Estado; y la del Guayas que requiere también gastos de consideración, en virtud de ser Guayaquil nuestro primer puerto y tener las oficinas principales de Aduana.

Me permitiréis hacer un resumen de los cuadros adjuntos, á fin de que podáis apreciar la verdad de mis razonamientos y la utilidad del sistema que tengo la honra de someter á vuestra acertada deliberación.

Los Ingresos de la provincia del Carchi ascendieron á \$ 26.624,22, y los Egresos á \$ 56.845,88; dando por con siguiente, un déficit de \$ 30.221,66 que sería cubierto con \$ 2.500 mensuales, tomados de las rentas de Aduana que el Gobierno se reservaría, como dejó dicho, para atender al Ejército y á los demás gastos generales de la administración. Os haré notar aquí que la renta de la Aduana terrestre de Tulcán dejó una pérdida de \$ 6.363,72; pérdida que desaparecería con empleados bien remunerados que se empeñasen en aumentar los Ingresos de su provincia, sabiendo que éstos habían de emplearse sólo en beneficio de la localidad. (Cuadro anexo N° 1).

El Ingreso en la provincia de Imbabura ha subido á \$ 49.266,04; y el Egreso á \$ 69.546,55; resultando un descubierto de \$ 20.280,51, que sería atendido con la suma de \$ 1.700 mensuales de los productos de la Aduana. (Cuadro anexo N° 2).

Las entradas en la provincia de Pichincha, se elevan á \$ 191.549,27; y los gastos, á \$ 1'204.765,25; el crecido déficit de \$ 1'013.215,98, sería atendido con los mismos fondos de Aduana; pero, debo llamar vuestra atención sobre el aumento progresivo de las entradas, como por ejemplo, la de Aguardientes, que en el año anterior sólo produjo \$ 65.489,49, y en el actual producirá más de \$ 160.000; de manera que el déficit irá disminuyendo en proporción al desarrollo de la industria y del comercio, á lo que contribuirá rápida y eficazmente la llegada del Ferrocarril á Quito. (Cuadro anexo N° 3)

En la provincia de León montaron los Ingresos á \$ 51.491,72; y los Egresos á \$ 74.625; dando así un saldo en contra de S/. 23.131,29 que ya se halla abonado con sólo el aumento de la renta de Aguardientes, la que en el año en curso, producirá sobre \$ 70.000, en lugar de \$ 24 .808,41 que produjo en el año anterior. (Cuadro anexo N° 4).

Del total de Ingresos en la provincia del Tungurahua, hay que deducir \$ 61.277,24, correspondientes al Estanco de Sal, lo que reduce la entrada á \$ 66.836,79. De la misma manera, del Egreso hay que deducir las partidas de “Gastos en el Ramo de Sal”; \$ 25.315,63, “Expropiación de Terrenos para el Ferrocarril del Sur,” \$ 19.040; y “Remesas al Colector Especial de Guayaquil por saldo de la venta de Sal”, \$ 35.961,61; deducciones que reducen el Egreso á \$ 88.580,96. En consecuencia, resulta un saldo aparente en contra de \$ 21.744,17; y digo aparente, porque la contribución sobre alambiques, por lo producido hasta ahora, en el presente año, pasará de \$ 80.000; cuando en el año anterior sólo rindió \$ 22.354,62, según el Cuadro respectivo. (Cuadro anexo N° 5).

El Cuadro del movimiento rentístico de la provincia del Chimborazo demuestra que ha menester todavía una labor extraordinaria para establecer allí una buena y económica administración; sin embargo de haber mejorado muchísimo en mis dos administraciones, como lo prueban los resultados obtenidos. Para justificar lo que digo, basta fijarse en la partida de \$ 11.183,42, rendimiento bruto de la contribución sobre Aguardientes; cantidad de la que hay que deducir \$ 4.093,92; valor de los gastos de administración de ese Ramo; quedando, de consiguiente, reducido el producto á \$ 7.089,50, en una provincia extensa y relativamente populosa.

Del total de Ingresos que sube á \$ 186.005,35, hay que rebajar \$ 134.125,65, correspondientes al Estanco de Sal; lo que deja reducidas las rentas naturales de dicha provincia á \$ 51.879,70. De los Egresos se deducen también \$ 86.109,32, pertenecientes al Ramo de Sal; y quedan \$ 179.457,85, como gastos ordinarios. Deducidos los rendimientos naturales, queda en pie un déficit de \$ 127.478,15; déficit que irá reduciéndose por grados con el mejoramiento de la administración en dicha provincia, y sólo provisionalmente podría el Fisco auxiliar á esa Tesorería con la subvención mensual de \$ 5.000. (Cuadro anexo N° 6).

Los Ingresos en la provincia de Bolívar se elevan á \$ 39.670,69; y el Egreso á \$ 64.841,26; arrojando un déficit de \$ 25.170,57. El producto de estas rentas provinciales ha mejorado en el presente año; en especial, el rendimiento del Ramo de Aguardientes que se ha duplicado. Por lo mismo, apenas se necesitarían \$ 1.000 mensuales de subvención, para sostener todos los gastos provinciales en Bolívar. (Cuadro anexo N° 7).

El Cuadro de la Tesorería de la provincia de Cañar demuestra su buena administración. Los Ingresos suben á \$ 34.146,98; Y los Egresos á \$ 35.442,70; dejando el descubierto insignificante de \$ 1.295,72. En tiempo de paz, no necesita Cañar subvención de ninguna clase para su recta y exacta administración. (Cuadro anexo N° 8).

El Cuadro demostrativo de la Tesorería del Azuay arroja un Ingreso de \$ 105.415,83, contra un Egreso de \$ 135,341,46. El déficit de \$ 29.925,63 sería atendido con \$ 2.500 mensuales de subvención. Esta provincia se encuentra en camino de mejorar su administración. (Cuadro anexo N° 9).

Las rentas de la provincia de Loja suben á \$ 42.564,79, incluyéndose la suma de \$ 4.976,64 que ha producido la aduanilla terrestre del Macará; siendo de advertir que los gastos de recaudación en dicha aduanilla, se han elevado á \$ 5.977,85. El contrabando por la frontera del Sur, merece la atención especial de los Poderes públicos; ya que puede decirse que una parte de las mercaderías despachadas por la Aduana de Paita, se introducen clandestinamente por la frontera del Macará á la provincia de Loja. Evitado, aunque no fuera sino en parte, este contrabando, la provincia referida tendría lo suficiente para mantener su administración. El Egreso en Loja monta á \$ 80.210,28; y de consiguiente, queda un saldo en contra de \$ 37.645,49; el que se llenaría con una subvención de \$ 3.140 mensuales. (Cuadro anexo N° 10).

El movimiento de Caja en la Tesorería del Guayas, en 1907, se elevó á \$ 11.397.176,09, inclusos \$ 8.137.907,62, correspondientes á derechos de Aduana. Pero los Ingresos locales de esa Provincia ascienden sólo á \$ 846.470,29 contra \$ 1.749.307,48 de gastos, representados en las cuentas de Gobernación, Policía, Cárcel, Inválidos, Aguardientes, Intereses, Montepío, Extraordinarios, Tesorería, Colegios "Vicente Rocafuerte" y la "Providencia", Pensiones Vitalicias, Juzgados de Letras, Gastos Judiciales, Colecturías, Instrucción Primaria, Universidad, Viáticos de empleados civiles, Corte Superior, Correos, Cablegramas Oficiales, Obras Públicas, Subvenciones, Transportes de carga y caudales, Telégrafo y teléfono, Poder Ejecutivo, Gastos de Imprenta, Máquinas de escribir, Subvención al Teatro, Escuela de Bellas Artes y Becas en el Exterior. De consiguiente, resulta un déficit de \$ 902.837,19, á parte de los gastos en el Ejército y la Marina, los que suben á \$ 1.682.209,93. (Cuadro N° 11).

Los Ingresos en la provincia de "El Oro" alcanza á \$ 106.000,78; y los Egresos, á \$ 121.058,69, resultando, en consecuencia, un déficit de \$ 15.057,91. La renta de Aduana está representada por la suma de \$ 41.947,53; y la Provincial, por la de \$ 41.992,77. Prescindiendo del Ramo de Sal, los gastos de carácter nacional suben á \$ 26.096,91; y los provinciales, á \$ 74.727,07. Por lo mismo, bien normalizado el servicio administrativo, no necesitaría esta Provincia de ninguna, subvención de la Tesorería del Guayas; pero esto sólo se podrá conseguir mediante el afianzamiento del orden en esa localidad que, por su situación geográfica, es el objetivo constante de los conspiradores contra el Gobierno; y que, además, ha llegado á ser presa de divisiones lugareñas. Por de pronto, habría, pues, que subvencionar á la Tesorería de "El Oro" con más de \$ 2.000 mensuales, para que queden cubiertos por completo sus gastos de administración. (Cuadro N° 12).

Consolidada por completo la paz, la Provincia de los Ríos, será una de las primeras en cubrir los gastos de su administración con sus propias rentas; puesto que el déficit de

\$ 11.711,69, que arroja el movimiento de Caja en esa Tesorería, es transitorio; y, por ahora, bastaría auxiliarla con \$ 10.000 anuales. (Cuadro N° 13).

La cuenta de la Tesorería de Manabí demuestra un Ingreso de \$ 1.373.614, 49; suma de la que corresponden \$ 71.291,04 á la renta provincial; y \$ 1.302.323,45, á derechos de Aduana por importación y exportación. Pero, concretándonos al movimiento económico propiamente local, vemos que los gastos de la provincia han subido á \$ 288.026,32; y que, de consiguiente, el déficit es de \$ 216.735,28, á pesar de su cuantioso rendimiento de Aduana. Desde luego, los \$ 200.000 necesarios para equilibrar el presupuesto provincial de Manabí, saldrían de sus mismas rentas aduaneras. (Cuadro N° 14).

El cuadro correspondiente á la Tesorería de Esmeraldas, manifiesta un Ingreso de \$ 314.723,93, contra un Egreso de \$ 254.572,24. Corresponden á las rentas provinciales, \$ 44.453,67; y á los gastos locales, propiamente dichos; sólo \$ 66.798,54. De consiguiente, el déficit alcanza á \$ 22.344,87; y, para el cálculo de la subvención, lo fijaríamos en \$ 20.000 completos, los que, como en Manabí, tomaríamos de las rentas de Aduana de Esmeraldas. (Cuadro N° 15.)

Conviene advertir que puede haber algún error de suma, ó alguna confusión de partidas en los cuadros extractados; pero estas equivocaciones, caso de existir, no pueden ser de tal magnitud que desequilibren nuestros cálculos, basados, como ya lo he dicho, en las cuentas de 1907.

En resumen, el total de las subvenciones que habría que dar á las provincias para llenar el déficit de sus respectivas Tesorerías, ascendería á \$ 3'219.702,54, según lo he demostrado; y esta suma se pagaría con las entradas de Aduana, señaladas para este objeto y para los demás gastos generales de la Nación.

Según el cuadro N° 16, los Ingresos de la República en 1907, subieron \$ 12'724.567,09; de los que corresponden á partícipes \$ 7'066.768,96, y á los gastos comunes de la Administración, únicamente \$ 5'657.798,13. Con menos de la mitad de los rendimientos fiscales, os repito, Señores Legisladores, que es de todo punto imposible cubrir los gastos de la Nación: mirad el Cuadro N° 16, y convenceos, ahora que estáis con la Ley de Gastos en la mano, que no se puede llenarlos, de ninguna manera; con los \$ 5'657.798,13 que el absurdo sistema de descentralización ha dejado para el servicio administrativo. La desorganización de la Hacienda, ha sido, pues, lógica é inevitable; y las consecuencias de esa desorganización, como lo hemos palpado todos los ecuatorianos, han sido las angustias y el caos rentísticos, el descrédito del Fisco, y por fin, la bancarrota, en cuya pendiente nos hallamos.

Los derechos de Aduana, según el referido Cuadro N° 16, se elevaron á \$ 9.750.580,45; agréguese á esta suma la de \$ 490.413,19, producto extraordinario del Ramo de Sal en aquel año; y tendremos un total de \$ 10.240.993,64. Réstense de esta cantidad los

\$ 7.066.768,96, pertenecientes á los partícipes, y se verá que quedan algo más de \$ 3.000.000 para hacer frente al servicio del Ejército y de la Marina, á la adquisición de Elementos bélicos, al pago del Cuerpo Diplomático, en fin, para todos los gastos generales del Estado. Fondos tan escasos, de ningún modo pueden cubrir los Egresos indicados; pues, baste deciros que se acerca á \$ 1.000.000 el valor del armamento y efectos militares adquiridos sólo en este año.

Mi objeto, al hacer los cálculos anteriores, es demostraros que, destinadas las rentas locales de cada Provincia al pago de los empleados de la Nación, se podría mejorar la marcha administrativa del país, reorganizar la Hacienda y salir de la angustiosa situación fiscal que nos aflige desde antaño. En efecto, si tomamos en consideración sólo la renta de Aduana mencionada, tendríamos que, deducidos los \$ 3.219.702,54, necesarios para equilibrar los presupuestos provinciales, quedaría un excedente de \$ 6.530.877,91 con qué atender, con relativa facilidad, á los gastos generales ya referidos, y de preferencia, á la Instrucción Pública y Beneficencia, al Poder Judicial y al servicio de Ferrocarriles, á la Canalización de Guayaquil, al Agua Potable de Quito, y á las demás Obras Públicas de utilidad positiva, á juicio del Ejecutivo. Creo, Señores Legisladores, sin temor de equivocarme, que con este sistema quedarían atendidos los principales partícipes, de conformidad con la Constitución; se llenaría con mayor eficacia los gastos nacionales más urgentes; y se haría con regularidad el servicio administrativo en cada Provincia. En este cálculo no hago mención de la Renta de Sal, por estar afectada ya por el Contrato de Transacción con la Compañía del Ferrocarril y los Tenedores de Bonos; si bien es cierto que, hecho el servicio de la obligación contraída, cada semestre ha de tener el Fisco considerables saldos en su favor, conforme al mismo Contrato. (Pgs. 5 – 11)

Deuda externa

Además, como ya os lo he dicho, juzgo de imperiosa necesidad redimir nuestras rentas pignoradas porque, sin esta medida urgente se prolongaría por mucho tiempo la penosa situación del Erario. En consecuencia, debéis autorizar al Ejecutivo para que contrate un empréstito, por el valor hasta de 5'000.000 de pesos oro, garantizándolo con una renta para el servicio de intereses y amortización; y destinado, exclusivamente, al pago de la Deuda Interna, como préstamos de los Bancos, cancelación del empréstito á la Compañía Comercial Nacional, etc. Sólo así lograremos dejar libres las rentas del Estado; y, una vez consolidadas todas nuestras deudas en una sola, hacer el servicio sin ningún quebranto económico extraordinario. (Pg. 12)

Finanzas públicas

Es palpable que hacer intervenir el interés particular en la recaudación de las rentas públicas, ha producido magníficos resultados, en todos los países que han adoptado este sistema. En nuestra misma República, la Sociedad de Crédito Público, en el poco tiempo que recaudó algunas rentas, las hizo subir admirablemente, como consta en los documentos oficiales de la época en que dicha Sociedad actuaba. Pero, ya que no habéis

dispuesto del tiempo necesario para resolver tan delicado asunto, es menester que, por lo menos, le autoricéis también al Ejecutivo para poner en arrendamiento la recaudación de las rentas de Aguardientes y Contribución General, y el Ramo de Sal; arrendamiento que deberá celebrarse en la forma prescrita por las Leyes.

Estas son las reformas que someto á vuestra sabia deliberación, Señores Legisladores; y espero que, inspirándoos en los verdaderos intereses de la República, las acogeréis, á fin de poner término á la crisis rentística que nos abruma. El Señor Ministro de Hacienda os enviará dos Proyectos de Ley concordantes con este Mensaje. (pg. 12).

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro.

Palacio Nacional; en Quito, á 12 de Octubre de 1908.

Cuadro (16) que manifiesta los ingresos habidos en toda la República en 1907 y sus destinos.

TÍTULOS DE LAS CUENTAS

	Valores destinados a fondos comunes
Adicional sobre licores	145.252,73
Adicional sobre madera	
Adicional sobre azúcar	
Adicionales de Exportación en Manabí	
Adicionales de Exportación en Bahía	
Adicionales de Exportación en Manta	
Alcabalas	
Aguardientes	255.562,41
Arrendamientos	23.623,01
Adicionales de Importación en Tulcán	2,00
Alcances de cuentas	7.391,62
Apartados de Correos	3.098,52
Cientos por ciento sobre Importación General	
Ciento por ciento sobre Movilización de Bultos	
Ciento por ciento sobre Adicional Licores	
Ciento por ciento sobre Piso	
Cincuenta por ciento sobre Exportación General	
Cinco centavos Exportación cacao	
Contribución General	290.936,19
Contribución General años anteriores	125.532,05
Derechos de Piso	88.827,95
Dos por ciento sobre Importación Licores	

Derechos de Muelle	
Dos centavos sobre Exportación cueros	21.381,41
Existencias al 31 de Diciembre de 1906	153.856,78
Exportación General	419.228,96
Exportación de Plátanos	
Exportación Tagua	282.738,14
Estanco de Sal	565.476,28
Estanco de Fósforos	28.094,59
Estanco papel para cigarrillos	4.631,46
Estanco de pólvora	104.636,10
Estanco de dinamita y accesorios	567,80
Emisiones de Bancos	
Faros	5.991,62
Fletes y Pasajes	
Importación General	3.080.423,25
Intereses	9.829,07
Ingresos Extraordinarios	15.348,21
Movilización de Bultos	
Medio centavo sobre Exportación General	
Montepío	41.182,21
Multas	11.677,61
Marcas de Fábricas	2.100,00
Publicaciones Oficiales	6.541,04
Registros y Anotaciones	
Seguros contra incendios	
Seguros de vida	
Tonelaje	
Timbres Fijos	
Timbres Móviles	
Timbres Postales	
Timbres Telegráficos	
Tabaco	75.352,67
Terrenos Baldíos	1.566,47
Teléfonos	8.264,16
1 y ¾ centavos Exportación cacao	
Impuestos para Agua Potable en Riobamba	
Utilidades de Bancos	
Columna “Nueve de Octubre”	
Adicional sobre paja Toquilla	
Monumento Sucre	
1 y ½ centavos sobre Exportación Cacao	
2 y ½ centavos sobre Movilización Bultos en Manta	

Impuestos para Obras Públicas en Manabí	
Adicional sobre Fósforos	
Derechos Consulares	444.160,10
	—————
	\$ 5.657.798,13

SERVICIOS A QUE ESTÁN DESTINADOS

Valores destinados a servicios especiales

Para el Colegio Vicente Rocafuerte	626,12
Para la Beneficencia Municipal del Guayas	2,18
Para varias obras públicas en Manabí	9.657,48
Para varias obras públicas en Manabí	4.744,54
Para varias obras públicas en Manabí	4.268,48
Para el Poder Judicial	162.664,13
Para varias obras según Ley de aguardientes	250.689,79
	—————
Varios servicios según leyes especiales	3.073.670,19
Para compra de elementos bélicos	142.999.08
Para servicio del Ferrocarril del Sur	143.980,17
Para compra de elementos bélicos	86.868.61
Para compra de elementos bélicos	317.006,08
Para Escuela Agronómica en Ambato	9.770,06
	—————
Para Beneficencia Municipal del Guayas	1.629,86
Para sostenimiento de la cuadrilla del Muelle	46.205,97
	—————
Cincuenta por ciento para amortización de los bonos garantizados con este impuesto	419.228,96
Para el Colegio Vicente Rocafuerte	14.380,30
Cincuenta por ciento para varios servicios según leyes especiales	282.738,14
Para amortizar empréstito de la French Finance	490.413,19
	—————
Cincuenta por ciento para el Ferrocarril al Curaray	4.631,46
	—————
Para el servicio del Ferrocarril del Sur	8.647,90
Para el servicio del Ferrocarril del Sur	15.908,30
Para el servicio del Ferrocarril del Sur	143.326,18
Para varias obras según el Puerto por donde	

se exporta	217.525,17
El Poder Judicial	31.797,97
Para el servicio del Ferrocarril del Sur	7.210,59
Para el servicio del Ferrocarril del Sur	1.070,58
Para varios servicios según leyes especiales	221.196,73
Para Instrucción Pública	121.671,76
Para Instrucción Pública	62.329,58
Para Instrucción Pública	74.932,53
Para Instrucción Pública	30.898,50
Para varios servicios según el Puerto por donde se exporta	274.671,25
Para agua potable en Riobamba	1.268,63
Para el servicio del Ferrocarril del Sur	23.911,60
Para Columna "Nueva de Octubre"	31.363,36
Para varios servicios según el Puerto por donde se exporta	12.081,50
Para el Monumento Sucre	5.500,11
Para la Municipalidad de Guayaquil	271.431,07
Para Escuela de Artes y Oficios en Manta	2.391,36
Para varias obras públicas en Manabí	39.230,04
Para el Ferrocarril al Curaray	1.229,40
	\$ 7.066.768,96
RESUMEN	
Fondos Comunes	\$ 5.657.798,13
Servicios Especiales	7.066.768,96
Total	\$ 12.724.567,09

Ministerio de Hacienda.- Quito, Diciembre 31 de 1907
 El Contador, JOSE MIGUEL CHIRIBOGA
 (Cuadro No. 16)

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO CONSTITUCIONAL SOBRE AGUA POTABLE PARA GUAYAQUIL

Obras públicas

La fiebre amarilla, la viruela, y ahora, la peste negra, son la amenaza de nuestro Puerto principal; pero, como veréis en el Informe médico adjunto, suscrito por el Especialista, Doctor Lloyd puede la ciencia extirpar estas enfermedades, y aún, el paludismo y la disentería, después de pocos meses, y á costa de sumas de dinero, relativamente pequeñas. Estamos, pues, en el ineludible deber de no perdonar sacrificio para conseguir tan beneficiosos resultados; y es por esto que he querido dirigirme á vosotros, seguro de que el patriotismo de la Legislatura, secundará con toda eficacia los propósitos del Ejecutivo.

La solución del problema higiénico en Guayaquil, está en la abundancia de agua potable; puesto que la cantidad de que actualmente dispone la población, no es suficiente para llenar todas sus necesidades. El agua que se conserva en depósitos, origina todos los males apuntados en el Informe Médico que os presento; de manera que, si conseguimos que haya agua abundante, sin necesidad de guardarla en tanques y toneles, se habrá conjurado todo peligro y obtenido el saneamiento completo de nuestro Puerto sobre el Guayas.

Muy cerca de Naranjapata, existen manantiales de agua purísima y abundante, que no puede ser contaminada de manera alguna; y es menester que esta agua se conduzcan á Guayaquil, cuanto antes, por otro acueducto, paralelo al de Agua Clara, y empleando una tubería de veinticuatro pulgadas de diámetro. Según un presupuesto aproximado, tan necesaria mejora costaría á lo más un millón de sucre; y debe emprenderse la obra, desde luego, por ser indispensable para la extirpación de la fiebre amarilla, la viruela, etc. (Pg. 4)

Creo que, por de pronto, y en caso de que no esté todavía afectada la renta para la Canalización de Guayaquil, podríais ordenar que se invierta una tercera parte de dicha renta en la obra que os propongo; y, si esto no fuere posible, debéis imponer una contribución extraordinaria de un dos por mil, hasta llenar el respectivo presupuesto, sobre el valor de la propiedad urbana y rústica, en los Cantones de Guayaquil y Yaguachi. El no desmentido interés público de los guayaquileños, y las innegables conveniencias de la localidad, harán aceptar este impuesto sin ninguna resistencia; y la mejora quedará realizada dentro de poco, produciendo los más grandes resultados para la prosperidad de Guayaquil, y de la Nación entera. (Pg. 5)

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional; en Quito, á 20 de Octubre de 1908.

QUITO-ECUADOR

IMPRENTA NACIONAL

1908

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1908

En ejercicio de esta atribución, os recomiendo, pues, de manera especial, que terminéis el estudio de los siguientes proyectos de Ley:

Presupuestos nacionales;

Asignación de fondos para la Exposición Nacional, conforme al Mensaje de 28 de Setiembre anterior;

Aprobación de la transacción celebrada con la Compañía del Ferrocarril y los Tenedores de Bonos; contrato que sometí á vuestro examen, por el Mensaje de 12 del presente mes; Reformas rentísticas y autorización para un Empréstito, proyectos remitidos á la Honorable Cámara del Senado, con el Mensaje de 12 del presente mes;

Provisión de Agua Potable para Guayaquil, obra que os propuse en mi último Mensaje; Reformatoria de la Ley de Instrucción Pública;

Marcas de fábrica;

Letras de retiro;

Sobre Sanidad; y

Aceptación del Contrato del Ferrocarril de Daule á Santo Domingo de los Colorados.

También os recomiendo el estudio y aprobación de los siguientes Tratados Públcos:

De Comercio y Navegación, celebrado con Chile;

De Comercio y Navegación, celebrado con el Brasil;

Sobre Sanidad, celebrado con la República de Panamá; y

Sobre cambio de paquetes y giros postales, celebrado con Alemania. (Pgs. 4 – 5)

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO SOBRE EL MUELLE DE GUAYAQUIL

Señores Legisladores:

Comercio exterior

Cábeme otra vez la honra de dirigirme á vosotros, para cumplir el imperioso deber de evitarle al Gobierno, las serias y complicadas dificultades que ha de ocasionarle, en la práctica, la Resolución Legislativa de 6 del presente mes.

El Ejecutivo creyó muy conveniente á la República, celebrar el Contrato de 18 de Noviembre de 1907, con la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil, para el

servicio del Muelle de aquel puerto; porque tuvo en cuenta que de esa manera se podría impedir el contrabando, y crear nuevas rentas, como la de la Cuadrilla que antes no dejaba sino un déficit, y que ahora ha producido una ganancia líquida de \$ 57.000; y la de Lanchas, puesto que, á la expiración del Contrato, esa entrada debía pertenecer exclusivamente á la Nación.

Mas, habiendo opinado de otro modo la Legislatura, no hay en mí, empeño alguno en discutir la bondad y conveniencia de dicho Contrato; y tanto más, cuanto que, como Jefe del Poder Ejecutivo, como ciudadano, no tengo en mis actos políticos otro móvil que el interés público y el bien de todos los ecuatorianos. Me limitaré, pues, á manifestaros que, atendida la forma de la Resolución expedida por el Honorable Congreso, viene á ser de todo punto imposible ejecutarla. Séame permitido exponer brevemente las razones en que se funda mi afirmación.

El Acto Legislativo que me ocupa, no era de competencia del Congreso Pleno; pero, quiero llamar la atención de los Honorables Legisladores únicamente á tres puntos esenciales de la mencionada Resolución, á fin de que os sirváis resolverlos de la manera más conforme á los intereses de la República.

Como lo prescribían la más elemental justicia y la honorabilidad del Ejecutivo, y de la misma Legislatura, se ha mandado pagar á la Compañía Nacional Comercial de Guayaquil, lo que se le debe en razón del Contrato rechazado; y para ello habéis autorizado al Gobierno que negocie un empréstito con el Comercio de nuestro Puerto principal. Pero sucede que esa autorización no podía concederse por una mera Resolución del Congreso Pleno, sino por un Decreto Legislativo, discutido por tres veces en cada una de las Cámaras. La atribución 3^a del artículo 54 de la Constitución; no le corresponde al Congreso Pleno, sino al Congreso dividido en dos Cámaras; y, al ejercerla, no se concede aquella autorización sino para Contratos ad-referendum; siendo necesario que dichos Contratos reciban nueva aprobación legislativa, para que puedan ejecutarse. Así lo dice la Constitución; y así lo habéis resuelto vosotros mismos, al discutir la autorización, para el empréstito de diez millones necesarios para el pago de la Deuda Interna. De consiguiente, lo que habéis acordado para el empréstito al Comercio de Guayaquil, resulta inconstitucional; y, por lo mismo, sin valor ni efecto, como si dijéramos, completamente ilusoria. Aunque pudiera el Ejecutivo pasar por sobre la Ley Fundamental, no hallaría Capitalista que le proporcionase un solo centavo, si fuera á pedírselo apoyado en la Resolución legislativa de 6 del presente mes.

Aparte de esto, aún suponiendo que esa Resolución tuviera verdadera fuerza de Ley, tampoco podría el Gobierno cumplir la orden de pago inmediato á la Compañía; en razón de que, no pudiendo ejercer la autorización sino para negociar empréstitos ad-referendum, tendría que esperar al próximo Congreso Ordinario, ó convocar un Extraordinario, para obtener la aprobación del Contrato y poder disponer del dinero que necesita.

Si á esto se añade la forma prescrita en la Resolución mencionada, para realizar el empréstito, sube de punto la imposibilidad de ejecutarlo; porque, dada la crisis fiscal que nos aflige; ningún pagaré firmado por el Gobierno en favor del Comercio, sería descontable.

En consecuencia, es indiscutible la imposibilidad de ejecutar vuestra Resolución, en esta parte.

También habéis ordenado que el Gobierno reasuma inmediatamente la administración del Muelle, etc. Nada tendría que objetar á esto, si el Ejecutivo contara con los medios de cumplirlo; pero las lanchas, los remolcadores y todo el material necesario para el servicio del Muelle, pertenecen á la Compañía Nacional Comercial; de manera que el Gobierno tiene que comprar esos elementos, ya sea á la misma Compañía, ya á otras personas. Y para realizar esta compra, ha menester una fuerte suma, de trescientos á cuatrocientos mil sures, que la Legislatura está en el deber de arbitrar, para que la Resolución de 6 de este mes sea cumplida. De otro modo ¿con qué lanchas y material de muelle podría atender el Gobierno inmediatamente á las necesidades del Comercio, como lo habéis resuelto? Es, de consiguiente, imposible dar cumplimiento inmediato á esta otra parte de vuestra Resolución.

Supongamos todavía más; supongamos que existe en caja toda la suma necesaria para pagar á la Compañía lo que se le debe, y comprarle de contado sus lanchas, y remolcadores, etc.; y aún en esta suposición, el Ejecutivo se vería en serias dificultades para cumplir lo que habéis resuelto, ya que nada habéis determinado respecto de la liquidación de cuentas con la Compañía, ni el avalúo del material que debemos adquirir para el servicio del Muelle. Someter estas cuestiones al Poder Judicial, sería perjudicar al Fisco; y, por tanto, es indispensable que vosotros mismos déis la Resolución conveniente.

Nadie como el Gobierno está más dispuesto á prestar atención á toda reclamación justa; nadie desea más vivamente el aumento á los caudales públicos y su correcta administración; nadie está más persuadido de que procedéis aconsejados únicamente por el patriotismo más sincero; y, sin embargo, véome en la precisión de pediros, encarecidamente, que os sirváis remover las tres grandes dificultades apuntadas; porque sin esto, se le pondría al Gobierno en la imposibilidad de dar cumplimiento á la Resolución expedida el 6 del presente. Dejar sin resolver las dificultades antedichas, sería originar incalculables perjuicios para el Fisco y para él mismo Comercio; y, al mismo tiempo, comprometer gravemente la honorabilidad del Gobierno y el crédito de la Nación. Debo hablaros con esta franqueza, á fin de declinar toda responsabilidad; ya que, si le dejáis imposibilitado al Ejecutivo para cumplir vuestra Resolución, no habría justicia alguna en pedirle después estricta cuenta por su inejecución.

Servíos, pues, deliberar sobre las dificultades que os someto; y resolver lo que, en vuestra sabiduría y patriotismo, juzgáis más en armonía con la equidad y los intereses del País.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: en Quito, á 31 de Octubre de 1908

QUITO-ECUADOR

IMPRENTA NACIONAL

1908

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL DE 1909

Finanzas públicas

Los rendimientos de las rentas de la Nación, en el año de 1908,
suben á\$ 12.807.138,42
Los gastos alcanzan á\$ 12.674.590,16
De consiguiente, el movimiento rentístico
á que me refiero, arroja un superávit de\$ 132.548,26
(Pg. 5)

Debo advertiros que en la partida de Ingresos están incluidos \$ 529.806,55, correspondientes á existencias en Tesorería, y á las rentas centralizadas; de manera que el rendimiento neto ha sido de \$ 12.277.331,87.

El producto de las Aduanas se ha elevado á \$ 10.408.633,52; notándose, por lo mismo, el aumento de \$ 604.529,82 sobre los rendimientos del año anterior. No temo afirmaros que esta renta produciría más de doce millones de sures, con sólo adoptar algunas reformas en la Ley de Aduanas, reglamentando enérgica y eficazmente la administración de este Ramo.

A la renta de Aduanas debiera seguir en importancia, la de Timbres, como sucede en otras naciones, por ejemplo México, donde dicha renta rivaliza con la de Aduanas. En el año económico de 1908, los Timbres han producido la exigua suma de \$ 415.893,35; subdividida de esta manera:

Timbres de Correos \$ 115.207,02
“ Telegráficos 51.401,25
“ Fijos o papel sellado..... 172.682,92
“ Móviles 76.602,16

TOTAL..... \$ 415.893,35

La Ley de Timbres actual, sancionada en Octubre de 1899, puede decirse que es buena; pero tiene el grave defecto de no señalar ninguna sanción eficaz para el que la quebranta.

Es urgente reformarla, imponiendo penas severas á los infractores; ó declarando sin valor los recibos, planillas y documentos, de la naturaleza que fueren, si no se ha observado en ellos la Ley de Timbres. También convendría ampliar las facultades del Ejecutivo, ya para reglamentar dicha Ley, ya para pesquisar las infracciones y obtener su castigo.

Desde que la Compañía Comercial Nacional administra el Muelle de Guayaquil, los rendimientos han aumentado de manera sorprendente; pues basta indicaros que la parte líquida que al Fisco le ha tocado en dichas rentas del año anterior, asciende á \$ 331.516.72; cuando antes no producía ni \$ 30.000. Aparte de esto, es de pública notoriedad que se ha extinguido el contrabando por el Muelle; de manera que han llegado á ser palpables, y están fuera de objeción, las ventajas del convenio celebrado por el Gobierno con la Compañía Comercial Nacional mencionada. (Pgs. 6 – 7)

Comercio exterior

La exportación de tagua ha producido \$ 501.169,48. El derecho actual es de cuatro centavos por kilo, á la tagua que se exporta con cáscara; y de seis centavos á la pelada. La exportación de este producto se calcula en un mínimo de trece millones de kilos; los que, á cuatro centavos el kilo, le producirían al Fisco, la suma de \$ 520.000. De consiguiente, resalta el contrabando, en una cantidad no despreciable de dicha exportación. Opino que se aumente el gravamen á ocho centavos el kilo, sea ó no descortezada la tagua que se exporte; y con este pequeño recargo, la Nación obtendría una renta de más de un millón de sucre. Este aumento vendría á ser insignificante, dado el alto precio que alcanza la tagua en Europa, y que el Ecuador produce las tres cuartas partes de la producción mundial. Además, aclararé que el aumento sólo de un centavo en kilo, significaría el recargo de medio centavo sobre la gruesa de botones, manufacturados con la tagua gravada, según los datos que he recibido al respecto. Mientras no se presente un material que se asimile, ó sustituya con ventaja, á nuestro marfil vegetal, creo conveniente aumentar de modo razonable y en cada año, el impuesto sobre esa producción; atendiendo siempre á los datos que nos proporcionen de Hamburgo, que es el mercado de mayor consumo para el marfil referido. (Pg. 7)

Finanzas públicas

El ramo de Aguardientes ha producido sólo la cantidad de \$ 715.161,87; lo que pone en evidencia, sin embargo, un aumento de \$ 208.909,67 sobre la producción del año anterior. Hoy día, como sabéis, las Municipalidades cobran dos centavos por cada litro de aguardiente elaborado; quedando los veintitrés centavos para otros servicios determinados por la Ley. La producción total se calcula en diez millones de litros; los que, á razón de veintitrés centavos cada uno, habrían rendido \$ 2'300.000, si la contribución hubiera sido correctamente recaudada. El pequeño rendimiento que os he indicado, corresponde á un gravamen de 7 1/4 centavos por litro; de modo que no puede haber duda de que el contrabando se ha hecho en grande escala, pues excede á los dos tercios de la producción. Opino que debe recargarse el impuesto con quince centavos

más sobre los veinticinco que actualmente soporta la elaboración de cada litro; y que en el año subsiguiente, se debe aumentar todavía la contribución con veinte centavos, y así en lo sucesivo, hasta que pague un sucre por cada litro.

Con las rentas comunes ha tenido el Gobierno que atender á muchos pagos correspondientes á sueldos y á déficit en el servicio del año anterior; con lo cual se ha producido un desequilibrio muy sensible en el pago puntual de algunos ramos administrativos. Esto nace de la imperfección de las Leyes de Hacienda, las que deben reformarse, declarando, desde luego, que los sueldos devengados no son transformables en obligaciones de Crédito Público.

El ramo de Telégrafos, ha producido \$ 51.401,25, que correspondían á la Instrucción Pública; y que en el presente año, se invertirán en el pago del Poder Judicial. Los Teléfonos han rendido únicamente \$ 12.872,18, pertenecientes á fondos comunes. Y es de advertir que el servicio de telégrafos y teléfonos ha subido á \$ 341.793,08, los que han sido sufragados por la Caja Fiscal.

El ramo de Correos rindió \$ 116.733,31; mientras sus gastos ascendieron á \$ 246.946,04; suma que también ha sido atendida con fondos comunes.

El producto del ramo de Sal ha sido de \$ 447.703,91; cantidad de la que están destinados \$184.721,28 para el servicio del 4% de intereses y amortización de los llamados «Certificados de la Sal». (Pgs. 7 – 8)

La Contribución General ha rendido apenas \$ 372.471,78; arrojando, de consiguiente, un déficit de \$ 44.014,46, sobre el ingreso del año anterior. La imperfección de las Leyes de la materia y del consiguiente sistema de recaudación, le ocasiona al Estado la pérdida de una renta que sería considerable, si se reformaran convenientemente dichas leyes; por lo que os encarezco que adoptéis las medidas más eficaces para que no sea defraudada la Nación en adelante. Es menester que le autoricéis al Ejecutivo para nombrar comisiones de personas honorables y bien dotadas, que se encarguen del avalúo de la propiedad territorial y de la formación correcta de los Catastros, los que ahora están á merced de agentes subalternos y casi no remunerados. (Pg. 9)

Deuda externa

Banqueros franceses é ingleses nos ofrecieron, por medio de nuestro Cónsul en París, tomar el empréstito de 25.000.000 de francos que me autorizasteis negociar, por Decreto de Noviembre 1º de 1908; dando el valor de contado, pero con el 22% de prima. Atendida la crisis monetaria que atraviesa el Mercado europeo, aquella oferta era favorable; puesto que se habían colocado otros empréstitos para Naciones Sud-americanas, al 6% de intereses, y con una prima mayor de la citada. Indudablemente, el empréstito hubiera sido beneficioso para el Ecuador, ya que habría puesto término á la crisis económica del país; sin embargo, hube de rechazar la oferta, porque no podía

extralimitarme de las facultades concedidas por la Legislatura para esta negociación. (Pg. 9)

Finanzas públicas

EL Gobierno ha tenido especial cuidado de atender de preferencia á la Instrucción Pública, en todo lo que ha estado á su alcance. La renta de Timbres y del 20% de los derechos de Importación, destinados á la Instrucción Primaria, sólo produjeron \$ 907.284,77; mientras los gastos ascendieron á \$ 992.083,98; de manera que, el déficit de \$ 84.799,21, hubo de pagarse con los fondos comunes correspondientes al año en curso. Y en éste será todavía mayor el déficit; puesto que el producto de los Timbres ha sido destinado al sostenimiento del Poder Judicial, sustituyéndolo con una cuota en la renta de Aguardientes; cuota que en el año anterior, sólo produjo \$ 178.790,46.

El gasto total en la Instrucción Pública, se eleva á \$ 1'728.644,65, distribuido de la manera siguiente:

Presupuesto de las Universidades	\$ 246.526,40
Id. de los Colegios de Enseñanza	
Secundaria	265.451,51
Id. de la Enseñanza Especial.....	224.273,80
Id. de Instrucción Primaria.....	992.392,94

Como algunos Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Superior gozan de ciertas rentas propias, provenientes de inmuebles y derechos especiales, hay que deducir del gasto total, el valor de dichas rentas, las que subieron en el año anterior, á \$ 139.447,64; de modo que el Tesoro Nacional invierte en la Instrucción Pública, la suma de \$ 1'749.798,61.

Os haré notar que en esta última suma están incluidos \$ 99.201,60, que se gastan en el sostenimiento de cincuenta y siete becas en el Exterior; y \$ 61.400, invertidos en cuatrocientas becas dentro de la República.

Por lo expuesto, y atendiendo á que en cada año se aumentan los gastos de la Instrucción Pública, os encarezco que arbitréis medios eficaces para que el Ejecutivo pueda atender debidamente á esta necesidad vital del Estado. (Pgs. 10 -11)

El Señor Ministro de Justicia os informará detenidamente sobre el Poder Judicial; siéndome satisfactorio manifestar que la Corte Suprema y las Cortes Superiores cumplen plausiblemente sus augustos deberes.

Los gastos del Poder Judicial han llegado á \$ 202.074,78. Para llenar este presupuesto, están destinados el ramo de Alcabalas que ha producido \$ 138.035,29; el de Registros y Anotaciones que ha rendido \$ 24.723,30; y el de Timbres que asciende á \$ 415.893,35. De consiguiente, el fondo destinado para el sostenimiento del Poder Judicial, arroja un superávit de consideración; y nada perjudica más á la buena marcha administrativa,

que esta distribución desigual de los caudales en el servicio público. Juzgo conveniente adjudicar al Poder Judicial las rentas de Alcabalas, Registros y Anotaciones, llenando el déficit de \$ 39.316,19, con una cuota determinada en el producto de Aguardientes. Así estaría muy bien servido el Presupuesto del Poder Judicial; y la renta de Timbres quedaría íntegramente libre para llenar las premiosas necesidades de la Instrucción Pública. (Pg. 11)

El servicio de Policía en la República, estaba presupuestado en \$ 770.000,00; y ha costado \$ 992.742,59; dando, por consiguiente, un déficit de \$ 222.742,59, pagado con fondos comunes.

Como cada día se hace necesario aumentar y perfeccionar la Policía, os encargo que señaléis rentas suficientes para este importante servicio del que dependen la seguridad de los ciudadanos y el orden público. (Pg. 12)

Ferrocarril

Todos los ecuatorianos estamos convencidos de que, para el desarrollo de la riqueza y prosperidad del Ecuador, se ha menester cruzarlo de vías de comunicación, fáciles y rápidas, en cuanto sea posible. Atendiendo á esta necesidad, el Gobierno ha celebrado los contratos siguientes, ad-referendum los que os serviréis estudiar y aprobar, si los consideráis provechosos á la Nación.

EL Señor Don Pablo Gonzembach se ha comprometido á construir un ferrocarril de Manta á Santa Ana y un Muelle de fierro en el citado puerto, por la suma de un millón de pesos oro, que recibirá en Bonos. El costo de la vía férrea se ha calculado en setecientos cincuenta mil pesos; y el del Muelle, en doscientos cincuenta mil. La escritura respectiva os informará de los detalles de esta negociación.

Los señores Alberto Hermann y T. Schmidt han tomado á su cargo la construcción de una vía férrea de Ibarra al puerto de Vargas Torres; y el mismo Señor Hermann, asociado al Señor Federico Kock, la de otro ferrocarril, desde Ambato al río Arajuno. Los respectivos contratos pondrán en vuestra conocimiento los pormenores acordados para estas obras. (Pg. 12)

Obras públicas

También se ha contratado con el Señor Don Julio H. Cardon, conforme á la autorización legislativa de Octubre de 1904, la construcción de un Tranvía eléctrico de Babahoyo á Balsapamba. Esta línea se prolongará á Guaranda, luego que esté terminada la primera sección; y en seguida, se procurará conectarla con el Ferrocarril del Sur, en la altiplanicie andina.

Se ha contratado con el Señor Edmundo Cateford, la canalización del puerto de Bahía; contrato que debe quedar perfeccionado con vuestra aprobación y la de los Capitalistas franceses, aludidos en dicho contrato. (Pg. 13)

Ferrocarril

La prolongación del ferrocarril de Quito á Ibarra, y después á Tulcán, se impone como una necesidad política é industrial; lo mismo que la realización del proyectado ferrocarril á Cuenca, que pondrá en comunicación las provincias del Sur con la vía férrea central.

En mensaje especial os hablaré de estas dos obras imperiosamente necesarias.

El 20 del mes anterior se inauguraron los trabajos del Ferrocarril de Bahía á Quito, conforme al contrato celebrado en 1900, y reformado en 1901, con el Señor Don Edmundo Cateford, en representación de Capitalistas franceses. (Pg. 13)

Palacio Nacional: Quito, á 10 de Agosto de 1909.

QUITO ECUADOR

IMPRENTA NACIONAL

MENSAJE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DEL A REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE CONCESIÓN DE AGUAS A LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL TRASANDINO (1909)

Señores Legisladores:

El cambio de fuerza motriz en el Ferrocarril Trasandino, envuelve una solución económica de gran importancia para la República; porque, habiendo encarecido en todas partes el carbón mineral, la Compañía ferrocarrilera hace hoy gastos crecidos en la explotación de la línea; de modo que vienen á ser nulos los saldos destinados en el Contrato, para el servicio de intereses y amortización, etc. La suma invertida mensualmente en carbón, pasa de noventa mil sures; mientras que, al emplear la fuerza eléctrica, el gasto se reduciría á menos de la mitad, según los informes detallados que he recibido al respecto. De consiguiente, á nadie pueden ocultársele las grandes ventajas de ahorro tan considerable; puesto que mediante él, no sólo podría la Compañía rebajar razonablemente las tarifas y facilitar así el tráfico, sino que contribuiría con una buena suma semestral para el servicio de los Bonos garantizados por el Gobierno, conforme á la obligación contenida en la cláusula décima del Contrato de 26 de Noviembre de 1898.

Estas consideraciones le decidieron al Gobierno á celebrar el Contrato de Concesión de Aguas, suscrito en esta ciudad, en seis de Enero del presente año, y modificado

en Guayaquil, el día veintidós del mismo mes; Contratos que fueron íntegramente publicados en el “Registro Oficial”, y que ahora reproduzco, en lo esencial, para conocimiento de todos.

Si estudiamos desapasionadamente dicha Concesión, veremos que de ninguna manera es lesiva á los intereses públicos ni á los privados: más todavía, veremos que ni era necesaria, puesto que la Compañía del Ferrocarril podía hacer uso de las aguas de los ríos, sujetándose á las leyes de la República. En efecto, el artículo 584 del Código Civil declara, como bienes nacionales de uso público, los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales; de manera que, lo repito, la Compañía ferrocarrilera habría ejercido simplemente un derecho común, al emplear la corriente de los ríos mencionados en el Contrato, para producir fuerza eléctrica; con tal de sujetarse á las prescripciones legales del caso. Pero, para facilitar sus gestiones en el Exterior, dando seguridades y confianza á los capitalistas, solicitó una concesión especial y determinada; y el Gobierno no halló inconveniente alguno en conceder lo que ya las leyes concedían, más cuando juzgaba que este acto era sumamente beneficioso para el país. Otros Gobiernos Americanos han hecho concesiones más amplias y generosas para la explotación de la energía eléctrica, producida por las corrientes y caídas de aguas nacionales; bastándome recordarlos el Decreto de 27 de Marzo de 1906, promulgado con este objeto en Brasil. Y de seguro, nadie habrá creído en esa floreciente República, que aquel progresista Decreto lesionaba los intereses de la Nación ó de los individuos sino antes bien, que abría un vasto campo a la actividad industrial, poniendo á su disposición la fuerza hidroeléctrica que es la más poderosa y barata que se conoce, al mismo tiempo que la más adaptable al estado de perfeccionamiento á que han llegado las industrias modernas.

Sin embargo, en los Contratos de que os hablo, el Gobierno puso especial cuidado en dejar á salvo todo derecho que pudiera sufrir menoscabo con la referida Concesión; y se estipuló en la cláusula primera, que la Compañía del Ferrocarril podría usar los ríos que se mencionan, sólo dentro de los límites señalados al efecto, y sin perjuicio de los derechos adquiridos legalmente por terceras personas. Y cuando en Ambato se manifestó oposición al uso del río que pasa por dicha ciudad, celebróse la escritura modificatoria, suprimiendo la concesión de las aguas referidas; y se añadió esta cláusula que me permitiréis copiar textualmente: “La Compañía The Guayaquil and Quito Railway Company se obliga á respetar los derechos legalmente adquiridos por terceros, en los ríos Chimbo, Chanchan, Columbe y Cutuchi; y devolver las aguas á su cauce natural, después de utilizadas”. Con estas terminantes salvedades, no veo, no puede haber, ni el más remoto peligro para los intereses individuales, mucho menos para los de la Nación. ¿Dónde el peligro, dónde el perjuicio? Todo lo contrario: la fuerza hidráulica inmensa de que podemos disponer, y que es hoy improductiva y estéril, se transformaría en movimiento, en luz, en calor; es decir, en fuente inagotable de riqueza para el país. ¿Dónde el peligro, dónde el perjuicio?

El derecho concedido para aplicar la fuerza eléctrica á otros objetos distintos del Ferrocarril, cede en beneficio de la implantación de nuevas industrias; pero, como pudiera tal vez prestarse esta cláusula para algún abuso ulterior, debe reformarse de manera que comprenda todos los casos en que, según las leyes, puede cualquier industrial aprovecharse de las aguas nacionales, como generadoras de fuerza motriz, ya sea hidráulica, ya hidro-eléctrica.

Lo que merece más detenido estudio en la mencionada Concesión de Aguas, según lo noto ahora, está en las cláusulas referentes á la suma de \$ 1.400 que los concesionarios pueden tomar diariamente del producto bruto del Ferrocarril, para el servicio de intereses y amortización del capital invertido en las instalaciones eléctricas y equipos para la explotación de la vía. Como los rendimientos del Ferrocarril están destinados á invertirse de acuerdo con los Contratos de 14 de Junio de 1897 y 26 de Noviembre de 1898, es muy conveniente modificar dichas cláusulas de un modo sustancial; mas, teniendo siempre en cuenta la necesidad en que está la Compañía, de emplear nuevos capitales en el cambio de fuerza motriz, y por lo mismo, de pagar sus intereses y amortización. Nada más justo y útil que rectificar y aclarar las mencionadas estipulaciones; á fin de que no haya lugar á duda sobre los intereses y conveniencias de la Nación.

Os he puesto delante las patrióticas intenciones del Gobierno cuando celebró las escrituras de 6 y 22 de Enero de este año; la legalidad y conveniencia de las concesiones hechas á la Compañía del Ferrocarril; la necesidad indiscutible de emplear la fuerza hidro-eléctrica en la explotación de la línea férrea trasandina, á fin de disminuir sus gastos y aumentar el rendimiento neto, con lo que se aliviaría á la Nación que ahora soporta el servicio íntegro de los Bonos ferrocarrileros; y aun os he hecho ver los puntos que deben reformarse ó aclararse en la referida concesión, porque en todos mis actos sólo me guían el interés Público y el deseo de proceder con el mayor acierto. Réstame pediros que, pesando las razones que os he expuesto, reconsideréis la Resolución que desaprueba la mencionada Concesión de Aguas; y le autoricéis al Ejecutivo para que reforme aquel Contrato, en las cláusulas que he tenido la honra de indicaros, y conforme á las instrucciones que se sirva darme la Legislatura. Al dirigiros este Mensaje especial, creo cumplir un deber estricto de patriotismo; y, como os creo animados del mismo noble sentimiento, espero que mi palabra, inspirada por la justicia y la conveniencia nacional, será debidamente atendida por vosotros.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: Quito, á 27 de Agosto de 1909

QUITO - ECUADOR

Imprenta Nacional.

MENSAJE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE PROTECCIÓN A LAS INDUSTRIAS

Señores Legisladores:

Industria

Está fuera de duda que los pueblos jóvenes como el Ecuador, no pueden desarrollarse y prosperar sin seguir el ejemplo de los Estados Unidos de Norte-América, en la franca y amplia protección dispensada al genio y al esfuerzo de sus hijos. Si buscamos la causa del prodigioso incremento de las industrias en la Gran República, hallaremos que no es otra que el sistema proteccionista, a cuyo amparo se vigoriza y multiplica la actividad industrial, y llegan a realizarse los más hermosos anhelos del patriotismo, en orden a la riqueza de las naciones. Hasta en los pueblos europeos que se hallan en pleno desarrollo, en que las industrias están perfeccionadas, como en Francia, por ejemplo, observamos todavía un prudente proteccionismo; sistema económico del que no es posible apartarse por completo, en ningún caso, sin perjudicar en algo los intereses industriales del país. En nuestra misma República tenemos ejemplos de los beneficios prácticos que ha reportado la industria, cuando se ha dictado una ley proteccionista: el Decreto Legislativo de 11 de Mayo de 1884, eximió de todo derecho, fiscal o municipal, al azúcar nacional y a la máquinas necesarias para su elaboración; y muy en breve se levantaron varios Ingenios azucareros que hoy representan grandes capitales, que son una fuente de riqueza para el país, en fin, que proporcionan trabajo lucrativo a millares de brazos.

Pero, no siempre hemos procedido con igual cordura; puesto que, gravar las industrias nacientes con impuestos nuevos, al mismo tiempo que disminuíamos los derechos de importación a los artículos similares extranjeros, ha sido el error capital de nuestro sistema económico. Diríase que no hemos sabido calcular el mal inmenso e irreparable que semejante procedimiento ocasionaba a nuestros industriales; mas, ya es tiempo de que corrijamos esos errores del pasado, para dar aliento al genio y a la constancia de los ecuatorianos, y a la efectiva cooperación de los extranjeros que deseen ayudarnos en las arduas luchas de la vida.

Favorecer las iniciativas respecto del progreso efectivo de la Nación; garantizar con toda amplitud el trabajo y el capital; amparar equitativamente al productor y al consumidor; evitar en lo posible, los inconvenientes y peligros de toda concesión, por pasajera que sea; deben componer la base de una Ley de Protección Industrial, tan necesaria y urgente para la prosperidad de la República. Y no se tema infringir con dicha Ley los principios democráticos consignados en la Constitución; porque el Art. 18 se refiere únicamente a los privilegios y fueros personales: la Nación rompe con el viejo régimen colonial, pero sin que de ello pueda deducirse que niega su protección al esfuerzo y al trabajo, ni que le esté prohibido otorgar a las empresas industriales, todo el

apoyo que han menester para arriesgar su capital y su tiempo en el desenvolvimiento de las fuerzas productoras de un país nuevo; el que, repítolo, tiene necesidad de estimular a nacionales y extranjeros, por medio de concesiones, para lograr que se establezcan los fundamentos de la riqueza pública. La Constitución ecuatoriana, lejos de esto, reconoce las garantías debidas a la industria; y en el N° 12 del Art. 26, autoriza la concesión de patentes de invención, descubrimiento, etc.; refiriéndose a las leyes secundarias sobre la materia.

La Ley de Privilegios, sancionada en 18 de Octubre de 1880, está basada en esta misma doctrina; aunque, desgraciadamente, no ha producido los efectos que se propusieron los Legisladores de aquel año. Yo mismo, llevado por el más vivo interés de facilitar la implantación de industrias nuevas, expedí el Decreto de 26 de Junio de 1906, cuando estaba encargado del Mando Supremo de la República; Decreto en todo conforme a los principios democráticos y económicos de que os vengo hablando. Cuando se favorece al trabajo y se concede garantías al capital; cuando se da impulso a la industria, rodeándola de alicientes legítimos y facilidades honradas, de ninguna manera se destruye la igualdad republicana, ni se establecen inmunidades, exenciones y fueros que hagan a un ciudadano de mejor condición que los demás; puesto que ese género de concesiones a la actividad productora, sólo constituyen una como prima, señalada por la Ley, a las iniciativas industriales; sólo forman una gran fuerza impulsiva del desarrollo y acrecentamiento de la riqueza nacional. "No basta quitar las cadenas al trabajo, para que la industria adelante --dice un economista chileno; --pues se necesita estímulo para hacerla progresar. Este agujón no puede ser sino el interés del productor. Garantícnle las leyes el goce exclusivo de su trabajo, y el incentivo de la ganancia, no sólo le obligará a soportar la fatiga diaria, sino que aguzará su ingenio hasta descubrir nuevos procedimientos y mejorar los antiguos". Desgraciado el país en que estuvieran vedadas estas garantías y concesiones: ese país estaría condenado a no dar un solo paso en el camino del progreso, a marchitarse y morir por falta de calor y savia.

No se me oculta, Señores Legisladores, que la mala fe podría convertir en manantial de abusos esa misma protección que os estoy reclamando para las industrias; pero, aparte de que este peligro es demasiado remoto, si hemos de atender a la honorabilidad de los Magistrados de la República, la misma Ley cuidaría de cerrar las puertas a todo manejo censurable, a todo perjuicio particular o público. Ni siquiera sería de temerse que los productores favorecidos ejercieran presión sobre el consumidor; porque, permitiéndose la importación de artículos similares, el precio se fijaría por la natural competencia entre los productos nacionales y los extranjeros; y de consiguiente, quedaría alejada por completo toda tiranía del productor sobre el pueblo. De ningún modo sería, pues, ni peligrosa ni vejatoria una concesión temporal que se hiciera a empresas industriales determinadas: todo lo contrario, aquella protección sería la recompensa justa, acordada por las leyes, a la invención, perfección o introducción de industrias que, al andar de poco tiempo, producirían el bienestar y la riqueza del país.

Penetrado de estas ideas, y seguro de que os inspiráis en el más puro y acendrado patriotismo, he resuelto someteros el Proyecto de Ley adjunto; y os encarezco que lo estudiéis detenidamente; a fin de que, guiados por vuestro espíritu práctico y por los conocimientos que os distinguen, lo aprobéis con las modificaciones que juzgaseis necesarias y útiles. Ojalá le toque al Honorable Congreso de 1909, la gloria de llenar la mayor de las aspiraciones de la clase industrial, y merecer por ello el aplauso de toda la República.

Señores legisladores:

Eloy Alfaro.

Palacio Nacional: Quito, a 3 de Septiembre de 1909.

EL CONGRESO DEL ECUADOR,

Considerando:

1º Que es necesario proteger la implantación de industrias nuevas en el país, a fin de que se utilicen sus riquezas naturales; y

2º Que el Poder Público está en el deber de estimular la invención, perfección e introducción de máquinas y procedimientos industriales,

Decreta:

Art. 1º La Ley garantiza al inventor la propiedad de su invento, con tal que no sea contrario a la moral ni esté prohibido por las leyes.

Art. 2º Para los efectos de esta Ley, se reputan como inventores los que hubieren perfeccionado un invento, mediante mejoras que lo hagan más provechoso.

Art. 3º También serán tenidos como inventores los que introdujeren e implantaren máquinas, industrias y métodos de producción industrial, que fueren desconocidos en el Ecuador.

Art. 4º Los inventores y perfeccionadores de industrias, máquinas o procedimientos industriales, gozarán de la propiedad exclusiva de su invento o mejora por el término de diez años.

Art. 5º Los introductores de máquinas, industrias o métodos de fabricación industrial, desconocidos en el país, gozarán la patente de exclusiva por seis años, y sólo en la Provincia en que se establecieren, si la suma que deba invertirse en el establecimiento de las máquinas, industrias y procedimientos industriales nuevos, excediere de cincuenta mil sures. Esta patente durará diez años, si el capital de que se trata, pasa de cien mil sures.

En caso de que el establecimiento industrial mencionado, exija la inversión de más de doscientos mil sures, la patente durará diez años; y la exclusiva se extenderá a toda la República. Al pasar el capital invertido en la instalación, de medio millón de sures, la duración de esta patente se extenderá a quince años.

Art. 6º No se concederá patente de invención por remedios secretos, ni por imitaciones de vinos, licores o comestibles extranjeros.

Art. 7º Para obtener cualquiera de las patentes mencionadas en los artículos que anteceden, el interesado presentará al Ministro de Fomento los modelos y planos de las máquinas inventadas, mejoradas o introducidas al país; o una descripción detallada, con las muestras del producto industrial respectivo, si sólo se tratase de industrias o métodos de producción, asimismo introducidos, mejorados o inventados. En ambos casos presentará también el presupuesto del capital que la instalación de la nueva industria y sus máquinas importen.

El concesionario de la patente quedará obligado a comprobar el capital presupuestado, con documentos fehacientes de inversión, luego que ésta se haya realizado; y si no lo hiciere, después de que el Ministro de Fomento se lo exija, se tendrá por cancelada la patente.

Art. 8º El Ministro de Fomento nombrará una comisión de tres peritos; los que, previo examen de los modelos y planos, o de la descripción y muestras que el solicitante hubiese presentado, informarán con juramento sobre la justicia de la solicitud.

Si la mayoría de los peritos opinare que la petición es legal y justa, el Ejecutivo, previa consulta al Consejo de Estado, expedirá la patente solicitada; la que mandará registrar, y publicar por la prensa.

Art. 9º Es nula la patente que se hubiere obtenido mediante documentos o testimonios falsos; o cuando se probare que el inventor es otra persona distinta de la patentada; o cuando las mejoras o perfeccionamiento que se hubieren hecho valer, resultaren ya conocidas y utilizadas dentro del país; o cuando se justificase que las máquinas, industrias o procedimientos industriales, que se pretendía haber introducido por primera vez en la República, habían ya sido establecidas en ella.

En estos casos, el Ministro de Fomento, bajo su responsabilidad personal, suspenderá la patente; y ordenará que el Juez de Letras respectivo haga citar al indiciado de fraude, proceda a la celebración de un juicio verbal sumario, y declare la nulidad. En caso de ser la sentencia condenatoria, se impondrá al reo una multa de mil a diez mil sures, y la obligación de pagar las costas procesales; sin perjuicio de la causa criminal que deba iniciarse por el crimen o delito cometidos.

Art. 10 Caducarán las patentes de que se hablan en los artículos 4º y 5º, en caso de que hubiere transcurrido un año, sin establecerse completamente las industrias y máquinas, materia de la concesión.

También caducarán, si se abandonaren, por un año, los referidos establecimientos industriales; o en caso de adulterarse sus productos, perjudicándose al público de esta suerte.

En los casos de caducidad de la patente, se procederá como en el caso de nulidad.

Art. 11. Las Compañías que deseen gozar de las concesiones antedichas, se sujetarán a las disposiciones anteriores.

Art. 12. En cuanto a las marcas de fábrica, regirá la Ley especial de la materia, en cuanto no se oponga a la presente.

Art. 13 Aun cuando se llenen los requisitos exigidos en los artículos precedentes, no se concederá patente, en los casos de los artículos 4º y 5º, si el solicitante no comprobare que dispone de los capitales necesarios para la empresa.

Art. 14. Exímese a las industrias nuevas que se establezcan, conforme a esta Ley, de todo gravamen fiscal o municipal, por el término de diez años; excepto la contribución general sobre capitales en giro.

Art. 15. No se podrá rebajar los derechos de importación a los artículos manufacturados extranjeros, por el tiempo de diez años; contados desde que se establezca en la República una manufactura similar.

Art. 16. Tampoco se podrá aumentar el gravamen de importación a las materias primas que se empleen en las industrias que se establecieren en el país; concesión que durará por diez años, desde la fecha en que queden completamente establecidas dichas industrias.

Art. 17. El Ejecutivo reglamentará la ejecución de esta Ley; y establecerá en la Universidad Central, un curso completo, teórico y práctico, de Química industrial.

Art. 18. Queda derogada la Ley de Privilegios de 18 de Octubre de 1880; lo mismo que el Decreto Ejecutivo de 26 de Junio de 1906.

Dado, etc.

QUITO-ECUADOR

Imprenta Nacional

1909

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL A FAVOR DE LOS OBREROS DE GUAYAQUIL

Señores Legisladores:

Bancos

La institución de las Cajas de Ahorros, creada para guardar las economías del pueblo trabajador y honrado, merece el más decidido apoyo de los Poderes Públicos.

Hace ya algunos años que comenzó entre nosotros, a dar los mejores frutos el establecimiento de estos pequeños Bancos, donde se acumularon sumas considerables con los modestos depósitos de la gente pobre.

Muy especialmente, se hizo notar por su prosperidad, la “Caja de Ahorros de la Sociedad de Artesanos Amantes del Progreso”, fundada en Guayaquil, y que funcionaba en el mismo local del Banco de Crédito Hipotecario de dicha ciudad, como que el Cajero de esta última institución, era el Gerente de aquella.

Con este motivo, la confianza se impuso; y las familias comenzaron a llevar sus depósitos, en la seguridad de que serían sagrados.

Desgraciadamente, un hecho sin precedentes, y que reviste todos los caracteres de la más negra perfidia, vino a echar por tierra, con escándalo de propios y extraños, el crédito de una institución que debió estar al abrigo del fraude. (Pg. 1)

Mucho, se ha hablado acerca de las complicidades en este vergonzoso complot contra las economías del pueblo, porque nadie cree que sea obra exclusiva del autor de tamaña infamia. He tenido la esperanza de que la iniciativa particular, en posesión de datos precisos, hiciera luz en este caos, para que la autoridad pudiese entonces ejercer su acción moralizadora; pero, como nada se ha hecho o podido hacer hasta ahora, me dirijo al Congreso Nacional, para excogitar con él, los medios de aliviar la triste condición de los que han sido despojados de sus ahorros, y de mantener la fe en el principio de que la economía es la base del bienestar social.

Me es grato remitiros la representación dirigida por los obreros de Guayaquil, la solicitud del Síndico de la quiebra de la Caja de Ahorros mencionada, y la carta que el mismo dirige a los Representantes del Guayas. Dichos documentos os pondrán al tanto de la situación, para que podáis apreciarla y dictar las providencias que juzguéis más adecuadas.

Cuando en el año de 1895, después de la batalla de Gatazo, vine a Quito, me encontré con que el “Banco de la Unión”—que había hecho préstamos al Gobierno vencido, para que combatiera la causa liberal — estaba en bancarrota; y, como comprendí que el

pueblo de Quito no debía sufrir pérdidas irreparables, auxilié con la Caja de Guerra, al expresado Banco. Y luego, di autorización al Consejo de Ministros, que funcionaba en Guayaquil, para que hiciera un arreglo que salvase tan difícil y delicada situación, en beneficio del interior de la República; y en efecto, se hizo aquel arreglo, mereciendo mi procedimiento la aprobación general.

Hoy, que se trata de otro caso tan grave como el que acabo de exponer, es indispensable favorecer a la clase trabajadora de Guayaquil; la que sufre todas las consecuencias de un procedimiento inaudito. (Pg. 2)

Si negamos al pueblo la protección de los Poderes Públicos en esta emergencia, el des prestigio de las instituciones de ahorros, tan benéficas para la sociedad, sería completo; porque nadie tendría confianza en ellas, para depositar sus economías.

Soy, por lo tanto, de parecer que los impuestos de las provincias de la Costa, que se colectan para el monumento a los Próceres del Nueve de Octubre —el que estará terminado en el curso de este año —se destinen, en adelante, a pagar las libretas de los depositantes de la extinguida Caja da Ahorros.

Podéis encargar a uno de los Bancos de Guayaquil, el pago por sorteos semestrales, tomando las medidas necesarias para impedir el agio, de suerte que los tenedores no se vean expuestos a una nueva explotación.

Confío, Señores Legisladores, en que aceptaréis mis ideas, mejorándolas en lo que tengáis por más favorable a los intereses de un pueblo patriota, honrado y laborioso, y que merece todo el apoyo de los Poderes Públicos, como el de Guayaquil.

Es también inaplazable la necesidad de que legisléis sobre esta clase de instituciones de crédito, a fin de que tengan existencia legal y estén reglamentadas de suerte que los intereses del pueblo se hallen, en lo sucesivo, debidamente protegidos.

Señores Legisladores

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: Quito, a 14 de Setiembre de 1909.

QUITO-ECUADOR

Imprenta Nacional

1909

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE REFORMAS RENTÍSTICAS

Señores Legisladores:

Finanzas públicas

El escollo constante de la Administración pública, se halla en la organización rutinaria de la Hacienda; y, no hay justicia alguna en la acusación que las pasiones políticas dirigen al Ejecutivo, atribuyéndole exclusivamente todo lo desfavorable de la situación fiscal. Si investigamos con criterio sereno y desapasionado, las causas de nuestro malestar económico, nos convenceremos plenamente de que estamos sobrelevando los ineludibles efectos del vicioso sistema rentístico, heredado de épocas pasadas, y que todavía no hemos logrado ni reformar, menos hacer desaparecer de nuestras leyes.

Todo cambia y se transforma en las naciones, a medida que se desarrollan y crecen, que progresan y se perfeccionan; y sería absurdo pretender que se rigieran siempre con las leyes dictadas para su infancia, cuando sus necesidades eran pocas y su órbita de acción muy estrecha y limitada. Y, sin embargo, este es el error capital en que han caído casi todos los Gobiernos anteriores, y del que no podemos desprendernos aún, a pesar de estar palpando los funestos resultados de nuestro tradicionalismo económico. Examinad nuestras leyes de Hacienda, nuestro sistema de contribuciones, nuestro método de recaudación, nuestra naciente Estadística; y hallaréis que casi todo es anticuado, casi todo defectuoso e inconveniente, por estar en pugna con las doctrinas y prácticas económicas del mundo moderno. Reformar esas leyes, cambiar esos añejos sistemas, adoptar métodos nuevos y científicos para la imposición y recaudación de los gravámenes fiscales, perfeccionar la Estadística, sería regenerar la Hacienda y ponerla en el camino de una prosperidad progresiva; pero esta labor salvadora le corresponde principalmente al Poder Legislativo, y de vosotros espera la República su redención económica.

En dos épocas me ha tocado ejercer la Jefatura Suprema de la Nación; y en ambas he puesto todo empeño en extirpar los errores económicos de que os vengo hablando, y establecer bases sólidas para la reorganización de la Hacienda. Después de la transformación política de 1895, nombré personas competentes para que estudiaran y presentaran los proyectos de reforma respectivos; en especial, los referentes a establecer los sistemas modernos de recaudación en las oficinas de Aduana. Pero, por razones que no es del caso rememorar, no conseguí que se realizaran mis deseos, y que se adoptaran los sistemas aduaneros de Norte América o de Venezuela; los que simplifican el despacho y alejan toda facilidad para el contrabando. Me propuse siquiera reformar la contabilidad fiscal, e hice imprimir un tratado sobre la materia, el mismo que os envío; pero, tropecé

con las Leyes de Hacienda que no estaban todavía reformadas, y no se pudo llevar a la práctica ni esta mejora. (Pgs. 1 – 2)

Comercio exterior

En 1906 me interesé en que, por lo menos, se adoptara en las Aduanas un Arancel protecciónista; mas, el trabajo de obstrucción que se desarrolló en el seno de la Convención Nacional, la grita de los importadores de artículos manufacturados extranjeros, y la estrechez del tiempo, opusieronse a la adopción de medida tan importante. Y para que se juzgue de los principios económicos que en aquella Asamblea dominaban, básteme citar la “Ley de Víveres”, dictada con la mejor intención; y que, durante el año que estuvo en vigencia, perjudicó al Fisco en más de un millón de sures; deprimió la Agricultura nacional, creándole una competencia insostenible, con la libre importación de cereales extranjeros, cuya producción es más barata y perfeccionada que en el Ecuador. Esta ley, dada con el objeto de favorecer al pueblo, lejos de llenar los filantrópicos propósitos de los Legisladores, sólo produjo una serie de perjuicios para el Fisco, para los agricultores y para los mismos a quienes se quiso beneficiar. Me sería fácil citar otros errores económicos, tan desastrosos como el anterior; pero, todos los conocemos y hemos saboreado sus amargos frutos, de suerte que nos hallamos de acuerdo en la necesidad de evitarlos, en adelante. (Pg. 3)

Finanzas públicas

Varias veces me he dirigido al Congreso Nacional en los dos períodos en que me ha cabido la honra de presidir en el Gobierno de la República proponiéndole reformas económicas que he creído urgentes y de vital importancia. Mas, por desgracia, el Poder Legislativo, ocupado frecuentemente en esas discusiones políticas estériles que promueven siempre los grupos de oposición, no ha podido ni disponer del tiempo necesario para estudiar, de una manera detenida y concienzuda, las mencionadas reformas. Y así ha ido como perpetuándose, el mal, sin que a los Legisladores les fuera dado remediarlo, a pesar de sus luces y patriotismo; porque la labor obstrucciónista de la oposición, ha sido un obstáculo permanente para toda ley bienhechora, para toda resolución que salvara al país. No habría querido, Señores Legisladores, recordaros estas enojosas y perjudiciales luchas parlamentarias que han ocupado a casi todos nuestros Congresos; pero, como hablo ante la República y para la Historia, me es forzoso vencer mi repugnancia y señalar la verdadera causa de nuestra mala situación económica, confiado en que os apresuraréis a removerla. ¿Qué puede hacer el Ejecutivo, sin que la Legislatura destruya los obstáculos que he mencionado, y señale nuevos y mejores rumbos al desarrollo y prosperidad de la Hacienda pública?

El Congreso tiene a la vista todas las necesidades de la República y todos los vacíos y defectos de las leyes fiscales, conoce los adelantos de la Economía y todas las doctrinas de los hacendistas modernos, en fin, tiene a su alcance los medios de mejorar la situación rentística del país. De consiguiente, es necesario emprender, desde luego, la

regeneración económica, es decir, esa redención nacional que todos estamos pidiendo a voces; porque, sin ella, el Ecuador marcha por la pendiente del desastre, y se dilataría, por tiempo indefinido, su estado de postración rentística. Esperar esta regeneración sólo del Ejecutivo –que no puede legislar, ni echar por tierra nuestros ruinosos sistemas económicos– sería eludir el cumplimiento de uno de los más grandes deberes del Poder Legislativo, principalmente llamado por la Constitución, para resolver el arduo problema que me ocupa.

Se ha repetido, aun en las Cámaras Legislativas, que nuestro malestar económico nace de que el Gobierno, para llenar las premiosas necesidades administrativas, ha dispuesto de fondos destinados a inversiones especiales; pero, esta misma acusación –sostenida sólo con especiosos argumentos– justifica plenamente lo que dejo expuesto, esto es, lo defectuoso de las Leyes de Hacienda y de los sistemas económicos que mantenemos todavía. En el Mensaje especial de 12 de Octubre de 1908, del cual os acompaña dos ejemplares, llamé vuestra atención sobre la imposibilidad en que se veía el Gobierno, de cubrir los gastos administrativos con la reducida suma señalada, al efecto, en la Ley de Presupuestos. “Los Ingresos de la República en 1907, os decía, subieron a \$ 12'724.567,09; de los que corresponden a partícipes \$ 7'066.768,96, y a los gastos comunes de administración, únicamente \$ 5'657.798,13. Con menos de la mitad de los rendimientos fiscales, os repito, Señores Legisladores, que es de todo punto imposible llenar los gastos de la Nación...” Y ahora, no obstante la centralización de rentas (que han continuado destinadas a las obras que efectivamente estaban en ejecución) os puedo repetir lo mismo; puesto que, como os manifestaré más adelante, los fondos comunes no llegan siquiera a la mitad del rendimiento de las rentas nacionales. Examinad el monto de los gastos indispensables, hechos para sostener la vida de la República, y os convenceréis de que ha subsistido en 1909, la misma imposibilidad de que os hablé en Octubre del año anterior.

Tomemos por base el Presupuesto vigente, y veámoslo. Los Ingresos y los Egresos están valorizados en \$ 15'836.132,87; equilibrio rentístico exigido en el Art. 125 de la Constitución. Desde luego, notaréis los inconvenientes de este precepto constitucional; puesto que, en caso de disminución, como sucede frecuentemente, resulta un déficit que desconcierta y desequilibra el Presupuesto, por honrada e inteligente que sea la Administración. Permitidme citaros algunos ejemplos. En la Ley de Presupuestos de 1908, figuraba la partida de “Importación General”, con un rendimiento de \$ 2'800.000; y sólo produjo \$ 2'440.512,04. El producto de la “Exportación General”, se calculó en \$ 1'760.000; y sólo rindió \$ 1'463.918,51. Y estas notables diferencias han existido en otras partidas de Ingreso y de Egreso; de manera que, de hecho, ha desaparecido esa rigurosa igualdad que la Constitución exige, entre los gastos y las entradas de la República.

Continuemos examinando el Presupuesto del año en curso.

El Ramo de Aguardientes, calculado en \$ 1'200.000, está destinado a varios partícipes, conforme a lo dispuesto en las leyes especiales respectivas.

El rendimiento de Alcabalas, que sube a \$ 200.000; el de Registros y Anotaciones, de \$ 32.000; y el de Timbres, de \$ 400.000, pertenecen al Poder Judicial. (Pgs. 4 – 5)

Comercio exterior

La renta que produce la Exportación General, \$ 1'183.781,08, está destinada al servicio de la Deuda consolidada al Banco del Ecuador, y a la amortización de los Bonos de Aduana; quedando apenas un pequeño sobrante para el Fisco.

El recargo del 50%, sobre Exportación General, que alcanza a \$ 591.890,54, está destinado para la adquisición de Elementos bélicos; y el ½% sobre la misma Exportación General, que asciende a \$ 157.602,84, a inversiones especiales en Manabí, El Oro y Esmeraldas.

La contribución de 1 y ¾ centavos sobre la Exportación de Cacao, cuyo producto se ha fijado en \$ 342.443,71, está destinada a la Canalización y Agua potable en Guayaquil, al Ferrocarril provincial de Manabí, a la provisión de Agua y sostenimiento de un Hospital en El Oro, y al Cuerpo de Bomberos, en Esmeraldas.

El gravamen adicional de 1 y ½ y centavos a la Exportación del mismo fruto, ascendente a \$ 273.744,37, pertenece a la Municipalidad de Guayaquil.

Del producto de la Exportación de Tagua por Guayaquil, \$ 53.531,99 están destinados al Ferrocarril interandino; y \$ 61.622,77, son divisibles entre la Junta de Sanidad y el Teatro de Guayaquil. Los derechos adicionales en Manabí y Esmeraldas, que suben a \$ 307.250,72, pertenecen al Colegio Mercantil de Bahía, Obras Públicas de Manabí, y Ferrocarril de Coquito en Esmeraldas.

Del rendimiento de los derechos sobre Movilización de Bultos por Exportación, se han destinado \$ 63.721,75 al servicio del Ferrocarril; y \$ 63.721,75, a la adquisición de Elementos bélicos.

Del producto de la Importación General, se toman 5% para la Canalización y Agua Potable de Quito, cuota que alcanza a \$ 172.203,35.

Los Derechos Adicionales a la Importación de licores, dan \$ 143.980,17; los que están adjudicados al Ferrocarril interandino.

La cantidad de \$ 81.020,48, producto de la Contribución Adicional sobre Movilización de Bultos importados, está destinada también a la compra de Elementos bélicos. \$ 88.827,75 que producen los derechos de Piso en la Aduana de Guayaquil, pertenecen a la Vía Flores.

Del rendimiento de la contribución sobre Tonelaje, se ha adjudicado a la Junta de Sanidad de Guayaquil \$ 42.396,53; al Ferrocarril interandino \$ 178.642,02; a la

amortización de la Deuda a la Compañía Nacional Comercial \$ 46.205,97; y a las Obras Públicas de Manabí \$ 40.000.

Las partidas apuntadas ascienden a \$ 5'724.587,79. (Pgs. 6 -7)

Finanzas públicas

Agréguese a esta cifra, veintiún partidas de menor cuantía, que suben a \$ 135.308,91, y que constan en el Presupuesto vigente; suma que, unida a la anterior, alcanza a la cifra total de \$ 5'859.896,70. Estas cantidades están señaladas por la Ley, para gastos determinados y especiales; de manera que el Legislador ha separado una buena parte de los fondos del Fisco, y declarándola como intangible; procedimiento antieconómico, que por fuerza tiene que producir el más lamentable desequilibrio fiscal. (Pg. 7)

Pero, no es esto todo; porque, además, de los Derechos de Importación, corresponde un 43% al Ferrocarril interandino; 20% a la Instrucción Pública; 10% a la Deuda Interna; 10% al Ferrocarril de Huigra a Cuenca, cuota que antes estaba destinada al Culto y Clero; 7%, para diversos servicios; 6% al Muelle de Guayaquil; y 4%, a la construcción de la Aduana en el mismo Puerto. La suma de estas cien unidades se eleva a \$ 3'444.067; la que, unida a la destinada a gastos especiales, forma el considerable monto de \$ 9'303.963,70. De consiguiente, queda el saldo de \$ 6'532.169,17 para atender a todo el servicio de la Administración: Poder Legislativo, Ejecutivo, Gobernaciones, Policía, Obras Públicas, Escuelas de Bellas Artes y de Oficios, Cuerpo Diplomático y Consular, Tesorerías, Aduanas y Ejército; incluyéndose en dicha suma, hasta la Partida de Gastos Extraordinarios. Pesad ahora las necesidades más premiosas de la República, los gastos imprescindibles que se ve obligado a erogar el Gobierno para mantener la paz, y os convenceréis de la imposibilidad de sostener la Administración con el reducido saldo, señalado en el Presupuesto; por más que los Legisladores hayan equilibrado imaginariamente los Ingresos y los Egresos, en dicha Ley. En efecto, los gastos calculados en ella, no corresponden jamás a los que realmente tiene que hacer el Ejecutivo; y el Ministro de Hacienda os hizo presente, en la Memoria del año anterior, este defecto de los Presupuestos, señalándolo como fuente de la penuria fiscal.

Y no se diga que el Ejecutivo debe en todo caso ceñirse estrictamente a los egresos presupuestados; porque esta exigencia valdría tanto, como obligarle al Gobierno, por ejemplo, a presenciar con los brazos cruzados, la alteración del orden público, la caída de la Constitución y las Leyes, la ruina de las instituciones que están regenerando al país; es decir, a faltar al primero y principal deber de los gobiernos, mantener la paz y defender las bases de toda sociedad civilizada. Cuando las tendencias al trastorno y a la guerra civil, vienen a formar una como manifestación permanente de vida en los partidos políticos de oposición; cuando éstos llegan a creer que no es posible trabajar por el logro de sus aspiraciones y por las mejoras administrativas, sin envolver a la República en los horrores de una revolución, el Ejecutivo amenazado se ve en la necesidad forzosa e inevitable de aumentar los gastos militares, y desequilibrar el Presupuesto, para poder

salvar el Régimen Constitucional. De la misma manera sucede en otros muchos casos; porque el desarrollo progresivo de una nación, le crea nuevas y nuevas necesidades, en todos los órdenes administrativos; y el Gobierno no puede desatenderlas de manera alguna, pues esto sería dejar de cumplir su obligación de dar impulso a todo lo que significa adelanto y buen nombre para el país. Ciento es que en la Ley de Presupuestos, se señala siempre una partida para Gastos Extraordinarios; pero ésta, como casi todas las de Egreso, resulta deficiente. Sirva de ejemplo la Ley de Gastos de 1908, en la que se votó para egresos extraordinarios, la suma de \$ 429.160,17; y la inversión efectiva subió a \$ 912.118,22.

La acusación artificiosa de que el Ejecutivo, por el mero hecho de invertir fondos especiales en la Administración general (en lo que obedece, según hemos visto, a una necesidad imperiosa y justificada, como en el caso precitado, y en el de la Exposición Nacional) ocasiona el malestar económico de la República, cae, pues, por su propio peso; y por lo mismo, forzosamente tenemos que convenir en que el origen de nuestra penuria rentística, se encuentra en las leyes y sistemas de Hacienda que nos rigen. Si permitís que subsistan estas causas de nuestro desconcierto económico, subsistirán también sus perniciosos efectos; y, de consiguiente, si queremos entrar de lleno en la senda de la prosperidad, debéis poner mano vigorosa en la redentora labor de las reformas.

No temería afirmaros que, con un buen método de recaudación de rentas, podríamos disminuir el gravamen que pesa sobre el Cacao; muy elevado en la actualidad, si considerarnos la gran competencia que le hacen en el Exterior, los frutos similares producidos en otras naciones. Exonerar de los derechos de exportación a todos los frutos nacionales, como se hace en Venezuela, sería proteger eficazmente a la Agricultura nacional; siendo fácil restablecer el equilibrio rentístico, con el aumento de gravamen sobre otras producciones que deben ser recargadas, por ejemplo, la de Aguardientes que puede soportar hasta un sucre por litro, y cuyo rendimiento aventajaría al de la contribución sobre el Cacao. Como los impuestos sobre este fruto, están adjudicados a ciertos servicios, entre ellos, a la Deuda al Banco del Ecuador, y a los Bonos de Aduana, me abstengo de proponeros su inmediata rebaja; pero, cuando hayamos conseguido pagar a los Bancos las fuertes sumas que el Gobierno les debe desde que se fundaron, y lo cual trataremos de realizar antes de un año, habrá llegado el momento de suprimir la contribución del Cacao, recargando la de Aguardientes, para establecer la debida compensación. Pagados los Bancos, todo el dinero que les debe el Gobierno, pasará a manos del Comercio; y se verá de esta manera, aliviado de la crisis que afecta a las transacciones mercantiles en todo el mundo. Ojalá nos sea posible adoptar estas saludables reformas en el Congreso próximo; y podamos dar impulso a la Industria agrícola, que es el más grande y permanente manantial de la riqueza pública.

La recaudación de rentas es por demás deficiente y tardía, para el Gobierno; ya por el sistema mismo de imposición de gravámenes; ya por los vacíos y elasticidad de las Leyes de Hacienda; ya, en fin, por la remuneración exigua, señalada a los recaudadores.

Como sabéis, algunos economistas prefieren la recaudación por arrendamiento; porque este método resulta más económico y hace que el Fisco perciba mucho más que mediante la recaudación directa. “Una razón en favor, dice un eminentе hacendista, es el menor impulso del Estado con relación a la resultante de la actividad privada, que consigue, con menos gastos; obtener el mismo resultado que alcanzaría el Estado obrando directamente. El interés, la vigilancia, que dominan en la industria privada, y que faltan en la máquina administrativa, aseguran la máxima economía en los gastos de recaudación; de tal suerte, el método de arrendamiento es el que mejor cumple la regla de Smith. Además, tiene la ventaja de hacer recaer en una tercera persona, y no sobre el Estado, los perjuicios originados por retrasos en los pagos, permitiendo al Estado calcular de antemano y con seguridad la suma de los Ingresos, ahorrándole todo el cuidado de los actos ejecutivos”. El hacendista citado, hace notar los peligros de este sistema de recaudación; pero, juzgo muy fácil evitarlos, por medio de una ley sabia y previsora que cierre todas las puertas al abuso, garantice los intereses del contribuyente, y dé toda clase de seguridades al Estado. Algunos países modernos han adoptado este método; y las Sociedades recaudadoras, establecidas al efecto, han conseguido aumentar prodigiosamente las rentas nacionales, mediante la actividad e interés que sólo las personas o corporaciones privadas, pueden desplegar, movidas por el incentivo de la ganancia. Aquí mismo, tuvimos ocasión de ver estos buenos resultados, cuando se estableció en Guayaquil, la Sociedad de Crédito Público, con el fin de proporcionar al Gobierno un préstamo considerable, para restablecer el equilibrio económico, alterado por la campaña que terminó en las faldas del Chimborazo, en Enero de 1899; y que, como recordaréis, fue preparada por el Congreso obstruccionista de 1898. Aquella Sociedad, atendiendo a su interés propio, organizó con tanto acierto la recaudación de las rentas que se le encomendaron, que aumentó extraordinariamente el rendimiento, como consta en los documentos respectivos. En mi concepto, se impone la necesidad de ocurrir a Compañías semejantes, para la percepción de rentas que, como la de Aguardientes, ha menester de la intervención del interés y vigilancia particulares, a fin de que el Fisco pueda reportar todos los beneficios del referido impuesto. Vuestra sabiduría y patriotismo os aconsejarán lo mejor; pero, insisto en la necesidad, por lo menos, de reformar con toda urgencia, el sistema de recaudación actual, demasiado ruinoso para el Erario. (Pgs. 8 – 12)

Comercio exterior

La Ley de Aduanas, os repito, requiere reformas sustanciales; para las que, a mi juicio, deben tomarse por norma los Aranceles vigentes en los Estados Unidos de Norte América, Venezuela y Chile. Débese, si no fuere posible decretar por ahora dichas reformas, autorizar al Ejecutivo para que nombre una Comisión, encargada de estudiar los nuevos sistemas arancelarios, y presentar el Proyecto respectivo, al Congreso ordinario de 1910. También es indispensable, como complemento de estas reformas aduaneras, que le autoricéis al Gobierno para reglamentar el movimiento de carga por las Aduanas de la República. (Pg. 12)

Finanzas públicas

Cuando estuve en México, en 1893, tuve oportunidad de informarme de que la renta de Aduanas era la principal de aquella floreciente Nación, pues ascendía a 36.000.000 de pesos; pero, seguía en importancia, la de Timbres, cuyo producto llegaba á 28.000.000, si mal no recuerdo. En el Ecuador podría también producir mucho el impuesto de Timbres, sin más que dictar una ley adecuada y equitativa; mas, hasta hoy no hemos dado paso alguno para fomentar esta fuente de riqueza fiscal. Me propongo preparar un Proyecto, en lo posible completo, sobre Timbres, y presentarlo al Congreso próximo venidero; pero, por ahora, os recomiendo que aprobéis las reformas que os ha enviado el Sr. Ministro de Hacienda. (Pg. 12)

Petróleo, minas, asfalto

La iniciativa particular no ha producido buenos resultados en la explotación del Petróleo, del Carbón de Piedra, el Asfalto, la Brea, y algunas otras sustancias fósiles, a pesar de que la Ley de Minas concede a todos, las más amplias facilidades para utilizar aquellas riquezas. En vista de esto, juzgo conveniente que el Estado se reserve la explotación de dichas sustancias, sin perjuicio de los derechos adquiridos; y que el Gobierno tenga la autorización suficiente para contratar ad-referendum, el arriendo de las referidas minas, o la construcción de vías férreas, dando en pago la explotación de aquellas. A nadie se le puede ocultar la gran utilidad de esta medida; y para que la estudiéis debidamente, tengo la honra de enviaros el respectivo Proyecto. (Pgs. 12 – 13)

Trabajo/remuneraciones

Existe la costumbre inveterada de otorgar en las Tesorerías, al fin de cada año, Certificados, en cambio de Vales por sueldos que no han sido satisfechos en esa anualidad. Esos Certificados, que los Tesoreros llaman “Empréstito voluntario”, suelen ser pagados con los Ingresos del año siguiente; y este pago, que importa centenares de miles de sures, produce naturalmente un desequilibrio considerable en el Presupuesto; y para subsanarlo, se va repitiendo, de año en año, la misma operación. Es urgente desterrar esta corruptela; y os recomiendo que autoricéis a los Tesoreros para que cierren sus libros el 31 de Diciembre, expresando en el acta de clausura, que los sueldos pendientes serán cubiertos con los Ingresos del siguiente año económico. Además, para alejar hasta la posibilidad del agio, sería muy conveniente que dispongáis que, de un modo preferente, se pague a los empleados públicos con los ingresos generales de la Nación; salvas las rentas exceptuadas en el inciso 5º del art. 83 de la Constitución, y las destinadas al servicio de intereses y amortización de Empréstitos, o al pago de materiales de guerra comprados y recibidos por el Gobierno. Es indispensable que los servidores de la República estén puntualmente remunerados; a fin de que se pueda exigir de ellos el debido servicio, y no sea posible la inmoral especulación de los agiotistas que sacan su lucro del hambre de los empleados públicos inferiores. (Pg. 13)

O he manifestado, aunque ligeramente, la verdadera situación económica, y señalado las principales causas de nuestra casi constante angustia rentística; y espero que, guiados por vuestro nunca desmentido patriotismo, dictaréis las medidas más urgentes y eficaces para remover los obstáculos que se oponen al acrecentamiento de la riqueza fiscal. Os repito que, sin las reformas solicitadas, poco puede hacer el Ejecutivo, en pro de la solución favorable del problema económico; porque sus atribuciones constitucionales y legales, como sabéis, son extremadamente limitadas. En vuestras manos está, pues, la suerte futura de la Nación: vosotros sois los llamados a salvarla y realizar los más vehementes anhelos del amor patrio, en orden a la prosperidad nacional; y vosotros, los que os conquistaréis el aplauso y las bendiciones de nuestros conciudadanos.

Señores Legisladores

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: Quito, Septiembre 23 de 1909

PROYECTO

EL CONGRESO DEL ECUADOR

Considerando:

Que es necesario abrir nuevas fuentes de riqueza fiscal, sin gravar al pueblo,

Decreta:

Art. 1º El artículo 2º del Código de Minería, dirá lo siguiente: "Son de libre adquisición por los particulares, las minas de oro, plata, cobre, platino, mercurio, plomo, zinc, bismuto, azufre, cobalto, níquel, estaño, antimonio, arsénico, cromo, manganeso, molibdeno, rodio, iridio, tungsteno, y piedras preciosas. Las piedras y metales preciosos que se encuentren aislados en la superficie del suelo, pertenecen al primer ocupante,"

"El Estado se reserva la explotación del petróleo, carbón de piedra, lignitas, asfalto, hierro, y toda sustancia fósil; sin perjuicio de los derechos anteriormente adquiridos por particulares, conforme a las leyes de Minas."

Art. 2º El Gobierno podrá adquirir las pertenencias de particulares, en yacimientos de petróleo y carbón, mediante los respectivos contratos y en la forma que juzgare más ventajosa al Estado.

Art. 3º El Ejecutivo podrá arrendar la explotación que se reserva el Estado, a empresas o a particulares, y por un término que no baje de quince años, ni exceda de cincuenta.

El arrendamiento se hará en subasta pública, previa convocatoria que se publicará por la prensa, con sesenta días de anticipación; y verificado el remate, se reducirá a escritura pública, y se someterá a la aprobación del Congreso.

Art. 4º El arrendamiento se pagará por semestres vencidos; y bastará la falta de pago de dos semestres, para que quede, de hecho, resuelto el contrato; sin perjuicio de las indemnizaciones que se deban al Fisco, por falta de cumplimiento de la obligación.

Los arrendatarios afianzarán el pago de la pensión semestral, con la caución que el Ejecutivo juzgue suficiente.

Art. 5º El Ejecutivo podrá contratar la construcción de vías férreas, cediendo en pago, la explotación de Carbón, Lignitas, Asfalto, Petróleo y Hierro, en regiones determinadas, y así mismo por un término que no pase de cincuenta años.

Este contrato se celebrará por Escritura pública, con garantía suficiente, y se someterá a la aprobación del Poder Legislativo.

Art. 6º Las minas de mármol, jaspes, alabastro, granito, pizarra, caolín, son de libre adquisición por los particulares, con tal que se llenen las condiciones exigidas en el Código de Minería, para la adjudicación de las demás minas.

Art. 7º Los poseedores de pertenencias en minas de carbón o petróleo, que no hubieren principiado la explotación de dichas pertenencias, dentro de tres años, contados desde la promulgación de esta Ley, perderán su derecho; y las pertenencias referidas pasarán a ser propiedad del Estado.

Para que se entienda que las mencionadas pertenencias están en explotación, se necesitará que sus poseedores extraigan un mínimo diario, de veinte toneladas de carbón o de cincuenta litros de petróleo.

Art. 8º Los arrendatarios de las minas del Estado gozarán de los mismos privilegios y exenciones que la Ley de Minas concede a los mineros.

Art. 9º Queda reformado en estos términos el Código de Minería.

Dado etc.

QUITO-ECUADOR

Imprenta Nacional

1909

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRILES A IBARRA Y CUENCA

Señores Legisladores:

Ferrocarril

El axioma económico, tan repetido, de que las vías de comunicación son las arterias que distribuyen la vida en las naciones, está comprobado por los adelantos de todos los pueblos modernos, por esas prodigiosas conquistas que han hecho la civilización y el progreso, desde la invención del vapor y de los caminos de hierro. Podemos decir que el desarrollo y engrandecimiento de un Estado, se hallan en razón directa de la facilidad y economía en la locomoción y el transporte; y que, por lo mismo, los pueblos privados de vías de comunicación fáciles y económicas, permanecen estacionarios y aislados, en medio del movimiento general de las naciones que avanzan presurosas hacia su perfección y grandeza. Todos los esfuerzos del patriotismo para dar impulso a las industrias y fomentar la prosperidad de un país; todos los desvelos de los hombres de Estado para implantar las reformas necesarias en su patria y rodearla de las luces de la civilización actual; todas las riquezas naturales, acumuladas en la región más privilegiada del mundo, resultan estériles, sin el factor indispensable del progreso moderno, sin esas arterias que llevan la savia vivificadora a todos los miembros de la sociedad, y la transforman y elevan de una manera rápida y prodigiosa.

He aquí la razón porque el Partido Liberal, apenas ascendió al Poder, se impuso la gigantesca tarea de continuar y terminar la línea férrea interandina, principiada por García Moreno; obra que ha logrado coronar, a pesar de la oposición deslayada y tenaz de los bandos reaccionarios; y que, apenas terminada, ya está comprobando la utilidad inmensa de las vías de fácil comunicación. El espíritu de Industria ha despertado en el acto, vigoroso y emprendedor; el Comercio, no obstante la crisis que lo agobia, en todo el mundo, ha recibido extraordinario impulso; la propiedad territorial ha triplicado su valor, así en las ciudades como en los campos; la clase obrera ha entrado de lleno a participar de los beneficios del trabajo inteligente y lucrativo; y la acción bienhechora del creciente progreso, se manifiesta ya en todos los ámbitos cruzados por la Locomotora. Despues de pocos años, se habrá transformado y engrandecido el Ecuador; realizándose, por consiguiente, el ideal que han perseguido siempre los mejores ciudadanos de la República. y el Partido Liberal, iniciador del engrandecimiento patrio, se dará por bien pagado de sus fatigas, al contemplar próspera y feliz a la Nación; y contradichas, por el éxito y por la Historia, las calumnias y los denuestos con que aún lo abruman los pertinaces enemigos de la luz y el adelanto.

Con el arma al brazo, entre el fragor de la guerra civil, arrostrando el dictorio y la difamación, ha construido el Gobierno Radical ese Ferrocarril que une las cumbres de los Andes con las orillas del Mar; ese Ferrocarril que ha principiado a derramar bienes sobre los pueblos, y que, extendiéndose y ramificándose más tarde, expulsará del territorio de la República los últimos restos del tradicionalismo, tan opuesto a la ventura nacional. El Ferrocarril es, por sí solo, un elemento irresistible de reforma; y es por esto que lo han combatido y combaten sin tregua todos los reaccionarios, todos los sostenedores de preocupaciones y doctrinas incompatibles con el espíritu de las sociedades modernas. Pero, el Partido Liberal, no se arredra ni retrocede, ante esa oposición sistemática y encarnizada; y continuará impertérito su labor civilizadora, cruzando de Ferrocarriles la República, en cuanto le sea posible y lo permitan los recursos del país.

No habría cumplido su elevada misión el Partido Liberal, si no hubiese comprendido la reforma social y política que le estaba encomendada; mas, le cabe la honra de haberla llevado a cabo, muy cauta y suavemente, y sin ninguna de esas violencias con que en otros pueblos se ha realizado el cambio de instituciones. Antes de 1895, imperaba en el Ecuador una verdadera teocracia; y dejábase sentir su acción enervante y maléfica, en la parroquia, en el Municipio, y aún en el Congreso Nacional. Como consecuencia indefectible, las leyes estaban vaciadas en los moldes del tradicionalismo más exagerado; la libertad y la justicia eran patrimonio de los partidos dominantes; la razón y la conciencia hallábanse esclavizadas; y las luces de la ciencia moderna no podían penetrar de ninguna manera en la República. Todo esto ha desaparecido; pero el Gobierno Radical, no obstante su moderación y tolerancia, se ha concitado el odio profundo de los bandos tradicionalistas que no perdonan jamás a los adversarios del fanatismo religioso; odio que se traduce en conspiración perpetua contra el orden público, en difamación atroz y desenfrenada, en guerra a muerte a toda obra de progreso, como los Ferrocarriles. El Gobierno, colocado en regiones más elevadas y serenas que sus injustos detractores, no para mientes en oposición tan temeraria; y sólo medita en los medios más adecuados para continuar el desenvolvimiento de la riqueza pública y alcanzar la mayor prosperidad de la Nación.

Os repito, Señores Legisladores, que, en mi concepto, la base de nuestro futuro engrandecimiento, está en llevar la Locomotora a todas las comarcas importantes de la República; y, como esto no es posible por de pronto, debemos pensar ahora en prolongar el Ferrocarril interandino hasta Ibarra; y en construir un ramal, desde Tigsán o Huigra, a la Capital del Azuay. Esta provincia es importantísima, por el carácter emprendedor y laborioso de sus habitantes, por la feracidad de sus tierras y benignidad del clima, por la abundancia de sus ríos y por sus riquezas naturales, como minas de oro, plata, cobre, plomo, hierro, carbón, petróleo, mármoles, jaspes, granito, etc. La provincia de Imbabura no es menos importante que la del Azuay; y su agricultura podría convertirse en manantial inagotable de riqueza, con sólo proporcionarle los medios de transportar sus frutos a lugares de más extenso consumo. Por otra parte, no sería justo que ciudades tan ricas e importantes, quedasen como separadas de las comarcas que están recibiendo

los beneficios de la línea férrea; y que se retrasasen, por decirlo así, en la marcha del progreso nacional, tan felizmente iniciado con el Ferrocarril interandino. Terminadas estas obras, emprenderemos la prolongación dé la vía férrea hasta Tulcán y Loja, ciudades que merecen, como las anteriores, toda atención de parte del Gobierno; y quedaría atravesada la República por el Ferrocarril, de Norte a Sur; pudiendo, en seguida, ocuparnos de la construcción de ramales a las demás poblaciones, y empalmando así con el Ferrocarril Intercontinental.

En 16 de Enero de este año, celebró el Gobierno un contrato ad-referendum con el Sr. Archer Harman, para la prolongación del Ferrocarril interandino hasta Ibarra; pero el contratista, desalentado por la hostilidad extremada de los bandos de oposición, ha desistido del contrato, y solicitado que no se lo tome en cuenta por el Congreso. En esta virtud, y persiguiendo el propósito que os he manifestado, os pido que autoricéis al Ejecutivo para que pueda contratar la construcción, hasta de 160 kilómetros de línea férrea, de Quito a Ibarra; por el precio de veinte mil pesos oro cada kilómetro, y el material rodante y equipo, por un millón ochocientos mil pesos oro; o sean cinco millones de pesos oro, por la obra concluida, en el plazo de tres años. El pago debe hacerse en Bonos garantizados por el Gobierno, en esta forma: por el valor de la línea, treinta y dos mil acciones, de cien pesos oro cada una; y por el material rodante y el equipo, nueve mil acciones del valor de doscientos pesos oro cada una. Las especificaciones de la obra, las bases del contrato y las garantías de ejecución, deben ser semejantes a las estipuladas para la construcción del Ferrocarril interandino. Además, los empresarios deben tener la facultad de emitir treinta y dos mil acciones del valor de cien pesos oro cada una, destinadas al reparto de utilidades, entre el Gobierno y la Compañía constructora.

El Ferrocarril de Huigra a Cuenca, habría estado quizás terminado; a no ser por el antipatriótico afán de los adversarios del progreso ecuatoriano; en desacreditar de todos modos al Gobierno en el Exterior, sin pensar tal vez en que ese descrédito recaería necesariamente sobre la Nación misma. Depreciado el papel fiduciario del Ecuador, en los mercados de Europa y Norte América, no era posible encontrar colocación para los Bonos de un Ferrocarril por construir; cuando los de una vía en explotación, como la interandina, se cotizaban a bajo precio. Obra es de la oposición, el fracaso de empresa tan beneficiosa para las provincias del Sur; pero, es menester insistir, como ya os he dicho, en la construcción del ramal a Cuenca, en la forma que sea menos gravosa para el Estado.

Minas

En esta virtud, os pido también autorización para Contratar este Ferrocarril, cediendo a los empresarios, por el término de 50 años, la explotación de las Minas de Carbón de las provincias del Azuay y Cañar, en pago del costo de la obra, del material rodante y su respectivo equipo; con la condición de que el tamal estará terminado dentro de tres años, y que la Compañía constructora, pagará al Estado cuarenta centavos por cada tonelada de carbón que extrajere de las minas cedidas. Las especificaciones y

términos de la explotación de la vía férrea, serán los mismos estipulados en el contrato del Ferrocarril interandino; debiendo partir el ramal de cualquier punto situado entre Tigsán y Huigra, a elección de los empresarios. La autorización deberá extenderse a expropiar las pertenencias que los particulares tengan en los yacimientos de carbón mencionado, de acuerdo con las reformas propuestas al Código de Minería.

Espero que prestaréis benévolamente atención a estas indicaciones, nacidas sólo de mi vehemente deseo de fomentar el progreso y engrandecimiento de la República; y para que podáis discutir con más facilidad en asunto tan importante, me permito enviaros el Proyecto correspondiente.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: Quito, a 25 de Septiembre de 1909

PROYECTO

EL CONGRESO DEL ECUADOR

Decreta.:

Art. 1º Autorizase al Ejecutivo para que pueda contratar la construcción hasta de ciento sesenta kilómetros de ferrocarril eléctrico, de Quito a Ibarra, sobre estas bases:

a) El precio máximo de cada kilómetro, será de veinte mil pesos oro;

b) El precio máximo del material rodante y equipos, será un millón ochocientos mil pesos oro;

c) El pago se hará en Bonos garantizados por el Gobierno, en esta forma: treinta y dos mil acciones, del valor de cien pesos oro cada una, por el precio de la línea; y nueve mil acciones, del valor de doscientos pesos oro cada una, por el material rodante y el equipo;

d) Las especificaciones técnicas de la línea, las garantías para el cumplimiento del contrato, y las demás bases de él, serán semejantes a las estipuladas en el contrato del Ferrocarril Interandino; debiendo estar terminada la línea, dentro de tres años; y

e) Los empresarios tendrán la facultad de emitir treinta y dos mil acciones, del valor de cien pesos oro cada una garantizadas por la Empresa, y destinadas al reparto de utilidades entre ella y el Gobierno,

Art. 2º Autorizase al Ejecutivo para que contrate la construcción de un ramal del ferrocarril interandino a Cuenca, desde cualquier punto situado entre Tigsán y Huigra, sobre las bases siguientes:

- a) En pago de la línea, su material rodante y equipo, se cederá a los empresarios, por un término de cincuenta años, la explotación de las minas de carbón y petróleo, en las provincias del Azuay y Cañar;
- b) El Ejecutivo expropiará las pertenencias que tuvieren en propiedad los particulares, en dichas minas; y las entregará a los empresarios;
- c) Estos pagarán al Gobierno, cuarenta centavos por cada tonelada de carbón que extrajeren, por todo el tiempo de la explotación;
- d) Las especificaciones de la línea, las garantías para el cumplimiento del contrato, y el tiempo de la explotación del ferrocarril, serán semejantes a los pactados para la construcción del ferrocarril interandino; y
- e) La obra estará terminada en tres años.

Art. 3º El Ejecutivo podrá ceder a los propietarios de pertenencias en las minas de carbón, los cuarenta centavos por tonelada que se reserva el Estado; pagando de esta manera las indemnizaciones que se les deba, en virtud de la expropiación.

Dado etc.

QUITO - ECUADOR

Imprenta Nacional

1909

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE EXPLOTACIÓN PETROLERA

Señores Legisladores:

Petróleo y minas

Persuadido de que la explotación de petróleo en Santa Elena, sería un manantial de riqueza para el Estado, hice todo lo posible, durante mi primera Administración, para atraer capitales extranjeros e implantar dicha explotación, en grande escala. Pero, mis repetidos esfuerzos no dieron resultado práctico: la desconfianza del capital extranjero - causada, sobre todo, por la instabilidad de la paz en el Ecuador - fue un obstáculo insuperable para la utilización de la mencionada riqueza. Y, si es cierto que unos pocos particulares han obtenido pertenencias en los terrenos petrolíferos citados, la industria no se ha desarrollado todavía, ni puede desarrollarse, por falta de capitales; de suerte que

aquellos abundantes yacimientos de aceite mineral permanecen improductivos para la Nación y para los mismos concesionarios referidos.

Pero, apenas principió a restablecerse el crédito de la República en el Exterior, propusieron acometer aquella importantísima empresa, algunos capitalistas ingleses, representados por el señor Carlton Granville Dunne; y el Gobierno celebró con dicho señor, en 15 de Julio del presente año, el Contrato de arrendamiento de las Minas de Petróleo que se ha sometido ya a vuestra ilustrada consideración. Os envío dos ejemplares del Registro Oficial, en el que se publicó dicho Contrato.

El Artículo 1º del Código de Minas, declara que el Estado es dueño de todas las que existen en el territorio nacional; pero que se concede a los particulares el derecho de explotarlas, sujetándose a lo dispuesto en el referido Código. Nuestras leyes reconocen, pues, el dominio que los economistas llaman fiscal, sobre todas las minas de la República; y que los derechos concedidos sobre ellas a los particulares, son una mera concesión del Estado, sujeta a las condiciones determinadas por la misma ley. Y nuestra Legislación está acorde, en esto, con casi todas las doctrinas jurídicas y los principios de economía; de modo que nada hay de nuevo ni de vejatorio en el reconocimiento de la propiedad del Estado sobre toda clase de sustancias minerales. “El dominio minero tiene un origen muy antiguo, dice un eminente hacendista moderno. En Atenas, el Estado era el propietario exclusivo de todas las minas, que cedía a los particulares, mediante una participación en los productos brutos” etc. La novísima doctrina de que las minas deben pertenecer al poseedor del suelo, no cuenta todavía sino con pocos partidarios; y, si consultamos la Legislación de los países más civilizados, hallaremos que la regalía de minas se halla generalmente reconocida.

Si el Estado es dueño de las minas de petróleo, según nuestras leyes, es indiscutible que el Gobierno ha podido arrendarlas ad referendum; y negarle este derecho, sería desconocer el dominio fiscal, expresamente declarado en el Código Civil y en el de Minas. En uso de este derecho, y juzgando ventajosa la propuesta del Sr. Granville Dunne, la aceptó el Gobierno, Señores Legisladores; y, al hacerlo, tuvo presente las concesiones hechas por el Estado a los particulares; y las puso a salvo, amplia y determinadamente, en la cláusula vigésima del Contrato. De consiguiente, el arrendamiento mencionado, no perjudica a los concesionarios de pertenencias en las Minas de petróleo; y cede en indiscutible beneficio de la Nación, como voy brevemente a manifestaros.

Aparte de la afluencia de capitales extranjeros que se distribuirán en el país, del trabajo que proporcionará la futura Empresa a centenares de brazos, del mayor consumo de los productos nacionales, de la inmigración de operarios entendidos y útiles, de la construcción de nuevos caminos, del aumento de producción y riqueza; aparte de todas estas ventajas indudables y obvias, el Fisco reportará positivas ganancias, si aprobáis el Contrato con el Sr. Granville Dunne, representante de un respetable Sindicato Inglés. En efecto, el arrendatario de las minas de petróleo, se ha comprometido a pagar al Gobierno una prima de £ 25.000, en el curso de los seis meses subsiguientes a la

aprobación del Contrato, so pena de quedar sin efecto la concesión. Además, y bajo la misma pena, una vez que esté organizada la Compañía explotadora del petróleo, el Gobierno del Ecuador recibirá £ 70.000 en Acciones liberadas y nominativas, sin costo alguno y dentro de los seis meses posteriores a la aprobación mencionada. Y esta participación en las acciones de la Compañía explotadora, es independiente del 10% que el Gobierno tendrá sobre las utilidades netas de la explotación, y de cualquiera especie de negociaciones provenientes de ella; cuota que, si se toma en cuenta la magnitud de la empresa, representa una renta pingüe para el Estado.

Las cláusulas décima, undécima y decimocuarta, contienen estas estipulaciones; cuyo examen bastaría para poner fuera de objeción, las ventajas de este Contrato.

Y ni se puede decir que el Fisco pudiera ser defraudado de alguna manera, por no tener intervención directa en las operaciones de la Compañía: esta posibilidad ha sido prevista en las cláusulas décima sexta y décima séptima; y se ha pactado que el Gobierno nombrará, anualmente, dos de los Directores de la Compañía, y dos Fiscalizadores, para que vigilen y cuiden los derechos de la Nación, y examinen y comprueben las operaciones y cuentas respectivas.

Tampoco puede temerse que sobrevengan complicaciones internacionales, a causa de divergencias relativas a este contrato; porque, en la cláusula décima tercera, el contratista y la Compañía, que debe organizarse, se han sometido a las leyes ecuatorianas y renunciado a toda reclamación diplomática, conforme a nuestra Constitución; y en la cláusula vigésima tercera, complementaria de la anterior, se ha estipulado el arbitraje para la resolución de toda controversia, entre las partes contratantes.

Hay otras estipulaciones favorables, como la de que los dos tercios de los empleados y trabajadores de la Empresa, deben ser ecuatorianos; la de qué el Gobierno tendrá derecho para usar gratuitamente los diques y muelles, las líneas férreas, telegráficas y telefónicas que construya la Compañía, etc. Os repito que, a mi juicio, el Contrato es ventajoso para la República; puesto que, mediante este arrendamiento, obtendrán el Fisco y los particulares, considerables beneficios, de minas que han permanecido por mucho tiempo, completamente improductivas.

Sin embargo, como el Gobierno debe procurar la mayor utilidad posible para el Estado, creo que debéis autorizar al Ejecutivo para que, de acuerdo con el Sr. Granville Dunne, modifique dicho Contrato en los términos siguientes:

La duración del arrendamiento debe reducirse a cincuenta años; o aumentarse a 15% la cuota correspondiente al Gobierno, en las utilidades de la Compañía.

Deben exceptuarse de la concesión, contenida en la cláusula 7^a, los derechos adquiridos por contratistas de ferrocarriles, cuyos contratos se hallen vigentes.

Debe autorizarse también al Ejecutivo para vender las Acciones liberadas correspondientes al Gobierno, a la par; o para estipular con la Compañía que las tome al mismo tipo, en el segundo año de la explotación.

Asimismo debe aumentarse la prima, pactada en la cláusula décima, a treinta mil libras esterlinas.

Obras públicas

Por último, debe autorizarse al Ejecutivo para que invierta la mitad de todos estos valores y utilidades, en sostener y fomentar la Instrucción Pública, especialmente, dotando de locales y mobiliario a las escuelas rurales, en toda la República. La otra mitad de estas rentas, debe invertirse en la Beneficencia pública, principiando por la construcción de un Hospital adecuado en Quito.

La noticia del contrato con el Sr. Granville Dunne, ha hecho que se presente una nueva propuesta por los Sres. Zevallos & Icaza, del comercio de Guayaquil, como mandatarios del Sr. John Sinclair; propuesta que contiene las mismas bases del contrato Dunne, y sobre poco más o menos, las modificaciones que he tenido la honra de proponeros. El Sr. Sinclair puede ser persona muy honorable y abonada, pero es desconocida para el Gobierno; y por lo mismo, allanándose el Sr. Granville Dunne con las modificaciones apuntadas, creo que debe dársele la preferencia, y aprobar su Contrato con esta condición.

Os he sometido mis ideas sobre tan importante asunto; ideas nacidas de mi ferviente deseo de trabajar, en todo sentido, por la prosperidad nacional. Servíos estudiarlas serenamente; y acogerlas, si las juzgáis acertadas y justas.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional : Quito, a 28 de Septiembre 1909.

QUITO-ECUADOR

Imprenta Nacional

1909

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE CANALIZACIÓN DE BAHÍA Y FERROCARRIL Y MUELLE DE MANTA.

Señores Legisladores:

Obras públicas

El Congreso de 1900 expidió el Decreto de 20 de Octubre, en el que, atendiendo a que Bahía de Caráquez es uno de los principales puertos de la República, se ordenó que se canalizara, a fin de que los navíos no anclasen afuera del referido Puerto. La Legislatura de 1901, por Decreto de 30 de Octubre, mandó que se construyeran el muelle y los diques respectivos, además de la canalización ordenada por el anterior Congreso; y el Decreto Legislativo de 17 de Octubre de 1904, prorrogó por tres años la vigencia de los anteriores Decretos, sobre canalización y construcción de muelles. Durante el Gobierno del Señor General Plaza, el ingeniero Señor Everett hizo los estudios técnicos correspondientes; pero no se pasó de ahí, sin duda, por dificultades económicas para la realización de obras tan importantes. Y, como es natural, con el transcurso del tiempo se han aumentado los obstáculos que obstruyen el mencionado Puerto; de suerte que los buques fondean a considerable distancia, ocasionando con ello grandes perjuicios al Comercio.

Remover los bancos que hacen inaccesible el puerto de Bahía, uno de los mejores de la Costa ecuatoriana, sería fomentar y favorecer el comercio de la provincia de Manabí, extensa y rica, y por lo mismo, llamada a figurar entre las primeras de la República. y mucho más ahora que se construye el Ferrocarril de Bahía a Quito; vía férrea que aumentará prodigiosamente el movimiento de importación y exportación por dicho Puerto. Retardar la canalización de Bahía, valdría tanto como dejar incompleta la obra del Ferrocarril que unirá la Capital de la República directamente con el mar.

Fundado en esta imperiosa necesidad, celebró el Gobierno, en 10 de Mayo del presente año, el contrato que hallaréis inserto en el "Registro Oficial" que os envío: contrato por el que se comprometió el Sr. D. Edmundo Catefort a ejecutar la canalización y arreglo del Puerto citado. Os recomiendo eficazmente el estudio de dicho contrato; y os encarezco que lo aprobéis, por ser necesario y ventajoso para Manabí, y para la Nación entera.

Ferrocarril

El Congreso de 1905 aprobó un Contrato para construir un Ferrocarril de Manta a Santa Ana; cuyo precio era de 1'200.000 dollars, que el Estado debía pagar en Bonos. Fracasó esta empresa, por razones que no es del caso expresar; y en el mes de Agosto de este año, el Gobierno renovó, ad-referéndum, el mismo contrato con el Señor Don Pablo Gonzenbach; documento que hallaréis también publicado en el "Registro Oficial"

que os remito. Debo llamar vuestra atención al hecho de haberse pactado ahora el precio en sólo un millón de dollars, en Bonos, cuando antes se había fijado dicho precio en mayor suma; siendo de notarse que, según el nuevo contrato, se ha comprometido el Señor Gonzenbach a construir también un Muelle de hierro, adecuado, en el puerto de Manta, obra que no estaba incluida en el Contrato anterior.

No puede ocultarse a nadie, la importancia y utilidad de esta pequeña línea férrea; la que será costeada por el producto de los impuestos sobre la Tagua, y desarrollará la agricultura y más industrias en los Cantones de Montecristi, Portoviejo, Rocafuerte y Santa Ana; lugares ricos que sólo necesitan facilidades de transporte para multiplicar considerablemente la producción, sobre todo, de marfil vegetal, cuyo consumo ha llegado a ser prodigioso en el Exterior. Si la línea férrea es útil, lo es igualmente la construcción de un Muelle en el puerto de Manta: esta obra es complementaria de la primera, y tan necesaria como ella para facilitar y fomentar la exportación de Tagua, de las montañas manabitas, y los demás productos de aquellas feracísimas comarcas.

Tengo conocimiento de que están listos los capitales para esta obra, y que los empresarios no esperan sino la aprobación del Congreso, para dar principio a los trabajos. Como es necesario favorecer esta clase de empresas, os recomiendo el estudio preferente del Contrato Gonzenbach, a fin de que lo aprobéis, por ser necesario y beneficioso para la Nación.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: Quito, Septiembre 29 de 1909.

QUITO-ECUADOR

Imprenta Nacional

1909

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL SOBRE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE EMPRÉSTITO.

Señores Legisladores:

Finanzas públicas

Creo de mi deber manifestaros mi opinión sobre el Proyecto de Empréstito que se discute en la Honorable Cámara de Diputados; por lo mismo que constituye una cuestión económica de vital importancia para la República. Desde luego, os habré de repetir que

la situación rentística del país necesita una solución urgente y eficaz; y que todo el empeño de los Poderes Públicos debe dirigirse a salvar al Estado de la penuria fiscal que lo agobia. Las necesidades de la Nación han ido aumentando, año por año, como era natural; y para llenarlas, el Gobierno se ha visto obligado a toda clase de sacrificios, y entre ellos, a emplear el sistema de pequeños empréstitos que han dejado pignoradas casi todas las rentas fiscales. Los Bancos mismos, desde su fundación, han suministrado al Gobierno cuantiosos préstamos; de suerte que hoy puede decirse que la mayor parte de su capital se halla en poder del Fisco. De aquí resulta que esas Instituciones de Crédito no pueden llenar su objeto, de prestar todo el apoyo posible al Comercio y a la Industria; y que, de consiguiente, encarecido el dinero, el malestar económico se deje sentir en todos los centros productores y mercantiles del país. Dada la crisis actual, no veo, Señores Legisladores, otra manera mejor de resolver tan importante problema, que buscar dinero en el Exterior. Negociar un considerable empréstito, pagar toda la Deuda Interna y libertar las rentas nacionales, sería, indudablemente, salvar la situación y el Crédito de la República. Pagados los Bancos, podrían ya extender sus operaciones en favor de las industrias y el Comercio; y el aumento de numerario circulante, produciría por fuerza la baja del tipo de interés, lo que redundaría en positivo beneficio de todos los ciudadanos. El Empréstito es, en consecuencia, indispensable y urgente, si queremos poner término a la crisis económica que nos aflige.

El sistema de garantía del Empréstito, consignado en el Proyecto que discutís, me parece bueno y digno de aceptación; ya que, como os dije en mi Mensaje sobre Reformas Rentísticas, es necesario mejorar la recaudación de rentas, empleando convenientemente la actividad e interés privados, por medio de Compañías recaudadoras. Es natural que estas Compañías obtengan pingües ganancias; pero, a todas luces, serían mayores las obtenidas por el Fisco, el que ahora, a pesar de los grandes gastos de recaudación, deja de percibir buena parte de los impuestos. El contrabando, la imperfección de las Leyes de Hacienda, el favoritismo que preside en la formación de los Catastros, y la tenaz resistencia de los contribuyentes, son otros tantos obstáculos para la exacta y debida percepción de las rentas fiscales. Pero, cuando el interés privado y el incentivo de la ganancia mueven al recaudador, desaparecen casi todos estos obstáculos; y muy pronto, como ha sucedido en otras naciones, se duplican las rentas, y se establece un sistema económico correcto, próspero y progresivo. La Compañía recaudadora tendría grandes utilidades, repítolo; pero, el Estado vería multiplicarse rápidamente sus medios de vida, y conseguiría reorganizar sólida y duraderamente su Hacienda. Y ni sería de temer que dicha Corporación cometiera abusos; porque sus facultades estarían limitadas a proponer al Gobierno los empleados más adecuados y honorables para la recaudación de los ramos que se le encomendaran, a supervigilar esta importantísima operación fiscal; y, en fin, a recibir el rendimiento de los impuestos, para hacer el servicio del Presupuesto y de los intereses y amortización de nuestra deuda. Todos los recaudadores serían ecuatorianos, sujetos a la responsabilidad legal, como ahora sucede con los Colectores; pero esos empleados en la recaudación, tendrían sobre sí la activa vigilancia que hoy falta, la de los interesados personalmente en que aumenten las rentas, y por lo mismo, su propia

ganancia. Ni habría que temer complicaciones internacionales; porque, al ser extranjera la Compañía recaudadora y contratar bajo el imperio de nuestra Constitución y leyes, por el mismo hecho, renunciaría a toda reclamación diplomática.

Pero, estas consideraciones no deben inducirnos a prestar nuestra aceptación a propuestas que no sean en todo ventajosas y equitativas: y, por consiguiente, en cumplimiento de mi deber, tengo la honra de insinuaros las siguientes modificaciones al Proyecto de que se trata.

EL Art. 1º debe decir: “Se autoriza al Ejecutivo para contratar con el Sr. Ernesto Franco, o sus cesionarios, un empréstito en dinero efectivo; para cuya consecución emitirá aquel, Bonos pagaderos en oro, por el valor de dos millones de libras esterlinas, que ganarán el 5% de interés anual, y el 1% de amortización; Bonos que los prestamistas tomarán a la par”.

EL Art. 5º debe decir : “Los Colectores de rentas y más empleados en la recaudación, serán ciudadanos ecuatorianos, nombrados por el Gobierno a propuesta de los concesionarios; y estarán sujetos en todo a lo dispuesto en la Ley de Hacienda; y en consecuencia, tendrán las mismas facultades y obligaciones que los Colectores Fiscales”.

EL Art. 6º debe decir: “Siendo de cuenta de los concesionarios todos los gastos de recaudación, y atendiendo a los servicios que prestarán en este ramo, se les concederán las siguientes comisiones, en estas rentas” :

“a) La Comisión será del 35% sobre la renta de Sal; pero se reducirá al 30% cuando el producto bruto de ella pase de seiscientos mil Sucres; siendo de cuenta de los concesionarios la adquisición de sacos, sueldos de empleados, fletes, pago de la sal a los cosecheros, y demás gastos que esta recaudación exija”.

“b) La Comisión será del 20% sobre el ramo de Alcohol y Tabaco, hasta el año de 1918; del 15% desde 1919 a 1922 y del 10% desde 1923 para adelante”.

“c) La Comisión será de 20% sobre la Contribución General, en los años de 1910 hasta 1917; y de 15% desde Enero de 1918 en adelante. Los concesionarios tendrán la obligación de formar y perfeccionar en dichos años, y a su costa, todos los Catastros de propiedad en la República”.

“d) La Comisión será del 10% sobre la venta de Timbres y Estampillas, hasta 1916; y desde 1917 para adelante, del 6%. Será de cargo de los concesionarios, el valor de la impresión y grabado de los Timbres fijos y móviles que se pongan al expendio público, lo mismo que el pago de los empleados en este ramo”.

“Los concesionarios tendrán, en los ramos antedichos, el número necesario de empleados competentes para el buen servicio; empleados que nombrará el Gobierno, a propuesta de dichos concesionarios, los que pagarán los sueldos que aquellos devengaren.

El Gobierno tendrá derecho de destituir libremente a los empleados que no merezcan su confianza”.

“e) Tendrán la comisión de un cuarto por Ciento sobre las rentas recaudadas en la Aduana de Guayaquil; y del medio por ciento en las demás Aduanas de la República. Los empleados de este ramo serán nombrados exclusivamente por el Gobierno”.

“f) En cuanto a otras rentas no especificadas en este Decreto, la comisión que se señale a los concesionarios, será pactada con el Ejecutivo, de acuerdo con los preceptos legales”.

EL artículo 7º debe decir: “Los concesionarios se obligan a emplear toda diligencia y actividad en la recaudación de las rentas, de modo que el producto de ellas tenga aumento progresivo, en lo posible. Dichos concesionarios no tendrán participación en el excedente del rendimiento de rentas, sino al pasar de quince millones anuales; y en este caso, el referido exceso se repartirá de esta manera”:

“60% para el Gobierno; y 40% para los recaudadores”.

“Cuando los ingresos lleguen a veinte millones anuales, el superávit se distribuirá así”:

“75% para el Gobierno y 25% para los contratistas”.

“Con la parte del superávit perteneciente al Gobierno, se pagará la cuota de los partícipes en las rentas públicas, que la Ley reconozca al tiempo del pago; y lo que sobrare, se aplicará al fondo de amortización del empréstito”.

EL Art. 10 debe decir: “La duración de este contrato de recaudación, será de quince años, se haya o no amortizado el empréstito; pero, en el caso de que a la expiración de los quince años, no se hubiere completado dicha amortización, se prolongará el plazo del contrato por cinco años más, es decir, hasta completar dos decenios; y dentro de este término prorrogado, pagará el Gobierno todos los saldos que hubiere en su contra. El plazo del contrato se contará desde la promulgación de este Decreto”.

EL Art. 12 debe decir: “Los contratistas tendrán franquicias postal, telegráfica y telefónica, por las líneas del Estado; y disfrutarán de todas las tarifas especiales acordadas por el Gobierno. Para los viajes por ferrocarril, cuando fueren en servicio público, todos los empleados de los contratistas recaudadores, serán considerados como empleados del Gobierno.”

EL Art. 13 debe decir: “El Contratista Sr. Franco podrá ceder los derechos que este Decreto le concede, a la Ethelburga Syndicate Limited, o a sus mandatarios; pero, para cederlos a otra persona o corporación, será indispensable el consentimiento previo del Gobierno, y al faltar este requisito, no tendrá valor alguno la cesión. Tampoco tendrá valor, si los cesionarios no prestan la garantía ofrecida por el Sr. Franco, en los términos del artículo 9º”.

Antes del último artículo, deben agregarse los siguientes:

“Art. __ El Gobierno nombrará un Fiscalizador, encargado de revisar las operaciones de recaudación y contabilidad de la Compañía recaudadora.”

“Art. __ Si no se llevare a cabo el contrato con los cesionarios del Sr. Franco, queda autorizado el Ejecutivo para contratar el Empréstito, en las mismas bases constantes en este Decreto, con cualquier Compañía o Compañías, extranjeras o nacionales; o para contratar la recaudación de rentas determinadas, recibiendo en préstamo la parte proporcional al rendimiento de las referidas rentas, y siempre conforme a las disposiciones de este Decreto.”

“Art. __ La inversión del Empréstito se hará de acuerdo con los Arts. 2º y 3º del Decreto Legislativo de 5 de Noviembre de 1908; el que quedará sin efecto, en cuanto se perfeccione el contrato autorizado por el presente Decreto.”

“Art. __ Pagado el Banco del Ecuador, quedará reducido, a la mitad, el impuesto sobre exportación de cacao”.

Estas son las modificaciones que en guarda de los intereses del país, creo necesario hacer al Proyecto discutido; y os encarezco que prestéis atención preferente al estudio de este asunto que, por la angustiosa situación del Erario, reviste la mayor importancia.

Señores legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: Quito, a 6 de Octubre de 1909.

QUITO-ECUADOR

Imprenta Nacional

1909

MENSAJE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO SOBRE FERROCARRIL DE GUAYAQUIL A LA COSTA DE MANABÍ

Honorables Legisladores:

Ferrocarril

Persuadido de que el mejor medio de impulsar el progreso de la República está en proveerla de vías de fácil y pronta comunicación, he puesto todo empeño en favorecer las empresas ferrocarrileras; las que en todos los países han sido eficaces factores de

prosperidad y manantial inagotable de riqueza. Por desgracia, prejuicios demasiado arraigados en algunas personas, aberraciones de partido, disensiones civiles frecuentes, escasez del Erario y falta de crédito, han sido dificultades inmensas para el logro de mis patrióticos deseos; y hemos visto escollar varios proyectos ventajosos que se habrían realizado con aplauso en cualquiera otra Nación.

Testigos sois de los titánicos esfuerzos empleados en la construcción del Ferrocarril Trasandino; contra el que se conjuraron todos los elementos de la oposición política, aparte de las resistencias que ofrecía la Naturaleza. La guerra civil incesante nos obligó a principiar esa grandiosa vía, como si dijéramos, con el arma al abrazo y en el fragor de los combates; la penuria fiscal nos impuso inmensos sacrificios económicos; la pasión política nos combatió sin tregua, con el dictorio y la calumnia; todo parecía levantarse contra esa obra que, con justicia y sin ninguna exageración, se ha llamado redentora. La constancia lo venció todo; y la Locomotora ha llegado a Quito, derramando a su paso los beneficios propios de tan grande adelanto. Los empresarios gastaron algunos millones más del valor presupuestado y pagado; y varias veces se vieron al borde de la ruina, de la que los libertó la decidida protección de mi Gobierno: los gastos de construcción y equipo de la grandiosa Obra, se elevaron a cuarenta y un millones seiscientos diez y nueve mil sures. Los empresarios del Ferrocarril Trasandino hicieron, pues, todo lo que estuvo a su alcance para cumplir debidamente su contrato, y merecen la gratitud de la República; pero, me es sensible decirlo, persisten las preocupaciones contra ellos, a pesar de estarse palpando la utilidad imponente de la obra con tantos trabajos realizada, y en cambio de la que sólo recibieron doce millones doscientos ochenta y dos mil dollars en Bonos, colocados al principio casi a la par, y después con notable depreciación.

Y es de tal naturaleza y tan inexplicable la prevención contra la Compañía del Ferrocarril Trasandino que, ahora mismo, según se ha puesto en mi conocimiento, hay quienes combaten la propuesta de prolongar la línea férrea de Guayaquil hasta un puerto de Manabí; propuesta presentada por los mismos empresarios que tantas dificultades han vencido para unir la Capital de la República con nuestro Puerto principal.

La propuesta mencionada, Señores Legisladores, paréceme muy aceptable; y no puedo concebir las razones plausibles y patrióticas que los opositores hayan conseguido hallar para combatirla. El proyecto de prolongación de la línea férrea hasta las costas de la rica provincia de Manabí, tal como se ha redactado con la Comisión de Obras Pública de la Honorable Cámara del Senado, merece que lo toméis favorablemente en consideración; porque, aparte de que esa línea prolongada constituiría una vía estratégica utilísima para la defensa nacional, serían incalculables sus beneficios, en orden al acrecentamiento de la riqueza Ecuatoriana.

Industria

En efecto, esa línea daría vida a una nueva y muy productiva industria; industria que ha contribuido en mucho para la admirable prosperidad del Estado de Yucatán

en México. Extensos terrenos, hoy incultos e inútiles, producen espontáneamente el maguey; cuya fibra es muy superior a la mexicana; y por lo mismo, más apreciada en el Comercio. El desarrollo de las varias especies de ágaves ecuatorianos, es prodigioso y relativamente precoz; el cultivo de esta planta es sencillo, fácil y no requiere gastos de consideración; y la pita o cabuya adquiere mayor precio en el mercado, a medida que se aplica, no sólo a la cordelería como antes, sino a otras muchas manufacturas. No temo decir que la industria cabuyera llegaría a ser, relativamente, tanto o más productiva que el cacao y la caña de azúcar que constituyen nuestras más nobles producciones agrícolas. Y la prolongación del ferrocarril a los lugares donde espontáneamente crece el maguey, abriría esta nueva fuente de riqueza pública, y haría utilizables terrenos que hasta ahora se han mantenido eriales, por no ser provechosos para ningún otro cultivo.

Una Compañía poderosa de capitalistas de Chicago, es la que va a trasladar de México al Ecuador, el centro de sus operaciones comerciales; porque ha visto aquí un campo vastísimo y más lucrativo para la industria cabuyera. Dicha Compañía pretende explotar los ágaves de las provincias del Chimborazo, Tungurahua, León, Pichincha e Imbabura; siendo de advertir, que las fibras del maguey en este último lugar, es de calidad superior a la de las demás provincias de la República. La Compañía Cabuyera tiene ya tres máquinas en Guayaquil, destinadas a Riobamba, Ambato e Ibarra; y se propone construir un tranvía eléctrico de Quito a esta última ciudad, para facilitar el transporte económico de los productos de su industria. Se abren, pues, nuevos horizontes a la actividad industrial de los ecuatorianos; y no creo que debamos ponerle obstáculos al desenvolvimiento de la riqueza pública. (Pg. 3)

Ferrocarril

La Compañía del Ferrocarril Trasandino, como es natural, aumentaría sus entradas, al aumentar los artículos de transporte por su línea; y de ahí su interés en favorecer los proyectos de la Compañía cabuyera, prolongando la vía a los lugares de producción. Y notad que el aumento de rendimientos para la Compañía del Ferrocarril, sería también beneficioso para la Nación, partícipe en las utilidades, según el Contrato respectivo.

Aparte de esto, las comarcas feraces se aprovecharían también de la línea prolongada por sus cercanías; y el desarrollo de la agricultura, de las industrias y del comercio, sería inmediato, como ha sucedido siempre donde quiera que ha dejado oír su voz la Locomotora. En el Ecuador las riquezas abundan; su suelo es virgen y puede alimentar y proporcionar toda clase de comodidades a sus habitantes, por numerosos que fuesen; y lo único que falta, son vías de comunicación fácil, rápida y económica; ya para proporcionarnos medios mecánicos de producción que la aumenten al mismo tiempo que disminuyan sus gastos; ya para la traslación de los productos a los centros de consumo. Sin estas condiciones, las riquezas del Ecuador permanecerán inútiles, intangibles, muertas; y se sucederán las generaciones a las generaciones, sin que la República se vea próspera y feliz. Si queremos realizar los progresos que el patriotismo anhela para la Nación, crucémosla de caminos, de vías férreas y fluviales; pero como esta obra requiere

años y años para llevarla a cabo, principiemos por algo; aceptemos las propuestas más ventajosas; por lo menos, demos los primeros pasos, si no nos es posible hacerlo todo, como lo deseáramos.

En cuanto a las condiciones de la propuesta, si no las halláis completamente satisfactorias, haced que las Comisiones Legislativas las discutan con los proponentes; a fin de llegar así a los mejores términos de conveniencia nacional, en lo que todos estamos grandemente empeñados. ¿Quién es el que no busca la mayor utilidad para la República? Puede haber errores, equivocaciones lamentables en esta materia; pero intención deliberada de perjudicar los intereses públicos, de ninguna manera puede albergarse en la mente de los Encargados de la Administración Nacional. Si queremos labrar el bienestar del pueblo, despojémonos de prejuicios perjudiciales; estudiemos los problemas administrativos con criterio amplio, sereno y desapasionado; suprimamos de nuestras discusiones toda preocupación común, y procedamos en todo, como hombres de Estado, la vista fija sólo en el bien público, sea quien fuere el que ofrezca realizarlo.

Por fortuna, vosotros debéis abundar en las mismas ideas, por más que no falte alguien que se aparte de ellas; y espero que, consecuentes con el vivo anhelo de todos los ecuatorianos, encaminaréis todas vuestras labores a la realización de los mayores progresos de la Patria. Espero, Señores Legisladores, que examinaréis detenida y concienzudamente la propuesta de prolongación de la línea férrea a las costas de Manabí; y que la aceptaréis, como un medio práctico y eficaz de servir los intereses de vuestros comitentes. Rechazar dicha propuesta sin sólidos y verdaderos fundamentos, no sería digno del Augusto Cuerpo Legislativo de la Nación, ni del patriotismo y luces que reconozco en cada uno de vosotros.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: Quito, a 19 de Junio de 1910.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL DE 1910

Finanzas públicas

Voy a informaros del movimiento fiscal en el año de 1909; a fin de que, estudiados concienzudamente todos los datos a este respecto, dictéis las medidas más eficaces para mejorar nuestra situación rentística.

Los Ingresos se elevaron a \$ 15.877.684,67; y los Egresos, a \$ 15.564.882,70. De consiguiente, hay un superávit de \$ 312.801,97.

Las partidas de Ingresos se subdividen en la forma siguiente:

CUADRO DE INGRESOS

Aguardientes	832,360,81
Alcabalas	281.447,00
Alcances de Cuentas	8.583,16
Apartados de Correos	4.045,74
Arrendamientos	41.252,80
Contribución General	333.673,14
Derechos Consulares	552.035,68
Derechos de Muelle	4.566,57
Emisiones de Banco	9.795,00
Estanco de Sal	430.492,19
Fletes y Pasajes	15.891,43
Impuestos para Agua Potable de Riobamba	11,23
Obras Públicas de Manabí	8.272,11
Colegio Vicente Rocafuerte	22.572,55
Ingresos Extraordinarios	150.963,07
Intereses	2.407,25
Marcas de Fábricas	385,00
Columna “Nueve de Octubre”	24.865,18
Montepíos	32.589,92
Monumento “Sucre”	6.000,00
Publicaciones Oficiales	3.409,66
Registros y Anotaciones	38.857,63
Seguros contra Incendios	7.142,83

Seguros de Vida	1.239,48
Tabacos	78.780,04
Teléfonos	12.741,75
Terrenos Baldíos	1.633,62
Timbres	433.189,98
Utilidades de Bancos	35.360,00
Acuñación de Moneda	168.480,00
Multas	7.072,35
Exposición Nacional	6.307,08
Importación General por	
las Aduanas	8'091.007,21
Exportación General por	12'321.260,42
las Aduanas	4'230.253,21
TOTAL	\$ 15'877.684,62

Las partidas de Egresos se descomponen de esta manera:

CUADRO DE EGRESOS

Aguardientes	\$ 80.771,71
Archivó del Poder Legislativo	1.962,45
Archipiélago de Colón	6.312,00
Agricultura	18.793,85

Aduanas	315.026,83
Beneficencia	426.325,99
Becas	132.704,38
Bibliotecas	5.590,00
Contribución General	4.583,07
Consejo de Estado	1.920,00
Cuerpo Diplomático	237.655,42
Cuerpo Consular	161.806,68
Consejo General de Instrucción Pública	2.040,00
Conservatorio Nacional de Música	30.414,78
Colecturías	101.093,11
Cuadrillas de Aduana y Muelle	174.993,85
Colegio Militar	48.552,40
Capitanías de Puerto	38.454,50
Correos	207.197,78
Crédito Público	2'584.286,31
Dirección General de Obras Públicas	16.823.87
Devolución de Derechos Fiscales	5.656,59
Estanco de Sal	132.306,28
Escuela de Bellas Artes	47.977,02
Escuela de Artes y Oficios	52.514,10
Estadística	134.033,52
Exposición Nacional	781.254,08
Escuela de Clases	42.119,35
Ejército Permanente	2'827.383,20
Faros	18.257,87

Gobernaciones	94.150,95
Gastos Extraordinarios	662.991,60
Intereses	454.940,06
Imprenta	77.623,60
Instrucción Pública	1'132.069,70
Inválidos	201.316,45
Jardín Botánico	1.289,50
Jefaturas de Zona	46.225,09
Montepíos	202.221,70
Ministerio de lo Interior	18.752,58
de Relaciones Exteriores	36.714,98
de Instrucción Pública	17.158,02
de Guerra y Marina	22.372,18
de Hacienda	61.881,84
Municipalidades	499.253,35
Monumentos públicos	3.350,04
Marina	204.062,82
Obras Públicas	827.865,42
Observatorio Astronómico	7.742,30
Publicaciones Oficiales	650,00
Poder Legislativo	190.633,65
Poder Ejecutivo	63.488,59
Policía	979.220,99
Penitenciaría	34.281,99
Pensiones Vitalicias	30.700,35
Poder Judicial	343.590,56

Publicaciones Científicas y Literarias	18.132,76
Parques Militares	20.163,99
Región Oriental	62.365,37
Subvenciones	2.982,00
Timbres	23.209,37
Tenencias Políticas Urbanas	7.306,09
Teatros	35.007,05
Tesorerías	85.439,49
Transporte de Cargas y Caudales	12.159,14
Telégrafos y Teléfonos	364.290,12
Acuñación de Moneda	61.985,18
Viáticos	18.482,84
TOTAL	\$ 15 564.882.70

En Mensajes especiales os haré las observaciones convenientes, y daré detalles sobre las partidas anteriores; para que podáis adoptar las reformas conducentes al mejor arreglo y acrecentamiento de las rentas nacionales. Mas, debo encareceros, desde luego, que adoptéis el sistema de Partida Doble para la Contabilidad Fiscal; pues el anticuado sistema vigente, ocasiona dificultades y embarazos para el buen servicio de la Hacienda.

No pudo efectuarse, por varios motivos, el Empréstito de \$ 2.500.000, que el año anterior habíamos contratado con la Ethelburga Company, de Londres; pero se realizó en Guayaquil, mediante un pequeño aumento de interés y comisiones, usuales en esta clase de negocios. El producto líquido del referido Empréstito se destinó en su mayor parte al pago de créditos fiscales; y he ordenado que se publique la inversión total, con todos sus pormenores. Además, el Ministro de Hacienda os presentará cuenta detallada de todas las operaciones económicas que han corrido a su cargo.

Bien sabéis que los preparativos de guerra requieren sumas ingentes, y que el dinero es el medio indispensable para que una Nación se ponga en pié de defensa. Sin embargo, a pesar de un Presupuesto deficiente hemos podido atender a lo más perentorio, en la mejor forma posible y sin mayores sacrificios para la República. (Pgs. 11-15)

Ferrocarril

Mi idea dominante ha sido, y lo es todavía, el cruzar el país de vías de comunicación fácil y económica; y si no he podido llevar a la práctica, en toda su amplitud, esta mi aspiración patriótica, ha sido por circunstancias ajenas a mi voluntad.

No obstante, me complazco en anunciaron que el Ferrocarril de Bahía a Quito, avanza con relativa rapidez; y que se ha entregado ya veinte kilómetros al tráfico, y que dentro de poco, estará terminada otra sección considerable.

Hay varios interesados en 1a construcción de dichos caminos de hierro; los capitales, según se nos asegura, están listos; mas, la indeterminación en que se hallan todavía nuestros límites territoriales, no obstante nuestros irrefutables títulos, retraen a los empresarios, los que con frecuencia piden al Gobierno informes al respecto.

El pensamiento de los Ferrocarriles al Oriente, robustecido hoy por el peligro de los derechos de la Nación, debe ejecutarse con suma presteza; y les toca a los Poderes Públicos agotar sus esfuerzos para satisfacer esta necesidad vital de la República. No dudo un momento que haréis todo lo que está a vuestro alcance, para desarrollar esta idea salvadora y llevarla a la práctica, a costa de cualquier sacrificio.

Las escasas vías que nos ponen en contacto en el Oriente suelen ser abandonadas por los trajinantes, en virtud de la exuberante vegetación de aquella zona, que prontamente las cubre de maleza e imposibilita el tráfico: el viajero se ve obligado a escoger la ruta de la montaña, desafiando todas las dificultades que la abrupta Naturaleza le ofrece a su paso. Y, mientras se trabaje el Ferrocarril, se hace forzoso pensar en la apertura de caminos de herradura desde las provincias interandinas a las regiones amazónicas; caminos que servirán transitoriamente al viandante.

En Mayo estuve en la provincia de "El Oro"; y hallé en tan mal estado la línea férrea de Puerto Bolívar al Pasaje, que ordené su reparación inmediata; pues el peligro de guerra con el Perú, la hacía indispensable para el movimiento de tropas. También proyecté extender un ramal a Santa Rosa; pero todavía no se ha llevado a cima este proyecto.

Las amenazas de guerra han interrumpido las negociaciones sobre los ferrocarriles de Huigra a Cuenca, y de Quito a Ibarra y Tulcán; pero tan importantes vías de comunicación merecen todo empeño, de parte de la Legislatura y el Gobierno, para que sean una realidad.

También se ha celebrado un Contrato ad-referendum para la construcción de una línea férrea de Puerto Bolívar a Biblián, donde existen importantísimos yacimientos de carbón fósil; ferrocarril que atravesaría una zona riquísima en minerales y apropiada para las más nobles producciones agrícolas, como cacao, café, caña de azúcar, trigo, etc., y pondría en comunicación con la Costa, las populosas e importantes provincias del Sur.

El Ministro del Ramo os presentará el contrato mencionado, si los contratistas cumplen las condiciones que para ello se impusieron. (Pgs. 15 – 17)

Palacio Nacional, en Quito, a 12 de Agosto de 1910

MENSAJE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
AL CONGRESO NACIONAL DE 1910 SOBRE EL
CONTRATO AD-REFERENDUM DE 9 DE DICIEMBRE
DE 1908, CELEBRADO CON LA COMPAÑÍA DEL
FERROCARRIL TRASANDINO.

Señores Legisladores:

Ferrocarril

En el Mensaje que os dirigí el 1º de Octubre de 1908, os di cuenta de las grandes dificultades que hube de vencer para la terminación del Ferrocarril Trasandino; a causa de la desfavorable situación económica en que se hallaba la Compañía constructora que, como sabéis, había sufrido grandes pérdidas desde que inició sus trabajos. Ante el inminente peligro de un fracaso de la obra, que anhelaban ver terminada todos los ecuatorianos, el Gobierno se vio en el caso de auxiliar a la Compañía, entregando le un millón de sures, correspondiente al servicio de intereses y amortización de los Bonos del Ferrocarril, por el año de 1907; entrega que, merced a las gestiones más eficaces, fue aprobada por los Tenedores de Bonos, los que no pudieron menos de ver en ese acto, la salvación de sus capitales.

Mas, como no bastase ese millón para construir la línea hasta Chimbacalle, volvió el Gobierno a prestar a la Compañía empresaria, la suma de cuatrocientos mil sures; y poco después, doscientos mil sures más, con lo que se pudo conseguir el remate de la vía férrea que todos anhelábamos. Estos son, Señores Legisladores, los seiscientos mil sures que adeuda la Compañía a la Nación; y sobre los que se han hecho tantas observaciones, indagaciones y comentarios.

Celebrada la transacción de Octubre de 1908, entre el Gobierno, la Compañía del Ferrocarril y el Mandatario del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros y del Comité de los Tenedores de Bonos de primera hipoteca del Ferrocarril, el Congreso introdujo algunas modificaciones, al aprobar dicha transacción; entre ellas, las contenidas en los números 2º y 4º del artículo 2º del Decreto Legislativo, sancionado el 6 de Noviembre de 1908. El número 2º dice: "La Compañía del Ferrocarril se obliga a hacer el servicio del Stock preferido, con el 51% que le corresponde del Stock común, o de cualquiera otra manera que a esta le conviniere, sin ningún gravamen ni responsabilidad por parte del Gobierno; el cual en compensación, renuncia a todo reclamo de lo que le

adeuda la Compañía hasta la fecha". El número 4º dice: "En el improbable caso de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones, perderá sus derechos y acciones". Era, pues, incontrovertible que, por el número 2º que he copiado, el Congreso le condonó a la Compañía del Ferrocarril, los seiscientos mil sures prestados por el Gobierno, y renunció a todo reclamo contra dicha Corporación, por cualquier crédito, hasta la fecha del Decreto aprobatorio.

No me pareció conveniente a los intereses y decoro nacionales, la reforma indicada; y en 9 de Noviembre del mismo año, le dirigí una carta al Sr. Archer Harman, Presidente de la Compañía del Ferrocarril, exigiéndole que reconociera el crédito de los seiscientos mil sures que el Gobierno le había prestado. Me permitiré copiar la última parte de la referida carta que publicó la prensa en aquel año: "Como del perjuicio anotado (la condonación de los seiscientos mil sures) sería responsable mi Gobierno -decía yo- vendría a menos su honorabilidad y mis enemigos políticos tendrían un fundado capítulo de acusación, me veo en el caso de exigir de Ud., el reconocimiento de aquel crédito; para de esta suerte, asegurar los intereses públicos, de cuya defensa me hallo encargado".

EL Sr. Harman me contestó el 10 de Noviembre, haciendo una enumeración de las grandes pérdidas que había sufrido la Compañía, y quejándose de que la supresión del Stock preferido, en los términos del N° 2º del Art. 2º del Decreto Legislativo de 6 de Noviembre de 1908, perjudicaba a los Tenedores de dicho Stock que no habían intervenido en la transacción; y que, por lo mismo, la Compañía había venido a ser responsable de todos los perjuicios irrogados por aquella disposición legislativa a los mencionados Tenedores. Termina la carta del Sr. Harman, de esta manera: "Sin embargo, íntimamente convencido de que el préstamo de los seiscientos mil sures, autorizado por Ud., fue un acto justo y verdaderamente patriótico; y de que es necesario agotar todo sacrificio, a fin de evitar todo motivo de diferencia entre el Gobierno y la Compañía, me permito hacerle la siguiente proposición:

a) La Compañía suscribirá el nuevo Contrato, aceptando las modificaciones hechas por el Congreso; y

b) El Gobierno y la Compañía suscribirán también el mismo día, un Contrato *ad-referendum*, por el cual la Compañía se compromete a pagar en el próximo Diciembre, los seiscientos mil sures ya indicados, y el Gobierno, por su parte, se obliga a obtener la declaratoria legal de insubsistencia de los incisos 2º, 3º y 4º del artículo 2º de dichas reformas, o la derogación de esos incisos, por el próximo Congreso. Si este no declarare tal insubsistencia, o no hiciere la derogación, el Contrato *ad-referendum* quedará sin efecto; y el Gobierno devolverá entonces a la Compañía los seiscientos mil sures en referencia."

EL Gobierno no aceptó la proposición en todas sus partes; pero, si vio que la exoneración de su responsabilidad en cuanto al Stock preferido, afectaba a los intereses de terceros que no habían intervenido en la transacción, y que, de consiguiente, la

Compañía del Ferrocarril, recargada con estas nuevas responsabilidades, corría riesgo inminente de arruinarse. Y, debiendo ser la norma invariable de conducta en todos los individuos, y mucho más en los Gobiernos, la buena fe más acrisolada, juzgué que debía corregirse de alguna manera el error que involuntariamente había cometido la Legislatura. Por el Contrato de Junio de 1897, se estipuló la emisión de 5' 250.000 dollars en Bonos del Stock preferido; cláusula que fue modificada por el Contrato adicional de Noviembre de 1898. En consecuencia, el servicio del Stock preferido es una obligación que pesa moralmente sobre la República; y confiere derechos perfectos y legítimos a los Tenedores de dicho Stock que no han tenido intervención alguna en los arreglos celebrados en Octubre de 1908, y aprobados en Noviembre del mismo año. Sentados estos antecedentes, no queda duda de que el inciso 2º del Artículo 2º del Decreto Legislativo en cuestión, al exonerar al Gobierno de las condiciones mencionadas, revistió un carácter netamente arbitrario. Ciento que la Compañía, compelida por su crítica situación, aceptó las modificaciones hechas por el Congreso; pero también es cierto que el Gobierno debía volver por su propia honorabilidad y mantener su crédito en el Exterior, subsanando de alguna manera el error que se había cometido.

Conforme con estas ideas, autoricé la celebración del Contrato *ad-referendum*, publicado en el “Registro Oficial” del 30 de Diciembre de 1908; y en el que se encuentran las siguientes estipulaciones: “1º El Gobierno del Ecuador se obliga a solicitar, a la próxima Legislatura, la derogación de los incisos 2º y 4º del Artículo 2º del susodicho Decreto Legislativo; 2º La Compañía del Ferrocarril de Guayaquil a Quito, se compromete a pagar al Gobierno del Ecuador, hasta el 30 del presente mes, los \$ 600.000; 3º Si la próxima Legislatura, por cualquier motivo, no derogare los incisos 2º y 4º del Artículo 2º del indicado Decreto Legislativo, el Gobierno reembolsara inmediatamente a la Compañía los \$ 600.000 que esta le hubiere pagado, según la cláusula anterior; 4º El presente contrato se celebra *ad-referendum*, es decir, que para su validez y eficacia necesita la aprobación de la próxima Legislatura”.

Si dejáis subsistente en todas sus partes el Decreto Legislativo de 6 de Noviembre de 1908, quedaremos libres de toda responsabilidad respecto de los 5'250.000 dollars del Stock preferido; pero no cabe duda de que esta exoneración entrañaría mucho de perjudicial al crédito ecuatoriano en el Exterior, según lo dejo ya expuesto. Sería preferable ceñirnos al principio de justicia universal, verdad sabida y buena fe guardada; sería preferible huir hasta de las apariencias de abuso, a fin de que todos nuestros actos lleven el sello de la más estricta honorabilidad, y quede cimentada la confianza que debemos inspirar al capital extranjero, si deseamos el desarrollo y riqueza del país. Pero, si juzgáis de otra manera, y desaprobáis el Contrato *ad-referendum* de 9 de Diciembre de 1908, la Compañía quedará también exonerada de la devolución de los \$ 600.000 prestados por el Gobierno, y que conserva aún como en depósito; ya que el número 2º del Art. 2º del Decreto Legislativo tantas veces citado, no admite ninguna interpretación contraria a su sentido natural y obvio. Dicha disposición condona a la Compañía todo lo que ésta adeuda a la Nación hasta la fecha del Decreto; y por lo mismo, el crédito

de los \$ 600.000 prestados. Os he citado la carta en que le exigí al Sr. Harman que, a pesar de dicho Decreto, reconociera la obligación mencionada; pero dicho señor la reconoció condicionalmente, como luego se hizo constar en el Contrato *ad-referendum*. Os toca, de consiguiente, estudiar dicho Contrato y resolver lo que creyereis más útil y conveniente a la Nación.

Señores Legisladores:

Eloy Alfaro

Palacio Nacional: Quito, d 22 de Setiembre de 1910.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1911

Obras públicas

...Debo deciros que el saneamiento de la ciudad de Guayaquil, ha sido objeto de mi constante preocupación, ya porque la salud y la vida misma de nuestros compatriotas lo requerían con urgencia y ya porque el tráfico universal lo demandaba también, tanto para que los buques que salían de nuestros puertos fuesen recibidos sin las cuarentenas reglamentarias, cuanto para que los extranjeros viniesen, sin peligro, a compartir de nuestra existencia nacional.

Recomendado por el Gobierno francés y por la mejor Banca de Francia, llegó al Ecuador el Sr. Dn. Edmundo Coignet, Ingeniero y Contratista de gran reputación, que había hecho obras importantes en Europa y América. Recibido muy bien por el Gobierno, las autoridades locales y la buena sociedad de Guayaquil, el Sr. Coignet se dedicó, por algunos meses, al estudio científico de las obras de provisión de agua potable, canalización y pavimentación de la ciudad y muro del Malecón, encomendadas al cuidado de las Corporaciones a las que la ley había facultado para contratar trabajos de tanta importancia y utilidad pública.

Fue de lo más grato para mí prestar todo apoyo, tanto a la Municipalidad y a la Junta de Canalización como al mencionado empresario, y quedaron suscritos, después de largo y detenido examen, los contratos respectivos.

Deseaba mi Gobierno marchar, en perfecto acuerdo, con la Autoridad Sanitaria del Canal de Panamá, a fin de que no se pusiesen obstáculos a los buques procedentes de Guayaquil; y el Sr. Coignet, abundando en el mismo deseo y perfectamente seguro de la corrección de sus trabajos, no sólo convino en que sus obras fuesen inspeccionadas, pues tenía la seguridad de que estarían de conformidad con la ciencia, sino que fue a

conferenciar sobre el particular con el Coronel Gorgas a la Zona del Canal, y luego pasó a Washington a manifestar al Gobierno Americano toda su buena voluntad de proceder en completa armonía, para hacer todo lo que fuere necesario a fin de que los trabajos que han de colocar a Guayaquil en situación de establecer su saneamiento, fuesen de la aprobación general. Esta actitud, como podréis apreciarlo, se recomienda por sí misma, porque ella no sólo demuestra nuestro deseo de mantener las más cordiales relaciones internacionales, sino que también prueba la buena fe del contratista que se apresura a satisfacer las aspiraciones de todos.

Los contratos celebrados por el Sr. Coignet con la Junta de Canalización y Municipalidad de Guayaquil, os serán presentados por el Ministerio respectivo, para que podáis apreciar la magnitud de la obra.

Nuestra Cancillería ha declarado, oficialmente, a la Legación Francesa en Quito, que las citadas Corporaciones han procedido bien, autorizadas por las leyes nacionales, al firmar los contratos de obras tan indispensables para el saneamiento de Guayaquil.

Opino, pues, que al Congreso le resta sancionar el Proyecto de Empréstito presentado por el Sr. Coignet, el cual os será sometido también; proyecto que ya mereció el dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, al que le fue recomendado por la Municipalidad y Junta de Canalización, cuyas comisiones especiales de Finanzas estuvieron compuestas de las personas más notables de la Banca y del Comercio de aquel Puerto.

Creo conveniente advertiros, Honorables Legisladores, que los intereses que devengue el Empréstito de cincuenta millones de francos, exigidos por una obra de tal magnitud, no van a salir de los fondos comunes nacionales, sino en pequeña proporción, pues casi todos ellos serán cubiertos por las Corporaciones que han suscrito los contratos, las cuales cuentan con entradas especiales que les asignaron para el objeto diferentes Legislaturas.

Recordaréis, por ejemplo, que una de ellas votó, en 10 de Octubre del año pasado, la suma de *trece millones de francos*, únicamente para la canalización de Guayaquil ; y otra, en 14 de Febrero de 1907, destinó *ochos millones de sucre*, es decir, *veinte millones de francos*, para el muro del Malecón. Ahora, como se quiere también el aumento de la provisión del Agua Potable para dicha ciudad, ya que no alcanza la existente, y la pavimentación de las calles y plazas, complemento obligado del saneamiento, el costo resulta mayor; y como se trata de una obra nacional, las rentas fiscales deben contribuir a ella, con el excedente de su valor, porque, más que a la misma localidad, aprovecha a toda la República.

La Municipalidad y la Junta de Canalización podían ellas mismas emitir sus Bonos, porque están autorizadas para ello; pero, como en los mercados extranjeros, refiriéndose a la América Latina, sólo se cotizan los Empréstitos de los Gobiernos, éstos son los que suscriben dichos Bonos, para favorecer a las diferentes secciones del Estado.

Debo deciros que en el Empréstito que se le ofreció al Gobierno, en meses anteriores, y con el cual se proponían los prestamistas consolidar toda la deuda nacional, se incluía también la suma de *ocho millones de dólares*, o sea *cuarenta millones de francos*, para el saneamiento de Guayaquil; pero como no consideré conveniente al país algunas de las condiciones de aquella operación, ésta no se llevó a cabo, porque tuve en mira los verdaderos intereses de la República.

En los Empréstitos que varias Legislaturas autorizaron para las obras de Guayaquil, se concedía hasta el 20% de descuento ; y, en el del Sr. Coignet, hemos conseguido el 15%, lo que os probará que el Gobierno se empeña en mejorar el crédito del país y en obtener las mayores ventajas posibles en pro del Fisco.

Según podréis observar, las rentas destinadas al pago de intereses y amortización del capital necesario para las grandes obras de Guayaquil, en nada afectan a las que están destinadas a garantizar el servicio de los Bonos del Ferrocarril y demás compromisos nacionales.

Encarecidamente recomiendo al Congreso el saneamiento de Guayaquil, porque, aparte de las razones expuestas, él proporcionará mayor vitalidad a la República, trayéndole inmigrantes, y brindando ocasión a los habitantes del Interior para poder trasladarse a la Costa, sin temor de las epidemias que por hoy ponen en peligro sus vidas.

Para mi Gobierno será siempre motivo de legítima satisfacción el haber contribuido, con todo empeño, a la celebración de los Contratos de saneamiento de nuestro puerto principal.

No concluiré este capítulo del Mensaje, sin manifestaros que, como la Junta de Canalización ha cedido sus entradas íntegras, al pago de intereses y amortización del capital que se empleará en la gran obra de saneamiento; es un deber ineludible de la Legislatura el proporcionar a la expresada Junta, encargada como está ella de proveer de agua al benemérito Cuerpo de Bomberos guayaquileño, la subvención anual de *ciento veinte mil sucre*s, de que se ha privado con motivo del aludido pago; amparando así a nuestra Metrópoli Comercial de los incendios que más de una vez la han destruido en gran parte.

Seguro estoy de que los Señores Legisladores atenderán de preferencia a esta urgente necesidad. (Pgs. 4 -7)

Deuda externa

La reorganización científica de la Hacienda Pública viene imponiéndose a la consideración de todos los que nos preocupamos del progreso de la Patria. Y la consolidación de la deuda nacional, entre otras cosas, es muy deseada, aun en los mercados extranjeros, para facilitar las transacciones que promoverán el desarrollo y establecimiento de nuevas industrias en nuestro territorio. El Fisco, por otra parte, ha

menester también de alguna ayuda para cumplir varios compromisos inaplazables y desahogar su situación.

Como os lo he dicho antes, se presentó a la consideración del Gobierno un proyecto de empréstito cuantioso; pero, como algunas de sus condiciones no fueran conceptuadas por mí como convenientes para la Nación, la operación no se realizó.

En Enero se efectuó un préstamo de tres millones de sucre, del cual os dará cuenta el Sr. Ministro de Hacienda en su oportunidad.

No existe ningún convenio sobre Empréstito, en la actualidad; pero sé, por informes privados, que vienen de Europa y Estados Unidos algunos Agentes Banqueros, autorizados para presentar un proyecto, cuyas condiciones ignoro todavía; pero que os las daré a conocer tan pronto como las sepa, para que resolváis lo que juzguéis más conveniente al País.

Se me ha informado de que en Guayaquil y otras ciudades se están suscribiendo protestas contra un empréstito fantástico, y digo fantástico, ya que no hay contrato alguno sobre el particular.

No sé cuáles sean los términos de aquellos memoriales, que cuando menos acusan falta de confianza en los Altos Poderes; pero asechado como estoy por la calumnia, que es uno de los gajes de la vida pública de los reformadores, me limitaré a deciros que podéis tener plena confianza en el Gobierno, pues, con patriotismo y honorabilidad, he sido y seré el primero de los ecuatorianos en defender los valiosos intereses nacionales. (Pg. 8)

Industria

Otro de los grandes problemas que debe ocupar seriamente vuestra atención y la de todos los ecuatorianos, es el de la exportación en gran escala, de nuevos productos, pues no es posible que continuemos vinculando el porvenir económico nacional en aquellos que hoy tenemos, muy en especial si se considera que algunos de ellos han sufrido fuertes depreciaciones, con motivo de la competencia similar.

La demanda, en todos los mercados, por la Cabuya o Henequén, aumenta cada día, desde luego, que las necesidades del consumo superan a las ofertas de la producción.

Convendría, por lo tanto, fomentar en Ecuador esa nueva industria agrícola, que reportaría positivos provechos a los que se consagrasen a ella. En Yucatán, México, se cultiva la valiosa fibra en vasta escala, y sus rendimientos son mayores a los del cacao entre nosotros. Según informes fidedignos, la cabuya ecuatoriana es superior en calidad a la mexicana, singularmente la que se da en las provincias centrales y del Norte de nuestro país, distinguiéndose, entre éstas, la de Imbabura que es la mejor de todas.

Como bien lo sabéis, Honorables Legisladores, toda industria nueva necesita, a manera de savia, de la protección eficaz de las leyes para implantarse y prosperar.

Recordad que el Congreso expidió una Ley que exoneraba de todo impuesto fiscal y municipal, durante 25 años, a los Ingenios de Azúcar que se formasen; y a esa ley sabia se debe el establecimiento de las grandes plantaciones que constituyen, al presente, una sección importante de nuestra agricultura.

Caso parecido, pero con mejores perspectivas, se presenta ahora con el cultivo de la Cabuya o Henequén. Soy de opinión que expidáis una Ley análoga, en cuya virtud se exima de toda contribución fiscal y municipal el cultivo de la Cabuya y demás variedades productoras de la pita, por un plazo de 10 años, los cuales terminarían en 1925, concediendo, así un cuatrenio más para el establecimiento de haciendas y fábricas.

Otro de los artículos que ha alcanzado, en los últimos tiempos, precios sumamente remuneradores, es el caucho, a cuyo cultivo debemos también dedicar una mirada protectora. Me es placentero noticiáros que se está emprendiendo en dicho cultivo en grandes proporciones, especialmente en la región de Santo Domingo de los Colorados.

De consiguiente, es indispensable que os dignéis dar curso a la Ley que está en discusión en la Cámara de Diputados, y que se contrae a la concesión de primas al sembrío de Caucho, Tagua y Paja Toquilla, estimulando con ello a la agricultura, fuente de la riqueza pública.

Toda industria nacional merece el apoyo de los Poderes Públicos. Convenzámmonos de que, sin leyes liberales, no puede florecer ninguna industria, porque el capital exige garantías para invertirse en empresas nuevas.

Es muy sensible que gran parte de nuestras riquezas agrícolas tengan que salir al extranjero, como materia prima, para tornar al país convertidas en manufacturas o en otras formas industriales, por medio del intercambio comercial, pudiéndose muy bien beneficiarlas en el propio suelo, con lo cual aboliríamos esta especie de tributo que pagamos al Exterior y fundaríamos la independencia económica de nuestro pueblo.

La Ley de protección a las industrias, que tuvo origen en el Senado, el año anterior, os encarezco expedirla en el curso de las sesiones extraordinarias: sólo os falta tomar en cuenta las modificaciones que hizo la Cámara de Diputados, en las sesiones de 10 y 11 de Junio de 1910. (Pgs. 9 – 11)

Palacio Nacional: Quito, a 26 de Julio de 1911.

MENSAJE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1911 SOBRE PROYECTO DE EMPRESTITO

Señores Legisladores:

Deuda

Como os lo ofrecí en mi anterior Mensaje, cumple con el deber de comunicaros que un Sindicato Franco-Americano acaba de presentarme hoy un proyecto de Empréstito por doscientos millones de francos para consolidar la deuda interna y externa de la República, proveer la cantidad necesaria para el saneamiento del puerto de Guayaquil y desahogar el estado del Tesoro Público, a fin de que éste pueda atender, puntualmente, al pago de sus gastos administrativos y demás servicios públicos.

Algunas de las condiciones del expresado proyecto las considero inaceptables; pero el Ministerio de Hacienda se ocupa en discutirlas con los representantes del Sindicato para ver de alcanzar las mayores ventajas para la República. Oportunamente someteré el proyecto de empréstito a vuestra deliberación para que resolváis lo más conveniente al país. (Pgs. 3 – 4)

Palacio Nacional: Quito, a 2 de Agosto de 1911.

QUITO. - ECUADOR

Imprenta y Encuadernación Nacionales

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO NACIONAL DE 1911

Finanzas públicas

Con la amenaza de guerra internacional ha sufrido notables perjuicios la Nación; porque el comercio se vio obligado a reducir sus operaciones, en previsión del rompimiento de hostilidades que se tenía por inminente. Por lo mismo, las rentas de Aduana produjeron \$ 1'280.524,34 menos que el año de 1909; siendo así que debía aumentar la entrada, siguiendo la progresión establecida desde años anteriores, y que responde al creciente desarrollo del comercio y de las demás industrias del país.

Las rentas, en el año de 1910, han sido las siguientes:

Por Aduanas	\$ 10'799.197,78
-------------	------------------

Por Rentas Fiscales	3'610.166,45
---------------------	--------------

Por Impuestos para la Defensa Nacional	707.839,76
Total Ingresos	\$ 15'117.203,99
Los Egresos se elevan a la suma de:	\$ 15'479.433,72
De consiguiente, resulta un déficit de	362.229,73

El 3 de Enero de este año se realizó un empréstito de \$ 3'000.000, al 15% de descuento y 6% de interés, con la respetable Casa Bancaria de Speyer & Compañía, de Nueva York. Produjo, pues, dicho empréstito la suma líquida de \$ 2'555.000; debiéndose amortizar este crédito con, el 50% de la totalidad de los Derechos de Exportación y, además, con la entrega a los prestamistas de \$ 500.000 del producto del Ramo de Aguardientes, en la parte asignada al Fisco, y por dividendos quincenales de \$ 21.000.

En el año anterior hubo varias ofertas de empréstito: una fue presentada por un Sindicato Inglés, la misma que, sometida al estudio del Senado, no llegó a discutirse en definitiva.

Las otras ofertas fueron de un Sindicato Francés, de otro Belga, y de algunos capitalistas americanos. La propuesta francesa tenía por objeto principal, la adquisición de los Bonos del Ferrocarril, los que ofrecía entregarnos al 70% de su valor nominal, recibiendo en pago los Bonos de la nueva emisión a la par. La propuesta era ventajosa, pues reportaba a la Nación una utilidad de más de tres millones de dólares, tornando por base el valor de los Bonos del Ferrocarril, que debía entregarnos, con el descuento ya referido. Pero, en la propuesta francesa, había ciertos detalles que no podía aceptar el Gobierno, sin reformas sustanciales del proyecto; razón por la cual quedó sin efecto dicha oferta,

El Sindicato Belga mandó un comisionado, el Sr. Sotomayor y Zaballa, que ofreció ciento veinticinco millones de francos; pero no se pudo discutir esta propuesta por hallarse pendientes las anteriores, por aquel entonces.

La propuesta de los capitalistas americanos quedó reducida al préstamo de los tres millones de sures, que queda ya relacionado.

El Sr. Ministro de Hacienda os dará los pormenores de todas las operaciones relacionadas con el Departamento de su cargo; y podréis formaros una idea exacta del desarrollo de la riqueza fiscal, así como del aumento indispensable de los gastos administrativos.

No me cansaré de hablaros de la imperiosa necesidad de arreglar la Hacienda, adoptando medidas sabias y eficaces que se traduzcan en leyes fiscales de provechosa reforma. Es menester abandonar el viejo sistema de cercenar los ingresos, en perjuicio

de la justa remuneración de los empleados públicos, o de necesidades administrativas de importancia; porque estas economías, por laudables que sean los propósitos del legislador, si por de pronto equilibran el Presupuesto, sólo alivian aparentemente al Erario, y de ningún modo aumentan la riqueza fiscal. Lo que importa es reformar esencialmente nuestro sistema rentístico y aun de contabilidad, favorecer al comercio y a las industrias, facilitar la entrada al capital extranjero, en una palabra, crear nuevas fuentes de riqueza sin gravar demasiado a los pueblos, y reglamentar severamente la recaudación e inversión de los fondos públicos.

En cuanto a la formación del Presupuesto, creo que debéis atender de preferencia al pago de los gastos de Administración, y destinar el sobrante para obras públicas de utilidad nacional. Proceder en sentido contrario, como hasta ahora se ha hecho, por necesarias que sean las obras referidas, es desequilibrar completamente el Presupuesto, y obligar al Ejecutivo a no atender como se debe, ni a las obras indicadas, ni a los gastos de Administración. Y mucho más, en épocas azarosas como las que acabamos de atravesar, en las que los egresos de guerra absorben la mayor parte de los caudales de la Nación. (Pgs. 8 – 10)

Obras públicas

El Fuerte de Punta de Piedra, en el Río Guayas, construido también recientemente, constituye uno de nuestros mejores trabajos militares; siendo de notarse que las obras de Fortificación y Alojamientos han costado menos de cuarenta mil sucrens. El material de guerra que existe en el referido Fuente, representa un valor sobre \$ 1'500.000. La Artillería, es moderna y de varios calibres, como el Ministro de Guerra y Marina os comunicará detalladamente. Dicho Fuerte ha sido dotado con una escuela de especialistas en Artillería, Minas y Torpedos, escuela que funciona perfectamente y promete los mejores resultados. (Pg. 11)

La Instrucción Pública ha merecido preferente atención del Gobierno; y el Sr. Ministro del Ramo os manifestará todos nuestros esfuerzos para fomentarla y extenderla a todos los ámbitos de la República.

los gastos han sobrepujado a la suma asignada en el Presupuesto. Existen 1.197 escuelas fiscales primarias, con 92.947 alumnos; 52 escuelas municipales y 302 particulares, también de enseñanza primaria.

El Presupuesto asigna para este Ramo la suma de \$ 590.000; y se han gastado \$ 954.517,44; arrojando un aumento de -\$ 364.517,44, en este egreso.

El Estado subvenciona los siguientes Establecimientos de enseñanza secundaria:

Ibarra – Teodoro Gómez de la Torre	\$ 9.476,04
------------------------------------	-------------

Quito – Mejía	54.501,04
---------------	-----------

Latacunga – Vicente León	3.500,01
Ambato - Bolívar	10.100,01
Riobamba - Maldonado	13.780,01
Guaranda - Pedro Carbo	9.950,01
Cuenca - Benigno Malo	22.800,00
Loja - Bernardo Valdivieso	6.819,01
Machala - Nueve de Octubre	18.300,01
Guayaquil - Rocafuerte	98.986,01
Portoviejo - Olmedo	16.035,28
<i>Suman</i>	\$ 264.247,21

La Ley de Presupuestos y Sueldos vigente, señala la cantidad de \$ 250.000; resultando, de consiguiente, una diferencia en contra que asciende á. \$ 14.247,28.

A estos Colegios asisten 1.121 alumnos.

La enseñanza Superior está subvencionada de esta manera:

Universidad Central	\$ 108.890,00
Universidad del Guayas	84.719,84
Universidad del Azuay	44.095,00
Facultad de Loja	5.760,00
<i>Suman</i>	\$ 243.464,84

Como según la Ley de Presupuestos y Sueldos vigente, sólo se asignan \$ 172.000, hay una diferencia en contra de \$ 71.464,84.

En las Naciones europeas, como sabéis, el Estado atiende solamente a la enseñanza primaria, necesaria para ilustrar al pueblo y formar buenos ciudadanos; y prescinde en lo absoluto de la Instrucción Superior, costeada siempre por las aspiraciones privadas de los individuos. Pero, dado el empeño de todos por la Instrucción Pública y el progreso del país, hemos continuado dispensando apoyo eficaz a esta enseñanza universitaria. Por las mismas razones, el Gobierno...ha concedido muchas Becas en el Exterior; pero,

mientras no hayan mejorado nuestros ingresos, debemos poner un límite a este gasto, por provechoso que, sea. (Pgs.12 – 13)

Ferrocarril

Cuando en 1896 se contrató la construcción del Ferrocarril Trasandino, la situación económica del país no podía ser más desfavorable; puesto que no gozábamos de crédito alguno en el Exterior, y las entradas fiscales eran tan exigüas, que apenas cubrían los gastos de administración. El patriotismo ansiaba una línea férrea que uniese el Interior con la Costa, como una necesidad inaplazable para el progreso y vida del Ecuador; pero la obra era superior a nuestros recursos, y por fuerza tenía que producir grandes perturbaciones en la marcha económica de la Nación. Sin embargo, el nuevo Régimen no podía desatender los justos anhelos de la opinión pública; y la primera Convención Liberal, por un acto de patriotismo gloriosamente audaz, resolvió que el anhelado Ferrocarril se realizara, sin reparar en los sacrificios que obra tan colossal habría de costarnos.

EL Contrato se celebró con aplauso de todos los ecuatorianos verdaderamente patriotas; y el Gobierno puso todo empeño en que no quedasen defraudadas nuevamente las esperanzas del país, como había pasado ya con otros contratos referentes a la construcción de la misma línea férrea. Pero, parecía que todo se conjuraba para impedir que diésemos este paso avanzado en el camino del progreso: no solo las dificultades económicas, sino la constante guerra civil, los errores en el primitivo trazo de la línea, el rigor extraordinario de la estación lluviosa en aquellos años, etc., estuvieron a punto de producir el fracaso de la más grandiosa de las aspiraciones ecuatorianas. Hubo necesidad de luchar contra lo que parecía imposible vencer; y seguir adelante en la realización del salvador proyecto, removiendo, con brazo vigoroso y firme, todas las inmensas dificultades que nos salían al paso.

Tuve la feliz idea de conservar en depósito los fondos destinados a esta obra, a pesar de las premiosas necesidades de aquella época de trastornos y guerra civil; y la existencia de los referidos fondos, dando seguridad del servicio exacto y puntual de los Bonos, hizo que éstos se cotizaran al mayor precio que podíamos esperar. Y la Compañía del Ferrocarril pudo contratar con otras Compañías secundarias la provisión de materiales para la obra y la construcción misma de grandes secciones de la línea; pagándoles con el papel fiduciario que había recibido del Ecuador como precio, conforme a los respectivos contratos.

Pero después de terminada mi primera, administración, los Bonos del Ferrocarril viéronse depreciados, no sólo por la angustiosa situación económica del Ecuador, sino por el antipatriótico empeño con que las más desatadas pasiones políticas habían aumentado, día a día, nuestro descrédito en el Exterior; y, por lo mismo, la cotización de nuestro papel vino a ser lastimosamente baja, y causó la ruina de las Compañías subcontratistas para la realización de nuestra grande obra. Y esta depreciación continuó

durante mi segunda administración; pudiéndose decir que la Compañía se colocó casi en la imposibilidad de hacer llegar el Ferrocarril hasta Quito, como estaba obligada.

Vosotros sabéis todos los esfuerzos, todos los sacrificios que el Gobierno presidido por mí, se vio precisado a llevar a cabo, para salvar a la Compañía del Ferrocarril; es decir, para salvar la esperanza de los ecuatorianos, para llevar a la práctica su más constante y patriótico deseo, para obtener la más poderosa palanca del progreso moderno, el Ferrocarril. Y para proceder así era menester que el Jefe del Estado estuviese tan convencido, como yo, de la utilidad imprescindible, de la inaplazable necesidad de la línea férrea, para que arrostrase todas las dificultades, para que aceptase todas las responsabilidades, a trueque de conseguir el gran fin patriótico que se propusieron los Convencionales de 1837. Al faltar esta convicción, decaía visiblemente el empeño por realizar la obra salvadora, como lo palparon los ecuatorianos después de 1901: fue necesario que en 1906 reanudara el Gobierno esa lucha decidida y tenaz con todo género de obstáculos, para que la Locomotora dejase oír su civilizadora voz en las mismas faldas del Pichincha.

Y no se hable ya de que el Contrato era ruinoso, de que el precio estipulado resulta excesivo, etc., porque todas estas objeciones de la política opositora han desaparecido ante el estudio desapasionado y serio de cuestión tan largamente debatida. Hoy saben todos que el Ferrocarril Trasandino es, relativamente, el más barato de la América Latina; porque la comparación con el costo de otras líneas ferreas del Continente americano, dejan fuera de toda duda que los contratistas con el Ecuador, sufrieron acaso una equivocación, favorable para nosotros, al formar los Presupuestos de la obra. Ninguno de los Ferrocarriles mencionados, excepto el de la Oroya, ha tenido que vencer las dificultades naturales de nuestro Ferrocarril, ni subir a una altura semejante; y, sin embargo, han costado el doble, el triple que la línea férrea trasandina, sin que nadie haya calificado esas obras como ruinosas para el Estado. En la construcción del Ferrocarril de la Oroya, a pesar de no tener sino como la mitad de extensión que el nuestro, se invirtieron NUEVE MILLONES Y PICO de libras esterlinas; precio que, comparado con los DOCE MILLONES de dólares que hemos pagado nosotros, en Bonos a la Compañía ferrocarrilera, resulta sumamente excesivo. Y, no obstante, la República peruana está cosechando los opímos frutos, de esa gran mejora nacional; y a nadie se le ocurre condenarla, como origen de ruina para el país.

El Ferrocarril Trasandino aún no produce todos los beneficiosos resultados propios de obra tan importante; pero, en los pocos años que han transcurrido desde la ascensión de la Locomotora a la altiplanicie, se ha triplicado el valor de la propiedad rural y urbana de las regiones que atraviesa, las industrias agrícolas han recibido un desarrollo inmenso, el comercio se ha vivificado, la riqueza privada ha aumentado grandemente, el bienestar se acentúa en todas las clases sociales; y todavía no estamos sino al principio de esta regeneración económica que seguirá adelante, en progresión admirable, como ha sucedido en todas las naciones de la tierra. El Ferrocarril es la vida, el silbido de la

Locomotora es un *fiat*; y el Régimen Liberal, sin retroceder ante ningún sacrificio, no se ha propuesto otra cosa que vivificar a la Nación y crear los elementos de su grandeza y prosperidad, mediante la construcción de líneas férreas. Y por esta patriótica tenacidad se ha llegado a tildarme hasta de traidor a la Patria: a tanta ceguedad conducen los odios de bandería!

Cierto es que, como ya os dije al principio, obra tan superior a nuestras fuerzas, nos ha ocasionado trastornos económicos y puéstonos en grandes dificultades para llenar debidamente las obligaciones de la Nación con los Tenedores de Bonos del Ferrocarril. Mas, estos inconvenientes son transitorios, y vuestra sabiduría escogitará los medios más adecuados y eficaces para mejorar la situación financiera y salvar el crédito de la República.

Ya sea por las dificultades económicas que dejo expuestas, ya por las que la naturaleza misma presentaba a las obras de ingeniería en nuestra línea férrea, la Compañía ha demorado en llenar con toda estrictez las obligaciones que se impuso en los contratos celebrados con la Nación. Como lo veréis por los informes de los Ingenieros, que os presentará el Sr. Ministro de Obras Públicas, los pareceres difieren esencialmente en esta materia; de manera que el Ejecutivo espera que la Legislatura dictará las medidas más convenientes y equitativas para terminar la controversia; dejando a salvo los intereses nacionales y sin extremar las exigencias contra una Compañía que, sin duda alguna, ha hecho todo lo posible para llenar religiosamente sus deberes. (Pgs. 14 -18)

Obras públicas

Por Decreto Supremo de 1906, se organizó una Junta especial para la provisión de Agua Potable y Canalización de la Capital; y dicha Junta ha cumplido su cometido con actividad y patriotismo dignos de todo encomio. Se ha acordado inaugurar el servicio del Agua Potable en Quito, en el aniversario de nuestra emancipación política.

También se trabaja en establecer tranvías eléctricos en la ciudad; obra que el Municipio está realizando por medio de empresarios.

Se ha dotado de Agua Potable a Puembo; y se halla casi concluido el camino de Cayambe, para comunicar con facilidad la provincia de Pichincha con la de Imbabura.

El Ejecutivo ha señalado fondos para una carretera que se une con el camino que desde el Oriente construye el Gobernador de aquella región. En el de Tumbaco se han entregado al servicio público, seis kilómetros, y, además, el puente llamado de “La Alcantarilla”.

Se han destinado fondos para la reparación del camino de “Los Azahares”, en Imbabura, y para la conclusión del importante edificio del Colegio de Niñas de Otavalo; se han remitido rieles para el puente de acero sobre el río Chota; y después de dos meses, se inaugurará el puente Cristopamba en Intag.

En León, se trabaja en la reforma y conclusión del puente sobre el río Cutuchi.

En Chimborazo, se ha reedificado una cómoda y hermosa casa que está destinada para las oficinas de Gobierno, en Riobamba.

Se ha contratado, previa licitación pública, la obra de provisión de Agua Potable, a dicha ciudad; y los útiles y materiales para esta obra, pedidos al extranjero, han llegado ya a Guayaquil.

En la misma Capital del Chimborazo, se construye un Parque que llevará el nombre del sabio Maldonado.

En Bolívar, compró el Gobierno una casa en la suma de \$ 10.666,66, para las oficinas públicas de Guaranda.

En Los Ríos, hasta tanto que se lleve a efecto el Ferrocarril de Babahoyo a Balsapamba, ha dispuesto el Gobierno que se invierta la cantidad de \$ 10.000 en el puente de Pisagua, y \$ 20.000 en la refección del camino.

En Guayaquil, las principales obras proyectadas son las de Canalización y Agua Potable.

Se ha, contratado con el Sr. Benicio Mejía Peláez la continuación del edificio de la Gobernación.

Se construyen las obras necesarias para proveer de Agua Potable a Santa Elena.

La Municipalidad de Yaguachi ha contratado con el Sr. Alissen Mc. Lure, garantizado por la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil a Quito, la construcción de un ramal que saliendo de la milla 12 pase por la población, y vaya a empalmar con la vía que sigue a Bucay; invirtiéndose en esta obra los fondos señalados por el Decreto Legislativo de 8 de Octubre de 1908. Dicho empresario está llevando a cabo la obra, después de haber arreglado definitivamente con el Municipio, respecto a la altura que debe tener el puente que está en actual construcción.

En El Oro se llevó a cabo la reparación, ensanchamiento y equipo del Ferrocarril de "El Oro", proveyéndole de dos carros para pasajeros, un expreso, seis de carga, dos locomotoras y cambiando los rieles; todo por contrato con empresarios. Según el informe del Ingeniero, que comisionado por el Gobierno fue a recibir la obra, los trabajos están a satisfacción; por lo que se ha ordenado el pago de \$ 153.000, de los que se han entregado ya cien mil; y se ha oficiado a la Municipalidad de Machala para que entre a la administración del Ferrocarril reparado.

En Manabí se ha terminado un parque en Montecristi; se halla concluido el edificio para la Aduana de Manta; y el Ferrocarril de Bahía de Caráquez se continúa activamente, habiéndose entregado al servicio público, el trayecto desde Bahía hasta Calceta.

El 30 de Abril último se inauguraron los trabajos del Ferrocarril de Manta a Santa Ana; y ofrecen los contratistas inaugurar, en Noviembre, el tráfico hasta Montecristi.

En Rocafuerte se halla al concluirse el edificio del Colegio Mercantil.

Se va a hacer la primera emisión de Bonos para la obra de ahondamiento del Puerto de Bahía.

En Esmeraldas se ha convocado licitadores para la construcción de un ferrocarril de Esmeraldas a Coquitos.

Vuelvo a insistir en recomendaros que resolváis cuanto antes, todo lo relativo a las obras de saneamiento de Guayaquil; asunto tan importante, que me obligó a convocaros a sesiones extraordinarias, para que lo discutiérais. (Pgs. 18 – 20)

Palacio Nacional: Quito, a 10 de Agosto de 1911.

TEXTOS Y DOCUMENTOS DE REGISTROS OFICIALES

AÑO I, GUAYAQUIL, AGOSTO 24 DE 1895, NÚM. 15

1. Circular a los Jefes Civiles y Militares, adjuntándoles copia auténtica del Decreto expedido por el Consejo de Ministro, ascendiendo al grado de General de División, al de Brigada Sr., General don Eloy Alfaro.

MINISTERIO DE LO INTERIOR

Guayaquil, Agosto 21 de 1895.

CIRCULAR.

Sr. Jefe Civil y Militar de la Provincia de.....

Adjunto al presente oficio, se servirá Ud. encontrar copia autenticada, del decreto expedido por el Consejo de Ministros, con fecha 20 de los corrientes, contraído á ascender al grado de División, al General de Brigada Sr. don Eloy Alfaro.

Lo comunico á Ud. para su inteligencia.

Dios y Libertad.

L. F. Carbo.

2. Decreto de ascenso

EL CONSEJO DE MINISTROS,

Encargado del Poder Ejecutivo,

Considerando:

1º Que el General don Eloy Alfaro con su pericia y valor, ha escrito, en los memorables campos de San Juan y de Gatazo, una de las páginas más gloriosas de los fastos militares de la República; y

2º Que su magnanimidad y clemencia para los vencidos le ha igualado a los más eximios guerreros de que nos habla la Historia,

Decreta:

Art. 1º Asciéndese al General de Brigada, don Eloy Alfaro, a General de División.

2º Comuníquese por orden General al Ejército y dése cuenta á la próxima Asamblea Nacional.

Dado en Guayaquil, a 20 de Agosto de 1895.

El Presidente del Consejo y Ministro de lo Interior, Relaciones Exteriores &...

L. F. Carbo.

*El Ministro de Hacienda, &, y Encargado del Despacho de Guerra y Marina,
Lizardo García.*

AÑO II, QUITO, MARZO 14 DE 1896, NÚM. 111

MINISTERIO

de Hacienda Crédito Público y Comercio

20 ELOY ALFARO,
Jefe supremo de la república,

Considerando:

1º Que el país ha condenado por desdorosos y perjudiciales á los intereses de la nación, los diversos arreglos efectuados con los acreedores de la Deuda Externa, llamada Inglesa;

2º Que el Decreto de 21 de Agosto de 1890, levantó un clamor general en toda la República, al extremo de obligar al Congreso de 1894 á suspender el pago de la mencionada Deuda en la forma que estaba establecida, hasta verificar un nuevo Convenio con los tenedores de bonos;

3º Que aparentando dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 30 de Julio de 1894, la pasada Administración ajustó en 4 de Marzo de 1895 un nuevo Convenio que lo mantuvo en reserva, sin duda por ser la continuación del mismo peculado que rechaza el país; y

4º Que triunfante la revolución regeneradora, el Gobierno que de ella surgió, no puede aceptar dicho Convenio sin manchar su honorabilidad,

decreta:

Art. 1º **Suspéndese el pago de la Deuda Externa** hasta que se obtenga un arreglo equitativo y honroso con los tenedores de bonos.

Art. 2º Hasta que se llegue al nuevo arreglo, el producto del 10 % adicional de los derechos de importación, será depositado en uno de los Bancos establecidos en Guayaquil.

Art. 3º El depósito del 10 % adicional, en esta forma, comprende las quincenas de Aduana que aun no están liquidadas.

Art. 4º Quedan derogadas todas las leyes que se opongan al presente Decreto y corresponde al Ministro de Hacienda y Crédito Público, su ejecución.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, Capital de la República, á 14 de Marzo de 1896.

Eloy ALFARO.

*El Ministro de Hacienda y Crédito Público.—Serafín S. Wither S.
El Subsecretario.—Juan Francisco Game.*

AÑO II, QUITO, MARZO 21 DE 1896, NÚM. 117

8 Decreto del Jefe Supremo de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO Y COMERCIO.

ELOY ALFARO

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

1º Que antes de entrar en nuevos arreglos con los tenedores de bonos de la Deuda Externa, conviene a los intereses del Estado un prolífico estudio acerca de la legitimidad de los derechos de los acreedores y del monto de lo que la Nación adeuda por ese crédito.

DECRETA;

Art. 1º Constitúyese en la Ciudad de Guayaquil una comisión de personas honorables, con el objeto de encomendarle el estudio de todos los antecedentes relacionados con la Deuda Externa, a fin de que informe al Gobierno, en el menor tiempo posible, sobre la forma más honrosa y equitativa en que debe celebrarse el nuevo convenio.

Art. 2º El Gobierno pondrá, á disposición de la comisión todos los documentos, antecedentes y datos relativos á la citada Deuda Externa.

Art. 3º La comisión se compondrá de cuatro miembros que serán nombrados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, á quien corresponde la ejecución del presente Decreto.

Dado en Quito, Capital de la República, en el Palacio de Gobierno a 21 de Marzo de 1896.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Hacienda.

Serafín S. Wither S.

EL Subsecretario de Hacienda,

Juan F. Game.

AÑO II, QUITO, ABRIL 14 DE 1896, NÚM. 132

22 Decreto del Jefe Supremo de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA CRÉDITO PÚBLICO Y COMERCIO.

ELOY ALFARO,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

1º Que es preciso honrar la memoria de los Ciudadanos que se han distinguido en la defensa de las libertades públicas; y nada más digno del recuerdo de sus esfuerzos por el bien de la patria, que socorrer á sus familias desvalidas;

2º Que el art. 6º del Decreto de 30 de Agosto de 1895, expedido por el Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo, asignó una parte del producto de la estampilla conmemorativa, en la cuota que le corresponde al Gobierno, a favor de las familias de los que se han sacrificado en defensa de la causa liberal;

Decreta:

Art. 1º Del producto de la venta de la estampilla conmemorativa, en la cuota correspondiente al Gobierno, se votan treinta y seis mil sucren que se distribuirán

en la forma siguiente:

A Juan Montalvo, hijo del inmortal é ilustre ambateño	\$ 3.000
A Bolivia Proaño, hija del connotado escritor liberal Federico Proaño	\$ 3.000
A Los hijos de Gabriel Urbina Jado	\$ 3.000
A Elisa Mario, hija de Andrés Marín Comandante del “Alajuela”	\$ 3.000
A Mercedes Lara, hija de Oscar Lara	\$ 3.000
A María Pinillos, hija del Dr. Adolfo Pinillos	\$ 3.000
A Julia Guadalupe Semblantes, hija del Dr. Manuel Semblantes	\$ 3.000
A Rosa Rosario Cerezo, hija de Crispín Cerezo	\$ 3.000
A la madre de Gabriel Avila	\$ 3.000
A la viuda de Francisco Pino	\$ 3.000
A la viuda de Enrique Maquilón	\$ 3.000
A la viuda de Nicanor Vázquez	\$ 3.000

Art. 2º Tan luego se verifique, después del 10 de Agosto, la liquidación con el contratista de la estampilla conmemorativa, el Tesoro de Hacienda de la Provincia del Guayas, hará el reparto de las asignaciones que anteceden, previa comprobación de la personería de los agraciados.

Art. 3º Queda, reformado el art. 6º del Decreto de 30 de Agosto de 1896, y el Ministro de Hacienda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Quito capital de la República, Palacio de Gobierno, á 10 de Abril de 1896.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Hacienda.

Serafín S .Wither S.

El Subsecretario,

Juan F. Game.

AÑO III, QUITO, JULIO 19 DE 1897, NÚM. 411

10 Escritura pública otorgada ante el Escribano Sr. Francisco Valdez, para la construcción del Ferrocarril de Guayaquil y Quito

CONTRATO DEL FERROCARRIL DE GUAYAQUIL Y QUITO

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a catorce de Junio de mil ochocientos noventa y siete, ante mí, el Escribano público, Francisco Valdez, y testigos que suscriben, se presentaron en la Sala del Despacho del Ministerio de Hacienda, por una parte, el Sr. Dr. Ricardo Valdivieso, y por la otra, el Sr. Archer Harman, personas idóneas, a quienes conozco, y de ello doy fe. Otorgan: que el primero, como actual

Ministro de Hacienda, Encargado del Despacho de Obras Públicas, en representación del Gobierno del Ecuador, cuya autorización se agrega a este Registro, y el Sr. Archer Harman, por sí y a nombre de los Sres. Peter Cooper, Hewitt y J. H. Powers Far, elevan a escritura pública el Contrato de Ferrocarril de Guayaquil y Quito, en los términos siguientes:

Artículo Primero.

Archer Harman, por sí y en representación de sus asociados, organizará una Compañía de Ferrocarril en los Estados Unidos de América, la que se compromete a tomar a la par las acciones y el Stock preferido que en adelante se mencionan y describen; á proporcionar el dinero en oro de los Estado Unidos, de la misma ley y peso en uso actualmente, y construir un Ferrocarril de vía permanente, desde el puente de Chimbo hasta Quito; poner en buen estado de servicio el que existe entre Durán y Chimbo, y hacer además la conexión conveniente entre Durán y Guayaquil, con una estación principal en la ribera del río del lado de Guayaquil; incluyendo estaciones, buen material rodante, y muelles y factorías en Guayaquil, para el servicio exclusivo del Ferrocarril.

Artículo Segundo.

El Gobierno del Ecuador, por su parte, garantiza con sus entradas de Aduana, la suma de *doce millones doscientos ochenta y dos mil pesos oro americano*, representada en las acciones que se emitirán; sujetándose únicamente á la garantía preceptuada en el presente artículo. Esta garantía se constituye, tanto sobre el capital como sobre los intereses, a razón del seis por ciento al año de interés y el uno por ciento anual para fondo de amortización; cuyos valores se pagarán al Fideicomisario que se establece en la cláusula tercera. Se hace constar que el Gobierno tiene pignoradas sus rentas de Aduana por las siguientes cantidades, pagaderas mensualmente en esta forma:

Deudas consolidadas por el Gobierno del Ecuador á los Bancos del Ecuador y Comercial y Agrícola, amortizables en siete años	\$ 36.721,08
Deudas activas con los mismos Bancos, amortizables en dos y medio años, más ó menos	34.583,33
Para el pago de la Deuda Externa	33.333,33
Total	\$104.637,74

Las sumas anteriores tienen prioridad, por principal é intereses, por los períodos expresados, sobre la garantía constituida en el presente Contrato; teniéndose entendido que las rentas de Aduana, actualmente, son de cuatro millones de sucrens al año.

Terminados que sean dichos períodos, el Gobierno conviene en dar la prioridad a la garantía que se estipula en este Contrato, sobre toda su renta de Aduana, habiendo previamente pagado las cantidades antedicha.

La Compañía del Ferrocarril, debidamente autorizada por el Gobierno, otorgará como garantía adicional, una primera hipoteca sobre el Ferrocarril construido entre Durán y Chimbo y sobre la parte que se construya, así como todas las propiedades anexas al Ferrocarril, incluso equipos, muelles y factorías, &, a que hace referencia el artículo primero.

Se emitirán acciones principales por un valor de *doce millones doscientos ochenta y dos mil pesos oro americano*, que es la suma garantizada por el Gobierno del Ecuador, de la manera aquí prevista. Las acciones principales serán pagaderas en treinta y tres años en oro de los Estados Unidos, de la misma ley y peso en uso actualmente.

Dichas acciones principales se emitirán en un solo día, ó sea en una misma fecha y serán firmadas por los empleados competentes de la Compañía del Ferrocarril, con los sellos oficiales respectivos, y refrendadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público del Gobierno del Ecuador. En cada título constará que el capital é intereses están garantizados por el Gobierno del Ecuador con renta de Aduana y una hipoteca sobre el Ferrocarril, sus propiedades y pertenencias en él, incluso todo el material, muelles, factorías, adquiridos o por adquirir. Verificada la emisión, las acciones serán depositadas en poder de una Compañía de Crédito ó Banco de buen crédito de la ciudad de Nueva York, ó en cualquiera otra que sea á satisfacción del Gobierno del Ecuador. Dicha Compañía de Crédito ó Banco, certificando la legitimidad de cada acción, las entregará a la Compañía del Ferrocarril, en la forma estipulada en el artículo sexto, de acuerdo con las necesidades de la construcción de la obra.

El Stock preferido que se emita de acuerdo con lo estipulado en el art. 26 de este contrato, será depositado en el Establecimiento de Crédito ó Banco, a la vez que, lo sean las acciones principales, y será entregado en la forma prevista en el art. 6º.

Artículo Tercero.

La Compañía de Crédito ó Banco de que trata la cláusula anterior, será el Agente Fideicomisario de las partes contratantes y de los Tenedores de acciones principales.

El interés del seis por ciento anual y el uno por ciento del fondo de amortización sobre el valor de estas acciones principales, serán pagados a la Compañía por el Gobierno del Ecuador, con treinta días de anticipación.

á cada semestre vencido; debiendo hacerse los pagos en oro americano, de la manera antes mencionada, en las ciudades de Nueva York ó Londres, París, Ámsterdam ó Frankfort (sobre el Maine), según convengan las partes contratantes. Los pagos se continuarán haciendo hasta la completa cancelación del valor que representan las

acciones principales, como en adelante se establece. Cada acción llevará sesenta y seis cupones semestrales, representando cada uno el valor correspondiente al seis por ciento de interés al año, en seis meses.

Artículo Cuarto.

Una vez que este contrato principie á surtir sus efectos y hecha la emisión de acciones con los requisitos acordados adelante, estando debidamente grabadas y litografiadas, como también firmadas (las firmas sobre los cupones podrán ser grabadas ó litografiadas) y entregadas al Establecimiento de Crédito ó Banco de que trata la cláusula 2^a , y habiendo el Gobierno cumplido la obligación estipulada en el art. 13, la Compañía del Ferrocarril depositará á la orden del Gobierno del Ecuador en un Establecimiento de Crédito ó Banco, en cualquiera de las ciudades antes mencionadas, á satisfacción del Gobierno del Ecuador la suma de quinientos mil pesos oro americanos como garantía del fiel cumplimiento de este contrato.

Dicha suma de quinientos mil pesos oro americano, previo consentimiento y aprobación de las partes contratantes, podrá invertirse en buenas seguridades, según aviso del Gobierno del Ecuador y con su aprobación. Esta suma, ó las seguridades en que haya sido invertida, pasarán nuevamente á poder de la Compañía, tan pronto como el Ferrocarril haya sido concluido hasta Quito.

Artículo Quinto.

El costo aproximado de la obra del Ferrocarril es como se detalla en seguida:

Presupuesto del costo aproximado de cada milla de Ferrocarril desde Guayaquil hasta Quito, incluso ochocientos treinta puentes, más ó menos, estaciones, vapores, muelles, desvíos y Ferrocarril de Duran á Chimbo mejorado, estudios, planos, localización de líneas, &c, precio convenido como costo total de la obra del Ferrocarril.

Quitó á Tambo Chasque	51 millas á:	\$ 30.500	
que se marginan respectivamente. -			\$1.555.500
Tambo-Chasque á Mocha.	68	31.200	2.121.600
Mocha a Cajabamba.	39	46.000	1.794.000
Cajabamba á Guamote.	22	27.000	594.000
Guamote hasta fin de carretera.	40	51.000	2.040.000
Fin de Carretera hasta Chimbo.	80	61.000	4.880.000

Ramal, á Riobamba.	10	20.000	200.000
Id. á Ambato.	2	20.000	40.000
Desvíos	18	20.000	360.000
30 estaciones en la vía del Ferrocarril		500	15.000
Estación en Quito			10.000
Reparticiones del ferrocarril de Chimbo á Durán			720.000
Vapores, muelles y estación en Guayaquil			400.000
Equipos, material rodante, &a.....			600.000
Estudios, localización de líneas é inspección de la obra			652.800
Contingencias.5%.....			799.100
Total del Presupuesto A.....	\$ 16.782.000		
Valor del Ferrocarril de Duran á Chimbo			750.000
<i>Total del Presupuesto.....</i>			16.782.000
Valor del Ferrocarril de Durán a Chimbo			750.000
<i>Oro americano, Total.....</i>			\$ 17.532.000

Este costo está representado del modo siguiente:

1º \$ 12.282.000 en acciones principales que se emitirán debidamente garantizadas, como está previsto en este contrato.

2º \$ 5.250.000 de Stock de preferencia, que emitirá la Compañía del Ferrocarril y asegurará de la manera prevista en este contrato.

Artículo Sexto.

El monto total de las acciones principales del Stock preferido, que deben ser entregadas a la Compañía, para la construcción del Ferrocarril y de sus muelles, diques, factorías, equipos, &, &a., y para el pago de las sesenta y cinco millas de Ferrocarril existentes entre Durán y Chimbo, es, como queda dicho, y por las firmas que se expresan en esta cláusula.

El Ingeniero en Jefe de la Compañía de Ferrocarril, quién será nombrado de acuerdo con el Gobierno, actuará como avalador de los trabajos é impartirá las órdenes

respectivas, con la autorización del Ministro de Obras Públicas á la Compañía de Crédito ó Banco para la entrega de acciones principales y del Stock de preferencia á la Compañía del Ferrocarril. Sin dicha automación del Ministro de Obras Públicas, por escrito, la Compañía de Crédito no deberá entregar ninguna acción.

Los cupones que hayan vencido antes de la entrega de las acciones, se cortarán y se entregarán canceladas al Gobierno del Ecuador sin desembolso alguno para éste, y el interés sobre el siguiente cupón, hasta la fecha de la entrega de la acción correspondiente, se liquidará por los días transcurridos, y al Gobierno del Ecuador se le acreditará la cuota que le corresponde.

La entrega de acciones á la Compañía del Ferrocarril, en la forma prescrita adelante, se hará para los pagos que se expresan en seguida:

1º \$ 1.000.000 en acciones principales y \$ 420.000 en acciones del Stock preferido, para el costo de estudios, planos, mapas, localización le líneas, acciones y obras preliminares de construcción.

2º \$ 750.000 en acciones principales para pagar al Gobierno del Ecuador las sesenta y cinco millas de Ferrocarril existente entre Duran y Chimbo.

3º \$ 1.220.000 en acciones principales y \$ 600.000 en acciones del Stock preferido, para reparaciones, material y mejoras de la línea entre Duran y Chimbo y sus conexiones con Guayaquil.

4º \$ 700.000 en acciones principales y \$ 280.000 en acciones del Stock preferido, para la construcción de muelles, estaciones y diques férreos en Guayaquil.

5º \$ 4.500.000 en acciones principales y \$ 2.220.000 en acciones del Stock preferido, que se repartirán proporcionalmente é irán entregándose á la Compañía del Ferrocarril, por cada milla de Ferrocarril que se principie entre Chimbo y Guamote.

6º \$ 3.550 000 en acciones principales y \$ 1.500.000 en acciones del Stock preferido, que se repartirán pro proporcionalmente é irán entregándose á la Compañía del Ferrocarril por cada milla de Ferrocarril que se principie entre Guamote y Quito.

7º \$ 200.000 en acciones principales y \$ 80.000 en acciones del Stock preferido, para la construcción de un ramal de la línea principal hasta Riobamba.

8º \$ 362.000 en acciones principales y \$ 150.000 en acciones del Stock preferido para la compra de material rodante, construcción de depósitos, factorías, estaciones, corrales, enseres y útiles que se requieran.

Correspóndele, pues, al Gobierno y á la Compañía del Ferrocarril \$ 12.282.000 valor de las acciones principales y \$ 5.250.000 á la Compañía del Ferrocarril, en acciones del Stock preferido, lo que da \$ 17.532.000 oro, valor presupuestado como costo total de la obra.

Artículo Séptimo.

El Gobierno, del Ecuador conviene en pagar, á la Compañía del Ferrocarril, además del seis por ciento anual de intereses y el uno por ciento anual de amortización, cualquier déficit que resultare en los gastos de explotación del Ferrocarril, deducida la entrada bruta que produzca el tráfico de la línea, á contar desde que la Compañía emprenda en los trabajos de construcción hasta seis años después de puesto el Ferrocarril en Quito.

Artículo Octavo.

Se entiende por gastos de explotación, los sueldos del Ingeniero en Jefe y los Ayudantes necesarios, del Superintendente General y Ayudantes, de un Ingeniero Inspector; el numero necesario de tenedores de libros y auxiliares, sirvientes, trabajadores y los empleados necesarios que requiera la Administración, así como Ingenieros y fogoneros, guardas, reparadores y telegrafistas para el servicio del Ferrocarril, y todos los materiales que sean absolutamente in dispensables

Artículo Noveno.

El Gobierno nombrará un Revisor ó Interventor extraño á la Compañía, para que examine y certifique la efectividad de todos los gastos que se hagan por la empresa, la cual se obliga á franquearle los libros, facturas y demás documentos originales necesarios para la comprobación que debe hacer el Gobierno, á fin de conocer el verdadero costo de los gastos de explotación.

Artículo Décimo.

Todos los materiales, enseres, herramientas y útiles que se requieran para la construcción, explotación y conservación del Ferrocarril; como también las locomotoras, máquinas y carros, aparatos y materiales indispensables para las líneas telegráficas y telefónicas de exclusivo uso de la Compañía del Ferrocarril, se introducirán al país, libre de todo gravamen Fiscal y Municipal.

Toda propiedad del Ferrocarril, ya sea mueble ó inmueble, será también exenta de todo impuesto nacional y municipal, durante el término de este contrato; y á todos los empleados de la Compañía se les exonerará del servicio militar obligatorio, por igual período de tiempo, excepto en el caso de guerra internacional.

Artículo Once.

La Compañía de Crédito, ó sea el Agente Fideicomisario, certificará el informe que semestralmente presentará al Gobierno la Compañía del Ferrocarril, acerca del número de acciones principales que le hayan sido entregadas por cuenta de la construcción de la obra; y con respecto al valor de los cupones y fondo de amortización, se pagará por el Gobierno á la Compañía del Ferrocarril, por conducto del citado Agente Fideicomisario.

Artículo Doce.

Todas las entradas del producto del Ferrocarril se invertirán como sigue:

1º En los gastos de explotación y conservación de la línea.

2º Para el pago de un dividendo de siete por ciento sobre \$ 5.250.000, oro americano, en acciones preferidas (preferred Stock), que emitirá la Compañía del Ferrocarril, de la manera estipulada en el art. 26, á favor de Archer Harman y asociados, Sucesores, ó representantes legales, en la proporción que entre ellos acuerden.

3º Para el pago de intereses sobre las acciones principales garantizadas por el Gobierno.

4º Para el pago del uno por ciento del fondo de amortización.

5º Para el pago de dividendos sobre el Stock de la Compañía del Ferrocarril divisible con el Gobierno.

Estos pagos continuarán haciéndose de la manera expresada, hasta cancelar las acciones principales por medio del fondo de amortización. Cancelada que sea la deuda, las acciones serán entregadas al Gobierno debidamente canceladas, y desde entonces, las utilidades netas se aplicarán al pago de dividendos.

En cualquier tiempo podrá aplicarse el fondo de amortización al pago de acciones antes de su vencimiento, por medio de sorteos y a la par. Una vez pagada la deuda y cancelada la hipoteca cesarán todas las obligaciones del Gobierno para el pago de interés, amortización y principal, quedando libre la República de la garantía estipulada en este contrato sobre los derechos de Aduana.

Se entiende que cuando el exceso de los rendimientos del Ferrocarril alcancen á cubrir el dividendo del siete por ciento del Stock preferido, así como los intereses y fondo de amortización estipulados, el Gobierno no pagará dichos intereses y fondo de amortización, que serán cubiertos por la misma Compañía, quedando sólo obligado el Gobierno á completarlo, cuando el exceso de las entradas no llegue á cubrirlo.

Respecto al dividendo sobre el Stock de preferencia, queda entendido que el Gobierno no contrae obligación ni compromiso alguno.

Artículo Trece.

Las sesenta y cinco millas de Ferrocarril existentes entre Durán y Chimbo serán transferidas por el Gobierno, con título saneado, á la Compañía del Ferrocarril, tan pronto como ésta se organice, libre de toda clase de reclamación y gravamen, y el valor estipulado en el art. 6º será pagado por la referida Compañía del Ferrocarril en acciones principales de la empresa. Estas acciones las depositará el Gobierno en poder del Banco ó

Establecimiento de Crédito, de la manera estipulada en el art. 2º, en calidad de garantía adicional que otorga el Gobierno del Ecuador para el fiel cumplimiento de este contrato.

Artículo Catorce.

El Gobierno del Ecuador asegurará á la Compañía, en toda la extensión de la línea, desde Duran, hasta Quito, el dominio legal sobre los terrenos necesarios para oficinas, estaciones, talleres, corrales, muelles y factorías en cada pueblo y ciudad, incluyendo Quito y Guayaquil, libre de todo costo, para el servicio del Ferrocarril; pero en el caso de que el Gobierno no sea dueño de dichos terrenos, hará la expropiación á costa de la Compañía.

Artículo Quince.

El Gobierno dará la preferencia á la Compañía, en igualdad de condiciones, respecto á terceros, para la explotación de las minas de carbón y otros minerales, de acuerdo con las leyes sobre la materia, en cuanto se refiera á minas que se encuentren dentro de veinte millas de cada lado del Ferrocarril en toda su extensión de Durán á Quito.

Artículo Dieciséis.

El Ferrocarril estará concluido dentro de seis años, desde la fecha de este contrato, perdiendo de lo contrario la Compañía del Ferrocarril el depósito de los quinientos mil pesos oro ó la parte que esté en depósito en la fecha que ocurra esta falta y todos sus derechos y acciones. Si el atrasó proviniere de que la Compañía ha estado impedida de cumplir el contrato por efectos de revolución, guerra internacional, temblores u otras catástrofes naturales, ó epidemias, será prorrogado el plazo, en estos casos, tres veces más del tiempo que haya durado la interrupción.

Este artículo no afecta en nada á los derechos de tenedores de acciones, á virtud de la hipoteca extendida á favor de ellos.

Artículo Diecisiete.

Si la Compañía del Ferrocarril no principia los trabajos de construcción dentro de un año, desde la fecha de ratificación de este contrato por ambas partes, pagará al Gobierno una multa de cinco mil pesos oro por cada mes de demora; y si al expirar el 2º año la Compañía no ha principiado aun la obra, perderá á favor del Gobierno del Ecuador el monto del depósito en oro, que exista constituido en garantía, y se considerará rescindido este contrato. Este artículo no afecta los derechos de los tenedores de acciones, á virtud de la hipoteca otorgada á favor de ellos.

Artículo Dieciocho.

Concluido el Ferrocarril, la Compañía lo explotará por un período de setenta y cinco años, expirados los cuales, el Ferrocarril, en perfecto estado de servicio, con todas sus

pertenencias y demás propiedades, pasarán á ser propiedad de la Nación, sin ningún gravamen.

Exceptúanse los \$ 5.250.000 oro del Stock preferido, cuyos dividendos se seguirán pagando en la forma estipulada en la cláusula 12, hasta que el Gobierno del Ecuador compre á la par las acciones de dicho Stock preferido; derecho de compra que se le reconoce al Gobierno siempre que se hayan pagado todos los dividendos que le corresponden hasta el término del período fijado en este artículo.

Artículo Diecinueve.

El Gobierno del Ecuador prestará á la Compañía del Ferrocarril toda protección, antes y después de concluida la obra, y por todo el período de setenta y cinco años estipulado en este contrato; y en caso de que cualquiera propiedad del Ferrocarril sea destruida ó deteriorada por motines ó fuerza militar, promovida por ciudadanos ecuatorianos, la Compañía será reembolsada por el Gobierno de todo el monto de la pérdida del daño sufrido, tan pronto como los perjuicios se justifiquen por peritos nombrados por ambas partes.

Artículo Veinte.

La tarifa del Ferrocarril por fletes y pasajes, será acordada posteriormente entre el Gobierno y Archer Harman.

La tropa armada y de Policía conduciendo presos y en comisiones del servicio, pagará la mitad del pasaje de tercera clase. Los Jefes y Oficiales y demás Empleados Públcos, cuando viajen en comisión, pagarán medio pasaje de primera clase, previa presentación del respectivo pasaporte.

Todos los artículos pertenecientes al Gobierno y á las Municipalidades, pagarán la mitad del precio de tarifa, y las órdenes para estos casos serán firmadas por la autoridad Civil ó Militar del lugar de la procedencia de las personas ó artículos.

Artículo Veintiuno.

Todos los puentes, cercas, canales y caminos particulares que tenga que atravesar la línea del Ferrocarril, quedarán restablecidos tan pronto como sea posible, por la Compañía, de manera que los propietarios no sufran perjuicio de consideración.

El Gobierno franqueará á la Compañía gratis el uso de los puentes y caminos que le pertenezcan en toda la extensión de la línea, y en donde sea practicable el uso de ellos.

Artículo Veintidós.

Todo el material rodante para el tráfico del Ferrocarril será de los mejores modelos y en cantidad suficiente para cubrir las exigencias de un buen servicio, debiendo haber coches para pasajeros, de primera, segunda y tercera clase.

Artículo Veintitrés.

En cada tren habrá un departamento con la suficiente capacidad para que en él viaje un empleado que conduzca libremente y sin pagar nada, toda la correspondencia postal.

Artículo Veinticuatro.

Se pondrán trenes expresos gratis siempre que viajen el Presidente ó Vicepresidente de la República ó los Ministros de Estado.

Los Senadores y Diputados de la República, también tendrán pasaje libre en los trenes del Ferrocarril.

Artículo Veinticinco.

En cualquier tiempo el Gobierno puede hacer suyo el Ferrocarril, pagando antes de su vencimiento el valor de las acciones emitidas; pero en este caso, si fueren pagadas antes de terminar quince años desde la fecha de este contrato, los Tenedores de dichas acciones recibirán un premio del diez por ciento sobre el valor de dichas acciones en compensación de la pérdida que sufran al verse obligados á cancelarlas antes del vencimiento. Terminado dicho período de quince años, el Gobierno tendrá el derecho de comprar las referidas acciones á la par.

En el caso de que el Gobierno entre en posesión de dichas acciones, percibirá el siete por ciento anual de las utilidades netas del Ferrocarril que antes se pagaba á los Tenedores principales y después de cubiertos los dividendos que corresponden al Stock preferido.

Artículo Veintiséis.

La Compañía emitirá un Stock por valor de doce millones doscientos ochenta y dos mil pesos oro, representados en acciones á la par de cien pesos cada una. De dicho Stock, habrá cinco millones doscientos cincuenta mil pesos oro que tendrán el título de preferidas, con un interés acumulativo del siete por ciento anual como dividendo de las utilidades de la Compañía, de la manera prevista en el art. 12.

Dichos cinco millones doscientos cincuenta mil pesos oro de Stock preferido, será emitido por la Compañía de Ferrocarril á favor de Archer Harman y sus asociados, sus Sucesores ó Representantes legales, en la proporción que entre ellos se convengan. El saldo de siete millones treinta y dos mil pesos será Stock común, del cual, cuarenta y nueve por ciento corresponderá al Gobierno y le será debidamente entregado, y cincuenta y uno por ciento, será entregado á la Compañía del Ferrocarril por Archer Harman y sus asociados, Sucesores ó Representantes legales, en la proporción que entre ellos acuerden.

Archer Harman y sus asociados ó Sucesores ó Representantes legales tendrán el derecho de ceder el dividendo que le corresponde sobre sus acciones de las primeras

utilidades netas del Ferrocarril sobre los cinco millones doscientos cincuenta mil pesos de Stock preferido á favor de las acciones principales. En este caso, los dividendos del siete por ciento que le correspondería sobre el Stock preferido será acumulativo, y dichos dividendos, con el seis por ciento de interés anual, será garantizado por el Ferrocarril y todas sus pertenencias, etc., después que hayan sido pagadas las acciones principales.

Artículo Veintisiete.

Las controversias ó desacuerdos que surgieren entre las dos partes contratantes, serán resueltos por el Presidente del Ecuador y el de los Estados Unidos, y si éstos no se pusieren de acuerdo ó no aceptaren el cargo de árbitros, nombrarán cada uno un árbitro para que resuelva toda dificultad; y si éstos tampoco se pusiesen de acuerdo, los mismos Presidentes nombrarán un tercero en discordia.

Artículo Veintiocho.

Las Oficinas de la Compañía estarán situadas en la ciudad ó ciudades que se acuerde entre el Gobierno y la Compañía.

Artículo Veintinueve.

El Ferrocarril no se construirá en ningún caso de vía más angosta que de cuarenta pulgadas inglesas, debiendo ser de vía permanente para un Ferrocarril de primera clase, con todas las seguridades para un buen tráfico.

Los gradientes no deberán pasar en toda la extensión de la línea, de un término medio de tres por ciento, y el promedio de las curvas no será menos de sesenta grados.

El trazo y localización de la línea será aprobado por el Ingeniero en Jefe.

Los rieles serán de acero, forma T y no tendrán un peso menor de cincuenta libras por yarda.

Artículo Treinta.

Para los efectos de la cláusula décima, la Compañía del Ferrocarril ó sus Agentes presentarán al Cónsul del Ecuador donde se hagan las compras de materiales, ó á cualquiera de sus representantes destinados al efecto, las facturas originales de la Casa ó Fábrica vendedoras, en vista de las cuales certificará dicho Cónsul ó representante, la efectividad de la compra ó contrata que servirá de precedente, sin la cual no podrá hacerse la introducción libre por las Aduanas de la República. Los Cónsules ó Agentes del Ecuador, no cobrarán derechos consulares en dichos casos.

Artículo Treinta y Uno.

Dos tercios de los empleados del Ferrocarril deberán ser ecuatorianos, siempre que sean idóneos.

Artículo Treinta y Dos.

El Gobierno del Ecuador autoriza á Archer Harman y sus asociados, antes de la organización de la Compañía, y á la misma Compañía, para traspasar este contrato con los mismos derechos y las obligaciones y seguridades aquí estipuladas para los transferidos, quienes gozarán de reputación y crédito La transferencia no podrá hacerse sin aprobación del Gobierno del Ecuador.

Artículo Treinta y Tres.

Este contrato, antes de ser obligatorio á las partea, será sometido á la deliberación y aprobación de los señores Peter Cooper Hewitt, T. H. Powers Jarr y Archer Harman; y si éstos hicieren algunas observaciones, ó rehusaren aceptar algunas cláusulas ó condiciones, las pondrán en conocimiento del actual Jefe del Ejecutivo en el término de noventa días fijos, quien contestará aceptándolas ó rechazándolas, dentro de los sesenta días de recibidos los pliegos, á meaos que no se llegue á nuevo acuerdo. Rechazado éste, se tendrá por insubstancial el Contrato.

Si expirados los noventa días no se ha recibido noticia de la objeción á las condiciones estipuladas, se tendrá por ratificado el contrato en todas sus cláusulas.

Artículo Treinta y Cuatro.

El Gobierno del Ecuador representará en el Directorio de la Compañía la tercera parte de las decisiones, hasta que sea pagado el capital; caso el cual, llegado que sea., representará el Gobierno la mitad del número de directores hasta la expiración de los sesenta y cinco años estipulados.

El Gobierno nombrará la persoga que deba representarlo en el Directorio de la Compañía en Nueva York, o donde resida.

Artículo Treinta y Cinco.

Se entiende que Archer Harman y sus asociados son los siguientes capitalistas:

Stewart Coats, Douglass Robinson, P. Cooper Hewitt, Charles R. Lee, T. H. Powers Farr, John R. Stuyversant, G. Hope Norton, Geo Hoadley, J. C. Kilbreth, M. Thompson, Archer Harman, P. Dupont.

Leído que les fue á los señores otorgantes íntegramente el contenido de esta escritura, en un solo acto, á presencia de los testigos, y llenados por parte del Escribano los preceptos de la ley, se ratificaron en el contrato que ella contiene, y firman siendo testigos los señores General Juan B. González G., Belisario L. Calisto y Julio Thomas, todos de este vecindario, mayores de edad, é idóneos, á quienes igualmente conozco, de que doy fe. En este estado, y como el Sr. Archer Harman no conoce el idioma castellano, designó, en conformidad con lo que dispone el artículo ciento cincuenta y nueve,

inciso cuarto, del Código de Enjuiciamientos Civiles, por perito al Sr. Ramón Rafael Vallarino, quien, habiendo aceptado el cargo, intervino en la lectura de la escritura del Contrato de Ferrocarril que acaba de leerse, y firma, de que igualmente doy fe. Autorizan al infrascrito Escribano para la inscripción legal de este instrumento, y firman como se ha dicho, de todo lo que, asimismo doy fe.

El Ministro de Hacienda, Encargado del Despacho de Obras Públicas, especialmente autorizado por el Presidente de la República del Ecuador.—Ricardo Valdivieso. — Archer Harman.—Ramón R. Vallarino. — Juan B. González G.—B. L. Calisto.—Julio Thomas.—El Escribano, Francisco Valdez.

República del Ecuador.—Ministerio de Obras Públicas y Agricultura.—La Asamblea Nacional.—Decreta:

Artículo Primero.

Acéptase la propuesta hecha por el Sr. Archer Harman, por sí y á nombre de sus asociados, para la construcción del Ferrocarril Interandino.

Autorízase al actual Jefe del Ejecutivo para que mande celebrar un contrato, por escritura pública, de acuerdo con las treinta y cinco cláusulas y las especificaciones contenidas en la indicada propuesta.

Artículo Segundo.

Autorízase, asimismo, al actual Jefe del Ejecutivo, para que, en conformidad con las bases acordadas con el Sr. Archer Harman, pueda contratar con cualquiera otra persona ó Corporación, la obra del Ferrocarril, dado el caso de que, por algún incidente imprevisto, no se llevere a efecto el contrato con los Sr. A Harman y Compañía.

Dado en Quito, Capital de la República, a doce de Junio de mil ochocientas noventa y siete.

El Presidente de la Asamblea, A. Moncayo.—El Diputado Secretario, Luciano Coral.—El Diputado Secretario, Celiano Monge.

Palacio de Gobierno en Quito, á trece de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

Ejecútese, Eloy ALFARO.

El Ministro de Hacienda, Encargado del Despacho de Obras Públicas, Ricardo Valdivieso.

Es copia.—El Subsecretario.

Juan F. Game.

Presidencia de la República del Ecuador.—Quito, Junio catorce de mil ochocientos noventa y siete.

Señor Ministro de Hacienda, Encargado del Despacho de Obras Públicas.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Decreto expedido por la Asamblea Nacional, con fecha doce de los corrientes, en su cláusula primera, parte segunda, autorizo á Ud. para que proceda á celebrar la escritura pública, de acuerdo con las treinta y cinco cláusulas y más especificaciones contenidas en la propuesta que, al efecto adjunto, y que ha sido presentada por el Sr. Archer Harman.

Lo digo á Ud. para su más estricto cumplimiento.

Dios y Libertad.

Eloy ALFARO.

Presencié su otorgamiento, y en fé de ello, signo y firmo esta segunda copia, en Quito á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

El Escribano.—Francisco Valdez.

Quito, (Ecuador) Julio 19 de 1987 NUM. 411

AÑO IV, QUITO, JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1898, NÚM. 695

Presidencia de la Cámara de Diputados

Quito, Setiembre 24 de 1898.

Sr. Ministro de lo Interior:

Para los fines determinados por la Constitución de la República, tengo á honra enviar á Ud., aprobado por las Cámaras Legislativas y acompañado de los certificados de los Sres. Secretarios respectivos, dos ejemplares del proyecto de decreto referente á prohibir al Poder Ejecutivo el cumplimiento de las estipulaciones del contrato celebrado por escritura pública de 14 de Junio de 1897, entre el Sr. Dr. Ricardo Valdivieso, como representante del Gobierno, y Archer Harman, por sí y á nombre de otros; como también á celebrar, sobre las bases constantes de la referida escritura pública, contrato alguno relativo á la construcción del ferrocarril interandino.

*Tal proyecto fue discutido en ambas Cámaras, con el carácter de urgente.
Dios y Libertad.
Modesto A. Peñaherrera.*

El Congreso de la República del Ecuador

DECRETA:

Art. 1º Prohíbese al Poder Ejecutivo el cumplimiento de las estipulaciones del contrato celebrado por escritura pública de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y siete, entre el Señor Doctor Don Ricardo Valdivieso, como representante del Gobierno del Ecuador, y Archer Harman, por sí y á nombre de otros; salvo que, por sentencia ejecutoriada, se declare obligatorio dicho contrato.

Art. 2º Prohíbesele, asimismo celebrar, sobre las bases constantes de la referida escritura pública, contrato alguno relativo á la construcción del Ferrocarril Interandino.

Art. 3º Para el caso de controversia judicial, referente al contrato de que habla el artículo primero, el Congreso nombrará un Procurador de la Nación y tres sustitutos que harán sus veces, reemplazándole en caso de falta, ausencia ó impedimento, según el orden de sus nombramientos respectivos.

El Procurador de la Nación representará los derechos de ésta, como actor ó como demandado, teniendo por norma principal de sus gestiones los documentos que constituyen el antecedente histórico de este Decreto, y dará al Congreso cuenta anual de su cometido.

Art. 4º El Poder Ejecutivo, bajo su más estricta responsabilidad, suministrará al Procurador, de conformidad con la Ley de Presupuestos, todos los recursos necesarios para la defensa de la Nación.

Dado en Quito, á veinticuatro de Septiembre dé mil ochocientos noventa y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado,

M. A. Larrea.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

Modesto A. Peñaherrera.

El Secretario de la Cámara del Senado,

Miguel Abelardo Egas.

El Secretario de la Cámara de Diputados,

Manuel E. Correa.

Quito, Setiembre 27 de 1898.

Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

De acuerdo con la opinión del H. Consejo de Estado, el Sr. Presidente de la República ha tenido á bien objetar el Decreto Legislativo referente á prohibir al Poder Ejecutivo el cumplimiento de las estipulaciones del contrato relativo al ferrocarril interandino, celebrado por escritura pública de 14 de Junio de 1897, entre el Gobierno y el Sr. Archer Harman. Me es honroso, pues, remitir á esa H. Cámara, adjuntos al presente oficio, los dos ejemplares del referido Decreto y el respectivo Mensaje de objeciones.

Dios y Libertad,

Lino Cárdenas.

Honorables Legisladores:

HABRÍAME satisfecho sobre modo que ni uno solo de los Decretos expedidos por la actual Legislatura, hubiese merecido objeción por parte del Ejecutivo; pues siendo mi especial ahínco conservar perfecta armonía entre los altos poderes del Estado, como condición indispensable para la consolidación de la paz y el consiguiente adelanto de la Nación, aquella unanimidad en todo acuerdo habría comprobado el más puro de mis sentimientos, á par que lo desapasionado, lo acertado de vuestras disposiciones. Pero, deberes relacionados con la honra de la patria y la majestad de la Ley, me ponen, á mi pesar, en el caso ineludible de objetar el Decreto Legislativo, contraído á prohibir la ejecución del Ferrocarril Trasandino.

JUZGO que el más elevado patriotismo habrá sido vuestro consejero al dictar dicha prohibición. Prescindo de las injurias y hasta de las calumniosas diatribas con que la prensa de la oposición ha querido infamarme; y, por lo mismo, en asunto de tanta trascendencia, espero de vosotros imparcialidad y calma al escuchar mis razones.

DÉSE como un hecho que dicho contrato sea oneroso y hasta desprovisto de garantías suficientes para asegurar los intereses nacionales, y que, en consecuencia, el móvil de la Legislatura no ha sido otro que salvar dichos intereses, como que en ellos está vinculado el porvenir de la Patria. Pero ¿habéis acertado, Honorables Señores, en los medios para conseguir vuestro fin? ¿Es, acaso, constitucional y justa vuestra disposición?

ATRIBUCIÓN es, ciertamente, del Poder Legislativo, “dar Códigos nacionales, Leyes y Decretos, é interpretarlos, reformarlos ó derogarlos”; así como es atribución privativa del Ejecutivo “cumplir y ejecutar las Leyes y Decretos y hacer que sus agentes y demás empleados los cumplan y ejecuten”. Vosotros no habéis interpretado, reformado, ni derogado el Decreto que dio existencia y fuerza de Ley al referido contrato, ni el

que para mayor abundamiento dictó la Asamblea del 96 y 97, con el fin de autorizar especialmente al Jefe de la Nación para celebrar el mismo contrato. Y nótese, de paso, que la prohibición expedida por la presente Legislatura tiende á la inejecución de lo que, en virtud de la Ley, comenzó ya á ejecutarse; tiende, diríamos, á la prohibición de lo ejecutado hasta hoy, en cumplimiento de un pacto solemne, lo cual no puede ser aceptable, ni ante la razón ni ante la Ley.

PERO vamos á lo principal: si tales Decretos existen, si es imposible dudar de su vigencia ¿cómo ordena la Legislatura que el Ejecutivo quebrante un deber, que se despoje de una de sus atribuciones, que conculque la Constitución? Porque, una de dos: el Congreso ha declarado insubsistente el contrato, ó no. Si lo primero, resultaría fusión ó confusión de los altos Poderes, usurpación de atribuciones ajenas, quebrantamiento manifiesto del artículo 4º y del 66º de la Constitución; y no menos del 27º, pues que entonces el Poder Legislativo habrá puesto á la Compañía contratante fuera de la protección de las leyes, la habrá distraído de sus jueces naturales; y él, que representa la Nación, esto es, una de las partes, se habrá convertido en juez de sí propio, con perjuicio de la otra parte. Si no se ha declarado tal insubsistencia, el contrato existe; y el Congreso, al prohibir el cumplimiento de lo estipulado en él, ha invadido las atribuciones del Poder Ejecutivo, contra lo prescrito por los artículos 66º y 24º, caso segundo, de la misma Ley Fundamental. Y para que veáis como suben de punto las dificultades de este dilema, fijaos, os pido, en el Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1897.

SI, pues, el actual Congreso no ha derogado ni podido derogar las disposiciones de la Asamblea Nacional del 97, esto es, las relativas á la aprobación de las cláusulas del contrato y la que, de una manera especial y personal, autorizó al actual Jefe de la Nación para efectuarlo sobre aquellas bases ¿cómo aceptar, cómo explicar de un modo constitucional vuestro Decreto, especialmente en sus dos primeros artículos? Y en cuanto á la imposibilidad legal en que os hallabais para derogar ó reformar aquellas disposiciones, ved aquí las razones: se trata de un convenio bilateral; representáis vosotros una de sus partes; y así como en lo penal, hasta que no recaiga sentencia, se presume inocente aun al acusado, así también en lo civil es obligatorio todo contrato hasta que el Poder Judicial lo declare nulo, ó las partes, de común acuerdo, convengan en lo propio.

PERO hay algo peor: el Decreto que examino no sólo entraña violación de la Constitución; sienta, además, un precedente funestísimo y ocasionado á provocar serios conflictos entre los diversos Poderes de la soberanía. Si aceptamos que hoy podéis vosotros—sin reformar ó derogar una Ley—prohibir su ejecución al Jefe del Estado ¿por qué mañana otro Congreso no resolverá, á pesar del artículo 94º, caso 4º de la Constitución, que no disponga el Ejecutivo de la fuerza armada, por ejemplo, ó no convoque Congresos, ó deje de respetar tal ó cual garantía fundamental?

Las razones expuestas, las consignadas en los artículos 1439, 1535 y 1536 del Código Civil, y otras más, habrán influido, indudablemente, en vuestro ánimo para no declarar

sin fuerza obligatoria el contrato, como lo quería la Cámara de Diputados, ni anular el Decreto de 12 de Junio de 1897, como lo, pretendía, la Cámara del Senado. Pero, sin estas declaraciones previas ¿cómo entonces prohibirle al Ejecutivo el cumplimiento de una Ley? Y si esta Ley no se acata ¿por qué en vez de un Decreto se ha ciado sólo un Reglamento, sin otro realce que el haber eliminado de él al Ejecutivo, olvidando el precepto constitucional que distribuye y deslinda claramente los Poderes Supremos de la República?

REFLEXIONAD ahora, que, al exponer las objeciones anteriores, hállome en un todo de acuerdo con el sentir de ambas Cámaras, como paso á demostrarlo. El Proyecto primitivo de la Cámara de Diputados, según estoy informado, comenzaba por declarar que el expresado contrato no tenía fuerza obligatoria; de suerte que la prohibición, en cuanto á su cumplimiento, era sólo una consecuencia lógica de tal declaración. El Senado no se conformó con este pensamiento, y estatuyó, en su lugar, que el Decreto de autorización para el contrato era nulo por falta de ciertas solemnidades legales; y sobre este fundamento prohibió también que el Ejecutivo diese cumplimiento á dicho contrato, prohibición que figura de igual manera como consecuencia ó corolario de la disposición principal, tendiente á anular la Ley que dio existencia al contrato. Luego, era indudable para entrambas Cámaras que, sin un punto de partida—la derogación de la Ley preexistente — era imposible llegar á la conclusión deseada; luego el propósito de ellas fue no prohibir de hecho el cumplimiento de un Decreto, abrogándose una atribución privativa de otro Poder, sino anularlo, desconocerlo primero para deducir seguida y lógicamente la mentada prohibición. Y ni podía ser de otro modo, puesto que era imposible que al ilustrado Congreso se le ocultase el absurdo que iba á resultar al prohibir el cumplimiento de una Ley y dejarla al mismo tiempo vigente.

AHORA bien, dada la insistencia innegable de la Cámara de Diputados y la consiguiente negativa del Senado, tocante á lo esencial del proyectado Decreto; esto es, rechazadas mutuamente las resoluciones primordiales en las cuales se fundaban los dos altos Cuerpos para deducir, como de inquebrantables premisas, la consecuencia de la prohibición ¿cómo puede tal Decreto obtener la sanción ejecutiva? Amputada la parte capital del Proyecto, su totalidad esencial, encarnada en las resoluciones desechadas, por la insistencia de la una Cámara y la negativa de la otra, hállose indiscutiblemente dicho Decreto en el caso previsto por el artículo 70º de la Constitución: debe ser archivado hasta la próxima Legislatura.

A más de tan palmarias razones, á fe que no se os ocultarán consideraciones de otro género, que seriamente os demandan profunda meditación. Tal como se me ha pasado el Decreto, él significa simplemente un escándalo desastroso para la Nación; significa el rompimiento inopinado y violento de una convención bilateral; burla ignominiosamente la fe pública de la Nación; arruina de una plumada el crédito del país; hiere de muerte las aspiraciones del pueblo fincadas en la vida nueva que espera de la obra redentora, el ferrocarril; y entenebreciendo por completo el porvenir de la Patria, no nos deja en

perspectiva más que irremediable atraso, miseria y hambre en el interior, y descrédito, baldón y vergüenza en el exterior, fuera de las complicaciones internacionales que tal vez de aquí se originen, punto que por patriotismo apenas me atrevo á tocar.

SI cualquier Congreso puede de un golpe deshacer lo que otro ha hecho, con menoscabo de la Ley Fundamental ¿podría consolidarse nunca el imperio del orden y con él la prosperidad y engrandecimiento de la República? ¿Qué capitales extranjeros, qué inmigrantes, qué nuevas industrias vendrían á un país que no rinde culto á la fe nacional, que conculca sus más sagradas instituciones y estima en tan poca cosa nombre, honra, crédito y prestigio? Meditad serena y maduramente, Honorables Legisladores, os lo encarezco, sobre tan graves, tan formidables consecuencias. Sacrificadme á mí, cuanto y como queráis, si así lo creéis necesario; pero salvad á todo trance la vida misma del Ecuador, fincada, antes que todo, en su honor, en su crédito.

Y por lo mismo que en este Documento, á par que á vosotros, me dirijo á la Nación y á la posteridad, sea esta la ocasión de manifestar sin ambages, sin vacilación de ninguna clase, la razón única de mi ahínco, de mi incontrastable tenacidad por la coronación de la obra que nos ocupa. Sin ferrocarril entre la costa y el interior de nuestra Patria, nada, nada, son los afanas, las luchas y los sacrificios de los verdaderos republicanos, desde el nacimiento de nuestra Patria. Sin ferrocarril, motor soberano y sin contrarresto del positivo progreso, lo estás viendo, qué suerte tan mezquina á la vez que irremediable es la de nuestras secciones interandinas. Sin ferrocarril, desperdiciadas tantas fuerzas individuales, sedientas de ocupación productiva y que en ninguna parte la hallan; truncadas tantas existencias que, por falta de trabajo, tan miserablemente se apagan, es natural que el resultado no sea otro, en lo económico y hasta en lo político, que este caos en todo nuestro ser, desde los albores de nuestra independencia. Sin ferrocarril, sin facilidad para la vida, sin mediano bienestar para el noventa por ciento de nuestros hermanos ¿cómo hablar de la verdadera libertad, madre de todas las otras, la individual, y de la propia dignidad, por consiguiente lo mismo que de las demás virtudes sin las cuales no pasa de mito la República genuina?

La revolución liberal, en el Ecuador, tiene que ser esencialmente social, y estar abierta á todas las aptitudes, á todas las inteligencias, á todas las actividades, mediante el desarrollo amplio, descomunal de la agricultura, la industria y el comercio, no se alcanza ni á concebir la transformación moral, intelectual y física que la ley del progreso demanda para el triunfo de la vida radiante de la verdadera democracia. Sin ferrocarril, pues, he tenido siempre para mí que es efímera toda revolución; ineficaz, risible todo conato de progreso; y de ahí que mi sueño, mi delirio, mi único programa está concretado en este solo término: FERROCARRIL! Que lo podemos llevar á cabo con nuestros propios recursos. Insania.—Que en todas partes están listos los capitales para dárnoslo baratísimo? Dígalo nuestra propia historia.—Que sería más hacedero por el Pailón ó Bahía, por Daule ó Máchala, etc.? Pero si lo esencial es la unión de las dos Capitales ya existentes, y el beneficio inmediato de la más poblada zona entre ellas comprendida, con

la seguridad de que, dada esa principal arteria, las demás brotarían de suyo.—Ventaja alguna personal para mí, de la ejecución de esta obra? Pero, si al terminarse ya habré yo desaparecido, por lo menos, de la escena política; y sea para siempre execrado mi nombre y perezca yo con la muerte del malvado, si alguna vez llega á descubrirse en mis propósitos otra ambición que la de la gloria, y aun ésta en pro del suelo donde nací. Y, pues ¿qué perderíamos con esperar apenas unos cuantos días? Para mí es sin réplica este dilema: se hace ó no el ferrocarril contratado; si se hace, si está formada la Compañía, si ésta es seria y ha preparado el capital ¿por qué no nos garantizará el éxito, por qué no convendrá en las modificaciones del contrato, de manera que nos dejen seguros y tranquilos para lo porvenir? Y si no se hace el ferrocarril, si todo es farsa, si nuestro infortunio financiero no tiene remedio ¿qué ha perdido la Nación, á qué el escándalo, á qué el incalificable desprecio de toda convención, de toda Ley? Porque, sabedlo, Honorables Legisladores, falible como soy, pude equivocarme en algo ó en mucho, al sancionar todo lo concerniente al contrato del ferrocarril; pero dócil á la voz de la opinión desapasionada y más á la de mis amigos y leales colaboradores, tan luego como me he convencido de un error mi afán ha sido remediarlo al instante. Y os protesto que, aun antes de que se instalase la actual Legislatura, estaba resuelto, como lo estoy, á obtener de la Compañía empresaria todas las modificaciones y seguridades que demandan razón y justicia; pero en el terreno de la discusión, del convenio y de las conveniencias mutuas, no en el de la violencia. Y Mr. Harman, con sus adjuntos y entre ellos un Ingeniero de fama continental, á quien varios de vosotros conocéis, está ya en camino; y en la primera quincena de Octubre podrá tratar personalmente con vosotros y arreglarlo todo á satisfacción.

CONCLUYO, repitiendo, que así como convengo en que un celo laudable, en pro de los intereses patrios, os habrá impulsado á expedir el Decreto en que me ocupo, así también confío y os encarezco que meditéis imparcial y serenamente las objeciones que he creído de mi deber elevar á vuestra deliberación. Por lo demás, ya lo sabéis, he declinado en la Legislatura de 1898 toda la responsabilidad de las consecuencias de lo que resolváis en asunto de tanta trascendencia para la Nación.

Honorables Legisladores.

ELOY ALFARO.

Palacio Nacional, en Quito, a 27 de Septiembre de 1898.

AÑO IV, QUITO, MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 1898, NÚM. 554

1 Decreto declarando que la clase indígena está exenta del pago de toda contribución territorial.

PODER EJECUTIVO.

Eloy Alfaro,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Vistas las diversas solicitudes presentadas por la raza indígena y

CONSIDERANDO:

1º Que por haberse puesto en duda la vigencia del decreto del 18 de Agosto de 1895 que exoneró á la expresada raza del pago de la contribución territorial, se han cometido abusos y extорciones contra ella:

2º Que dicho decreto no ha sido derogado por la Convención Nacional quedando, en consecuencia, incluido en la aprobación á que se refiere la ley sancionada el 12 de Julio de 1897:

3º Que esta concesión no afecta en nada los derechos de la Iglesia, puesto que el Gobierno está obligado á cubrir el déficit que resulte:

DECRETO:

Art. 1º Declárase que la clase india no está obligada al pago de ninguna contribución territorial, de conformidad con la ley vigente ya citada.

Art. 2º Reitérase á las autoridades civiles y militares el cumplimiento de la obligación que les impone el art. 2º del Decreto principal, en orden al mejoramiento y protección á la raza indígena.

Art. 3º El Ministro de Hacienda queda Encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Quito, Capital de la República, á 25 de Febrero de 1898.

Eloy Alfaro.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Hacienda,
Rafael Gómez de la Torre.

Es copia.—El Subsecretario,

Aurelio Noboa.

AÑO V, QUITO, LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1899, NUM. 955

PODER EJECUTIVO

SEGUNDO MENSAJE

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Al CONGRESO DE 1899, SOBRE LA DEUDA EXTERNA.

Señores Legisladores:

Como el Contrato celebrado el 16 de Noviembre de 1898 sobre conversión de la Deuda Externa, es deficiente, he tenido á bien autorizar al Señor “Ministro de Hacienda para que suscriba con el Representante de la “Guayaquil and Quito Railway Company”, un nuevo Contrato que amplíe y precise las estipulaciones, acordadas por los señores Yerovi y Harman.

Os presento, pues, el documento en referencia, a fin de que, con la urgencia debida, lo estudiéis y resolváis lo más conveniente a los intereses de la Nación.

El nuevo Contrato está basado en la buena fe y las verdaderas conveniencias del país; y me cumple repetiros que, en mi concepto, es indispensable aprobar dicho Contrato, si queremos de veras la reorganización económica de la República, y ver realizada la prosperidad nacional que tanto anhelamos. Reducida y luego, luego cancelada nuestra Deuda, al crédito del Ecuador alcanzaría proporciones colosales; y no faltarían ni los capitales necesarios para explotar la inmensa riqueza de nuestro país, ni los demás medios de colocarlo en el rol de las Naciones mas florecientes de la América Latina.

SEÑORES LEGISLADORES:

Eloy ALFARO.

Palacio Nacional.- Quito, 23 de Setiembre de 1899.

CONTRATO.

Entre el señor Ministro de Hacienda, Dr. José Peralta, en nombre y representación del Gobierno de la República, por una parte, y el señor Archer Harman, en nombre y representación de la “Guayaquil and Quito Railway Company” se ha celebrado el siguiente contrato ad referendum:

Art. 1º La “Guayaquil and Quito Railway Company” declara ser compradora de la “Deuda Externa” del Ecuador, que consiste en el saldo de los Bonos emitidos en primero

de Junio de mil ochocientos noventa y dos, de acuerdo con el Convenio de Agosto veintiuno de mil ochocientos noventa, celebrado entre el Gobierno del Ecuador y el Representante de los Tenedores de Bonos, por el capital de setecientas cincuenta mil libras esterlinas (£ 750.000), cuyo saldo en la fecha es de seiscientas noventa y tres mil ciento sesenta libras esterlinas (£ 693.160).

Art. 2º La "Guayaquil and Quito Railway Company" declara haber recibido del Gobierno la suma de cuarenta mil libras esterlinas (£ 40.000) en pago de igual suma, entregada por la Compañía al Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, como pago total por intereses atrasados hasta el primero de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, y por otros gastos; habiendo recibido tal suma con sujeción á las condiciones constantes en el Contrato ad referendum de dieciséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, entre el Ministro de Hacienda, señor Yerovi, y el Señor Archer Harman, condiciones que quedan en todo su vigor.

Art. 3º La Compañía reconoce también el pago de seis mil cincuenta y seis libra esterlinas (£ 6 056), hecho por el Gobierno para el Consejo de Tenedores do Bonos Extranjeros, por intereses hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, asimismo conforme á las condiciones del Contrato Yerovi-Harman.

Art. 4º La "Guayaquil and Quito Railway Company", por el presente contrato y de su libre y espontánea voluntad, conviene en cancelar dichos Bonos, montantes á seiscientas noventa y tres mil ciento sesenta libras esterlinas (£ 693.160), recibiendo el treinta y cinco por ciento de su valor nominal. La Deuda Externa, así reducida, ganará el interés del cuatro por ciento anual y un fondo de amortización de uno por ciento; debiendo estos intereses ser satisfechos semestralmente, en los días treinta y uno de Diciembre y treinta de Junio de cada año. Además, dicha Deuda reducida será amortizada por sorteos, y con una cuota que no bajará de medio por ciento en cada semestre, imputable al uno por ciento de amortización.

Art. 5º Para el pago de los intereses y amortización de la Deuda que por el presente contrato contrae el Gobierno, se destina especial y señaladamente la parte necesaria del diez por ciento, cuota señalada por la Ley al efecto, de los derechos de importación por la Aduana de Guayaquil.

Art. 6º El valor necesario para el servicio semestral de los Bonos será remitido por el Ministerio de Hacienda á los Agentes Financieros del Ecuador en Londres, con un mes de anticipación, para que puedan efectuar los pagos en las fechas determinadas.

Art. 7º El Gobierno del Ecuador, de acuerdo con la Compañía, podrá canjear los setecientos cincuenta mil pesos, oro Americano, en Bonos del Ferrocarril, á los que tiene derecho por el precio de la línea de Durán á Chimbo, según el artículo décimo tercio del Contrato de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y siete, con Bonos de la Deuda Externa, al tipo del treinta y cinco por ciento (35%) de su valor nominal.

Art. 8º Si el Consejo de Tenedores de Bonos dejare de cumplir los contratos del veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, treinta de Abril de mil ochocientos noventa y ocho y Marzo seis de mil ochocientos noventa y nueve, hasta el veinte de Octubre próximo, este contrato se tendrá por caducado y sin valor; y la Compañía devolverá al Gobierno las cuarenta y seis mil cincuenta y seis libras esterlinas (£ 46.056) pagadas al Consejo por intereses y gastos. Hecho este pago total, el Gobierno ordenará la devolución á la Compañía de las ciento catorce mil libras esterlinas (£ 114.000) depositadas en Bonos de la Deuda Externa, en el Banco de Glyn Mills Currie y Ca., de Londres, en cumplimiento de la cláusula cuarta del Contrato ad referendum Yerovi-Harman; y quedará relevada dicha Compañía de la obligación de cancelar en todo, ó en parte, la Deuda Ecuatoriana al treinta y cinco por ciento, como en este contrato se expresa.

En fe de lo cual firman las partes contratantes, en Quito, á veintidós de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

J. Peralta.

Archer Harman.

Es copia.—El Subsecretario, Carlos Monteverde R.

AÑO VII, QUITO, SÁBADO, 5 DE ENERO DE 1901, NUM. 1295

Ministerio de Hacienda

8 CONTRATO

Celebrado entre el Supremo Gobierno y “The Guayaquil and Quito Railway Company”

En Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos, ante mí Santiago Vallejo, Escribano Público de este cantón, y testigos infrascritos, comparecieron los señores Roberto Cucalón. Gobernador de esta provincia, en nombre y representación del Supremo Gobierno, por una parte, y por otra, el señor Juan Alejandro Harman, en nombre y como apoderado de “The Guayaquil and Quito Railway Company,” ambos mayores de edad, de este vecindario, casados, con la capacidad civil necesaria; bien entendidos de los efectos de este contrato, á los que de conocer doy fe, y para que se eleve á escritura pública., me presentaron como minuta la copia del contrato y del oficio que en seguida copio —En Quito á dos de Marzo de mil novecientos, reunidos en el Despacho del Ministerio de Hacienda, los señores Tomás Gagliardo, Ministro del ramo,

y Archer Harman, representante de la “Guayaquil and Quito Railway Company,” cuyos poderes se agregarán, celebraron el siguiente contrato.—Por cuanto la Compañía representada por el Señor Harman y denominada “Guayaquil and Quito Railway Company,” la que esta registrada en New Jersey, Estados Unidos de América, ha declarado al Gobierno del Ecuador que es tenedora de casi la totalidad de bonos de la Deuda Externa de esta República, emitidos en primero de Junio de mil ochocientos noventa y dos, con arreglo al convenio de primero de Agosto de mil ochocientos noventa, entre el Gobierno ecuatoriano y el Consejo de Tenedores de Bonos radicado en Londres, Inglaterra; bonos que en la actualidad ascienden á la suma de seiscientas sesenta mil libras esterlinas, sin tomar en cuenta diez y ocho mil libras que aun no han sido presentadas al Comité respectivo, pero que pueden serlo hasta el primero de Julio próximo, so pena de quedar cancelado dicho papel, según declaratoria expedida y publicada por el Comité referido en Enero de este año.—Por cuanto el señor Harman está plenamente autorizado por la “Guayaquil and Quito Railway Company” para negociar con la República del Ecuador la amortización de los referidos bonos de la Deuda Externa, según consta en el respectivo mandato, han venido los exponentes en obligarse, como se obligan mutuamente, á lo siguiente:—Artículo primero.—La “Guayaquil and Quito Railway Company” entregará al Gobierno del Ecuador, antes de que termine el año en curso, las seiscientas sesenta mil libras en Bonos de la deuda externa que tiene en su poder, por el treinta y cinco por ciento de su valor nominal.—Si hasta el primero de Julio próximo llegan a ser presentadas las diez y ocho mil libras en bonos que aun faltan, la entrega á que se obliga la Compañía se extenderá también á esa suma, percibiendo, asimismo, solo el treinta y cinco por ciento de su valor.—Artículo segundo.—La “Guayaquil and Quito Railway Company” recibirá, en pago de los bonos amortizados: —(a)—Setecientos cincuenta mil dollars en bonos del Ferrocarril, a los que tiene derecho el Gobierno como precio de la línea existente entre Durán y Chimbo, según los contratos celebrados con “Guayaquil and Quito Railway Company” en catorce de Junio do mil ochocientos noventa y siete y veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—(b)— La suma equivalente al premio del cambio del oro americano sobre el oro inglés, á razón del tres porciento sobre la indicada suma de setecientos cincuenta mil pesos en bonos del Ferrocarril; y —(c)—Hecha la liquidación definitiva recibirá la “Guayaquil and Quito Railway Company” los bonos de una nueva emisión que el Gobierno hará únicamente por el valor del saldo y como perteneciente á la Deuda Interna; bonos que ganarán el cuatro por ciento de interés anual, y el uno por ciento de amortización, y que serán garantizados con la parte proporcional en el diez por ciento de las rentas de la Aduana que la ley señala hoy para el servicio de la Deuda Externa. Los detalles para la emisión y el servicio de los nuevos bonos, serán acordados entre ambas partes, tomando por base este contrato.—Artículo tercero.—Como parte de los bonos de la Deuda Externa se hallan depositados en poder de los señores Robarts Lubbock & Compañía, de Londres, como garantía otorgada por la “Guayaquil and Quito Railway Company,” conforme á los contratos citados en el artículo segundo sección A, dicha Compañía se obliga a sustituir el referido depósito con los bonos de

nueva emisión, completando la garantía debida, con la suma necesaria en bonos del Ferrocarril que ya le pertenezcan, conforme á los referidos contratos. El certificado de esta sustitución se presentará, suficientemente legalizado, asimismo, antes de que, termine el año en curso —Artículo cuarto.— El Gobierno del Ecuador hará el servicio de la Deuda Externa cuyos bonos tiene la “Guayaquil and Quito Railway Company” sólo hasta el treinta de Junio próximo.—Artículo quinto.—Este contrato es obligatorio para la Compañía, por cuanto el señor Harman está plenamente autorizado para celebrarlo; y lo será también para el Gobierno, desde que el próximo Congreso lo apruebe en la forma constitucional.— Artículo sexto.— En el improbable caso de que el Congreso no apruebe este contrato, las cosas volverán al estado anterior á él; y las sumas que el Gobierno ha pagado ya y siguiere pagando conforme á los contratos *ad referendum* de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho y veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve y del actual, se imputarán á la amortización de los bonos de la Deuda Externa, al treinta y cinco por ciento de su valor nominal.—Artículo séptimo.— El saldo que se debe pagar con los bonos de la nueva emisión tendrá por base ó unidad monetaria el cóndor do oro ecuatoriano, equivalente á una libra esterlina.—Tomás Gagliardo.— Archer Harman Es copia,-El Subsecretario accidental, R. M. Sánchez”.—Es fiel copia de la copia remitida por el Ministerio, á la que me remito en caso necesario.—Guayaquil, Noviembre veintiuno de mil novecientos.—G. Yépez. Oficio Ministerio de Hacienda.—República del Ecuador.— Número mil cuatrocientos cincuenta. —Quito, á diez de Noviembre de mil novecientos.—Sr, Gobernador de la provincia del Guayas:—Por disposición del Sr. Presidente do la República, autorizo á Ud. para que suscriba la escritura del contrato celebrado *ad referendum*, en dos de Marzo de mil novecientos, entro el Supremo Gobierno y el Sr. Archer Harman, en representación de la “Guayaquil and Quito Railway Company”, para la cancelación de la Deuda Externa; contrato que fue aprobado por Decreto Legislativo de Octubre veintidós del presente año; con adición de la siguiente cláusula. — Octavo. — Si transcurridos seis meses después de aprobado el contrato, la Compañía no verificase la entrega de los bonos de la Deuda Externa, caducarán de hecho las estipulaciones en él acordadas. Al efecto, remito en copia legalizada el contrato en referencia.—Dios y Libertad.—Tomás Gagliardo.—Es fiel copia de su original, al que me remito en caso necesario.— Guayaquil, Noviembre veintiuno de mil novecientos.—G. Yépez.—Es copia de sus originales, á los que me remito. Los otorgantes, á nombre de sus representados, ratifican el tenor íntegro de la presente escritura, cuyas bases y condiciones en que está concebida constan de las piezas insertas, y á su cumplimiento se obligan las partes contratantes, en toda forma de derecho, renunciando las leyes que les favorezcan para desvirtuarla en cualquier sentido. La autorización dada al Sr. Gobernador para otorgar este instrumento, consta del oficio de diez de Noviembre del año corriente, aquí inserto. El poder que legaliza la personería del Sr. Juan Alejandro Harman, como representante de “The Guayaquil and Quito Railway Company”, queda agregado, en copia, al Registro y forma parte de la presente, por lo que se copiará en los testimonios que de la misma se dieren. Leída por mí esta

escritura, en alta voz, de principio á fin, á los otorgantes, en presencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad ó idóneos Sres. Martín Avilés, Vicente Pedro Hernández y Clodoveo Moreira, la aprueban y suscriben en unidad de acto, con éstos, á quienes conozco. Doy fe. —Roberto Cucalón.—John A. Harman.—Testigo, Martín Avilés.—Testigo, Y. P. Hernández—Testigo, C. Moreira.—S. Vallejo, Escribano Público.— El poder mencionado en la presente escritura, copiado literalmente es del tenor siguiente:— Poder.—La Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito á favor del Sr. John A. Harman.—Sr Juez de Comercio.—Gumercindo Yépez, á Ud. respetuosamente digo: que para que el poder á favor del Sr. John A. Harman que adjunto en fojas, tres útiles, surta sus efectos legales, se ha de servir Ud. ordenar que sea traducido por el perito Sr: Braulio Emilio Vallarino y que hecho sea, protocolizado en la oficina de uno de los Escribanos públicos, previa la inscripción y registro de que trata el artículo veintiocho del Código de Comercio.—Es justicia etcétera,—G. Yépez.—Presentado á la una de la tarde.—Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos.— Testigo, Luis Mogro.—Testigo, J. Ricardo Proaño.—Echeverría.—Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos, á las tres p. m.—Dase por nombrados el perito B. E. Vallarino para la traducción del poder que se acompaña, previas las formalidades de ley; y protocolícese.— Matos.—Proveyó y firmó el decreto que precede el Sr. José Agustín Matos, Juez Consular de Comercio.—Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos, las tres de la tarde.— Echeverría.— Hice saber el decreto que precede, . al Sr. Dr. Gumercindo Yépez, en la misma fecha. —Yépez. — Echeverría.—Hice saber el escrito y decreto que preceden al Sr. Braulio E. Vallarino, quien firmó aceptando el cargo.—Vallarino,—Echeverría.—En Guayaquil, á veintiocho de Mayo de mil novecientos. -ante el Sr. Juez de Comercio, compareció el Sr. Braulio E. Vallarino, quien, después de prestar el juramento prevenido por la ley, dijo: que ofrecía desempeñar fiel y legalmente el cargo para el que ha sido nombrado, y firmó con el Sr. Juez y Secretario que certifica.— J. Ag. Matos.—Braulio E. Vallarino—El Secretario, Manuel D. Echeverría.—El suscrito perito traductor nombrado para hacer la traducción del poder conferido por la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito, procede al desempeño de su cargo en el orden siguiente:—Sepan todos los que la presente vieren que The Guayaquil and Quito Railway Company, corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha hecho, constituido y designado, y por medio de la presente, hace, constituye y designa al Mayor John A. Harman-, de Louisville Kentucky, ahora residente en la República del Ecuador, Sud América, su verdadero y legal apoderado por ella, y en su lugar y sitio, y por medio de la presente inviste al dicho mayor John A. Harman con pleno poder para contratar ó convenir por cualquier medio ó medios con el Gobierno del Ecuador ó cualquier persona ó personas, artificial ó natural, sea quien fuere, debiendo ejercer todos y cada uno de dichos derechos y poderes en la mencionada República del Ecuador, Sud América.—Y también para ejecutar, firmar, contratar, aprobar, arreglar y para ejecutar todos aquellos contratos, certificados, acciones, instrumentos, documentos, actos y cosas que en opinión de dicho apoderado pueden ser necesarios y convenientes. — Y en general, para obrar como apoderado de la Compañía

en todos los asuntos, plenamente y de la misma manera que la Compañía lo hiciese ella mismo. Y por la presente se declara que este poder sustituye y reemplaza á cualquier poder dado previamente por la Compañía á dicto apoderado ó á cualquier otra persona, pero sin perjuicio de cualquier acto ó acción ejecutada ó en vía de ejecutarse por dicho apoderado, por virtud de dicho previo poder.—Y la Compañía por sí misma, sus sucesores y cesionarios, ratifica y confirma y conviene en ratificar y confirmar cualquier cosa que su dicho apoderado haga ó piense hacer por virtud de la presente.—En fe de lo cual “The Guayaquil and Quito Railway”, al pie de la presente, fija su sello de Corporación, la firma de su Presidente.— (firmado) Nelson B. Burr, Presidente.—Atestado.— Elliott C. S. Smith, Secretario.— Hay un sello.—Estado de New York.—Condado de New York.— Hoy diez y siete de Abril del año de mil novecientos.—Ante mí, personalmente se presentó Nelson B. Burr, Presidente de The Guayaquil and Quito Railway Company á quien conozco personalmente, quien siendo por mí debidamente juramentado dijo que residía en la ciudad de New York, que era Presidente de The Guayaquil and Quito Railway Company; que conocía el sello de corporación de la dicha Compañía; que el sello fijado al pie del presente instrumento era el sello de dicha corporación; que este sello fue fijado por orden del Consejo de Directores de la dicha Compañía, y que firmó su nombre al pie, por la misma orden, como Presidente de la mencionada Compañía.— Frank A. Branda.—Notario Publico.—Condado de New York.—Estado de New York.— Condado de New York.—William Sohmer, Oficial del Condado de New York y también de la Suprema Corte de dicho Condado, siendo la misma una Corte de Registro.— Certifico: que Frank A. Branda, cuyo nombre suscribe la prueba de conocimiento del anexo instrumento, y allí escrito, era al tiempo de tomar tal prueba ó conocimiento un Notario Público y para el Condado de New York, siendo su residencia en el mismo Condado, y asimismo comisionado, juramentado y autorizado para recibirla.—Y más, que conozco la letra de dicho Notario y creo de toda buena fe que aparece sobre dicho certificado, de prueba y reconocimiento es de su puño y letra.—En fe de lo cual firmo hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos y pongo el sello de dicha Corte y Condado.— (Firmado) William Sohmer.— Hay un sello—Consulado General del Ecuador.—El infrascrito Cónsul General del Ecuador en New York.— Certifica: que el sello, firma y rubrica que antecede son los del Sr. Frank A. Branda, Notario Publico en esta ciudad, y que son las mismas que dicho señor usa en sus actos oficiales.—New York, Abril veintitrés de mil novecientos.— (Firmado). — Felicísimo López.— Cónsul General del Ecuador.—La presente traducción es hecha según mi saber y entender y en virtud del juramento prestado. — Guayaquil, Mayo treinta y uno de mil novecientos.—Braulio E. Vallarino.— *Diligencia.*—Queda protocolizado este poder, inclusive las diligencias de traducción, en el Registro de mi cargo, correspondiente al presente año.—Guayaquil, Junio dos de mil novecientos.—Hay un sello.—J. G. Ramírez. — Escribano Públco.— Conforme con el original que se halla protocolizado en el Registro de mi cargo al que me remito en caso necesario, en fe de ello y á petición de parte confiero esta octava copia en Guayaquil, á doce de Noviembre de mil novecientos. —J. G. Ramírez, Escribano Públco.—Hay un signo y un sello.— Está conforme con el testimonio que

corre en el Registro de Escrituras de mi cargo del presente año, agregado á un contrato como documento habilitante al que me remito en caso necesario, y á petición del mandatario confiero la presente, en Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos—(Hay un sello y un signo).—S. Vallejo, Escribano Público.

Se otorgó ante mí, en fe ello confiero este tercer testimonio, signado y firmado en el día de su fecha.

S. Vallejo, Escribano Público.

Imprenta Nacional

AÑO 1 QUITO, JUEVES 28 DE JUNIO DE 1906

2 Concede el uso de los ríos, cascadas y todas las aguas que corren por causes naturales, á los empresarios que implantaren establecimientos en que se empleen fuerzas hidráulica ó eléctrica.

Eloy Alfaro, ENCARGADO DEL MANDO SUPREMO DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es necesario favorecer la implantación y desarrollo de nuevas industrias en el Ecuador;

Que la Agricultura, en sus diversos ramos, merece especial protección de los encargados del poder público;

Que la abundancia de corrientes y caídas de agua en la República, hace muy fácil la producción de fuerzas motrices, en especial la fuerza eléctrica tan favorable y económica para las industrias fabriles; y

Que es indispensable infundir confianza al capital extranjero, otorgándole las seguridades y las garantías que ha menester para emplearse en el país;

DECRETA:

Art.1º Concédese preferentemente el uso de los ríos, cascadas y de todas las aguas que corren por cauces naturales, á los empresarios que implantaren cualquier establecimiento fabril en que se emplee fuerza hidráulica ó fuerza eléctrica.

Esta concesión no menoscaba los derechos adquiridos, ni el de proveer de regadíos á la Agricultura y de agua á las poblaciones, conforme á lo dispuesto en el Código Civil.

Art.2º En caso de ser terrenos fiscales los ocupados por las fábricas que se implantaren, se concederá á cada una de ellas la propiedad de una superficie de 25 hectáreas, con 200 metros de frente al río ó otra corriente de agua utilizada por el fabricante.

Si dichos terrenos fueren de propiedad particular, podrán ser expropiados por causa de utilidad pública; mediante el pago del precio que fijaren dos peritos, conforme á las leyes del caso.

Art.3º Se concederá la propiedad hasta de 200 hectáreas de terrenos fiscales á los cultivadores de henequén, ramio, lino, maguey, y cualquier otra planta que produzca materiales textiles.

Art.4º Los industriales que se dedicaren á la sericicultura, obtendrán también la propiedad hasta de 50 hectáreas de terrenos del fisco; y gozarán de igual concesión los viticultores.

Art.5º Los que se dedicaren á desarrollar y mejorar la industria pecuaria, podrán importar animales de cría, sin pagar ningún derecho fiscal ni municipal, por el término de diez años.

Art.6º Se tendrán como de dominio nacional todas las lagunas permanentes que, en las provincias interioranas, tengan más de 100 metros de extensión; y se concede su uso y explotación, por diez años, a los que se dediquen á la piscicultura.

Exceptúandose de esta concesión las lagunas de Yaguarcocha y San Pablo, por contener ya pezca, de la que aprovecha el público.

Terminados, los diez años, que ha de durar el privilegio, quedará libre la pezca en las lagunas á que se refiere el inciso 1º de este artículo; sujetándose á los Reglamentos que expedirán las Municipalidades respectivas para el ejercicio de la referida pezca.

Prohibese extraer regadíos y abrir desagües que disminuyan el agua en las referidas lagunas.

Art.7º Concédese por diez años la libre importación de semillas y plantas; pero, si estos artículos fuesen destinados al consumo, se reputarán como contrabando.

Art.8º Los propietarios de los referidos establecimientos agrícolas ó fabriles, los ingenieros, dependientes, rabadanes y trabajadores, que pertenezcan á dichas empresas, estarán exentos de todo servicio militar; salvo el caso de guerra internacional, respecto de los que fueren Ecuatorianos.

Art.9º Desde el 1º de Enero de 1907, y durante diez años, no se podrá rebajar los derechos de importación y sus recargos á los artículos manufacturados que se importen á la República; en caso de que en el país se hayan establecido ya esas mismas manufacturas.

Art.10 Desde que se instale una nueva industria manufacturera, y por un período de diez años, no podrá rebajarse el derecho de importación y sus recargos á los artículos manufacturados similares que se importaren del exterior.

Art.11 Para el caso del art.9º, se fijará como derecho, el que pague el artículo manufacturado extranjero, conforme á la tarifa vigente el 1º de Enero de 1907; y para el caso del Art. 10, se determinará el derecho por el que pague, según la tarifa vigente en la fecha en que la nueva industria empiece á vender sus productos.

Art.12 Desde el 1º de Enero de 1907, y por diez años, no podrá elevarse el derecho de importación ó sus recargos, á las materias primeras que se empleen en cualquiera manufactura establecida en el país.

Art.13 Desde la fecha en que establezca una nueva industria, y por diez años, no se podrá elevar el derecho de importación ó sus recargos, á las materias primas que la referida industria tenga que introducir para su manufactura.

Art.14 No podrá gravarse á las industrias nacionales, por un período de diez años, á partir del 1º de Enero de 1907; con impuestos fiscales ó municipales que en su conjunto equivalgan á más del 50% de lo que los productos similares extranjeros paguen por derecho de importación y recargos.

Los productos de las industrias que empleen materias primas del país, no serán gravados con ningún impuesto, durante diez años, desde el 1º de Enero de 1907.

Se exceptúan las industrias en que sirvan de materia prima la caña de azúcar y el tabaco.

Para el cómputo de los impuestos de que se habla en el inciso 1º de este artículo, se tendrá en cuenta lo que la industria hubiere pagado por importación y recargos de las materias primas y embases (sic) traídos del exterior para la manufactura; y los impuestos de contribución general y patentes de privilegio.

Art.15 Los concesionarios de terrenos baldíos, conforme á este Decreto, que no hubieren implantado su industria en los dos años siguientes á la concesión, perderán todo derecho á las referidas tierras, las que volverán al dominio del Estado.

Art.16 El Poder Ejecutivo hará formar un Registro de las industrias existentes, el 1º de Enero de 1907, y las que en adelante se establecieren, á fin de determinar cuáles son los artículos comprendidos en las disposiciones de este Decreto.

Art.17 En el período comprendido entre el 31 de Julio y el 30 de Octubre de cada tres años, empezando en 1907, se promoverá un certamen industrial, en el lugar que designare el Poder Ejecutivo; y se discernirán premios honoríficos y pecuniarios á los expositores, conforme al Reglamento que el Ejecutivo expida.

Para cada certamen se destina la suma de \$50.000, la que se invertirá á juicio del Poder Ejecutivo.

Art.18 El Poder Ejecutivo nombrará una ó más comisiones que estudien y promuevan el establecimiento de nuevas industrias en el país.

Art.19 Al primer Congreso Legislativo presentará el Ejecutivo un informe detallado de las industrias del país; y propondrá las medidas que crea convenientes para su mejor desarrollo.

Art.20 Para evitar especulaciones que retardarían la implantación de las industrias mencionadas en este Decreto, el Ejecutivo negará la concesión siempre que el que la solicitare carezca de los capitales indispensables para verificar la empresa.

Art.21 En caso de que fueren varios los que soliciten la misma concesión, ya relativa á la pesca, ya á determinada área de terrenos fiscales, ó caída de aguas, el Ministro del Ramo concederá el privilegio al solicitante que más garantías ofrezca en cuanto al mayor capital para la realización de la empresa.

Art.22 Se tendrán por incorporadas en la Ley de Aduanas, todas las disposiciones pertinentes de este Decreto; de cuya ejecución quedan encargados los Ministros de los respectivos negociados.

Dado en Quito, Capital de la República, á veintiséis de Junio de mil novecientos seis.

ELOY ALFARO

El Ministro de Hacienda, C. Echanique.

El Ministro de lo Interior, Manuel Montalvo.

Es copia.- El Subsecretario del Ministerio de Hacienda, R.M .Sánchez

AÑO III, QUITO, MIÉRCOLES 30 DE DIECIEMBRE DE 1908, NÚM. 848

MINISTERIO DE LO INTERIOR

Sección de Obras Públicas.

1 CONTRATO AD-REFERENDUM

Por el cual el Supremo Gobierno se obliga con la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito á solicitar de la próxima Legislatura la derogación de los incisos 2º y 4º del Art. 2º del Decreto Legislativo de 1º de noviembre de 1908 y la Compañía á devolver al Gobierno los \$ 600 000, que le fueron prestados por el Gobierno,

--

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, á nueve de Diciembre de mil novecientos ocho, ante mi el Escribano Luis Paredes Rubianes y testigos que suscriben, comparecen: por una parte, los señores General D. Francisco Hipólito Moncayo, Ministro de Guerra y Malina, Encargado de la Cartera de lo Interior, Obres Públicas etc. etc., y D. Tomás Gagliardo, Ministro de Hacienda, á nombre y en representación del Supremo Gobierno del Ecuador, y en virtud de la autorización conferida por el señor General Presidente de la República y por otra parte, el Sr D. Archer Harman, mandatario de la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito, cuyo poder se agrega á este instrumento, el Sr. Harman, por ignorar el idioma castellano, se presenta con su intérprete, Sr. D. Ramón Rafael Vallarino; todos los comparecientes mayores de edad, casados, vecinos de este lugar, á quienes conozco, de que doy fe, y otorgan: que elevan á Escritura Pública, el contrato contenido en la siguiente minuta que me presentaron:—"Sr. Escribano:—En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase Ud. extender una por la cual conste que los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, debidamente autorizados por el señor Presidente de la República, por una parte, y Archer Harman, como apoderado general de la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito, por otra, teniendo en cuenta: — que el Decreto Legislativo de primero de noviembre del año en curso, modificatorio de la transacción ad-referéndum celebrada el treinta de setiembre del mismo año, entre el Gobierno del Ecuador, la Compañía del Ferrocarril y el Representante de los Tenedores de Bonos, condona implícitamente á la Compañía \$ 600.000 que le prestara el Gobierno en meses anteriores para que pueda llegar el Ferrocarril á Chimbacalle; han convenido en celebrar el siguiente contrato:—1º:—El Gobierno del Ecuador se obliga á solicitar á la próxima Legislatura, la derogación de los incisos 2º y 4º del Art. 2º del susodicho Decreto Legislativo.—2º:—La Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito se comprometa á pagar al Gobierno del Ecuador, hasta el treinta del presente mes, los seiscientos mil sucrens.—3º:—Si la próxima Legislatura, por cualquier motivo, no derogare los incisos 2º y 4º del Art. 2º del indicado Decreto Legislativo, el Gobierno reembolsará

inmediatamente á la Compañía los seiscientos mil sures que ésta le hubiere pegado, según la cláusula anterior.—4º:—El presente contrato se celebra ad referéndum, es decir, que para su validez y eficacia necesita la aprobación de la próxima Legislatura.— Ud. señor Escribano, insertara, ó agregará los documentos habilitantes y las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura.— Quito, diciembre nueve de mil novecientos ocho” (hasta aquí la minuta). Continuando las dos partes contratantes expresan que dan por perfeccionado el anterior contrato con todo el valor legal.—La autorización concedida á los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda para celebrar este contrato, consta en el acuerdo inserto en el oficio que se me ha dirigido por el señor Ministro de lo Interior y que literalmente dice así: — “República del Ecuador.— Ministerio de lo Interior.—Sección de Obras Públicas:—Nº 189.—Quito, á ocho de diciembre de mil novecientos ocho—Sr. Escribano D. Luis Paredes R.— A continuación transcribo el Acuerdo Presidencial, Nº 2189 de esta fecha: — el Presidente dé la República—Acuerda:— Autorizar á los Señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda para la celebración de la escritura de contrato por el que el Gobierno se obliga á solicitar á la próxima Legislatura la derogación de los incisos 2º y 4º del Art. 2º del Decreto Legislativo de primero de noviembre del presente año, según las condiciones acordadas entre las partes contratantes y que servirán de base para dicha escritura.— Comuníquese.—Palacio Nacional, en Quito, á ocho de diciembre de mil novecientos ocho.—Rúbrica del señor Presidente.—El Ministro de Guerra y Marina, Encargado del Despacho de lo Interior y Obras Públicas.—General Francisco, Hipólito Moncayo.— Sírvase, Ud., por lo tanto, extender en sus Registros la escritura respectiva, cuyas bases constituirán la minuta adjunta.—Dios y Libertad.—El Ministro de Guerra y Marina, Encargado del Despacho.— General Francisco Hipólito Moncayo”.— La calidad de Ministro Encargado del Despacho de lo Interior y Obras Públicas, con que comparece el Sr. General Moncayo, lo acredita el siguiente Decreto.— que se me presentó en copia legal:—”Eloy Alfaro,—Presidente de la República.—Por cuanto el Sr. Dr. D. Alejandro Reyes Y., Ministro de lo Interior, Policía, Obras Públicas, etc., se ausenta de esta Capital en comisión de Gobierno;—Decreta:— Artículo único: Mientras dure la ausencia de dicho Ministro, encárguese del Portafolio de lo Interior etc. etc.; el señor Ministro de Guerra y Marina, General D. Francisco Hipólito Moncayo, — Comuníquese, y publíquese—Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á 13 de Noviembre de mil novecientos ocho.—Eloy Alfaro —Es copia,—V. M. Arregui.—Subsecretario de Gobierno.”—El cargo que desempeña el Sr. D. Tomás Gagliardo, lo demuestra el nombramiento y acta de posesión que, respectivamente, dicen así:—”Eloy Alfaro.— Presidente de la República.—Por cuanto ha sido aceptada la renuncia del Sr. Ministro Coronel D. Belisario V. Torres.—Decreto:— Artículo único.—Nombró al Sr. D. Tomás Gagliardo para Ministro de Hacienda y Crédito Público.— Comuníquese y Publíquese por bando.—Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á diez y seis de julio de mil novecientos ocho.—Eloy Alfaro”.—En Quito Capital de la República del Ecuador á diez y seis de julio de mil novecientos ocho, siendo la una de la tarde, ante el Señor General Don Eloy Alfaro, Presidente Constitucional de la República, y en su Gabinete de

Despacho, compareció el señor don Tomás Gagliardo, á quien por Decreto de esta fecha, se le nombra Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con el fin de prestar la promesa constitucional para el ejercicio de este portafolio. En consecuencia, suscriben la presente acta con el infrascrito Secretario que certifica.—Eloy Alfaro.— Tomás Gagliardo.—Por el Secretario Privado,—El Oficial Mayor.—Francisco E. Valdez.—Es copia fiel del original al que me remito en caso necesario—El Secretario Privado.—A. T. Barrera.—Leída esta escritura íntegramente, por mí el Escribano á los otorgantes, en presencia de los testigos instrumentales é intérprete, se ratificaron aquellos en todo su contenido, ratificación que, como el otorgamiento, la hace el señor Harman por medio de su referido intérprete y para constancia, firman los otorgantes é intérprete, conmigo y con dichos testigos, señores Elías Pazmiño, Rogelio Ruiz Ortiz y Moisés Vega, todos mayores de edad,, idóneos y vecinos de este lugar, á quienes conozco de que doy fe. —General Francisco Hipólito Moncayo.— Tomás Gagliardo.-Archer Harman.—R.R. Vallarino.—Elías Pazmiño.—Rogelio Ruiz O. M. Vega.—El Escribano, Luis Paredes B".—Poder.—La "The Guayaquil and Quito Railway Company" al señor Archer Harman.—Señor Juez de Comercio. Presento á usted el Poder General que la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito ha conferido al señor Archer Harman en la ciudad de New York, el diez y nueve de Febrero del presente año ante el notario público de esa ciudad señor Helen B. Younkin.—Para que este poder surta sus efectos legales en el Ecuador, sírvase usted ordenar que sea traducido al español, registrado é inscrito con arreglo a la ley, y protocolizado en el Registro Público del Escribano don Antonio Darío Maldonado.—Para la traducción designo como intérprete al señor don Enrique Stevens, quien entrará al desempeño de su cargo, previa aceptación y juramento.— Recuso libremente al Secretario del Consulado, y manifiesto que hago esta petición á nombre del señor Archer Harman. —B. Romo Leroux.—Presentado á las ocho ante meridiem.—Julio seis de mil novecientos siete.—Testigo,—N. Donoso G.— Testigo,— Emilio Ulloa.— Maldonado.— Guayaquil, Julio seis de mil novecientos siete, las nueve ante meridiano.—Tradúzcase el adjunto documento, dase por nombrado de intérprete para la traducción al señor Enrique Stevens, quien desempeñará el cargo previa aceptación y juramento, y hecho autos. Por recusado el Secretario del Juzgado actúe el Escribano,—A. D. Maldonado.—Manrique.—Proveyó y firmó el Decreto anterior, el señor doctor don Arcesio Manrique, Juez Consular de Comercio.—Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos siete.—Maldonado. En el mismo día y á las nueve y media de la mañana cité el Decreto anterior al señor Rodolfo Romo Leroux, fuera de la Oficina y firmó.—Doy fe.—Romo Leroux.—Maldonado.—Cité con el Decreto anterior al señor Enrique Stevens, en seis de julio del mismo año, á las diez ante meridiano y dijo que aceptaba el cargo —Doy fe.—Stevens.—Maldonado.—En Guayaquil, á seis de julio del mismo año, ante el señor Juez Consular de Comercio ó infrascrito Escribano, compareció el señor Enrique Stevens, intérprete nombrado para la traducción del poder adjunto, y, juramentado que fue en forma legal, ofreció desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido.— Ratificó lo dicho y firmó con el señor Juez y conmigo.—Doy fe. — Arcesio Manrique. Henry Stevens.—Antonio Darío

Maldonado.—Guayaquil, julio siete de mil novecientos siete, la una y media post meridiano.—Vistos:—Por cuanto el poder conferido por “The Guayaquil and Quito Railway Company” al señor Archer Harman, el diez y nueve de Febrero del presente año, en la ciudad de New York, ha sido legalizado en forma legal y traducido según consta, de los documentos precedentes y hace fe, ordénase que se protocolice en el Registro del Escribano Antonio Darío Maldonado; que se inscriba en el Registro Mercantil y que se publique y fije el extracto respectivo en conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.— Manrique.—Proveyó y firmó el auto anterior el señor Arcesio Manrique, Juez Consular de Comercio.—Guayaquil, Julio siete de mil novecientos siete á la una y media post meridiem. —Maldonado —Cité el auto anterior al señor Rodolfo Romo Leroux, en ocho de Julio de mil novecientos siete, á las ocho y media de la mañana é impuesto, dijo que se conformaba con él. - Doy fe —Romo Leroux.—Maldonado.— Señor Juez de Comercio.—En cumplimiento del cargo que usted me ha conferido, para que traduzca el poder conferido por “The Guayaquil and Quito Railway Company”, al señor Archer Harman, y procediendo á ella, lo hago en la forma siguiente:—Sepan todos los que el presente vieren que la “Guayaquil and Quito Railway Company”, Corporación debidamente organizada bajo las leyes del estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha hecho, constituido y designado, por el presente constituye y nombra á Archer Harman, actualmente a vecindado en la República del Ecuador, Sud América, su verdadero y legal apoderado por ella y en su nombre, queda investido dicho Archer Harman con amplios poderes y autorización para contratar y convenir de cuales quiera modo ó modos, con el Gobierno del Ecuador ó cualquiera persona ó personas sociales ó particulares, de cualquiera clase que sean; y cada uno de dichos actos ó poderes serán válidos únicamente en la República del Ecuador.—Y también, ejecutar, firmar, contratar y aprobar ó arreglar todos los contratos, instrumentos públicos, documentos, certificados, actas documentales y todo lo que en la opinión de dicho apoderado crea necesario ó expedito.—Y generalmente aparecer como apoderado de la dicha Compañía, de la misma manera y eficazmente como la misma Compañía lo pudiera hacer y es aquí declarada que por este presente anulan y reemplazan todo poder que la Compañía ha dado á dicho señor Harman ó á cualquier otra persona, sin perjudicar á cualquier acta hecha por él ó por ellos ó en vías de hacerse, por dicho Harman, bajo ó en virtud de un poder previo al presente.—Y la Compañía, por sí sus sucesores ó asignados, ratifican y confirman y convienen á ratificar y convenir cualesquier arreglo que haga su apoderado Archer Harman ó se proponga hacer en virtud de este presente.— Atestiguando. —“The Guayaquil and Quito Railway Company” ha puesto su sello Corporativo y la firma de su Vicepresidente, hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos siete. —“The Guayaquil and Quito Railway Company”.—Hay un sello (firmado) T. H. Porvers Tarr.-Vicepresidente.-Atestiguando,—John J. Guimané.— Estado de New York.-Condado de New York -El día diez y nueve de febrero de mil novecientos siete, ante mí un notario público, debidamente autorizado en y por el condado y Estado de New York, Estados Unidos de América—Se presentó , T. H. Porvers Tarr; y John J. Guimané, ambos vecinos de New York, á quienes personalmente

conozco, quienes debidamente juramentados expusieron que, Vicepresidente el uno y Secretario el otro, respectivamente, de la "The Guayaquil and Quito Railway Company", corporación descrita en el instrumento que antecede, y que el sello y fijado en dicho instrumento es el sello de la Corporación y que dicho instrumento fue firmado y sellado por autorización de sus Directores y que ellos T. H. Porvers Tarr y John J. Guimané conocen que dicho instrumento es de libre voluntad de la nombrada Corporación (firmado) Helen B. Younkin.—Notario Público.—Número quince.-New York.-County.- (Hay un sello) U. S. A.-Estado de New York.-Condado de New York—S. S.-Yo, Pedro Dooling, Oficial del Condado de New York, y también de la Corte Suprema de dicho Condado y siendo esta una Corporación de Registro, aquí certifico que Helen B. Younkin, cuyo nombre está escrito en el certificado, prueba á reconocimiento del adjunto instrumento, y allí escrito era al tiempo que tomó prueba á reconocimiento, un Notario Público del Condado de New York, avecidando allí, comisionado y juramentado y debidamente autorizado de tomarlo.—Además, que su firma me es conocida y verdaderamente creo que tal firma puesta en dicho instrumento es verdadera.— Atestiguándolo he puesto mi firma y puesto el sello del Condado de New York.—Hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos siete (firmado) Peter J. Dooling, Oficiad-Número diez y ocho. -Consulado General del Ecuador.-El infrascrito Cónsul General del Ecuador en los Estados Unidos, con residencia en New York.— Certifica:—Que el Sr. Helen B Younkin es Notario Público en y para el Estado de New York y para la ciudad de New York en el Condado de New York y que la firma y sello de dicho Notario que constan en el documento que antecede, son auténticas, en fe de lo cual otorga esta legalización á los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos siete y la firma y sella en la Oficina del Consulado—(firmado) Felicísimo López, Cónsul General.—Está conforme con sus originales en inglés á los cuales me refiero en caso necesario.— Guayaquil, Julio siete de mil novecientos siete.—El intérprete, Henry Stevens.— Diligencia.—En seis fojas útiles queda protocolizado este poder y diligencia respectivas en el Registro de mayor cuantía de mi cargo.—Guayaquil, julio ocho de mil novecientos siete.—Antonio Darío Maldonado.—Diligencia. A petición del interesado y según el Artículo sesenta de la Ley de Inscripciones, certifico: que al margen de la primera copia de este poder se hallan las partidas de Registro é Inscripción que es como sigue:—Queda inscrita la presente escritura en los folios ochenta y cuatro al ochenta y siete del Registro Mercantil del presente año;—Con el número cincuenta y nueve y con esta fecha — Guayaquil, julio ocho de mil novecientos siete. — El Juez Consular de Comercio, Arcesio Manrique. — Se tomó razón de la presente escritura de poder al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro corriente, quedando fijada su extracto con el número setecientos cincuenta y cuatro.— Guayaquil, julio ocho de mil novecientos siete.—El Secretario, Manuel D. Echeverría.—Es copia de sus originales.—Guayaquil, julio ocho de mil novecientos siete. —Hay un sello.—Antonio Darío Maldonado.—Se publicó en el diario llamado "El Tiempo", número tres mil doscientos sesenta y tres, correspondiente al nueve de julio de mil novecientos siete, la protocolización de este poder.— Maldonado.—Poder General.—Por auto pronunciado el siete del actual por el Señor

Juez de Comercio de esta ciudad, se ha traducido al español, protocolizado en el Registro de mayor cuantía de mi cargo é inscrito en el Registro Mercantil, el poder general conferido por “The Guayaquil and Quito Railway Company” al Señor Archer Harman en New York, ante el Notario Público Helen B. Younkin.— Guayaquil, julio ocho de mil novecientos siete.—El Escribano, A. D. Maldonado.—Número cinco mil sesenta.— Conforme con los originales que están protocolizados en el Registro de Escrituras Públicas de mi cargo del presente año, y doy esta segunda copia en Guayaquil, á seis de Septiembre de mil novecientos siete.—(Aquí un signo).—Antonio D. Maldonado, Escribano Público.— Es copia del poder otorgado por la “The Guayaquil and Quito Railway Company” al Señor Archer Harman, ante el Notario Público Señor Helen B. Younkin de New York, y protocolizado en el Registro del Escribano Señor Antonio Darío Maldonado, de la ciudad de Guayaquil, cuya copia obra agregada en el Registro de mi cargo. —La confiero á petición verbal del apoderado, en Quito, á veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho.—(Aquí un signo y un sello).—El Escribano, Daniel Rodríguez.—Es fiel copia del poder conferido por “The Guayaquil and Quito Railway Company” al Señor Archer Harman en la ciudad de New York ante el Escribano Señor Helen B. Younkin, y que obra agregada en el Registro de mayor cuantía del presente año, que se halla á mi cargo.—La confiero á petición verbal del mandatario, signada y firmada en Quito, á ocho de diciembre de mil novecientos ocho.—(Aquí un signo y un sello).—El Escribano, Luis Páreles R.

Presencié su otorgamiento y en fe de ello, doy esta secunda copia, signada y firmada en Quito, á diez de diciembre de mil novecientos ocho

*El Escribano,
Luis Paredes R.*

2 Contrato Modificatorio del de Transacción, celebrado, ante mí el treinta de Setiembre de este año. Los Sres. General Dn. Francisco Hipólito Moncayo, Ministro encargado de lo Interior Obras Públicas & y Dn. Tomás Gagliardo, Ministro de Hacienda, con los Sres. Dn. Archer Harman y Dn. Ramón R Vallarino.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, á ocho de diciembre de mil novecientos ocho, ante mi el Escribano Luis Paredes Rubianes y testigos que suscriben, comparecen: por una parte, los señores General don Francisco Hipólito Moncayo, Ministro de Guerra y Marina, encargado del Despacho de lo Interior y Obras Públicas, y don Tomás Gagliardo, Ministro de Hacienda, á nombre y en representación del Supremo Gobierno del Ecuador, y en virtud de la autorización concedida por el señor General Presidente de la República; por otra parte, el Sr. don Archer Harman, en su calidad de mandatario de la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito, cuyo poder se agrega á este instrumento, y, por otra el Sr. don Ramón Rafael Vallarino, á

nombre y en representación del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros y del Comité de los Tenedores de los Bonos de primera hipoteca del Ferrocarril de Guayaquil á Quito, ofreciendo ratificación de dichos Consejo y Comité; todos los comparecientes mayores de edad, casados, vecinos de este lugar, á quienes conozco, de que doy fe; se advierte que el Sr Harman, por ignorar el idioma castellano, comparece con su intérprete, señor Raymond A. Lintón, mayor de edad, soltero y vecino de este lugar, á quien, igualmente conozco, de que doy fe, y otorgan: que, á nombre de sus respectivos representados, elevan á escritura pública, para que surta los efectos legales, el Decreto Legislativo de primero de noviembre del presente año, que modifica el contrato de Transacción ad-referéndum celebrado, ante mí, el treinta de setiembre del año actual, entre el Gobierno, la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito y el mandatario del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros y del Comité de los Tenedores de Bonos de Primera Hipoteca de dicho Ferrocarril, Decreto cuyo tenor es el que á continuación se transcribe de la copia autorizada que me fue presentada: —"El Congreso de la República del Ecuador.—Decreta:—Artículo 1º—Apruébase el contrato de transacción celebrado ad. referéndum, entre el Gobierno y la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito y el mandatario del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros y del Comité de los Tenedores de Bonos de Primera Hipoteca del Ferrocarril de Guayaquil á Quito, con las modificaciones siguientes:—Primera:— Elimíñese del antecedente tercero, las palabras: "primitivo é incondicionalmente";—Segundo:—Agréguese en el antecedente quinto, después de la palabra "línea", las siguientes: "y otras causas":—Tercero: —En el antecedente noveno, en vez de "dos millones trescientos diez mil trescientos treinta y dos pesos" -póngase dos millones, trescientos nueve mil diez y seis pesos;" Cuarto:-En el artículo segundo, en lugar de: "dos millones trescientos diez mil trescientos treinta y dos pesos", póngase: "dos millones trescientos nueve mil diez y seis pesos";-Quinto: En el mismo artículo 2º, en vez de "doce mil doscientos ochenta y nueve Bonos" póngase: "doce mil doscientos ochenta y dos Bonos"; y al final, en lugar de las palabras "entregado á la Junta Directiva, según la nueva organización estipulada en el artículo catorce", póngase: "para la amortización de dichos certificados";— Sexto:—En el artículo cuarto, póngase en lugar del producto total del monopolio de la sal", estas palabras: "en la parte que les corresponde según lo indicado arriba";— Séptimo:—En el artículo noveno, suprímanse las palabras, "salvo el consentimiento de las partes contratantes";— Octavo:— El número segundo del artículo diez dirá: —"En la compra de nuevo material rodante y en la conclusión, reparación, mejoras de la línea férrea, traslado de talleres, etcétera, de conformidad con los contratos primitivos y con el plano anexo, en cuanto no se oponga á éstos, exceptuando la gradiente. Para lo cual, los señores E. H. Norton y Compañía asignarán el valor necesario en los Bonos de preferencia indicados". En lo demás como está en el artículo.—Noveno: —En el artículo undécimo, en lugar de "un millón cuatrocientos setenta mil pesos", póngase: "un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos".—Décimo: —En el artículo diez y siete, suprímase, en su primer párrafo: "reitera y confirma su incondicional obligación"; y dirá: "El Gobierno se obliga incondicionalmente". Lo demás como reza el artículo.—Undécimo.—En el mismo

artículo diez y siete, póngase; “que el depósito se hará diariamente una trescientas sesenta y cincoava parte, inclusive en los días feriados”.—Duodécimo: —En el referido artículo diez y siete, después de “en Letras de Banco”, se pondrá la frase: “en conformidad con el artículo tercero del contrato de Primera Hipoteca otorgado por la Compañía del Ferrocarril, en favor de Unitates States Mortgage and Trust Company”. —Décimo tercero —Elimíñese el artículo veintiuno.—Artículo segundo: —Al contrato de transacción se agregará lo siguiente:—Primero: —La Compañía entregará la obra en las condiciones estipuladas en los contratos de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y siete y veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho; exceptuando la gradiente.—Segundo:—La Compañía del Ferrocarril se obliga á hacer el servicio del Stok preferido, con el cincuenta y uno por ciento que le corresponde del Stok común, ó de cualquiera otra manera que á esta le conviene, sin ningún gravamen ni responsabilidad por parte del Gobierno, el cual en compensación renuncia todo reclamo respecto de lo que le adeuda la Compañía hasta la fecha. — Tercero: — La Compañía se compromete á concluir y entregar la obra, dentro de dos años.— Cuarto —En el improbable caso de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones, perderá sus derechos y acciones.— Quinto.—Estas obligaciones no afectan de manera, alguna á los Tenedores de Bonos, en lo que respecta á sus derechos asegurados por este contrato y los anteriores.—Sexto.— Las diferencias que se susciten entre la Compañía se resolverán conforme al artículo veinte y siete del contrato de catorce de junio de mil ochocientos noventa y siete.—Séptimo.—Este contrato de transacción será definitivo y obligatorio después de firmado por el Gobierno, la Compañía del Ferrocarril y ratificado por la Junta General de Tenedores de Bonos convocada por el Consejo y reunida en Londres.— Artículo tercero.— Autorízase al Ejecutivo para que, de acuerdo con estas cláusulas, modifique el contrato de transacción celebrado entre él, la Compañía y el Consejo y Comité, en Quito á treinta de setiembre de mil novecientos ocho, y al cual se refieren estas modificaciones.—Dado en Quito, Capital de la República, á primero de noviembre de mil novecientos ocho.—El Presidente de la Cámara del Senado, Jenaro Larrea. —El Presidente de la Cámara de Diputados, Abelardo Montalvo —El Secretario de la Cámara del Senado, Celiano Monge -El Secretario de la Cámara de Diputados, L. E. Bueno—Palacio Nacional, en Quito, á seis de noviembre de mil novecientos ocho.— Ejecútese.—Eloy Alfaro. — El Ministro de lo Interior. A. Reyes V.—Es copia—V. M. Arregui, Subsecretario de Gobierno.—La autorización concedida á los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda para celebrar este contrato, á nombre del Gobierno, aparece del acuerdo en el siguiente oficio:—"República del Ecuador.—Ministerio de lo Interior—Sección de Obras Públicas—Quito, á siete de diciembre de mil novecientos ocho.—Número ciento ochenta y ocho.—Señor Escribano Luis Paredes R,— En esta fecha se ha expedido el siguiente acuerdo, número dos mil ciento ochenta y ocho.—El Presidente de la República.—Acuerda —Autorizar á los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, para que eleven á escritura pública el Decreto Legislativo de primero de noviembre del presente año; Decreto que modifica el contrato de transacción celebrado ad referéndum entre el Gobierno, la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil

á Quito y el mandatario del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros y del Comité de los Tenedores de Bonos de Primara Hipoteca de dicho Ferrocarril.—Comuníquese.— Palacio Nacional, á siete de diciembre de mil novecientos ocho.—Rúbrica del Sr. Presidente. —El Ministro de Guerra y Marina, encargado del Despacho de lo Interior y Obras Públicas, General Francisco Hipólito Moncayo".—En consecuencia, sírvase Ud. extender la escritura pública á que se refiere el acuerdo transrito.—A la celebración de dicho testimonio concurrirán: el suscrito y el Sr. Ministro de Hacienda en representación del Gobierno, el Sr. Archer Harman por la Compañía del Ferrocarril y el señor Ramón Vallarino, ofreciendo ratificación, por el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros y del Comité de los Tenedores de Bonos de Primera Hipoteca del Ferrocarril de Guayaquil á Quito.—Dios y Libertad.—El Ministro de Guerra y Marina, encargado del Despacho.—Francisco Hipólito Moncayo".—El carácter de Ministro encargado de la Cartera de lo Interior y Obras Públicas, con que comparece el señor General Moncayo, lo acredita el siguiente decreto, que se me ha presentado en copia legal:—"Eloy Alfaro, Presidente de la República.-Por cuanto el señor Dr. D. Alejandro Reyes V. Ministro de lo Interior, Policía, Obras Públicas, etc., se ausenta de esta Capital, en comisión de Gobierno.—Decreta.— Artículo único.—Mientras dure la ausencia de dicho Ministro, encárguese del Portafolio de lo Interior, etc. etc., el Sr. Ministro de Guerra y Marina, General Dn. Francisco Hipólito Moncayo.—Comuníquese y publíquese.—Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á trece de noviembre de mil novecientos ocho.—Eloy Alfaro.—Es copia.— Y. M. Arregui, Subsecretario de Gobierno. —El cargo que desempeña el señor don Tomás Gagliardo, lo demuestra el nombramiento y nota de promesa que, respectivamente, dicen así.—Eloy Alfaro.—Presidente de la República.— Por cuanto ha sido aceptada la renuncia del señor Ministro Coronel don Belisario V. Torres.—Decreta. Artículo único.—Nombro al Sr. don Tomás Gagliardo para Ministro de Hacienda y Crédito Público—Comuníquese y publíquese por bando.—Dado en el Palacio Nacional, en Quito, á diez y seis de julio de mil novecientos ocho.— Eloy Alfaro". — En Quito, capital del Ecuador, á diez y seis de julio de mil novecientos ocho, siendo la una de la tarde, ante el señor General don Eloy Alfaro, Presidente Constitucional de la República, y en su Gabinete de Despacho, compareció el Sr. don Tomás Gagliardo, á quien por decreto de esta fecha, se le nombra Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con el fin de prestar la promesa constitucional para el Ejercicio de este Portafolio. En consecuencia, suscriben la presente acta con el infrascrito Secretario que certifica. —Eloy Alfaro. Tomás Gagliardo.—Por el Secretario Privado,—El Oficial Mayor. —Francisco M. Valdez.—Es copia fiel del original al que me refiero en caso necesario —El Secretario Privado.--A. T. Barrera. —"Las tres partes contratantes expresan que, á nombre de sus respectivos representados, aceptan este instrumento, y lo dan por perfeccionado con toda la fuerza legal, obligándose á cumplir fiel y honradamente las obligaciones que les corresponden; y aclaran que se tendrán como parte esencial del contrato de transacción relativa á los asuntos del Ferrocarril de Guayaquil á Quito, otorgado ante mi el treinta de setiembre del presente año, las estipulaciones contenidas en este instrumento. Leída esta escritura, íntegramente, por

mi el Escribano, á los otorgantes é intérprete, en presencia de los testigos instrumentales, se ratificaron aquellos en todo su contenido, ratificación, que, como el otorgamiento, la hace el Sr. Harman por medio de su intérprete, y, para constancia, firman los otorgantes é intérprete, conmigo y con dichos testigos señores Facundo Sáenz Viteri, Francisco Montalvo, y Nicanor Guerrero, mayores de edad, idóneos, vecinos de este lugar, á quienes conozco, de que doy fe, así como de que se observó la unidad de acto en el presente otorgamiento y se cumplieron, por parte del Escribano todos los preceptos legales previos á la celebración de instrumentos públicos—General Francisco Hipólito Moncayo.—Tomás Gagliardo.—Archer Harman.—B. R. Vallarino.—Raymond A. Lintón.—Facundo S. Viteri.— Francisco Montalvo.—Nicanor Guerrero.—El Escribano.—Luis Paredes R.”—”Poder.— La The Guayaquil and Quito Railway Company al Sr. Archer Harman—Sr. Juez de Comercio.—Presento á Ud. el poder general que la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil á Quito ha conferido al Sr. Archer Harman en la ciudad de New York el diez y nueve de febrero del presente año, ante el Notario Público de esa Ciudad, Sr. Helen B. Younkin.—Para que este poder surta los efectos legales en el Ecuador, sírvase Ud. ordenar que sea traducido al español, registrado é inscrito con arreglo á la ley, y protocolizado en el Registro público del Escribano D. Antonio Darío Maldonado.—Para la traducción designo como intérprete al Sr. Enrique Stevens, quien entrará al desempeño de su cargo previa aceptación y juramento.— Recuso libremente al Secretario de Consulado; y manifiesto que hago esta petición á nombre del Sr. Archer Harman.—R. Romo Leroux.—Presentado á las ocho ante meridiem. - Julio seis de mil novecientos siete.—Testigo, N. Donoso G.—Testigo, Emilio Ulloa. -Maldonado.—Guayaquil, julio seis de mil novecientos siete, las nueve ante meridiem.— Tradúzcase el adjunto documento, dase por nombrado de intérprete para la traducción al Sr Enrique Stevens, quien desempeñará el cargo previa aceptación y juramento, y hecho autos. Por recusado el Secretario del Juzgado, actúe el Escribano A. D. Maldonado. Manrique.— Proveyó y firmó el decreto anterior el Sr. Dr. Arcesio Manrique, Juez Consular de Comercio.— Guayaquil, julio seis de mil novecientos siete. — Maldonado. - En el mismo día y á las nueve y media de la mañana, cité el decreto anterior al Sr. Rodolfo Romo Leroux, fuera de la Oficina y firmó. Doy fe.—Romo Leroux. - Maldonado.—Cité con el decreto anterior al Sr. Enrique Stevens, en seis de julio del mismo año á las diez ante meridiem y dijo que aceptaba el cargo. Doy fe.— Stevens Maldonado.—En Guayaquil, á seis de julio del mismo año, ante el Sr. Juez Consular de Comercio é infrascrito Escribano compareció el Sr. Enrique Stevens, intérprete nombrado para la traducción del poder adjunto, y, juramentado que fue en forma legal, ofreció desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido. Ratifico lo dicho y firmo con el Sr. Juez y conmigo.—Doy fe.— Arcesio Manrique.—Henry Stevens.— Antonio Darío Maldonado.—Guayaquil, Julio siete de mil novecientos siete, la una y media post meridiem.—Vistos:—Por cuanto el poder conferido por “The Guayaquil and Quito Railway Company” al Sr. Archer Harman el diez y nueve de febrero del presente año, en la ciudad de New York, ha sido legalizado en forma legal, y traducido según consta de los documentos precedentes, y hace fe, ordenase que se protocolice en

el Registro del Escribano Antonio D. Maldonado; que se inscriba en el Registro Mercantil y que se publique y fije el extracto respectivo en conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.—Manrique.—Proveyó y firmó el auto anterior el Sr. Arcesio Manrique, Juez Consular de Comercio, Guayaquil, Julio siete de mil novecientos siete, á la una y media post meridiem — Maldonado. -Citó el auto anterior al Sr. Rodolfo Romo Leroux, en ocho de Julio de mil novecientos siete, á las ocho y media de la mañana; é impuesto, dijo que se conformaba con él. Doy fe.—Romo Leroux.—Maldonado.— Sr. Juez de Comercio.—En cumplimiento del cargo que Ud. me ha conferido, para que traduzca el poder conferido por la “ The Guayaquil and Quito Railway Company” al Sr. Archer Harman, y procediendo, á ella, lo hago en la forma siguiente:—"Sepan todos los que el presente vieren que la Guayaquil and Quito Railway Company”, Corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha hecho, constituido y designado y por el presente constituye y nombra á Archer Harman, actualmente avecindado en la República del Ecuador Sud América, su verdadero y legal apoderado por ella y en su nombre, queda investido dicho Archer Harman con amplios poderes y autorización, para contratar y convenir de cualesquier modo ó modos con el Gobierno del Ecuador ó cualquier persona ó personas, sociales ó particulares de cualquier clase que sean; y cada uno de dichos actos ó poderes serán válidos únicamente en la República del Ecuador.—Y también ejecutar, firmar, contratar y aprobar ó arreglar todos los contratos, instrumentos públicos, documentos, certificados, actas documentales, y todo lo que en la opinión de dicho apoderado crea necesario ó expedito —Y generalmente aparecer como apoderado de la dicha Compañía, de la misma manera y eficazmente como la misma Compañía lo pudiera hacer.—Y es aquí, declarado que por esta presente, anulan y reemplazan todo poder que la Compañía ha dado á dicho Sr. Harman ó á cualquier otra persona, sin perjudicar á cualquiera acta hecha por él ó por ellos ó en vías de hacerse; por dicho Harman, bajo ó en virtud de un poder previo al presente.—Y la Compañía, por sí, sus sucesores ó asignados, ratifican y convienen á ratificar y convenir cualesquier arreglo que haga su apoderado Archer Harman ó se proponga hacer en virtud de este presente.—Atestiguando.—“The Guayaquil and Quito Railway Company” ha puesto su sello Corporativo y la firma de su Vicepresidente hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos siete —“The Guayaquil and Quito Railway Company”.—Hay un sello.—(firmado).—T. H.—así está—Porvers Tarr.—Vicepresidente.—Atestiguando.—John J. Guimané.—Estado de New York.—Condado de New York —El díá diez y nueve de febrero de mil novecientos siete ante mi un Notario Pública debidamente autorizado en y por el Condado y Estado de New York — Estados Unidor de América.—Se presentó T. H Porvers Tarr y John J. Guimané, ambos vecinos de New York, á quienes personalmente conozco.—Quienes debidamente juramentados expusieron que Vicepresidente el uno y Secretario el otro respectivamente, de la “Guayaquil and Quito Railway Company, Corporación descrita en el instrumento que antecedo, y que el sello y fijado en dicho instrumento es el sello de la Corporación y que dicho instrumento fue firmado y sellado por autorización de sus Directores y que ellos T. H. Porvers Tarr y John

J. Guimané conocen que dicho instrumento es de libre voluntad de la nombrada Corporación [firmado] —Helen B. Younkin.— Notario Público. —Número quince.— New York.—County. —[Hay un sello).—U. S. A.—Estado de New York.— Condado de New York—S. S.—Yo, Pedro Dooling, Oficial, del Condado de New York y también de la Corte Suprema de dicho Condado y siendo ésta una Corporación de Registro, aquí certifico que Helen B. Younkin, cuyo nombre está escrito en el certificado, prueba ó reconocimiento del adjunto instrumento, y allí escrito, era al tiempo que tomó prueba ó reconocimiento, un Notario Público del Condado de New York, acreditado allí, comisionado y juramentado y debidamente autorizado de tomarlo.—Además que su firma me es conocida, y verdaderamente creo que tal firma puesta en dicho instrumento es verdadera. —Atestiguándolo he puesto mi firma y puesto el sello del Condado de New York—Hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos siete.—(Firmado) —Potar J. Dooling.—Oficial.— Número diez y ocho—Consulado General del Ecuador.—El infrascrito Cónsul General del Ecuador, en Los Estados Unidos, con residencia en New York, certifica:— Que el señor Helen B. Younkin es Notario Público en y para el Estado de New York y para la ciudad de New York en el Condado de New York y que la firma y sello de dicho Notario que constan en el documento que antecede, son auténticas, en fe de lo cual otorga esta legalización á los veinte días del mes de febrero de mil novecientos siete y la firma y sella en la Oficina del Consulado.—[firmado]. —Felicísimo López.— Cónsul General.— Está conforme con sus originales en inglés, á los cuales me refiero en caso necesario.—Guayaquil, julio siete de mil novecientos siete. — El intérprete. — Henry Stevens.—Diligencia.—En seis fojas útiles queda protocolizado este poder y diligencias respectivas en el Registro de mayor cuantía de mi cargo.—Guayaquil, julio ocho de mil novecientos siete,—Antonio Darío Maldonado.—Diligencia.—A petición del interesado y según el artículo sesenta de la Ley de Inscripciones, certifico:—que al margen de la primera copia de éste poder se hallan las partidas de Registro é inscripción que es como sigue: —Queda inscrita la presente escritura en los folios ochenta y cuatro al ochenta y siete del Registro Mercantil del presente año, con el número cincuenta y nueve y con esta fecha. —Guayaquil, julio ocho de mil novecientos siete.—El Juez Consular de Comercio.— Arcesio Manrique— Se tomó razón de la presente escritura do poder al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro corriente, quedando fijado su extracto en el número setecientos cincuenta y cuatro. —Guayaquil, julio ocho de mil novecientos siete. El Secretario, Manuel D. Echeverría.—Es copia de sus originales.— Guayaquil, julio ocho de mil novecientos siete. —(Hay un sello) —Antonio Darío Maldonado. Se publicó en el Diario llamado “El Tiempo”, número tres mil doscientos sesenta y tres, correspondiente al nueve de julio de mil novecientos siete, la protocolización de este poder.—Maldonado:—Poder general.—Por auto pronunciado el siete del actual por el señor Juez de Comercio de esta ciudad, se ha traducido al español, protocolizado en el Registro de mayor cuantía de mi cargo, é inscrito en el Registro Mercantil el poder general conferido por “The Guayaquil and Quito Railway Company” al señor Archer Harman, en New York, ante el Notario Público Helen B. Younkin.—Guayaquil julio ocho de mil novecientos siete.—El Escribano, A. D.

Maldonado.—Número cinco mil sesenta.—Conforme con los originales que están protocolizados en el Registro de escrituras públicas de mi cargo, del presente año, y doy esta segunda copia en Guayaquil, á seis de septiembre de mil novecientos siete.—[Aquí un signo]. — Antonio Darío Maldonado, Escribano público. — Es copia del poder otorgado por la “The Guayaquil and Quito Railway Company” al señor Archer Harman, ante el Notario Público señor Helen B. Younkin de New York y protocolizado en el Registro del Escribano Sr. Antonio Darío Maldonado de la ciudad de Guayaquil, cuya copia obra agregada en el Registro de mi cargo.—La confiero á petición verbal del apoderado, en Quito, á veintiséis de septiembre de mil novecientos ocho.—(Aquí un signo y un sello), El Escribano, Daniel Rodríguez. —Es fiel copia del poder conferido por “The Guayaquil and Quito Railway Company” al señor Archer Harman, en la ciudad de New York, ante el escribano señor Helen B. Younkin, y que obra agregaba en él Registro de mayor cuantía del presente año, que se halla á mi cargo.-La confiero á petición verbal del mandatario signada y firmada en Quito, á siete de diciembre de mil novecientos ocho.—(Aquí un signo y un sello).—El Escribano, Luis Paredes R

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, doy esta segunda copia signada y firmada en Quito, á doce de diciembre de mil novecientos ocho.

*El Escribano,
Luis Paredes R.*

AÑO IV, QUITO, MARTES 27 DE JULIO DE 1909, NÚM. 1015

Sección de Obras Públicas.

2 CONTRATO

Para la exploración y explotación de minas ó yacimientos de petróleo, asfalto y gas natural.

El Supremo Gobierno á favor del Sr. Dn. Carlton Granville Dunne

En la dudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, á quince de Julio de mil novecientos nueve, ante mí el Escribano Luis Paredes Rubianes y testigos que suscriben, comparecen: por una parte el señor Gobernador de la Provincia de Pichincha, General Don Flavio E. Alfaro, á nombre y en representación del Supremo Gobierno y en virtud de la autorización que ha recibido del Señor Presidente de la República, la cual luego se copiará, y por otra parte, el súbdito británico señor Don Carlton Granville Dunne, quien por ignorar el idioma castellano, se presenta con su intérprete Sr. Dn. Enrique L.

Williams; todos los comparecientes mayores de edad y casados; vecinos de este lugar los señores General Alfaro y Don Enrique L Williams; residente en la ciudad de Londres. Inglaterra, y de tránsito en ésta el señor Granville Dunne, á quienes conozco de que doy fe y otorgan: el señor Gobernador por si propio y el señor Granville Dunne por medio de su referido intérprete, que elevan á escritura pública el contrato ad-referéndum contenido en la minuta que me ha remitido la Gobernación de esta Provincia, minuta que, transcrita literalmente, es del tener siguiente:—"Copia del proyecto de contrato ad-referéndum entre el Gobierno del Ecuador y el señor Carlton Granville Dunne—Los Señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, en representación del Supremo Gobierno de la República del Ecuador, debidamente autorizados al efecto, por una parte, y por otra, el Sr. Carlton Granville Dunne de Londres (Inglaterra), tienen á bien celebrar el contrato contenido en las cláusulas siguientes:—Primera—El Gobierno del Ecuador concede al Sr, Carlton Granville Dunne, permiso y derecho exclusivo para que pueda de una manera amplia, catar, cavar, barrenar, taladrar, explorar, extraer y explotar todos los yacimientos ó minas de petróleo, gas natural y asfalto que se encontraren en el territorio de la República del Ecuador, en cualquiera forma que se presentaren esos productos y en cualquier sitio que estuvieren Este derecho comprende—a)—La facultad de explorar, catar y cavar tierras de cualquier dominio para buscar esas minas ó yacimientos de gas natural, petróleo y asfalto, en cualquier sitio y paraje de la República.—b) — Una vez encontrada cualquiera fuente, depósito natural, mina ó yacimiento de los productos indicados, el derecho de poder extraerlo sin restricción alguna y explotar esas minas ó yacimientos en cualquiera forma—c)—El derecho de tránsito por terrenos nacionales ó municipales, para buscar, catar, cavar ó explotar los yacimientos y minas, no sólo para las personas sino también para los que conduzcan animales, herramientas, máquinas, útiles productos y todo lo demás que fuere necesario para los objetos indicado; así como los mismos derechos de tránsito por sitios de particulares, en los términos y mediante las indemnizaciones de que habla el Código de Minería. — d)—El derecho de ocupar los terrenos fiscales ó municipales, para en ellos catar, buscar, explorar y explotar las minas ó yacimientos; lo mismo que los de los particulares en la forma y mediante las indemnizaciones que establece el Código citado.—e) —El derecho de colocar y hacer funcionar cualesquiera de las máquinas y aparatos necesarios para catar, explorar, extraer y explotar las minas ó yacimientos indicados, en cualquiera de los terrenos y sitios mencionados en el inciso anterior. —f)—El derecho de construir tanques, depósitos, almacenes y bodegas que fueren indispensables para almacenar, guardar, beneficiar y aún depositar los productos que se obtengan en la Empresa que se trata de establecer —g)—El derecho de usar de les aguas del Estado, de uso público, que corren por causes naturales y sin perjuicio de las destinadas al abastecimiento de las poblaciones y de aquellas sobre las cuales hubiere derechos adquiridos por terceros, para emplearlas como fuerza de motriz ó como auxiliares de conducción ó de cualquiera otra manera en los objetos puntualizados de catar, explorar, extraer, explotar, retinar y beneficiar el petróleo, gas natural ó asfalto.— Una vez utilizadas las aguas, el concesionario las devolverá á su cauce natural.—h)—El

derecho de poder introducir, previo conocimiento del Gobierno y las autoridades locales, dinamita, pólvora y otros explosivos que sirvan y sean necesarios para los objetos de la Empresa; así como el de conservar esos explosivos en su poder, construyendo les correspondientes almacenes ó bodegas adecuadas y con toda seguridad para que no causen explosiones ó perjuicios; pudiendo traer la Empresa esos explosivos en forma adecuada y conveniente al objeto á que van á servir—i)— El derecho de conducir y transportar por cualquiera parte y de un punto á otro de la República, sin gravamen alguno, cualquiera de los productos que se obtengan, bien sea del lugar de la extracción á los almacenes de consumo, ó á los depósitos, tanques y bodegas; ó bien de éstos á cualquiera otra parte.—Segunda—El Gobierno del Ecuador concede así mismo al Sr. Dunne el derecho exclusivo de poder colocar tubería por cualquier paraje de la República, para la conducción de petróleo ó gas natural, haciéndola pasar por cualquier sitio ó paraje, por dentro ó encima le la tierra, por la superficie de ella y de los caminos y aún por los de hierro, con las debidas precauciones y seguridades para no causar daño ni perjuicio al tráfico ni á las personas y sujetándose á las leyes, ordenanzas y reglamentos respectivos — Por estas tuberías se conducirá el petróleo crudo ó refinado, ó gas natural, y sólo el señor Dunne podrá hacer la conducción de esa manera, bien sea de las minas á los tanques y depósitos; ó bien de éstos, á los almacenes ó lugares de consumo, ó á otros sitios de la República.—Tercera—Concédense igualmente al señor Dunne, el derecho de refinar el petróleo y demás productos de ese mineral, en cualquiera forma que se presente en todo el territorio de la República.—Cuarta.—El señor Dunne tendrá derecho de introducir á la República, libre de todo derecho fiscal ó municipal, de aduana, inclusive derechos consulares, excepto los derechos de muelle, concedidos por contrato, á la Compañía Comercial de Guayaquil, todas las maquinarias, tuberías y sus accesorios, materiales y herramientas que fueren necesarios para establecer y explotar la industria de que se habla en este contrato, respecto de todos los productos á que él se refiere, en cualquiera forma que se presenten, en todos los ramos y departamentos de esa industria, por todo el tiempo indicado en la cláusula novena. Por el mismo tiempo tendrá el derecho de libre exportación de los objetos indicados -Quinta -El Gobierno del Ecuador cederá al señor Dunne los terrenos fiscales necesarios no sólo para la instalación de las maquinarias, tanques, depósitos, almacenes, bodegas, instalaciones y más objetos necesarios para catar, extraer, laborar y exportar el petróleo, gas natural y asfalto, sino también lo que fuere menester para la construcción y funcionamiento de las refinerías de esos materiales, en cualquier punto de la República que el señor Dunne eligiere. Si la elección de estos terrenos recayere en propiedades particulares, se estará á lo dispuesto para estos casos en el Código de Minería — La extensión de los terrenos fiscales que se ceden por esta cláusula, será fijado á solicitud del empresario, de común acuerdo entre los ingenieros de la Empresa y el del Gobierno, ó en falta ó impedimento de éste, por el que el Supremo Gobierno designare.—Sexta.—Mi señor Dunne gozará también de la facultad de exportar por cualquier puerto habilitado de la República los productos de la Empresa, en cualquiera forma, pudiendo además construir y establecer por su cuenta, diques y muelles de carga y descarga propios y exclusivos para uso de la Empresa, bien

sea en cualquiera de dichos puertos del Ecuador ó cualquiera otro punto ó paraje de las costas de los mares, golfos, ensenadas, bahías, esteros, lagos y ríos navegables, con el objeto de facilitar la industria de que se trata, siempre que el Gobierno del Ecuador lo autorizare,—El Gobierno, á petición del señor Dunne, habilitará cualquier puerto de 1» República, si lo encontrare conveniente y necesario. Si fuere necesario para estas construcciones, el Gobierno cederá también á la Empresa, los terrenos fiscales que esta necesitare para el objeto, en la misma forma indicada en la cláusula anterior —Para los efectos de esta cláusula, el Gobierno nombrará los empleados y dictará las providencias que estimare convenientes para precautelar los intereses fiscales.—Séptima.—El Sr. Dunne tendrá derecho de construir, así que principian los trabajos mencionados en las cláusulas que preceden, líneas telegráficas y telefónicas para uso exclusivo de la Empresa; pudiendo de la misma manera construir líneas férreas para el transporte de carga, materiales y productos pertenecientes á la Empresa, así como de sus trabajadores y empleados—Octava—Todas y cada una de las concesiones indicadas en las cláusulas de este contrato hecha al señor Dunne durarán el período de sesenta y cinco años, contados desde la fecha en que aprobado este contrato por el Congreso de la República, se firme la correspondiente escritura pública.— Novena — El contratista señor Carlton Granville Dunne se obliga á organizar en Londres, con sujeción á las leyes inglesas pertinentes, una Compañía de la que dicho señor formará parte y la cual gozará los derechos y concesiones otorgadas por el presente contrato. Dicha Compañía estará legal y definitivamente organizada, á más tardar dentro de los seis meses subsiguientes á la aprobación de este contrato por el Congreso, y su capital en giro será por lo menos de un millón de libras esterlinas. —Décima. --Dentro de setenta y cinco días y después de firmado el presente contrato, con el Gobierno del Ecuador, éste recibirá del "National and Provincial Bank de Londres" ó de la "Union Bank of Scotland de Glasgow", Escocia las seguridades de responsabilidad más amplias y satisfactorias de que el señor Carlton Granville Dunne pagará al Gobierno del Ecuador, ó á su orden, en el curso de los seis meses subsiguientes á la aprobación de este contrato por el Congreso del Ecuador, la suma de veinticinco mil libras esterlinas, sin cuyo requisito caducará de hecho esta concesión.—Un Décima.— La Compañía, una vez organizada conforme á lo estipulado en la cláusula novena, entregará al Gobierno del Ecuador, sin gravamen alguno para éste, dentro de los seis meses contados como se expresa en las cláusulas anteriores, la suma de setenta mil libras esterlinas en acciones liberadas de dicha Compañía, sin perjuicio del tanto por ciento sobre las utilidades que corresponden al Ecuador, de conformidad con lo que se estipula en la cláusula décima segunda—Los títulos de estas acciones serán nominativos y á favor del Gobierno del Ecuador y le serán entregadas á éste ó a quien designare para el efecto, asimismo, sin gravamen alguno y dentro del expresado plazo de seis meses. Caso de incumplimiento á lo estipulado en esta cláusula, quedará de hecho insubsistente y sin valor alguno la concesión á que se refiere este contrato; y si á la fecha en que esto sucediere se hubiese pagado algunas cantidades en razón de lo convenido, esas sumas quedarán á favor del Gobierno del Ecuador, sin derecho á reintegro, ni á otro reclamo de parte de Señor Dunne, por cualquier resultado

de las negociaciones ya practicadas.— Décima tercera.—El contratista y la Compañía se someten á las leyes del país y renuncian, desde ahora, á toda reclamación diplomática conforme á la Constitución.—Décima cuarta:—La Compañía que emprenda en la exploración, extracción, explotación del petróleo bruto ó refinado y beneficiado, asfalto ó gas natural, en cualquiera forma que se presenten, cederá y entregará al Gobierno del Ecuador, durante el tiempo de la vigencia de esta contrato el diez por ciento de las utilidades netas sobre todos lo productos que obtuviere, lo mismo que de todas las demás utilidades que provengan del resultado de cualquiera de sus negociaciones—Décima quinta—El Gobierno del Ecuador nombrará los Comisarios fiscales que tenga por conveniente, á fin de que examinen y comprueben tanto en Londres como en el Ecuador los libros y cuentas de la Compañía, en cualquier tiempo.—Décima sexta:—El Gobierno del Ecuador tendrá derecho á usar los diques y muelles construidos por la Compañía, como también las líneas férreas, telegráficas y telefónicas, sin perjuicio de los servicios ó intereses de la Compañía, y sin pagar nada por ese uso—Décima séptima: —El Gobierno del Ecuador tendrá derecho de nombrar dos de los Directores de la Compañía, anualmente, con residencia en Londres, los cuales serán los encargados de vigilar y custodiar los derechos del Estado en los negocios de la Compañía — Décima octava:— Dos tercios de los empleados y trabajadores de la empresa deberán ser ecuatorianos siempre que sean idóneos.—Décima novena:—La parte de utilidades que corresponde al Gobierno del Ecuador, según esté contrato, se destinará exclusivamente y por mitades á instrucción pública y beneficencia, y los Tesoreros ó encargados de la recaudación de dicha parte Gobierno, serán pecuniariamente responsables, si dieren diversa inversión de la destinada por esta cláusula. —Vigésima:—El presente contrato no perjudicará en modo alguno los derechos adquiridos por otras personas sobre la materia del presente, ó sea para emprender en la exploración, extracción, explotación y refinamiento del petróleo, del gas natural ó del asfalto, en cualquiera forma. —Vigésima primera:—La Compañía se compromete á proveer á los habitantes del Ecuador de todo el petróleo, gas natural y asfalto que necesiten, para usos domésticos ó industriales, lo mismo que todos los productos que elabore la Compañía, de esas sustancias, al mismo precio que fije para la exportación fuera del país. —Vigésima segunda:—En la liberación de derechos de importación de que habla la cláusula cuarta, se comprenderán también los materiales, útiles y accesorios que la Compañía destíñe para embalar y empaquetar los productos de su empresa para la venta, consumo ó exportación en todos los ramos y manifestaciones de sus productos, de la misma manera que los rieles y todo lo que se relacione con las instalaciones del telégrafo, teléfonos y ferrocarriles de la Compañía.— Vigésima tercera: —Las controversias ó desacuerdos que surgieren entre las dos partes contratantes, ó entre la Compañía que se forme y el Gobierno del Ecuador, serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte; en caso de desacuerdo entre los árbitros por un tercero designado por las partes entre quienes hubiere surgido la desavenencia ó desacuerdo. -Vigésima cuarta:— Esté contrato se celebra ad-referéndum, y no surtirá efectos legales, si no desde el día en que, aprobada por las Cámaras Legislativas del Ecuador, se otorgue por escritura pública.—Quito, Julio catorce de mil

novecientos nueve.—(firmado).—Carlton Granville Dunne—(firmado).—A. Reyes V.—(firmado) —O. Borja.—Es copia. —El Secretario de la Gobernación,—Alfonso López H”—(Hasta aquí la minuta). Se procede á extender esta escritura en virtud del siguiente oficio—“Número ochocientos noventa y seis—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, á catorce de Julio de mil novecientos nueve —Señor Escribano Dn. Luis Paredes R.— El Sr. Ministro de lo interior me dice lo siguiente:—República del Ecuador.—Ministerio de lo Interior, —Sección de Obras Públicas—Número ciento treinta y cinco.—Quito, á catorce Julio de mil novecientos nueve.—Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.—Hoy se ha expedido el siguiente acuerdo presidencial, número seiscientos cincuenta y nueve.—El Presidente de la República.—Acuerda: —Autorizar al Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha para que otorgue con el Señor Carlton Granville Dunne un contrato ad-referéndum en los términos de la minuta firmada en esta fecha por los Señores Ministros de Obras Publicas y de Hacienda y el expresado Señor Dunne. contrato por el cual se concede á éste permiso para que pueda catar, cavar, barrenar, talar, explorar, extraer y explotar los yacimiento ó minas de petróleo, gas natural y asfalto que se encontraren en el territorio de la República.—Comuníquese.—Palacio Nacional en Quito, á catorce de Julio de mil novecientos nueve.—(Rúbrica del Señor Presidente).—El Ministro de Obras Públicas.—A. Rayes V.—Que lo transcribo á Usted para los fines consiguientes: — Acompaño la minuta respectiva —Dios y Libertad.—A Reyes V.-Lo que transcribo á Ud. á fin de que se proceda al otorgamiento de la escritura ordenada por el Sr. Ministro en el anterior oficio; para lo cual insertará como documentos habilitantes. el nombramiento de Gobernador hecho por el Supremo Gobierno en la persona del suscrito y el acta de posesión del expresado cargo y las demás cláusulas de estilo.— Dios y Libertad—Flavio E Alfaro”,—El cargo que desempeña el Señor General Alfaro lo demuestra a las piezas siguientes—”Quito, veinte de marzo de mil novecientos nueve.—Señor General Dn. Flavio E. Alfaro.—El Señor Presidente de la República ha tenido á bien nombrar á Ud. por acuerdo número doscientos noventa y ocho de esta fecha, Gobernador de la provincia de Pichincha.—Díguese, por tanto, prestar ante la autoridad correspondiente, la promesa de ley, previa al desempeño de los cargos públicos.—Dios y Libertad. —A. Reyes V.—Acta de posesión.—”En Quito, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve, ante el Señor Ministro de lo Interior y Policía y el infrascrito Subsecretario, se presentó el Señor General Don Flavio E. Alfaro y prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo de Gobernador interino de la provincia de Pichincha. A. Reyes V —Flavio E. Alfaro.—V. M. Arregui, Subsecretario”.— Es copia de sus originales á los que me remito en caso necesario—Se cumplieron los preceptos legales previo á este otorgamiento. Leída esta escritura, íntegramente, por mí el Escribano á los otorgantes c intérprete, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratificaron los contratantes—ratificación que, como el otorgamiento, la hace el Señor Granville Dunne por medio de su intérprete—y, para constancia firman los otorgantes y el intérprete, conmigo y con dichos testigos, Señores Clodomiro Suárez, Carlos Romero Redín y Elías Sandoval, mayores de edad, idóneos, vecinos de este lugar, á

quienes conozco, de todo lo cual doy fe.—Flavio E. Alfaro.—Carlton Granville Dunne,—E. L. Williams.—Clodomiro Suárez- C. Romero R.-Elías Sandoval.—El Escribano, Luis Paredes R

Se otorgó ante mí; en fe de ello, signo y firmo esta segunda copia, en Quito á diez y seis de julio de mil novecientos nueve.

El Escribano, Luis Paredes R

AÑO IV, QUITO, JUEVES 30 DE SETIEMBRE DE 1909, NÚM. 1066

PODER EJECUTIVO

MENSAJE DEL

Presidente de la República

AL CONGRESO NACIONAL

SOBRE Explotación de Petróleo

SEÑORES LEGISLADORES:

Persuadido de que la explotación de petróleo en Santa Elena, sería un manantial de riqueza para el Estado, hice todo lo posible, durante mi primera Administración, para atraer capitales extranjeros é implantar dicha explotación, en grande escala. Pero, mis repetidos esfuerzos no dieron resultado práctico: la desconfianza del capital extranjero—causada, sobre todo, por la inestabilidad de la paz en el Ecuador—fue un obstáculo insuperable para la utilización de la mencionada riqueza. Y, si es cierto que unos pocos particulares han obtenido pertenencias en los terrenos petrolíferos citados, la industria no se ha desarrollado todavía, ni puede desarrollarse, por falta de capitales; de suerte que aquellos abundantes yacimientos de aceite mineral permanecen improductivos para la Nación y para los mismos concesionarios referidos.

Pero, apenas principió á establecerse el crédito de la República en el Exterior, propusieron acometer aquella importantísima empresa, algunos capitalistas ingleses, representados por el señor Carlton Granville Dunne; y el Gobierno celebró con dicho señor, en 15 de Julio del presente año, el Contrato de arrendamiento de Minas de Petróleo que se ha sometido ya á vuestra ilustrada consideración. Os envío dos ejemplares del Registro Oficial, en el que se publicó dicho Contrato.

El Artículo 1º del Código de Minas, declara que el Estado es dueño de todas las que existen en el territorio nacional; pero que se concede á los particulares el derecho de explotarlas, sujetándose á lo dispuesto en el referido Código. Nuestras leyes reconocen, pues, el dominio que los economistas llaman fiscal, sobre todas las minas de la República; y que los derechos concedidos sobre ellas á los particulares, son una mera concesión del Estado, sujeta á las condiciones determinadas por la misma ley. Y nuestra Legislación está acorde, en esto, con casi todas las doctrinas jurídicas y los principios de economía; de modo que nada hay de nuevo ni de vejatorio en el reconocimiento de la propiedad del Estado sobre toda clase de sustancias minerales. "El dominio minero tiene un origen muy antiguo, dice un eminente hacendista moderno. En Atenas, el Estado era el propietario exclusivo de todas las minas, que cedía á los particulares, mediante una participación en los productos brutos" etc. La novísima doctrina de que las minas deben pertenecer al poseedor del suelo, no cuenta todavía sino con pocos partidarios; y, si consultamos la Legislación de los países más civilizados, hallaremos que la regalía de minas se halla generalmente reconocida.

Si el Estado es dueño de las minas de petróleo, según nuestras leyes, es indiscutible que el Gobierno ha podido arrendarlas *ad referendum*, y negarle este derecho, sería desconocer el dominio fiscal, expresamente declarado en el Código Civil y en el de Minas. En uso de este derecho, y juzgando ventajosa la propuesta del Sr. Granville Dunne, la aceptó el Gobierno, Señores Legisladores; y, al hacerlo, tuvo presente las condiciones hechas por el Estado á los particulares, y las puso á salvo, amplia y determinadamente, en la cláusula vigésima del Contrato. De consiguiente, el arrendamiento mencionado, no perjudica á los concesionarios de pertenencia en las minas de petróleo; y cede en indiscutible beneficio de la Nación, como voy brevemente á manifestaros.

A parte de la afluencia de capitales extranjeros que se distribuirán en el país, del trabajo que proporcionará la futura Empresa á centenares de brazos, del mayor consumo de los productos nacionales, de la inmigración de operarios entendidos y útiles, de la construcción de nuevos caminos, del aumento de producción y riqueza; aparte de todas estas ventajas indudables y obvias, el Fisco reportará positivas ganancias, si aprobáis el Contrato con el Sr. Granville Dunne, representante de un respetable Sindicato Inglés. En efecto, el arrendatario de las minas de petróleo, se ha comprometido á pagar al Gobierno una prima de £ 25 000, en el curso de los seis meses subsiguientes á la aprobación del Contrato, so pena de quedar sin efecto la concesión. Además, y bajo la misma pena, una vez que esté organizada la Compañía explotadora del petróleo, el Gobierno del Ecuador recibirá £ 70.000 en acciones liberadas y nominativas, sin costo alguno y dentro de los seis meses posteriores á la aprobación mencionada. Y esta participación en las Acciones de la Compañía explotadora, es independiente del 10% que el Gobierno tendrá sobre las utilidades netas de la explotación, y de cualquiera especie de negociaciones provenientes de ella, cuota que, si se toma en cuenta la magnitud de la empresa, representa una renta pingüe para el Estado. Las cláusulas décima, undécima

y decimocuarta, contienen estas estipulaciones; cuyo examen bastaría para poner fuera de objeción, las ventajas de este Contrato.

Y ni se puede decir que el Fisco pudiera ser defraudado de alguna manera, por no tener intervención directa en las operaciones de la Compañía: esta posibilidad ha sido prevista en las cláusulas décima sexta y décima séptima; y se ha pactado que el Gobierno nombrará, anualmente, dos de los Directores de la Compañía, y dos Fiscalizadores, para que vigilen y cuiden los derechos de la Nación, y examinen y comprueben las operaciones y cuentas respectivas.

Tampoco puede temerse que sobrevengan complicaciones internacionales, á causa de divergencias relativas á este contrato; porque, en la cláusula décima tercera, el contratista y la Compañía, que debe organizarse, se han sometido á las leyes ecuatorianas y renunciando á toda reclamación diplomática, conforme á nuestra Constitución; y en la cláusula vigésima tercera, complementaria de la anterior, se ha estipulado el arbitraje para la resolución de toda controversia, entre las partes contratantes.

Hay otras estipulaciones favorables, como la de que los dos tercios de los empleados y trabajadores de la Empresa, deben ser ecuatorianos; la de que el Gobierno tendrá derecho para usar gratuitamente los diques y muelles, las líneas férreas, telegráficas y telefónicas que construya la Compañía, etc. Os repito que, á mi juicio el Contrato es ventajoso para la República; puesto que, mediante este arrendamiento, obtendrán el Fisco y los particulares, considerables beneficios, de minas que han permanecido por mucho tiempo, completamente improductivas.

Sin embargo, como el Gobierno debe procurar la mayor utilidad posible para el Estado, creo que debéis autorizar al Ejecutivo para que, de acuerdo con el Sr. Granville Dunne, modifique dicho Contrato en los términos siguientes:

La duración del arrendamiento debe reducirse á cincuenta años; ó aumentarse á 15% la cuota correspondiente al Gobierno, en las utilidades de la Compañía.

Deben exceptuarse de la concesión, contenida en la cláusula 7^a, los derechos adquiridos por contratistas de ferrocarriles, cuyos contratos se hallen vigentes.

Debe autorizarse también al Ejecutivo para vender las Acciones liberadas correspondientes al Gobierno, á la par; ó para estipular con la Compañía que las tome al mismo tipo, en el segundo año de la explotación.

Asimismo debe aumentarse la prima, pactada en la cláusula décima, á treinta mil libras esterlinas.

Por último, debe autorizarse al Ejecutivo para que invierta la mitad de todos estos valores y utilidades, en sostener y fomentar la Instrucción Pública, especialmente, dotando de locales y mobiliario á las escuelas rurales, en toda la República. La otra

mitad de estas rentas, debe invertirse en la Beneficencia pública, principiando por la construcción de un Hospital adecuado en Quito.

La noticia del contrato con el Sr. Granville Dunne, ha hecho que se presente una nueva propuesta por los Sres. Zevallos & Icaza, del comercio de Guayaquil, como mandatarios del Sr. John Sinclair; propuesta que contiene las mismas bases del contrato Dunne, y sobre poco más ó menos, las modificaciones que he tenido la honra de proponeros. El Sr. Sinclair puede ser persona muy honorable y abonada, pero es desconocida para el Gobierno; y por lo mismo, allanándose el Sr. Granville Dunne con las modificaciones apuntadas, creo que debe dársele la preferencia, y aprobar su Contrato con esta condición.

Os he sometido mis ideas sobre tan importante asunto; ideas nacidas de mi ferviente deseo de trabajar, en todo sentido, por la prosperidad nacional. Servíos estudiarlas serenamente; y acogerlas, si las juzgáis acertadas y justas.

Señores Legisladores:

Eloy ALFARO

Palacio Nacional, Quito á 28 de Septiembre de 1909.

AÑO IV, QUITO, LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1909, NÚM. 1096

PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

Decreta:

Artículo único. Apruébase en la forma qué en seguida se expresa, el contrato ad-referéndum celebrado el quince de Julio del presente año, entre el Gobierno y el señor Carlton Granville Dunne.

Cláusula Primera

El Gobierno del Ecuador concede al señor Carlton Granville Dunne, permiso y derecho exclusivos, para que, sin perjuicio de terceros y previas las indemnizaciones de ley, pueda de una manera amplia catar, cavar, barrenar, taladrar, explorar, extraer y explotar todos los yacimientos ó minas de petróleo, gas natural y asfalto que se encontraren en el territorio de la República del Ecuador, en cualquiera forma que se presentaren esos productos y en cualquier sitio en que estuvieren. Este derecho comprende:

- a) La facultad de explorar, catar y cavar tierras de cualquier dominio para buscar esas minas ó yacimientos de gas natural, petróleo y asfalto en cualquier sitio y. paraje de la República.
 - b) Una vez encontrada cualquiera fuente, depósito natural, mina ó yacimiento de los productos indicados, el derecho de poder extraerlo y explotar esas minas ó yacimientos en la forma legal.
 - c) El derecho de tránsito por terrenos nacionales ó municipales, para buscar, catar, cavar ó explotar los yacimientos y minas, no solo para los agentes de la empresa, sino también para las personas que conduzcan animales, herramientas, máquinas, útiles, producto y todo lo demás que fuere necesario para los objetos indicados; así como los mismos derechos de tránsito, por sitios de particulares, en los términos y mediante las indemnizaciones de que habla el Código de Minería.
 - d) El derecho de ocupar los terrenos fiscales ó municipales, para en ellos catar, buscar, explorar y explotar las minas ó yacimientos, lo mismo que los de los particulares en la forma y mediante las indemnizaciones que establecen los Códigos de Minería, el Civil y el de Enjuiciamientos Civiles.
 - e) El derecho de colocar y hacer funcionar cualquiera de las máquinas y aparatos necesarios para catar, explorar, extraer y explotar las minas ó yacimientos indicados, en cualquiera de los terrenos y sitios mencionados en el inciso anterior.
 - f) El derecho de construir tanques, depósitos, almacenes y bodegas que fueren indispensables para almacenar, guardar, beneficiar y aun depositar los productos que se obtengan en la empresa que se trata de establecer, previas las indemnizaciones legales.
 - g) El derecho de usar (para emplearlas como fuerza motriz ó como auxiliares de construcción ó de cualquiera otra manera en los objetos puntuizados, de catar, explorar, extraer, explotar, refinar y beneficiar el petróleo, gas natural y asfalto, las aguas de uso público que corran por causee naturales, de conformidad con las disposiciones pertenecientes del Código Civil.
- Una vez utilizadas las aguas, el concesionario las devolverá á su cauce natural, guardando siempre las precauciones, necesarias para no causar daño á las poblaciones.
- h) El derecho de poder introducir, previo conocimiento del Gobierno y las autoridades locales, dinamita, pólvora y otros explosivos que sirvan y sean necesarios, para los objetos de la Empresa; así como el de conservar esos explosivos en su poder, construyendo los correspondientes almacenes ó bodegas adecuadas y con toda seguridad para que no causen explosiones ó perjuicios. La Empresa traerá esos explosivos, en forma adecuada y conveniente al objeto á que van á servir.

i). Los derechos de que tratan los apartes f. y h. se concederán, siempre que se construyan los tanques, bodegas, depósitos y almacenes, á dos kilómetros de las poblaciones.

j) El derecho de conducir y transportar por cualquiera parte de un punto a otro de la República, sin gravamen alguno fiscal, cualquiera de los productos de que trata este contrato, bien sea del lugar de la extracción á los almacenes de consumo, ó á los depósitos, tanques y bodegas; ó bien de estos á cualquiera otra parte.

Cláusula segunda

Concédense asimismo al Sr. Dunne, sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros, la facultad de poder colocar tubería, para la conducción de petróleo ó gas natural, haciéndolas pasar con las debidas seguridades por cualquier sitio ó pasaje de la República, por dentro de la tierra, ó por la superficie de ella ó de los caminos, y siempre que no cause daño ni perjuicio al tráfico ni á las personas, excepto los edificios particulares. Queda, además, sujeto á las leyes, ordenanzas y reglamentos respectivos.

Por estas tuberías se conducirá el petróleo crudo ó refinado, ó el gas natural, bien sea de las minas á los tanques y depósitos, ó bien de éstos, á los almacenes ó lugares de consumo ó á otros sitios de la República.

En caso de perjuicio, el contratista hará las indemnizaciones respectivas, previos los requisitos legales.

Cláusula tercera

Concédense, igualmente, al Sr. Dunne, el derecho de refinar el petróleo y demás productos de ese mineral en cualquiera forma que se presente, en todo el territorio de la República.

Cláusula cuarta

El señor Dunne tendrá derecho por todo el tiempo indicado en la cláusula octava, de introducir á la República, libre de todo derecho fiscal ó municipal excepto los derechos de muelle y los consulares, todas las maquinarias, tuberías y sus accesorios, materiales y herramientas que fueren necesarios para establecer y explotar la industria de que se habla en este contrato, respecto de todos los productos á que él se refiere, en cualquiera forma que se presenten, en todos los ramos y departamentos de esa industria. Por el mismo tiempo tendrá el derecho de libre exportación de los productos explotados.

Cláusula quinta

El Gobierno del Ecuador cederá al señor Dunne los terrenos fiscales necesarios no sólo para la instalación de las maquinarias, tanques, depósitos, almacenes, bodegas,

instalaciones y mas objetos necesarios para catar, extraer, laborar y explotar el petróleo, gas natural y asfalto, sino también para la construcción y funcionamiento de las refinerías de esos materiales, en cualquier punto de la República que el señor Dunne eligiere.

Si la elección de estos terrenos recayere en propiedades particulares, se estará á lo dispuesto para estos casos en el Código de Minería.

La extensión de los terrenos fiscales que se cedan por esta cláusula, será fijada á solicitud del empresario, de común acuerdo entre los ingenieros de la Empresa y el del Gobierno, ó en falta ó impedimento de éste, por el que el Gobierno designare, teniendo presente el artículo ochenta del Código de Minería. Pero si hubiere edificios en ellos, pagará su importe la Compañía, previa tasación.

Cláusula sexta

El señor Dunne gozará también de las facultades de exportar por cualquier puerto habilitado de la República los productos de la Empresa, en cualquiera forma, pudiendo, además, construir y establecer por su cuenta diques ó muelles de carga y descarga propios y exclusivos para uso de la Empresa.

Si fuere necesario para las construcciones á que se refiere el inciso anterior, el Gobierno cederá también á la Empresa, y solamente en los puertos de embarque y desembarque de los productos elaborados de que trata este contrato, los terrenos fiscales que ésta necesitare para el objeto, en la misma forma indicada en la cláusula anterior.

El Gobierno á petición del Sr. Dunne, permitirá la exportación de los productos, conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley de Aduanas.

Para los efectos de esta cláusula, el Gobierno nombrará los empleados y dictará las providencias que estimare convenientes para precautelar los intereses fiscales.

Cláusula séptima

El señor Dunne tendrá derecho de construir, así que principien los trabajos mencionados en las cláusulas que preceden, líneas telegráficas y telefónicas para uso exclusivo de la Empresa, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales; pudiendo de la misma manera construir, previo conocimiento y aprobación del Gobierno, líneas férreas para el transporte de carga, materiales y productos pertenecientes á la Empresa, así como de los trabajadores y empleados.

Cláusula octava

Todas y cada una de las concesiones hechas al señor Dunne, durarán el período de cincuenta años, contados desde la fecha en que aprobado este contrato por el Congreso de la República, se firme la correspondiente escritura pública.

Pasados los cincuenta años, el cincuenta por ciento del valor de la maquinaria, instalaciones, almacenes, telégrafos, ferrocarriles, etc., todo en buen estado, pasará á ser propiedad de la Nación, sin gravamen alguno.

Cláusula novena

El contratista señor Carlton Granville Dunne se obliga á organizar en Londres, con sujeción á las leyes inglesas pertinentes, una Compañía de la que dicho señor formará parte y la cual gozará los derechos y concesiones otorgados por el presente contrato. Dicha Compañía estará legal y definitivamente organizada, á más tardar, dentro de los seis meses subsiguientes á la aprobación de este Contrato por el Congreso, y su capital en giro será por lo menos de un millón de libras esterlinas.

Cláusula décima

El señor Dunne pagará al Gobierno, por las concesiones de este Contrato, y al tiempo de firmarlo, treinta mil libras esterlinas, en oro sellado, sin cuyo requisito caducará de hecho esta concesión.

Cláusula undécima

La Compañía, una vez organizada conforme á lo estipulado en la cláusula novena, entregará al Gobierno del Ecuador, sin gravamen alguno para éste y dentro de los seis meses contados como se expresa en las cláusulas anteriores, la suma de cien mil libras esterlinas, en acciones liberadas de dicha Compañía, sin perjuicio del tanto por ciento sobre las utilidades que corresponden al Ecuador, de conformidad con lo que se estipula en la cláusula décima cuarta.

Cláusula décima segunda

Los títulos de estas acciones serán nominativos y á favor del Gobierno del Ecuador, y le serán entregados á éste ó á quien designare para el efecto, sin gravamen alguno y dentro del expresado plazo de seis meses. Caso de incumplimiento á lo estipulado en esta cláusula, quedará de hecho insubstancial y sin valor alguno las concesiones á que se refiere este contrato; y si á la fecha en que esto sucediere, se hubiese pagado algunas cantidades en razón de lo convenido, esas sumas quedarán á favor del Gobierno del Ecuador, sin derecho á reintegro ni á otro reclamo de parte de señor Dunne, por cualquier resultado de las negociaciones ya pactadas.

Cláusula décima tercera

El contratista y la Compañía se someten á las leyes del país y renuncian, desde ahora, á toda reclamación diplomática conforme á la Constitución, y en ningún caso y por ninguna causa, se traspasará este contrato á ningún Gobierno extranjero.

Esta Compañía tendrá también su domicilio en el Ecuador.

Toda reclamación de los particulares contra la Compañía, podrá hacerse ante el Juez del lugar en que pe contrajo la obligación.

Cláusula décima cuarta

La Compañía que emprenda en la exploración, extracción, explotación del petróleo bruto ó refinado y beneficiado, asfalto ó gas natural en cualquiera forma que se presenten, cederá y entregará al Gobierno del Ecuador, durante el tiempo de la vigencia de este contrato, el quince por ciento de las utilidades netas sobre todos los productos que obtuviere, lo mismo que de todas las demás utilidades que provengan del resultado de cualquiera de sus negociaciones, sin perjuicio de las utilidades correspondientes á las acciones cedidas á la Nación, conforme á la clausura 11^a.

Cláusula décima quinta

El Gobierno del Ecuador nombrará los Comisarios fiscales que tenga por conveniente, á fin de que examinen y comprueben en cualquier tiempo, tanto en Londres como en el Ecuador los libros y cuentas de la Compañía.

Cláusula décima sexta

El Gobierno del Ecuador tendrá derecho á usar los diques y muelles construídos por la Compañía, como también las líneas férreas, telegráficas y telefónicas, sin perjuicio de los servicios de intereses de la Compañía, y sin pagar nada por ese uso.

Cláusula décima séptima

El Gobierno del Ecuador tendrá derecho de nombrar dos de los Directores de la Compañía, anualmente, con residencia en Londres, los cuales serán los encargados de vigilar y custodiar los derechos del Estado en los negocios de la Compañía.

Cláusula décima octava

Los dos tercios de los empleados y trabajadores de la Empresa serán ecuatorianos.

Cláusula décima novena

El presente contrato no perjudicará en modo alguno los derechos adquiridos por otras personas sobre la materia del presente, ó sea para emprender en la exploración, extracción, explotación y refinamiento del petróleo, del gas natural; ó del asfalto, en cualquiera forma.

Cláusula vigésima

La Compañía se compromete á proveer á los habitantes del Ecuador al precio que fije para la exportación de petróleo, gas natural y asfalto que necesiten para usos domésticos ó industriales, así como también de todos los productos que elabore la Compañía, de esas sustancias.

Para el Gobierno y las Municipalidades será el precio de costo.

Cláusula vigésima primera

En la liberación de los Derechos de importación de que habla la cláusula cuarta, se comprenderán también los materiales, útiles y accesorios estrictamente necesarios que la Compañía destine para embalar y empaquetar los productos de su Empresa, para la venta, consumo ó exportación en todos los ramos y manifestaciones de sus productos de la misma manera que los rieles y todo lo que se relacione directamente con las instalaciones del telégrafo, teléfonos y ferrocarriles de la Compañía.

Cláusula vigésima segunda

Las controversias ó desacuerdos que surgieren entre las dos partes contratantes ó entre la Compañía que se forme y el Gobierno del Ecuador, serán resueltas, de conformidad con las leyes de la República, por árbitros de derecho nombrados uno por cada parte; si estos no se pusieren de acuerdo, nombrarán un tercero dirimente. El fallo arbitral será inapelable.

Dado en Quito, Capital de la República, á cuatro de Noviembre de mil novecientos nueve.

El Presidente de la Cámara del Senado, Bartolomé Huerta —El Presidente de la Cámara d« Diputados, Abelardo Montalvo. —El Secretario de la Cámara del Senado, Enrique Bustamante L.—El Secretario de la Cámara de Diputados, Timoleón Guevara.

Palacio Nacional, en Quito, á cinco de noviembre de mil novecientos nueve.

EJECÚTESE

Eloy ALFARO.

El Ministro de lo Interior, Obras Públicas, &c.,

A. Reyes V.

AÑO V, QUITO, LUNES 30 DE JUNIO DE 1910, NÚM. 1283

MINISTERIO DE LO INTERIOR

CIRCULAR N° 40

República del Ecuador.—Ministerio de lo Interior.—Quito, a 27 de Junio de 1910.

Señor Gobernador de la Provincia de...

La prensa opositora, que secunda la conocida política de un diminuto círculo ha hecho comentarios enteramente ajenos a la verdad sobre un incidente ocurrido al sancionarse la ley sobre autorización al Ejecutivo para arrendar el Archipiélago de Colón.

Como tan calumniosas apreciaciones tienden á desprestigiar la honrada labor del Gobierno y preparan la separación del pueblo del Poder Ejecutivo y sembrando desconfianzas, véome en el caso de poner a Ud. al corriente de lo ocurrido en este desagradable asunto. En el primer Congreso Extraordinario presentóse por algunos Diputados un proyecto de ley que autorizaba al Ejecutivo para arrendar el Archipiélago de Colón, hipotecario, darlo en anticresis, y celebrar cualquier otro contrato para conseguir un empréstito. Tan patriótico proyecto fue serenamente discutido en la Cámara de Diputados y, previos los trámites establecidos por la Constitución, pasó a la del Senado. En esta Cámara se modificó esencialmente el proyecto, dejándolo reducido á la facultad única de arrendar dicho Archipiélago por el canon minimum de tres millones de libras esterlinas.

Como lo notará Ud., el Decreto modificado así por el Senado no prestaba á la Nación ninguna utilidad, pues el Gobierno podía, por la Ley de Terrenos Baldíos de Siete de diciembre de 1875, no solamente arrendar sino aún vender por lotes, dichas islas por el precio y en las condiciones fijadas en dicha Ley. El Poder Ejecutivo, en presencia de un irrisorio Decreto y de conformidad con el Art. 61 de la Constitución y de acuerdo con el Consejo de Estado, lo objetó, fundándose en que no habría persona ni Corporación que arrendase por aquella suma unos territorios incultos, despoblados y que no podían producir utilidad alguna al arrendatario; y para suplir esta deficiencia pidió que se modificase el Decreto aludido, concediendo al Gobierno la facultad de dar el tantas veces nombrado Archipiélago en garantía, caso de un préstamo hasta de cuatro millones de libras. La Cámara de Diputados, que fue la en que tuvo origen el Proyecto, de acuerdo con el Art. 62 de la Constitución, aceptó en un solo debate las modificaciones propuestas por el Ejecutivo.

El ejercicio legítimo de este derecho, concedido á la Cámara de Diputados por el citado artículo de nuestra Carta Política, ocasionó un escándalo trascendental en el Senado, pues pretendieron muchos miembros de él protestar contra la referida Cámara, contra el Consejo de Estado que había dado su dictamen favorable á las objeciones del Ejecutivo y, en una palabra, provocar la escisión entre las dos corporaciones legisladoras, rompimiento que habría dado en tierra con el orden constitucional. Ante peligro tan grave y en presencia de la terquedad y falta de patriotismo de algunos Senadores, el Ejecutivo optó por procurar la conciliación, pidiendo que la Cámara joven reconsiderase su última resolución. Muy digna de alabanza fue la actitud de casi la totalidad de los Diputados, pues, sin tomar en cuenta que su conducta era legal y correcta y atendiendo sólo á que los intereses sagrados de la República podían sufrir menoscabo, aceptaron

las indicaciones del Ejecutivo, reconsideraron su resolución anterior é insistieron en el Decreto primitivamente objetado.

Tales son, en resumen, los hechos que han dado origen á que la Prensa que no mira sino las conveniencias de la facción á la que sirve, se desatara en diatribas y calumnias contra los Poderes del Estado; sin tomar en consideración que en la hora presente, todo acto que tienda á desprestigar á tales Poderes es acto de traición á la Patria; y lo es tanto más cuanto que las gestiones de ellos son altamente recomendables, pues á la Nación consta que el actual Gobierno ha encontrado la cuestión internacional en muy malas condiciones, debidas, naturalmente, á la política de la Cancillería de Lima; y, por hoy, se ha evitado una catástrofe, suspendiendo el pronunciamiento del Laudo y propúéstose la solución en negociaciones directas, en las que es de esperar que triunfará la justicia y se consagrarán nuestros indiscutibles derechos. Mas, si esto no resultare, el país es testigo de los sacrificios que ha hecho y hace el Gobierno para prepararnos á contrarrestar el Poder Militar del Perú y obtener, llegado el caso, un glorioso y definitivo triunfo en los campos de batalla.

Tenga, pues, Ud., Sr. Gobernador, la seguridad de que el Gobierno seguirá manteniéndose firme y escrupuloso en el cumplimiento de sus deberes, sin vacilaciones, y que no omitirá medio alguno para salvar nuestros derechos en el Oriente y la dignidad nacional, en cualquier terreno en que sea menester defenderlos; y esto, á pesar de la labor oposicionista de algunos Senadores y la de zapa de unos cuantos periodistas, voceros de un círculo desnaturalizado, que no respeta la Ley y carece de patriotismo.

Dios y Libertad,
Octavio Díaz

AÑO VI, QUITO, VIERNES 20 DE ENERO DE 1911, NÚM. 1448

PODER EJECUTIVO

1 CIRCULAR

Ecuador.—Presidencia de la República.—Quito, á 16 de Enero de 1911.

Señor Gobernador de...

He recibido insinuaciones para arrendar el Archipiélago de Galápagos á los Estados Unidos de Norte América, por el precio de quince millones de dólares y el tiempo

de noventa y nueve años; comprometiéndose, además, el Gobierno norteamericano á garantizar la integridad del territorio del Ecuador.

Desde que formamos una Nación independiente y soberana, no hemos reportado utilidad alguna de las Islas mencionadas; sino antes bien nos han ocasionado gastos para conservarlas y mantener en ellas la soberanía ecuatoriana. Por lo general, los terrenos son estériles; siendo muy limitada la zona productiva y adecuada para la Agricultura. Pero, en cambio, el grupo de estas Islas se presta para el desarrollo en grande de la pesca, en especial, de bacalao, industria que formaría una fuente inagotable de riqueza que excedería en mucho á la de Terranova. Aparte de esto, la posición geográfica de nuestro Archipiélago, lo colocará entre los más importantes del Mundo de Colón, tan luego como se abra el Canal de Panamá; debiendo ser entonces el punto obligado en que toquen las naves de todas las Naciones que se dirijan al Oriente, para proveerse de carbón y llenar las demás necesidades del viaje. El Archipiélago de Galápagos—que en 1856 nadie quiso aceptar como garantía de un empréstito de tres millones—adquiere importancia diaria; y, lo repito, en lo futuro puede llegar á ser un emporio de riqueza y el lugar de descanso obligado del comercio universal. Indudablemente, esta transformación no se efectuará en pocos años: quizá sea menester el transcurso de un siglo; pero estoy seguro de que se realizará la prosperidad de aquellas Islas; y que, en esa época lejana, producirán grandes utilidades.

Mas, por lo mismo, nuestra soberanía en el Archipiélago llegará á constituir muy en breve, un problema internacional sumamente delicado; y la solución de problemas de esta naturaleza, casi nunca resulta favorable para las Naciones débiles. Y menos, si sobreviene una guerra del Asia con las Potencias americanas; porque entonces, sin temor de equivocarnos, podemos prever la ocupación de las Islas sin nuestro consentimiento y sin indemnización. El Archipiélago es para nosotros, una esperanza remota, á la vez que un peligro próximo; y debemos preocuparnos seriamente con la resolución de este problema, á fin de evitarnos futuras complicaciones. y la pérdida quizá de nuestra soberanía en el Archipiélago.

Muchas personas notables abrigan estas mismas ideas; y creen que el arrendamiento del Archipiélago de Galápagos conjuraría esos temores que fundamentalmente ha concebido el patriotismo ecuatoriano; y que, además, podría obtenerse por este medio, que se allanaran de una manera equitativa, nuestras dificultades sobre límites. No obstante, en asunto de tan vital importancia, de ningún podría el Gobierno resolver nada sin la aquiescencia nacional claramente manifestada; sin embargo de hallarse autorizado para el arrendamiento, por el Decreto Legislativo de 24 de Junio del año anterior. Ciento es que el Congreso podría estudiar las insinuaciones recibidas sobre el arrendamiento referido, y aconsejar lo mejor al Gobierno; mas, mi deseo sería, si fuera posible, oír la opinión de todos los ecuatorianos, á fin de proceder con el dictamen y acuerdo de las mayorías. Como no sería practicable este modo de conocer la voluntad popular, he resuelto dar á Ud. el encargo de que convoque á las personas más honorables de

esa Provincia, sin exceptuar á ningún partido político, á que les consulte sobre el arrendamiento de que se trata.

Seguro estoy de que los ciudadanos convocados por Ud., se inspirarán en el más puro patriotismo, y expondrán libremente su parecer, teniendo en cuenta los verdaderos intereses de la Nación. Si estas Juntas provinciales opinan en favor del arrendamiento del Archipiélago, el Gobierno entrará á discutir las bases del contrato respectivo; pero, en caso contrario, se abstendrá absolutamente de tomar en consideración las insinuaciones que antes de ahora ha recibido. Un Gobierno patriota y prácticamente republicano, no puede obrar de otra manera, porque siempre debe tenerse como fiel mandatario de la Nación.

Para el caso de realizarse el arrendamiento, el Gabinete opina por unanimidad, que ni un solo centavo del precio debe ingresar en las cajas fiscales; sino que la suma íntegra se invierta en obras de utilidad nacional, en la forma siguiente:

Ocho millones de dólares en el saneamiento completo de Guayaquil; obra que, garantizando el libre tráfico del comercio con el Ecuador, haría la prosperidad de toda la República. La inmigración, hoy detenida por el temor á las epidemias reinantes en nuestro puerto principal, convertiríase en una benéfica corriente; multiplicaríase prodigiosamente la población, y él comercio y las demás industrias recibirán el más poderoso impulso. Una respetable Compañía francesa, representada por el señor Edmundo Coignet, tiene hechos todos los estudios para dicha obra; y ha propuesto realizarla en las mejores condiciones, de modo que desaparezcan las epidemias que tan temible le hacen á Guayaquil, á los ojos de los inmigrantes y viajeros.

El saneamiento se efectuará sin necesidad de celebrar el contrato sobre Galápagos; pero, realizado éste, quedarían solucionadas las dificultades económicas de obra tan importante y de vital urgencia. Aplazar la ejecución de esta mejora, sería acabar con el comercio marítimo de la República; porque hoy mismo ha disminuido de manera alarmante el tráfico extranjero con Guayaquil. La fiebre amarilla, la malaria, la bubónica, las cuarentenas consiguientes, la obligada fumigación de los buques que tocan en nuestro puerto principal, son otros tantos obstáculos para el libre comercio por el mar; y, si no acudimos á remover dichos obstáculos, no tardará el día en que nos veamos aislados y sin fácil comunicación con el comercio mundial. El saneamiento de Guayaquil es cuestión de vida ó muerte para el comercio y prosperidad del Ecuador; lo que manifiesto á Ud. para que la Junta provincial lo tome en cuenta en su discusión.

Tres millones de dólares se emplearán en la construcción de una línea férrea, desde Alausí ó Huigra á Cuenca; ferrocarril que llevaría el movimiento y la vida á las riquísimas comarcas del Sur, donde abundan terrenos fértiles, minas valiosísimas, bosques extensos, y otros elementos de prosperidad. La explotación de las hulleras sería de gran beneficio para el comercio y las industrias del Ecuador; porque abarataría hasta el extremo, el combustible necesario para el ferrocarril central y las demás máquinas

y menesteres industriales. El carbón de Biblián podría obtenerse en Huigra, á cinco sucores la tonelada, y, por el mismo caso, las tarifas del ferrocarril trasandino podrían rebajar á menos de la mitad de lo que hoy se cobra; con lo que ganarían inmensamente el Comercio y la Agricultura.

Dos millones de dólares se invertirían en construir un ferrocarril de Ambato al Curaray; obra cuya importancia está á la vista de todos los ecuatorianos, y que nos pondría en posesión efectiva de la región del Napo. Ciertamente que la línea estratégica es la de la Hoya del Paute, en la provincia del Azuay, al río Santiago; pero esa vía de comunicación con el Amazonas, se abrirá más tarde, cuando el Ecuador pueda disponer de mayores medios para su desarrollo y engrandecimiento. Por ahora, debemos pensar sólo en el camino al Curaray; y lo construiríamos con los dos millones de dólares mencionados, hasta donde alcancen dichos capitales; siendo después muy fácil obtener los que falten para la terminación de la obra, lo que relativamente sería poco.

Por último, los dos millones de dólares restantes, se emplearían en construir un ferrocarril de Quito á Ibarra; línea no menos importante que la de Cuenca puesto que desarrollaría en grande la agricultura, la industria pecuaria, etc., en las feraces regiones del Norte. Repítolo, de ningún modo convendría, distraer un solo centavo del precio del arrendamiento de Galápagos, para otro objeto diverso de los designados; y estas obras, indudablemente nos producirían mayor y más positivo provecho que la posesión de las Islas, en las condiciones en que actualmente las poseemos. Debe confiar plenamente la Nación en que, antes de separarme de la Presidencia, dejaría arreglados todos los contratos necesarios para realizar estas grandes mejoras públicas; y pagados los empresarios, previas las seguridades del caso, á fin de que no halle ningún obstáculo ni retardo la ejecución de dichas obras. Emplearía en esto la misma energía con que, á pesar de no contar con capitales, logré que se terminara el Ferrocarril Trasandino, ambición perpetua del patriotismo ecuatoriano.

Como la resolución de esta consulta debe ser fruto de estudio concienzudo y sereno, creo que la Junta que Ud. convoque celebrará las sesiones que juzgare necesarias; y atendidos su actividad y patriotismo, espero que Ud. procederá en la forma más correcta y conveniente.

Dios y Libertad,

Eloy Alfaro

AÑO VI, QUITO, VIERNES 18 DE AGOSTO DE 1911, NÚM. 1610

PODER EJECUTIVO

I Carlos Freile Z.,

Presidente del Senado,

De acuerdo con el Art. 71 de la Carta Fundamental de la República, y por falta del Sr. General Don Eloy Alfaro, asumo el Ejercicio del Poder Ejecutivo.—Publíquese.

Dado en Quito, Capital de la República, á once de Agosto de mil novecientos once.

CARLOS FREILE Z.

8 Texto de la dimisión del General Eloy Alfaro.

Señor Don Carlos Freile Zaldumbide. —Ciudad. Por conducto del Sr. Ministro de Chile acabo de recibir su carta de esta fecha en la cual Ud. me manifiesta que el Pueblo quiteño, congregado en meeting, solicita mi dimisión del cargo de Presidente de la República por los días que faltan para la terminación de mi período constitucional.

Ayer, como á las dos de la tarde, encontrándome en el Palacio de Gobierno con mis Ministros, recibí una honorable comisión de caballeros que me hicieron igual solicitud. No conociendo la magnitud del movimiento, estimé de mi deber rechazar tal pedido. Recibí en seguida la visita de los Ministros de Chile y del Brasil y con ellos me trasladé á la Legación de Chile, donde me encuentro asilado.

Sin entrar á considerar los términos de su carta, quiero manifestar á Ud. que como ecuatoriano patriota no deseo que por mi interés personal se derrame una sola gota de sangre y que, por lo tanto, hago dimisión del cargo de Presidente de la República, lo cual hará continuar el régimen liberal al amparo de la Constitución.

Dios y Libertad,

Eloy ALFARO.

9 República del Ecuador.—Secretaría de la Cámara del Senado.-Nº 3.-Quito, á 15 de Agosto de 1911.

Señor Ministro de lo Interior.

Tengo el honor de comunicar á Ud. que el Congreso Nacional, en la sesión plena de ayer, aceptó, por unanimidad, la renuncia del cargo de Presidente de la República hecha por el señor General Dn. Eloy Alfaro.

*Dios y Libertad,
E. Bustamante L.
Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,
Julio E. Moreno.*

AÑO I. GUAYAQUIL, AGOSTO 20 DE 1895. NÚM. 14

3. Decreto del Consejo de Ministros, defiriendo á la indicación del Sr. Jefe Supremo de la República.

EL CONSEJO DE MINISTROS, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,
Defiriendo á la indicación del señor Jefe Supremo de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que la desgraciada condición de la raza india, debe ser aliviada por los poderes públicos;

2º Que el Gobierno liberal que ha inaugurado en el país el señor General don Eloy Alfaro, Jefe Supremo de la República, está en el deber de proteger a los descendientes de los primeros pobladores del territorio ecuatoriano; y

3º Que en la campaña por la honra nacional, los indios han prestado grandes servicios al Ejército Libertador, demostrando así que están dispuestos á adoptar las prácticas de la civilización moderna,

DECRETA:

1º La raza india queda exonerada de la contribución territorial y del trabajo subsidiario;

2º Las autoridades civiles y militares cuidarán de que se trate á los indios con las consideraciones debidas al ciudadano ecuatoriano, á fin de corregir, así, los abusos que se han cometido con una raza que es digna de mejor suerte; y

3º Establézcanse escuelas especiales para la educación de los indios, á fin de que puedan adquirir los derechos y cumplir los deberes de la ciudadanía.

Dado en Guayaquil, á 18 de Agosto de 1895.

El Presidente del Consejo y Ministro de lo Interior, Relaciones Exteriores, &c.

L.F. Carbo

*El Ministro de Hacienda & y Encargado del Despacho de Guerra y Marina.
Lizardo García*

AÑO V. QUITO, SABADO 15 DE ABRIL DE 1899. NUM. 837

1 .Decreto por el que se reglamenta el arrendamiento de criados y trabajadores asalariados.

ELOY ALFARO, Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que una de las atribuciones del Poder Ejecutivo es dar reglamentos para la debida ejecución de las leyes;

2º Que la Constitución impone á los Poderes Públcos la obligación de proteger á la raza india, en orden á su mejoramiento en la vida social;

3º Que la misma Constitución prohíbe la esclavitud en el territorio de la República;

4º Que por abuso de algunos propietarios el contrato de arrendamiento de servicios ó concertaje se ha convertido en verdadera esclavitud; y

5º Que el Código Civil, en el art. 1987 atribuye al Gobierno la facultad de expedir reglamentos especiales sobre la materia, los que las leyes que reglan el contrato de arrendamiento susodicho,

DECRETA.

Art.1º Los documentos de concierto o arrendamiento de servicios se otorgarán en la forma establecida en el art. 1979 del Código Civil; y suscrito por dos testigos presenciales del acto. Además, será visado por el Jefe Político del Cantón respectivo, ante quien el peón asalariado expresará su consentimiento, sin apremio alguno. Son estos requisitos no se podrá exigir el cumplimiento de ninguna obligación de *concertaje*.

Art.2º La liquidación de cuentas se verificará anualmente, sin que el peón asalariado pueda renunciar este privilegio; y el amo que faltare á esta obligación no será creído en cuanto al cargo, sino que se estará á lo que afirmare el concierto con juramento, conforme á lo preceptuado en el Código Civil.

Art.3º La liquidación de cuentas será siempre judicial, en el despacho público del Juez y á presencia de dos testigos, haciéndose constar estas circunstancias en el acta. Todos los gastos judiciales que demandare la liquidación serán de cuenta del amo.

Art.4º Al formar el cargo contra el concierto, se tomará en cuenta el valor de los socorros en especies á precio de plaza, correspondiente al tiempo en que fueron recibidos

por el deudor; y en ningún caso se le cargarán las especies dañadas, como carne de mortecinas, granos deteriorados, telas inservibles, etc.

Art.5º La estipulación del salario es libre, pero debe ser proporcionado al trabajo y suficiente para la sustentación diaria del trabajador; y en ningún caso bajará de diez centavos por día.

Art.6º El amo sólo tendrá derecho á exigir los servicios del peón concertó; y nunca los de la esposa, hijos y parientes de éste, á no ser previa estipulación y pago de salario, por contrato separado; bien sea que se trate de *faenas* ó de otros servicios transitorios, como los de huasicama, lechera, etc.

Art.7º Se fija la edad de sesenta años para los efectos del inciso 4º del art. 1984 del Código Civil.

Art.8º Siempre que el concierto fuese actor en la demanda sobre liquidación de cuentas, ésta se sustanciará ante el Juez del domicilio del amo, conforme á lo dispuesto en el Código de Enjuiciamientos Civiles.

Art.9º En todo fundo en que hubiere más de veinte indios adscritos á él, el amo estará obligado á hacer que concurran diariamente, á la escuela más inmediata, los indios niños hasta que cumplan la edad de catorce años. Sino hubiere escuela inmediata, el amo la establecerá gratuitamente en el mismo fundo.

Art.10 Siendo forzosa la enseñanza primaria, según la Ley de Instrucción Pública hasta la edad de catorce años, no podrá ningún menor otorgar documento de concierto antes de haber cumplido dicha edad, ni aun con intervención de guardador legítimo.

Art.11 Prohíbe se, de acuerdo con el artículo 23 de la Constitución, obligar á los indios á servir de pongos, alcaldes de doctrinas y fiscales, etc.; á no ser que la autoridad eclesiástica, que haya menester tales sirvientes, estipula y pague previamente el salario.

Art.12 Reimpímase el párrafo 7º del título 26 del Libro 4º del Código Civil, y distribúyase entre los individuos de la raza india, juntamente con este decreto.

Art.13 Los Gobernadores y Jefes Políticos quedan encargados del estricto cumplimiento de este Reglamento; y el Ministro de lo Interior y Policía, de su promulgación.

Palacio Nacional, en Quito, á 12 de Abril de 1899.

ELOY ALFARO

El Ministro de lo Interior, Lino Cárdenas

Es copia. El Subsecretario Nicolás R. Vega.



CALLE MALDONADO

Quito, 1910/00/00: En primer plano una vista en perspectiva de los trabajos de construccion de la calle; en segundo plano un sector de la ciudad; al fondo una montaña. (Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.1132



FIESTA INDÍGENA

El Antisana, 1915/00/00: En primer plano un grupo de indígenas bailando en una hacienda en las faldas del volcán Antisana, 4 de ellos llevan trajes propios para la danza y el resto interpreta la música con sus instrumentos; en segundo plano una vivienda y un indígena de pie observando; al fondo montañas. (Acetato, 6x5cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.1139



VAPORES FLUVIALES

Guayaquil, 1920/00/00: En primer plano el río con algunas embarcaciones pequeñas en el muelle; en segundo plano dos vapores; al fondo el río. (Acetato, 5x4cm, ByN).
(AHMCE), 80.F0000.4128



VISTA PARCIAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 1950?: Vista parcial de Guayaquil tomada desde el Cerro Santa Ana. En primer plano se observa el edificio en el que actualmente funciona la Escuela Politécnica del Litoral; en segundo plano, el Malecón Simón Bolívar y parte del Río Guayas, y al fondo, el sur de la ciudad. (Papel, 14x9cm., ByN).
(AHMCE), 83.F0009.112

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS DE REFERENCIA

Alexander Rodríguez, Linda, *Las finanzas públicas en el Ecuador (1830-1940)*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1992.

Alfaro, Eloy, *Historia del Ferrocarril del Sur*, Quito, Editorial Nariz del Diablo, 1931.

- *Deuda Gordiana*, Quito, Imprenta Nacional, 1896, Segunda edición corregida y aumentada por el autor.

- *Ecuador. Deuda Gordiana*, Panamá, Imprenta y Encuadernación de Samuel N. Ramos, Primero, 1891.

Andrade, Roberto, *Vida y muerte de Eloy Alfaro*, York Printing Co., 1916.

Arosemena, Guillermo, *El Fruto de los Dioses. El Cacao en el Ecuador, desde la Colonia hasta el Ocaso de su Industria, 1600-1983*, Guayaquil, Editorial Graba, 1991, 2 volúmenes.

- *Ecuador: evolución y búsqueda del despegue económico 1830-1938*, Guayaquil, Banco Central del Ecuador, 1990.

Ayala Mora, Enrique, *Historia de la Revolución Liberal Ecuatoriana*, Quito, Corporación Editora Nacional-TEHIS, 1994.

Azanza J., J.F. Alberto, “*El presupuesto nacional a través de 115 años*”, Boletín del Ministerio del Tesoro, Quito, Imprenta del Ministerio del Tesoro, primer Trimestre, No. 5, 1946.

Banco del Azuay, *El XXV Aniversario de su fundación*, Cuenca, 1938.

Banco del Ecuador, *Historia de medio siglo: 1868 a 1918*, Guayaquil, El Independiente, 1918.

Chiriboga, Manuel, *Jornaleros y gran propietarios en 135 años de Exportación Cacaotera (1790-1925)*, Quito, Consejo Provincial de Pichincha, 1980.

De Janón Alcívar, Eugenio, *El Viejo Luchador. Su Vida Heroica y su Magna Obra*, Quito, Talleres Gráficos Nacionales.

Dillon, Luis N., *La crisis económico-financiera del Ecuador*, Quito, Talleres de la Editorial Artes Gráficas, 1927.

Espinoza, Leonardo, Lucas Achig, *Proceso de desarrollo de las Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago*, Cuenca, Editorial “Don Bosco”, 1981.

Estrada, Víctor Emilio, *Moneda y Bancos en el Ecuador*, Quito, Banco Central del Ecuador-Corporación Editora Nacional, 1982.

Estrada Ycaza, Julio, *Los bancos del siglo XIX*, Guayaquil, Publicaciones del Archivo Histórico del Guayas, Casa de la Cultura Núcleo del Guayas, 1976.

Fernández Rueda, Sonia, (compiladora), *El Ferrocarril de Alfaro. El sueño de la integración*, Quito, Corporación Editora Nacional-TEHIS, 2008.

Granda Aguilar, Víctor, *En defensa del Laicismo*, Quito, Partido Socialista Ecuatoriano, 1995.

Guerrero, Andrés, *Los oligarcas del cacao*, Quito, Editorial El Conejo, 1980.

Harman Brainard, Elizabeth y Katharine Robinson Brainard, *El Ferrocarril en el Cielo. La Guayaquil & Quito Railway en el Ecuador 1897-1925*, CODEU, Quito, 2007.

Hurtado, Osvaldo, *El poder político en el Ecuador*, Quito, Ediciones de la Universidad Católica, 1977.

Jaramillo Alvarado, Pío, “La victimación del General Eloy Alfaro y sus tenientes. Acusación fiscal del Sr. Dr. Dn. Pío Jaramillo Alvarado ante el Jurado que se reunió en Quito el día 6 de marzo de 1919”, *Estudios Históricos*, Quito, Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1960.

Jurado Avilés, J.J., (editor), *El Ecuador en el centenario de la Independencia de Guayaquil, 1920*.

Loor, Wilfrido, *Eloy Alfaro*, Quito, Talleres Gráficos Minerva, 1982.

Núñez Sánchez, Jorge (Estudio introductorio y selección), *Eloy Alfaro. Escritos Políticos*, Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, Quito, junio 2011.

- *El Ecuador en el siglo XIX*, Quito, ADHILAC-Gobierno de la Provincia de Pichincha, 2003.

Padilla J., Washington, *La Iglesia y los Dioses Modernos. Historia del Protestantismo en el Ecuador*, Quito, Corporación Editora Nacional, 1989.

Pareja Diezcanseco, Alfredo, *Ecuador: la República de 1830 a nuestros días*, Quito, Editorial de la Universidad Central del Ecuador, 1979.

- *La Hoguera Bárbara (Vida de Eloy Alfaro)*, México, Compañía General Editora, 1944.
- Paz y Miño Cepeda, Juan J. (Estudio introductorio y selección), *Eloy Alfaro. Pensamiento y Políticas Sociales*, Quito, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, 2012.
- *Insubordinación o golpe. Ecuador: la trama del 30-S*, Quito, Ediciones Abya Yala, 2011.
- *Removiendo el presente. Latinoamericanismo e historia en Ecuador*, Quito, Abya Yala-THE, 2007.
- (Editor), *Asamblea Constituyente y Economía. Constituciones en Ecuador*, Quito, Editorial Abya Yala – THE, Quito, 2007.
- *Revolución Juliana. Nación, Ejército y bancocracia*, Quito, Abya Yala-THE, 2002.
- “La historiografía económica del Ecuador sobre el siglo XIX y XX en los últimos 25 años”, PROCESOS. *Revista Ecuatoriana de Historia*, Quito, Corporación Editora Nacional – TEHIS, II Semestre/1993 - I Semestre/1994, No. 5.

Pérez Concha, Jorge, *Eloy Alfaro. Su vida y su obra*, Quito, Ministerio de Cultura del Ecuador, 2008.

Riofrío Villagómez, Eduardo, “Los monopolios del Estado”, *Boletín del Ministerio del Tesoro*, Quito, Talleres Gráficos del Servicio de Suministros, Nos. 43-44, 1955.

- *Manual de ciencia de hacienda y de Derecho Fiscal Ecuatoriano*, Quito, Talleres Gráficos Nacionales, 3T., 1934.

Terán, Emilio María, *Informe al Jefe Supremo General Eloy Alfaro sobre la deuda anglo-ecuatoriana*, Quito, Imprenta Nacional, 1896.

GUÍAS

El Ecuador. Guía Comercial, Agrícola e Industrial de la República, Editada por la Compañía “Guía del Ecuador”, Guayaquil, Talleres de Artes Gráficas de E. Rodenas, 1909.

- *América Libre. Obra dedicada a conmemorar el centenario de la Independencia de Guayaquil 1820-1920*, Publicada por la Empresa Periodística “Prensa Ecuatoriana”, Guayaquil.
- *América Libre (2º. Volumen)*, 1922; *América Libre (4º. Suplemento)*, febrero de 1930
- *América Libre (3er. Volumen)*, 1934.

REVISTAS

Revista GESTIÓN, Quito, No. 29, noviembre de 1996.

REGISTRO OFICIAL

Años 1895-1901 y 1906-1911.

CONSTITUCIONES

Constitución de 1830

Constitución de 1897

Constitución de 1906

MENSAJES ECONÓMICOS

Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896. Guayaquil, Imprenta del Universo, 1896.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1898. Quito, Imprenta Nacional, 1898.

Mensaje del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario de 1898. Quito, Imprenta Nacional, 1898.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1898. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1898.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1899. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1899.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1899. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1899.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1899 sobre la Deuda Externa. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1899.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre el Proyecto de Nuevo Impuesto al Cacao. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1899.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Aumento de Derechos de Aduana. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1899.

Mensaje del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario de 1899. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1899.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1900. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1900.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre la Deuda Externa. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1900.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional Objetando el Impuesto a la Cerveza. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1900.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre la Sociedad de Crédito Público. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1900.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre el Ferrocarril Trasandino: de Gradiente entre Huigra y Palmira. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1900.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Ordinario sobre la Urgencia de Varios Proyecto del Ley. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1900.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1900. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1901. Quito, Imprenta Nacional, 1901.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Extinción de la Duda Externa. Quito-Ecuador, Imprenta Nacional, 1901.

Mensaje Especial del Presidente Interino de la República a la Convención Nacional sobre Empréstito. Quito, Imprenta Nacional, 1906.

Mensaje del Presidente Interino de la República a la Convención Nacional sobre Empréstito Interno. Quito, Imprenta Nacional, 1906.

Mensaje Especial del Presidente de la República a la Asamblea Nacional sobre la Ley de liberación de derechos sobre la importación de víveres. Quito, Imprenta Nacional, Enero 9 de 1907.

Mensaje del Presidente la República al Congreso Nacional sobre Protección a las Industrias Nacionales. Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1908. Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Poder Legislativo sobre Exposición Nacional. Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional relativo al Ferrocarril Trasandino. Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Reformas Rentísticas. Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Constitucional sobre Agua Potable para Guayaquil. Quito, Imprenta Nacional, 1898.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1908. Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario sobre el Muelle de Guayaquil. Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1909. Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje Especial del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Concesión de Aguas a la Compañía del Ferrocarril Trasandino. Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje Especial del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Protección a las Industrias. Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional en favor de los Obreros de Guayaquil. Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Reformas Rentísticas. Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Construcción de Ferrocarriles a Ibarra y Cuenca. Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Explotación Petrolera. Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Canalización de Bahía y Ferrocarril y Muelle de Manta. Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Modificaciones al Proyecto de Empréstito. Quito, Imprenta Nacional, 1909

Mensaje Especial del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario sobre Ferrocarril de Guayaquil a la Costa de Manabí. Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1910.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1910. Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1910.

Mensaje Especial del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1910 sobre el Contrato Ad-referendum de 9 de diciembre de 1908, celebrado con la Compañía del Ferrocarril Trasandino. Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1910.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1911. Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1911.

Mensaje Especial del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1911 sobre Proyecto de Empréstito. Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1911.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1911. Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1911.

MENSAJES DE ELOY ALFARO - TEMAS SOCIALES

Mensaje del Jefe Supremo de la República a la Convención Nacional de 1896. Guayaquil, Imprenta del Universo, 1896.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1898. Quito, Imprenta Nacional, 1898.

Mensaje del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario de 1898. Quito, Imprenta Nacional, 1898.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1898. Quito, Imprenta Nacional, 1898.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1899. Quito, Imprenta Nacional, 1899.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1899. Quito, Imprenta Nacional, 1899.

Mensaje del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario de 1899. Quito, Imprenta Nacional, 1899.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1900. Quito, Imprenta Nacional, 1900.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre la necesidad de premiar a los buenos servidores de la Nación. Quito, Imprenta Nacional, 1900.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1901, Quito, Imprenta Nacional, 1901.

Mensaje Especial del Poder Ejecutivo a las Cámaras Legislativas sobre creación de fondos para el Colegio “Vicente Rocafuerte”, Quito, Imprenta Nacional, 1901.

Mensaje Especial del Presidente de la República a la Asamblea Nacional sobre la Ley de liberación de derechos sobre la importación de víveres, Quito, Imprenta Nacional, Enero 9 de 1907.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1908, Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Poder Legislativo sobre Exposición Nacional. Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Constitucional sobre Agua Potable para Guayaquil, Quito, Imprenta Nacional, 1898.

Mensaje del Presidente de la República al Segundo Congreso Extraordinario de 1908. Quito, Imprenta Nacional, 1908.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1909. Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional en favor de los Obreros de Guayaquil, Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional sobre Reformas Rentísticas, Quito, Imprenta Nacional, 1909.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1910. Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1910.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Extraordinario de 1911. Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1911.

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Nacional de 1911. Quito, Imprenta y Encuadernación Nacionales, 1911.

Juan J. Paz y Miño Cepeda

ELOY ALFARO

POLÍTICAS ECONÓMICAS



Ministerio de
Coordinación de la
Política Económica



ISBN 978-9942-07-259-7

9 789942 072597